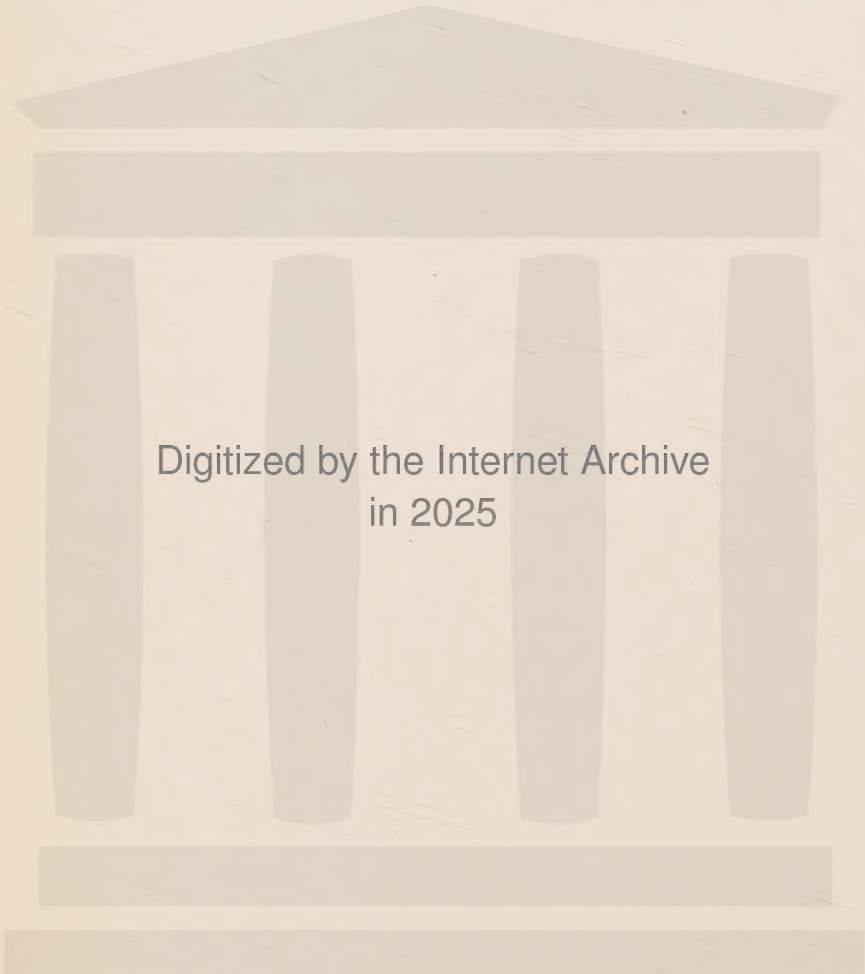
Digitized by the Internet Archive
in 2025

https://archive.org/details/miscelanea-comillas_1950_13

Thes TP

PONTIFICIA UNIVERSITAS COMILLENSIS

Comillas, Spain. Universidad Pontificia.

MISCELANEA COMILLAS

COLABORACION CIENTIFICA DE LOS PROFESORES
Y DOCTORES DE LA UNIVERSIDAD

XIII

ÚLTIMOS INÉDITOS EXTENSOS DEL B. J. DE AVILA

EDICIÓN PREPARADA
POR EL R. P. CAMILO MARÍA ABAD, S. I.

BX
1950

ALMA COLLEGE
P
LIBRARY
MC
Alma California

GRADUATE THEOLOGICAL UNION
LIBRARY
1962

Universidad Pontificia
COMILLAS (Santander)
1950

36357

BX
805
C6
V.13
1950N
BX
880
.U55
V.13

SUMARIO DEL VOLUMEN XIII

Ultimos inéditos extensos del B. J. de Avila

	Págs.
PRESENTACIÓN	V.
ESCRITOS VARIOS DE REFORMA	
Introducción	IX.
Del Memorial Primero para el Concilio de Trento (1551): Lo que se debe avisar a los Obispos	1
Advertencias para el Concilio provincial de Toledo (1565-1566): Anotaciones a los decretos de reforna del Concilio de Trentro (Sesión XIV, c. 8-Sesión XXV)	11
Advertencias necesarias para los Reyes	61
De la veneración que se debe a los Concilios	81
TRATADO DEL SACERDOCIO	
Introducción	97
Texto	117
De los Curas	152
De los Confesores	155
De los Predicadores	158
DOS PLATICAS PARA SACERDOTES	161
Primera plática	163
Segunda plática	171
ACTO DE CONTRICION	
Introducción	187
Texto	191
LECCIONES SOBRE LA EPISTOLA A LOS GALATAS	
Introducción	197
Texto	233

INTERCAMBIOS DE «MISCELÁNEA COMILLAS»

(20 DE JUNIO 1950)

ESPAÑA

1.—A. C. N. de P.—Madrid.
2.—ANALECTA SACRA TARRACONENSIA.—Barcelona.
3.—AFINIDAD.—Barcelona.
4.—ANALES DEL CENTRO DE CULTURA VALENCIANA.—Valencia.
5.—ANALES DE LA UNIVERSIDAD HISPALENSE.—Sevilla.
6.—ANALES DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.—Murcia.
7.—ARCHIVO IBERO AMERICANO.—Madrid.
8.—ARCHIVO TEOLOGICO GRANADINO.—Granada.
9.—ATENAS.—Madrid.
10.—BIBLIOTECONOMIA.—Barcelona.
11.—BOLETIN DE LA BIBLIOTECA MENENDEZ Y PELAYO.—Santander.
12.—BOLETIN... MONUMENTOS... DE BURGOS.—Burgos.
13.—BOLETIN DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA.—Madrid.
14.—BOLETIN DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.—Granada.

DEL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS. Madrid.

15.—HISPANIA.
16.—HISPANIA SACRA.
17.—MISSIONALIA HISPANICA.

V-F 13
1950

MISCELÁNEA COMILLAS

Con censura eclesiástica

Industrias Gráficas "DIARIO - DIA" Mayor Pral., 147 - 151. — PALENCIA

Últimos inéditos extensos del Beato Juan de Avila", titulamos los escritos que ofrecemos al público en este volumen XIII de nuestra publicación universitaria.

"Últimos" —se ha de entender—, que hasta el presente conozcamos. No queremos renunciar a la esperanza de que ulteriores investigaciones nos deparen a nosotros, o a otros más afortunados, nuevos descubrimientos importantes del riquísimo tesoro que la pluma del Maestro legó a la Iglesia española, y en ella a la Iglesia universal.

Seguramente se conocen ya hoy nuevas cartas, total o parcialmente inéditas, que muy pronto verán la luz pública en las *Obras completas* que para la "Biblioteca de Autores Cristianos" prepara nuestro querido amigo el eminente avilista Doctor Don Luis Sala Balust, de los Operarios Diocesanos. Por eso hemos añadido en el título el epíteto "extensos"; aunque como un inédito más, de extraordinaria extensión e importancia, deberá, tal vez, considerarse la reproducción o el estudio de la edición primera del *Audi filia* que el mismo Sr. Sala Balust tuvo la suerte de descubrir en las Bibliotecas de Portugal.

Nosotros mismos no dudamos que, entre las muchas fotografías de manuscritos del Beato que hemos ido acopiando en diversos fondos nacionales y extranjeros, hemos de guardar fragmentos inéditos, o a lo menos variantes interesantes de varios de sus escritos.

Sin vagar hoy para examinar despacio esas fotografías, damos en este volumen XIII de Miscelánea Comillas los escritos apuntados en la cubierta, que, desde hace muchos años, estaban en nuestro poder.

De cada uno de ellos se dice en la correspondiente *Introducción* lo que, para su más cabal inteligencia, puede ayudar a los lectores.

* * *

Con éste son tres los volúmenes completos que a la gloria del Maestro Juan de Avila ha consagrado la Universidad Pontificia de Comillas,

prescindiendo de algunas otras valiosas aportaciones, como la publicación del extracto oficial del Proceso Inquisitorial contra el Beato.

La Compañía de Jesús, que es la encargada por la Santa Sede de la dirección y administración de nuestra Universidad "re et nomine Pontificia", debía este repetido homenaje al glorioso Apóstol de Andalucía que tanto la favoreció y amó en vida, y que, al morir, le confió el legado inestimable de sus escritos y el de sus restos mortales.

* * *

Con la debida gratitud hemos de consignar aquí que el Estado español, por su representante el Ministro de Asuntos Exteriores, Excelentísimo Sr. D. Alberto Martín Artajo, ha tomado sobre sí parte de los gastos de esta edición, deseoso de contribuir de este modo a la definitiva glorificación del gran español Beato Maestro Avila.

Creemos que el mismo Beato paga sobradamente, por sí y por nosotros, esta deuda de gratitud con el Estado español, mediante los evangélicos consejos que a los Gobernantes dedica, sobre todo en las "Advertencias necesarias para los Reyes" y en el "Mensaje sobre la Veneración debida a los Concilios".

Ojalá que al menos los gobernantes de los Estados católicos sepan aprovecharse plenamente de estos soberanos consejos.

Y ojalá también que cuantos nos honramos con la dignidad sacerdotal y cuantos a ella aspiran, nos penetremos de la alteza y de las obligaciones que tan augusta dignidad lleva consigo, como el Beato pondera en su "Tratado del Sacerdocio".

16 de junio de 1950

fiesta del Sagrado Corazón de Jesús.

ESCRITOS VARIOS DE REFORMA

DEL MEMORIAL PRIMERO PARA TRENTO (1551): LO QUE SE DEBE AVISAR A LOS OBISPOS ADVERTENCIAS INÉDITAS PARA EL CONCILIO PROVINCIAL DE TOLEDO (1565 - 1566) Y OTROS ESCRITOS EN TORNO AL MISMO CONCILIO TAMBIÉN INÉDITOS

INTRODUCCION

I. Dos nuevos códices que completan las Advertencias *publicadas por el P. Lamadrid y añaden nuevos escritos inéditos del Beato Avila.*

El año 1945, en el volumen 4 de *Archivo Teológico Granadino*, publicó el malogrado Padre Rafael S. de Lamadrid, S. I., con el título *Un manuscrito inédito del Beato Juan de Avila*, lo que en los Códices por él manejados se rotula *Algunas advertencias que el P. Maestro Avila envió al Sínodo Provincial de Toledo, sobre la ejecución de algunas cosas mandadas en el santo Concilio Tridentino* [1].

Los Códices manejados por el Padre Lamadrid fueron el de la Biblioteca del Sacro Monte (MS. 76=S) en Granada, y el de la Biblioteca Nacional de Madrid (MS. 8340 = N), que él describe en las notas 20 y 21, de su edición, pág. 145.

Pero aquellos Códices no contienen sino una parte, ciertamente la principal, del escrito del Beato Avila: ambos se interrumpen bruscamente en la anotación a la sesión 14 del Tridentino (*De poenitentia*), cap. VIII: *De satisfactionis necessitate et fructu*, con aquella palabras: «se debía mandar hacer un libro en el Concilio, encargándolo a alguna persona o personas que fuesen, no sólo muy doctas, sino muy experimentadas».

Hoy se conocen otros dos Códices que contienen dichas *Advertencias:* el de la Bibliteca de la Real Academia de la Historia (Est. 27, grada 2, número 37, = H), ya utilizado en Miscelánea Comillas, III (1945) y descrito en la nota 8, pág. X de la *Introducción;* y el que llamaremos de Juana Tello, que lleva el título general de *Diferentes escritos / De el Venerable Padre Maestro / Juan de Auila / Predicador Apostólico de la / Andaluçia*, hoy en el Archivo de la provincia jesuítica de Toledo (= T).

Estos dos Códices completan, por de pronto, lo que en los del Sacro Monte y la Biblioteca Nacional se comenzó a decir sobre el libro para los confesores, a lo cual añaden ya algunas advertencias sobre el modo de oír confesiones; pero, además, contienen, los dos en el mismo orden que no es el más lógico, otros documentos importantísimos, algunos al menos

1. A. T. G., vol. 4 (1941) 137-241.

íntimamente relacionados con el Concilio Provincial de Toledo. Esta parte que no conoció el Padre Lamadrid, y que hasta el presente ha seguido inédita, es la que aquí publicamos.

El primer documento, copiado en ambos códices a continuación del *Segundo Memorial para Trento* que comienza por el *Tratado de las herejías,* es el titulado: «De la veneración que se debe a los Concilios.—Memorial a su Magestad, etc.» Empieza *Mui estimado ha sido siempre en la Iglesia de Dios...* Y acaba... *en este Santo Concilio que aquí está congregado,* etc. (folios 74r - 81v, en H.; 50v - 55r en T).

Siguen en ambos Códices las «Advertencias para el Concilio Provincial de Toledo», que también se contienen en S. y N., a falta de las páginas arriba indicadas. Pero mientras en H. llevan el título «Algunas Advertencias que el Vᵉ. Mro. Avila embió al Synodo Provincial de Toledo, para la egecución de algunas cosas mandadas en el Santo Concilio Tridentino» (*Supuesto el orden... / sino a que trabajó más o menos tiempo:* folios 83r-142v); en T. se rotulan, equivocadamente: «Otro memorial que se dió al Concilio de Trento por el Pᵉ. Mº. Juan de Auila, de gloriosa memoria» (comienzo y fin los mismos, fols. 55r - 89r).

Viene luego la joya principal, que nos han guardado únicamente estos dos Códices: el *Memorial primero para el Concilio de Trento,* oculto bajo este título incoloro: «Prosigue el Memorial por el mismo Autor para el Concilio» (*El camino usado... / son pequeña parte de los que hai:* fols. 143r-174v en H.; 79r - 106v en T.).

Lo que se debe avisar a los Obispos, es el título de otro escrito en H. y T.: (*Primera y principalmente cerca de la honra del Smo. Sacramento... / y haga revocar las dadas:* fol. 174r-178v en H. :106v-109r en T.). De él hablaremos enseguida.

Sin título especial, se hallan a continuación en ambos Códices una serie de anotaciones al Concilio Tridentino que empiezan: *Cap. I de Reform.—Digno es este capítulo...*; y terminan: *si no fuere con alguna notable causa* (fols. 178v - 206v en H.; 109v - 124r en T.).

Otro apartado: *Avisos algunos que se ofrecen para remediarse fuera de lo dicho: Deben los Prelados tener memoria... / ... no vale la dispensación que lleban* (fols. 206v - 209r en H.; 124r - 125v en T.).

Por último: *Advertencias para los reyes.—Digasele que dice el Evangelio... / y aquel dicho de el Profeta al rey Amasías: Habet Dominus unde multo plura, etc.*» (fols. 209r - 224v en H.; 125v - 133v en T.).

A pesar de la coincidencia en el orden de los tratados, los dos manuscritos son copias de originales diferentes, como lo muestra ya la diversidad de algunos títulos, y más todavía, las muchísimas variantes de redacción. La letra de T. parece ser del siglo XVI, segunda mitad, claro está; la de H. de fines del XVIII, o principios del XIX.

Lo que de estos dos códices quedaba por publicar y publicamos en este volumen es, en conclusión, lo siguiente:

I.—Dos o tres páginas complementarias de la última anotación a la sesión 14 del Tridentino: *De Poenit.*, cap. 8; suprimidas en S. y N.

II.—El Memorial «De la Veneración que se debe a los Concilios».

III.—«Lo que se debe avisar a los Obispos».

IV.—Las Anotaciones al Tridentino sin título especial, continuación de las publicadas por el P. Lamadrid.

V.—«Avisos algunos que se ofrecen... fuera de lo dicho».

VI.—«Advertencias necesarias para los Reyes».

En el número I publicamos toda la anotación a la sesión 14, c. 8: *De satisfactionis necessitate et eius fructu,* para que se vea bien la relación de lo inédito con lo ya impreso.

El número II, «De la veneración que se debe a los Concilios», forma un todo independiente y es lo que se dice en el subtítulo: un «Memorial» escrito para Felipe II. Contra lo que yo indiqué en MISCELÁNEA, III, pág. X, nota, al describir el Ms. H., no debió de ser discurso inaugural leído en el Concilio Provincial Toledano, pues no asistió a la inauguración el Rey Prudente: en su representación asistía al Concilio Don Francisco de Toledo.

III.—«Lo que se debe avisar a los Obispos» forma parte, como ha probado muy bien mi docto amigo el Sr. Sala Balust, del *Memorial I para Trento.* Consta así por la descripción que se hace de este tratado en el decreto de la Congregación de Ritos *super approbatione revisionis operum Venerabilis Servi Dei,* dado el 13 de abril de 1746: «8. Quadernum in quarto foris scriptum: Esta parece que es la Instruction para el Tridentino: intus incipit: el camino usado: et finit: y haga revocar las dadas» [2].

Estos avisos para los Obispos los publicó don Luis Sala según el Ms. H. (fols. 174v - 178v), como *Apéndice* a su erudito artículo *Los tratados de reforma del P. Mtro. Avila* [3]. A pesar de eso, nosotros reproducimos también ese tratado, teniendo en cuenta para su transcripción el Ms. T.

Las anotaciones indicadas en el número IV no son, como allí ya se dice, sino la continuación de las que quedaron interrumpidas al final de la sesión 14, De Poenitentia, cap. 8, como se ve manifiestamente, por el epígrafe primero y por todo el contenido.

2. En la copia que yo hice en París de este decreto, en vez de "dadas" leí "dedas" (no sé si está así en el original) e interpreté *de[u]das;* pero la verdadera lectura es "dadas": así está la frase entera en H. y en T.

3. *La Ciencia Tomista,* octubre-diciembre (1947), número 226, 185-225. El Apéndice comprende las páginas 226-233.

El número V «Avisos algunos que se ofrecen... fuera de lo dicho» es un apéndice a las anotaciones de que acabamos de hablar. «La razón decisiva, ha escrito el Sr. Sala, está, a nuestro modo de ver, en lo que se dice en el postrer aviso: «Arriba se olvidó de tratar en el capítulo de las dispensaciones...».—Este capítulo es el 18 de la ses. 25 *Decretum de reform.*». En efecto, en las anotaciones, se pasa del capítulo 17 al 19. Damos seguidos también estos *Avisos*.

Por fin, las «Advertencias necesarias para los reyes» forman un todo de por sí, sin duda íntimamente relacionado con las *Advertencias para el Concilio de Toledo* y con los demás escritos de reforma de nuestro Beato. Se escribieron, terminado ya el Concilio Tridentino, al mismo tiempo que las *Advertencias* para el Toledano, y parece fueron puestas en manos de Don Cristóbal de Rojas y, por su medio, en la de los Padres del Concilio, para que su contenido se hiciera llegar al Rey. Cierto, no se habla con él directamente: *Dígasele*, empieza el escrito, que dice el Evangelio...».

II. Relación de los inéditos que aquí se publican con los Dos Memoriales para Trento, *de 1551 y 1561: el tratado sobre las "causas y remedios de las herejías", parte fundamental del "Memorial" de 1561.*

II. Como se ve, casi todos los nuevos escritos de Avila que aquí publicamos giran en torno al Concilio Provincial de Toledo.

El P. Lamadrid vió en el manuscrito del Sacro Monte y en el de la Biblioteca Nacional de Madrid, los tratados del Beato que Nicolás Antonio (BHN, I, 642) designó con los nombres *Reformación del estado eclesiástico* y *Unas anotaciones al Concilio de Trento*: el primero, en la parte primera de las «Advertencias», que tiene carácter más general; el segundo, en las observaciones que se hacen en la segunda sobre las diferentes sesiones y capítulos del Tridentino. Acaso en la mente de Nicolás Antonio todo el escrito de las «Advertencias» entraba en la denominación de *Unas anotaciones al Concilio de Trento*, que eso vienen a ser en su mayor parte. Pero él, como antes de él el licenciado Muñoz en 1635 (*Vida*, 170b - 171 a), y Fray Cristóbal de Ovalle en la aprobación de la *Vida y Obras* del Maestro preparada por Ruiz de Mesa (1618), conocían, al menos de oídas, un auténtico *Memorial* para el Concilio de Trento, distinto de nuestras «Advertencias».

Hoy conocemos no uno, sino dos Memoriales del Beato Avila para Trento, editados ambos en Miscelánea Comillas, III, 1945: el primero de 1550 o principios de 1551, con el título de *Reformación del Estado eclesiástico;* el segundo, de 1561, que se abre con el *Tratado sobre las causas y remedios de las herejías.*

Mi buen amigo el Sr. Sala Balust ha querido ver en el *Tratado de las causas y remedios de las herejías,* un todo independiente del *Memorial II*

para Trento. Expuso las razones que a ello le movían en el artículo arriba citado, de *La Ciencia Tomista;* y, todavía, nuevas investigaciones en Roma parecen haberle confirmado en su tesis. Entre tanto que se nos dan a conocer los nuevos datos, permítasenos, aunque sea un poco aventurado, razonar aquí nuestro parecer sobre la cuestión: tal vez no tengamos otra ocasión de hacerlo.

Hoy se conocen siete copias manuscritas que, total o parcialmente, contienen lo que nosotros consideramos como *Segundo Memorial para Trento:* dos del Archivo de la Universidad Gregoriana en Roma (Ms. G. que nosotos reprodujimos en MISCELÁNEA COMILLAS, III (1945), y Ms. G_1 que recientemente pasó a la Gregoriana de la Biblioteca Vittorio Emmanuele, más antiguo y mejor que el anterior, a juicio del Sr. Sala; otras dos copias de la Biblioteca del Real Monasterio del Escorial: Mss. E y E_1; el E completo, el E_1 muy deficiente, también utilizado por nosotros en MISCELÁNEA III y V; el Ms. de la Real Academia de la Historia en Madrid, H, y el del Archivo de la Prov. jesuítica de Toledo, T. ambos con dos grandes lagunas; por fin, una traducción portuguesa que se guarda en la Biblioteca Angélica de Roma: A.

Pues bien: De estos siete códices:

a) Sólo el portugués A. contiene exclusivamente el Tratado de las herejías; los otros seis, total o parcialmente, dan juntos el Tratado y los Avisos.

b) Tan juntos los dan, que, en general, pudiera decirse, no hacen separación entre una y otra parte [4]. Desde luego no se halla título que los separe entre sí, cosa extraña si son dos escritos independientes, dada la

4. En G., fol. 25r, sólo hay la distinción de punto y aparte. En E 1 el *Tratado* termina en la última línea del fol 140v. En la primera de 141r. empieza: "Notoria cosa es...".—El E 2 sólo contiene algunos fragmentos; pero son de una y otra parte, es decir del *Tratado* y de los *Avisos*, y por cierto barajados en la encuadernación. Falta lo comprendido entre las páginas 96-117 de la edición *M. C.*, III, precisamente donde está el empalme del *Tratado* y los *Avisos*.—H. es también copia bastante incompleta lo mismo que T. Faltan en ellas, lo que va en *M. C.*, III, desde la pág. 89 hasta la 103.—En H., el *Tratado* termina en el fol. 55v, con estas palabras: "se han salido a vivir por cumplir sus deseos a las anchuras...": así, con puntos suspensivos. En el folio 56r se deja un espacio como para 10 líneas; y sin título ninguno, empieza: "Notoria cosa es". Puede verse reproducción de estas dos páginas en *M. C.*, III, 139.

En T., folio 24v., después de la cláusula "se han salido a vivir por cumplir sus deseos a sus anchuras", se pone un sencillo punto y a continuación, sin más separación, sigue: Notoria cosa es... con letra algo mayor y más marcada, que basta a justificar el carácter de la nueva sección que empieza.

En la copia nuevamente descubierta en Roma, hoy en la Gregoriana, G 1, también termina el *Tratado* en la última línea del folio *x* vuelto, y empiezan los *Avisos* en la primera del folio siguiente: "Notoria cosa es...". Cierto que estas primeras palabras se escriben en caracteres resaltados; pero para hacerlo así, es motivo suficiente el que en esa línea empieza, sin duda, una sección distinta en tono y contenido de la anterior.

propensión a multiplicar los títulos, al menos en los códices que se conservan en España.

c) En los dos manuscritos de la Gregoriana se lee al frente del Tratado: en G. lo que puede verse en el fotograbado de M. C., III, pág. 49; y lo mismo en el que hemos llamado G_1, con la sola variante, si no leemos mal, de poner Emo. en vez de Rmo.: «Síguense los escriptos del maestro Joanes Dáuila que scribió para el sancto Concilio tridentino a petición del Emo. señor arçobispo de Granada quando fué allá». Cierto que este encabezamiento lleva en G_1 letra distinta de la copia: ¿más moderna? ¿contemporánea? En todo caso, no del amanuense, sino de persona culta, que conocía el valor del documento. En G. encabezamiento y texto es del amanuense, copia el primero según parece del de G_1. El encabezamiento supone que también el Tratado se escribió a petición de Don Pedro Guerreo, y supone también, por lo menos, que ésa era la creencia tradicional: es decir que *Tratado* y *Avisos* formaban el Memorial que el arzobispo de Granada llevó a Trento la segunda vez que fué allá.—No hay duda, por otra parte, que la autoridad de esas dos copias es grande, dada su procedencia jesuítica, pues sabido es el interés que los jesuítas de Roma tenían por los escritos del Beato Juan de Avila, y especialmente por los relativos a la reforma de la Iglesia [5].

5. Recuérdese lo que el mismo Beato Avila escribía a San Francisco de Borja desde Montilla, el 9 de setiembre de 1566: "Algunas cosas me ha sacado el P. D. Diego [de Guzmán] como por fuerza, que pueden ser provechosas para la república cristiana; las cuales yo pensaba enviar a V. P. con sus fundamentos, para que V. P. las enmendase e hiciese de ellas lo que fuese servicio de nuestro Señor. No hubo lugar para hacerlo. Si el Señor me diere disposición, hacerlo he, y de otras también; que, aunque por pasar por mis manos merezcan no ser efectuadas, puestas en las de V. P. (que sabrá ponerlas en las de Cristo), podrán ser de provecho" (*Obras*, I, carta 188, pág. 1004).—Qué cosas fueran ésas que el Padre D. Diego había sacado como por fuerza a su antiguo maestro, no es fácil averiguarlo: parece manifiesto que se trataba de algún escrito de reforma. Ese escrito hubo de llevarle consigo a Roma el P. Guzmán. Y llevó, además, la noticia de que el Maestro tenía preparado otro importante de que habla San Francisco de Borja al mismo Avila en carta de 16 de abril de 1567: "Aquí deseamos ver lo que vuestra merced tiene trabajado y escrito para aviso del universal pastor. Recibiré charidad se me invíe, porque será bien recibido. Podrá ir al P. D. Saavedra, rector de Madrid, para que él lo encamine con brevedad". (MHSI. *Borgia*, IV, p. 458). Instintivamente piensa uno en el largo párrafo que en el *Tratado de las herejías* se dedica a lo que, para reforma de la Cristiandad, se espera del "supremo Pastor de la Iglesia" (*M. C.*, III, págs. 89-94). Pero acaso se trataba de un nuevo documento que el Maestro tenía ya "trabajado y escrito" probablemente cuando estuvo con él el P. Diego de Guzmán, en el verano de 1566. Tampoco es fácil averiguar si ese tratado llegó a salir de Montilla. En todo caso ya se ve que, en Roma, se deseaban por los jesuítas los escritos de reforma del Beato. Ni sólo en tiempo de Borja; también en el generalato del P. Laínez existió comunicación frecuente entre el autor de los Memoriales para Trento y los jesuítas de Roma, y entre el destinatario de los Memoriales el arzobispo Guerrero y el P. Laínez, como puede verse por las cartas de Avila (*Obras*, I, pág. 1000), y por la correspondencia de Laínez (v. gr., *Lainii Monumenta*, V, 567, y IV, 563). Todo lo cual significa que los jesuítas de Roma estaban muy al tanto de las cosas de Avila y que nada extraño sería que los Memoriales para Trento, por ser de Avila y por ir destinados

Que la traducción portuguesa no contenga sino el llamado *Tratado de las herejías,* nada tiene de extraño. Ese tratado es, sin duda, lo más saliente en todo el manuscrito, y forma por sí sólo un todo completo. Si, además, la traducción, como sugiere la letra, es de fines del s. XVI, razón de más para que, ya entonces, hubieran perdido interés los *Avisos* particulares que a ese tratado se siguen.

Verdad es que el edicto para las Informaciones del Proceso de Beatificación y Canonización del Siervo de Dios parece considerar como obra independiente el «Tratado contra las herejías». He aquí sus palabras: «Imprimió [el P. Avila] algunos libros: del *Audi filia, Santísimo Sacramento* y *Epistolario,* de grande espíritu. Escribió unas *Advertencias al Santo Concilio de Trento y Toledano,* sobre la execución de lo decretado por el de Trento; y otro *Tratado contra las herejías.* Y dió una *Instrucción para el gobierno del reino,* muy útil a la Iglesia Católica [6].

Indudablemente es importante la noticia; pero, como puede notarse, el título *Advertencias al Santo Concilio de Trento,* etc., resulta un tanto embarullado; y, de los dos que siguen, el segundo no responde como tal a ningún escrito de Avila conocido, y tampoco en rigor el primero.—En todo caso pudiera decirse lo que se ha dicho antes: que en el Segundo Memorial, lo que más descuella es el *Tratado contra las herejías.*

No creemos, desde luego que el argumento de este testimonio tardío (1623), incompleto y sumario, contrapese el que ante todo hemos apuntado en contra: que todos los manuscritos conocidos menos uno, tardío y de una traducción, dan seguidos, sin separación verdaderamente apreciable, como una sola pieza el *Tratado de las herejías* y los *Avisos* o *Advertencias* que le siguen; y muy fuertes habrán de ser los argumentos internos para destruir la fuerza de solo éste.

Los que apunta el Sr. Sala en *La Ciencia Tomista* (a. c.), son los siguientes:

1.° La fecha de composición del *Tratado contra las herejías* es posterior a la tercera convocatoria de Trento, y aun a su conclusión (diciembre 1563), y habrá que decir también que a su promulgación (febrero de 1565). En 1565, a fines del verano o en otoño, parece fecharle nuestro amigo. Eso bastaría, ciertamente, para que no hubiera podido ponerse

a Trento por manos de Guerrero, hubieran llegado muy pronto a la curia generalicia de Roma; y en todo caso, que entre los jesuítas de Roma, se supiera con seguridad lo que en los ejemplares de ese escrito se indica que *Tratado* y *Avisos* habían sido destinados a un tiempo a D. Pedro Guerrero, cuando fué la segunda vez al Concilio de Trento.

6. *Arch. Segr. Vatic.—Rit.* 3173, fol 23r. citado por el Sr. Sala, artículo referido de *La Ciencia Tomista,* p. 195.

en manos de Don Pedro Guerrero, cuando, en agosto de 1561, partió la segunda vez para el Concilio.

Tres indicaciones de fechas se hallan en el tratado: una relativa al descubrimiento de América (12 de octubre de 1492): «A descubrirse otra tanta tierra en otros setenta años, como se ha descubierto en los *setenta* pasados, parece que se habrá cumplido aquella palabra del Señor: *Praedicabitur hoc evangelium regni in universo orbe, et tunc veniet consummatio*» (pág. 85 de la ed. de MISCELÁNEA). «Si añadimos setenta años exactamente a la fecha del descubrimiento de América, dice el Sr. Sala, nos colocamos en 1562»: fecha posterior, en efecto, a la partida de Guerrero, pero no a la conclusión del Concilio: anterior por tanto, a lo que se quiere deducir. No parece, sin embargo, que estemos obligados a tomar exactamente esos setenta años, que son un número redondo; y bien se pudo emplear, aun cuando el tratado hubiera sido escrito en 1561: llegaríamos entonces a octubre de 1491.

Menos apremia aquella otra fecha: «Cosa es de doler cómo no hubo en la Iglesia atalayas, ahora *sesenta o cincuenta* años, que diesen voces y avisasen al pueblo de Dios este terrible castigo» (pág. 82 s.): la rebelión de Lutero y las herejías consiguientes. Como se ve, el autor no fija tiempo exacto: pueden ser *sesenta*, pueden ser *cincuenta* años. Además, no señala el punto de partida, y no debe pensarse que se fija precisamente en 1517, año de la rebelión declarada de Lutero; lo cual, aun no contando sino cincuenta años, nos pondría en 1567, fecha tardía para lo que se pretende. Más bien había de pensar el Beato que los atalayas debieran haber prevenido, si no la rebelión de Lutero en concreto, los trastornos que en la Iglesia podían sobrevenir por la falta de doctrina segura y de práctica del cristianismo. Si suponemos escrito el tratado en 1561, cincuenta años antes sería en 1511; y sesenta, en 1501: fechas nada absurdas para lo que el Beato apunta.

«Pero, sin duda, el dato-clave para la cronología de este escrito, añade el Sr. Sala (l. c. p. 202), es la alusión a la victoria turca de Malta, que señalamos en la primera parte de este artículo». «Aquel verano de 1565, se dice en el lugar indicado, impresionaron a Avila dos noticias: la elección del Duque de Gandía, San Francisco de Borja, para General de la Compañía (2 de julio) y la temida victoria turca en Malta, que culminó con la toma del fuerte de San Telmo por Dragut el 23 de junio».—El Sr. Sala ve una alusión a esta supuesta victoria turca de Malta en aquellas palabras del Memorial segundo: «Y si por ventura estos ejemplos [los castigos de Dios por los pecados], por ser algo antiguos, no nos mueven tanto como era razón, renuévalos Dios y traénoslos un poco más cerca, entregando a Constantinopla y tierras de Grecia en manos del turco, con mal de sus cuerpos y

mal de sus ánimas; y tras este castigo, les ha concedido el Señor, por nuestros pecados, otras victorias contra nosotros, hasta ayer o anteayer» (página 81 s. de la ed. de MISCELÁNEA).

Parécenos conveniente, aunque nos detengamos un poco en ello, precisar cuanto nos sea posible, si las noticias del asedio de Malta pudieron inspirar las palabras del B. Avila que el Sr. Sala considera como dato-clave para fechar el tratado de las herejías en el verano o el otoño de 1565.

Desde luego, la jornada de Malta, en definitiva, no fué «otra victoria» de los turcos; y de «otras victorias, no temidas, sino concedidas por el Señor a los turcos» trata Avila. Menos todavía se puede hablar de un «desastre», como no sea del de los sitiadores.

Pero ¿hubo algún momento en que en España se creyera o se temiera irremediablemente lo contrario, de modo que el Beato Avila pudiera escribir en el verano o el otoño de 1565 aquellas palabras: «Y tras este castigo, les ha concedido el Señor por nuestros pecados otras victorias contra nosotros, hasta ayer o anteayer»?

Vamos a verlo.

Fué el 18 de mayo de 1565, cuando la armada turca llegó a Malta [6a].

El primer contratiempo serio de los sitiados fué, sin duda, la caída del fuerte de San Telmo, defendido, eso sí, con heroísmo pocas veces igualado: 23 de junio. La noticia primera debió de tenerse en la Corte de España por carta de D. García de Toledo, general de la armada española, con residencia en Sicilia. La carta, fechada a 5 de julio, llegaría a España unos 20 días después, hacia el 25. Cuatro días antes se había recibido otra del mismo D. García (26 de junio) en que avisaba «de la defensa que los de San Telmo hicieron a los asaltos del enemigo». Véase la impresión que la caída del castillo produjo en la Corte. El 26 de julio, Gonzalo Pérez, y el 27 Francisco de Eraso y Felipe II en persona, escriben a D. García lamentando la desgracia. Felipe II le dice desde el Bosque de Segovia: «Vi vuestras cartas de 16, 22 y 23 del pasado, y la última del 5 del presente, que trajo la galera de Stefano de Mari; por las cuales y las del Gran Maestre y otras relaciones que enviaste, he entendido la pérdida del castillo de San Telmo, y el estado en que lo demás quedaba; que lo he sentido cuanto es razón, así por ser de tanta importancia, como por haber muerto y acabado en su defensa tanto número de gente y quedar el Burgo y otras plazas tan desprovistas y faltas della» (D. I. 29, 310-311).

Indudablemente el sentimiento por esta pérdida hubo de ser grande en España y en otras partes [7]; pero nadie por ello consideró ya vencedores

6a. (El Gran Maestre a Felipe II en carta autógrafa: *Documentos Inéditos*, t. 29, pág. 517); aunque la expedición se preparaba ya a fines de 1564, y eso se sabía en España (D. I. 29, págs. 5-9).

7. No sé con qué fundamento afirma el Mayor Hume, citado por WALSH (*Felipe II*, p. 426) que, después de la caída de San Telmo, "toda la cristiandad

a los turcos ni perdida toda la isla. Por de pronto, el mismo Rey en esa carta alude al socorro enviado por D. García, ya antes de la caída del fuerte, con D. Juan de Cardona, que «por la seña que se hizo, puntualiza el Rey, se entendía haber llegado a salvamento»; y al que había mandado, después, de 1.200 hombres con tres galeras que tal vez de hecho no llegó (*Ibid.*, 311). Las mismas esperanzas mostraba en su carta el secretario Eraso: «Plega a Nuestro Señor que lo demás se haya conservado, como lo tengo por cierto, si la [gente] que envió V. S. en las tres galeras con Don Juan Zagonera y había llevado D. Juan de Cardona pudo entrar con salvamento» (D. I. 29, 308). Gonzalo Pérez piensa, además, en el socorro general de la armada que preparaba D. García: «Plegue a Dios que, después, se haya reparado este daño, más de lo que acá se sospecha, y que nuestras galeras hayan llegado a tiempo que V. E. haya podido dar el socorro que acá se espera ternán, mediante su mucha prudencia y valor» (D. I. 29, 307).

Antes del 1 de agosto ya se sabía en Roma que habían entrado en Malta los soldados de D. Juan de Cardona, aunque no los del Papa en las tres galeras de D. Juan de Zagonera (D. I. 29, 424). Se refiere a ello el Cardenal Pacheco en carta de 1.º de agosto al Rey: «Yo envié a Su Santidad, con grande alegría, la nueva de que hubiesen entrado en Malta los soldados de D. Juan de Cardona; y el que llevó el aviso me dijo, que había visto en él gran descontento de que no hubiesen entrado sus soldados con las tres galeras [las de D. Juan de Zagonera]. Después acá, he visto claramente que es verdad, y que se vee en Su Santidad gran descontento de que su gente no haya entrado a dalle parte de la defensa de Malta. Por ser envidia tan honrada se le puede perdonar a Su Santidad» (D. I. 29, 424). Así, pues, en Roma, a fines de julio se sabía que Malta había sido socorrida parcialmente y se tenían esperanzas de su defensa [8]. Estas noticias hubieron de llegar, al menos por la carta de Pacheco, a la Corte de España hacia mediados de agosto.

Según eso, la mayor ansiedad por la pérdida de San Telmo y por el peligro que corría la isla, sólo duraría de fines de julio (hacia el 25) a mediados de agosto.—¿Sería precisamente en ese intervalo, cuando el Beato escribiera en su *Tratado contra las herejías*, aludiendo a la situación de

parecía aterrada". La noticia llegada a Roma el 11 de julio, a una con los datos de que los turcos "habían degollado a todos los Caballeros y a todos los demás que allí se hallaban", añadía que de los turcos mismos habían perecido cerca de cinco mil (PASTOR, tomo 16, pág. 306, nota 1). Entre ellos murió en el último asalto el corsario Dragut.

8. Todavía, esto no obstante, el 5 de agosto escribía S. Francisco de Borja a su tío el arzobispo de Zaragoza: "Lo de Malta nos tiene en cuidado, y no menos la campana de Velilla: sed "potens est Deus de lapidibus... etc. Don García se apareja con diligencia a ir al socorro, y yo también pongo en orden algunos Padres, para que vayan a esta jornada como fueron en la pasada. El Señor les dé victoria..." (MHSI., *Borgia*, IV, pág. 41).

Malta, tal como en España se veía, estas formales palabras: «Y tras este castigo [la entrega de Constantinopla y tierra de Grecia en manos del turco] les ha concedido el Señor, por nuestros pecados, otras victorias contra nosotros, hasta ayer y anteayer»?

Porque, ya el 24 de agosto, escribía Eraso desde Segovia a D. García de Toledo: Vuestra Señoría «nos consuela mucho en avisar tan ordinariamente lo que en Malta se ofrece y el estado en que están las cosas; que, aunque hay de todo, es harto bien que lo de allí se entretenga, hasta que V. S. pueda juntar su armada y la gente, con la cual sé bien no ha de perder la ocasión».

Ciertamente, en la Corte de España, durante la segunda quincena de agosto, la jornada de Malta no se consideraba como una victoria de los turcos.

El 4 o 5 de setiembre D. García escribía al Rey que, según dicho de tres renegados salidos de Malta, « a los 25 de agosto estaba todo lo de allí en pie».

La carta inmediata del almirante, también para el Rey, empieza de este modo: «Sacra Católica Real Majestad: Hay que son los 7 del presente, al amanecer, ha sido Dios servicido que, sin pérdida de un remo, aunque a peligro de perder hartos, se hayan puesto en tierra, a doce millas del armada del enemigo, nueve mil y seiscientos soldados, para el socorro de Malta» (D. I. 29, 484).

El 13 del mismo mes de setiembre, a toda prisa, escribía desde el mar, junto a Siracusa: «En el punto que ésta escribo, que es junto a Zaragoza, me hallo a 10 millas del armada [turca]. Creo que le deben haber dado alguna mano en Malta, si ya no se ha levantado sin esperarla. No puedo escrebir a V. M. nueva cierta; pero, por un camino o por otro, me paresce dar a V. M. el parabién del socorro que se ha hecho a Malta. Y con esto despacho este correo: con el principal despacharé otro.»

Aun solo respecto de este socorro el mismo día 13, escribe D. García en confianza a su amigo Eraso: «Parésceme la mayor nueva lo del socorro de Malta, de cuantos en la Cristiandad podrán suceder» (D. I., 29, 515).

Pero Dios había acabado la jornada mucho mejor de lo que el mismo general había pensado ni esperado.

Al percatarse, tarde y mal, del socorro cristiano, los turcos debieron sentirse fracasados. Sin embargo, o para probar fortuna, o para asegurar el embarque de su gente, «quisieron ocho mil de ellos, escribe D. García al Rey, mostrarse a nuestra gente, dejando otros seis u ocho mil en su retaguardia, para que diesen en la nuestra; pero unos 500 arcabuceros que sacaron los nuestros de sus escuadrones, comenzaron a escaramuzar con los enemigos, y al último cerraron con ellos, y degollaron más de mil tres cientos turcos; aunque algunos renegados dicen que fué mayor número,

y el resto dellos se embarcaron con harto trabajo, y otros a nado huyendo..., sin que murieran de los nuestros más de tres o cuatro soldados; y así, con esta priesa se embarcaron y hicieron a la vela» (D. I., 29, 530).

Don Sancho de Londoño, maestre del tercio de Lombardía y uno de los jefes del socorro, consideraba aquella victoria sencillamente «divina».

El 19 de setiembre se sabían ya estas noticias en Roma. «En este punto, escribe en ese día al Rey el cardenal Pacheco, acaba de llegar este correo de Sicilia, con la nueva que V. M. verá por las cartas de D. García. Por ella y por todas las mercedes que Nuestro Señor hace a V. M., le sean dadas infinitas gracias. Queda ya ardiéndose toda Roma, y el Papa quiere mañana hacer solemnísimas alegrías; y, si no estuviera con la gota, creo que saliera esta noche por las calles. Ha mandado a su enano que vaya por toda Roma gritando ¡Victoria! ¡Victoria!» (D. I., 29, 536-537).

A España no llegó la buena nueva, al menos completa, hasta el 8 o el 9 de octubre, es decir un mes después del suceso. El 11 de dicho mes, escribe desde Madrid a D. García el secretario Vargas: «Con este correo que despachó el Sr. D. Antonio Doria, a los 15 [de setiembre] por traer la particularidad, holgó S. M. lo que era razón, y mandó que se diesen gracias a Dios, como se hizo ayer, con una procesión general muy solemne» (D. I., 29, 541) [9].

Sólo a 5 de noviembre escribía S. M. al general de la armada sobre el particular. Por las cartas de él y por otras del Maestre, y primera que envió Antonio de Oria, había entendido el suceso y socorro que con ayuda y favor de nuestro Señor se ha tenido en lo de Malta: «lo cual os agradezco mucho; que no pudiera venir cosa que más satisfacción y contentamiento me diera. Y todo lo que ordenastes y proveístes fué como de vuestra prudencia y experiencia siempre esperamos. Este servicio ha sido tan principal y señalado y de tal calidad e importancia para el bien de la cristiandad y de nuestros señoríos y estados, que me habéis puesto en nueva obligación...» (D. I., 29, 567).

Nadie mejor que Felipe II para apreciar la importancia de aquella jornada por parte de la cristiandad y de España. Por parte del turco, Don García la consideraba «como la primera desgracia que le sucedía»; preludio de la que había de experimentar seis años después en aguas de Lepanto.

Desde la primera quincena de octubre, desde luego, nadie podía mirar el sitio de Malta como «otra victoria turca», como un «desastre» para España y la Cristiandad.

9. Don Cristóbal de Rojas ,el Obispo de Córdoba, escribía desde Toledo el 23 de octubre, a San Francisco de Borja: "La victoria de lo de Malta ha alegrado mucho todos estos reinos, y con mucha razón, porque de tan largo cerco había mucho sentimiento. Gracias a Nuestro Señor por tanta merced como nos hace en defender su causa" (MHSI., *Borgia*, IV, pág. 113).

A la luz de los documentos que acabamos de recoger, no podemos estar conformes con lo que el Sr. Sala escribe al fin de su artículo bajo el título «Conclusiones»: «El volver sobre Trento [al redactar en mayo de 1565 las *Advertencias* para el Concilio Provincial de Toledo], hace revivir al Maestro el grave problema de una Iglesia desgarrada por la herejía y sumamente necesitada de reforma. El mal sigue haciendo su estrago, y *el desastre de Malta* amenaza peligros nuevos para la Cristiandad. Avila medita sobre las causas de las herejías y estudia los remedios. Debió ser a fines de verano o en otoño, cuando emborronó unos pliegos sobre el tema. Aquel su *Tratado de las causas y remedios de las herejías* es su canto del cisne sobre materia de reforma...» [9a].

Decididamente, no: Ni el otoño, en que se celebra «el socorro y suceso de Malta» como una de las más importantes victorias para España y para toda la Cristiandad; ni el fin del verano, pongamos agosto, en que ya se tienen noticias de que Malta resiste, a pesar de la caída de San Telmo, y de que ha entrado en ella el socorro parcial de D. Juan de Cardona, y en que, por otra parte, se están activando los preparativos de los Concilios Provinciales, que han de ser los ejecutores de la gran Reforma decretada en Trento; ni el otoño, ni el final del verano de 1565, repetimos, pueden ser el ambiente en que el Beato Avila redacte el Tratado de las causas de las herejías y de sus remedios. No hay «otra victoria turca de Malta», a que pueda aludir el Beato, y que sirva para fechar el tratado. Y en todo caso esa victoria no hubiera sido «de ayer o de anteayer» sino de los días mismos en que se supone que el Maestro escribía.

A la épica hazaña de Malta habían precedido, la victoriosa defensa de Orán y de Mazalquivir (mayo y junio de 1563) y la toma del Peñón de Vélez de Gomera (6 de agosto del mismo año), que con razón, se consideraron como victorias contra los turcos. Tampoco esas jornadas pueden incluirse en el «ayer o anteayer» de Avila.

En cambio, en 1560, tuvo lugar la desgraciada expedición contra Trípoli, en que, después de perderse miserablemente la armada española (8 de mayo), fué tomado el castillo de los Gelves, con muerte de todos sus defensores, a pesar del heroico valor de D. Alvaro de Sande, mal secundado por muchos de los que componían la guarnición. El desastre conmovió profundamente a toda España, según lo dice D. Luis Cabrera por estas palabras: «Este fué el infelice fin de la jornada de los Gelves, memorable a muchas provincias por la gente dellas que se perdió, intentada con buena providencia y prudencia, perdida por dilación..., executada con desatiento y temeridad, perdida con la reputación de 12.000 soldados, 38 naves, 26

9a. *Los tratados de reforma...* en *La Ciencia Tomista*, págs. 224-225.

galeras, fragatas, artillería, tantos aprestos de guerra que podían dar, en buena ocasión y con buen consejo empleados, gloriosas victorias» [10].

Era esto a fines de julio de 1560. Al final de dicho año, o a principios de 1561, bien podía escribir el Beato Avila que el Señor había concedido otras victorias a los turcos, «por nuestros pecados, contra nosotros hasta ayer o anteayer». «Anteayer» podía ser la rendición cobarde de Bujía (25 de setiembre de 1555) tan sentida de Carlos V, y poco antes, la de Trípoli (14 de agosto de 1551).

* * *

En cuanto a las «citas tridentinas» de nuestro escrito, 2.º argumento interno aducido por el Sr. Sala, no se prueba, al menos con seguridad, que ninguna sea de la tercera convocatoria.

a) La más expresiva es aquella «Tenga [el Papa] cuenta particular desde su silla, con quién es cada un Prelado; en qué se exercita y si apacienta a su pueblo *por su misma persona* con enseñarles *la palabra de Dios,* como en este Santo Concilio se ha determinado tiene obligación de hacerlo» página 92 s.). En efecto: en la sesión 5 *de reformatione,* cap. 2 se dice: «...statuit et decrevit eadem sancta Synodus, omnes episcopos... teneri *per se ipsos,* si legitime impediti non fuerit, ad praedicandum sanctum Iesu Christi evangelium» ¿No basta esta prescripción para explicar las palabras del Beato? ¿Se quiere acudir, además, al precepto de la residencia? Pues ésa, se prescribe en la sesión 6, *de ref.,* cap. 1, para los Obispos; y para los inferiores, en el cap. II. No hay para qué acudir, para la residencia, a la sesión 23, cap. 1.º; ni para la predicación, a la 24, cap. 4.º. Y, de hecho, no acude a estas sesiones, sino sólo a la 5.ª del año 46, el mismo Beato Avila, al tratar de este asunto en las *Advertencias necesarias para los reyes,* que ciertamente son de 1565. Después de citar las palabras de esta sesión, añade el Beato: «Pues que, habiéndose hecho la dicha declaración el año de 46, ha habido muchos, así de los que eran Obispos entonces como de los que han sido después, que ni han predicado, ni se espera que lo hagan» (H., fol. 210v).

b) Otra cita Tridentina que se aduce es la siguiente: «Tenga a cuenta [el Papa] que, de aquí adelante, *no será elegido a dignidad obispal,* persona que no sea suficiente para ser capitán del ejército de Dios» (p. 92 de la ed. M. C.). Ante todo debo advertir que los originales G y H dicen: «Tenga cuenta [el Papa] que de aquí adelante no *sea* elegido», en vez de no *será,* como se estampó en la ed. de 1945. Para esa advertencia por lo demás, no era necesario invocar prescripción ninguna del Tridentino; pero, en todo caso, está mandado, o presupuesto, en la sesión 6.ª *de ref.,* cap. 1.º, y en la 7.ª, cap. 1.º: «Confidens itaque per Domini ac Dei nostri misericor-

10. *Historia de Felipe II,* t. I, pág. 307-308.

diam providamque ipsius Dei in terris Vicarii solertiam omnino futurum, ut ad Ecclesiarum regimen, onus quippe angelicis humeris formidandum, *qui maxime digni fuerint, quorumque prior vita, ac omnis aetas, a puerilibus exordiis usque ad perfectiores annos... testimonium praebeat...*». Y efectivamente, en la sesión 24 *de ref.*, cap. 1.º, citado por el Sr. Sala, el Concilio remite a esos pasajes.

c) «Sin salir de la página 92, se añade, encontramos enumerados, como al desgaire, unos cuantos capítulos para la visita de los obispos por el Papa: «cómo se exercita el catecismo de los rudos; qué cuidado tienen de las viudas y pobres y personas miserables, de las cuales es padre el Obispo; item, qué predicadores, qué curas, qué defensores tienen para sus ovejas...».—Tampoco para nada de eso parece que había necesidad de aludir a prescripciones del Concilio; pero todos esos puntos y, además, aquel otro, muy típico, que viene a continuación de los citados: «qué derechos lleva de su Audiencia y qué personas tiene en ella», se tratan en las «Advertencias» que siguen al Tratado de las herejías, *ciertamente anteriores a la tercera convocatoria del Concilio.* Y lo del catecismo de los rudos y, en general la instrucción del pueblo, puede darse por legislado en la sesión 5.ª, *de ref.*, cap. 2.º, donde se encarga a los arciprestes, párrocos y demás curas que, «per se, vel per alios idoneos, si legitime impediti fuerint, diebus saltem dominicis et festis solemnibus, *plebes sibi commissas, pro sua et earum capacitate* pascant salutaribus verbis; docendo *quae scire omnibus necessarium est ad salutem,* annuntiandoque eis cum brevitate et facilitate sermonis, vitia quae eos declinare et virtutes quas sectari oporteat, ut poenam aeternam evadere et caelestem gloriam consequi valeant».

d) Lugares paralelos de otros escritos avilinos:

Efectivamente, los números 23-30 y 32 del *Memorial segundo* son un resumen de los capítulos 47-49 del *Audi filia:* más conciso, más enérgico el Memorial; por lo mismo, tal vez posterior al *Audi filia.* Pero, ¿se prueba que estos capítulos no estaban ya redactados antes de fines de 1560 o principios de 1561, cuando se escribía el 2.º Memorial? Dice el Sr. Sala que la redacción definitiva del *Audi filia* se últimó a fines de 1562. Sea: el Beato parece indicar en el saludo *Al cristiano lector,* que «había comenzado poco a poco a corregirlo y añadir, para que se imprimiese», el año 1557; y que, al saber que en 1556 había sido impreso en casa de Juan Brocart, «procuró con más cuidado entender en lo comenzado, para que, impreso este tratado el otro se desacreditara», bien que las enfermedades y las añadiduras habían retrasado el trabajo. Entre los capítulos añadidos en la nueva redacción están los 76-81 acerca de la Pasión, y también los 47-49. Pero, en el desarrollo natural de esa redacción nueva, estos capítulos últimos parece hubieron de ser de los primeramente añadidos, por el lugar que ocupan: 47-49, entre 113 de todo el libro.

e) Menos fuerza pueden hacer los parecidos de la carta 11, al Asistente de Sevilla y la coincidencia del texto de Jeremías en la carta 181, a Don Pedro Guerrero: *si abstuleris offendicula*... Prueban, a lo sumo, esas coincidencias, que es uno mismo el autor de ambos escritos; no que uno tenga dependencia del otro.—Y ¿por qué no dependerían los pasajes de esas cartas, del *Memorial*?

En cambio, a continuación de las palabras citadas de Jeremías, se leen en el Memorial estas otras: «Y sin esto, [el Concilio] *que es el medio* de que mayor provecho se podría esperar, aun será de poco provecho; porque todas o las más herejías presentes, reprobadas y confundidas están por la Iglesia Católica en tiempos pasados; y los herejes tienen tanta pertinacia con sus errores, que poca esperanza hay en su conversión por vía de disputa, *pues aun entrar en ella no quieren*».—Ni en G. ni en E. se halla la palabra «el Concilio»; pero parece manifiesto que se ha de sobrentender, por lo que dice a continuación.—¿No habla aquí el Beato del Concilio Tridentino, y del Concilio que se está celebrando?: el Concilio «que *es* el medio», no que *era*; «pues aun entrar en disputa no *quieren*»; en vez de «no han querido» o «no quisieron», que debiera decir, si escribía en 1565.

En general, puede afirmarse que no hay en todo el tratado alusión ninguna manifiesta a la tercera convocatoria.

Al revés: todo el modo de hablar del estado de la Cristiandad, de los castigos de Dios, de la aflicción del pueblo cristiano, parece indicar que todavía no se ha concluído el Concilio, pues no hay duda que su conclusión fué para todos, y más para un Beato Avila, motivo grande de aliento y de esperanza.

Dijérase también, que en varios pasajes alude el Beato como a cosa reciente, a la explosión del protestantismo en Sevilla y Valladolid y a su castigo en 1559 y 1560. ¿No dicen algo de eso aquellas palabras (n. 21): «En ninguna razón cabe que uno sin estudio de letras sagradas y sin lo que se requiere para bien las entender, que es muy mucho, y mayormente una mujer moza tonta, o vieja vana, o un hombre del vulgo, tenga por más acertado lo que les parece, que lo que pareció a tan gran número de sabios y sanctos...». Y aquellas otras sobre «la desventurada eficacia con que mucha gente ha abrazado de corazón la anchura de la miserable herejía luterana; que se les parece, y muy bien, haberles Dios enviado, y con justo juicio, esta eficacia de error en sus entendimientos»: alusión, tal vez, a la pertinacia con que algunos de los castigados por la Inquisición española se resistieron a toda clase de exhortaciones.—Y también éstas: «Y, según hemos visto el [caudal de esfuerzo y sabiduría] que acá hay es tan poco, que mucha gente ha dado señal de lo que haría, si castigo no hubiera contra los herejes» (n. 52).

Pero más que a frases sueltas ni a vagas alusiones, en un escrito como el nuestro hay que atender al tono que en él domina y al ambiente que refleja. Y el tono dominante en el *Tratado de las herejías* es el de íntimo dolor y de temerosa alarma, justificada por el tremendo peligro que había corrido la fe de España, según se descubrió en los años de 1559 y 1560, es decir, en vísperas de la redacción del *Segundo Memorial*. De ese dolor y de esa alarma está lleno Avila, todavía a principios de 1561. De ello y acaso de las raíces del mal debió de hablar el Maestro en carta al P. Laínez de 5 de marzo de 1561, como se ve por estas cláusulas de la respuesta de Roma, fecha a 18 de junio del mismo año: «También nos ha dolido por acá el mal que en esos reinos se ha descubierto en las cosas de la fe; aunque nos consuela el ver la diligencia y cuidado con que el rey y el Oficio de la Inquisición han atajado este cáncer, para que no lo inficionase, como lo había comenzado ,el cuerpo de ese reino. Plega al mesmo Señor que también las raíces dél se saquen, de manera que en ningún tiempo vuelvan a hacer daño» [10a].

Por lo demás, si bien se advierte, aquello que se dice en el párrafo final del *Tratado de las herejías*: «Y por eso conviene procurar que se dispongan los corazones de tal manera, que se arraigue en ellos la verdad de la fee y la hermosura de la vida cristiana»; se armoniza perfectamente con todo el sentido del núm. 53, que es el comienzo de las «Advertencias», reconocidas como tales para la tercera convocatoria de Trento.

Algunas expresiones del *Tratado de las herejías*, por otra parte, parecen suponer que no se ha celebrado aún la tercera asamblea.

Así, en el número 43, se alude a la necesidad de los seminarios: «Y adviértase que, para haber personas cuales conviene, así de Obispos como de los que les han de ayudar, se ha de tomar el agua de lejos, y se ha de criar desde el principio con tal educación, que se pueda esperar que habrá otros eclesiásticos que los que en tiempos pasados ha habido». Ahora bien, la creación de los seminarios estaba ya decretada en Trento, sesión 23 *de ref.*, cap. 18; y a ese decreto se hubiera referido el Beato, si escribía en 1565.

También se había recordado a los príncipes, en la sesión 25 *de ref.*, cap. 20, la obligación de colaborar en la defensa de los derechos de la Iglesia, que es lo que al principio del número 44 desea nuestro Beato.

Seguimos, pues, creyendo, mientras no se traigan otras pruebas, que el *Tratado de las causas y remedios de las herejías* es la primera parte del «Memorial» que el Beato Avila dió a Don Pedro Guerrero para la tercera

10a. MHSI., *Lainii Monumenta*, V, 567.

convocatoria, segunda a que el de Granada asistía, según lo que expresamente dice en el encabezamiento de los Códices de la Gregoriana.

Y ése, en verdad, es el estilo del Maestro: ahondar primero en los cimientos o en la doctrina fundamental, y pasar luego a las aplicaciones. Así lo hace en el *Memorial primero,* y también, en cierto modo, en las *Advertencias para el Concilio Toledano,* como él parece indicarlo por aquellas palabras: «Esto es lo que se ha ofrecido *acerca del universal remedio y reformación en cosas que parece son como principios para todo lo demás*» (A. T. G., p. 214). Después de lo cual desciende a observaciones particulares.

En verdad, no nos imaginamos al Beato Avila comenzando de sopetón un Memorial para Trento por aquellas palabras: «Notoria cosa es el cuidado que en la Iglesia se ha tenido... de catechizar a los christianos...»

En las Advertencias concretas que siguen al tratado fundamental de las herejías, hay un dato que pudiera servir para fechar el manuscrito: «Habrá ventidós años que el Sumo Pontífice, Paulo Papa III, concedió una Bula al Monasterio de Predicadores de la Minerva en Roma...». La Bula está fechada a treinta de noviembre de 1539: añadiendo veintidós años, nos ponemos en 1561. El Memorial es por tanto de 1561, aunque no de fines, sino más bien de principios.

III. Preparación de los Concilios Provinciales en España: como los enfoca Felipe II: instrucciones para su representante en el de Toledo.

Volvamos ahora a los escritos para el Concilio Provincial de Toledo.

No bastaba para la reforma de la Iglesia haber legislado en Trento; era menester llevar a la práctica aquella sabia legislación. A eso debían enderezarse los Concilios Provinciales prescritos por el Tridentino en la sesión 24 *de ref.,* cap. 2.º.

El rey D. Felipe que, ya el 19 de julio de 1564, había aceptado el Concilio como ley del reino, procuró también, con su acostumbrada eficacia, que en toda la Monarquía se celebraran los Concilios provinciales. Y en efecto, el año 1565, se reunieron los de Toledo, Valencia, Compostela (celebrado en Salamanca), Zaragoza, Granada, Tarragona (celebrado en Barcelona) y también el de Méjico. No le hubo en Sevilla. Pero ya en 1565, se tiene cuenta de los Concilios provinciales que habían de celebrarse en el Milanesado, en Nápoles y en Sicilia, sometidos a la dominación española.

La iniciativa en todo este importante asunto la tomó y tuvo siempre el monarca español; con derecho o sin él, pero con el aplauso y agradecimiento, al menos en general, de los Prelados españoles, que reconocían en Su Majestad intención rectísima de servir a Dios y a la Iglesia, no precisamente a la Corte romana.

Intimamente penetrado de la importancia que para el servicio de Dios y el bien de sus pueblos tenía la aplicación de lo decretado en Trento; miraba, además, aquel Concilio, y su opinión era compartida por todo el episcopado español, como obra muy suya y de su padre el Emperador, y quería resueltamente que no se malograse el gigantesco esfuerzo que en ella se había puesto.

Por otro lado se percataba él de que, en la aplicación de los decretos de reforma, podían correr grave riesgo algunas, o muchas, de las prerrogativas de la Corona española, a su entender legítimas; y estaba resuelto a defenderlas con el respeto debido a la Santa Sede, pero también con la firmeza de lo que él creía su derecho.

Con la energía y decisión que reclamaba asunto de tal importancia, debió acometerse su estudio poco después de la aceptación del Concilio, en el otoño de 1564, o por lo menos a principios de 1565.

En la primera quincena de abril de 1565, se cursan ya las cartas a los Arzobispos de Sevilla, de Santiago y de Granada, al Cardenal de Burgos, a los Obispos de Oviedo y de León que eran exentos y podían asistir al sínodo que prefirieran, y al Obispo de Córdoba, que, por impedimento del Arzobispo de Toledo, Carranza, había de presidir, como sufragáneo más antiguo, el Concilio de aquella archidiócesis [11].

Pero antes de cursar esas cartas, se habían hecho, y siguieron haciéndose después, otros estudios preparatorios muy necesarios.

Un escrito sin fecha, pero indudablemente de los comienzos de este período, traza el programa de esos trabajos preliminares:

> «Para que en la celebración de los dichos Concilios se tenga y guarde la orden que conviene, y se proceda en una conformidad, y cesen algunas dificultades y diferencias que podrían ocurrir, parece se debe tractar de los puntos y cabos siguientes:
>
> «A quién toca y quién ha de hacer la convocación de estos Concilios Provinciales, y en qué forma y modo se ha de hacer esta convocación.
>
> Quiénes son los que han de ser llamados y que han de venir y pueden intervenir en estos Concilios.
>
> Para qué tiempo y qué lugares y con qué forma, orden y solemnidad se ha de hacer esta celebración.
>
> Qué autoridad y poder hay en los dichos Concilios provinciales; de qué causas y materias se deben y pueden en ellos tractar.
>
> Qué se debe de hacer después de acabados los dichos Concilios, cerca de lo ordenado y tractado en ellos, así cuanto a la ejecución, como en lo demás.
>
> En cada uno de los dichos cinco cabos y artículos, ocurren algunas dudas y dificultades, sobre que se ha de platicar y tomar resolución».

11. Simancas, Patronato Real, *Leg.* 22, nn. 1 y 2.—V. *Catálogo* V, n. 2100.

El autor del escrito va apuntando esas dudas y dificultades. Así, respecto al primer punto escribe:

> «En cuanto al primero, que toca a la convocación, presupuesto que los metropolitanos son los que la han de hacer, ocurre la dificultad en lo de Toledo, por el impedimento que el Arzobispo tiene; en que se advierte que puede haber tres pretensiones: la primera, del Administrador y Gobernador, por virtud del poder y comisión que de Su Santidad tiene, tan general y tan amplia, para usar y ejercer todo aquello que el mismo arzobispo podía. La segunda, será del Obispo sufragáneo más antiguo, a quien, por el decreto del Concilio, en caso de impedimento del metropolitano, se le comete.—La tercera, del Cardenal de Burgos, el cual por no ser su Iglesia sujeta a metropolitana, puede y debe, conforme al decreto del Concilio, juntarse en el Concilio provincial con el metropolitano y sufragáneos que eligiere; y eligiendo juntarse con esta provincia de Toledo, podría ser que pretendiese, que, como más antiguo, ha de convocar y presidir. Ha se de mirar a quién déstos compete, y cuál conviene más, y en qué parte, y cómo se ha de determinar esto, por que con tiempo esté entendido lo que se ha de hacer» [12].

La decisión, en el caso, recayó a favor del Obispo de Córdoba, y eso fué lo que dió ocasión a los escritos del Beato Avila.

Así se van examinando en el escrito citado los otros cuatro puntos del programa para concluir:

> «Habiéndose platicado sobre los dichos cabos y puntos los que más pareciere que para este negocio convienen, se podrá, según lo que desto resultare, poner por escrito la orden y advertencia que se ha de dar a los prelados metropolitanos, para la que ellos han de tener en el modo de proceder.
>
> Ansí mismo, se meterá en escripto, por memoria, lo que, de parte de Su Majestad, en este negocio se ha de hacer» (Simancas, l. c.).

Resultado de estas deliberaciones debió de ser una instrucción minuciosa que de Madrid se envió a Toledo, donde, en 26 puntos, se expone, no ya sólo lo que en esos cinco capítulos se pregunta, sino otras muchas cosas, incluso sobre el ceremonial que en el Concilio debía guardarse. Dudóse en 1745 si este escrito sería del Beato Avila y, por eso, se envió a la Congregación de Ritos; pero allí, con razón, se creyó que no era de él.

Fruto, asímismo, de las consultas antedichas, hubo de ser otro escrito importante, del que, después de copiarlo, dice el Secretario Gonzalo Pérez:

> «Este memorial se dió a Su Majestad por persona celosa del servicio de Dios y suyo; y habiendo parescido muy bien a Su Ma-

12. Simancas, Patronato Real, *Leg.* 22, n. 3: V. *Catálogo* V, n. 2127.

jestad todos los advertimientos que contiene, holgará que se proceda conforme a ello en el Concilio Provincial, para que tenga el buen progreso y suceso que conviene y Su Majestad desea; y así, pongo aquí esto por su mandato.—En Segovia a 30 de Agosto, 1565.—Gonzalo Pérez.»

Puede considerarse este Memorial como el fundamento de todos los que se dieron para los Concilios provinciales. Refleja bien el espíritu que animaba a la Corte española, y por lo mismo, convendrá conocer de él los puntos más importantes.

Empieza sentando el principio de que «en el reintroducir y renovar estos Concilios», suspendidos durante tantísimos años, se ha de proceder «con no menos prudencia que sciencia», parte por ser cosa tan nueva después de tan larga interrupción, y parte también por lo mucho que habían cambiado las circunstancias y el gobierno de la Iglesia, en general, y en particular respecto de los reinos de España.

La parte de ciencia se remite a los Prelados, que la deben tener bien estudiada.

La autoridad de los concilios Provinciales es, sin duda, amplísima; pero en estos primeros, dice el Memorial, que son para aceptar y ejecutar el de Trento, los Prelados deben atenerse a esto, y en ello se ha de proceder con templanza y moderación.

Por de pronto no tienen autoridad estos Concilios para hacer interpretaciones ni declaraciones de los decretos de Trento, mucho menos para alterarlos o mudarlos. Esto no obstante, algo de eso se pretenderá por algunos, y se darán memoriales para que se pidan a Roma esas declaraciones e interpretaciones.

«En esto, advierte a la letra el Memorial, conviene procederse con mucha consideración, y que, principalmente el Metropolitano, esté muy advertido de escusarlo en cuanto fuere posible; porque, demás que el tratar de esto toca mucho a la autoridad del Concilio..., está claro que, pendiente esta consultación que se ha de hacer a Su Santidad, quedará enflaquecida la ejecución, y tomarán ocasión para no guardarla. Y demás desto, en Roma, a donde se entiende que se desea, y aun procura, se tomará la mesma ocasión para alterar, y mudar, y disponer. Y ansí esta plática y trato, en lo que no fuere muy forzoso, se debe de desviar; y en lo que no se pudiere excusar, se ha de advertir lo que sobre esta razón se hubiere de suplicar y pedir a Su Santidad. Y los Memoriales que se hubieren de hacer y enviar, vayan y se envíen por mano y medio de Su Majestad, conforme a lo que está ordenado a los Prelados, Iglesias y Cabildos...»

Como se ve, Felipe II se constituye en paladín y defensor del Concilio de Trento, aun contra los intentos que en la Corte romana pudiera haber.

de desvirtuar algunas de sus disposiciones. Entre los documentos del Patronato real, se conserva un «capítulo de carta del Comendador mayor de Castilla a Su Majestad (10 de noviembre, 1564), sobre los fraudes, se dice, que en Roma se empezaron a hacer, para que no tuviese efecto el acuerdo del Concilio de Trento sobre residencia de los beneficios curados».

A esa actitud de Felipe II respondía la de Pío IV, cuando decía al Cardenal Pacheco: «El rey me quiere atar a mí las manos, para que no pueda dispensar contra el Concilio. Y yo quiero guardar el Concilio, mas nadie me puede forzar a ello».

Nada, pues, de enflaquecer la autoridad de Trento, recomienda ante todo nuestro Memorial.

Tampoco habían de tratar los Prelados en este Concilio «de los agravios que en muchas cosas pretenden recibir de la Corte Romana»; aunque, más adelante, en otros Concilios, «eso podría ser muy conveniente y aun necesario».

Pudiera ser que los Prelados pretendieran tratar «de algunas materias o puntos que tocasen a la jurisdicción, preeminencias y derechos de Su Majestad y de los agravios que pretenden se les hacen por los Consejos, Aundiencias, y otros tribunales y jueces reales, y de otras cosas que conciernen a las leyes, usos y costumbres destos reinos y del estado seglar». El rey holgará de remediar tales agravios, si existen; «mas, con todo esto, en semejantes materias y puntos se debe entrar con mucha consideración, y mirarse mucho lo que se propone, y mucho más en la manera y forma que se trata y a los términos que se llega».

Excúsense cuestiones sobre diferencias, competencias, y pretensiones entre el Metropolitano y los sufragáneos.

Hasta aquí, lo que en los Concilios se había de evitar; a continuación, lo que se ha de hacer.

Ante todo «en la aceptación del Concilio de Trento (que se ha de hacer al principio) se debería tener la forma y estilo que, en sustancia, se tuvo en la que Su Majestad hizo por su patente, dando y atribuyendo mucha autoridad, y haciendo honorífica mención del Concilio y de Su Santidad»; aunque sin mentar la palabra «confirmación» muy discutida en Trento: en lugar de ella, «bastará poner que Su Santidad lo mandó publicar y ejecutar».

Positivamente se había de tratar en los Concilios Provinciales de las cosas remitidas a ellos en particular por el de Trento; y generalmente, de lo que concierne a dicho Concilio y a su ejecución.

Entre los asuntos particularmente remitidos estaba la forma que se había de tener para la averiguación de las calidades requeridas en los

que habían de ser promovidos a las Iglesias catedrales: importaba mucho que esa información se hiciera con uniformidad.

También se remitió a estos Concilios el determinar la forma para la provisión de beneficios curados: debe procurarse, advierte el Memorial, que, en todo caso, se use la forma del edicto, que es la más libre y conveniente.

La institución y erección de Seminarios para la formación del clero —otro punto importante remitido a los Concilios provinciales— sería cosa muy buena, y muy santa y beneficiosa para la Iglesia de Dios y ministros de ella; «mas el modo y forma de los sostener, y el repartimiento y contribución que para este fin se mandó hacer en el dicho decreto, tiene muchas dificultades... Por eso mandó Su Majestad a los Prelados le envíen relación de lo que acerca de esto tienen tratado y ordenado...».—Esta advertencia explicará por qué, a pesar de las encarecidas recomendaciones del Beato Ávila , el Concilio toledano, en este punto de los Seminarios, hubo de contentarse con la vaga generalidad del capítulo XVII en la sesión 3.ª.

Las diferencias y pleitos de las Ordenes militares con los Prelados, a causa de los lugares enclavados en las diócesis, se habían recrudecido con ocasión de los decretos del Concilio (s. 24 *de ref.*, cap. 11), que parecía someter las Ordenes a la jurisdicción de los Ordinarios. No deberá tocarse este punto en el Concilio Provincial.

Gran revuelo había levantado en toda España el decreto nono de la sesión 25 *de reform.*, sobre el derecho de patronato de los laicos. Del interés que entrañaba esta cuestión son buena prueba las advertencias que se hacen en el número 11 del Memorial que analizamos:

> «Lo que se statuyó por uno de los decretos del Concilio de Trento, en lo de los patronazgos de legos, así en aquellos que son de dotación y fundación como en los de privilegio, y otras cosas que tocan a esta materia contenidas en el mismo decreto; habiéndose de ejecutar general y literalmente, como está dispuesto, ha parescido traería grandes inconvenientes y causaría mucha revolución y desasosiego en estos reinos, por ser materia muy universal y que toca a muchos. Y a esta causa, y por ser éste un decreto que por la Iglesia ha sido muy favorecido y privilegiado, y por los reyes muy defendido y conservado, se ha Su Majestad en ello interpuesto, y se han dado cédulas para los Prelados, para que envíen relación, advirtiéndoles de los inconvenientes que habría si esto no se mirase mucho, y que Su Majestad, vistas las relaciones y habiéndose desto tratado, advertiría a Su Santidad, para que se proceda en la ejecución según y por la forma que más convenga al servicio de Dios y bien de estos reinos. Y si de esta materia y negocio se quisiese tratar en el Concilio provincial, se debe advertir que se vaya con esta consideración y que los prelados juntos guarden

lo que en particular se les ha ordenado, para que, por medio de Su Majestad y con su consulta y sabiduría, se encamine y guíe lo que en esto más convenga.»

El orden con que se debían tratar los diferentes asuntos le darían los Metropolitanos y demás conciliares. El Memorial, sugiere como bueno y expediente, que primero se trate de lo que toca a los mismos prelados: residencia, visita, celebración de sínodos diocesanos, gobierno y ordenación de sus Iglesias en general. Después, se trataría de las Iglesias catedrales: residencia de las dignidades, canónigos y otros beneficiados; provisión de las dignidades, que se han de dar a graduados; órdenes sagradas que han de tener los que las consigan; distribuciones, orden que se ha de guardar en los divinos oficios...

«Y demás desto, inculca la instrucción, se ha de advertir que, por uno de los decretos del dicho Concilio, se encargó y amonestó que, en las Iglesias catedrales donde esto se pudiese bien hacer, las dignidades se diesen a graduados; y las otras prebendas, por lo menos a la mitad; lo que sería de gran importancia se ordenase así en estos Concilios provinciales, que es cosa que se ha deseado, muchos años ha, en estos reinos. Así podría tener efecto no sólo en las que se proveyesen por Roma, y habría suficiente autoridad y fundamento para lo conservar; aunque, para más seguridad y firmeza, se procurará por Su Majestad la confirmación de esto.»

Respecto de las demás Iglesias, viene el examen de los beneficios curados, la residencia de los curas, la pluralidad de beneficios.

No se entre en pleitos particulares, si no fueren de rápida solución. Todo el tiempo será menester para los demás asuntos.

Punto interesante había de ser el de las apelaciones. Aunque no se pueden generalmente impedir, procúrese al menos que no las admita la Nunciatura de España. En las que se hagan a Roma, que el rey interponga su autoridad, para que, en la admisión, se vaya con gran consideración; y, en el procedimiento, no se siga la vía ordinaria de los otros pleitos y negocios, «pues sería cosa indecente y fuera de razón y buena orden que, de lo determinado en estos Concilios Provinciales, que con razón deben ser de tanta autoridad, hubiesen de conocer jueces y personas particulares» [13].

Tal es, en sus rasgos más característicos, el Memorial que a Felipe II mucho le contentó, y conforme al cual quiso que se procediera en los Concilios provinciales, empezando por el de Toledo.

El Memorial se había entregado antes de fin de agosto a D. Francisco

13. Simancas, Patronato Real, *Leg.* 22. Se conservan dos copias: V. números 2108 y 2113 del *Catálogo V.*

de Toledo, hermano del Conde de Oropesa, después virrey del Perú, que había de representar al Rey en la ciudad imperial. Más tarde, el 6 de octubre, el Memorial se envió también al Conde de Monteagudo, delegado del rey en el Concilio de Santiago, que se celebró en Salamanca; y también al vicecanciller de Aragón, que lo había de comunicar a los que tomaran parte en los Concilios de Zaragoza y Tarragona; y podremos pensar que también se envió al Marqués del Carpio, embajador de Su Majestad en el Concilio de Granada. Expresamente se nota en papeles que se enviaban al vicecanciller: «Y hase de advertir a cada uno de los condes que han de asistir por Su Majestad en los Concilios de la Corona de Aragón, que digan a los Arzobispos, a quien han de dar copia de dicho *Memorial de advertimientos,* que, habiéndose dado a Su Majestad por persona celosa del servicio de Dios y suyo, y habiéndole parecido bien lo que contiene, holgará, y es su voluntad, que procedan conforme a aquello» [14].

Todavía se entregó a D. Francisco de Toledo una instrucción muy completa sobre la manera que había de tener en su intervención en el Concilio de Toledo y en las relaciones con las personas de él, principalmente con el Presidente. Hé aquí algunas observaciones más interesantes.

> «Trataréis con el dicho obispo [de Córdoba] presidente del Concilio, del modo de vuestra intervención y asistencia, entendiendo que vos habéis de estar presente, no sólo en las sesiones y actos públicos que se harán en la iglesia, mas en las Congregaciones generales ,donde se ha de tratar de los negocios, en las cuales es más necesaria y de más importancia vuestra asistencia.
>
> ... ...
>
> «El proponer las materias y puntos que se han de tratar toca al que preside, como quiera que también los demás Prelados y personas ternán libertad para proponer y pedir lo que les pareciere; y el determinar las dichas materias y puntos es de dicho Presidente y Prelado y las otras personas que tienen voto; y en lo uno ni en lo otro no tenéis vos para que interponeros, sino dejarlos libremente, sin hacerles impedimento; antes habéis de estar muy advertido de que no parezca ni se pueda decir que allí, en el público, les habéis impedido ni ido a la mano, pues vuestro oficio y ministerio es principalmente enderezado a que allí haya toda libertad y seguridad, si ya no resultase alguna diferencia, escándalo, o desasosiego, en que conviniese que vos os interpusiésedes en nuestro nombre, o fuese necesario que vos propusiésedes algo de lo que se os ordena y comete, ordenare o cometiere adelante; y en las diferencias o cosas que allí sucedieren, por lo ordinario os habéis de inclinar y asistir al que preside, que es allí la cabeza y a quien los demás, con razón, deben respectar y obedescer.»
>
> Proceda el comisario, conforme a los Memoriales, de acuerdo con el Presidente. «Y si allí en las congregaciones, además de lo

14. Simancas, Patronato Real, *Leg.* 22, n. 6.

que tuviéredes y leváredes entendido, se propusiese o moviese algo que contradiga a vuestros advertimientos y memoriales, ha de estar prevenido el presidente para lo entretener y diferir, para que vos lo podáis remediar. Y todo esto se ha de hacer con destreza y disimulación, porque se excuse la ocasión de calumnia de que se pueda decir que ha habido ninguna manera de opresión ni de impedimento» [15].

No fueron estos los únicos papeles con que se armó a D. Francisco de Toledo, para que pudiera desempeñar a satisfacción su cometido. Junto con el Memorial primero, y en un cuaderno de cuarenta y dos hojas con cubierta de pergamino, lo cual pudiera indicar que fué de su uso personal, nos queda un «Tratado en Romance de los Decretos que debe el Sr. D. Francisco advertir del Concilio de Trento». En él se recorren todas aquellas sesiones, y los capítulos de ellas, en que puede haber algo que se roce, sobre todo con los derechos y preminencias del Real Patronato [16]. Todavía, abierto el Concilio y planteados en él diversos problemas, se le envió, a 6 de octubre de aquel año 1565, el llamado «Segundo Memorial», del que Gonzalo Pérez escribe de su letra: «Este memorial de advertimientos que va escripto en doce hojas de papel, se envía al señor don Francisco de Toledo por mandado de Su Majestad. Desde Segovia a VI de Otubre MDLXV». El papel se envió también a Granada y se comunicó a los Prelados allí reunidos, que pusieron al pie de cada capítulo la respuesta que les pareció conveniente. Podemos suponer que también se comunicó a los de Toledo y a los de todos los demás Concilios provinciales. Fué éste el Memorial que en Roma produjo alarma extraordinaria [17].

Por supuesto, el embajador, desde Toledo, había de estar en constante comunicación con Madrid. Pero parecía conveniente que, además, tuviese allí una persona de letras con quien consultar. Elegido para este cargo, «por sus buenas partes y entendimiento», fué el licenciado Francisco de Soto, inquisidor de Toledo.

No hay que decir si D. Francisco llevaba cartas de recomendación para los Prelados, para el Cabildo, para el Gobernador del Obispado, para el Corregidor, para todos los que podían serle de utilidad en su delicado cometido. Dos de esas cartas tenían especial alcance. La una era de presentación del embajador a los Padres del Concilio: «Imitando y siguiendo en esto el antiguo ejemplo de algunos de los reyes nuestros antepasados, habemos acordado de nombrar y enviar personas a ese Concilio, que por Nos y en nuestro nombre intervengan y asistan en él». En la otra se hablaba del esta lastimoso de la cristiandad y de lo que D. Felipe había hecho hasta

15. Simancas, Patronato Real, *Leg.* 22, n. 47.—V. *Catálogo* V, n. 2104.
16. Simancas, Patronato Real, *Leg.* 22, n. 49.—V. *Catálogo* V, n. 2108.
17. Simancas, Patronato Real, *Leg.* 22, n. 1.—V. *Catálogo* V, n. 2126.

entonces por remediarlo, y se pedía a los Padres le advirtiesen lo que les parecía que demás de lo hecho podía y debía hacer y estaba a su cargo: «siendo ciertos como lo podéis ser, se les decía a la letra, que en lo que tocare al servicio de Dios y de su religión e Iglesia, no excusaremos ni rehusaremos trabajo, peligro, ni gasto, y que prontamente pondremos y expondremos nuestros estados y personas, y, necesario siendo, la propia sangre» [18].

Iguales diligencias se hicieron en las demás ciudades donde habían de ceelbrarse los otros Concilios, con las variantes que pedía, v. gr., en Cataluña, la presencia de los virreyes.

No se olvidó Felipe II de reclamar para su representante el puesto de honor que, como a tal, le correspondía, el inmediato al presidente; y, con su acostumbrada minuciosidad etiquetera, hizo añadir a los demás documentos «la pintura o diseño de la forma de asiento que había de haber en las congregaciones y sesiones del Concilio».

Por fin, el 8 de setiembre de aquel año 1565, se tenía la sesión de apertura de los Concilios de Toledo y Salamanca.

No vamos a hacer ahora la historia de éstos ni de los demás Concilios provinciales. Las noticias que aquí hemos apuntado nos han parecido convenientes para dar a conocer el ambiente nacional en que aparecen los escritos del Beato Juan de Avila para el Concilio de Toledo; y por la misma razón vamos, todavía, a recoger otras, que nos darán a conocer el ambiente de Roma en relación con esos Concilios.

IV. Cómo se veía en Roma la actuación de Felipe II en este asunto.

Cuando en la Corte de Roma se supo que el Rey Católico hacía asistir en los concilios provinciales un comisario suyo, y más todavía cuando se tuvo a mano copia del segundo Memorial enviado a D. Francisco de Toledo, la alarma, y aun la indignación, de Pío IV, compartida luego por su sucesor San Pío V, fueron vivísimas.

Tal vez, en efecto, el proceder del Rey Prudente era en sí mismo una extralimitación del llamado derecho de Patronato; pero, además, en Roma se daba al hecho una interpretación exagerada, que no estaba en el ánimo de Felipe II ni de sus consejeros.

Por de pronto en Roma se dijo que el Comisario real era presidente del Concilio, cosa totalmente falsa; era un legado como los que habían asistido en Trento por parte de los príncipes católicos; y ello, tal vez un poco

18. Pueden verse en Tejada, V, págs. 366-368, las cartas que se enviaron al Concilio de Granada: iguales a las que se mandaron a los demás Concilios.

a bulto, se consideraba en España como un honor que hacía el Rey al Concilio. En cuanto a las instrucciones, o Memorial, al conocerlas el Papa por copia que de España se le mandó, dijo al Cardenal Pacheco, encargado interinamente de los negocios eclesiásticos de España: En ellos «veréis cosas que os espanten, y cómo el Rey y sus ministros han enviado a los Concilios Provinciales, legos con nombre de presidentes, con escritos de lo que deben de hacer los Obispos, quitándoles a ellos la libertad de lo que deben hacer, y declarando el Rey el Concilio, y queriéndome atar a mí las manos para que no pueda dispensar contra él. Yo quiero guardar el Concilio, mas nadie me puede forzar a ello» [19].

Contestando el 28 de febrero de 1566 a carta de Requesens, embajador ya de España ante San Pío V, ponía el Rey en su punto la verdad por estas palabras:

> «En cuanto al Memorial que de acá se envió a esa corte en tiempo del Pontífice pasado, y algunas cosas concernientes a la ejecución del Concilio...; lo que en este negocio pasa, para que vos lo tengáis entendido y lo pueda así mismo entender el Cardenal Pacheco es, que, en Consejo Real, después de la publicación del Concilio de Trento, por haber en los decretos dél muchas cosas en que, según el estado de la provincia y las costumbres y preeminencias della, era necesario mirar con mucha consideración la forma que se había de tener en la ejecución y cumplimiento de los dichos decretos y de la manera en que convendría procederse, se revieron i reconoscieron todos, y se trató y platicó sobrello y se tomó la resolución contenida en aquel Memorial cerca de los puntos que en él están declarados: la cual resolución no fué para hacer de ello ley ni ordinación general, ni publicarlo, sino para que, en los casos que ocurriesen en particular, estuviese ya en el Consejo asentado y determinado lo que se había de proveer. Y para que, así mismo, en algunos de los puntos en que parescía necesario, fuesen los Prelados y otras personas eclesiásticas prevenidos, como lo fueron por algunas cédulas nuestras; las cuales se ordenaron con la decencia y respecto en la buena forma que la materia y negocio requería, y proveyendo en las cosas públicas y universales lo que al servicio de Dios y bien de su Iglesia y beneficio público paresció que convenía» [20].

Terminantemente en el segundo Memorial, que fué el que se envió a Roma, se limitaba, como también en el primero, el alcance de las Instrucciones, con estas palabras:

> «En estos Concilios provinciales, conforme a lo que, por un capítulo del otro Memorial estaba advertido, principalmente se ha de tractar de la ejecución de los decretos del Sacro Concilio de

19. Luciano Serrano, O. S. B., *Correspondencia diplomática entre España y la Santa Sede durante el Pontificado de S. Pío V*, t. I, pág. 41. Madrid, 1914.
20. Serrano, *Correspondencia diplomática*, I, 135, s.

Trento, y de la orden que para la guarda y cumplimiento de lo que allí se estatuyó se debe tener, sin que en los dichos Concilios *se pueda alterar, ni mudar, ni aun interpretar,* por estar todo esto reservado a Su Santidad...».

No se trataba, pues, de alterar los estatutos de Trento, sino de buscar la fórmula de ejecutarlos, teniendo en cuenta los privilegios de que gozaba la Corona de España, y también los conocidos abusos que en tiempos había cometido la Curia de Roma.

No puede negarse, sin embargo, que el procedimiento era peligroso y, en el fondo, atentatorio contra la libertad de la Iglesia. Pero véase con cuán distintos ojos que en Roma, se miraban las iniciativas del Rey por los Obispos de España. En el Memorial «De la veneración que se debe a los Concilios», directamente enderezado a Felipe II, como si hubiera de ser el discurso de inauguración del Concilio provincial de Toledo, se leen, entre otras, estas palabras:

«Bendito sea Dios que dió a tiempos tan miserables Rey tan celoso y vigilante, que, por medio de él, nos tornase la luz de estos Concilios, y con ellos recuperásemos los bienes que, por faltar ellos, habíamos perdido, tornando su misericordia *prava, in directa*...». La gran miseria de los pueblos «movió a la misericordia de Dios a que la remediase, inspirando al invictísimo Emperador, padre de V. M., que procurase congregación de Concilio General en Trento; y así se hizo, a mucha costa y trabajo de él. Grande merced le hizo Nuestro Señor en tomarlo por instrumento de tan santa obra; mas mucho mayor habrá V. M., pues a él dió el principio, y pequeño, de aquel Concilio, y a V. M. la perfección de él.

Y si la divina misericordia otra merced no nos hiciera, poco aprovechara haber traído a perfección tan santo Concilio; pues que, si ejecución no hubiera, el trabajo fuera perdido, y lo determinado en él fuera presto olvidado, como ha acaescido a otros muchos Concilios de mucho provecho que ha habido en la Iglesia. Damos gracias, otra vez, al misericordioso y poderoso Señor, que, así como inspiró al rey David que sacase el arca de Dios de entre selvas y bosques... y la trajese con mucha honra a Jerusalén...; de esta manera ha movido Dios el corazón de V. M., para honrar con la ejecución al santo Concilio de Trento, y hacer que haya recordación de él, y hacer que de él se hable y sea regla de nuestro vivir. Y para este fin, sin pedirlo los Obispos, veló el corazón de V. M., mandándolos juntar aquí y en las otras Iglesias Metropolitanas, para que se tratase de la ejecución de lo allí mandado y de otras cosas más particulares y menudas que no son para tratarse aquí.»

V. Apreciaciones del resultado de los Concilios Provinciales en Roma y en España.

Como, en realidad, lo mismo el Rey que los Prelados procedían con recta intención; a pesar de todas las humanas deficiencias, los Concilios se hicieron con muy buen espíritu y causaron en Roma impresión excelente.

Ya el 18 de marzo de 1566 escribía Requesens al Rey:

> «Después de esto, supe que el Cardenal Crivelo tenía la copia de dos sesiones que se habían hecho en el Concilio de Toledo; y por entender que eran muy sanctas y muy conformes al Concilio de Trento y a la obediencia de la Sede Apostólica, le dixe a Crivelo que la mostrase al Papa y a los Cardenales de la Congregación, por parecerme que con ver de [la] manera que allí se procedía, se quietarían. Hame dicho Crivelo que le mandó el Papa que las diese a los Cardenales de San Sixto y Alciato, aunque ellos, por guardar el secreto, me han negado a mí el tenellas. Como quiera que sea, yo las hago copiar para darlas a algunos de los otros; y díceme el Crivelo que le parece que están más quietos, después que las han visto; que todos callan» [21].

Por su parte, el Nuncio Castagna escribía desde Madrid al Cardenal Secretario Romano, con fecha 12 de abril de 1566: «...por cuanto he podido entender, todos [los Arzobispos, presidentes de los Concilios] han aceptado reverentemente el Concilio de Trento, ni se les ha pasado por pensamiento hacer cosa alguna en contrario, si no es que, en algún pasaje, han añadido un poco de rigor contra los cabildos y el clero, en alguna cosilla, para que estén más atentos al servicio de la Iglesia».—Había visto la mayor parte de los decretos del de Toledo, y no había hallado que de los avisos e instrucción mandada de España, se hubiera tenido cuenta ninguna. «He tenido en mis manos el de Zaragoza, y me parece que se ha hecho gentilmente». Esto le hacía suponer, muy equivocadamente, como sabemos, que las instrucciones no eran del Rey: más aún: que, al enterarse éste del disgusto de Roma, las había desaprobado. Lo que sí le constaba era, que todos los acuerdos habían ido a Madrid, antes de ser definitivamente aprobados [22].

Esto último, naturalmente, tampoco les pareció bien a los Prelados españoles. En carta de 21 de noviembre de 1565 escribía al Rey el Arzobispo de Granada:

> «En Trento había algún escándalo y se murmuraba, de que los

21. Serrano, *Correspondencia diplomática*, I, pág. 160.
22. Serrano, *Correspondencia diplomática*, I, págs. 178-179.

> decretos del Concilio fuesen primero a Su Santidad que se publicasen, por parecer se derogaba a la libertad que en el Concilio general conviene haya. No podrá dejar de parecer lo mismo, haciéndose en los Provinciales lo que V. M. manda en éste; y no sé cómo sonará, mayormente en Roma y en Italia; que los Obispos de ella, defendiéndose de que en todo convenían con lo que S. S. y sus Legados querían, nos dirían: Hacemos lo que vosotros con la Majestad del Rey.—No pecarán los Prelados, añadía Guerrero, ni peligran de no mirar con todo recato al juicio y voluntad de V. M.; ni se puede temer esto, pues todos son su hechura e de quien solamente esperan, si algo esperan en esta vida. Suplico a V. M. se confíe esto dellos, pues otras cosas mayores, o tan graves, están a su cargo y se les confían. Ésta seguramente la tomaré sobre mi conciencia; no así la contraria» [23]. En realidad el Concilio Tarraconense reunido en Barcelona se negó a cumplir este encargo.

También les molestaban a nuestros Prelados las interminables dilaciones que el Rey iba dando a los Concilios. El mismo Requesens, ya en 18 de marzo de 1566, escribía a D. Felipe:

> «...Pienso que convendría que V. M. mandase que se acabasen luego los Concilios; porque, acá, hace gran sombra verlos durar tanto, y se imaginan que es con designo, y que se les va muy aprisa quitando el interés desta Curia; y así, sienten infinito las premáticas antiguas y las que cada día se hacen en Castilla. Bien veo la ocasión que acá han dado para hacellas, con los abusos que de esta Curia salen, y que son necesarísimas; pero podría ser que, en el modo de publicar y aun de executar algunas, se hubiesa excedido...» [24].

A su vez, D. Diego de Simancas, Obispo entonces de Ciudad Rodrigo, que tomó parte en el Concilio de Santiago, escribe de él en sus *Memorias*: «Fué el más solemne de España, porque en él concurrimos 12 Obispos sufragáneos y 2 agregados y el Arzobispo». Pero la duración fué excesiva: «Prosiguiéronse las sesiones, añade, por tiempo de ocho meses, con dilaciones procuradas para ciertos fines, de lo cual quedamos hartos de Concilios Provinciales para siempre, y vimos que, según está el mundo, de aquellos Concilios se siguen más inconvenientes que utilidades» [25].

También D. Martín de Ayala, Arzobispo de Valencia, escribe en el *Discurso de su vida*: «...Acabada la visita, luego comenzó el Sínodo Provincial, y dióse principio a él en la Iglesia mayor a 7 de octubre; y pudié-

23. Tejada y Ramiro, *Colecc. de Cánones... de la Iglesia Española*, Madrid, 1855, tomo V, pág. 374.—El texto está bastante incorrecto: en lugar de "En Trento", v. gr., se escribe: "Entre tanto".

24. Serrano, *Correspondencia diplomática*, I, pág. 160 s.

25. *Nueva Biblioteca de Autores Españoles*, tomo II, *Autobiografías y Memorias*, colecionadas e ilustradas por M. Serrano y Sanz, p. 161 b.

ralo acabar en todo el mes, si de parte de S. M. no se nos ofrecieran ciertos impedimentos... No hubo en el Sínodo alguna discrepación ni contradición en cosa que se determinase, que fué, cierto, merced y don del Espíritu Santo; y más que, estando como estuvo impedido de los pies, nunca se dejó de trabajar. Bendito sea su santo nombre» [26].

A las apelaciones de los Cabildos, que a casi todos los Prelados, como al de Granada, amargaron no poco, no se dió en Roma importancia, al menos en los primeros momentos. «Los agravios que los canónigos y cabildos de España dicen recibir de los decretos de los Sínodos provinciales, a Nuestro Señor [el Papa Pío V] le parecen tan ligeros, que no los ha juzgado dignos de que sobre ellos se hubiera de hacer causa de apelación»: aunque no aprobaba todo lo en ellos decretado. Así escribía el Cardenal Alejandrino a Castagna, el 25 de junio de 1566 [27].

A pesar de todo, no faltaron comisionados de los Cabildos que se presentaran en Roma a hacer su apelación, quejándose de que no se les había querido dar copia de los decretos; de lo cual «el Papa y los Cardenales se indignaron harto, diciendo que era recio caso que se hiciesen leyes eclesiásticas, y que se tuviesen secretas al Sumo Pontífice» [28].

Felipe II era de parecer, apoyado por personas competentes, que los Concilios Provinciales no necesitaban la confirmación de Roma, por ser ejecución del de Trento. A pesar de todo, varios Concilios, entre ellos el de Tarragona, enviaron sus actas a Roma, sometiéndolas a la aprobación del Papa.

No entraremos a exponer aquí las vicisitudes del pleito de los Cabildos con los Obispos; pero creemos que las noticias apuntadas no serán inútiles para mejor apreciar el espíritu, y a veces la letra, de los escritos del Beato Juan de Avila en torno al Concilio Provincial de Toledo.

VI. El Presidente del Concilio de Toledo, D. Cristóbal de Rojas y Sandobal: a ruegos de él escribe Avila las Advertencias, *ayudado por su discípulo el Licenciado P. Francisco Gómez, S. I. Contenido y fuentes de las* Advertencias: *ciencia canónica y espíritu apostólico.*

Por estar ya entonces, como es sabido, el Arzobispo de aquella sede, Fray Bartolomé de Miranda Carranza, envuelto en su interminable y tristísimo Proceso, hubo de presidir dicho Concilio D. Cristóbal de Rojas y Sandoval, Obispo de Córdoba, el más antiguo de los sufragáneos.

Había sido ya antes Obispo de Oviedo (1546) y de Badajoz (1556), y fué más tarde Arzobispo de Sevilla (1571). Tomó posesión de la sede de

26. *Nueva Biblioteca de Autores Españoles*, t. II. p. 237 b.
27. SERRANO, *Correspondencia diplomática*, I, pág. 267.
28. SERRANO, *Correspondencia diplomática*, I, pág. 285: Requesens al Rey, 4 de julio de 1566.

Córdoba el 23 de agosto de 1562, y entró en la diócesis el 28 de febrero del año siguiente. El Beato Avila, o el discípulo del Beato que pronunció sus dos pláticas a los sacerdotes reunidos con ocasión del sínodo diocesano de 1563, saludaba la venida del nuevo Obispo con estas palabras: El Señor «...con deseo de nuestra enmienda, nos ha enviado Prelado, que, por la misericordia de Dios, trae celo de nos ayudar a ser lo que debemos. No trae gana de enriquecer[se] ni de *señorearse en la clerecía,* como dice San Pedro, mas de apacentarnos con buena doctrina y con buen ejemplo y ayudarnos en todo lo que él pudiese, así para el mantenimiento corporal, que es lo menos, como para que seamos los más sabios y santos del pueblo, como San Isidoro dice que debemos ser» [29].

Residía ya entonces ordinariamente el Beato Avila en Montilla, muy acosado de sus enfermedades; pero en Montilla, o en Córdoba, es indudable que trató personal y confiadamente al celoso Pastor, como lo dicen aquellas palabras que le escribe, cuando ya se hablaba del Concilio que se había de celebrar en Toledo, y de que había de presidirle D. Cristóbal, por ausencia forzosa de Carranza: «Con la merced que Dios me hizo de darme a Vuestra Señoría por padre y pastor, y con la licencia, *immo* mandato de la Escritura, que dice (Deut., 32, 7): *Interroga patrem tuum, et annuntiabit tibi,* me atrevo a suplicar a V. S. me diga, qué es el fin y pretensión de Jesucristo nuestro Señor en hacer a V. S. presidente de este Concilio, por un rodeo no pensado» [30].

Contestación a esta carta, de la que enseguida vamos a copiar algunas otras cláusulas, debió de ser la petición del santo Obispo, —para Avila mandato—, de que le ayudase, escribiendo algo: «Ya V. S. sabrá por cierto, escribe Avila a D. Pedro Guerrero en carta de 7 de mayo, 1565, el Concilio provincial en Toledo, y cómo el Reverendísimo de Córdoba preside en él. Ha me mandado que le ayude en escribir algo».

Tal es el origen de las *Advertencias para el Concilio Provincial de Toledo.*

La trascendencia que, a juicio de nuestro Beato, podía tener este Concilio nos lo dicen aquellas palabras de la carta antes aludida: «Porque estoy persuadido de la misericordia de Nuestro Señor, que, si V. S. ejecuta este mandato del Señor como debe, que ha de ser causa de gran reformación en los Obispos y obispados del reino; pues éstos a quien Dios envía a V. S. son los principales de él, y lo que en este Concilio se hiciere será para todo él una gran luz y un ejemplo a quien sigan».—Con ojos demasiado limpios miraba tal vez el caso nuestro Beato.

29. *Obras,* I, 384.
30. *Obras,* I, Carta 183, pág. 993.

Por lo mismo, con qué espíritu tan de Cristo había de procurar el Prelado presentarse en la asamblea:

> «No piense V. S. persuadir a nadie reformación, si él no va reformado; ni piense que por otros medios ha de ser su embajada, si no por los que Jesucristo, por ordenación de su Padre, tomó para cumplir la suya; porque, si otros hubiera más convenientes, ni la Sabiduría divina los ignorara, ni su Providencia los dejara de ordenar. Mas, pues con tanto acuerdo y siendo tan costosas a su propio Hijo, ordenó los que sabemos, gran temeridad es querer el siervo y criado huir de los medios que tomó el Hijo, y tener en más la propia y carnal sabiduría que la de Dios. Alce los ojos V. S. al Hijo de Dios puesto en una cruz, desnudo y crucificado, y procure desnudarse del mundo y de la carne y sangre, codicia de honra y de sí mismo, para que, así, sea todo él semejante a Jesucristo, y sea su embajada eficaz y fructuosa. Muera a todo, y vivirá a Dios, y será causa para que otros vivan; porque, si esto no lo hace, perderse ha a sí y a los otros, pues la palabra de Cristo Señor nuestro no puede faltar (Io., 12, 24): Nisi granum frumenti cadens in terra mortuum fuerit, ipsum solum manet; si autem mortuum fuerit, multum fructum affert».

Este espíritu, verdaderamente apostólico, es el que mueve la pluma de Avila, en las *Advertencias para el Concilio de Toledo*: el mismo que la había movido, cuando escribió los Memoriales para Trento.

Habíase perdido, según ya antes se indicó, en España como en otras partes, la memoria de estos Concilios, y fué necesario que los organizadores hicieran la instrucción a que arriba aludimos. En la Biblioteca del Cabildo de Toledo y en el Ms. 405, intitulado «Concilios de España», de la colección de D. Juan Bautista Pérez, se conserva un ejemplar de dicha instrucción sin nombre de autor, que, por relacionarse con el Concilio para que el Beato Avila escribió sus advertencias, mandó copiar el fiscal del procesillo de Toledo en 1745, y fué remitida a Roma, donde se guarda en el archivo de la Congregación de Ritos, legajo 239. Lleva por título «Instrucción de lo que se ha de hacer en la convocación, prosecución y celebración de los Concilios Provinciales...». La instrucción es larga y minuciosa. En ella se responde a preguntas muy variadas, en número de 26, algunas, como la 13 y siguientes, sobre el orden y ceremonias que se habían de guardar en las Congregaciones y en las Sesiones. Pudiera aludir a esta instrucción lo que se dice en el comienzo de las *Advertencias*: «Supuesto el orden de la ceremonia arriba dicho...».

La instrucción, como antes se indicó, se mandó a Roma, para que la Congregación de Ritos examinara si era del Beato Avila. Creemos que no la tuvo por tal. Las palabras citadas, en todo caso, supondrían que el Beato conocía esa instrucción o alguna otra que en el Concilio se había

de guardar. Pudiera haberla redactado el P. Francisco Gómez su discípulo, ya entonces en la Compañía, de quien dice él en la carta arriba indicada a D. Pedro Guerrero, que estaba a su lado en Montilla, para ayudarle en el encargo que D. Cristóbal de Rojas le había dado. El P. Francisco Gómez era hombre erudito, muy conocedor de cánones y, seguramente, de ceremonias.

Al margen de la copia de Juan Bautista Pérez escribió otra mano, frente al título: «Envióse de la corte a Toledo, año de mil quinientos y sesenta y cinco»: Esto parece indicar que la instrucción se había hecho en Madrid, como conjeturamos arriba. A continuación de ella, en el manuscrito de Juan Bautista Pérez, sigue otros dos: uno del P. Mariana y otro de Don Diego de Covarrubias, con algunas observaciones sobre la anterior instrucción, lo cual indica la importancia que a ella se dió.

El nombre de D. Diego consta en el título del escrito. Del primero se dice al margen, en letra distinta: «Del doctor Juan Mariana, de la Compañía de Jesús». Aunque sólo fuera por la intervención de estos dos grandes hombres, merecerían ser publicadas dichas observaciones.

No nos detendremos aquí a examinar minuciosamente las *Advertencias* del Maestro Avila. Dos partes se pueden distinguir en ellas, como las distingue el autor: Una que podemos llamar general, publicada tóda por el P. Lamadrid con el título de «Reformación del Estado Eclesiástico», que, en cierto modo, le cuadra; y otra más particular, «Unas annotaciones al Concilio de Trento», conocidas y publicadas también por el P. Lamadrid hasta la sesión 14 de Poenitentia, cap. 8. Quedan por publicar de esta parte las anotaciones a la sesión 14 *de ref.* (cap. 1 y sigs.), y a las demás útiles, es decir, desde la 21 a la 25: las intermedias habían sido de trámite.

En la primera parte, como el mismo autor indica en la transición, expone «lo que se ha ofrecido acerca del universal remedio y reformación en cosas que parece son como principio para todo lo demás». En la segunda, «procediendo por el mismo orden del Concilio» Tridentino, va anotando lo que en los principales decretos de reformación se ofrece [31].

A su vez, la parte primera comprende estos dos puntos: Primero, obligación de los Obispos de reformarse en lo que a ellos toca para consigo (persona, casa y criados) y para con sus ovejas (residencia, predicación, visita pastoral, sínodos, cuidado de pobres y viudas, cofradías, hospitales). Antes de pasar a la segunda parte, una nota sobre el modo de examinar a los que hayan de ser Obispos.

Segundo punto: Obligación de los Obispos de reformarse, por lo que toca a sus ovejas:

31. A. T. G., Vol. IV (1941) p. 214 de la edición del P. Lamadrid.

Clérigos: a) Clero catedralicio (3-55); b) predicadores y confesores (55-62); c) seminario (62-68); d) lección de casos para clérigos (68-72).

Seglares: Educación de la juventud: maestros y libros para primeras letras y gramática (72-80).

Nada particular ocurre decir aquí sobre las anotaciones a las diversas sesiones del Tridentino.

A ellas siguen todavía, por modo de apéndice, «Avisos algunos que se ofrecen para remediarse fuera de lo dicho». Háblase en ellos de los contratos, jueces eclesiásticos de primera instancia, esclavos amancebados; vejaciones de diezmeros a los labradores; libros que han de tener los clérigos; llantos aparatosos de las mujeres en los duelos; procuradores y abogados eclesiásticos de pobres; catequesis para esclavos; mención privilegiada de Santa Ana en las letanías; comunión de personas enfermas recogidas. Por fin, del capítulo 18, sesión 25 *de ref.*, sobre dispensas en los cánones, que se olvidó tratar antes.

No pertenece a las *Advertencias*, sino al *Memorial primero para Trento* lo contenido bajo el título «Lo que se debe avisar a los Obispos»; y, por supuesto, no pertenecen a las Advertencias, aunque están íntimamente relacionados con ellas, los «Avisos necesarios para los Reyes», de que hablaremos después.

Excusado es decir que, en las Advertencias y en los Avisos para los Reyes, se repiten muchas de las observaciones que el celoso reformador había hecho ya en los dos Memoriales para Trento, principalmente en la parte práctica y en lo que toca al Seminario; aunque también añade otras nuevas, e introduce modificaciones más o menos importantes.

Por cartas a D. Pedro Guerrero sabemos que, en efecto, tuvo a la vista aunque un poco tarde, para este nuevo trabajo, los papeles que a él le había entregado la primera vez que fué a Trento. Se los pide el siervo de Dios al Arzobispo en carta de 7 de mayo de 1565: «Suplico a V. S. me haga merced de aquellos papeles...». «Los papeles que se escribieron para la primera vez [la primera que Guerrero fué a Trento] vinieron acá, habrá creo tres días; que en Granada se estaban» [32].

Al mismo D. Pedro Guerrero le envía, el 28 de julio, desde Montilla, junto con las «Advertencias» para el Concilio provincial de Toledo que examinamos «lo que en dos sínodos se ha hecho en este Obispado [de Córdoba], lo uno impreso, lo otro de mano» [33].

Lo que más hubo de manejar el Beato para la interpretación de los decretos de Trento, fueron, naturalmente, los Concilios anteriores y en general los escritos de Derecho Canónico tanto impresos como manuscritos.

32. Miscelánea Comillas, VI (1946) 175.
33. L. Sala Balust, *Los tratados de reforma*, p. 189.

Muchas eran, ya en 1565, las ediciones hechas del *Corpus Juris Canonici*. Hasta 15 con glosa, cita, por ejemplo, Francisco Laurin entre 1499 y 1561, más tres sin glosa, de 1550 a 1554: todas, menos una de Basilea, impresas en París y en Lyon, de donde fácilmente llegaban a España.

Pero, además de las colecciones impresas, nuestro Beato manejaba copias manuscritas, como lo indican aquellas palabras con que termina el primer Memorial para Trento: «Por no tener los teólogos copia de todos los Concilios, ignoran muchas cosas necesarias. Convenía que mandasen ponerlos en las Universidades e Iglesias Catedrales. Los Concilios que comúnmente andan impresos son pequeña parte de los que hay» [34]. ¿Alude, tal vez, aquí el Beato a la *Summa Conciliorum et Pontificum...* de Fr. Bartolomé de Carranza, impresa en Venecia el año 1546?

Hay que convenir, en todo caso, que no era el Beato Avila un especialista precisamente en Cánones; aunque, muy joven todavía, estudiara en Salamanca las que él llamaba «negras leyes».

Pero a su lado para ayudarle en el trabajo que el obispo D. Cristóbal le había pedido, estaba, como él nos ha dicho, su discípulo el P. Francisco Gómez, actualmente ya miembro de la Compañía de Jesús. Acerca de él recogí algunas noticias en Miscelánea Comillas, volumen VI, al publicar la carta autógrafa del Beato que empieza dándonos esa noticia. Era Licenciado en Teología, y con el nombre de «El Padre Licenciado» era generalmente conocido. Por lo que de él decía el dominico P. Mancio, según referencia del Licenciado Muñoz, el P. Francisco Gómez sí que debía ser especialista en cuestiones morales y canónicas; y a él habrá de atribuirse, en gran parte, la erudición de este ramo que revelan las Anotaciones para el Concilio de Trento. Desde luego, es grande el conocimnento de este Concilio que muestran dichas anotaciones; pero lo es también el de los demás Concilios y documentos canónicos, como puede apreciarse por las referencias que a ellos se hace en las notas de nuestra edición, y acaso más, por las que lleva la parte que editó el P. Lamadrid.

Pero hay en una y otra parte, fuera de la ciencia canónica, algo que es muy personal de nuestro Beato: todo lo que se refiere directamente al celo por la gloria de Dios y la salvación de las almas; y muy especialmente, lo que toca al sacerdote, a la formación de los ministros del altar, al ejercicio santo de los ministerios sacerdotales y al culto de la Sagrada Eucaristía.

Toda la parte general que precede a las anotaciones concretas sobre los diversos capítulos del Tridentino que se examinan puede, con razón, entrar en esta cuenta. ¡Con qué espíritu tan de Cristo trata de la reforma que los Obispos deben hacer en sus personas y en sus casas! ¡Qué empeño el suyo en que los predicadores y los confesores sean lo que piden sus cargos! ¡Cuán minuciosamente estudia de nuevo aquí todo lo relativo

34. Miscelánea Comillas, III (1945) n. 67.

a los seminarios y a los que en ellos se han de educar, y también todo lo que toca a la educación de la niñez y de la juventud!

Sumamente característico, en la parte que ahora publicamos, es lo que, con ocasión del «decreto sobre lo que ha de observar y evitar en la celebración de la Misa», escribe acerca de la reverencia que el pueblo debe guardar en la iglesia y en los divinos Oficios. En tocando estas materias, nuestro Beato está en su centro, y, espontáneamente, toma el acento encendido y elocuente que resuena donde quiera que habla de la Eucaristía. Puede juntarse ese fragmento con los más animados y sentidos que sobre el tema se hallan en sus libros.

Nuevamente en estas notas aprovecha cuantas ocasiones se le ofrecen para inculcar la necesidad de que los sacerdotes sean todo lo santos que piden dignidad y oficio tan sublimes. Como insiste también en las dotes que se deben exigir en los ordenandos y sobre todo en los que han de tener cura de almas. Léanse, por ejemplo, estas líneas sobre el capítulo 18 de la sesión 24, *decreto de reformatione*: «La observancia de este capítulo es necesarísima, y el que los eligendos se examinen con examen suficiente, con el cual se pueda conocer que son dignos de prebenda. No puede haber excusación ni causa que lo impida; porque el negocio de las almas es tan importante, que, por ninguna vía, se ha de permitir que, por sentimiento de nadie, en él se ponga remisión, dejando de les dar pastor que las sepa curar, permitiendo se les dé algún lobo que las eche a perder».

VII. Influencia de las Advertencias *en los acuerdos y en el espíritu del Concilio de Toledo: el Concilio visto por su Presidente D. Cristóbal.*

Por lo que acabamos de apuntar se echa de ver cuán distinta es la orientación de estos escritos de la que tienen los Memoriales de Felipe II, aun siendo éstos, como son, hijos de un espíritu hondamente cristiano. Pero, al fin, Felipe II, que sin duda esperaba de los Concilios provinciales la mejora de la Iglesia y del pueblo cristiano, inevitablemente enfoca las cuestiones desde el punto de vista de sus conveniencias políticas y de los que él creía legítimos derechos de la Corona de España. Acaso no se le puede pedir a él otra cosa. El Beato Avila sólo tiene presente el bien de la Iglesia y la salvación de las almas. Eso y nada más que eso es lo que busca en la interpretación y aplicación de los Decretos Tridentinos. Y eso y nada más que eso, desea él que busque el Concilio Provincial, y ante todo su Presidente para quien escribe las *Advertencias*.

Eso es, como ya vimos lo que le inculcó apenas tuvo noticias de su nombramiento para presidir la Junta; y eso le vuelve a inculcar, con igual celo, con igual espíritu de magnanimidad y de sacrificio, empezado ya, y aun adelantado el Concilio, en carta de 12 de noviembre.

Por aquella fecha comenzaron a correr rumores de que el Concilio se acabaría pronto; y no debían de ser estos rumores del todo infundados. Escribiendo a San Francisco de Borja con quien le unían relaciones íntimas, incluso de parentesco familiar, el mismo D. Cristóbal le decía el 15 de dicho mes de noviembre: «No se sabe lo que durarán (los negocios del Concilio), porque unas veces creemos que poco, y otras que se diferirán algunos días» [35]. Y el 30 del mismo mes: «Porque los negocios de aquí se van acabando, espero de poderme partir de aquí en todo diciembre y irme a Córdoba...» [36]. Por lo que arriba se apuntó puede entenderse que, en efecto, los prelados creían que se podían despachar rápidamente los negocios de los Concilios provinciales, y acaso no les faltaba fundamento para creerlo así y motivos para desearlo.

Muy otro era el sentir del Beato Avila, y se comprende que lo fuera, si los Obispos hubieran de estudiar, como él lo hace, capítulo por capítulo, la mayor parte de los decretos del Tridentino, y tomar resoluciones concretas sobre todos los puntos relacionados con aquellos capítulos. Por eso, al enterarse, tal vez por su discípulo el P. Francisco Gómez que hacía de teólogo de D. Cristóbal, de los rumores que circulan, escribe a éste:

> «Ahora he oído decir que ese Santo Concilio se acaba presto, y he temido no sea causa de ello el poco gusto que se toma de entender en los negocios de Dios, y el mucho de ir a descansar a sus casas; porque, estando las cosas tan fuera de sus quicios como por nuestros pecados están, y habiendo tan mucho tiempo que en remedio de ellas no se ha entendido, no sé cómo, en tiempo tan breve, se pueden hacer muchas cosas y dificultosas». Luego, con la libertad santa que le da su celo por la gloria de Dios, añade: «Deseo que Vuestra Señoría hiciese cuenta, que ése será el postrero Concilio en que se vea, y que tuviese una santa soberbia de dar muy buena cuenta de esa ocasión que le dió Nuestro Señor de poder hacerle muchos servicios, un poco antes que desde esta vida le lleve, para tener ocasión de, como siervo fiel, galardonarle muy copiosamente en el cielo. Y de este galardón y corona inmarcesible, como dice San Pedro, querría que V. S. estuviese tan codicioso, que, por la alcanzar, ningún trabajo le pareciese grande, y cualquier servicio le pareciese pequeño; antes, con hambre y sed de la gloria de Cristo, ardiese su celo como fuego muy gastador, que, después de haber hecho mucho, dijese: Aún no he hecho nada por mi Señor» [37].

Lo que en el Concilio se hizo estampado quedó en las Actas impresas en Alcalá el año de 1566. La influencia que en esos trabajos tuvieran las *Advertencias* del Beato Juan de Avila puede rastrearse por las acotaciones

35. MHSI., *Borgia*, IV, pág. 132.
36. *Ibid.*, pág. 149.
37. De carta autógrafa publicada por el P. Valentín Sánchez en "Manresa", 18 (1946) 187-188.

que el P. Lamadrid puso en la parte por él publicada, y por las que nosotros ponemos a la que ahora publicamos. Indudablemente, esa influencia existe. El valor intrínseco del escrito, la autoridad que con el Presidente tenía nuestro Beato, la asistencia del P. Francisco Gómez al lado de Don Cristóbal, nos lo aseguran *a priori*. Pero conviene no exagerar dicha influencia. Muchos de los acuerdos que en Toledo se tomaron, venían reclamados por el ambiente que creó el Concilio Tridentino y por las necesidades de las Iglesias que todos los Prelados sentían. Por otro lado, debe advertirse que la atención de los Padres estaba solicitada también por las observaciones de los representantes de Felipe II y por los continuos correos de Toledo a Madrid y de Madrid a Toledo; aparte de que era imposible que el Concilio descendiese a examinar todos los pormenores que nuestro Beato apuntaba en sus *Adverteñcias*.

En lo que más hubo de influir el escrito del Beato y la presencia de su auxiliar el P. Francisco Gómez, fué en el espíritu general por de pronto del Presidente, y a través de él, también de los demás Prelados.

El mismo Beato Avila, en la carta que acabamos de citar, indica que Don Cristóbal se había ganado las voluntades de sus colegas: «Ayuda a esto, que dicen que ha dado Nuestro Señor gracia a V. S. con los Reverendísimos de ese Concilio; y que podrá salir con lo que intentare con el favor de Cristo, cuyos negocios V. S. solicita».

Esto mismo se desprende de la correspondencia de D. Cristóbal con San Francisco de Borja durante el tiempo del Concilio; correspondencia confiada, de hijo a padre; que así miraba el virtuoso Presado al santo Duque de Gandía, como había mirado también a San Ignacio [37]. Creemos interesante recoger aquí los rasgos más salientes de esa correspondencia, que nos revelan cómo veía el Concilio desde dentro su propio Presidente. Pero ante todo véase cómo apreciaba la celebración de los Concilios provinciales, en vísperas de su inauguración el P. Luis de Santander, Rector del Colegio de Segovia, en cuyas cercanías los preparaba Felipe II con sus consejeros. Escribe a San Francisco de Borja el 17 de agosto de 1565: «Los Concilios provinciales de Toledo y de Salamanca se comienzan a los 25 de éste: [esa fué la fecha primero designada]. En el de Toledo preside el Rvdmo. de Córdoba, por más antiguo. Asiste por S. M., D. Francisco de Toledo, hermano del Conde de Oropesa. En el de Salamanca preside el Rvdmo. de Santiago, *prout de jure*; por S. M., el Conde de Monteagudo. Espérase en el Señor, con tan buenos ministros, buen efecto; aunque no faltan quienes se recelen, diciendo que todos van, *ut quaerant quae sua sunt*» [38].

Los sentimientos íntimos del Presidente nos los descubre él en carta

38. MHSI., *Borgia*, IV, pág. 57.

CAPILLA MAYOR O PRESBITERIO DE LA CATEDRAL DE TOLEDO SEGÚN ESTUVO DURANTE EL CONCILIO PROVINCIAL DE 1582

La capilla mayor de la santa iglesia de Toledo, do se había de comenzar el concilio, estaba aderezada de esta manera: lo alto de las gradas estaba todo allanado con tablado y alhombras, y á la parte de la epístola, estendido el tablado hasta la mitad del segundo arco, no llegando con mucho á la reja al mesmo suelo de la peana del altar; y en este tablado se puso aparador muy rico con dosel de brocado, y cerca dél, la credencia pequeña para vestirse el Cardenal cubierta de terciopelo carmesí.

A la parte del evangelio, debajo de los bultos de los Reyes, se pusieron cinco sillas de terciopelo carmesí para los cinco obispos que este día se hallaron presentes; y delante dellas, un banco ó sitial largo, cubierto con un paño de terciopelo carmesí pero sin almohadas encima, aunque teman sus cinco almohadas á los pies para arrodillarse; y estaban las cinco sillas juntas, á la larga, dende el retablo acia la reja.

Púsose alli otra silla de terciopelo carmesí, con sitial del mesmo, con una almohada encima y otra á los pies para el marqués de Velada, embajador de S. M., la qual estaba un poco arrimada al retablo, entre el altar mayor y las sillas de los obispos, aunque apartada de ellas.

El cardenal tenia su cáthedra pontifical y sitial de terciopelo carmesí, con una almohada encima y otra á los pies, aunque se le desviaba un poco el sitial, quando no le había menester: estaba el sitial y silla á la parte de la epístola para vestirse, y poníanle en medio quando se habia de arrodillar para las preces.

A la parte de la epístola, en lo alto, debajo de los bultos de los reyes, se pusieron bancos con paño de terciopelo carmesí, para sentarse las dignidades que asistían al arzobispo con sus pluviales y mitras blancas; y sobre el banco, tambien se ponían las mitras de ellos; pero las dos dignidades colaterales asistentes al cardenal se asentaban á su lado, en silletas rasas de terciopelo.

En lo alto, después de las sillas de los obispos y junto con ellas, estaba ordenado que se pusiesen dos silletas de terciouelo rasas, sin espaldar, para los dos abades que habían de estar en este acto, porque tienen voto definitivo en concilio; pero no vinieron.

En lo bajo, al pié de las gradas, á la parte de la epístola se había de poner un banco con alhombra para procuradores de obispos ausentes, como había estado en el otro concilio provincial, ó mas justamente, cubierto con terciopelo, porque tienen voto definitivo en concilio; pero no pareció el procurador del obispo de Sigüenza que sólo podía venir.

En el mesmo suelo se pusieron este día otros bancos con alhombras, de las gradas ácia la reja, á un lado y á otro, para procuradores de las iglesias que habían de estar con sobrepellices; pero este día habían llegado aún pocos.

Arrimados á la reja había bancos con alhombras en la parte del evangelio, para la Iglesia; y en la parte de la epístola, para la Ciudad; y en la mesma parte de la epístola, se puso, arrimado al tablado, un púlpito de madera con alhombra y paño de brocado para el predicador; y en él leyó tambien el diácono los decretos.

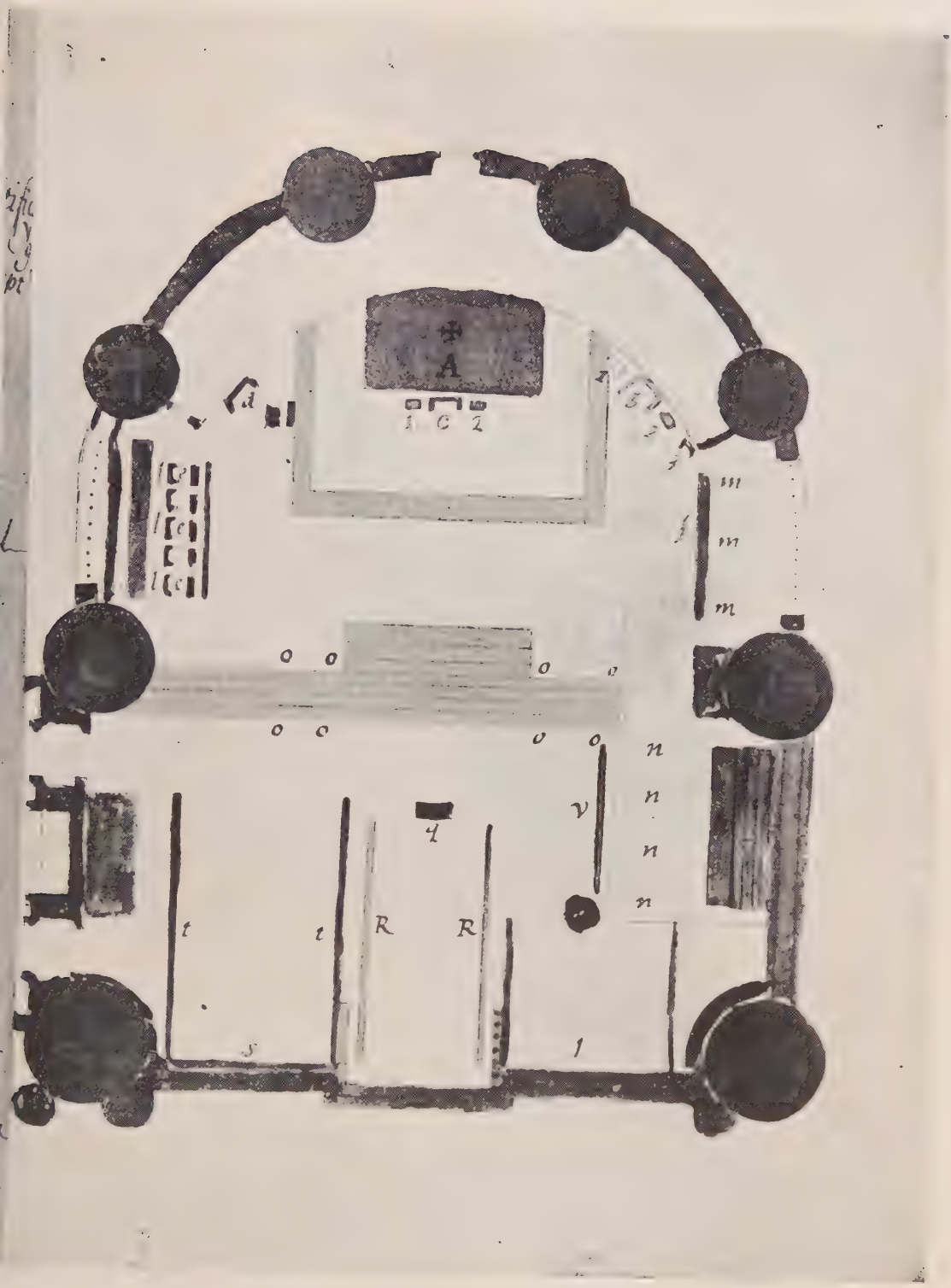

Capilla mayor, ó presbiterio, de la Catedral de Toledo.—Disposición que se le dió para la celebración del Concilio Provincial de 1582, presidido por el Cardenal Quiroga, semejante a la que tuvo en 1565.—Reproduccion del plano que se halla en el Ms. 13033 de la Biblioteca Nacional de Madrid, pag. 2. Desgraciadamente, falta la leyenda explicativa de las letras y números que aparecen en el plano. Para suplirla damos en la hoja adjunta la descripcion que hizo el Secretario del Concilio Doctor D. Juan Bautista Pérez. En ella se alude al Concilio de 1565. La tomamos de TEJADA, *Colección de Cánones...*, t. V, p. 439

del 31 de agosto, escrita ya en Toledo. «A V. P., dice a San Francisco de Borja, suplico me haga caridad de encomendarme a S. D. M., porque, cierto, tengo de ello grandísima necesidad, y más en este tiempo, donde fuera bien que estuviera, para tratar de negocios de tanta importancia como los que aquí se ofrecerán, persona de más espíritu que yo, y que más mereciera a N. S. Plegue a él de encaminarnos de manera, que el pueblo quede muy edificado y con buen ejemplo, así en lo que generalmente se ordenare, como en lo particular que a nuestras personas toca.

«Muy gran consuelo es para mí, sigue diciendo, la aprobación de V. P. por tener yo aquí al P. Francisco Gómez; porque, demás de su virtud y letras, me huelgo mucho con su compañía...» [39].

Empezado ya el Concilio, escribe de nuevo a Borja su Presidente: «...nuestro Concilio se abrió, gracias a Nuestro Señor, el día de Nuestra Señora de Setiembre, y con mucha devoción y autoridad, como si lo fuera general. Espero en su misericordia, que, aunque no se podrá poner remedio en todo lo que la Iglesia ha menester, que se hará algo en este Concilio que sea servicio suyo y útil para el gobierno de las Iglesias. Esto confío será en virtud de las oraciones de V. P. y de muchas que se hacen en la Compañía. A V. P. suplico las mande continuar, para que Nuestro Señor guíe a los prelados, a quienes veo celosos y con muy buenos deseos de efectuar lo que digo» [40].

Nuevamente el 23 de octubre le dice: «Espero en Nuestro Señor que de lo que de aquí resultare ha de ser servido, porque yo prometo a V. P. que entiendo que los perlados que están aquí tienen sanctas intenciones. Plega a Nuestro Señor ayudarnos a todos» [41].

A mediados de noviembre confirma «la buena esperanza que hay de lo que se ordenará».—«Ahora, añade, todo está lleno de la venida de S. Majestad con el cuerpo santo de S. Eugenio, primer Arzobispo de esta Iglesia, que entra en ella esta semana» [42]. Noticias del traslado y recepción del santo Cuerpo pueden verse en Cabrera, libro VI, cap. 22 y 23. A nuestro propósito interesa más copiar lo que D. Cristóbal escribe al santo Duque 15 días después: «Estos días hemos pasado en la entrada del cuerpo santo, adonde Su Majestad se halló presente con los príncipes. Todos quedamos muy edificados de la devoción y cristiandad que ha mostrado en todo; y es de estimar en mucho, que, en los tiempos presentes, haya príncipes que así honren a los Santos y procuren el servicio de Nuestro Señor. El le guarde muchos años» [43].

39. MHSI., *Borgia*, IV, pág. 77-78.
40. *Ibid.*, pág. 98-99.
41. *Ibid.*, pág. 114.
42. *Ibid.*, pág. 132.
43. *Ibid.*, pág. 141-142.

Con igual sentimiento, en el discurso preliminar a las Actas del Concilio exclama: «¡Cuánto gozo causó, en estos días, su piedad [del Rey], mientras nos hallábamos congregados en Toledo, pues le vimos con nuestros propios ojos entrar en esta iglesia matriz, acompañado de su muy amado hijo el Príncipe Carlos Nuestro Señor, llevando en sus urnas las sagradas reliquias del mártir Eugenio, primer metropolitano de Toledo, que había mandado traer desde Francia! Y cuál sería el gozo de nosotros, Obispos, al ver que unas reliquias, despreciadas en este tiempo por los herejes, fueron recibidas con tanta veneración y llevadas por un Rey poderosísimo con tanta religión y piedad?» [44].

«De nuestros negocios [del Concilio], se lee en la carta antes citada de 30 de noviembre, aún no hay cosa que se pueda decir por carta: pronto saldrá todo a luz». Pero, ese mismo día, 30 de noviembre, contestando Borja a carta de D. Cristóbal le decía: «Recibí la de V. S. de 23 del pasado, con la cual nos dió a todos consolación, haciéndonos saber de su salud; y por las de otros sabemos cuán bien la emplea V. S. en el divino servicio y en el bien de esas provincias, para cuyo provecho espiritual se ha ajuntado esta Sínodo Santa de Toledo; y acá habemos ya visto parte del fruto de sus pios trabajos, que son 18 decretos, que nos han mucho contentado. Y porque contentaban mucho al Cardenal Pacheco, a quién yo daba razón de ellos, quiso se le enviase una copia, como se la envié. Lo demás esperamos será conforme a esto; y, si también lo fuere la ejecución, muy bien empleados serían los trabajos de V. S. y de esos Reverendísimos Señores» [45].

Sólo en julio de 1566, pudo el virtuoso Prelado enviar a Borja las Actas completas del Concilio provincial. En carta del 9 de dicho mes le hacía saber cómo se había promulgado y recibido el Concilio en su Iglesia de Córdoba. «...la semana pasada, celebré mi sínodo diocesano, por cierto con mucha devoción, porque vinieron a él muchos clérigos del obispado muy doctos y virtuosos, que a todos han edificado mucho. Sólo mis capitulares no quisieron recibir el Concilio Provincial de Toledo, sino apelar de él. Por esto andamos en alguna alteración. Ellos están ahora en visita, y yo voy prendiendo algunos, y tengo esperanza que, de aquí adelante, tendrán alguna más enmienda; la cual no podían hacer los perlados, por los privilegios que los cabildos tenían». En posdata a dicha carta añade, franqueándose con su santo amigo:

> «Cierto, es miserable cosa tratar negocios de mundo, y más de comunidad. El acto que pasó el día del sínodo fué cosa de gran desvergüenza. Porque, dicha la misa día de San Pedro, y estando yo vestido de pontifical, advirtiendo al clero y pueblo de lo que se

44. *Colección de Cánones y de todos los Concilios de la Iglesia Española*, por D. Juan de Tejada y Ramiro, V, p. 225.
45. MHSI., *Borgia*, IV, pág. 143.

había proveído, ansí en lo que tocaba a la enmienda de nuestras vidas como a la ejecución de nuestros oficios, levántanse ciertos canónigos, procuradores del Cabildo, y con cerimonias de escándalo, interponen la apelación; de que quedó muy escandalizado todo el sínodo y la ciudad, que traía allí sus procuradores, y todos los procuradores de los señores del Obispado, y todos los demás, que fué gran concurso de gente. Por ser la apelación para ante Su Santidad, yo no quise proceder como lo merescían; porque, ya que querían apelar de leyes tan sanctas, pudiéranlo hacer en otro tiempo y en otro lugar.

Suplico a V. P., me haga merced de informar a Su Santidad de esto; porque, si no nos favoresce, el templo de Dios y su Iglesia está tan profanada, que es cosa de la mayor lástima que se puede pensar; porque los pecados ha muchos años que tienen asiento, y el pueblo está muy escandalizado; y, si particularmente contase a V. P. lo que pasa, se espantaría. Lo que suplico a Su Santidad es que mande no se provea nada sin oírme. Yo he prendido algunos canónigos, conforme al Concilio, porque visito las Iglesias y, conforme lo que hallo de sus vidas, ansí voy procediendo» [46].

A 23 de agosto, ruega le escriba la impresión que en Roma se tenía del Concilio de Toledo, y añade con igual dolor y pesimismo:

«Acá se ha comenzado a ejecutar éste y el general, y las iglesias lo reciben ásperamente; y, así, ando en la mía con pleitos y diferencias. Y aunque S. M. ha mandado que el Cabildo le envíe la razón que tiene de agraviarse del Concilio Provincial, y que, siendo razonable, suplicará a Su Santidad provea en ello, ha hecho el Cabildo muchas apelaciones, y envía al Consejo un canónigo. Y S. M. me ha mandado a mí que se ejecute el Concilio; y así, prosigo la visita de mi Iglesia, pero es, con harto sentimiento de los capitulares de ella. Y la causa de tenerle es no haber en ellos la virtud que se requiere en los ministros de Nuestro Señor, aunque hay algunos que la tienen, pero es la menor parte; y la comunidad general [del Cabildo] puede más para guiar los negocios como les parece» [47].

Grande fué en general la oposición que los decretos de los Concilios provinciales encontraron, principalmente en los cabildos catedralicios. Felipe II, como se ve por las palabras que acabamos de trasladar, mantuvo la orden de que, a pesar de las apelaciones, se ejecutara lo en ellos ordenado, y no hay duda que se pusieron en ejecución muchos acuerdos.

En Roma, como ya se apuntó arriba, dieron a las apelaciones poca importancia; y los capítulos de las composiciones a que se llegó ante el Nuncio de España, confirmadas después por Su Santidad, fueron también de escasa trascendencia.

46. MHSI., *Borgia*, IV, págs. 276-277.
47. MHSI., *Borgia*, IV, pág. 295.

VIII. Las Advertencias *en el Concilio Provincial de Granada.*

Añadamos aquí todavía que las *Advertencias* de Avila, escritas directamente para el Concilio Provincial de Toledo, se utilizaron también para el de Granada. Habíaselas pedido a nuestro Beato su gran amigo, el Arzobispo D. Pedro Guerrero; y aunque con alguna tardanza, y no sin cierta dificultad, al cabo se le mandaron.

En carta de 23 de mayo de 1565, escribe Avila a Guerrero: «Lo que hemos colegido el Padre Licenciado e yo para el Concilio Provincial, él lo tiene; y ayer se partió para Córdoba. Lleva a su cargo el hacerlo trasladar para que se envíe a V. S.» [48]. Debió encontrar el Padre Licenciado dificultades para la copia. Sólo a 28 de julio, podía escribir nuevamente a Guerrero nuestro Beato enviándole las *Advertencias*:

> «De parecer he estado que estos papeles tocantes a el Concilio Provincial no son menester para V. S., pues sabe muy bien lo que en ellos se avisa...; y hame confirmado más en este parecer la dificultad y dilación que ha habido en los enviar, aunque, cierto, lo he procurado con mis pocas fuerzas; y ahora van mal escritos, para que, si algo son, se trasladen allá; y no me queda original de ellos, porque son los mismos que el P. Francisco Gómez me envió de Córdoba, y la nota también es suya. Con ellos envío lo que en dos Sínodos se ha hecho en este Obispado: lo uno impreso, lo otro de mano. Mandará V. S. que, cuando allá no sea menester, se me envíe todo».

A continuación hace el Beato una síntesis de lo principal que, a su juicio y deseo, debiera tratarse en el Concilio de Granada:

> «Lo principal que deseo se trate es el buen orden de el Seminario, eligiendo a gente de virtud, y poniéndose rectores espirituales, o que tengan algo de ello; porque juntándose buen fundamento y doctrina, no faltará nada. Y de esto se trata luego en el principio de lo que se escribió la primera vez para el Concilio.—Item, que se dé orden cómo en los pueblos haya lección para los clérigos, así para saber lo que conviene saber para sí y para otros, como para estar bien ocupados.—El examen de confesores, religiosos y no religiosos, que no se afloje.—Lo que toca a la buena educación de los niños, y que se les diputen confesores.—La obligación de los Obispos, así en predicar, como en hacer pláticas a sus clérigos, y el cuidado de pobres y gente miserable, y la templanza en comidas y aparato de casa y criados.—Y en los eclesiásticos, también que oigan lección los canónigos y racioneros de alguna cosa de la Escritura.»

48. Miscelánea Comillas, VI (1946) 175.

Más que las «Advertencias para el Concilio Toledano» debieron de influir en el de Granada los escritos del Beato para la convocatoria segunda y tercera de Trento, que él puso en manos de D. Pedro Guerrero en 1551 y en 1561. Guerrero, que estimaba entrañablemente a su santo amigo, se había asimilado esos escritos; los había utilizado en Trento, y los utilizó también en las «Constituciones» para la Iglesia de Granada y sus sufragáneas de Almería y Guadix, que, según él dice, «tenía trabajadas desde que vino del Concilio y puestas en borrador». Esas Constituciones, nos dice también él, «fueron presentadas al Concilio Provincial, vistas primero por todo el Concilio, nuevamente por los Prelados y diputados para ello, y por tercera vez por los Obispos de Almería y Guadix y las personas de sus cabildos presentes en Granada, despacio y juntándose cada día dos veces» [49]. Así vistas y revistas se enviaron a la Corte, y como de allí no volvían, a pesar de todas las diligencias de Guerrero [50], el Arzobispo hubo de contentarse con publicarlas, parcialmente al menos, como Constituciones sinodales de la mitra de Granada, aprobadas en el sínodo diocesano que celebró en 1572. Fácil sería rastrear en esas Constituciones influencias de los escritos de Avila. Nos limitaremos aquí a registrar las que se echan de ver en dos puntos de los tratados en el Concilio Provincial.

Ante todo en el asunto de los Seminarios. En el Segundo Memorial dado al representante del Rey en el Concilio, y comunicado a los Prelados, se hacían sobre el particular algunas consideraciones en orden al cumplimiento del decreto de Trento. Al pie de ese apartado escriben los Prelados: «En los seminarios se dará orden en particular para cada diócesis de la Provincia y se enviará a V. M.». En efecto, según parece a 10 de octubre, se envía al Rey un informe muy cabal sobre los seminarios, que los prelados consideran como lo más necesario en la Provincia «a causa de ser la mayor parte della poblada de cristianos nuevos, para que en ellos se críe y haya gente que les predique y enseñe la doctrina cristiana e instruya en las cosas de la fee, de que hay gran necesidad en este reino».

Siguen los Prelados proponiendo en concreto el plan de tres seminarios que podrán ponerse en Granada, Almería y Guadix, indicando el número de alumnos y superiores, las rentas necesarias y las fuentes de donde se habían de tomar esas rentas [51]. Todavía no satisfacen estos datos en Madrid, y piden alguna particular relación y cuenta, para que, habiéndola visto y entendidolo así de fundamento, se ordene lo que convenga; «que Nós, muy de veras deseamos ayudar y favorescer esta santa obra, especialmente en ese reino, donde, como está dicho, entendemos sea tan necesaria» [52].

49. Guerrero a Felipe II, 21 de noviembre de 1565.—Tejada, V, p. 374.
50. Carta al Presidente del Consejo Real, 18 de agosto de 1567, *ibid.*, 375.
51. Tejada, V, págs. 371-372.
52. Tejada, V, p. 369.

De gran satisfacción hubieron de ser estas noticias para el B. Avila, el gran animador de los Seminarios.

Manifiesta es también la influencia de las ideas del Maestro en la Carta escrita por el Concilio de Granada a Su Santidad Pío IV sobre la pretensión de algunos príncipes alemanes para que se concediera el matrimonio o el conyugio, como allí se llama, a los sacerdotes de aquellas tierras. Dícese, al parecer con fundamento, que, cuando esa cuestión se presentó en 1562 a nombre del Emperador D. Fernando y del Duque de Baviera Alberto [53], alguien desde Trento, sin duda Don Pedro Guerrero, pidió el parecer del Maestro Avila; y que éste «acerca de esta pregunta hizo un discurso muy docto y lo remitió al dicho santo Concilio». Dan fe de ello Diego de Ayala, veinticuatro de la ciudad de Baeza en el Proceso de esta ciudad, y Pedro Çurillo en el de Granada. Ayala recordaba en parte las razones de aquel discurso, tal como se las había referido el P. Maestro Juan Díaz, discípulo del Beato [54].

Por su parte Bermúdez de Pedraza escribe que al parecer y defensa de D. Pedro Guerrero debe el clero de la Iglesia Latina el honor del celibato y continencia que ilustra su castidad y pureza» [55].

Todo puede ser; pero la cuestión, si llegó a plantearse en Trento, se despachó rapidísimamente. Nos lo dice el mismo D. Pedro Guerrero en la carta que estamos examinando: «Dejadas muchas razones graves y consideraciones profundas que V. S. habrá pensado, se escribe en dicha carta, y por otras personas le habrán sido propuestas, por no cansar a V. S., solamente, o principalmente, tomaremos la que se sigue. En el Concilio de Trento se pidieron dos cosas principalmente por algunos príncipes de aquella provincia [de Germania]: el uso del cáliz por los legos, y el conyugio de los sacerdotes. Lo primero, después de muy tratado, se remitió a V. S., no sin contradicción de muchos prelados. En lo segundo *no se permitió hablar ni una sola palabra, antes luego fué rechazado por todos,* ni se entendió ni creyó que prelado alguno tuviese tal parecer, *ni diese señal alguna que en tal cosa se hablase: tantum abest* que su sentencia fuese de concederlo». La actitud del Concilio, se dice poco después, fué «*cerrar los oídos para no oír tal petición ni arrostrar a hablar en él una sola palabra*».

«Entendimos en Trento, se añade todavía, y creemos, que los prelados de aquella provincia no lo piden ni lo quieren, ni sienten convenir, pues aun el cáliz por ninguno de ellos se pidió en Trento».

Esta es, como sus autores nos dicen, la razón principal que ellos quieren alegar ante el Papa, y que, naturalmente, no depende de escritos del Beato Avila. La que sí depende de ellos, desde luego de los Memoriales para Trento,

53. *Conc. Trident.*, VIII, 46 y 620 ss.
54. Véase Sala Balust, *La Ciencia Tomista* (1947).
55. *Historia Eclesiástica de Granada*, fol. 235va.

es la que exponen a continuación por estas palabras: «No es remedio bueno para contra la *concupiscentiam carnis* de los sacerdotes darles el conyugio, sino añadir leña al fuego de la *concupiscentia carnis et oculorum*. El remedio verdadero, Beatísimo Padre, es, *in promovendis*, guardar y ejecutar los decretos de los santos concilios, *specialiter* del Tridentino, y el de los colegios seminarios: Si la Iglesia quiere buenos ministros, críelos desde niños; haga estrecha la puerta y entrada a las órdenes y laboriosa la vida y religión de los sacerdotes, como lo son las religiones bien ordenadas, y no nos quebrarán las puertas por entrar ni querrán entrar sino los que aman el celibato y se quieren castrar por el reino de los cielos. ¡Cuánto decor e lustre se quitaría a esa santa sede e a la religión cristiana, al sacerdocio y sacerdotes! ¿Quién no lo vee en que mucho menos serían estimados e honrados que agora lo son, quando *erit populus sicut sacerdos et vicissim*?» Esta misma cita se hace en el Memorial Segundo, tratándose de la materia y en él no menos que en el primero al que allí se alude, está inspirado todo el párrafo que se acaba de copiar. Allí se halla también la razón de la codicia que se avivaría en los sacerdotes con hijos, insinuada en las palabras citadas y puesta aparte en estas otras de la misma carta: «Pues *concupiscenciae oculorum quis finis erit*, cuando lícitamente, *suo iudicio*, pudiesen los sacerdotes *thesaurizare filiis, et absque pudore*, pues agora está tan en lo sumo *quando fit cum rubore et dedecore*?» [56].

En verdad, teniendo como tenía en su poder D. Pedro Guerrero los dos Memoriales para Trento, cuando allí se presentó esta cuestión del casamiento de los sacerdotes, no vemos porqué hubiera de consultar de nuevo a su santo amigo; y acaso no es infundada la sospecha de que los testigos de los procesos imaginan un nuevo discurso, que no sea el contenido en el *Memorial segundo*, número 91, de la edición de Miscelánea Comillas, III, 1945.

IX. Las "Advertencias necesarias para los Reyes", complemento de las "Advertencias" generales para Toledo.

Intimamente relacionados con las *Advertencias para el Concilio Provincial de Toledo* están otros dos escritos que publicamos en este volumen: *De la veneración que se debe a los Concilios* y *Advertencias necesarias para los Reyes*.

Estas últimas vienen a ser como una adición o apéndice a las *Advertencias* generales para el Concilio. El Maestro las pone en manos de los Prelados, o de su Presidente, D. Cristóbal, para que las comuniquen al

56. Tejada, V, págs. 375-377.

Rey: «Dígasele, —o dígaseles—, que en el evangelio, etc.»: no habla el autor directamente con los reyes.

Acaso es este escrito el que, en 1623, en el edicto para las informaciones del proceso de Beatificación y Canonización, se califica, como una *Instrucción para el gobierno del reino.* Desde luego es una instrucción y una instrucción importante para los gobernantes cristianos; pero no independiente, como pudiera creerse por las palabras citadas, sino manifiestamente relacionada con las *Advertencias* para el Concilio Toledano. Junta con el encendido capítulo del Segundo Memorial: *Cómo deben ayudar a la Iglesia los Reyes y Señores cristianos;* con la carta para el Asistente de Sevilla, n. 11 de la edición del Apostolado, y con alguna otra a D. Pedro Guerrero [57] sobre el tema de los perjurios, forma efectivamente un tratado muy completo de política cristiana. En esa carta a D. Pedro Guerrero le invita a que escriba al Rey sobre el asunto de los perjurios: «Y si Dios diese a V. S. valor para lo escribir al Rey, poniéndole la cosa clara delante y el mucho peligro de su conciencia, si no lo remedia, yo quedaré consolado» (pág. 991).

Aunque las *Advertencias* de 1565 no son un tratado por sí, Avila procede en ellas, como siempre, con gran conocimiento de la materia y con el orden que de unos avisos sueltos se puede esperar.

Empieza por poner ante los ojos del rey, el ejemplo de Jesucristo: En manos de Cristo puso el Padre todas las cosas; en manos del rey ha puesto su honra y servicio. A Cristo se le dió el poder para bien de los hombres, aun a mucha costa suya: así también, al rey se le da el poder con esta carga de aprovechar a sus súbditos como padre a hijos, aunque le cuesten muchos trabajos y la misma vida.

Principio fundamental de toda política cristiana: «Justitia elevat gentem; miseros autem facit populos peccatum» (Prov. 14, 34).

Asentados estos principios, va el autor haciendo aplicaciones a puntos particulares: presentación de Obispos, elección de administradores de justicia temporales, abusos en la compra y venta de regimientos de las ciudades, perjurios de escribanos y juramentos en causas criminales, renunciación por parte de las mujeres de las dotes a favor de sus maridos; costumbres públicas: toros, juegos de interés... Una observación importante: «Al oficio de la Majestad Real, conviene procurar que sus vasallos no vengan a pobreza». Las causas de la pobreza, sigue diciendo Avila, parecen ser tres: primero, los pecados, que los castiga Dios con temporales adversos; segunda, mucho gastar; tercera, poco ganar. Remedios: evitar pecados; prohibir gastos excesivos; cortar la holgazanería, fomentando los oficios manuales.

57. Carta 181, 19 de enero de 1565.

Otras recomendaciones, todas, sin duda, importantes:

Sea el rey muy aficionado a limosnas de pobres.—Aprendan los regidores lo que cumple a su oficio, y no se elijan para él muchachos.—Las capellanías reales y de señores deben dotarse de rentas propias de ellos. —Repartimiento poco justo de los subsidios con gran perjuicio de monjas pobres.—Abusos en la suspensión de pleitos de servidores del rey.—No se den Obispados en pago de servicios al rey.—Moderación en los gastos del rey, sobre todo si tiene deudas.—Conveniencia de un consejo de conciencia para el rey: por lo menos tenga un confesor que no sea Prelado ni pretenda serlo.—Educación de los ciudadanos y caballeros jóvenes.—Procure tener buenos informadores cerca de sí y en todo el reino.—No tome sin autorización bienes de las Iglesias.—Dios está enojado: orar y quitar las ofensas de Dios.

Como en todos los escritos del Beato, resplandece en éste, además del conocimiento de los males que afligen a la sociedad de su época y en especial a la Corte, la santa libertad en denunciarlos y la seriedad y penetratración en buscar la raíz y los remedios necesarios.

No sabemos que Avila se viera nunca con Felipe II. Asegúrase que el Rey Prudente presentó al Beato primero para el Obispado de Segovia, y después para el Arzobispado de Granada. «No los aceptó, escribe el Licenciado Muñoz, resistiendo a una gran porfía: esto corre con opinión constante en toda el Andalucía» (*Vida*, fol. 146v). Un caballero cortesano, gran amigo suyo, trató de llevarle a la Corte. El Maestro se le queja «porque le quiere llevar a parte para donde él no es». Cree que no hace bien en ello. «Y si no me creyere, añade, a lo menos yo habré declarado mi corazón, y no se quejará con razón quien hubiere trabajado por alcanzar el *sí* de allá, y le respondieren acá con un *no*. Porque, Señor, otros pensamientos pienso ahora, que no ir a Corte; y plega a Cristo cuyos son, no impidan mis pecados la ejecución de ellos; que ya tiempo sería de hacer, más que de hablar, y de entender en la residencia que de mi oficio se me ha de tomar» (Carta 143, p. 888).

Si no por sí mismo personalmente, por medio de sus amigos sí que procuró muchas veces llegar hasta las alturas de la Corte y de la Majestad Real, para ver de remediar en la raíz los males que afligían a la Iglesia y a España. Este es el fin y el espíritu de las *Advertencias necesarias para los reyes*. Esas Advertencias habían de llegar a Felipe II en nombre y con la autoridad del Concilio Provincial: difícil era hallar representación más autorizada.

Por lo demás, como se verá por las notas de nuestra edición, en esas *Advertencias* se repiten, una vez más, muchas de las ideas que se hallan en escritos anteriores y que el Beato llevaba clavadas en lo más íntimo del alma.

X. "De la veneración que se debe a los Concilios: Memorial para Su Majestad": a modo de discurso inaugural del Concilio Toledano.

El escrito rotulado *De la veneración que se debe a los Concilios* se presenta en nuestros códices como un *Memorial a su Majestad.* En realidad el tono es de un discurso que se hubiera de pronunciar delante del Rey en la inauguración del Concilio Provincial de Toledo; pero no hubo ocasión de pronunciarlo, porque el Rey no asistió a la inauguración, ni creemos que pensara nunca en asistir a ella ni a otro ningún acto del Concilio, sino por su representante D. Francisco de Toledo. Estuvo, sí, como ya se ha visto, en la ciudad imperial por los días del Concilio, con ocasión del recibimiento que en ella se hizo del cuerpo de S. Eugenio; y es natural que los Padres del Concilio le presentaran sus respetos.

Es notable en este discurso la erudición histórica y canónica, que pudiera delatar la mano del P. Francisco Gómez, cosa nada inverosímil puesto que el discurso hubo de componerse, poco más o menos, al mismo tiempo que las *Advertencias* generales para el Concilio. En todo caso, las ideas, el sentimiento y muchas expresiones son características del Beato, y al Beato se ha de adjudicar con todo derecho este nuevo escrito [58].

XI. "Lo que se debe avisar a los Obispos": complemento del Memorial primero para Trento: influencia de estos Avisos en los decretos de Reforma de Trento.

Lo que se debe avisar a los Obispos es una adición al Memorial primero para Trento. Como parte de dicho Memorial se describe en el decreto de aprobación de escritos del Siervo de Dios dado por la Sagrada Congregación de Ritos el 13 de abril de 1746: «8. *Quadernum in quarto, foris inscriptum:* Esta parece que es la Instrucción para el Tridentino: intus incipit: *El camino usado;* et finit: *y haga revocar las dadas*». En rigor, tal vez, como sugiere el Sr. Sala, ese escrito terminaba con aquellas palabras: «Otras cosas hay en lo que se escribe para el Concilio, que han ellos [los Obispos] menester; sáquese de allí». Los cinco números últimos, 84-88, de nuestra edición, dijéranse resumen de algunas de las *Advertencias necesarias para los reyes.* También presentan una redacción muy distinta de los demás, —en latín y muy ceñida—, los números 78-82. Unos y otros pudieran ser añadiduras hechas en esta copia por algún amanuense; pero

58. No creemos que, como sospecha el Sr. Sala Balust, pueda referirse a este discurso aquel comienzo de las *Advertencias*: Supuesto el orden, o Siguiendo el orden de las ceremonias *arriba ya dicho*...—Para nada se alude en el discurso a ceremonias que hubieran de preceder a las congregaciones de los Obispos en que se habían de examinar los capítulos de Trento. Había un ceremonial de que hablamos a su tiempo; pero, si no es el escrito que en Roma no se creyó del Beato, no conocemos otro a que esas palabras puedan referirse.

todas ellas son ideas muy familiares en los escritos de reforma del Beato; algunas, ciertamente anteriores a la tercera convocatoria; y no habría dificultad en que, por cualquier razón práctica, él mismo les hubiera dado esa forma en los *Avisos para los Obispos*.

La relación que esos avisos pueden tener con la Reforma propuesta en Trento por los Prelados españoles y enviada a Roma por Simonetta el 6 de abril de 1562, ha sido bien estudiada por el Sr. Sala Balust, en el artículo ya varias veces citado de *La Ciencia Tomista*, pág. 219.

Publica esa propuesta la Colección Goerresiana, *Concilium Tridentinum*, en el tomo 13, págs. 624-631, n. 97, con el título *Reformatio ab Hispanis concepta*, y la divide en cuatro secciones: I. Petitiones communes. II. Articuli Archiepiscopi Bracharensis. III. Articuli cuiusdam praelati Hispanici. IV. Articuli Episcopi Dertucensis.

Como se ve, la propuesta no forma un todo único, porque, en efecto, no hubo en los Prelados españoles unanimidad respecto a los puntos que debía abarcar. Disentían de los otros, al menos los Obispos de Tortosa, Astorga y Patti (Bartolomé Sebastián de Aragón) [59]. El de Tortosa, Martín de Córdoba, presentó sus peticiones aparte. En cambio se sumó a los españoles el santo arzobispo de Braga, Fr. Bartolomé de los Mártires, que las hizo suyas casi todas (Susta, II, 71). Las de la serie III, mal atribuídas por algunos a D. Pedro González de Mendoza, Obispo de Salamanca, pudieran ser, por lo que luego se apuntará, de D. Pedro Guerrero [60].

Suman esas cuatro series ciento doce artículos; algunos bastante extensos.

Los envió a Roma, como se ha dicho, el legado del Papa Simonetta a 6 de abril de 1562; pero, como él mismo decía respondiendo a pregunta de Borromeo el 27 de abril, esos artículos o capítulos «dados por los españoles, por no estar todos concordes, no habían sido dados a nombre de la nación» (Susta, II, 92). Acerca de ellos escribe Borromeo a Simonetta: «Los artículos de aquellos Prelados españoles han parecido muy extraordinarios y malignos («maligni» en italiano) a Su Santidad, y ha dicho que se obrará con madura consideración, y le dirá después su parecer; que entre tanto le sería grato le avisase si dichos artículos le fueron dados en nombre de toda la nación española, o sólo de algunos particulares» (Susta, II, 91). La «malignidad» de los artículos debió verla Pío IV en el n. 23 de la serie III: «Declaretur residentia praelatorum et curatorum esse iuris divini». Respecto de todos los demás, la verdad es que esos capítulos sirvieron de base, y aun de modelo, a la llamada *Reforma Romana*, que hubo

59. Susta, Josef. *Die Römische Kurie und das Konzil von Trient, unter Pius IV*, Viena, 1909: II, p. 71.

60. En ellas se pide la declaración de que la residencia era de derecho divino, y Mendoza era de contrario sentir (Jedin, *Concilium Tridentinum*, 13, 624, not. 1).

de ser, en gran parte, como el esquema para los decretos de reforma de la tercera convocatoria.

De todas esas peticiones hicieron un largo extracto los Cardenales Borromeo y Gonzaga. Los artículos así extractados, en número de 95, fueron examinados en presencia de Su Santidad por los dos Cardenales dichos y, además, por Morone, San Clemente, Saracelli y Vitelli, dando sobre cada uno su censura. Finalmente, el Papa se hizo leer en particular los artículos y las censuras, y dió su parecer que se estampó al margen de cada artículo. Publícalos Susta, con las correspondientes censuras papales, en el tomo II, págs. 113-121, y dice de ellos: «De los 95 artículos, todos, menos el artículo 84, están tomados verbalmente de la propuesta de Reforma española».

Se ha dicho que en las glosas marginales se trasluce el disgusto de Pío IV por esos artículos. En verdad, no acertamos a ver ese disgusto. En muchos de ellos la glosa es sencillamente *Placet*; en otros muchos: *Provideat concilium, prout sibi videbitur;* en el artículo 85, en que se habla de las reglas de la Cancillería Romana: *Istud capitulum et omnia sequentia pertinent ad Sanctitatem Suam et per ipsam providebitur opportune.* Se trata en estos últimos artículos de la reforma de la Curia Romana. No hay glosa ninguna que, a nuestro entender, muestre disgusto positivo, y en la instrucción que acompañaba a esos artículos se dice que: «siempre, donde Su Santidad no estaba conforme con el parecer de los señores cardenales que los habían censurado, el disentimiento de Su Santidad redundaba en mejor y mayor y más libre gracia, remitiéndose no obstante al Concilio» (Susta, II, p. 112).

Resulta, en todo caso, que los 95 artículos de la *Reforma Romana,* enviados a Trento a principios de mayo de 1562, no eran sino un trasunto de los presentados a fines de marzo por los Prelados españoles. Por consiguiente la influencia de los escritos de Avila en las peticiones de los Obispos españoles se transfundió en la Reforma Romana. Ahora bien, la influencia de los escritos de Avila es manifiesta, literal muchas veces, desde luego en las proposiciones que precisamente por eso, atribuímos a D. Pedro Guerrero; y, si no en las del Obispo de Tortosa, muy creíble es, como se verá por las notas a nuestra edición, que existe en las peticiones comunes de la sección primera, y, seguramente, también en las que hizo suyas Fray Bartolomé de los Mártires.

A pesar de todo, conviene proceder con cautela en dar por segura esa influencia de los escritos de Avila en casos concretos, por sólo el hecho de que las disposiciones de Trento tengan con ellos alguna analogía: porque esa misma tienen con otros escritos reformatorios enviados a Trento, por ejemplo, desde España: así, con los publicados por D. Juan Tejada y Ramiro en el tomo IV de su Colección de Cánones, con estos títulos: *Memo-*

rial en lo de la Reformación (p. 699-716), al pie del cual aparece la firma: Dr. Vargas; el *Otro Memorial para Trento en la reformación* que viene a ser un apéndice o resumen del anterior; (pp. 687-690) y *Peticiones hechas al Concilio de Trento por los Padres Españoles* (pp. 690-692). En todos esos escritos se hallan ideas y propuestas semejantes a las del Beato Avila. Habría que examinar, si también en todos ellos, o en algunos, sobre todo en el tercero —*Peticiones hechas al Concilio por los Padres españoles*— no influyeron directamente los escritos o consejos de Avila.

De los demás escritos del Beato que en este volumen publicamos —el *Tratado del sacerdocio,* con las *Dos Pláticas para sacerdotes* que de él proceden, la *Oración de un pecador arrepentido* o *Acto de Contrición* y las *Lecciones sobre la epístola a los Gálatas*— se hablará en Introducciones particulares.

XII. Orden y método de nuestra edición.

Breves palabras ya sobre nuestra edición.

Damos, ante todo, el escrito *Lo que se debe avisar a los Obispos,* cronológicamente muy anterior a los demás que aquí se publican. Y puesto que es un complemento del *Memorial primero para Trento,* distinguimos los diversos avisos siguiendo la numeración empleada en aquel Memorial.

Seguidamente irán las *Anotaciones al Concilio de Trento,* continuación de las *Advertencias* publicadas por el P. Rafael Lamadrid. Luego, las *Advertencias necesarias para los Reyes,* escritas, seguramente, después de las Advertencias generales. Por fin, el *Memorial para Su Majestad* sobre la *Veneración que se debe a los Conçilios.*

Utilizamos para la dición presente dos códices: el de la Biblioteca de la Real Academia de la Historia (Madrid) = H, ya descrito en Miscelánea Comillas, III, nota 8, págs. X-XI, y el que hoy se conserva en la Curia de la Provincia jesuítica de Toledo = T, descrito por D. Luis Sala Balust en *La Ciencia Tomista* (artículo citado pp. 198-199)[61].

61. Damos aquí una descripción más sumaria de él, juntando ya en una las diversas piezas parciales que en él se distinguen con títulos aparte.

Fol. 1. "De las causas de las herejías": Los lastimeros males... ...que podemos conjeturar lo que aora resultará por lo que a resultado" (fol. 1-50v). Es, con lagunas importantes, el *Memorial segundo,* editado en Miscelánea Comillas, III, pp. 41-151.

Fol 55r.—"De la Veneración que se debe a los Concilios".—"Memorial a su Magestad".—"Mui estimado a sido siempre en la Iglesia de Dios... ...lo cual suplicamos al Sr. todos en este SSdo Conçilio que aquí está congregado" (folio 50v-55r). Se publica por vez primera en este volumen de Miscelánea.

Fol. 55r.—"Otro Memorial que se dió al Concilio de Trento por el Pe. Mo. Juan de Auila, de gloriosa memoria".—"Supuesto el orden de las ceremonias... ...sino a que trauajó menos o más tiempo" (fol. 55r-fol. 89r).—Son, con título equivocado, las *Advertencias* para el *Concilio Provincial de Toledo,* publicadas por el

La letra de este manuscrito es del siglo 16; desde luego, de la segunda mitad.

La del Códice de la Academia de la Historia es de la primera mitad del 19.

A primera vista, puesto que uno y otro contienen los mismos tratados y por el mismo orden, pudiera creerse que el uno es copia del otro, o por lo menos que los dos dependen de un tercero; pero no es así. Los títulos solos de los diversos tratados, que son en parte distintos, bastarían a probar que no son copia uno del otro; pero, además, como se verá por las notas, son demasiadas las variantes, y algunas bien extrañas, para que puedan depender de un mismo original.

Aunque la copia de la Academia de la Historia es más moderna, nos parece que traslada un original mejor. Por eso la hemos tomado como base de nuestra edición, guardando la grafía, que no difiere mucho de la moderna, pero no la acentuación ni la puntuación, sobreabundante ésta en

Padre Rafael Lamadrid, S. I., en Archivo Teológico Granadino = A. T. G., vol. IV (1941), págs. 137-241: A lo cual añade este códice dos páginas escasas que no se hallan en el Sacro Monte = S., y en el de la Biblioteca Nacional de Madrid = N. Aquí damos esas dos páginas, y a continuación lo restante de las *Advertencias* que nos han conservado H. y T.

Fol. 89r.—"Prosigue el Memorial por el mismo autor para el Conçilio". "El camino vsado de muchos... ...y haga revocar las dadas" (fol. 89r-fol. 109v). Es, con título equívoco, el *Memorial primero* para Trento, incluído en él el apartado "Lo que se debe avisar a los Obispos". Este apartado no se publicó en Miscelánea Comillas, III, y se publica ahora aquí, según decimos al principio de este párrafo XII.

Fol. 109v.—Con el título vago, "Caput 1*um* De Reformatione", se reanudan las Anotaciones al Concilio de Trento pertenecientes a las *Advertencias para el Concilio Provincial de Toledo*, que faltan en S. y N.: "Digno es este capítulo de ser admitido de los Obispos... ...no vale la dispensación que lleban etc." fol. 109v-fol. 125 v).

Fol. 125v.—"Advertencias necesarias a los reyes".—"Dígaseles que dice el euangelio... ...y aquel dicho, de el Propheta Amasías: "habet Dominus unde multo plura etc." (fol. 125v-fol. 133v).

Externamente el Ms. es un volumen de 133 folios cubiertos, numerados de antiguo, más el 134, también numerado, pero en blanco: tamaño de 15×30 centímetros; papel muy bueno, forrado en pergamino. En el lomo del pergamino se lee: "Obras del Ve. P. Mo. Juan de Avila". Dentro, en el papel pegado al pergamino se leen con dificultad estas palabras: "Diferentes escritos del Venerable Padre". En la guarda primera, con muchas tachaduras: "Es de (borrado) Juana Tello" / "Fernando Gómez de Morales" (todo borrado) / De otra letra: / "Alimento de la Vida es la esperanza. / Anaus. Lo? Ollet.".—Sigue una hoja en blanco, y otra en que va el título del volumen:

"+ / Diferentes escritos / De el Venerable Padre Maestro / Juan de Avila / Predicador Apostólico de la / Andaluçía".

En el fol. 1 empieza: "+ / De las causas de las heregias / Los lastimeros males... etc."

El nombre de "Juana Tello" está muy claro, y parece ser de letra de mujer. Un Tello de Aguilar figura entre los corresponsales del Beato (carta 75), como también la esposa de éste, Doña Leonor de Hinestrosa, gran discípula del Maestro (carta 44). Tal vez Juana de Tello pertenecía a esta familia: los nombres y apellidos, en el siglo 16, se barajan de modo muy caprichoso.

exceso y no muy lógica. Sobre todo dividimos, para mayor claridad, muchas cláusulas con punto final. Por supuesto, son nuestros los números marginales, que ayudarán grandemente para las referencias.

Del Ms. T. nos valemos, ante todo, para rectificar algunas lecturas de H. En las variantes prescindimos, claro está, de las que llevan grafía diferente, pues son innumerables. Aun las otras son muchísimas: damos, al menos, las que pueden ofrecer algún interés gramatical o textual.

En la verificación de las citas, no siempre lograda, tenemos que agradecer, para la parte canónica, la colaboración del R. Sr. D. Laureano Castán Lacoma, Vicerrector del Seminario de Lérida, autor de «Destellos Sacerdotales» (Vida del beato Maestro Juan de Avila), que manejó nuestras copias para su tesis doctoral: *El Beato Maestro Juan de Avila canonista.* También damos las gracias aquí al R. P. Lorenzo Sotillo, S. I., que nos ha orientado en la búsqueda de otras citas canónicas, al R. P. Domingo Mayor, y a otros profesores de nuestra Universidad.

Con éstos y los demás escritos que van en el presente volumen, damos por terminada, de nuestra parte, la publicación de inéditos del Beato Juan de Avila. Tal vez entre las no pocas fotografías de cartas de él que hemos hecho en diversas bibliotecas, se halla alguna, si no del todo inédita, al menos, con variantes de interés, que algún día se podrán aprovechar. Pieza de importancia hasta ahora no publicada, no la conocemos.

La Universidad Pontificia de Comillas tiene a honra el haber contribuído, desde el año 1945 en que salieron a luz los dos Memoriales para Trento (Miscelánea Comillas, III), al mayor conocimiento de la vida y escritos del Beato, con la publicación del *Proceso inquisitorial* tal como hoy se conoce y la noticia de otros inéditos (Miscelánea Comillas, IV), con la *Colección de sermones inéditos* (Miscelánea Comillas, VIII) y con el volumen que hoy ofrecemos al público.

El gran apóstol, que tanto trabajó por la formación de un clero sabio y santo, bendiga los afanes de cuantos en nuestra Universidad, en toda España y en el mundo entero se interesan por llevar a la práctica sus excelsos ideales.

Camilo María Abad, S. I.
Universidad Pontificia de Comillas
1950

EL ADEREZO Y ASSIENTOS DE LA SALA DE LOS CONCILIOS DO SE HACIAN LAS CONGREGACIONES

En las casas arzobispales está una sala grande en lo bajo, que llaman la sala de los concilios, de noventa y seis pies en largo, y treinta y seis en ancho, en la qual se tabicaron y cerraron todas las puertas y ventanas, escepto la puerta principal y la ventana grande. Estuvo la sala entapizada con una tapicería rica de la iglesia, que contenía la historia de Abrahám. En el testero de á mano derecha que es enfrente de la ventana, habia un tablado ó estrado que llegaba dende una pared hasta la otra, levantado del suelo una tercia, al qual se subía con dos gradas, y estaba cubierto de alhombras. Sobre este estrado, en la pared del testero, enfrente de la ventana, estaba un dosel grande de tela de oro, y debajo dél, su cáthedra ó silla arzobispal de terciopelo carmesí, con flocaduras de oro y seda, para el cardenal arzobispo y con su escabelillo á los pies, y sitial delante, cubierto de un paño de terciopelo carmesí, y dos almohadas de terciopelo carmesí con pasamanos y bellotas de oro; la una sobre el sitial y otra á los piés; y á su mano izquierda, al rincón, estaba arrimado á la pared un bufete cubierto con paño de terciopelo carmesí, y apañaduras de tela de oro con una campanilla de plata encima; lo qual servía para que, en acabándose la misa, apartaban el sitial al mesmo rincón, y allegaban el bufete delante del cardenal. A su mano derecha é izquierda, estaban sillas de terciopelo carmesí con sus rapacejos y flocaduras de oro y seda, puestas en dos choros, y un poco apartadas de la pared, para asentarse los obispos comprovinciales, y cada silla tenia delante de sí una almohada de terciopelo carmesí a los piés, con pasamanos y bellotas de oro, para arrodillarse. Para el embajador estaba una silla de terciopelo carmesí á mano derecha, entre la silla del cardenal y de los obispos, un poco apartada de la una y de las otras, en la mesma hacera de los obispos de mano derecha, y un poco más retirada hácia atras que las de los obispos, como medio cuerpo de hombre, y delante tenia á los pies una almohada de terciopelo carmesí, como las otras, pero no tenía sitial. Al cabo de las sillas de los obispos, pegadas con ellas, estaban dos silletas rasas de terciopelo verde, para asentarse los dos abades, de Valladolid, como más antiguo á mano derecha, y el otro á la izquierda. Bajo el tablado estaban, arrimados á la pared que es á la mano derecha del cardenal, cuatro órdenes de bancos, el delantero cubierto con paño de terciopelo carmesí, para los dos procuradores de la iglesia de Toledo, y los tres postreros cubiertos de alhombras, para los procuradores de las otras iglesias, que se asentaban sin órden, como venían. También bajo deste tablado, en el suelo, enfrente de la silla del cardenal, estaba un banco cubierto con alhombra, para asentarse el secretario en medio; y el abogado del concilio, aunque no le hubo, había de estar á mano derecha; y el promotor fiscal del concilio se asentó en el mismo banco, á la mano izquierda, con su bufete delante, cubierto de paño morado. En la mesma pared derecha de enfrente, entre los bancos y la ventana grande estaba debajo de un dosel de brocado, un altar sobre un tablado alto, al cual se subía por cuatro gradas cubiertas con alhombras; y en el altar, una cruz grande de plata y dos candeleros, con todo su aderezo rico de frontal, mangas y frontalera de brocado; y al lado del altar, en lo bajo, á la parte del Evangelio, una credencia cubierta con un tapete de terciopelo carmesí, para vestirse el preste; porque, cada día, se decía una misa rezada antes de hacer las Congregaciones; y en la parte de la Epístola, en lo alto, había una messilla para las vinageras, cubierta así mesmo de terciopelo carmesí.

En la otra pared, en frente del altar, había un banco grande cubierto con alhombra, para algunas personas que el concilio admitiese á algunos tratados; y apartados había silletas y banquillos, para algunas personas de qualidad que entrasen á proponer cosas; como á los regidores de Toledo y ciudades principales, silletas rasas á mano derecha del bufete del secretario; y á los juradosfi banquillo á la mano siniestra del secretario; y otras personas, en pie, descubiertas, daban su petición y se salían.

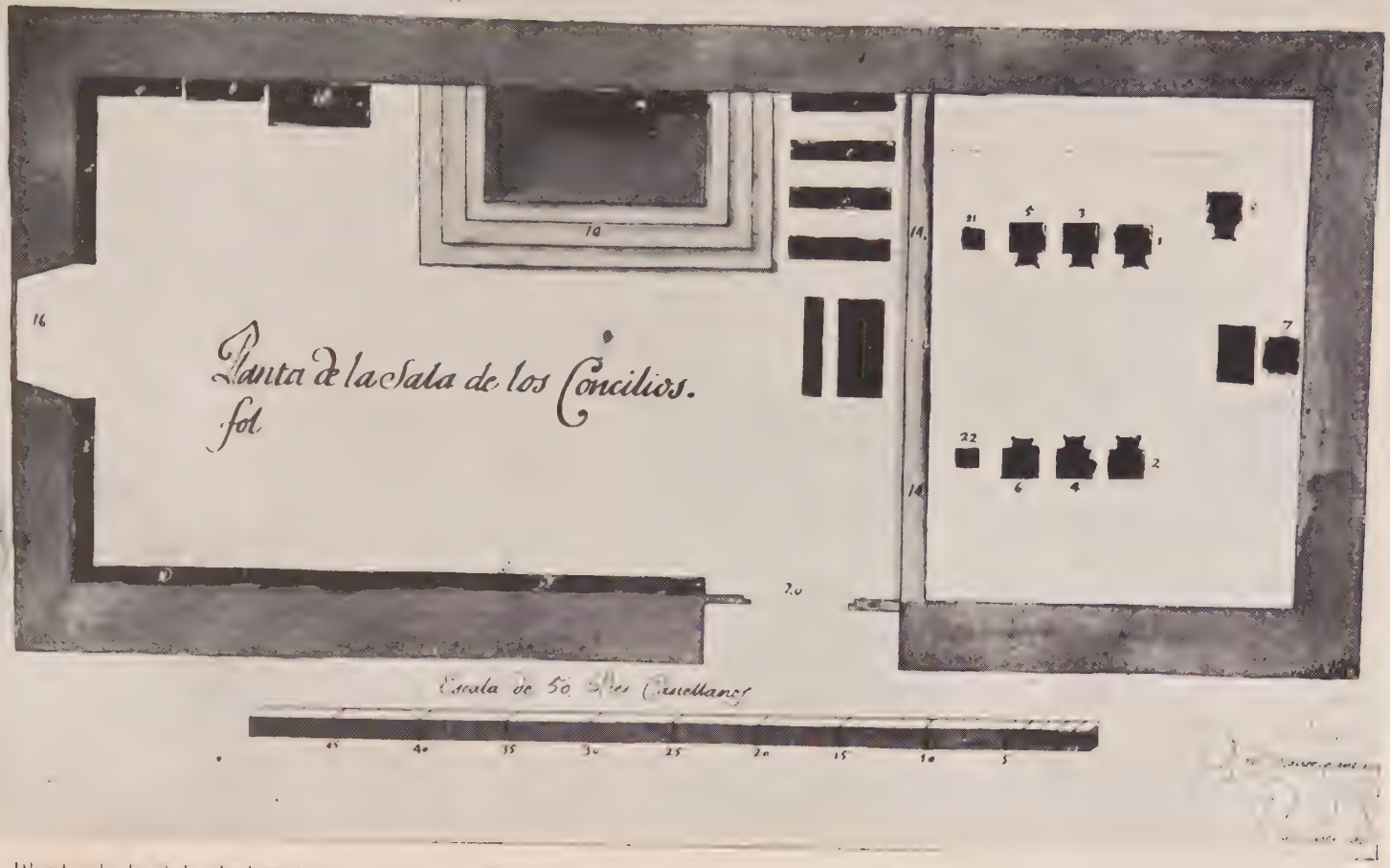

Planta de la Sala de los Concilios, con la disposicion que se le dio en el de 1582, semejante, sin duda, a la de 1565. Reproduccion del plano que se halla en el Ms. 13033 de la Biblioteca Nacional de Madrid, p. 1. Las deficiencias de la leyenda explicativa se suplen con la descripcion del Secretario Dr. D. Juan Bautista Perez. La letra [illegible]

DEL MEMORIAL PRIMERO
PARA EL CONCILIO DE TRENTO
(1551)

LO QUE SE DEBE AVISAR A LOS OBISPOS

MANUSCRITOS UTILIZADOS

1. Biblioteca de la Real Academia de la Historia de Madrid = H.: Est. 27, gr. 2, núm. 37.

2. Archivo de la Provincia Jesuítica de Toledo = T.

LO QUE SE DEBE AVISAR A LOS OBISPOS

[Ultimos folios del «Memorial primero para Trento»]

67.—Primera y principalmente cerca de la honra del Santísimo Sacramento del cuerpo y sangre de Christo. Que, aunque en **174** v todo tiempo convenga honrarlo, en éste más, por hacer contrapeso a la poca estima que los hereges en nuestros tiempos tienen de él, y creo que una de las cosas que particular y rigidamente ha de ser mui castigada en el juicio de Dios, ha de ser que, creiendo lo que en este misterio creemos, tan poco le honramos; de lo qual es la principal causa la negligencia de los Prelados.

Téngase, pues, mucho cuidado que no esté la mesa del Señor desata || viada, pues la de los Prelados tan ataviada está: en la **175** r qual no se pone una vela sola, aunque sea grande; y dícese en muchas partes Misa con sola una candelilla, y mui pequeña. Mírense los cálices, frontales, y todo lo demás; y hallarse ha, así en la substancia como en la limpieza, que se puede Dios quejar *ut mensa eius despecta et polluta sit*: y que los Prelados moran en casas de cedro; *arca autem Dei sub pellibus*.—Ytem, porque en algunas partes hace cada uno a su voluntad, los hierros para hacer hostias figúranlos no [de] la figura de Nuestro Señor, sino [con] algún Santo y otros hai que ninguna figura de éstas tienen, y están mui indecentes. Conviene que se provea, cómo qualquier cosita de éstas esté como conviene a tan grandísimo misterio, cerca del qual no hai cosa pequeña.

6. T. de este tiempo.—10. T. es la causa.—14. T. otras.—17. T. est.—19-20. H... hace cada uno su voluntad, los fierros... figúranlos no la figura de N. S. sino algún Santo... T. hace cada uno a su voluntad los hierros..., figurándolos no la figura...; conviene que.

17. Cfr. Mal. 1, 7 y 12.—18. Cfr. 2 Sam. 7, 2; 1 Par. 17, 1.

68.—Quiten la costumbre que tienen los clérigos de salir a ofrecer los Domingos a la Misa. Porque cosa recia es que quantas mugeres y donzellas hai en el pueblo, haian de parecer ante los ojos de un sacerdote mozo y llegar hasta besarle la mano, y él haia de pasar por en medio de todas ellas con la estrechura que algunas veces hai en la yglesia, habiendo por fuerza de hacer camino por los pechos y vientre de ellas. Y si esto es un pozo de vergüenza de-
175 v cirlo aquí, mucho más será hacerlo. || Y pues aquel santo monge mancebo, quando pasaba a su madre por un río, para dalle la mano se la cubrió con un canto de la manga, no es razón que anden las manos de los que han de consagrar, y los cuerpos, por tan peligrosos lugares, y por otra parte tan vergonzosos, que, si algún peligro acontece al que así anda, no tiene lugar de hacer penitencia condigna de ello, sino que, tras de ello, ha de consagrar. Cierto, para los buenos esto es peligro; y para los malos, grande escándalo. Y si esto todo fuese por alguna piadosa causa, sufrirse ya podía; mas no hai en ello más que codicia de un miserable real. Por tan pequeña y vil causa, no se debe permitir cosa indecente en la yglesia.

69.—También se quite el abuso de recibir dineros los sacerdotestes de los que acaban de confesar; porque, sin duda, demás de ser cosa que los santos no usaron, no conviene para la magestad de tan grande sacramento, sacar de la bolsa un chanflón y darlo al ministro dél. Y hai otra cosa más, que sin duda ninguna sé como testigo de vista: que muchos, no sólo clérigos, sino frailes, se dan grande prisa a confesar y despachar, por salir al cabo del día con mejor jornal: y pueblo ha habido donde [el] Sacerdote sacó quarenta quartos en un día de quarenta labradores que confesó en [una] tarde. Quiten los Obispos este oprobrio de la Yglesia.

2. T. todas quantas.—5. T. por medio.—7. T. un poco de.—10. Un tanto de—11. manos que an de.—13. T. acaesçe.—15. graue.—16. T. suffriríase: tal vez la lectura recta de H era sufrirse ía.—17. más de.—18. T. i por tan.—22. T. ni los santos usaron ni conviene.—23. T. tan alto.—24. T. *om.* hay.—27. H y en.—29. T. *om.* en una tarde.

2. Aquí se inspira el artículo propuesto por los Prelados españoles en 1562, redactado con toda probabilidad por D. Pedro Guerrero: "Non-ambulent sacerdotes inter missarum solemnia ad sumendas oblationes". (*Concilium Tridentinum*, XIII, 630): *Reformatio ab Hispanis concepta*, III, n. 19.—21. *Reformatio ab Hisp. concepta*, III, 20. (*Conc. Trid.*, XIII, 630). Este art. de los Prelados españoles pasó a la letra a la *Reforma Romana;* y, según el sentido y el espíritu, también a los artículos de reforma enviados desde Roma a Trento el 4 de julio de 1562 (SUSTA, II, 119, n. 79; 236, n. 30). Más ampliamente, el Beato Avila en *Advertencias para Toledo*, n. 4.

70.—Peligro corren los que confiesan mugeres fuera de confesonario, por la ocasión que tienen de ver tan de cerca la faz de la muger; y para ellas es gran ocasión para || callar sus pecados: y este **176** r peligro toca también a los hombres. Conviene que en las yglesias haia confesonarios, a lo menos de palo, que es cosa fácil: de manera que el confesor sea visto de todas y el penitente pueda estar escondido.

71.—Muchos confesores dicen y hacen cosas malas con los penitentes: así aplicándose para sí mismos las restituciones que se deben a personas ciertas, como induciendo a mal de deshonestidad a las mugeres, como en otras cosas semejantes. Y es tanta la ignorancia de los penitentes, que, aunque vean estos males de los confesores, no lo osan decir a quien lo remedie, creiendo que con el mismo vínculo es obligado al secreto el penitente como el confesor. Y de esta manera, quédanse los tales confesores en sus oficios con gran daño de muchos. Lo qual se remediaría si mandasen los Obispos que se predicase al pueblo, que, quando con esos tales confesores encontrasen, lo hiciesen saber al Obispo, o a otra persona que le diese noticia de ello. Y creo que, con solo este ladrido, caería tanto temor sobre estos tan perjudiciales lobos, que no osarían hacer lo que no deben.

72.—En algunos lugares se usa, el día del Corpus Christi, llevar los legos en la procesión las andas del Santísimo Sacramento y las varas del palio, aunque haia clérigos. || Es cosa indecente, y ha **176** v menester remedio.

73.—Muchos juegos y farsas se hacen, y coplas, así en este día como en la noche del Nacimiento de Nuestro Señor, mui indecentes y deshonestas; y en algunas coplas van errores contra la fe, por ser hechas por gente mala e ignorante. Conviene que ninguna cosa se haga ni se diga en la yglesia ni en la procesión, que no sea examinada por el Obispo, o por theólogo que él señalare.

1. T. de el confesonario.—8. T. assí applicando.—12. T. estos tales.—27. como la noche—29. hechos.—30. *om.* la.

3. V. *Advertencias para Toledo*, n. 3.—21. De lo mismo en el *Tratado del sacerdocio* que en este volumen se publica, n. 41. Respecto a la intervención de la Inquisición, V. Miscelánea Comillas, IX, pág. 140, con las notas. La concesión de Paulo IV es de 2 de julio de 1559.—25. *Memorial primero*, n. 46; 2.°, n. 77; *Advertencias para Toledo*, A. T. G., 234.—31. *Advertencias para Toledo*, A. T. G., 234. En el sínodo diocesano de Córdoba celebrado en 1563 por D. Cristóbal de Rojas Sandoval, hay un

74.—Pues al Obispo conviene quitar las ocasiones de pecar a sus clérigos, conviene que se mire quán grande lo es ir los clérigos algún camino, y haber de posar en mesones, en muchos de los quales es tan grande el peligro, que es dificilísima cosa no caer en él. Por lo qual y por otras causas, será bien que el tal clérigo fuese a posar a la casa del cura o de otro clérigo, estando para esto señaladas las que más cómodamente pudiesen ser. Y lo mismo se guarde, quando los clérigos del Obispado || van a negociar algo a la ciudad donde está la silla del Obispo; porque, de tomar otras posadas, se siguen muchos daños y malos egemplos. Y debe de tener el Obispo cuidado, que ningún clérigo venga a su ciudad, sin que luego se presente ante él y le dé cuenta de su venida; para que, 177 r siendo justa, y negociado su hecho, le mande || luego tornar a su yglesia; y evitarse han muchos pecados de él i daños de su ausencia en su yglesia.

75.—En muchas yglesias se suelen leer las cartas de excomunión después que han alzado el Santísimo Sacramento, a intento que serán mejor oídas en el tiempo de maior silencio. Cosa mui mala es, que en el tiempo de toda la Misa más apto para negociar con Dios lo que toca a la salvación de las ánimás, suenen en las orejas [voces] de cosas terrenales y de mui poco valor.

76.—Grandes desacatos hacen en las yglesias los legos retraídos. Sería bueno, o tener alguna casa pegada con la misma yglesia, como está un emparedamiento, o en las yglesias grandes, seña-

1. T. a los.—3. T. possar por fuerça en... en los quales.—13. H. se mande. 14. H. del daño de.—18. T. serían.—20. T. *om.* de las ánimas.—20-21. T. que no para que suenen en las orejas cosas.

artículo que dice: "Otro sí. Mandamos a los dichos Vicarios e Rectores en virtud de sancta obidiencia, no permitan ni consientan se pare el Sanctissimo Sacramento después que saliere de la yglesia, a esperar representaciones, e, so la dicha pena, les mandamos que, así en esta fiesta como en otras, no permitan hazer autos ni cantares, sin que sean primero examinados e vistos por Nós, o por nuestro Provisor, o por la persona que señaláremos para los examinar" VALDENEBRO, *La imprenta en Córdoba*, página 6. Las Constituciones llevan la fecha de 5 de mayo, 1563. Recuérdese que en ese sínodo se pronunciaron, probablemente por el P. Francisco Gómez, las dos famosas pláticas para sacerdotes de que es original el "Tratado del sacerdocio". Creíble es que también en las Constituciones sinodales tienen parte, tanto el P. Francisco Gómez, como, sobre todo, el B. Juan de Avila. A ellas y a algunas otras que desconocemos debe de referirse el Beato en aquellas palabras que escribe a D. Pedro Guerrero el 28 de julio de 1565: "Con ellos (los papeles de las *Advertencias para Toledo*), envío lo que en dos sínodos se ha hecho en este obispado; lo uno impreso, lo otro de mano".—15. *Advertencias para Toledo* n. 84.—21. Véase aquí el n. 83 y *Advertencias para Toledo*, n. 82.

larles alguna parte la más apartada sin perjuicio, o buscarse otro remedio.

77.—Mui mal uso hai en los vestidos de las imágenes que se ponen en las yglesias; porque las atavían con toda [la] profanidad que las mugeres más profanas se atavían; de lo qual se siguen tales males, quales ni son para decir, y a duras penas se podrían creer. Parece cosa conveniente que ninguna imagen hubiese vestida, y las que hubiese de bulto || fuesen tan bien hechas, que **177** v provocasen a devoción y no a lo que agora provocan, especialmente las que hai en lugares pequeños y de mucho tiempo hechas. Lo que mejor me parece [es] que no las hubiese sino de pincel, salvo el crucifijo, y en algunas partes alguna imagen de Nuestra Señora, como las hai en algunas yglesias, de mucha decencia y devoción mui antigua. Y mírese quán mal y deshonestamente se pinta la ymagen de San Juan Bautista, dejándole desnudos los brazos y piernas y poniéndole un pellejo entero de camello con su cabeza, no entendiendo que en el evangelio [se] dice que *habebat vestimentum de pilis cameli*, que era vestidura de penitencia, y no de piel.

78.—La afinidad que se causa por cópula fornicaria, es fácil de caer en ella; porque peca un mozo con una muger suelta, y después remanece casado con su parienta, sin saber lo primero. Convendría que se quitase la que se causa [por fornicación y quedase sólo la causada] por el matrimonio.

79.—En sede vacante se hacen muchos males.

80.—Diaconi non deserviant modulationi vocis, ut dicit Gre-

5. T. de los quales.—18. T. vestido.—19. T. pieles.—24. T. para el.

2. *Retraídos*: "Usado como substantivo, se toma por el refugiado al lugar sagrado o inmume" (*Diccionario de autoridades*, 1737). V. también *Advertencias para Toledo*, n. 26.—19. Aquí parece inspirarse el art. 21, serie III, de la *Reforma propuesta por los Obispos españoles en Trento*. "Non induantur imagines vestibus" (*Conc. Trid.*, XIII, 630). Pasó literalmente a la *Reforma Romana* con el n. 80 (Susta, II, 119); pero no a la serie de 4 de julio de 1562. Las ideas, y casi las expresiones, pasan al sínodo diocesano de Córdoba, 1566. Pueden verse en Valdenebro, *La imprenta en Córdoba*, p .7. V. *también Advertencias para Toledo*, n. 67.—24. En la *Reforma propuesta por los Obispos españoles* se lee: "Affinitas per copulam fornicariam tollatur; maneat, quae per matrimonium contrahitur (*Conc. Trid.*, XIII, 630). No pasó a la Reforma Romana; pero el Concilio restringió la afinidad ex fornicatione al primero y segundo grado. Ses. 24, *De ref. matrim.* cap. 4. Por el texto latino se ha de corregir la redacción de H. y de T.

gorius: videant[ur] missalia, breviaria, libri, ut illud de paradyso terrestri.

178 r **81**.—Sede vacante, ponatur unus administrator, el || qual haga residencia y la dé al obispo que viniere; et non detur prima tonsura nec ordines sacri; sed, tanquam magna res servetur Episcopo.

82.—Examinentur ab Episcopis religiosi ad audiendum confessionem et praedicandum et suscipiendos ordines sacros.

83.—Non legatur charta an[a]thematis post elevationem Corporis Domini, nec dicantur.

84.—El principal cuidado del Obispo ha de ser cerca de las ánimas; y para esto ha menester clérigos sabios y buenos, pues sin ellos no puede más que ave sin alas para volar. Y para esto ha de tener mucho cuidado de saber los manzebos que hubiere virtuosos en su Obispado; y agora sea dándoles aparejo con que estudien en la ciudad donde el Obispo está, o agora sea enviándolos a estudiar a alguna Universidad a costa de él; en todo caso, que cure de hacerles letrados y favorecerles todo lo posible. Y en tener muchos de éstos está su bienandanza para ser buen Obispo. Y porque no los hai hechos, conviene que los haga de principio.

Otras cosas hai en lo que se escribe para el Concilio, que han ellos menester: sáquense de allí.

85.—Las Fábricas den limosna a pobres, y no gasten [en] edi-
178 v ficios curiosos. ||

86.—No se tome juramento, *maxime in criminalibus nec in casibus in propria causa:* ansí lo hacen en los que llevan mercadería a Portugal.

1. T. uideantur, libros.—6. T. audiendas.—11.—buenos y sabios.—15. T. *om.* o agora.—17. hacer*los*... fauorecer*los*.—25. hácenlo assí.

1. *Memorial primero*, n. 42.—5. *Advertencias para Toledo*, n. 64.—7. Aquí se inspira el artículo 3, sección III, de la *Reforma propuesta por los Obispos españoles* (*Conc. Trid.*, XIII, 629) que pasó a la *Reforma romana* con el n. 70 (Susta II, 119). V. *Memorial primero*, n. 27; *Memorial segundo*, n. 93.—9. V. aquí el n. 75, y en el *Memorial primero*, el 65 y 66.—19. V. *Memorial primero*, nn. 14 y 15 y *segundo*, 67-69; *Advertencias para Toledo*, A. T. G., 189-196, y todo lo que se dice de los Seminarios, 196 y sigs.—26.—V. *Advertencias para los Reyes*, n. 7, 8 y 9; *Cartas*, 11 y 181 (*Obras*, I, 484; 991); *Memorial segundo*, n. 76.

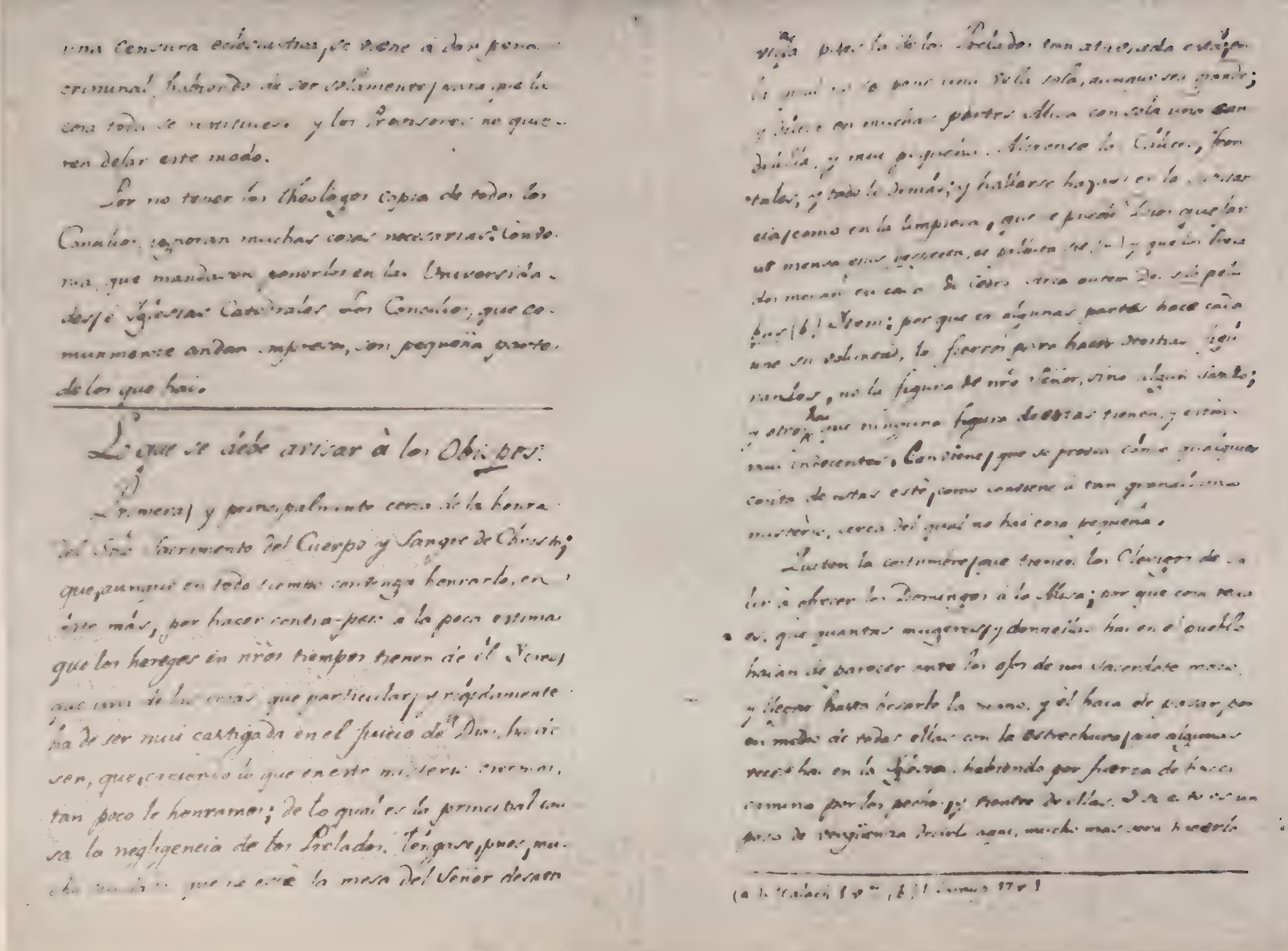

una Censura eclesiastica, se viene a dar pena
criminal, habiendo de ser solamente para que la
cosa toda se remitiese y los transgresores no quie-
ren dexar este modo.

Por no tener los theologos copia de todos los
Concilios, ignoran muchas cosas necesarias. Conve-
nia que mandasen ponerlos en las Universida-
des y Iglesias Catedrales. Los Concilios, que co-
munmente andan impresos, son pequeña parte
de los que hai.

Lo que se debe avisar a los Obispos.

Primero, y principalmente cerca de la honra
del Smo Sacramento del Cuerpo y Sangre de Christo;
que aunque en todo tiempo convenga honrarlo, en
este más, por hacer contra-peso a la poca estima
que los herejes en nros tiempos tienen de él. Y creo
que una de las cosas que particular y rigidamente
ha de ser mui castigada en el juicio de Dios, ha de
ser, que creiendo lo que en este misterio creemos,
tan poco le honramos; de lo qual es la principal cau-
sa la negligencia de los Prelados. Tengase, pues, mu-
cho cuidado que se esté la mesa del Señor decen-

[illegible] de los Prelados tan [illegible]
[illegible] sola, aunque sea grande;
y [illegible] en muchas partes. Altar con sola una [illegible]
[illegible], y mui pequeña. [illegible]
[illegible]; y todo lo demás, y hallarse [illegible]
[illegible] en la limpieza, que [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] Item: porque en algunas partes hace cada
uno su [illegible], lo [illegible] para hacer [illegible]
[illegible], no la figura de nro Señor, sino algun santo;
[illegible] ninguna figura de estas tienen, y [illegible]
[illegible]. Conviene que se provea cómo [illegible]
[illegible] de estas esté, como conviene a tan grande
misterio, cerca del qual no hai cosa pequeña.

Quiten la costumbre que tienen los Clerigos de [illegible]
[illegible] a ofrecer los Domingos a la Misa; porque cosa [illegible]
es, que quantas mugeres y doncellas hai en el pueblo
hayan de parecer ante los ojos de un Sacerdote [illegible]
y llegar hasta besarle la mano, y él haya de [illegible]
en medio de todas ellas con la estrechura que algunas
veces hai en la Iglesia, habiendo por fuerza de hacer
camino por los pechos y frentes de ellas. [illegible]
poco de vergüenza decirlo aquí, mucho más [illegible] hacerlo.

[illegible]

Ms. II.: fols. 174v y 175r.—En el 174v, las últimas líneas que se publicaron en MISCELÁNEA III, del *Memorial primero para Trento* (1551). Sigue en ese folio, y en el 175r la parte de dicho *Memorial* que entonces no se publicó

87.—Escribanos no se mantienen con el arancel, por haber muchos: lo qual depende del Rey.

88.—Excesos ai en vestidos; y de aí viene el no curarse en crianza de juventud y clérigos.

89.—No pueda el Rei en las Bulas [poner] cláusula de eligendo in confesorem, sed expositum; y haga revocar las dadas, etc.

3. H. *om.* hay.—5. T. No ponga.—6. quin sit expositus.

2. *Advertencias para los Reyes*, n. 8, y las Cartas 11 y 181, l. c.—3. *Advertencias para los Reyes*, n. 15; *Memorial segundo*, nn. 90-91.—6. V. *Reforma propuesta por los Obispos españoles*, III, art. 6 (*Conc. Trid.*, XIII, 629); *Memorial segundo*, n. 30; *Advertencias para Toledo*, A. T. G., pp. 191-193.

ADVERTENCIAS PARA EL CONCILIO
PROVINCIAL DE TOLEDO
(1565 - 1566)

ANOTACIONES A LOS DECRETOS DE REFORMA DEL CONCILIO DE TRENTO

(Sesión XIV, c. 8—Sesión XXV)

MANUSCRITOS UTILIZADOS

Los mismos que en el escrito anterior: H. y T.

ALGUNAS ADVERTENCIAS QUE EL VE. MTRO. AVILA EMBIO AL SYNODO PROVINCIAL DE TOLEDO SOBRE LA EGECUCION DE ALGUNAS COSAS MANDADAS EN EL STO. CONCILIO TRIDENTINO

Parte inédita, continuación de lo publicado por el R. P. Rafael Sánchez Lamadrid, S. J. *en* Archivo Teológico Granadino, *vol. 4 (1941) 147-241.*

Damos primero, en letra cursiva, la parte de la sesión 14, De poenitentia, *que ya se publicó en dicha edición, para que se vea cómo se une con lo que de la misma sesión, queda todavía inédito.*

[Sesión xiv.—De Poenitentia]

Sesión 14, c. 8.—De satisfactionis necessitate et eius fructu

1.—*De lo que en este capitulo se dice y de lo* [*que*] *Fr. Domingo de Soto tracta, in 4, dist. 20, art. 2, se colige la obligación grande que hai en los confesores a poner debidas penitencias a sus penitentes y en ellos aceptarlas. Hai en esto grande abuso en ponerlas mui leves, y aun levísimas, con* || *no poco daño de las almas. Y de* **58** v *aquí viene que, cuando los confesores doctos y prudentes ponen penitencias saludables y congruentes a los pecados, no sólo se admiran los penitentes y no quieren recibirlas, mas los otros confesores se ríen de los prudentes, y mofan de ellos diciendo que ponen inmoderadas penitencias. Y ha venido el mal, hasta predicarse en púlpitos la mofa y burla, y reprender en ellos lo sanctamente hecho. Todo nasce de la mala costumbre de poner leves penitencias, de lo qual ha nascido hacerse tan nueva la imposición de las justas.*

7. T. levissimas, i con.—12. T. inmoderatas. 14. T. ponerles.

4. Dominicus Soto, *In Quartum Sentetiarum*, dist. 20, q. 2, a. 2: *Utrum sacerdos virtute clavium possit poenitentem ligare*. Trata sobre todo de la obligación de aceptar las penitencias.

Podríase esto remediar con mandarse juntar todos los cánones
140 v || *penitenciales y que todos los confesores los supiesen, pues que Celestino papa dice* non licere sacerdotibus eos ignorare. *Y San Agustín, que no meresce nombre de sacerdote el que los ignora. Y, aunque esto era en tiempo que había de sentenciar por ellos, agora, empero, converná saberlos para dos cosas:*

La primera, para que, acabada la confesión, diga al penitente lo que se solía poner antiguamente por sus pecados, para que, así, se humille, y tenga en poco lo que después le pusieren, dándole a entender que lo mismo se había de poner agora, sino que se ha tenido cuenta a la flaqueza humana y, finalmente, amonestándole estas cosas, como al que está en el artículo de la muerte le notificamos lo que se le había de imponer por sus pecados, si no fuera por su imposibilidad y enfermedad.

La segunda, para que por estos cánones se rigiese el con || *fesor para ver cuándo ha de poner mayor o menor penitencia, teniéndolos por dechado para aprovecharse de ellos en debida proporción, aunque no en igualdad.*

2.—*Aquí también se debe advertir lo que se mandó en un concilio toledano, como refiere bien Guillermo Parisiense,* suo libro de
141 r conciliis, *parte 3, rub. 41: que se hiciese* || *un libro donde estuviese todo lo que al oficio de cura pertenescía, para dar a los curas.*

1. T. se juntassen los.—2-3. T. y pues C. p. dijo.— 5. T. *om.* por ellos.— 7. T. a el.—12. H. amonestándoles.—12. T. éstas y otras.—14. T. enfermedad e imposibilidad.—15. T. Lo segundo... corrigiese.—17. T. derecho.—20. T. *om.* Parisiense.

3. Caelestinus I Papa (422-432), in epistola ad Episcopos per Appuliam et Calabriam constitutos, 21 iulii, 429: "Nulli sacerdotum suos liceat canones ignorare, nec quidquam facere quod patrum possit regulis obviare" (Mansi, t. 4, 469).—4. San Agustín. Refiérese Avila al cap. 5, distinción 38, del *Decreto: Quae ipsis sacerdotum,* que cita más adelante. El capítulo se dice formado "ex dictis Augustini" y ha sido atribuído a Beda. Dice así: Quae ipsis sacerdotibus necessaria sunt ad discendum, id est, liber sacramentorum, lectionarius... canon poenitentialis... Ex quibus omnibus si unum defuerit, sacerdotis nomen vix in eo constabit...".—20. Guillermo Parisiense. Entendemos que habla el autor de *Guillermo de Alvernia* (d'Auvergne), Obispo de París, tercero de este nombre, cuyos tratados *de vitiis et virtutibus* recomienda en la carta primera (*Obras,* I, 410). Sus obras se publicaron ya en 1496, en Nuremberg. Entre ellas hay un tratado *de legibus,* a que tal vez alude el Beato. (V. Hurter, *Nomenclator,* II (1906), 262-263). A otro Guillermo de París, O. P., se atribuye una *Tabula iuris canonici;* pero inédita al menos en tiempo de Avila (Hurter, o. c., 1035)... En cuanto al libro mandado hacer "en un Concilio toledano", le supone el Toledano IV, c. 26. "Quando presbyteri in parochias ordinantur, libellum officialem a suo sacerdote accipiant, ut ad ecclesias sibi deputatas instructi succedant...". No hallamos en ningún Concilio toledano mandato expreso de que se hiciera el tal libro.

Y, pues esto anda en los manuales, fuera de lo que toca al sacramento de la penitencia, que es el sacramento más frecuente y más dificultoso, se debía de mandar hacer un libro en el Concilio, encargándole a alguna persona o personas que fuesen no sólo muy doctas sino muy experimentadas y de mucha prudencia y castidad, en el qual libro se pusiesen no solamente casos, que esto había de ser lo menos, y antes se supone que el que ha de ser Cura o Confesor ha de tener ciencia para examinar por sí, o por otro, los tales casos; sino que principalmente tratase de avisar a los confesores el cómo se han de aver antes de la confesión, y cómo en la confesión de los pecados, y cómo después de ella, así en imponer la penitencia como en medicinar las llagas de las culpas y poner antídotos a las malas costumbres que conocieren en el penitente; como imponer el modo que toman para se haber bien con los tentados, con los escrupulosos, con los naturalmente tímidos, con los atrevidos y con otros mil cuentos de diferencias de humores de almas, según cuia diversidad conviene diversificar la medicina; pues es cierto que la que a unos aprovecha, sería ponzoña el aplicarla a otros, como vemos en las enfermedades corporales; que, aunque tengan dos una misma enfermedad y que tenga origen de una misma causa, acontece muchas veces, || por la diversidad de los sugetos, matar al uno lo que sana al otro. Y finalmente, tenga el tal libro avisos y doctrina para inducir al penitente a verdadero dolor de los pecados y emienda de ellos y renovación de vida, y otras muchas cosas, de las quales suelen, aun los muy doctos, estar mui ayunos, por cuia ignorancia hacen poco fructo, y hácenlo mui grande aquellos a quien el Señor ha comunicado este conocimiento y modo de proceder, aunque no sean tan doctos. Con lo ya dicho se podrían poner en este libro las cosas más comunes de cada materia, bien determinados y avisados los lugares mejores y más particulares en que se podrían *hallar los otros casos particulares que se ofrecieren, apuntándolos* allí, y remitiendo a los doctores y lugares que mejor los tractan.

141 v

3. T. debía mandar. T. encargándolo.—5. T. caridad.—25. T. vaçios.—28. T. como los ya dichos.—31. T. que se offreciesen, apuntándolos allí y remitiéndolos a los.

32. En 1569 se imprimió en Córdoba, en el Palacio Obispal, por Juan Baptista Escudero, un libro, con este título: "Docvmentos y avisos, qve el Illvstríssimo y Reverendíssimo señor don Christóual de Rojas y Sandoual dió a los Rectores y Confessores de su Obispado, acerca de la prudencia que deuían guardar consigo mismos y con sus penitentes en la administración del sancto Sacramento de la confesión, los quales dió en el Synodo que celebró en Córdoua. Año de 1568 y de 1569". Autor de la obra es el Licenciado Alonso Fernández, discípulo del B. Avila, Lector de Teología en el Colegio de la Asunción fundado por el Maestro. La obra se reimpri-

Y para todo lo dicho de la razón grande que hai para que este libro se haga, y cómo se tenía antiguamente cuidado de esto, véase la dist. 38 del Decreto, per totam fere distinct., y en particular el capítulo *Quando Presbyteri,* y cap. *Nulli* y el cap. *Quae ipsis.*

3.—Mándese que los Confesores confiesen en confesonarios puestos en lugares patentes, y no de otra manera, *ut nulla detur occasio mali, et omnibus detur bonum exemplum*; que no confiesen a muger
142 r ninguna en casas, *nisi de licentia Episcopi,* o || en tiempo de enfermedad tal, que, cómodamente, no pueda ir a la yglesia.

4.—Cosa es que trae graves inconvenientes llevar los confesores dinero por las confesiones; porque de aquí viene[n] a hacerlas mal hechas, por hacer muchas y coger limosnas. Viene también, que, a los que convenía remitir sin absolver, porque volviesen de aí a algunos días por algunas necesidades que se ofrecen, o que del todo debían remitirlos, porque no merecen ser absueltos, el cebo de la limosna los traba y ciega, para que no lo hagan como deben; sino esto viendo los penitentes que se hace de *gratis,* entenderán que el tiempo que con ellos se gasta, no se hace por interese a fin de que les den más, sino sólo por bien de la alma; ni pensarán, quando les dilaten la absolución y cura de sus llagas, que es por llevarles más dineros. Lo que se podría hacer es, que de las Fábricas de las yglesias, o de otra parte que mejor pareciere, se les diese a los confesores, pasada la Quaresma, alguna retribución y limosna, según lo que
142 v trabajare cada uno, no mirando a que confesó menos o más || personas, sino a que trabajó más o menos tiempo.—Laus Deo.

11. T. uiene.—14. T. porque de el todo debían.—19. T. del alma.—21. T. podía hacer que (*om.* es).—22. T. pareciesse.

mió "muy augmentada" en 1588. A juzgar por lo que se lee en la portada de esta segunda edición, el libro responde al plan que aquí trazó el Beato Avila, y puede creerse que el discípulo aprovecha sugerencias y documentos de su Maestro, vivo aún en 1568 y hasta mayo de 1569, cuando se preparó la primera edición. (V. VALDENEBRO, *La Imprenta en Córdoba,* páginas 10 y 21-22). Según este autor, hay ejemplar de ambas ediciones en la Biblioteca Provincial de Sevilla, tal vez procedentes de la librería de D. Cristóbal, trasladado de Córdoba a Sevilla. De Alonso Fernández habla brevemente el LIC. MUÑOZ, *Vida del P. Maestro Juan de Avila,* libro II, cap. 3.—4. *Quando presbyteri:* es el cap. 26 del *Conc. Toled.* IV, pág. 14.—*Nulli:* son las palabras citadas de Celestino I.—*Quae ipsis* sacerdotibus necessaria sunt ad discendum, id est liber sacramentorum... Ex quibus omnibus si unum defuerit sacerdotis nomen vix in eo constabit, quia valde periculosae sunt evangelicae minae, quibus dicitur: "Si caecus caeco ducatum praestet, ambo in foveam cadunt". "Ex dictis Augustini". "Apud Bedam quem canonis auctorem voluerunt Corr. Rom., similia tantum leguntur". (*Corpus Iuris canonici,* Ed. RICHTER, Lipsiae 1836).—11. *Avisos para los Obispos,* n. 70.—25. *Avisos para los Obispos,* n. 69, con la nota allí puesta.

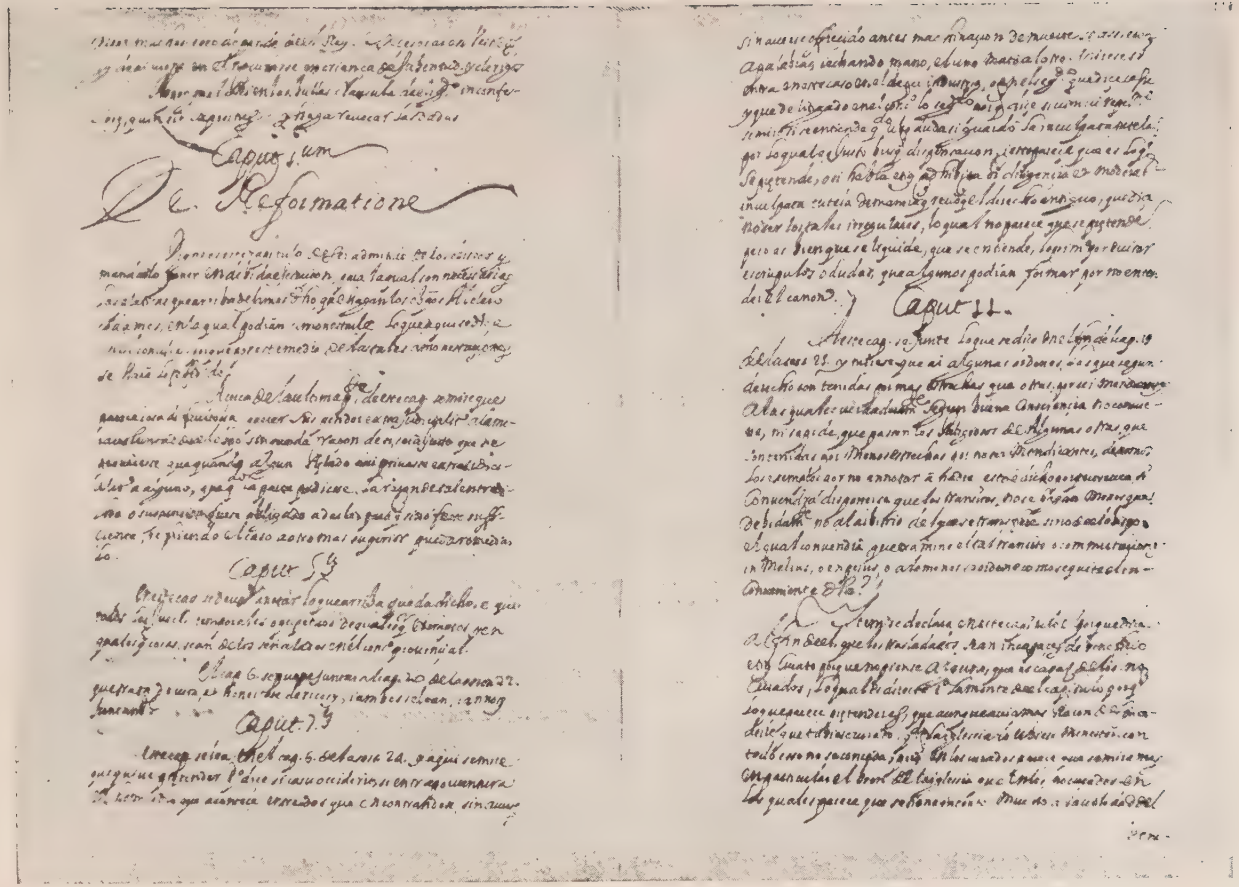

Fols. 109v y 110r del Ms. T. Final de los Avisos para los Obispos (Memorial primero para Trento) y comienzo de las Advertencias para Toledo, inéditas

No se tome Juramento, ni aun sino en criminali-
bus, nec in casibus in propria causa: aun lo hacen
en los que llevan mercadería à Portugal.

Escribanos no se mantienen con el arancel por
haber muchos lo qual depende del Rey.

Excesos en vestidos: y de ai viene el no curarse
en crianza de Juventud y Clérigos.

No pueda el Rey en las Bulas [poner] cláusula de
eligendo in confessorem ad expositum: y haga revo-
car las dadas de [illegible]

X X X

Cap 1 de Reformatione.

Digno es este Capitulo de ser advertido de los Obis-
pos, y mandarlo poner en debida execucion: para la
qual son necessarias las Pláticas que arriba dejá-
mos dicho ser necessarias: que hagan los Obispos cada
mes al Clero todo; en la qual podrán amonestarlo
lo que aqui se dice en el Concilio; por que por este me-
dio de las tales amonestaciones se hará lo contenido.

Acerca de la ultima parte de este capitulo se
mire, que parece cosa dificultosa querer suspender
ex rationabilibus causis à la mera voluntad del Obispo,
sin que de razon de si será justa: que se provea,
que quando algun Prelado assi proceda [illegible]
[illegible]

licet, ó alguno, que quando la parte pidiese la ra-
zon de tal interdicto, ó suspension, fuese obliga-
do à darla, para que, si no fuese suficiente, re-
firiendo el caso à otro mas superior, pueda reme-
diarlo.

Cap. 5.

En este Capitulo se debe anotar lo que arriba
queda dicho, y que todos los Jueces, temporales, ó
perpetuos, de qualesquiera Estados, y de qualesquie-
ra causas, sean de los señalados en el Concilio Lateranense.

El capitulo se esto se puede juntar al cap 2e
de la sec 22, que trata de vita et honest. cler. y am-
bos se lean, y anoten juntamente.

Cap. 7.

Este capitulo se lea en el Cap 6 de la sec 24, y
aqui se mire, que quiere pretender, quando dice
Si casu accideret? Si entra por ventura el homici-
dio, que acontece entre dos, que, riñendo, sin inten-
to ofrecido antes maquinacion de muerte, se acome-
ten à palabras, y, echándose mano, el uno mató al
otro? Mirese si entra este caso en el de poder in-
dustriam, ó en el segundo, que dice casu; y quede
liquidado [illegible] en el Concilio. Lo segundo à que dice si son
ni repelléndo. Se mire si se entiende, quando hubo de-

Hasta aquí en H. y T. lo relativo al libro para los confesores.

A continuación, y con el título bien poco expresivo y exacto, —Prosigue el Memorial por el mismo Auctor al Concilio (*T. para el Concilio*)—, *se halla el* Memorial primero para Trento: El camino usado...; *al que siguen con el título* Lo que se debe avisar a los Obispos *las advertencias arriba impresas que forman también parte de dicho Memorial primero.*

Inmediatamente, sin título especial, se reanudan las Anotaciones al Concilio de Trento, *interrumpidas con la copia del Memorial primero.*

La última, que acabamos de trascribir, se refería a la sess. XIV, De poenitentia, cap. VIII, *que es la parte dogmática de dicha sesión. Pasan ahora las* Anotaciones *al* Decreto de reformación, *de* la misma sesión. El título general podría ser:

SESSIO XIV

Decretum de reformatione

Nuestros códices empiezan sencillamente:

Caput primum.—De reformatione.—Hay que suplir que se trata de la sesión XIV.

He aquí ya el texto de estas Anotaciones, no conocidas por el Padre Lamadrid.

[SESSIO XIV.—DECRETUM DE REFORMATIONE]

Cap. I

De reformatione [sess. XIV]

[*Si prohibiti ascendere ad Ordines ascendant, si interdicti, si suspensi, puniantur*]

5.—Digno es este capítulo de ser advertido de los Obispos y **178** v
mandarlo poner en debida egecución. Para la qual son necesarias las pláticas que arriba dejamos dicho que hagan los Obispos cada mes al clero todo; en la qual podrán amonestarle lo que aquí se dice en el Concilio, porque por este medio de las tales amonestaciones se hará lo contenido.

28. H. ser necesarias que.—30. T. al clero cada mes.

30. *Archivo Teológico Granadino*, 4 (1941) 215. (Citaremos por A. T. G.).

6.—Acerca de la última parte de este capítulo se mire, que parece cosa dificultosa querer suspender *extrajudicialiter,* a la mera voluntad del Obispo, sin que dé razón de si será justo. Que se pro-
179 r veiese que, quando algún Prelado así privase *extrajudicia* || *liter* a alguno, que, quando la parte pidiese la razón de tal *interdicto* o suspensión, fuese obligado a darla, para que, si no fuere suficiente, refiriendo el caso a otro más superior, pueda remediarlo.

Cap. V

[*Conservatorum jurisdictio certis finibus concluditur*]

7.—En este capítulo se debe anotar lo que arriba queda dicho; y que todos los jueces, temporales o perpetuos, de qualesquiera esentos y en qualesquiera cosas, sean de los señalados en el Concilio provincial.

El capítulo VI se puede juntar al capítulo XX de la sesión 22, que trata *de vita et honestate clericorum*: y ambos se lean y anoten juntamente.

Cap. VII

[*Voluntarii homicidae nunquam, casuales quomodo ordinandi*]

8.—Este capítulo se lea en el cap. VI de la sess. 24; y aquí se mire qué quiere pretender quando dice *si casu occiderit*: si entra por ventura el homicidio que acontece entre dos que, topándose, sin haberse ofrecido antes maquinación de muerte, se asieron a palabras, y, echándose mano, el uno mató al otro. Mírese si entra este caso en el de *per industriam,* o en el segundo que dice *casu*; y quede liquidado en el Concilio.

9.—Lo segundo, porque dice *si vim vi reppellendo,* se mire si
179 v entiende quando hubo du || da si guardó la *inculpata* tutela, por lo qual es justo busque dispensación; y esto parece que es lo que se pretende: o si habla, *etiam adhibita omni diligentia et moderatione inculpatae tutelae,* de manera que revoque el derecho anti-

2. T. referido.—7. T. entredicho.—22. encontrándose.—24. T. echando mano.—25. T. en este caso.—26. T. litigado.

12. A. T. G., 229.—27. El texto a que se alude del Tridentino dice: "si vero homicidium non ex proposito sed casu, vel vim repellendo, ut qui se a morte defenderet, fuisse commissum narretur...".

guo que dice no ser los tales irregulares; lo qual no parece que se pretende; pero es bien que se liquide que se entiende lo primero, por evitar escrúpulos o dudas que algunos podrán formar por no entender el canon.

Cap. XI

[*Translati ad alium ordinem in claustro sub obedientia maneant, et beneficiorum saecularium incapaces existant*]

10.—A este capítulo se junte lo que se dice en el fin del capítulo XIX de la sess. 25. Y mírese que hai algunas Ordenes, las que según derecho son tenidas por más estrechas que otras por ser mendicantes, a las quales verdaderamente, según buena conciencia, no conviene, ni se pide, que pasen los religiosos de algunas otras que son tenidas por menos estrechas, por no ser mendicantes. Degemos los egemplos, por no notar a nadie. Esto he dicho, porque se vea si converná disponerse que los tránsitos no se hagan menos que debidamente, no al arbitrio del que se transfiere, sino al del Obispo, el qual convendrá que examine el tal tránsito o conmutación *in melius o in peius*; o a lo menos se ordene cómo se quite el inconveniente dicho. ‖ **180** r

11.—Ytem se declare en este capítulo el por qué dice, al fin de él, que los trasladados sean incapaces de beneficio *etiam curato*, porque no piense alguno que es capaz de los no curados. Lo qual es *directe* contra la mente del capítulo; porque lo que parece pretender es, que, aunque habia más razón de concederle que tuviese curado quando la yglesia lo hubiese menester, con todo eso no se conceda, porque en los curados parece que se mira más en particular el bien de la yglesia que en los no curados; en los quales parece que se tiene intento mucho a la utilidad del beneficiado. Quiere, pues, decir el capítulo, que ni aun aquellos beneficios en los quales parece que no se tiene tanta cuenta al bien del beneficiado, sino al solo provecho de la yglesia para que tengan buen ministro, no se den a los tales transferidos, *etsi indigeat Ecclesia.*

15. T. conuendrá.—17. T. conmutaciones.—20. H. y T. se declara.

4. Se advertirá que el autor usa la palabra "canon", aquí y en muchas otras partes, por "capítulo".—9. Ses. 25, *De regularibus et monialibus*, cap. 19: "Nemo etiam regularis, cuiuscumque facultatis vigore transferatur ad laxiorem religionem..."—21. "ac taliter translatus, etiamsi Canonicorum Regularium fuerit, ad beneficia saecularia, etiam curata, omnino incapax exsistat."

Sess. XXI

[DECRETUM DE REFORMATIONE]

Cap. I

[*Episcopi gratis cum Ordines conferant, tum dimissorias et testimoniales dent: pro quibus eorum ministri nihil prorsus, Notarii, quod in Decreto praefinitum est, accipiant*]

12.—Mucho se debía mirar que, en las audiencias eclesiásticas, no se llevasen por los notarios maiores derechos que en las civiles; antes es justísima razón que fuesen mui menores. Y el remedio de esto consiste en que las tales eclesiásticas notarías no se arrienden, ni lleven los Obispos, de ellas, una sola blanca, mas las pro-
180 v vean graciosamen || te a personas mui suficientes y de probadas costumbres, para que hagan fielmente su oficio, para ver si se guarda: y castigue las negligencias, o excesos, que hallare en esto haberse hecho, quitándoles, si fuese menester, los oficios. Porque si vender y arrendar los oficios públicos no es lícito a los señores seculares, ¿cómo queremos que lo sea a los eclesiásticos? Y por eso dijo, y mui bien, Fray Domingo de Soto, que, entre todos los que hacen mal en vender estos oficios, *injustissime et foedissime* lo hacen los Prelados; porque, con su mal ejemplo, se mueven los señores seculares a hacerlo fácilmente. De las quales ventas quántos sean los inconvenientes que se siguen, trátalo mui bien Soto en el libro III *de iustitia et iure*, q. 6, art. 4: los quales inconvenientes, por nuestros pecados, vemos con los ojos bien frequentemente. Den se, pues, los tales oficios *mere gratis*; y así podrán hallarse personas suficientes para el tal oficio. Lo segundo, se podrán poner los derechos que sean mui bajos, y puedan a los pobres socorrer de gracia. Y si quieren los Obispos hacer escrutinio de lo que se gana, para poder moderar los derechos de manera que, dando al oficial suficiente salario, se puedan moderar los derechos; se puede hacer de esta manera: Tomar todas las escrituras que en un año

14. Así también T.: parece que falta algo.—15. H. quitándole.—16. T. o arrendar.—17. T. queremos lo sea.—25. T. *om.* oficios.

9. V. *Memorial primero para Trento*, Miscelánea Comillas III (1945) n. 35. (Citaremos siempre, sólo por *Memorial primero; Memorial segundo*: se entiende lo demás que aquí se indica).—20. Dominicus Soto, *De iustitia et iure*, lib. III, q. 6, a. 4: *Utrum in collatione saecularium magistratuum subesse possit crimen acceptationis personarum.* Quinta conclusio: *Inter hos omnes iniustissime et foedissime ecclesiastici Antistites huiusmodi munia venundant.*

se hacen en la Audiencia, y moderar || los derechos en la tasa que pareciere; y sumar las escrituras según aquella tasa y ver quánta es la suma de ello todo. Y si fuere suficiente para alimentar a un oficial según la calidad christiana de su oficio, aquello se le mande que lleve solamente: en la qual tasa podrán subir o bajar, según vieren la mayor o menor suma de ello. Y hase de tener mui grande vigilancia, cómo, ni *directe* ni *indirecte*, lleven más derechos de los señalados. **181** r

13.—Lo dicho de las Notarías se ha de entender de los Alguaciles, así en darse los oficios sin precio alguno, como en moderar todo lo posible los derechos. Para lo qual todo, así de las Notarías como de los Alguaciles, hace mucho lo que se dice en el Concilio Tarraconense, cap. X; et habetur 15 *q. 2, cap. Observandum*. Porque, aunque no habla de la misma materia, en lo que habla nos da bien a entender la moderación que quiere que se tenga en los eclesiásticos derechos.

Cap. II

[*Arceantur a sacris Ordinibus qui non habent unde vivere possint*]

14.—Acerca de este capítulo se debía mucho considerar, si convenía proveerse que los Obispos tengan || facultad para hacer ordenar a los que fueren hombres doctos y juntamente virtuosos, aunque no tengan un sólo real de patrimonio, estimando por mui rico patrimonio y pingüe beneficio la virtud junta con las letras. Para ser esto necesario hacen muchas cosas. La una es, que son menester en la yglesia más número de sacerdotes que es el número de beneficios y de los que se ordenan a título de patrimonio; porque pocos de los tales que tienen patrimonio suficiente siguen la vía eclesiástica, si no es por pretender alguna renta de la yglesia. Y como hai tanto número de beneficiados que [no] residen en sus beneficios; otro sí, que uno solo ocupa beneficios de diez y veinte yglesias; si no hai sacerdotes otros que puedan servir en donde faltan éstos, ¿de dónde se podrá poner remedio? Principal- **181** v

24. Vna es: *om.* la.—29. que residen en H. y en T.—30. T. otros que uno. 33. H. dónde se podrá.

13. c. l. c. 15, q. 2. Mansi, 8, 543.—23. En igual sentido y con el mismo espíritu habló el Beato en el *Memorial primero*, nn. 1, 12, 17 y siguientes; y en las *Advertencias para Toledo*, A. T. G., en lo que dice de los Seminarios, 196-202.

mente que, si excluímos esta gente de la dignidad sacerdotal, excluímos a los que han de ser mejores sacerdotes, porque los mejores son aquellos que, dejadas todas cosas, contentos con letras y virtud, buscan esta dignidad para servir a Christo, imitando a
182 r él y a sus divinos || Apóstoles. Y si este canon se observa con rigor, será ocasión mui grande para [que] los que tienen deseo de la dignidad no quieran seguir las letras, mirando que, aunque sean mui letrados, si en lo ser han gastado su hazienda, no tienen de ordenarlos. No sé yo quál hombre habrá que tenga buen juicio, el qual estime más para sacerdote a un ignorante y rico, que a un buen letrado y pobre y con virtud. Pues el rico, con ser rico, siendo virtuoso debe admitirse al sacerdocio por este canon, ¿por qué no admitirán al virtuoso y buen letrado, pues esto es maior disposición para que lo admitan?

Y es cosa cierta, y la experiencia cada día nos lo muestra, que los que tienen letras con virtud, siendo sacerdotes jamás les faltan suficientes alimentos.

Pues, los que se han de criar en el Seminario, pobres han de ser, y no ha de haber luego para todos beneficio; después de ya letrados y llenos de virtud, ¿será bueno que los embiemos a aprender oficio? Pues los menos serán beneficiados y los habrán de contentar con darles un servicio en que suplan la ausencia de algún
182 v beneficiado. En el Concilio IV || Cartaginense, se contentaron con que los clérigos aprendiesen algún oficio donde pudiesen sustentarse: los letrados y virtuosos tienen suficientísima industria para que no les falte sustento; luego no es razón que éstos sean repelidos. Mírese, pues, con atención, si convendrá la moderación de este capítulo, para que se guarde de manera, que gente tan principal como es la dicha, que tiene junto letras con virtud, no sea repelida; pues repeler a éstos es repeler a aquellos de los quales esperamos siempre más provecho en la yglesia. Y si algunos obviaren a lo dicho, que en muchos cánones antiguos se ha mandado: Nadie se ordene sin título de beneficio; adviértase que, en todos estos tiempos, había en las yglesias réditos y beneficios para todos ministerios: para acólitos, lectores, ostiarios, subdiáconos y los demás. Y por esta causa, había más estipendios que quisiese haber ministros; y así, era fácil ordenarse el que quisiese a título

8. T. si en serlo.—12. T. debe de.—13. al buen letrado y virtuoso.—17. H. les falta.—21. H. *om.* los.—22. T. de un.—27. T. consideración.—29. T. juntas.—36. H. estipendio.

19. *Conc. Trid.*, ses. 23, de reform., cap. 18: Pauperum autem filios praecipue eligi vult. nec tamen ditiorum excludit, modo suo sumptu alantur...—24. Cap., 51, 52, 53. MANSI, 3, 955.

de beneficio, porque antes esperaba el beneficio al ministro, que el ministro al beneficio.

Cap. III

[*Ratio distributiones quotidianas augendi praescribitur: consuetudo, qua non residentes nihil vel minus tertia parte fructuum percipiunt, laudatur: absentium contumacia punitur*]

15.—Para este capítulo se vea el cap. III de la sess. 22, || y **183** r el cap. XII de la sess. 25, en los quales se observe lo arriba anotado acerca de reformar los estatutos de los Cabildos y asistencia de las Ordenes.

Cap. IV

[*Sacramenta per convenientem sacerdotum numerum exhibeantur. Ratio novas parochias erigendi traditur*]

16.—El canon de Alejandro aquí citado habetur *de Eccles. aedificandis*. Y véase también el cap. 7 de esta misma sess., que habla de los edificios de las yglesias. Los quales capítulos se miren para mandar hacer yglesias en los cortijos de Fuente [o]vejuna; y para que en los pueblos grandes, como en Lucena, Aguilar, Montilla, no sólo se haga aumentar el número de los sacerdotes que sirven, mas se hagan nuevas parroquias. Y si a esto dijeren los señores, que pierden el derecho de los diezmos, porque ellos tienen sólo privilegio para gozar los diezmos que vienen a las parroquias hechas y no a las que se hicieren de nuevo; se podrá hacer lo que en algunos pueblos se ha hecho, scilicet: que, quando la parroquia ya [está] constituída como matriz de todo el pueblo, a la qual conozcan por parroquia y acudan todos los beneficiados, haia otra o otras yglesias adonde los beneficiados o servidores de la dicha acudan por meses o se || manas, a administrar los sacramentos y decir los **183** v divinos oficios a la gente que allí acude, por serles dificultoso acudir a la principal yglesia. Y hecho esto, se aumente en la principal los ministros de ella, para que puedan cumplir con ambas partes. Y en esto se debe tener grande miramiento, porque la distancia grande

1. T. deseaua el beneficio al ministro i lo esperaba.—3. T. cap. 4 (pero es 3).—22. T. priuilegios.—29. T. oficios diuinos.

7. Cap. 3, de la ses. 22: "Creandae distributiones quotidianae ex tertia parte quorumcumque fructuum: portio absentium quibus cedat; certi casus excepti". Cap. 12 de la ses. 25: "Decimae integre persolvendae...".—10. A. T. G., 161, 162, 187...—15. C. 3, X, *De ecclesiis aedificandis vel reparandis*, III, 48.—18. Fuenteovejuna, Lucena, Aguilar, Montilla, lugares todos de la diócesis de Córdoba, muy relacionados con la vida del Beato.

de la yglesia parroquial suele ser causa de faltar los sacerdotes a los parroquianos en el debido ministerio, y ellos faltar en la asistencia de los divinos oficios: aunque, quando son obligados, la misma falta suele haber, por no haber número suficiente de ministros.

17.—Cerca del cap. 7, que con este se junta, se advierta en el Concilio provincial y ordene, si es posible, cómo se señale qué parte será obligado a dar el que lleva los frutos de la yglesia, si ella no tiene Fábrica o no es suficiente: como son los beneficiados todos en quien se reparten los frutos de la yglesia; o como el Marqués de Priego o de Comares, que llevan los frutos de sus pueblos. Y tén-
184 r gase aviso, que no se dejen de ha || cer las fábricas por miedo de la costa. Que, si los que deben contribuír, como el Concilio dice, comienzan a gastar, el pueblo suele ayudar mucho; y con un predicador que haia a quien oiga el pueblo de buena gana, el qual lo encomiende en los sermones, darán los populares mucho; y a veces tánto, que sea menester mandar que no den más, como hizo Moisés quando se hacía el tabernáculo; porque Dios provee particularmente en negocios semejantes. Y quando ve Su Magestad que nosotros queremos poner nuestro trabajo en sus negocios, él va en la adelantera y quita las dificultades.

Cap. VI

[*Imperitis Rectoribus Vicarii cum parte fructuum pro tempore deputentur: in scandalo perseverantes privari beneficiis possint*]

18.—Lo que aquí se dice de los curas sería justo se guardase en los Obispos de mala vida, pues es en ellos maior la necesidad; y en los tan viejos, *qui non possunt recte suum subire munus*. Los quales todos debían tomar coaiutor, no por su elección, sino por la del synodo provincial, en el qual se eligiese el tal coaiutor de cien-
184 v cia y vida que para tal ministerio es necesario. ||

5. H. se advertirá.—6. H. *om.* y.—20. T. delantera.—24. T. será.—27 T. coadjutor.

5. Ses. 21, de reform., cap. 7: Episcopi transferant una cum oneribus ecclesias quae nequeunt instaurari; alias vero reparari procurent.—27. Nada se dice aquí del cap. 8 de esta sesión: *Monasteria commendata in quibus non viget regularis observantia, et beneficia quaecumque, quotannis ab Ordinario visitentur*. Respecto de él se consulta a D. Pedro Guerrero en la carta de 23 de mayo de 1565: "lo primero, si ha lugar en monasterios no comendatos, porque dice "commendata monasteria". Lo otro, si lo que se sigue "abbatiae, prioratus et praepositurae", si han de ser también "commendata". Lo otro, cómo se entiende "in quibus [non]viget regularis observantia". Porque, si quiere decir que no se guarda su Regla, aunque sean monasterios que se dicen de observancia, paresce darse mucha mano a los Obispos para, con este pretexto, entrar a visitar monasterios de ór-

Sess. XXII

[Decretum de observandis et evitandis in celebratione Missae]

19.—En el proemio de esta sesión, antes de los capítulos de la reformación, donde se trata entre otras cosas de la reverencia que el pueblo debe tener en la yglesia y divinos oficios, se debe anotar ser cosa mui debida a la tal reverencia, que nadie lleve a las yglesias sillas, sino que se hagan suficientes escaños donde todos puedan asentarse. Porque, allende de evitarse con esto muchas causas de rencillas que suelen seguirse en ponerlas, como a cada paso por experiencia vemos, es cosa de poca reverencia, que tengan silla los hombres delante de la Divina Magestad, pues no consienten los mismos que las llevan, que sus criados, hombres como ellos y a veces mui mejores, las tengan en su presencia, ni que estén menos que en pie y la gorra quitada, y hecha reverencia, y muchas veces hincada en el suelo la rodilla. ¿Por qué, pues, quieren los gusanos que se les consienta estar delante del Altísimo Señor rellanados en sus sillas? Miren los mismos, si quando van a estar delante de su Rey, hombre y polvo como ellos, se atreven a llevarlas, ni aun a sentarse en un ban || quillo mui pequeño, antes están temblando **185** r de reverencia. ¿Por qué, pues, se ha de tener menos a la Magestad real del cielo? Oímos en la Misa decir en el Prefacio, que están las potestades de los cielos temblando de reverencia delante de aquel Altísimo Señor: Y ¿hase de atrever el polvo y ceniza [a] estar con poca reverencia? El estar en la yglesia como los christianos estamos delante del Santísimo Sacramento arguye, o que tenemos poca fe de que allí está la Magestad de Nuestro Redemptor, o grande desvergüenza, si la fe no falta. Porque, si lo uno hubiese y lo otro no faltase, temblando habíamos de estar en pie, o de rodillas, orando o en gran silencio, sin osar hablar una sola palabra ociosa o secular, como dice S. Agustín en el libro de las cinquenta homilías, homilía 10; de donde se colige que no consentía

16. T. rellenados.—20. T. menor.—25. T. arguye que (*om.* o).—31. T. *om.* de donde.

dines mendicantes y otros que se dicen de observancia, salvo si no se entendiese "solum in commendatis", que esto parece allanar el negocio; o si se entiende de monasterios de los que llaman claustratos, pero querrían [pasar] ad observantes. Item: lo que dice "abbadias", si se entiende de las seculares, como Alcalá la Real, aunque no sean "commendata". (V. la carta en Miscelánea Comillas, VI (1946) 173-175).—3. *Decretum de observandis et evitandis in celebratione Missae.* A él sigue el *Decretum de reformatione*, con los capítulos.—31. *San Agustín en el libro de las cincuenta homilías.* En la edición de Basilea, in officina Frobeniana, tomo X, (1529), este asunto se trata en la homilía 26: De permissione ac prohibi-

que nadie en la yglesia se sentase, sino por enfermedad o necesidad alguna otra. Y lo que en la Historia de Etiopía se lee, es para grande confusión nuestra, de ver la diferencia grande que hai de la reverencia que ellos muestran, a nuestra desvergüenza. En la
185 v Historia se dice que es tanta la reverencia que tienen a los || templos, que ningún lego entra en ellos, sino que todos se quedan en la claustra, adonde les salen a leer el evangelio y la epístola. Dentro están solos los ministros ordenados, en pie y descalzos, si no son los mui viejos, que tienen licencia de llevar unos báculos a que arrimarse.

20.—Esta reverencia grande que se debe tener en las yglesias donde está el Santísimo Sacramento, nos está significada en la que se tenía para entrar en el *Sancta Sanctorum* de la Vieja Ley, por estar allí el Arca, sombra y figura de lo que agora tenemos en nuestros templos. Lo mismo nos enseña lo que se dijo en el monte a Moisém, quando vido la zarza: *Solve calceamenta* le digeron: y la causa: *quia terra sancta est,* por estar la sombra del Señor y el

2. T. *om.* otra.—4. T. en la qual Historia.—7. T. y epístola (*om.* la).—8. T. sólo.

tione sedendi in ecclesia, quando vel lectiones leguntur, vel verbum Dei praedicatur. La edición de Migne ha repartido esas homilías en diversas clases. La nuestra, también con el número 26, se halla en el tomo 39, cc. 2319-2320, en el apéndice, entre los sermones mal atribuídos a San Agustín. El actual se cree de Cesáreo Arelatense.—2. *Historia de Etiopía.*—"Historia de las cosas de Ethiopía, en la qual se cuénta muy copiosamente, el estado y potencia del emperador della, (que es el que muchos han pensado ser el preste Juan) con otras / infinitas particularidades, assí de la religión de aquella gente, como de sus cerimo / nias, según que de todo fue testigo de vista Fracisco Aluarez, capellán del rey don Manuel de Portugal".—Es traducción del original portugués, impreso en Amberes el año 1558. Hizo la traducción castellana "Miguel Suelues Infançón", que firma el Prólogo en Zaragoza "a veynte y ocho de Nouiembre, Año de M.D.LXI".—Al pie del Prólogo del autor, fol. 5v (sin numerar) se lee: "El emperador nuestro señor, dió licencia en Emueres para imprimir la presente historia / de Ethiopia. agora nueuamente traduzida de portugués en nuestra lengua castellana". Después del capítulo 148, viene el último, sin numerar, fol. 63va. que se titula: "Siguénse vnas respuestas que dí al Arçobispo de Braga sobre / ciertas preguntas que me hizo": y en él, al folio 64ra. se dice: "Cada yglesia tiene dos cortinas atrauessadas: la vna delante del altar, y ésta tiene campanillas colgando; y della adentro, no pueden entrar sino solos los Sacerdotes; y la otra cortina está en medio de la yglesia. En la yglesia no puede tampoco entrar alguien; si no son los que tienen órdenes, y por amor desto se ordenan muchos Caualleros y personas honrradas. La Epístola y el Euangelio se cantan siempre a la puerta principal de la yglesia, y en la mesma puerta se da la Comunión al pueblo... Ninguno puede entrar en la yglesia calçado: ni se assienta dentro, ni gargagea: ni escupe". Termina el curioso libro con la "Copia de diversas / Cartas de Algunos padres y hermanos de la Compañía de Jesús. Reciuidas en el año de mil y quinientos cinquenta y cinco". Son Cartas de las Indias Orientales, Japón, Brasil y China.—13. Lev. 16, 2 ss. 17. Ex. 3, 5.

Angel ministro suio allí. ¿Qué reverencia, pues, se ha de tener donde está el mismo cuerpo sacratísimo de Jesu Christo? Mui de otra manera estubieron en Bethlehem los Reyes, postrados y adorando el Niño, enseñándonos cómo debíamos estar los que tenemos fe que nuestros templos están hechos Bethlehem, donde está el mismo Christo que allí nació, envuelto en los pañales de los accidentes de pan.

21.—De aquí se verá quán menos sufrible cosa es lleven los caballeros almohadillas de seda para sentar || las rodillas; y una **186** r sola, como si fuesen ballesteando. Mui menos es de sufrir que lleven los señores, estrados; y tales, que ordinariamente es más rico el estrado que se hace para ellos, que no el que se tiene hecho para el mismo Dios. Remédiese esto *viribus et posse*. El eficacísimo remedio es persuadir a la Magestad real no llevase estrado a la yglesia, sino una silla solamente adonde se sentase; y mandase a los Grandes todos de su reino no llevasen a la yglesia otro mejor asiento del que suelen tener en su presencia. Y no debían tener los Grandes esta licencia en poco, pues se les concede tener delante de la Magestad divina todo lo que pueden tener delante de la humana. Ni deben agraviarse de que se les pida para Dios la reverencia que ellos tienen a los hombres como ellos. Y no se les permita otra cosa; porque ya que se verifica en los Magnates de este tiempo lo que S. Agustín dice en los libros de la Ciudad de Dios, que usurpan muchas cosas de honor divino, haciéndose adorar casi como dioses, mandando que les hablen la rodilla en tierra y otras cosas semejantes; no se permita que se verifique también en ellos, que, no contentos con hurtar para sí del honor divino, quitan a Dios el que se le debe. || **186** v

22.—Si Ambrosio no consintió a Theodosio Emperador entrar en el coro de los sacerdotes, que agora permitimos a los vulgares,

3. H. *om.* los.—4. H. teníamos.—5. T. que en.—8. T. que el que.—18-19. T. delante la... todo lo que tienen.

24. *Que usurpan muchas cosas de honor divino.*—Parece referirse el autor a este pasaje del libro 10, cap. 4, (ML 41,281): Nam ut alia nunc taceam, quae pertinent ad religionis obsequium, quo colitur Deus; sacrificium certe nullus hominum est qui audeat dicere deberi nisi Deo. *Multa denique de cultu divino usurpata sunt, quae honoribus deferrentur humanis,* sive humilitate nimia, sive adulatione pestifera; ita tamen ut quibus ea deferrentur, homines haberentur, qui dicuntur colendi et venerandi: quis vero sacrificandum censuit, nisi ei quem Deum aut scivit aut putavit?".—29. Refiérese Avila no a la prohibición hecha al emperador de entrar en la iglesia después de la matanza de Tesalónica, sino a la de estar en el coro de los sacerdotes. De ello habla Teodoreto (*Hist. Eccl.*, cap. 18)

¿cómo consintiría semejantes desacatos en la yglesia de Dios? Enséñese, pues, el pueblo a estar en la yglesia con reverencia y silencio y en debido lugar, dándoles a entender el quándo han de estar sentados, quándo de rodillas, quándo en pie; para las quales cosas servía en otro tiempo el Diácono entre los varones y la Diaconisa entre las mugeres, y para que estuviese cada uno en debido lugar; de manera que los hombres estubiesen por sí, apartados de las mugeres y no mezclados unos con otros. Es cosa necesaria, que se ordene, cómo del medio de la yglesia hasta la capilla maior esté lleno de bancos, para donde se asienten los varones, y de medio abajo esté desocupado para las mugeres. Y véase el Concilio Turonense 2, capítulo 4, que habla de la reverencia y modo de estar en la yglesia.

23.—También es cosa conveniente, que en todas las parroquias haia tribunas altas, donde estén los Clérigos ministrando los divinos oficios, y no que tengan sus coros en medio de la yglesia, o a alguna parte de ella, cercados las más veces de mugeres; y tan descubierto el coro todo, que no sólo tienen los seglares atrevimiento de sentarse en él con los clérigos, más también pueden fácilmente mirar y ser mirados de todas las mugeres.

187 r **24**.—No sólo no debía permitirse que a las yglesias, || hombres o mugeres llevasen sus estrados, como ya está dicho, mas tampoco se debe permitir que vaian las mugeres tan deshonestamente ataviadas, quanto suelen ir a las bodas, o a profanas fiestas. Y porque esto no parezca cosa dificultosa a los Obispos del Concilio, sería bien que viesen lo que dice S. Chrisóstomo l. ep. ad Thimoth., cap. 2, homil. 78, donde reprende grandemente aqueste abuso. Y pues S. Pablo en aquel capítulo, quiere que en todo lugar la muger cristiana ande *in habitu ordinato, id est, modesto,* como la letra griega lo significa, *et cum verecundia et sobrietate ornantes, non intortis crinibus, aut auro, aut margaritis, vel veste pretiosa;* no es

13. T. cosa mui conveniente.—22. T. admitir.

y Sozómeno (lib. VII, cap. 25). Lo cuentan así los Maurinos, en la *Vida de San Ambrosio* sacada principalmente de los escritos del Santo: "Addit citatus Theodoretus (lib. V, cap. 18) et cum eo etiam Sozomenus (lib. VII, cap. 25), non ita multo post Theodosium, cum interesset sacrificio et ad altare oblationem suam obtulisset, remansisse intra cancellos presbyterii; Ambrosium vero misisse ad illum, qui eum moneret solis clericis in isto loco fas esse consistere; et his monitis illico paruisse imperatorem". (ML. 14, 110-111).—5. Respecto de las diaconisas V. Dictionaire d' Archéologie Chrétienne et de Liturgie-Cabrol-Leclercq, t. IV, Diaconesse: V. *Fonctions*, col. 728. Remiten a *Const. apost.* l. II, cap. 58; l. VIII, cap. 28; *Ps Ignace d'Antioche, Epist. ad Antioch.*—11. MANSI, 9,793.—25. MG, 62,541.—30. 1 Tim. 2, 9.

mucho que se les pida, que, en el santo templo, delante del Señor, usen de toda aquesta honestidad y modestia, mirando que ir a la yglesia a oír Misa, es ir a el aniversario de la muerte de nuestro Padre Christo; pues la Misa en memoria se celebra de su sacra muerte. ¿Cómo, pues, se sufre que los hijos vaian al aniversario de la muerte de su Padre con tan poco sentimiento y reverencia, como si fueran a unas bodas mui profanas? San Pablo manda que vaian con honestidad, cubierta la cabeza, *propter Angelos Dei,* id est, por la reverencia que se debe a ellos, como ministros del Señor, que de parte de su || Magestad, asisten a los templos; ¿quánto más razón es que vaian mui honestas *propter ipsum Dominum Angelorum,* que allí realmente está presente? Y así, el Arzobispo Santo de Granada, como leemos en su vida, no quería consentir que fuesen las mugeres a los templos con semejantes galas y profanidades; y después de haberlas avisado, a las que no quisieron enmendarse, castigó con las quitar sus galas en público, delante de las otras. **187** v

25.—En algunas yglesias se hacen los arrendamientos de las rentas eclesiásticas dentro del mismo templo, a voz de pregonero y congregando mucha gente. No se debe aquesto permitir, pues el Señor no permitió lo que era menos, en el templo. También parece algo indecente [que], en las tales almonedas, asistan y presidan Canónigos y Dignidades. Baste asistir el Maiordomo y otras personas de quien pueden fiarse justamente; los quales, en lo que hubiere duda, den parte a los Señores del Cabildo que les señalaren.

26.—Dése orden cómo los retraídos estén en las yglesias sin deshonestidad o indecencia, porque suelen llevar mugeres suias o agenas, tañer guitarras y otros instrumentos, tener juegos y otras indecencias: póngase remedio en todo aquesto. || **188** r

27.—Provéase cómo, siempre que la Misa se diga, entre el ara y el corporal medien a lo menos dos palias de lienzo, pues así se ha de hacer y está mandado que se haga. Cosa es de llorar, que se consienta entre christianos, que en el altar y mesa de Jesu Christo haia menos limpieza que en las mesas donde comemos los man-

10. T. en los.—24. T. *om.* justamente.—29. T. esto. 30. T. Prouéase cómo se diga la misa que.—H. Prouéase cómo la Misa se diga siempre.

8. 1 Cor. 11, 10.—Las palabras "como la letra griega lo significa" ¿indican que el Beato conocía el griego? Así lo suponen también varios pasajes de las Lecciones sobre la epístola a los Gálatas que le atribuímos.—26. V. *Avisos para los Obispos,* n. 76 con la nota.

jares materiales: y es razón de temer el divino castigo por esta irreverencia. Mándese, pues, con eficacia, que los sagrarios estén con grande reverencia ornados, y los altares donde se celebra y todos los ornamentos sean tales y con tanta limpieza, qual conviene a tan altísimo ministerio. Y no sólo en el synodo se mande, mas se ponga remedios cómo, sin alguna falta, se egecuten.

Convernía, que, en todas las yglesias de la provincia, hubiese un modo de rezar, cantar y decir Misa, como se ordenó en el Concilio Vénto tempore Leonis 1. cap. 15, y en el Concilio Epaonense can. 27, y en el Gerundinense cap. 1, y en el Tolet. 4.º, cap. 2, y en el Bracharense 1, cap. 19, edit. 2 et 22, y en el Tolet. 11, cap. 3, y en el Treverense, tit. *de Offic. Missae purgando,* §. *Ordinamus.*

188 v **28.**—Haia en cada Obispado un Maestro de || ceremonias, sin cuio examen a ninguno se dé licencia para cantar de nuevo Misa. Y el tal maestro le examine de cómo se piensa preparar, para que, en lo que no acertase, sea industriado del maestro de ceremonias en el modo de prepararse; en la reverencia que debe tener en el decir Misa; y cómo se ha de haber después de dicha en el dar gracias. Y por esta causa conviene que el tal examinador sea persona reverenda y que tenga espíritu de Dios para saber decir y persuadir las cosas dichas. Y con esto se remediará el abuso que algunos tienen en decir la Misa tan sin reverencia, y con tanta prisa y desenvoltura, o por mejor decir, tanta desvergüenza, que más parece *estar esgrimiendo,* o haciendo otro oficio mecánico, que no

9. T. y H. Epavenense.—14. T. se le dé.—15. T. *om.* desde el tal maestro *hasta* en el decir misa.—19. T. dar las gracias.

12. *Conc. Venético,* c. 15: Mansi, 7,955 (Hardouin, 2,798). *Conc. Epaonense,* c. 27: Mansi, 8,562. *Conc. Gerundense,* c. 1: Aguirre, 2,241. *Conc. Tolet.* 4: Aguirre, 2,479. *Conc. Bracharense:* El 1 no tiene tales cánones. En el 2, can. 2, 3, 4, 5, se trata de la uniformidad de los diversos ritos: Mansi, 9,779; Aguirre, 2,294,295. *Tolet.* 11 cap. 3: Aguirre, 2,664. *Conc. Trevcrense*: (ann. 1549) tit. 9: Mansi, 32,1447. Ya en el *Memorial primero,* n. 45, abogó el Maestro Avila por la uniformidad de las ceremonias "en toda la clerecía". En la *Reforma Hispana,* I, el número 49 de las peticiones comunes dice: "Videatur an expediret unum breviarium et unum missale fieri, quod ad omnes ecclesias deserviret...". Pasó a la *Reforma Romana* con el n. 40 (Susta, II, 116). Indicaremos en adelante por *Ref. Hisp.* la propuesta de reforma hecha en Trento por los Obispos *españoles, antes de abril* de 1562, y enviada a Roma por el Legado Simonetta *en esa fecha.* La publica *Concilium Tridentinum* (ed. goerr.), XIII, n. 97, pp. 624-631, dividida en cuatro secciones: a esa publicación nos referimos.—Por *Ref. Rom.* indicamos la llamada *Reforma Romana,* de que se habló en la Introducción. La publicó Josef Susta, *Die Römische Kurie und das Konzil von Trient unter Pius IV*: tomo II, Viena 1909. Citaremos sólo por Susta, II, página y número correspondientes.—21. Nótese que, a cargo de este maestro, pone el Beato el enseñar el modo de prepararse para la Misa, la reverencia en ella y el modo de dar gracias.

sacrificando al Señor Altísimo. Parece que es justo que no gasten en decir la Misa menos que media hora.

29.—En los Coros no se permita entrar algunos legos.

30.—No se permita que los hijos de los clérigos sirvan la Misa de sus padres, y póngase remedio cómo no les tengan en sus propias casas, por la honestidad y buen egemplo, y no tengan presentes los testigos de sus males y pecados, pues en los cánones antiguos se manda que no se presenten en públicos || teatros, ni fuesen a los **189** r tales espectáculos. Y no debe parecer aquesto cosa estrecha; pues en un concilio toletano se mandaba que los tales fuesen esclavos de la yglesia.

31.—Mándese, que los Clérigos de orden sacro no anden fuera de casa después de la oración, si no fuere necesidad de ministrar los sacramentos; y entonces, salgan con sobrepelliz, acompañados, y con lumbre: en lo qual den a entender a lo que van. Y no se debía permitir que fuesen a los toros, ni a otros espectáculos profanos.

32.—Los cantores de las yglesias, aunque sean casados, mientras estubieren en el coro ministrando, estén con hábito honesto, como a tal ministerio se requiere, de manera que allí parezcan ser eclesiásticos; que, pues que allí están sirviendo al Rey de los cielos, justo es se vistan de su librea, pues aun los seglares visten de la suia a la música que suele servirles en sus justas y torneos.

Sessio XXII

[DECRETUM DE REFORMATIONE]

Cap. II

[*Quinam ad Cathedrales Ecclesias assumendi*]

33.—Para lo que aquí se dice de los grados que han de tener los obispos [y] es, que sean doctores, o licenciados, se mire un *proprio* motu, que anda de Su Santidad, para el cómo se entiende

3. T. seglares.—13. de la casa.

11. *Conc. Tolet.* IX, c. 10: *De damnatione filiorum qui ex sacerdotibus et ministris geniti comprobantur.* "Proles autem tali nata pollutione non solum parentum haereditatem numquam accipiet, sed etiam in servitute eius ecclesiae de cuius sacerdotis vel ministri ignominia nati sunt, iure perenni manebunt".—En la *Ref. Hisp.* I, n. 48, se lee: Filii presbiterorum,

189 v tomar aquestos || grados. Véase aquella Bula, y júntese con este canon.

Cap. VIII

[*Episcopi pias omnium dispositiones exequantur: quaecumque pia loca visitent, dummodo non sub immediata Regum protectione sint*]

34.—Mírese qué son aquellas cosas que de derecho se conceden al Obispo *in illis rebus de quibus loquitur hoc caput;* porque sólo parece que les da, que puedan hacer aquellas cosas que de derecho común pueden, no obstante *quocumque privilegio, statuto, aut consuetudine.*

Cap. IX

[*Administratores quorumcumque piorum locorum reddant rationem Ordinario, nisi aliter in fundatione sit cautum*]

35.—Donde se dice: *nisi secus forte ex institutione ecclesiae, seu fabricae,* se mire, si para que el obispo no la pueda visitar, es necesario que en la institución se exprese que no la visite el obispo, sino tal persona; o basta que diga la institución, que la visite fulano, para que *formaliter* excluia al obispo, y no la pueda visitar; o si, en tal caso, la tienen de visitar ambos.

36.—Ytem: se advierta, si por este canon se podría instituir una yglesia, en cuia institución se mande que no la visite el obispo ni otro alguno; porque si esto se pide, es grande inconveniente que 190 r se queden sin visitador a quien se dé cuenta de lo que se hace; || y así debe remediarse aquesto.

9. T. *et* por *aut.*—23. T. se quede.

nisi essent graduati et simul non paternae incontinentiae imitatores, non essent ordinandi. Pasa a la *Ref. Rom.*, con esta acotación del Papa: Provideat Concilium prout sibi videbitur (Susta, II, 116).—2. *Bull. Rom.*, VII, 277-179.—7. Ac omnia quae ad Dei cultum aut animarum salutem, seu pauperes sustentandos instituta sunt, ipsi ex officio suo iuxta sacrorum canonum statuta cognoscant et exsequantur.

Sessio XXIII

[DECRETUM DE REFORMATIONE]

Cap. I

[*Rectorum Ecclesiarum in residendo negligentia varie coercetur: animarum curae providetur*]

37.—De aquesto se trató en el cap. 1 de la sess. 6. El uno y el otro debe observarse *maxima observantia;* y el examen de las causas sea mui exacto; y las causas no se admitan sino graves, pues la materia es mucho grave.

Cap. IV

[*Qui prima tonsura initiandi*]

38.—En muchos cánones de esta sesión se trata de ordenar de prima tonsura, para que en ella sola haia ministros que no tengan otro grado. Justa cosa es se adviertan los grandes inconvenientes, males y escándalos que se siguen, como cada día vemos, de haber clérigos de prima tonsura, sin ser de orden sacro; porque muchos la reciben para tener esención y libertad de hacer lo que quisieren, sin que la justicia seglar pueda castigarlos; y con eso toman demasiados atrevimientos para cosas escandalosas. De donde nace muchas veces, que la justicia seglar no les quiere guardar sus privilegios, prendiéndolos, molestándolos, y castigándolos; y levántanse grandes e importunos pleitos. || Convenía mucho remediarse **190** v tantos males; y con sólo el remedio que el concilio da en el cap. 4, scilicet, *probabilis coniectura,* que no lo hacen por lo dicho, sino *animo clericandi,* no se remedia. Porque en muchos se engañará el obispo, y muchos otros lo engañaran a él, según la humana malicia está en la cumbre. Uno de dos remedios se ofrecía: o que no ordenasen de prima tonsura sino a los que luego han de recibir la epístola, o, porque esto contradice a ambos capítulos de esta sesión, que quiere que, ordenados primero *in minoribus* ministren en las yglesias, *ne videantur illi Ordines otiosi, contra haereticos;* se diese este medio: que primero que se ordenase uno de corona, sirviese

12. T. de el ordenar.—18. T. y con esto.—21. H. levantándose.—27. H. Uno de los.—32. T. remedio.

6. Ses. 6, cap. 1: Praelatos convenit in Ecclesiis suis residere...

en la yglesia cierto tiempo con hábito clerical, o que dende el día que se ordenase, tragese manteo, bonete y corona abierta, y no armas, *nisi propter necessitatem, de licentia Episcopi*. De tal manera que, todo aquel tiempo que no guardase lo ya dicho, no gozase de algún privilegio clerical; y esto, hasta que se hiciese de epístola, o se casase; porque, desde entonces, se podía en ellos guardar el
191 r derecho anti || guo. Y que este remedio sea bueno, parécelo; porque los que toman primera tonsura por ficción alguna, no querrán tomarla con tales condiciones, las quales serán medios mui molestos; principalmente, que se había de mandar, que la justicia seglar pudiese castigar cualquiera delito que hiciesen estando menos que con el hábito ya dicho, aunque después lo volviese[n] a tomar.

39.—Póngase en el Synodo y señálese el hábito que será bueno traigan los clérigos casados, para que se pueda decir andar con hábito decente.

Cap. VI

[*Aetas quatordecim annorum ad beneficium ecclesiasticum requiritur: quis privilegio fori gaudere debeat*]

40.—En este capítulo se dice que nadie pueda tener beneficio antes de los 14 años. Júntese aquí el cap. 3 de la ses. 7, donde se manda que no se dé beneficio, sino a quien actualmente lo puede servir; y mírese, que beneficios servideros, cuio oficio es decir Misa y hacer otras cosas propias de sacerdotes, no es razón darse a quien no tiene edad para serlo dentro de muchos años. Y así parece cosa indecente e irracional, se den los tales beneficios a los que son de poca edad, aunque haian más que 14 años. Mírese esto con advertencia: porque ¿cómo estará en verdad lo que se manda en aquél capítulo 3.°, si, por lo que se dice en éste, quere-
191 v mos dar un beneficio ser || videro de los que tienen anexo ministerio sacerdotal a mozos que sean de 14 años, o poco más? Lo de este capítulo, parece se podría verificar en prestameras, o beneficios que hai para menores ordenes.

3. T. De manera.—11. T. hiciesen principalmente estando.—25. T. que es cosa.

12. De este punto trató ya el Beato en el *Memorial primero*, n. 31.—30. En la *Ref. Hisp.* I, n. 64, se lee: Canonicatus et dignitates in ecclesiis cathedralibus non conferantur minoribus annis 18. (*Conc. Trid.* XIII, 628). Así pasa a la *Ref. Rom.*, n. 56 (SUSTA, II, 118) y también a la propuesta de 4 de julio, n. 19, con el *Placet* del Papa (SUSTA, II, 235).—20. Ses. 7, cap. 3: Habilibus dumtaxat personis beneficia conferantur.—31. "Prestamera": Pensión temporal a los que estudiaban para sacerdotes o a los que militan por la Iglesia.

Cap. V et VII

[*Ordinandi, quibus instructi esse debeant*]

[*Examinandi sunt ordinandi a viris peritis juris divini, et humani*]

41.—Estos capítulos se vean juntos: y, acerca del 5 se advierta, que, para el examen de los clérigos, convendría que el obispo, en secreto, tenga en cada pueblo personas de quien justamente se fíe, que le tengan informado de los que hai que pretendan ordenarse, y de la calidad y vida de cada uno de ellos, para que, quando vengan a pedir, ya el obispo tenga noticia de ellos. Porque esto es *oves vocare nominatim;* y, si espera a informarse el mes antes de las órdenes, hai grandes inconvenientes; porque, si ellos saben a quién se remitió el examen, y no los ordenan, es causa de grandes odios con el que hizo el examen y probanza.—Acerca del 7 capítulo, se advierta, que quando *ante mensem* se van a presentar, entonces han de ser examinados de *fide et scientia;* y, siendo en esto hallados suficientes, se ha de dar la carta de edicto para las costumbres y todo lo demás; de manera que, quan || do se haga la junta que este capítulo manda, sea para decir a los doctos de ella: *Esta información y examen han hecho estos presentados; mirad, si es suficiente, según derecho, para que sean admitidos.* Y esto parece que fué la mente de aqueste capítulo; porque pretender que, aquel miércoles, sean examinados de *scientia et fide,* no parece conveniente, así por ser el tiempo breve, como por otros inconvenientes muchos. **192** r

Cap. X

[*Episcopis inferiores Praelati tonsuram vel minores Ordines ne conferant, nisi Regularibus sibi subditis: nec ipsi, aut Capitula quaecumque dimissorias concedant: graviori in decretum peccantibus poena statuta*]

42.—Este capítulo parece dificultoso: mas lo que se puede colegir que en él se pretendiese es, que, porque no hai abadías ni prefecturas que no sean *intra limites alicuius Dioecesis,* no ordenen ni den en ellos *reverendas,* sino los obispos, intra quorum *Dioecesis*

5. T. convendrá.—8. T. por que quando.—18. H. en ella.—21. H. porque a pretender.

10. Io, 10, 3.—31. "Litteras dimissorias seu, *reverendas,* ut aliqui vocant" (*Conc. Trid.,* ses. 7, de reform., cap. 10).

fines exsistunt, etsi dicantur esse nullius Dioecesis, quia vere alicuius sunt; lo qual se vee, porque siempre las tales Abadías tienen en algún obispado alguna dependencia, por la qual se puede congeturar que a él pertenece[n].

Cap. XI

[*Interstitia in susceptione minorum Ordinum, et certa alia praecepta observanda*]

43.—A este capítulo se junte el cap. 17 de esta misma sesión, para que se entienda, que, si han de servir los de menores Ordenes,
192 v ha de ser dándoles || salario para ello. En los lugares que el Concilio remite algunas cosas a la discreción del obispo, como es en este capítulo y en algunos otros, se debe mucho advertir, que no deben moverse por cualquiera causa, si no fuese urgente. Y parece que sería bueno que en el Synodo se señalasen las más ordinarias que pueden suceder; porque, aunque no fuesen precisas éstas, para no poder dispensar en otras de las allí señaladas, podrían tomar forma para saber cómo se habían de haber en las otras que sucedieren.

44.—Pues que en este capítulo se amonesta a los de prima tonsura y menores Ordenes a maior frequencia de sacramentos que antes; sería bueno se les señalasen tiempos en que lo egecutasen en las tres Pascuas del año y fiesta del Corpus Christi y Asumpción de nuestra Señora; y no le dejen a su libertad. Y los de orden sacro, a lo menos comulguen cada mes, pues que en el cap. 13 de esta ses. se les amonesta la frequencia: y pues [a] los del Seminario se les manda comulguen cada mes, maior razón es que se mande a los de Orden sacro.

Cap. XIV

[*Quinam ad Presbiteratum assumendi: assumptorum munus*]

45.—Adviértase la razón de este capítulo, para que se observe
193 r inviolablemente, cómo nadie sea admitido || al Sacerdocio, sin que sea tan suficiente, que, en cantando Misa, pueda ser electo para cura

1. T. ad quos confines illa pertinet.—20.—T. tiempo.—22. T. lo.—24. T. y a los de el seminario.—25. T. será a los de.

8. *Qua ratione exercitia minorum Ordinum repetenda.*—21. En el sínodo diocesano celebrado en Córdoba por D. Cristóbal de Rojas y Sandoval en 1568, se urge el cumplimiento de estas amonestaciones del Tridentino (VALDENEBRO, *La imprenta en Córdoba*, p. 9 y 10).

de ánimas. La urgentísima razón de tan necesario canon es, porque, si los hacen sacerdotes antes que tengan la dicha suficiencia, como ya han alcanzado lo que quieren, no basta remedio para hacerlos estudiar, como muestra la experiencia. Y viendo los tales, que no tienen remedios de ser sacerdotes sin la suficiencia, el deseo de serlo les hará estudiar vigilantemente. Y cierto que, si en este medio se pone remisión, dificultosamente se han de hallar hábiles sacerdotes para curas. Y la recta observancia de este canon será bastante, para que, de aquí [a] diez años haia suficiente número de sacerdotes hábiles para curas de almas. Porque en este capítulo, no piense nadie que se pide solamente ciencia; pídese también bondad y todo lo demás requisito para un tal ministerio; y muchos se engañan en no tener más cuenta que con la ciencia, olvidando las otras partes mui más principales, como ya se ha dicho en lo de los confesores, que dijimos acerca del capit. 15 que se sigue.

Cap. XV

[*Nullus confessiones audiat, nisi ab Ordinario approbatus*]

46.—Acerca de este capítulo hablamos arriba largamente || : **193** v
aquí sólo resta decir una palabra, y es, que, pues en la república civil se pone mucha diligencia en examinar, no sólo los médicos del cuerpo, más aun los que cosen zapatos que ellos hacen de su proprio

1. desté canon.—3. T. remedio alguno.—11. nadie el que se pide.—21. cosen los çapatos

8. De lo mismo trató el Beato en el *Memorial segundo*, n. 47, y en el *Tratado del sacerdocio*, Ms. p. 760. V. la *Introducción a dicho Tratado*.—18. En *Advertencias para Toledo*, A. T. G., 191 ss. También en el *Memorial primero*, n. 27; y en el *segundo*, nn. 92-93. En *Ref. Hisp.*, III, 3, y en *Ref. Rom.*, 70 se habla de previo examen para predicar y administrar los sacramentos, y de licencia del Ordinario. Pero más explícitamente en *Ref. Hisp.*, I, n. 20, se dice: "Examinetur vita et doctrina eorum qui praeficiuntur confessionibus a regularibus, de mandato episcopi, neque stetur simplici relationi praepositorum". Pasa a la letra a la *Ref. Rom.* con el núm. 11 y el *Placet* de Pío IV (Susta, II, 114). En Simancas, *Patronato Real, leg.* 22, (n. 2153 del Catálogo V, t. I), hay una carta del Obispo Don Cristóval de Rojas al Cardenal Espinosa, Presidente del Consejo de Castilla (6 oct. 1557), donde expone los inconvenientes que se seguían del motu proprio de S. Pío V, *Etsi mendicantium Ordines* (16 mayo 1567), dispensando en este punto a los mendicantes. Otra carta hay del mismo D. Cristóval sobre el mismo asunto a Felipe II, también en Simancas, *Patronato Real leg.* 22, sin fecha, pero de 1568, como se dice en el texto. Creíble es la intervención de Avila en estas diligencias, dado el interés que él muestra siempre en este negocio. En el *Tratado del sacerdocio*, Nota sobre los *Curas*, Ms., p. 760-761, indica que influyeron en los decretos de Trento las informaciones mandadas desde España.

cuero; miren los obispos qué diligencia debían poner en la república christiana en examinar los médicos de las almas de ella.

Sessio XXIV

[DECRETUM DE REFORMATIONE MATRIMONII]

Cap. I

[*Matrimonii solemniter contrahendi forma in Conc. Lateran. praescripta innovatur: quoad proclamationes dispensare possit Episcopus.—Qui aliter quam praesentibus Parocho, et duobus, vel tribus testibus contrahit, nihil agit*]

47.—Trátese en el Synodo, acerca de este capítulo, qué se hará, quando dos se casaron con todas las solemnidades que aquí se piden; *tamen, latebat impedimentum ab illis scitum, vel ignoratum,* por lo qual no fué válido el matrimonio, o porque el uno de ellos no tuvo ánimo de consentir: si bastará, después, buscar secretamente dispensación del tal impedimento, y contraer secretamente, sin que de nuevo se hagan las solemnidades que aquí se piden.

Ytem: si uno se casó ante Concilium *in facie Ecclesiae,* y halla agora que hai impedimentos, si bastará que se dispense en él, y se casen secretamente, sin hacer las solemnidades que aquí se piden.

Cap. II

[*Inter quos cognatio spiritualis contrahatur*]

194 r **48**.—Examínese y declárese, si agora se podrán ca || sar los que antes del Concilio habían contraído aquesta cognación espiritual fuera de los grados aquí señalados, o no así, sino que se entienda que de nuevo no se contraiga, y que queden los pasados en su fuerza. Y parece ser verdad lo primero, porque la razón del Concilio es quitar estorbos y marañas, y sería dejar muchas, si lo primero quedase en su fuerza. También parece lo mismo por lo que se dice en las últimas palabras del capítulo: *omnibus inter alias personas huius spiritualis cognationis impedimentis omnino sublatis.* La misma dificultad se ofrece en el 3.° cap. y 4.°.

11. T. *om.* que aquí se piden.—12. T. *om.* ab illis scitum vel ignoratum.—18. T. impedimento.—19. T. sin las solemnidades.—24. T. omite *así.*

30. Recuérdese que el Beato abogó por que se suprimieran todos los impedimentos nacidos de cognación espiritual fuera del primer grado, ya en el *Memorial primero,* n. 33. Fué una de las peticiones comunes de los

Cap. IV

[*Affinitas ex fornicatione ad secundum gradum restringitur*]

49.—Aquí se advierta, que conviene mucho que los curas y predicadores, muchas veces en sus yglesias digan a el pueblo los impedimentos no vulgares de los matrimonios, y los padres lo avisen a sus hijos en sus casas, para que todos los sepan; porque, por su ignorancia, se hacen muchos ierros que no se harían; porque, pensando la pobrecita donzella que el mal hombre que pretende engañarla queda casado con ella por lo que él le dice, le concede todo lo que quiere; y así queda perdida, iéndose él riendo. || **194** v

Cap. VIII

[*Concubinatus poenis gravissimis punitur*]

50.—Parece que la monición que se ha de hacer a los amancebados, se pide en particular. Mírese si bastará en general; y, si se puede ordenar que la general baste, esto se ordene.

Cap. IX

[*Ne domini temporales aut magistratus quidpiam libertati Matrimonii contrarium moliantur*]

51.—Examínese este capítulo, si comprende los señores espirituales, conviene a saber, Obispos, Arzobispos, etc., quando hacen aquellas vejaciones: y lo mismo, de las personas particulares con sus criados; porque en todos paresce corre una razón.

Cap. X

[*Nuptiarum solemnitates certis temporibus prohibentur*]

52.—Deben notar mucho los obispos las últimas palabras de este capítulo; para cuia confirmación hace lo que se dice en el Concilio Illerdense, cap. últ., donde dice así: *Non oportet Christianos euntes ad nuptias plaudere, vel saltare; sed venerabiliter coenare, vel prandere, sicut christianos decet.* Y así es justo que procuren los obispos se guarde en las bodas la christiana modestia.

5. T. los.—6. T. lo sepan.—10. T. i él va riéndose.—20, T. los obispos.

Obispos españoles en Trento. *Ref. Hisp.* I, 57 y 58 que pasan a la *Ref. Rom.* con los nn. 49 y 50 (Susta, II, 117).—30. Aguirre, 2,286, n. 24.

Sessio XXIV

[DECRETUM DE REFORMATIONE]

2.ª pars huius sessionis

[*Cap. I. Norma procedendi ad creationem Episcoporum et Cardinalium. Cap. II. Synodi Provinciales, quolibet triennio: Dioecesana quotannis celebrentur: qui eas cogere, quive illis interesse debeant. Cap. III. Qua ratione visitatio per Praelatos facienda*]

53.—Del 1.°, 2.° y 3.° ya se ha dicho arriba, en la reformación de los obispos. Aquí lo que acerca del cap. 3.° parece digno de ano-
195 r tar es, que en los Synodos provincia || les se tenga cuenta con ver, si los obispos han visitado personalmente; y si no lo han hecho, y se hallare que lo dejaron sin suficiente causa, sean castigados.

Cap. IV

[*Praedicationis munus a quibus, et quando obeundum: Ecclesia Parochialis ad audiendum verbum Dei adeunda. Nullus, contradicente Episcopo, praedicet*]

54.—Mírese que los parroquianos de los pueblos han acostumbrado asalariar predicadores que les prediquen; porque veían que sus obispos, ni sus curas lo querían proveer. Y siendo así, no parece cosa justa que ellos sean obligados a pagarla, aunque haia esta costumbre, pues nació de falta de sus Pastores. Pues han pagado ya los diezmos y primicias, con las quales pagan suficientemente por que se ministren los sacramentos y les enseñen y prediquen; no parece justo que les hagan pagar otro salario, porque esto será hacerles pagar dos veces, como anotó muy bien Don Alonso de Castro en el último libro *de justa haereticorum punitione*.

55.—También se debe mirar, que no todos los curas son para el ministerio de la predicación, o por faltarles talento y suficiencia;

9. T. aquí lo que parece digno de notar acerca del cap. 3.—20. T. pagarlo.—20. T. aunque ia èsté en.—21. T. Y pues.

9. *Advertencias para Toledo*, A. T. G., 147-187.—26. Fr. Alphonsus a Castro, Zamorensis. *De iusta haereticorum punitione, libri tres*. Salmanticae, 1547. "Bis itaque pastum doctrinae oves solvere coguntur. Primum quidem quum decimas suorum fructuum sacerdotibus dederunt ob quas iure divino pastum doctrinae illis debebant. Deinde iterum sólvunt, quum aliorum praedicatorum operas suis conducunt expensis" (Lib. 3, cap. 4, fol. 178v).

allende de que, como están mui ocupados, no les vaga hacer este ministerio; y como están siempre en el pueblo, conocidos y familiares, no se tiene lo que dicen en la re || verencia que se debe; y **195** v por eso convendrá que los obispos tengan los predicadores sobresalientes de que arriba tratamos, que discurran todo el Obispado.

56.—En este mismo capítulo, donde dice: *in omnibus partibus ubi viderint expedire,* se advierta, que en todas partes *expedit maxime;* y quanto menores los pueblos, más necesidad tienen de doctrina, si no fuere en alguno que tiene ya predicador de asiento para esto suficiente, al qual los prelados honren y favorezcan, porque así puedan más fructificar: y por esto no conviene que quede a voluntad de obispos el dónde pondrán predicadores, o no; sino liquídese en el Synodo, como está dicho.

En este mismo capítulo se puede tratar lo que arriba dijimos de la educación de los niños; y compelan, como aquí se manda, a los que lo tienen a cargo, que los hagan acudir a los lugares donde han de ser doctrinados. Y es grande inconveniente, que cada uno de ellos acuda a su parroquia, sino que se haga de la manera arriba dicha. Porque, como para esta enseñanza es menester una persona industriosa que lo sepa hacer y tenga caridad y zelo para los sufrir, no se hallará uno para cada parroquia. Bastará uno para todos los del pueblo, quando no es ciudad; || y en las ciudades, se podrán re- **196** r partir todos en dos o tres quando mucho.—En este capítulo parece que se pone obligación a que cada uno acuda a su parroquia; suele acontecer en ella no haber sermón, o ser de persona de quien no se espera mucho fruto, y haberlo en otra parte de persona señalada. En tal caso, y otros semejantes, parece cosa justa no sean compelidos a asistir en sus parroquias.

Cap. V

[*Causae criminales contra Episcopos, majores a solo Sum. Pont., minores a Concilio Provinciali cognoscantur*]

57.—Donde dice: *Minores causae episcoporum in Concilio tantum Provinciali cognoscantur vel a deputandis per Concilium Pro-*

3. T. no se tiene a lo que dicen la.—6. T. en este último.—11. T. no conviene quede.—12. T. de los obispos.—16. T. que los tienen.—21. T. bastaría. 23. T. repartir dos o tres.—24. H. que le pone.

5. V. *Advertencias,* A. T. G., p. 190; *Memorial primero,* nn. 14 y 15; *Memorial segundo,* nn. 67-69; Cartas 178 y 179 (*Obras,* I, 980-985).—15. *Advertencias,* A. T. G., p. 208 y más extensamente en el *Memorial segundo,* nn. 53-56. Nótese lo que apunta sobre el acudir cada uno a su parroquia.

vinciale, se advierta que, esta última parte es la mejor: *scilicet,* que en el Concilio Provincial se *señalen jueces que conozcan de his minoribus causis episcoporum, si evenerint.* Porque, si delinquen o hacen alguna cosa exorbitante, es grande inconveniente que esté sin castigo hasta que vaian al Synodo; pues se ha de celebrar de tres en tres años; principalmente que hai algunas causas, *in quibus est periculum in mora.*

Cap. VI

[*Datur Episcopis potestas circa irregularitatum, et suspensionum dispensationes, et criminum absolutiones*]

58.—Parece que aquí por «oculto crimen» entiende aquel del qual *delinquens non laborat infamia, nec deductum est ad iudicium,* según lo de la extravag. de Sixto, que comienza: *Etsi Dominici gregis,* || que es la última *de poenitentiis et remissionibus;* y siendo consultado el Arzobispo de Granada sobre este capítulo, para ver si se entendían aquí todos los casos de la Cena, pues no se expresaba sino uno, respondió que todos se entendían.

196 v

59.—También se advierta, que de este canon parece se colige, que el Provisor, ultra del caso de heregía, no puede absolver de los otros sin particular licencia del Obispo, *a quo sit specialiter deputatus;* porque dice: *per se ipsos;* ni el Provisor puede cometerlo a otro: esto parece de las palabras de este capítulo: *nisi ex jure aliter sint verba interpretanda: ipsi jurisperiti videant.*

5. T. que estén.—7. T. quae est periculum (con signo de intercalar, delante).—11. T. se entiende.—20. T. de otros.—24. T. quod ipsi.

14. C. 5, *De poenitentiis et remissionibus,* V, 9, in Extrav. com.—15. Las consultas hechas al Arzobispo de Granada por la carta de 23 de mayo de 1565 (M. C., 1945, p. 173 s.), versan sobre el cap. 8 ses. 21, *de reform., monasteria commendata...*; sobre el cap. 10 de la ses. 7, *Sede vacante, capitula Nulli dent reverendas...*; y sobre el cap. 3 de la ses. 25: hurtos que se podrían castigar con excomunión. No consta cuándo ni cómo se le consultó sobre otros casos.—16. "De la Cena", es decir, contenidos en la bula *In coena Domini.* Sobre ella puede verse una noticia muy cabal en *Dictionnaire de Droit canonique,* t. II, c. 1132-1136.

Cap. VII

[*Sacramentorum virtus, antequam populo administrentur, ab Episcopis, et Parochis explicetur; inter Missarum solemnia sacrae paginae explanentur*]

60.—De parte del Synodo se escriba a Su Santidad, instándole que mande hacer el catecismo, o dé licencia para que acá se haga; porque hacerlo, sin hacer este comedimiento, no conviene, por haberlo ya el Concilio remitido a S. S.

Cap. IX

[*A quo visitari debeant Ecclesiae saeculares nullius Dioecesis*]

61.—Donde dice: *Ab Episcopo, cuius Cathedralis est proximior,* parece más conveniente que sea el Obispo, *intra cuius Dioecesis terminos videtur contineri,* como quando dijo, del dar reverendas a los de || las Abadías: *secus esset ubi vere intra nullius Dioecesis* **197** r *terminos continetur.*

Cap. XI

[*Honorarii tituli, aut privilegia particularia, Episcoporum juri nihil detrahant. Cap.* Cum Capella, *extra, de privilegiis innovatur*]

62.—Por este capítulo se ve claro, que los Priores de las Ordenes de Calatrava, Alcántara, etc., que tienen cura de ánimas seculares, se pueden visitar; y por el capítulo arriba dicho, de que no den las Abades reverendas para ordenar, entran en ellos; y así, no las pueden dar.

Cap. XII

[*Quales esse debeant promovendi ad dignitates, et Canonicatus Cathedralium Ecclesiarum: quidve promoti praestare teneantur*]

63.—Aquí se pide que sean, para las Prebendas de las Catedrales, no menores que de 22 años, porque puedan ser de epístola, o de Evangelio. De lo qual se debe colegir, que para los beneficios simples servideros, que tienen ministerio sacerdotal, se ha de pedir

7. T. sin este comedimiento.—8. T. ya remitido el Concilio.

6. En el *Memorial segundo,* n. 57 propone que se haga un Catecismo menor para los niños y gente menuda; y en los nn. 62 y 63, un Catecismo mayor en lengua vulgar, y otro más extenso en latín.—14. Ses. 23 *de reform.,* cap. 10.—21. N. 42, sobre el cap. 10 de la ses. 7.

maior edad, como arriba queda dicho; y así, no se debe consentir que se den los tales beneficios a muchachos ni mozuelos, que en muchos años no pueden ser sacerdotes.

Cap. XVI

[*Quid muneris incumbat Capitulo, Sede vacante*]

64.—Mírese acerca de este capítulo, que los Obispos electos, quando examinaren lo que el Cabildo ha hecho en la sede vacante,
197 v examine[n], y mucho || las reverendas que han dado y las provisiones que han dado de servicios de yglesias; porque suele haber en esto estrago grande. Y quando los cabildos reclamaren, mírese, cómo en otro canon arriba ya visto está mandado que el obispo examine a todos los ordenados a los que él no dió reverendas; y si vieren que no son hábiles, los suspenda.

Cap. XVII

[*Beneficiorum collationi, et plurium retentioni modus statuitur*]

65.—No se habla aquí de las uniones perpetuas que están anejadas a las dignidades, o canonicato; *nam de his dictum est supra, ses. 22, cap. 3:* sino habla de las uniones *ad vitam possidentis*. Y adviértase que no se da licencia para tener más de dos beneficios, qualesquiera que sean, *etiam ratione tenuitatis, ut ex verbis huius capitis colligitur.*

Cap. XVIII

[*Ecclesia Parochiali vacante, deputandus ab Episcopo Vicarius, donec illi provideatur de Parocho: nominati ad Parochiales, qua forma, et a quibus examinari debent*]

66.—La observancia de este capítulo es necesarísima, y el que los eligendos se examinen con examen suficiente, con el qual se pueda conocer que son dignos de la prebenda. No puede haber excusación ni causa que lo impida; porque el negocio de las almas
198 r es tan importante, que por ningu || na vía se ha de permitir que, por sentimiento de nadie, en él se ponga remisión, dejando de les

29. T. *om.* el negocio de las almas es tan importante que.

1. N. 40, sobre el cap. 6 de la ses. 23.—7. V. *Avisos para los Obispos*, n. 81.

dar Pastor que las sepa curar, permitiendo se les dé algún lobo que las eche a perder; ni porque se haga este suficiente examen habrá escándalos. Lo que podrán los señores patronos alegar y de que se podrán quejar es, de que a los Obispos o examinadores ternán por sospechosos, y no querrán que sus presentados sean por ellos examinados; y entonces concédaseles que se escoja una persona sin sospecha para ambas partes; conviene a saber: para el patrón que presenta, y el obispo que confirma; la qual persona electa, sea persona de fiar negocios semejantes; el qual examine el presentado.

Sessio XXV

[DE VENERATIONE SANCTORUM ET IMAGINUM]

De Imaginibus

[De invocatione, veneratione, et Reliquiis Sanctorum, et Sacris Imaginibus]

67.—Cosa es decentísima, se quiten todas las imágines vestidas, como dicen que se ha mandado hacer en algunas partes; porque raras veces se visten menos que profanamente; y por los peligros que suelen venir; como la experiencia lo ha demostrado en los hombres sacrílegos y bestiales.

Algunas imágines hai antiguas de vulto, o de pincel, que mueven más a risa y escarnio, || qùe a devoción y reverencia. Mándese **198** v que se deshagan; y manden los obispos que los pintores no puedan pintar imágines ni historias santas, sin primero ir a dar qüenta al provisor o vicario del pueblo, para que sea industriado en cómo las ha de pintar; y no pinte cada uno como se le antoja, como algunos pintan a San Juan puesto con una piel de camello, y los brazos y piernas de fuera; y a la Magdalena suelen pintar tan deshonestamente, que más mueve a deshonestidad que no a penitencia. Y no se dé licencia para pintar imágenes sino a buen pintor que las pueda pintar devotas. También andan agora unos lienzos de imágenes pintadas, que más parecen representar damas de corte, y de las mui profanas, que no santas. Mándese proivir.

68.—En algunos pueblos se ha tomado por remedio para estar las calles limpias, pintar en ellas Cruces a raíz del suelo, y Santos;

5. T. al presentado.—17. T. las visten.

16. V. *Avisos para los Obispos*, n. 77, con la nota.

cosa por cierto indecentísima, que se use de las imágenes para tan bajo fin; ultra de que hai otros dos grandes inconvenientes: el uno, que no es lugar decente para tales pinturas; lo otro, que la limpieza no se guarda del todo, y ensúcianse al pie de las cruces y de las imágines algunas veces; y una que se haga es maior mal
199 r de irreverencia que no que || estén las calles sucias. Remédiese la limpieza por otros medios proporcionados, y no por medio tan irreverente.

69.—Debían los obispos proveer de Rosarios e imágines del Crucifijo y de nuestra Señora y de otros santos para los pueblos de su obispado, y mandar que ellos se diesen a los pobres, y amonestasen a los ricos las comprasen, para que los unos y los otros tuviesen en sus casas alguna de estas imágines y rosarios.

70.—La imagen que suelen pintar de la Trinidad, se mire si es cosa decente que aquel Altísimo misterio ande así pintado; por que [a] algunos varones doctos y píos les parece indecentísima y ocasionada para engendrar errores en los rústicos y vulgares; porque [lo que] aquí se dice, en aqueste capítulo, de pintar la Divinidad, parece que es como quando pintan a Dios hablando con Moysén, con Abrahán, o con Jacob.

Sessio XXV

[DE REGULARIBUS ET MONIALIBUS]

Cap. II

[*Proprietas Regularibus omnino prohibetur*]

71.—Donde hai posibilidad, es justísimo se guarde a la letra este capítulo; donde no la hai, se dé modo conveniente cómo pue-
199 v dan pasar. Principalmen || te convendrá proveer dos cosas: la una es que muchos dejan a sus hijas monjas algunas rentillas con que provean sus necesidades, con condición que, si el Monasterio se

8. T. indecente.—11. T. que se diesen.—13. T. o rosarios.—16. T. cosa indecentísima.—17. T. *om.* Porque lo que... o con Jacob.

8. Se recogió esta observación en *Ref. Hisp.* III, n. 28, y pasó a la *Ref. Rom.*, con el núm. 83 (Susta, II, 120).—13. En la Carta 180 (*Obras*, I, pág. 986, n. 2), recomienda el Maestro a D. Pedro Guerrero esta propaganda.—En el Proceso inquisitorial, dijo él de sí mismo, que había "distribuído muchísimos rosarios". (M. C., VI, p. 122, n. 10).

entremetiere, por el mismo caso venga a los herederos; y, si la dejare gozar a las tales monjas, después de la muerte de ellas, venga al Monasterio. Dése corte, cómo los Monasterios no pierdan este provecho; y, si pareciere, que se podría tomar por medio que los dineros, con consentimiento de la tal monja, viniesen a la Abadesa, la qual se los fuese dando a la monja para sus necesidades temporales y espirituales, como es para dar alguna limosna, o mandar decir algunas misas.

Lo segundo es, que, si los padres y madres y hermanos, que suelen proveer algunas cosas a sus hijas o hermanas, saben que no han de gozar de ellas aunque las embíen, no querrán embiarlas. Parecía justa cosa que la Abadesa las reciba, y ella las dé a aquellas para quien se embíen; mirando en esto que no se reciba de persona que no sea fuera de toda sospecha, ni dé la monja cosa alguna sin licencia de la Prelada; y ésta no se dé, sino para hacer decir Misas o dar alguna limosna a persona en quien sea verdadera limosna. || 200 r

Cap. III

[*Omnia Monasteria, quae hic non prohibentur, possunt possidere bona immobilia: numerus personarum in illis pro modo facultatum, aut elecmosynarum constituendus: nulla sine licentia Episcopi erigenda*]

72.—Hacer monasterios, principalmente de monjas, en confianza de limosna, no es cosa segura y de fiarse de las que al presente se hacen. Porque, al principio, por la devoción, acuden muchas; y después, parece que hai suficientemente, y resfríase la devoción, y faltan las limosnas, y quedan necesitadas las monjas, o mui ocasionadas a cosas que no convenían, para buscar su sustento. Por eso convendrá mucho mirar, quándo se dan las tales licencias para hacer los tales monasterios; y aunque no es tanto de los monasterios de frayles, también hai algo de lo dicho; y se debe mirar mucho.

Cap. IV

[*Regularis sine Superioris licentia nec se obsequio alterius loci, aut personae subjiciat, nec a conventu recedat: absens studiorum causa in Conventibus commoretur*]

73.—Donde hai monasterios de la misma orden, se observe a

13. se imbían —personas.—16. T. verdaderamente.—22. T. ni.—35. T. monasterio.

30. Puede referirse a esta materia el artículo 8 serie III, de la *Ref. Hisp.*: Nequeant erigi nova coenobia aut hospitalia aut confraternitates sine consensu et licentia Ordinarii... No halló eco en la *Ref. Rom.*

la letra; y donde no los haia, no se permita andar fuera de su Religión, por los peligros que suelen acontecer, sino que toda la provincia, o dos, o tres juntos de ellos compren una casa donde vivan como en Colegio, teniendo en ella Superior y ordenanza titular, aunque no haia coro.

Cap. V

[*Clausurae monialium, praesertim quae extra urbes agunt, providetur*]

74.—Dice, que el Obispo no dé licencia, sino en caso de nece-
200 v sidad. Aquí *necesario* se toma *pro utili,* || y así lo entiende aquí el Arzobispo de Granada, siendo consultado; y en derecho, y aun en filosofía, necesario tiene la misma acepción. De lo qual parece que se sigue, que, si la monja estubiere enferma de larga enfermedad, le podían dar licencia a madre, hermana, o tía que fuese tenida en lugar de madre, para que dos o tres veces en el año, entrasen a visitarla, con condición que entren honestamente vestidas; porque lo contrario suele dañar no poco; y en tiempo de la salud, basta que les hablen por la red. Mándese que el velo de la red, o locutorio, no se alze para hablar a hombre alguno que no sea padre.

Cap. VII

[*Quae et quomodo in Abbatissas, et quocumque nomine Praefectas eligendae: duobus Monasteriis nulla praeficiatur*]

75.—Mándese que, en tiempo de elección, más que en otro alguno, no éntre el Obispo, o algún otro hombre, sin urgente necesidad; y entonces, con tal compañía, que sea fuera de toda sospecha; en cuia presencia hable o haga lo que fuere menester. Y estas causas, por las quales se podría entrar, sería bien que en el Synodo se declarasen, porque no queden al arbitrio de ellos, que sería hacer nada; y procúrese lo posible, aunque sea embiando sobre ello a su Santidad, que lo mismo fuese de los frailes para con sus
201 r monjas. ||

4. T. monachal.—17. T. le hablen.—22. T. que si no es en tiempo de elección, y no en otro alguno.—28. H. lo que pudiere.

4. En *Ref. Hisp.* I, 52, se lee: Decretum Tridentinum quod loquitur de exemptis regularibus extra monasterium vagantibus, habeat etiam locum, licet resideant in uno prioratu vel abbatia nuncupato, sed sine conventu.—Pasó a la *Ref. Rom.*, con esta censura del Papa: Placet quoad eos qui non habent abbatem aut alium superiorem. (Susta, II, 117).—10. Dare autem tantum Episcopus vel Superior licentiam (ingrediendi intra septa monasterii) debet in casibus necessariis.—Nuevamente se invoca aquí el sentir de Don Pedro Guerrero.

Cap. X

[*Moniales unoquoque mense confiteantur, et communicent: de Confessario extraordinario iis ab Episcopo provideatur: apud illas extra publicam Ecclesiam Eucharistia non conservetur*]

76.—Este canon es importante: débese observar en todos monasterios, o sujetos a frayles o al Ordinario, pues con todos habla. Adviértase, empero, que, si a las monjas sugetas a frayles, se les dan los tales Confesores extraordinarios puestos de mano de su mismo Prior, no se huien los inconvenientes que se pretendieron quitar por este canon; porque tanto temerán a este extraordinario, como a el ordinario; porque al ordinario no lo temen por haber de tratarlo, que poco es el trato; y, si ellas quieren evitarlo, es ninguno: lo que temen es pensar que les descubren las Confesiones, y por esta causa no les osan descubrir las cosas importantes; y lo mismo temerán de qualquiera otro que su mismo Prelado señale. Conviene mucho que se ponga un tal remedio, que cesase en ellas el temor ya dicho, para que tratasen sus almas libremente.

Cap. XIII

[*Controversias de praecedentia e vestigio componat Episcopus. Exempti non in strictiori clausura viventes ad Supplicationes publicas accedere compellantur*]

77.—Lo mismo que se manda en este capítulo en los Eclesiásticos, se debía mandar en las Cofradías de los legos; en las quales, por pretender las preeminencias, suele haber no menos escándalos y mundanas vanidades. || **201** v

Cap. XVI

[*Renuntiatio, aut obligatio facta ante duos menses proximos professioni sit nulla. Finita probatione, novitii aut profiteantur, aut ejiciantur. In pio Clericorum Societatis Iesu instituto nihil innovatur. Cavetur ne quid ex bonis novitii Monasterio tribuatur ante professionem*]

78.—Porque este capítulo no dice nada quando la misma monja da algo al monasterio, sino quando el padre o tutor lo da, podrían algunos dudar, o tropezar: convendría declararse ser en ellas la misma razón.

33. T. convendrá.

17. Trató este punto con más detención en el *Memorial segundo*, n. 99.

Cap. XVII

[*Puella maior duodecim annis, si habitum regularem suscipere voluerit, exploretur ab Ordinario, iterumque ante professionem*]

79.—El Concilio manda que la confirmación de la renunciación sea dos meses antes de la profesión; y el examinarla, un mes antes. Sería cosa conveniente que se diese orden cómo todo se haga de una vez, el mes antes de la profesión, por evitar las idas de los Prelados a los monasterios, que no podrán hacer tántas, y por otros inconvenientes.

[*Cap. XIX: Quomodo in causis deficientium a Religione procedendum. Cap. XI, sess. XIV: Traslati ad alium ordinem in claustro sub obedientia maneant, et beneficiorum saecularium incapaces existant*]

80.—Del cap. 19 anotamos arriba en el cap. 11 de la ses. 14. Conviene anotar el cap. 20 para inteligencia del cap. 8 de la ses. 7, y los demás capítulos allí citados; porque este capítulo es excepción de los otros.

SESSIO XXV

[DECRETUM DE REFORMATIONE]

SEGUNDA PARTE

Cap. III

[*Excomunicationis gladio temere non utendum: ubi executio realis, aut personalis fieri potest, a censuris abstinendum: iisque civili magistratui se immiscere nefas esto*]

81.—Aquí se debe mucho de anotar que hai grande abuso en ser los Prelados facílimos para poner excomuniones, siendo la pena
202 r más grave del derecho || todo; y así, no debía ponerse sino por gravísimo negocio. Y particularmente se provea cómo las Cartas

24. T. *om.* de.

13. Cap. 20: *Superiores Ordinum Episcopis non subjecti, inferiora monasteria visitent ac corrigant, etiam commendata.* Cap. 8 de la ses. 7 *de reform.: Locorum Ordinarii Ecclesias quascumque, quomodolibet exemptas, auctoritate Apostolica singulis annis visitent.* Sobre el cap. 8 de la sesión XXI se consultó a D. Pedro Guerrero con relación a los monasterios comendados (V. MISCELÁNEA COMILLAS, VI, pág. 173).

que se dan *pro rebus furto captis*, no se den sino por un notable hurto; y no se deje esto al arbitrio de los jueces, sino en el Synodo se les ponga tasa en la cantidad y qualidad del hurto, por el cual deben descomulgar.

82.—Provéase que las cartas no se lean luego en alzando, como en algunas partes se hace, porque se deja de poner atención a lo que se debe: ordénese tiempo conveniente, en el cual se lean sin impedir los divinos oficios. Y en las cartas debían dar aviso de a quién habían de ir a declarar lo que saben; porque algunos, por no lo saber, o por mandarlo así las cartas, lo van a declarar a las partes, y ellas ponen el negocio en secular justicia, y se siguen otros inconvenientes. Mándese que vaian a los Prelados, y ellos, como padres, remedien los negocios como conviene. Y si alguno fuere a denunciar no debiéndolo hacer, deben enseñarlo e industriarlo: y en esto debían estar los jueces mui avisados, para que, de tal manera se hiciesen las cosas, que pide la obligación de la cari || dad **202** v y justicia, y no disfamando muchas veces a las personas contra toda conciencia, mirando más a sus proprios intereses como avarientos, y el castigo y temor como tiranos, y no a la justicia como jueces, ni a la caridad como padres y christianos, a cuio oficio pertenece curar las llagas de sus ovejas con el menor daño posible.

Cap. VIII

[*Administratorum hospitalium munus: eorum negligentia, a quibus, et qua ratione coercenda*]

83.—Aquí se mire cómo, hecha la división de los bienes eclesiásticos, manda a todos los beneficiados, regulares y seculares, que

4. T. excomulgar.—9. T. debían ir a dar auiso.—10. H. o por mandarlo.

4. Sobre este abuso insistió ya el Beato en el *Memorial primero*, nn. 65 y 66; en los *Avisos para los Obispos*, n. 75, y en el *Memorial segundo*, n. 74.—Sobre el capítulo presente consulta a D. Pedro Guerrero en la carta de 23 de mayo por estas palabras: "Deseamos saber en particular qué quantidad será la que baste, para que justamente se dé carta de excomunión *pro rebus furtivis*. El Padre Licenciado [Francisco Gómez] dice que por un hurto qualificado, como robarle la casa y descerrajar arcas, o cosa así muy exorbitante".—También, sobre el mismo capítulo: "In eadem sessione, prope finem, ibi: *Nefas autem sit:* si habla esto con las chancillerías y les vieda el mandar que absuelvan y que concedan apelaciones". No conocemos las respuestas de Guerrero, ni vemos que el Beato aluda en parte alguna a ellas.—En la *Ref. Hisp.* III, n. 12, se lee: Excommunicationes rarius fulminentur et ob graviones causas quam antea.—Pasa a la *Ref. Rom.* con el n. 75. La glosa de Pío IV dice: Provideat Concilium prout sibi visum fuerit.—7. V. *Avisos para los Obispos*, nn. 75 y 83.

quantum fieri potest, guarden hospitalidad: donde da a entender que los bienes dezimales tienen carga de remediar a pobres.

84.—Sería cosa de grande edificación y con que se remediarían grandes inconvenientes, que, en cada pueblo donde se pudiere, haia en el hospital un particular aposento con todo buen aparejo de cama y el demás servicio, donde se hospeden todos los de orden sacro y aun de primera tonsura que son beneficiados, porque no anden de mesón en mesón, donde topan con mil peligros e indecencias para los de este estado. O téngase una casa de gente de
203 r caridad y sin peligro y sin sospecha, || como sería casa de un clérigo, o casa de algunos buenos viejos donde no haia mujeres mozas; en la qual casa haia todo recaudo para hospedar todos los sobredichos: todo lo qual ha de ser a costa de los beneficiados de aquel pueblo. Y porque no se diga que esto será materia de vagar a los tales eclesiásticos, se dé remedio; y es, que nadie sea admitido, si no llevare dimisoria de su Obispo; y ésta no se dé sin conocer la causa de la peregrinación y visto ser justa.

85.—Por virtud de este capítulo, parece que se puede hacer lo que arriba está dicho, de ver los hospitales y reducirlos a dos o tres bien proveídos; porque casi en ninguno de ellos se hace aquello para que fueron instituídos, ni hai para ello comodidad.

86.—Provéase cómo, en los pueblos donde no hai hospitales, lo haia; pues está a cargo de los bienes dezimales, como se colige de este capítulo y de lo que está observado en el Reyno de Granada,
203 v en el qual hai en cada pueblo hospital, o dotación para él. ||

Cap. X

[*Iudices a Synodo designandi, qui delegentur a Sede Apostolica: a quibus, et Ordinariis causae breviter terminandae*]

87.—Donde el Obispado es grande, es justo se señalen más que quatro, tantos más quanto pidiere la grandeza del Obispado; y sea

5. T. en un hospital.—17. T. de su peregrinación.—23. T. está esto a cargo.

17. V. *Avisos para los Obispos,* n. 74.—19. *Advertencias,* A. T. G., 232.—También en el *Memorial primero,* n. 43.—En la *Ref. Hisp.* III, 8, se dice: Nequeant erigi nova coenobia aut hospitalia aut fraternitates sine consensu et licentia Ordinarii, et erectas iam confraternitates possit, si Ordinariis visum fuerit, abolere.

de manera que se señalen en distintas partes del Obispado, como puedan los que los eligieren ir a el tal juez sin molestia alguna, o con mui poca, teniendo cerca de su pueblo el juez que se elige. Y dése aviso a Roma, que, para los de tales pueblos, pueden nombrar a fulano y a fulano; y para los de tales, a fulano y a fulano; porque de esta manera se quitarán mui graves molestias que suelen tener los pleiteantes en ir a lejos a sus pleitos; y si es gente pobre, quiere a veces más perder su justicia, que recibir tanta molestia y costa.

Cap. XV

[*Filii Clericorum illegitimi a quibusdam beneficiis arcendi*]

88.—Gravemente se enojará Dios, si en la observancia de este capítulo se pone remisión por respeto, temor, o amor de alguno; porque es negocio que el Espíritu Santo ha inspirado, no sólo agora, pero muchas centenas de años ha; como se puede ver en el Concilio Lateranense 1, sub Alex. 3, cap. 1, de ordinat. fil. sacerdot., donde dice: *Non debet aliquis permitti habere Ecclesiam in qua pater eius proxime ministravit:* et cap. 3: *Non* || *debet aliquis permitti habere Ecclesiam in qua pater eius ministravit;* y lo mismo en el cap. 7. Y viendo, por ventura, que lo dicho no se guardaba con rigor debido, después, en el Concil. Later. 2, sub Innoc. 3, cap. 31, se pusieron estas palabras: «*Ad abolendan pessimam, quae in plerisque inolevit Ecclesiis, corruptelam, firmiter prohibemus, ne canonicorum filii, maxime spurii, canonici fiant, maxime in saecularibus Ecclesiis in quibus instituti sunt patres; et si fuerit contra praesumptum, decernimus non valere. Qui vero, ut dictum est, canonicare praesumpserit, a suis beneficiis suspendatur.*» Es, cierto, grande oprobrio de la Yglesia hacer lo contrario; y daránse muchos males. Y pues las leyes civiles, en odio de esta abominación, privaron a los hijos de la herencia paternal; justo es que la Yglesia, que lo debe más abominar y remediar, lo castigue con la observancia de este canon. **204** r

89.—Las recíprocas resignaciones, en las quales uno resigna al

4. T. en Roma.—10. En H. y en T. Cap. 16.—21. T. con el rigor.—28. T. haránse.

20. *Conc. Later. III* (gener. XI), pars. XIX, cap. 1, 3 y 7: Mansi, 22, 349 y 352-354.—27. *Conc. Later. IV* (gener. XII), cap. 31: Mansi, 22, 1018 y 1019. V. *Ref. Hisp.* I, n. 48; *Ref. Rom.* n. 39. El autor, arriba, n. 30.—30. *Novisima Recopilación*, lib. X, tít. XX, ley 4.—D. Juan I, en Soria, año 1380, petición 8.

hijo del otro, porque el otro resigne al suio, se deben abominar, y
204 v en ninguna manera permitir. Y quando vinieren algunas || dispensaciones de estas cosas y otras semejantes, miren bien los Obispos la información que hicieron al Papa para que la diese, y, por ventura, hallarán, las más veces, que no fué verdadera; porque no es de creer que S. S. dispense en estas cosas, sin causa mui justa. Y tengan los Obispos ánimo para, quando vieren que es menester, decir que obedecen las letras de S. S., y quede la egecución suspensa hasta que le informen de cómo no conviene egecutarse; y el Papa lo agradecería a los tales, y serían tenidos en mucho de S. S., y evitarían con esto muchas exorbitancias; para lo qual podría servir también el factor de que arriba tratamos, que tubiese cada provincia.

Cap. XVII

[*Episcopi dignitatem suam morum gravitate commendent; nec cum Regum ministris, Regulis, aut Baronibus indigna demissione se gerant*]

90.—Los Obispos cortesanos podrán informar bien qué cosas son éstas en que hacen contra su honor y dignidad. Y mírese la 8.ª Synodo general, canon 14, donde se dice *quanto honore sunt habendi Episcopi a Principibus saecularibus*. Es capítulo digno de verse por todos los Obispos y todos los Señores, para que los unos vean la grandeza de su dignidad, y los otros cómo tienen de re-
205 r verenciarla. ||

91.—En el capítulo 19 que se sigue, se toca materia para se poder tratar, cómo se dé orden en que no se corran toros nunca, a lo menos en fiestas mui principales, como arriba queda dicho.

7. por que quando.—8. i que de la ejecución supplican.

18. En la *Ref. Hisp.* IV, advertencias del Obispo de Tortosa, D. Martín de Córdoba, O. P., se lee en el n. 8: Non permittatur archiepiscopis aut episcopis pacem in missis privatis seu publicis deferre alicui personae, quantuncumque fulgeat dignitate ecclesiastica seu saeculari, exceptis regibus et imperatoribus. (*Conc. Trid.* XIII, 631).—Pasa a la letra con la variante "osculum pacis" a la *Ref. Rom.*: *Placet* de Pío IV. A esta ceremonia parece aludir el Trid. en el párrafo primero del cap. aquí comentado. 20. *Conc. Constantinopolitanum IV*, c. 14: MANSI, 16, 158.—26. El n. 60 de la *Ref. Hisp.* decía: Aboleatur in toto orbe christiano monomachia et renoventur poenae a multis pontificibus in exercentes statutae, et domini temporales id permittentes amittant dominium suorum locorum, quod ad occupantes deferatur, et spectatores et ministri maiori excommunicationi subiaceant.—El 61: Aboleantur taurorum spectacula vel aliarum ferarum, in quibus multa foeda perpetrantur.—Y el 62: In diebus Dominicis et festis apostolorum vel aliis quibuscumque, et diebus ieiuniorum, nulli fiant ludi

Cap. de Indulgentiis

DECRETUM DE INDULGENTIIS

92.—Dos cosas son de que los doctos se escandalizan, y no saben dar razón a los que lo preguntan. La una es decir que se conceden cien mil años y tantas quarentenas de perdón. La otra es lo de las qüentas bendecidas; que, aunque valgan algo y mucho más, oír decir que, por un *Ave María, y un Pater noster* que se diga en ellas, se saca un ánima del purgatorio, o se concede indulgencia plenaria, no todos lo entienden. Sea informado S. S., para que lo mande declarar a todos y entiendan lo que ignoran; o para que no se concedan tan frequentemente estas cuentas, y con tanto cúmulo de indulgencias, que es dar ocasión, a que las indulgencias, dignas de ser tenidas en gran veneración, se tengan en poco; y también ten || gan en mui poca veneración y estima a las penitencias y 205 v
sufragios de las almas, y aun a los pecados; porque, viendo que tan fácilmente y con tan poca cosa sacan el alma de su padre del purgatorio, o les conceden plenaria indulgencia, ni quieren gastar dineros en decir Misas por sus padres, ni pasar trabajos en hacer penitencias por sus culpas; y como la remisión de las penas de ellos se les concede tan fácilmente, vienen a tener en poco aun la misma culpa.

93.—La observancia de las fiestas es cosa mui importante, de cuio quebrantamiento el Señor se ofende mucho, como se vée por

6. T. bendictas.—8. una ánima de purgatorio.—T. o con.—12. T. para que. 14. T. *om.* a.—16. T. la alma.

publici neque spectacula, neque nundinae aut mercatus in diebus festis. El 60 pasa a la letra al 52 de la *Ref. Rom.* y, en definitiva, al cap. XIX del Tridentino que aquí se examina.—El 61 y el 62 se recogen en la *Ref. Rom.* bajo el número doble 53-54, así: Aboleantur taurorum venationum spectacula ludive, aut aliarum ferarum in quibus multa foeda perpetrantur. In diebus dominicis et festis apostolorum vel aliis quibuscumque et diebus ieiuniorum, nulli fiant publici ludi, neque nundinae aut mercatus.—Al art. 52 pone el Papa un *Placet* rotundo. Al 53-54 le pone esta glosa: *Placerent, nisi essent difficilis observationis.* (SUSTA, II, 117).—De los toros habló, además, el Beato Avila en *Advertencias*, A. T. G., 236, y en las *Advertencias* para los Reyes, largamente, n. 11.—Sólo mucho más tarde en tiempo de Carlos III (1785) y de Carlos IV (1790 y 1804), y no precisamente por motivos religiosos, tomó cartas en el asunto nuestra legislación civil. V. *Novísima Recopilación*, lib. VII, título 23; leyes 6, 7 y 8.—Puede consultarse con provecho y gusto el curioso y documentado librito del P. Julián Pereda *Los toros ante la Iglesia y la Moral* ,Bilbao, 1945.—21. En la *Ref. Hisp.*, III, n. 14, se dice: Indulgentiae non dentur nisi ad tempus et moderatius, ne revocentur cum scandalo, sicut fit.—No se recoge en la *Ref. Rom.*

el castigo que amenazó a los quebrantadores de ellas: Jerem. cap. 17, como lo cumplió porque no quisieron emendarse; y por el castigo que hizo Moysés en el que cogía leña en el día de fiesta. Y con ser esto verdad, vemos quan mal se guardan muchas de ellas entre christianos. Trátese si será bueno quitar algunas de las dichas que hai; a lo menos que, para muchas de ellas, se dé licencia que, oída Misa, puedan hacer lo que comúnmente hacen aunque se lo proi-
206 r van, como es traer leña el día || de Santo Thomé; arar, las fiestas de noviembre y diciembre, fuera de las principales. Y podría ser que, con poner que no pueda arar aquel día sino el que oiere Misa, después de haberla oído, oirán de ellos Misa más que agora suelen. Lo mismo es el acarrear por el agosto; y, finalmente, en aquellas cosas se dispense, en las quales comúnmente se sabe que se quebrantan.

94.—En el vender los oficiales mercaderes y tenderos, o se dé modo cómo no se haga, o se haga sin ofensa del Señor. Parece que sería buen remedio que vendiesen, las puertas cerradas de la tienda, o después de haber oído Misa, o después de medio día.

95.—Algunos trabajadores hai, que no quieren cogerse para ir a trabajar a las heredades, sin adición que les han de dejar trabajar las fiestas. Y temo que también hai amos que no quieren mozos sin la misma condición. Lo uno y lo otro se remedie; y pienso que, con castigar algunos de los primeros, o por la Inquisición, o con algún otro egemplar castigo de pública penitencia, temblarán
206 v los demás. ||

3. T. en día.—4. T. algunas que hay.—6. T. o a lo menos.—10. H. puedan. 11. T. ellos. 12. T. es acarrear.

1. Ier., 17, 21-27.—14. De la celebración de las fiestas se habla en las *Lecciones sobre la epístola a los Gálatas*, y se aducen argumentos parecidos a los que se apuntan aquí. En la *Ref. Hisp.*, III, n. 13 se escribe: "Dies festi non multiplicentur, imo diminuantur". Lo mismo en la *Ref. Rom.*—Glosa del Papa: *Provideat concilium.* (SUSTA, II, 119).—El Beato apuntó lo mismo en el *Memorial primero*, n. 60.—18. Conforme a las indicaciones hechas aquí por el Beato, publicó D. Cristóbal de Rojas en 1568 un cuaderno titulado "La orden que se a de tener por los vezinos de Córdoua y su Obispado en lo que toca al comprar y vender los días de fiestas es lo siguiente". Véase una muestra: "Item los zapateros... puedan después de las doce del mediodía vender las dichas cosas, teniendo la vna puerta de las dichas tiendas cerrada y la otra abierta, con que tenga vn lienço delante, de manera que el trato de comprar y vender esté dentro de la dicha tienda, que no se parezca desde la calle la hazienda, y que no aya escándalo en el dicho vso y trato de comprar y vender; y hasta que pongan lienço, la una puerta esté cerrada y la otra entornada, de manera que no parezca la hazienda de fuera". (VALDENEBRO, *La imprenta en Córdoba*, p. 10, n. 15).

96.—Aunque sea lícito caminar, las fiestas, parece que hacerlo los clérigos y religiosos escandalizan algo o dan alguna nota. Mírese si sería bueno que se les mandase no lo hagan; pues han ellos de mirar no sólo si es lícito, mas si no es expediente, si no fuere con alguna notable causa.

AVISOS ALGUNOS QUE SE OFRECEN PARA REMEDIARSE FUERA DE LO DICHO

97.—Deben los Prelados tener memoria de lo que el Señor les manda por Isaías, cap. 57, diciendo: *Auferte offendicula de via populi mei,* y de lo que por el mismo Profeta se les dice, cap. 62: *Praeparate viam populo: planum facite iter, et eligite lapides, et elevate signum ad populum:* que por eso son ciudades puestas sobre el monte y velas sobre el candelero, y merecieron oír de la boca del Señor: *Vos estis lux mundi.* Y pues tienen esta dignidad y les está mandado quiten los tropiezos de las almas y den luz de verdadera doctrina a los ignorantes; es necesario que, pues se sabe la mucha ignorancia que hai en los pueblos pequeños y aun en las ciudades acerca de los contratos || que hacen en sus negocios, los **207** r Obispos se informen mui de fundamento de todos los contratos que en los pueblos se hacen y los examinen, mirando quáles son lícitos y quáles no; y den aviso, luego, a los pueblos de quáles se han de guardar y quáles pueden usar, y cómo; para que, así, tengan luz para caminar en su modo de vivir; por cuia ignorancia se hacen muchos males en contratos de trigo y de ganados y otras muchas cosas.

98.—Muchos pueblos hai distantes de la matriz, y en ellos muchos pobres, los quales, por no ir tan lejos a sus pleitos, dejan perder el derecho que a ellos tienen. Es justo que, pues la justicia seglar pone remedio en estas cosas, no se contentando con un Corregidor en la ciudad, sin poner Alcaldes en los pueblos, que oien negocios semejantes; también los Obispos den a los Vicarios de los pueblos las primeras instancias; y con esto se podrían hallar personas suficientes para el tal ministerio y para lo demás que en el pueblo conviniere.

2. T. más.—4 T. illícito, mas si es.—17. T. en los pueblos i aun.—19. T. de los contratos.—21. T. aviso a los.—22. H. puedan.—34. T. conuiniesse.

10. Isa., 57, 14.—12. Isa., 62, 10.—14. Mt., 5, 14.—33. V. aquí el n. 87. También se abogó por que se dieran facilidades de acudir a las audiencias en el *Memorial segundo,* n. 75.

99.—Cosa es injustísima que consientan los señores que sus
207 v esclavos estén amanzeba || dos, antes que darles licencia para que se casen. Provéase remedio en esto, por evitar tantos pecados de amanzebamientos como habrá, si no se pone remedio.

100.—Mucho suelen vejar los diezmeros a los labradores, para cobrar sus diezmos. Provéase cómo se cobren sin semejantes vejaciones de los pobrecitos; y póngase modo a los arrendadores, que sea modo christiano, para las cobranzas, el qual guarden con penas graves. La una había de ser, que perdiese el diezmo en cuia cobranza no guardare el modo mandado, aplicándose el tal diezmo a los pobres o yglesia. Y entre otras cosas que se les debe mandar es, que no pidan ellos ni los jueces juramento a los labradores, por el peligro que hai de los perjuros, como está mandado hacer en el Synodo Cabilonense 2, en tiempo de Carlo Magno, donde dice así: *Qui decimas post crebras admonitiones et praedicationes Sacerdotum dare neglexerint, excommunicentur: iuramento vero eos constringi nolumus, propter periculum perjurii.*

101.—Provéase que los clérigos tengan libros devotos en que leer, y libros de casos de conciencia en que estudiar, y Biblia; pues
208 r éstas son sus || armas, que, como Capitanes de los pueblos, han de tener. Y pues el Rey hace alarde de las armas de sus caballeros, y se las manda tener, y castiga a los que no las tienen, justo es que los Obispos manden a sus clérigos tener las suias y que hagan de ellas alarde: quiero decir, sean examinados y visitados si las tienen, pues son armas más fáciles y menos costosas que las de los seglares.

102.—No se permita que las mugeres vaian a la yglesia a los entierros de los suios; porque, con los llantos, impiden los divinos oficios.

103.—Cosa es de confusión para los eclesiásticos, ver que los legos, en las causas cibiles, tengan Procurador y Abogado de pobres

17. *Conc. Cabilonense* II, cap. 18: MANSI, 14, 97.—De los perjurios, V. *Avisos para los Obispos*, n. 86 con la nota.—25. En la carta 1, *A un predicador*, (*Obras*, I, pág. 408, n. 5), recomienda el Beato como libros de devoción los siguientes aun para el pueblo: *Passio duorum; Contemptus mundi;* "*Los Abecedarios espirituales*, la *Segunda parte* y la *Quinta*, que es de oración: la *Tercera parte* no la dejen leer comúnmente, que les hará mal, que va por vía de quitar todo pensamiento ,y esto no conviene a todos. *Los Cartujanos* son muy buenos: Opera Bernardi; Confessiones de San Agustín". Para uso del predicador le recomienda la *Summa de vitiis et virtutibus* de Guillermo Parisiense (*Ibid.* 410).—27. V. *Memorial segundo*, n. 85.

a costa de la República, y que ellos no los tengan para sus ovejas en los negocios eclesiásticos. Remédienlo, pues son padres de los pobres, y examinen bien qué causas dejan los pobrecitos de seguir, por no tener con qué; y ayúdenles en ellas.

104.—Remédiese cómo los esclavos tengan doctrina; y el remedio es enviarlos a donde decimos que han de ser enseñados los niños, las fiestas. || **208** v

105.—En algunas de las letanías no está la benditísima Santa Ana; y en algunas está, no la primera en orden de las santas. Mándese poner en todas las letanías, y la primera, como está en algunas, pues hai grande razón para ello.

106.—Algunas personas hai recogidas, a quienes el Señor ha hecho merced de dar deseo y devoción de frecuentar los Sacramentos; y suelen enfermar y estar enfermos mucho tiempo y estarse todo él sin frecuentar los sacramentos. Siéntenlo mucho, quanto era el provecho que sentían de frecuentarlo. Provéase cómo se les dé a las tales personas licencia, para que, en sus casas, se les diga Misa, para efecto de las comulgar tan solamente.

107.—Arriba se olvidó de tratar, en el capítulo de las dispensaciones, donde mandan que sean írritas las que dieren por dineros, y sean examinadas, etc. Débese advertir que hai algunas dellas, para cosas solamente que tocan a conciencia; y no les pueden compeler por derecho, ni hai escándalo. Y para dispensar en éstas, debía bastar que el que pide la dispen || sación, lleve de su confesor **209** r que es así como lo pide, y conviene pedirlo. Porque, muchas veces, los parientes piden cosas sin parecer; que ni saben pedirlas, ni entenderlas. Las demás cosas que de derecho pueden ser compelidos a guardarlas, o hai escándalo de ver que no se guardan; quando se tragere dispensación, sea con aprobación del Prelado, y exa-

15. T. i estar en él.

7. *Advertencias*, A. T. G., 208 ss.; y más extensamente, en el *Memorial segundo*, n. 53 ss.—11. Nótese la gran devoción que a la benditísima Santa Ana suponen estas palabras.—18. Recuerdan estas palabras el privilegio que hoy se concede a las "Marías de los Sagrarios" y a los "Discípulos de San Juan".—19. Es decir: Sesión 25, *Decretum de Reformatione*, cap. 18: Canones adamussim serventur: si quando in eis dispensandum, id valide, mature et gratis fiat.—Nada se dice, en efecto, de ese capítulo: del 17 se pasa al 19.—Por aquí se prueba bien que estos *Avisos* son una adición o complemento de *Las Advertencias para Toledo*.

mine la causa como allí dice. También parece cosa dificultosa, que, si llevan dinero al dispensado, sea írrita la dispensación; pues él, lo que diere, será más por fuerza que por grado, y será poner escrúpulos; aunque parece, por otra parte, que conviene que sean nulas. Mas, entonces, conviene mucho se publique a todos este capítulo, porque, sabiendo que, dando dineros, la dispensación es de ningún valor, aunque les pidan dineros, no los querrán dar; pues saben que, dándolos, no vale la dispensación que llevan, etc.

1. T. allí se dice.

ADVERTENCIAS NECESARIAS PARA LOS REYES

MANUSCRITOS UTILIZADOS

Los mismos: H. y T.

1.—Dígasele, que dice el Evangelio, hablando de Jesu Christo nuestro Señor, que *omnia dedit ei Pater in manus;* y que, aunque a él no se le || haia dado tanto, háse[le] dado mucho, y puesto Dios **209** v en sus manos su honra y servicio; pues que lo que él mandare ha de ser obedecido, y por donde él fuere le han de seguir muchos. Piense que el poder sobre todos los hombres que el Padre Eterno dió a su Hijo, fué, como dice el mismo Christo por San Juan, *ut omne quod dedisti ei, det eis vitam aeternam;* aunque le costó a él muchos trabajos y muerte. Y pues al Hijo de Dios fué dado el señorío para que con sus trabajos beneficiase a sus súbditos, temeridad sería pensar que lo da Dios a quien quiera que sea, si no con esta carga de aprovecharles, como padre a hijos, aunque le cuesten muchos trabajos y la misma vida.

Y no puede haber empresa más gloriosa para perpetuar un Rey su nombre en la tierra y en el cielo, que trabajar por el bien de sus reynos, así en lo que toca a lo temporal, como a lo espiritual, pues Jesu Christo nuestro Señor, verdadero dechado de los Reyes, *non venit ministrari, sed ministrare et dare animam suam in redemptionem pro multis.* [El es] el egemplo, a quien han de seguir los Reyes, y el que les ayudará para ello, y el que ha de galardonar a los que le siguieren, y castigar a los que no. || **210** r

2.—Tenga mui fijada en su corazón la palabra ya dicha del Espíritu Santo: *Justitia elevat gentem: miseros autem facit populos peccatum;* y todo su cuidado ponga en el cumplimiento de ella.

3.—Particularmente se acuerde de lo que dice San Pablo: *Manus cito nemini imposueris, neque communicaveris peccatis alie-*

2. T. Dígaseles.—5. T. pues lo (*om.* que).—10. T. le fué.—23. T. fija.

3. Io. 3, 35.
9. Io. 17, 2.
15. Mt. 20, 28.
20. Prov. 14, 34.

nis. Y mire con grande advertencia que los Prelados que provee a las yglesias tengan las condiciones requisitas; porque recia cosa es que todos los pecados que hace uno que no es idóneo para un oficio, se le imputen a quien lo eligió; porque bastarle debe a un hombre la estrecha cuenta que ha de dar a Dios de sus proprios pecados, y pesada sobre carga es darla de los agenos.

4.—El santo Concilio Tridentino declara que todos los Obispos y Superiores Prelados, *tenentur per se ipsos praedicare Sanctum Dei Evangelium, legitimo impedimento cessante,* y que el oficio del predicador *praecipuum munus est Episcoporum.* Por lo qual parece, que no se debe dar esta dignidad, sino a los que supieren hacer este oficio; porque pensar, que, después de recibida, le aprenderán y
210 v usarán, no lleva || camino; pues que, habiéndose hecho la dicha declaración el año de 46, ha habido muchos, así de los que eran Obispos entonces, como de los que han sido después, que ni han predicado, ni se espera que lo hagan; porque el temor de no saber hacerlo y la confusión que en yglesia pública de ello se les seguirá, no les dará lugar a que lo aprendan de nuevo. Y no es impedimento legítimo el no saber hacerlo, pues es ignorancia culpable, como el Concilio mui bien lo dice. De manera que, para descargo de la conciencia del que presenta, conviene, y para no poner en peligro al presentado, que no se dé esta dignidad, sino a quien haia tenido uso de aqueste oficio; si no fuese a alguno que, por mui claras congeturas, se pudiese creer que, aunque no lo hubiese egercitado, lo egercitaría de allí adelante, y con algún fruto. Que, pues es esto lo principal de la dignidad episcopal, ni es razón que se dé a quien no tiene uso de él, ni a quien lo hace con tan poco fruto, que es casi como si no lo hiciese. Y de aquí se confuta el error de algunos, que hacen más caso para esta dignidad de la ciencia de los Dere-
211 r chos, que de la Theología Sagrada; porque ni unos || ni otros hacen Audiencias por sus propias personas, sino mediante sus oficiales; y a el theólogo es cosa fácil saber el Derecho canónico lo que ha menester, y no a el jurista lo que ha menester de Theología, para predicar y medicinar ánimas, enseñándolas y perfeccionándolas, que son proprios actos de Obispo, como dice San Dionisio.

21. T. om. conviene.—28. T. hiciera.—32. T. fácil cosa.—35. T. de el Obispo.

1. 1 Tim. 5, 22.

9. *Conc. Trid.,* ses. 5, *de reform.,* cap. 2.—V. también ses. 24 *de reform.,* cap. 4.

35. *De ecclesiatica hierarchia,* cap. V, §. VI, MG 506-507. V. también *De caelesti hierarchia,* cap. III, §. 3, MG 166-167.

5.—Semejable peligro al ya dicho hai en la elección de los que administran justicia en el foro temporal, y debajo de la misma pena de ser participante en pecados agenos. Conviene mirar mucho a quién se dan tales oficios. Y parece, que el estar en la corte tantos caballeros y letrados en esta pretensión, es causa de que allí gasten mucho, y empobrecidos, arrienden los oficios a los oficiales que llevan consigo; allende de que todos los filósofos que hablan de República, tienen por indigno de oficio público al que lo pide, quanto más con rodeos no mui lícitos. Sería cosa conveniente que S. M. tuviese lista de caballeros que hai en su reyno, hábiles para ser Corregidores, y de los Letrados para ser Jueces: y estándose ellos en sus casas, entendiendo en sus haciendas o oficios, fuesen elegidos, sin haberlo procurado ellos. Evitaríanse muchos males, || y procurarían todos de ser virtuosos y doctos, sabiendo que **211** v esto había de ser parte para ser elegidos, aunque les faltase favor y otros medios, que agora se usan. Y para esto y para otras cosas, convenía tener S. M. en cada ciudad persona de quien se fiase, para le avisar de las qualidades de cada uno.

6.—Cosa es mui usada venderse y comprarse los Regimientos de las ciudades: y como esto se veda por la ley Real, y por otra parte se ve que se quebranta, sabiéndolo el mismo Rey, dudan los Confesores temerosos de Dios, cómo se deben haber en esto con los penitentes. Cosa conveniente sería que la ley se guardase, o se revocase, para quitar tanto desasosiego de las conciencias; y hácese cerca de esto una cosa de mui mal egemplo, que, mandando el Rey a sus Corregidores por sus provisiones que den a uno la posesión de el tal Regimiento, con que el tal oficio no sea comprado, unos Corregidores dan la dicha posesión, aunque sea notorio que el tal oficio fué comprado; y uno, que no lo quiso hacer, fué reprendido agriamente por los del Consejo Real, uno de los quales había vendido el dicho oficio. Cosa mui escandalosa es ponerse en la provisión lo que no quieren que se guarde. Y adviértase que todos los filósofos y leyes que hablan de esta materia, condenan la venta y

2. T. fuero.—27. T. no sea comprado i uno: *om.* desde unos hasta... fué comprado.—31. T. *om.* el.

8. Platón, *Diálogo de la República*, lib. I., n. 347...—*Didot*, II, p. 16, lín. 11 ss.

33. *Novísima Recopilación*, lib. VII, tít. II, ley 9.—Don Carlos I y Doña Juana, en Valladolid, 1525, petición 22.—"Mandamos que agora ni de aquí adelante no se pueda vender ni comprar oficio de jurisdicción en nuestra Casa y Corte ni fuera de ella, so las penas contenidas en las leyes de nuestros Reynos; y demás que sea infame e inhábil perpetuamente, así el que comprare como el que vendiere, así para haber aquél ni otro alguno".

212 r compra de los oficios públicos, y así en los || Reyes como en los vasallos; y se tienen por destrucción de la República.

7.—Los escribanos ordinariamente se perjuran, porque llevan demasiados derechos de los que manda el Arance[l] Real; y si por un juramento que el Rey Saúl quebrantó (aunque con buen zelo, y no lo habiendo hecho él, sino sus antepasados), castigó Dios a todo el Reyno con no llover tres años enteros, y no cesó la ira de Dios hasta que el pecado fué castigado con muerte de sus descendientes, ¿qué voces darán delante de la justicia divina tanto número de juramentos falsos como se cometen casi en quantas escrituras hacen los escribanos? Hacen muchas en cada un día, y son muchos los escribanos, y en todos los lugares del reyno. Grande es la suma, y gran dolor pensarlo, y gran cargo de conciencia no remediarlo; pues por ello vienen a los reynos desastres, como lo nota San Gerónimo sobre Ezequiel. Causa, y no pequeña, se les da para hacerlo así, el comprar o arrendar las escribanías por tan excesivo precio, que, para cumplirlo, les conviene hacer lo que hacen. Y siendo cosa
212 v cierta || y confesada por ellos, que, guardando el arancel, así en los derechos que tasan, como en los renglones y partes que pide, es tan poca la ganancia, que a duras penas hai para mantenerse un hombre, sin que tenga familia y sin gastos demasiados; se venden las escribanías por muchos mil ducados: y hai tierra de Señores, donde el escribano paga tanta renta, o más, que podría valer el oficio, guardando el arancel. Y pues el escribano lo compra, o arrienda para ganar, claro es que ha de robar a los prógimos y ofender a Dios con perjuros, y provocar su ira contra todo el reyno: y por ventura es una causa de los desastres que nos han acaecido y acaecerán, si no se ataja este mal tan notorio y tan general.

1. compra y venta.—2. vassallo se tiene (*om.* y).—22. T. y assí ai.—28. T. y general.

3. V. *Avisos para los Obispos*, nn. 86 y 87. Con la nota de referencias allí puesta.

8. 2 Sam. 21, 1 y 2: Facta est quoque fames in diebus David tribus annis iugiter; et consuluit David oraculum Domini: Dixitque Dominus: Propter Saul et domum eius sanguinum, quia occidit Gaboonitas. 2 Vocatis ergo Gabaonitis, rex dixit ad eos (Porro Gabaonitae non erant de filiis Israel, sed reliquiae Amorrhaeorum: filii quippe Israel iuraverant eis, et voluit Saul percutere eos zelo, quasi pro filiis Israel et Iuda).—El juramento lo había hecho Josué y los príncipes del pueblo: Ios. 9, 15 ss.

15. Expresamente, *In Jeremíam*, lib. 4, cap. 23, v. 10, dice San Jerónimo: *Redditque causas quod propter adulteria et maledicta, sive superfluum iuramentum, immo periuria*, frugum steriliitas consecuta sit". ML 24,854.—Acaso era éste el texto que quería recordar el autor. Le citó ya en el *Segundo Memorial*, hablando de los juramentos falsos. V. el n. 76.

8.—Lo que principalmente aquí se ha de pretender es, que no sea ofendido nuestro Señor con estos juramentos falsos; pues en ninguna manera es cosa sufrible para corazón de Príncipe Christiano dejar sin remedio tales y tantas ofensas de Dios. Y esto se podrá remediar, o con quitar que no juren el arancel, y que sean castigados con otras penas si no lo guardaren, o con que se dé orden de cómo se guarde lo que juraren, y con no darles ocasión a que se perjuren. || Y, para esto, convenía que los derechos del Arancel real **213** r se crezcan; porque, atento quánto han subido los precios de las cosas desde que se hizo el arancel hasta agora, y los renglones y partes que pide, es cosa manifiesta deberse alzar los derechos, y modificar los renglones y partes. Y, mirando las escrituras que hace un escribano en un año, o en dos, o en tres, y cotejadas con los derechos que justamente se les debe por el arancel que se les pusiere, se podrá saber el precio justo del oficio, para que, si se hubiere de vender, sea por precio justo y conforme a su valor; y lo mismo en lo del arrendarse. Y con hacerse esto, y con poner tasadores en todas las partes, lo qual es remedio eficacísimo para que no se lleven derechos demasiados, se atajará este mal; y con tomarles residencia, aunque no fuese pedida por partes; y, a lo menos, quedaría segura la conciencia del Rey con haber hecho en esto lo que podía; pues que se ve por experiencia que el haber castigado a algunos escribanos no es remedio bastante, según lo ven por sus ojos los que tratan con ellos; antes dicen que, para cobrar lo que les han llevado, han de llevar más de lo que solían. Este mal no debe quedar sin || remedio, así por lo **213** v

2. T. con juramentos (*om.* estos).—17. T. y poner (*om.* con).—19. T. atajaría.—25. T. más que solían.

12. No hallo arancel más moderno, para el tiempo del B. Juan de Avila, que el de 1556 (lib. II, tít. XXI, ley 5): "*Que pone el Arancel de los derechos que han de llevar los Escrivanos del Crimen de los Alcaldes de Corte*".

"D. Phelipe II i Dª Juana Princesa de Portugal, Governadora en su ausencia, en Valladolid, año 1556, por junio".

"Que lleven diez maravedís de cada hoja de probanza original que ante ellos se hiciere y passare, con que tenga cada plana treinta i tres renglones, y cada renglón diez partes, dándolas signadas, i más seis maravedís del signo... "(Nueva Recopilación).

En el lib. V, tít. XXIV, ley 16, del tiempo de los Reyes Católicos y Carlos I, se halla esta minuciosa explicación: "Mandamos... (a los escribanos que) no lleven más por la hoja i tira de procesado de un maravedí, y dos por la hoja y tira de lo junto y apretado, como está proveído en la dicha ordenanza; la qual declarando, mandamos que hoja y tira se entienda ser, que por cada hoja de medio pliego de papel, escrita de ambas partes, se cuenten quatro tiras, con que en cada plana de la tal hoja haya treinta y tres renglones, y en cada renglón, diez partes..." (Novísima Recopilación).

que toca a los hombres, como a las ofensas de Dios; y, pues los medios que agora hai no son bastantes, búsquense otros.

9.—Por cosas mui fáciles se perjuran los hombres, según por experiencia se vee: y de aquí se puede entender lo que harán en cosas de más importancia, como son las criminales. Y pues el fin del juramento es saber la verdad, y ésta no se alcanza, por la maldad de los hombres, y queda Dios ofendido, sería cosa conveniente que no se tomase juramento a la parte en causa criminal. Y ya que se tomase, conviene advertir a si hai obligación de les dar traslado de los indicios, por los quales les piden juramento, pues lo dan para darles tormento; aunque mejor es, para evitar ofensas de Dios, no tomarles juramento, según se ha dicho.

10.—Grandes inconvenientes se siguen entre casados, especialmente señores y personas principales, de que las mugeres se obliguen con sus maridos; porque, de no hacerlo, se siguen entre ellos grandes discordias; y, de hacerlo, quedan sin dotes y con pobreza, si no es que el sucesor quiera pagar por su antecesor. Y es cosa
214 r recia, quedar las mugeres principales colgadas de || aquesta duda en cosa que mucho les va. Convenía que se proiviese la tal obligación por ley pública, y que no valiese renunciación, ni interviniese juramento, y evitarse han los dichos males: y también los maridos no tomarían sobre sí tantas deudas por causas no mui necesarias.

11.—A el Rey pertenece mirar por el bien de sus súbditos, y apartarles el mal y quitar las costumbres dañosas de sus pueblos; entre las quales es una el correr los toros de la manera que se usa; pues casi siempre se siguen ofensas de Dios, y heridas y muertes de hombres; y muchas veces es la muerte súbita, o tan en breve, que se hace mui mal hecho lo que conviene para bien morir. Y como las personas a quien esto acaece, ni entran allí confesados, ni comulgados, ni con pensamiento ni aparejo de la muerte, ¿qué les sucede? Puéde[se] temer y llorar, con mucha razón, que el que

9. T. advertir si.—11. evitar las ofensas.—18. H. de esta deuda.—21. T. euitaríanse.—27. T. veces la muerte.

22. En la *Ref. Hisp.* III, n. 26 se lee: "Juramenta mulierum super dotium alienatione et minorum, evitare est necesse, quia cum in plurimum sunt periuria: forte expediret potius coram iudice publice tractari conveniatne aut non tales res vendi, alienari aut permutari". Parece que pudo inspirarse este artículo en algún escrito semejante del Beato, comunicado a D. Pedro Guerrero.—En la *Ref. Rom.* se repite a la letra. El Papa remite la provisión al Concilio (Susta, II, 119).

así muere va condenado para siempre jamás: el qual mal es de tanto peso, que, si no acaeciese sino una sola vez en el reyno || era **214** v mucha razón que nunca se tomase tal regocijo con tan grave daño. Y no será escusado quien no quita la causa de aquestos daños, con decir que los hombres se quieren meter en ellos; porque el oficio del superior es ya que entiende o debe entender que esta gente [se mete en ellos] por su poco saber o libiandad, o porque han bebido demasiado, o por agradar a alguna muger, o por otros semejantes fines, quitarles la tal ocasión [de] delante, como a un loco el espada, o a un inclinado a beber el jarro del vino con que se ha de emborrachar. La ley de la caridad obliga a esto a un hombre particular, y la ley de la caridad y justicia a un Rey, a cuio cargo está prevenir estos males, que las más veces se siguen, aunque sea por la flaqueza o inadvertencia de los que caen en ellos. Y si el contrapeso de aquestos males fuera algún gran bien público, o evitarse otros maiores, hubiera alguna escusa o sombra de ella: mas un poco de vano regocijo que el pueblo toma, mui poco les importa; pues hai muchas partes en el reyno, y fuera de él, donde se pasan mui || bien sin este regocijo, y aun sin echarse menos ni acordarse **215** r de él; y por eso la culpa es más grave de permitir males tan calificados a trueco de un bien, que, como paja, se lo lleva el viento. Mas, ya que se quiera dar al pueblo este poco regocijo, córranse los toros con sogas a los cuernos y pies, o aserrados los cuernos, o metidos otros en ellos, y de manera que no puedan hacer daño notable; o comútense en un juego de cañas, que dé al pueblo entretenimiento: y pudiéndose tomar el regocijo sin el contrapeso de tantos males, y tan frecuentes y calificados, y no lo querer tomar sino por estotros medios tan dañosos, gravísimo pecado es, y sin escusa, y deleitarse en males de prógimos. Y haciéndose esto en días de fiesta, es acrecentar el mal, en los quales han de cesar *lachrimosa spectacula,* como dice el Emperador. Y pues el Santo Concilio ha quitado los desafíos de un hombre con otro, en los quales el vencedor acostumbra perdonar al vencido, quítense también los desafíos con las bestias, que no perdonan, aunque se les rindan

1. T. allí.—10. T. la espada.—25. T. commútese.—28. T. esotros.—33. T. acostumbra a perdonar al rendido.

29. También tocó el tema en la Carta 11, §. XVI, *Obras,* I. pág. 488. Ridículo puede parecer el remedio que el Beato propone; pero, a los ojos de la fe, para él lo primero era evitar las ofensas de Dios y la perdición de las almas.—Adviértase que habla de toreros improvisados.

V. en *Advertencias para Toledo* la nota 18 de la pág. 54.

31. C. III, 12, 11.

32. Ses. 25 *de reform.* cap. 19.

215 v los hom || bres. Y si se viesen las crueles heridas que allí se reciben; y las lágrimas de las pobres mugeres que quedaron viudas y el desamparo de los hijuelos que quedaron huérfanos, creo que no serían tan fáciles los Reyes, para permitir estos males. Mas a todo mal sobrepuja estar las ánimas en el infierno sin esperanza de salir de allí, quejándose de su propria liviandad, y de la poca caridad de quien puso tal escándalo a su flaqueza, y pidiendo al Soberano Juez venganza de ello. Y como él dió su vida por la salvación de las ánimas, y mandó que nos amásemos como él nos amó, no creo hará buen rostro a quien puso tan mal cobro a lo que él vino a buscar del cielo a la tierra: y con el castigo dará a entender que el ánima es cosa de gran de valor; y quánta razón era que se supiera y temiera la palabra que dijo: *Vae autem homini illi per quem scandalum venit,* aunque sea tal, que el hombre caió en él por su propria flaqueza.

12.—El mal que viene de los juegos donde se pretende interese
216 r o ganancia, apenas se || puede decir; y quán proividos están por leyes de Emperadores y Reyes de España, cosa es manifiesta; y mucho más manifiesta, cómo, sin ninguna vergüenza ni temor, se juegan tales cantidades, que es grima decirlas, aunque sus malos efectos son harto manifiestos. Y lo que peor es, que, en la Corte, y, como dicen, en la faz del mismo Rey, se juegan maiores cantidades que en otras partes; siendo egemplo de maldad el lugar que había de ser de virtud. Gran desacato es de la Magestad Real y de sus Leyes hacer esto tan cerca de él, y gran cargo de conciencia suyo el permitirlo, y grande estorbo para que en los otros lugares del reyno no se quiten, antes se confirmen los juegos, y tomen licencia para ello; pues *error cui non resistitur, approbatur.* Mui gran remedio ha menester este mal, que es causa de grandes males.

13.—Al oficio de la Magestad Real conviene procurar que sus vasallos no vengan a pobreza. Lo uno, porque [como] cada uno sea
216 v miembro de la República, no tiene poder para echar a perder || su hacienda, pues tanto menos puede servir a su Rey y a su República, quanto él fuere más pobre. Lo otro, porque, según la expe-

8. T. de ellos.—9. T. *om.* no.—10. T. a los que.—31. T. cada uno como esa.

14. Mt. 13, 7.
17. V. *Memorial segundo,* n. 89.
18. Todo el título 23 del libro XII (Novísima Recopilación) trata de la materia.
28. Decreti 1.ª Pars., C. III, Dist. 83.

riencia y la Divina Escritura, si no es en hombres perfectos, de la pobreza se siguen muchos pecados y males contra Dios, [y] contra los prógimos. Y este peligro es tan grande que el Rey Salomón lo temía, y pedía a Dios que no le metiese en él: ¿qué harán los que tienen menos virtud y menos saber? De manera que estorbar la pobreza en los súbditos, es quitarles una grande ocasión para hacer muchos pecados ofensivos de Dios y perjudiciales a la República. Y con la misma obligación será obligado el Príncipe a quitar esta ocasión de los pecados, con la qual es obligado a quitar los mismos pecados. Y escudriñando las causas de esta causa de los dichos pecados, parece que pueden ser tres: la primera, el castigar Dios con temporales adversos, por nuestros pecados, según la Escritura divina da testimonio. La otra, el mucho gastar: y la otra, el poco ganar. Estas cosas, de pocos años acá, han puesto en tanto estrecho a estos reynos, que cotejando la abundancia de los tiempos pasados || (aunque no mui remotos) con las necesidades presentes, **217** r parece que aquel tiempo era figurado por las siete bacas gruesas de Egypto, y éste por las siete flacas; y mirando la diversidad de los precios de las cosas, parece otro mundo éste, que el pasado. Gimen esto los vasallos del reyno bajos y altos, y las necesidades son mui manifiestas a quien tiene trato con ellos.

14.—El remedio de la primera causa de estas necesidades, es el cuidado que el Príncipe Christiano ha de tomar de que Dios no sea ofendido en sus reynos, según hemos dicho; pues la divina Escritura promete que galardonará Dios, aun con bienes temporales, la guarda de sus mandamientos; y esto es raíz del todo bien de los reynos, y lo contrario de la destruición dellos.

15.—El remedio de lo segundo consiste en que el Príncipe Christiano proiva los excesivos gastos que en comer y en vestir y otros atavíos de camas y casas, y en otras cosas demasiadas se hacen;

9. T. los menos.—14. H. gastar.—26. T. todo el bien.

4. Prov. 30, 8. Mendicitatem et divitias ne dederis mihi...

13. El Beato atribuye la esterilidad de la tierra especialmente a los falsos juramentos. V. *Memorial segundo*, n. 76.—El Doctor D. Juan Gómez Bravo en su *Catálogo de los Obispos de Córdoba*, habla repetidas veces de años de sequía y de malas cosechas entre 1548 y 1560; y expresamente tratando de 1562 habla de la "Summa esterilidad de estos años" (Obra citada, 470a.).

30. No fueron pocas las leyes suntuarias que dieron los Reyes de España. "Carlos V, escribe D. Antonio Ballesteros, dió pragmáticas contra el lujo (9 mayo 1534 y en Cortes de Valladolid 1537); pero más numerosas son las de Felipe II, y con tantos pormenores, que parecía extremada

pues que aun los Filósofos sin lumbre de fé dejaron esto escrito por documento necesario para el buen regimiento de la República;
217 v uno de los quales mandó, || que no comiese nadie en la propia casa, sino a las puertas de ella, para que si alguno se desmamdase en la comida, fuese visto y reprendido de su exceso. Agora hai muchos oficiales, que comen tan regaladamente y más que la gente noble; y ésta tampoco se contenta con lo razonable, ni los señores. Pues la demasía de comidas de banquetes en la Corte y fuera de ella es tan manifiesta, que ella misma predica su confusión y pide su remedio. La plaga del exceso de vestidos es tan monstruosa, que llega a ser reprendida y notada aun de los infieles, gente que en la Escritura es llamada «mundo». Y habiendo de ser razón que la Christiandad que se llama Reyno de Dios, se diferenciase de los del mundo no sólo en los atavíos de la gracia y virtudes que hermosean al ánima, mas también en los vestidos y atavíos de cosas exteriores, pues en lo uno y en lo otro hemos de seguir el egemplo de Christo y diferenciarnos del mundo, predicando con lo interior y exterior el desprecio del mundo y de sus pompas, como en el Santo Bautismo lo prometimos; hemos caído tan profundamente y tornado tan al revés, que somos en este caso más mundanos que el
218 r mismo mundo. Y los que || habíamos de ser lumbreras del mundo, para lucir con buen egemplo a los infieles, como dice San Pablo,

8. T. las demasías son tan manifiestas.—15. T. la ánima.—18. T. de él y de,

cautela del Monarca. Hubo disposiciones suntuarias en las Cortes de Monzón el 25 de octubre de 1563; aparecieron luego las pragmáticas del 11 de diciembre de 1564 (Madrid); del 11 de junio del año 1579 (El Pardo); las de Madrid y El Pardo de 1586, y la de 1593 (Madrid). Tratan todas de los vestidos de brocado, de las telas de oro y plata, de los cuellos, y si éstos podían llevar goma o almidón. Se ocupan del uso de las gualdrapas las pragmáticas de 1569 (11 octubre, El Pardo), 1579 (Cortes de Madrid) y 1584 (27 marzo, El Escorial). (*Historia de España*, IV, Segunda Parte, página 558).—Habla el autor, en general, del traje de los españoles en las págs. 556-564; de los yantares, págs. 564-569.—Un dato curioso: "Por carta de Ruy Gómez de Silva a Francisco Eraso (1554) sabemos del enojo que producía al príncipe Felipe la lentitud de los banquetes "con tanta suerte de viandas"; en una ocasión se levantó el príncipe de la mesa a las dos horas, cuando no iba en la mitad el convite, y pensó entonces en dar disposiciones para que no hubiese más de una docena de manjares y durasen los banquetes una hora y media a lo sumo". (Ibid. p. 564).

5. Jenofonte, *República de los Lacedemonios*, cap. XIV, *Didot*, p. 691. "Cum igitur Lycurgus Spartanos accepisset pro Graecorum reliquorum consuetudine domi suae victitantes, cumque animadvertisset in his plurima ignave fieri, convictus illos in publicum eduxit εἰς τὸ φανερὸν ἐξήγαγε quod ea ratione futurum existimaret, ut minime imperata transgrederentur".—No dice Jenofonte que Licurgo sacara los convites precisamente, "a la puerta de las casas", sino al público. Y se trata, claro está, de comidas, digámoslo así, oficiales.

22. Phil., 2, 15: inter quos lucetis sicut luminaria in mundo.

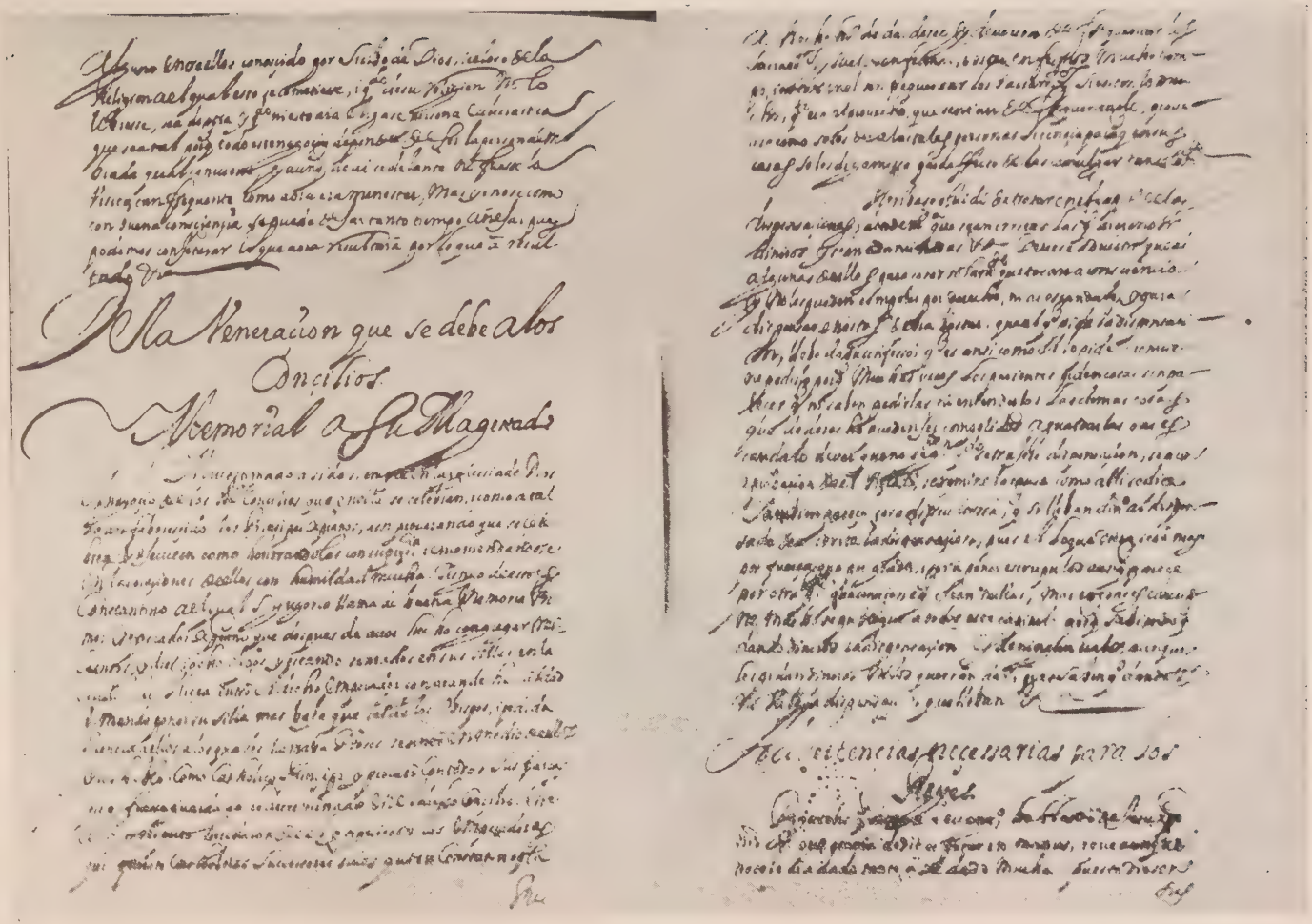

Ms. T.° izquierda fol. 50x; derecha fol. 125v

En 50v, el final del Memorial segundo para Trento (1561) y el comienzo del discurso sobre la Veneración que se debe a los Concilios.

En 125v, el final de las Advertencias para Toledo y el comienzo de las Advertencias para los Reyes.

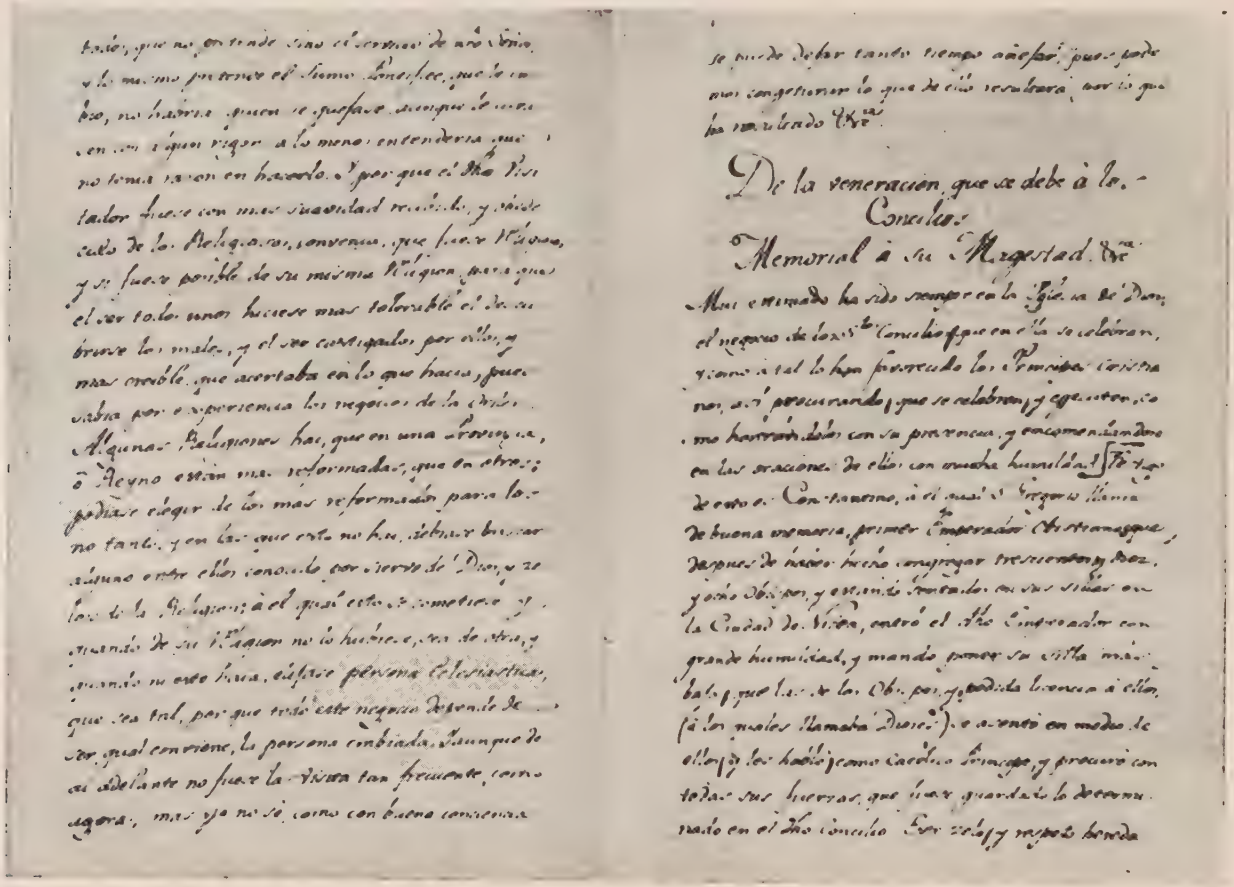

todos, que no se tarde sino el termino de año Santo, y lo mismo pretende el Sumo Pontifice, que lo cubre, no haviendo quien le quebrante, aunque él entre con mas égual rigor a los menos entendidos que no tomaran razon en hacerlo. Y por que el Sto Padre tal vez hara con mas suavidad recibido, y visto todo de los Religiosos, conventos, que hara V.Mag.d, y se hara posible de su misma Religion para que el ser todos unos hagase mas tolerable el de su trabajo los males, y el ser castigados por ellos, y mas creible, que acertaba en lo que hacia, pues sabia por experiencia los negocios de la Orden. Algunas Religiones hay, que en una Provincia, ó Reyno estan mas reformadas, que en otras; podiase elegir de las mas reformadas para los no tantos, y en las que esto no hay, debian buscar algunos entre ellos conocido por siervos de Dios, y de los de la Religion; a el qual esto se cometiese, y mandado de su Religion no lo hubiese, sea de otra, y mandado no esto haya, elijase persona Eclesiastica, que sea tal, por que todo este negocio depende de ser qual conviene, la persona embiada. Aunque de ai adelante no fuese la Dieta tan frequente, como agora, mas yo no se como con buena conciencia se puede dejar tanto tiempo acefso, pues puede mas congregarse lo que de ello resultara, por lo que ha resultado Ahora.

De la veneracion, que se debe à los Concilios

Memorial à su Magestad. Dice

Muy enamorado ha sido siempre en la Yglesia de Dios, el negocio de los Sctos Concilios, que en ella se celebraron, viemos à tal lo han tenido los Primitivos Christianos, aun perseguidos, que se celebraron, y aguardaron, como heroicos debajo con su presencia, y encomendandose en las oraciones de ellos con mucha humildad. Testigo de esto es Constantino, à el qual S. Gregorio llama de buena memoria, primer Emperador Christianogue, despues de haver hecho congregar trescientos y diez, y ocho Obispos, y estando juntados en una Yglesia en la Ciudad de Nicea, entró el Sto Emperador con grande humildad, y mando poner su silla mas baxo, que las de los Obispos, y pedida licencia à ellos, (á los quales llamaba Dioses), se asentó en medio de ellos, y los habló, como Catolico Principe, y procuró con todas sus fuerzas, que fuese guardada la determinado en el Sto Concilio. Este zelo, y respeto tenida

Fols. 73v y 74r del Ms. H.—Final del Memorial segundo para Trento y comienzo del discurso sobre la Veneración que se debe a los Concilios.

nos hemos tornado tinieblas más espesas que las de Egypto, dando egemplo del amor del mundo, y no del desprecio de las vanidades dél; ni más ni menos que si Christo no hubiera venido al mundo, para enseñarnos a vivir en él, y aun peor; porque los Filósofos, sin creer en Christo, instituieron sus Repúblicas con mucha moderación de vestidos, y no consentían que hombre extrangero entrase en la ciudad con hábito o trage diferente, o más curioso que el de los ciudadanos, porque no les diese gana de imitar aquel trage y saliesen del concierto de vestidos que les estaba puesto por Ley. Gran confusión es la de nuestros tiempos, que tan presto atrae a sí los ruines usos de otros reynos, y siendo al principio discípulos, se dan tan buena maña en imitar estas vanidades, que en breve tiempo exceden a los que se las enseñaron por palabra o egemplo. Cosa es lastimera la soltura que la gente tiene en comidas y estas || vanidades, haciendo en ellas quanto pueden y no pueden, sin haber quien les vaia a la mano. Como se mira poco de quántos males sea raíz este gasto demasiado, no se pone el remedio tan eficaz como es menester. Parece a muchos que esto es una demasía y vanidad, más que maldad. Mas ¡o válgame Dios! ¡qué de males nacen de esta vanidad, y quántos bienes se estorban! Pues, empobreciéndose los hombres con esto, ni tienen para dar a pobres, ni rescatar captivos, teniendo en más cumplir con su vanidad, que no que el christiano evite el renegar de la fe. Con esto no pueden mantener sus casas, y a la primera enfermdad en que caen, es menester vender, y por menosprecio, para remediar su necesidad, lo que por mucho compraron para cumplir con su vanidad: y si la enfermedad es algo larga, será menester que les den limosna. De aquí nace el no tener con qué casar a sus hijos, y en fin una lerna de males de grandísimo perjuicio, aunque la raíz de la vanidad parecía cosa agradable, y que no tenía más de ser vanidad. Quítenle la máscara, y verán que se verifica aquí lo que

218 v

7. T. con hábito diferente.—12. T. a imitar.—29. T. una muchedumbre.

9. Jenofonte, *República de los Lacedonios*, cap. XIV, *Didot*, p. 691. Praeterea scio peregrinos ob eam causam [ne aurum possidere deprehenderentur] ejectos fuisse, neque concessas peregrinationes, ne ab exteris cives improbitatem haurirent.—No se habla concretamente de los vestidos. De los Escitas dice Herodoto (*Historiarum*, lib. IV, *Didot*, pág. 205, n. 76): Peregrinorum institutorum usum isti vehementer aversantur.—En el n. 78, página 205, cuenta del rey Escila (Scyles) que, a tiempos, ocultamente se vestía a usanza de los griegos entre los cuales se había educado, pero al volver a Escitia, volvía a tomar el traje de los Escitas. Esta su afición a las costumbres extranjeras le costó la vida (nn. 79 y 80).

29.. Una lerna, o una hidra de Lerna, de 7 o de cien cabezas. T. sustituye esta palabra por "multitud".—De los males del lujo excesivo, habla también el autor en el *Memorial segundo*, n. 90.

219 r dice Isaías: *Vae qui trahitis iniquitatem || in funiculis vanitatis!* Porque a estas cuerdas de seda y oro y de relucientes atavíos van atados tantos pecados, que difícilmente se pueden contar. Pragmáticas se han hecho sobre esto, y sobre las dotes de los casamientos, y aunque no estrechan mucho el negocio, la soltura de la gente y la negligencia de la egecución las derriba presto, como si no hubieran sido; y así parece que más se hace para cumplimiento delante de los ojos de los hombres, que para descargar su conciencia en el juicio de Dios; pues las Pragmáticas y Leyes que los Reyes quieren que sean guardadas de verdad, lo son mui por entero. Y si el no poner remedio en estas cosas nace de que por ello descrecieran algo las rentas Reales, responderse ha lo que dijo el Profeta al Rey Amasías sobre otro negocio semejante a éste: *Habet Dominus unde multo plura tibi restituat.* Y así lo cumplió el Señor con él, y lo cumplirá con todos aquellos que perdieren algo por hacer la santa voluntad de Dios. Este mal tan perjudicial y tan extendido en toda manera de gente y en sus personas y cosas, ha
219 v menester que || se tome muy a pechos, para ser remediado, con buena esperanza que Dios ayudará para ello, y dará copioso galardón: y hasta que esto se quite, no faltarán en el reyno pecados y muchas miserias.

16.—El holgar es cosa mui usada en España, y el usar oficio mui desestimada; y muchos quieren más mantenerse de tener tablero de juego en su casa, o de cosa semejante, que de usar un oficio honesto. Porque dicen que, por esto, pierden el privilegio de la hidalguía, y no por lo otro. Y yo no alcanzo la razón de esta ley. San Josef fué carpintero; y no estaría mal a quien no tiene de comer por vía lícita, aprender un oficio, y usarlo en su casa; pues,

17. T. an menester.

1. Is. 5, 18.

11. Esta misma idea en la Carta 181, a D. Pedro Guerrero, *Obras*, I, página 990, n. 3.

14. 2 Par., 25, 9: *Habet Dominus unde tibi dare possit multo his plura.* El dicho se repite, un poco desligado al parecer, al fin de este tratado.

26. Naturalmente que los tales "tableros" estaban prohibidos por las Leyes. Así la ley 2, del tít. 23, lib. 12, dice: "Qualquiera que en su casa tuviere tablero para jugar dados o naypes, caya en pena de 5.000 maravedís por cada vez; y si no tuviere de que pagar, esté cien días en cadena. Y mandamos que se quiten los tableros de todas las villas y lugares de nuestros reynos, y que las Justicias no los consientan; y que en nuestra Corte no haya tableros ni tahurerías; y que los nuestros Alguaciles tengan cuidado de los quitar, haciendo sobre ello las diligencias necesarias" (Don Alonso en Madrid, año 1329. pet. 4; y D. Juan II en Toledo, año 1436, pet. 436) (Novísima Recopilación libro y tít. citados).

por mui alto que sea, no será tanto como San Josef, ni como Jesu Christo nuestro Señor, que también ayudaba al oficio a su Ayo.

17.—La Escritura divina dice: *Misericordia et veritas custodiunt Regna,* y por esto conviene que el Rey sea mui aficionado a limosna de pobres. Porque, como San Ambrosio dice, los ciegos y los cojos, los flacos y los viejos son más fuertes que los fuertes hombres de guerra, y por || esto se a de juntar ejército de éstos, pues **220** r no será tan costoso como el de los sanos, y será más provechoso. Y porque los bienes dezimales tienen por cosa aneja el remedio de los pobres, sería cosa mui conveniente que S. M., en la parte donde los lleva, mandase dar de ellos alguna limosna; y sería incitar a muchos Comendadores, que, llevando mucha renta de sus Encomiendas, dan mui poca limosna, y otros ninguna.

18.—Cosa sería conveniente, que, pues cada uno es obligado a saber lo que cumple a su oficio, y el de los Regidores de las Ciudades es importante, que les mandase tubiesen y leiesen los libros que enseñan qué cosa es República, y cómo se ha de administrar; porque hai muchos que no lo saben: y hacer Regidores muchachos, es como hacerlos Beneficiados en las yglesias, lo qual es proivido; y así había de ser lo primero.

19.—Las Misas que el christiano a de hacer decir por su ánima y de sus difuntos, han de ser pagadas de la propia hacienda; y quanto esta hacienda fuere más sudada con el propio trabajo, tanto la limosna de ella será más acep || ta a nuestro Señor. Y digo **220** v esto porque las Misas y oficios divinos que se dicen en las Capillas de los Reyes, no se habían de dotar de beneficios y bienes ganados por sudores de labradores, porque no diga por su sentencia el Soberano Juez: el valor de estas Misas y oficios divinos se aplique

4. H. Reges.—14. T. es conueniente.—28. T. y diuinos oficios.

4. Misericordia et veritas custodiunt regem, et roboratur clementia thronus eius. Pro. 20, 28.

7. ML 16, 1060. *Ad Auxentium: de non tradendis basilicis:* Utinam mihi semper hoc crimen ascribant, quia aurum pauperibus erogatur! Quod si objiciunt quod defensionem ab iis requiram, non nego, sed etiam ambio: habeo defensionem, sed in orationibus pauperum. Caeci illi et claudi, debiles et senes robustis bellatoribus fortiores sunt. Denique munera pauperum Deum obligant, quia scriptum est: "Qui largitur pauperi Deo fenerat" (Prov. 19, 18).

20. Así se lo aconseja el autor al Asistente de Sevilla a quien dirige la carta 11. pág. 467, §. VIII.—Al final se dice también que no se debe encomendar regimiento a mancebos. Sobre la edad de los beneficiados legisló el Conc. de Trento en la ses. 24, *de reform.*, cap. 12.

a aquellos de cuios bienes y sudores se da la limosna. Y será cosa recia quedarse frustrado el difunto que esperaba socorro de aquellos sufragios. Y anejarse a estas tales obras fruto de beneficio curado, como es el Abadía de Alcalá la Real, es otro maior peligro. Conviene que estos sufragios que tocan al ánima de los Reyes se doten de los bienes proprios suios, que se le dan por ser Rey. Y lo mismo se remedie en las capellanías de otros Señores.

20.—No es de creer que S. M. sabe la desigualdad que pasa en el repartimiento de los subsidios, que es tanta, que hai monasterios de monjas tan pobres, que para pagarlo venden, o empeñan un solo cáliz que tienen para que les digan Misa; y algunos capellanes, que tienen pobres capellanías, las dejan (aunque les hiciera
221 r provecho, si por el subsidio no fue || ra), y eligen quedarse sin nada, arrimados a una pitanza que les den por la Misa, y no todas veces la hallan. Y como es gente sin favor, no se pueden ir a quejar [de] lo que de éstos se lleva y de los hospitales donde curan enfermos: creo que, en la guerra, más será contra nos, que por nos.

21.—Quando alguno trae pleito, y S. M. lo llama para algo de su servicio, suele dar zédula en que manda, que, por aquel tiempo, se suspenda el dicho pleito. Y como esto acaezca ordinariamente en pleitos de señores o personas principales, que no solicitan el pleito por sus proprias personas, agravio es que se hace al actor dilatarle la petición de su derecho, maiormente que de la falta que hace en su negocio la tal persona se puede suplir por otros medios, o a lo menos no impedir verse el pleito, y mandar que se dilate la sentencia de ello, con que no sea por mucho tiempo; porque no es justo que al particular se le niegue su derecho por lo que toca al servicio del Príncipe.

22.—Dar Obispados en pago de servicios hechos a Reyes no es
221 v justo; y aunque la gana || de darlos haga entender muchas veces que en las tales personas concurren las condiciones que se requieren para ser Obispos, hase de advertir que hai obligación, so pena de pecado mortal, de elegir el más idóneo, y no basta elegir idóneo en

2. T. esperaba aquellos sufragios.—4 T la abadía.—6. T. se les dan. 10. T. pagarlos.—20. T. acaesce.—24. la tal persona en su negocio.—26. T. como no sea.—pues no es.—27. T. se niegue.

4. V. *Diccionario de Madoz*, tomo I, pp. 381-383. Una brevísima indicación en Misc. Comillas, VI, p. 173, nota 4.

el fuero de la conciencia. Conviene mucho que se tenga mui bien entendido, quál es el oficio del Obispo, para saber elegir al que conviene.

23.—Los Príncipes que están adeudados, han de mirar mucho los gastos y mercedes que hacen; porque, si considerasen las necesidades de quantos se saca lo que a los Reyes se da, estrecharíanse todo lo posible, como David quando no quiso beber el agua que le presentaron, habida con mucho peligro. Y aunque no tengan deudas, deben temer no se desmanden en esto y en otras cosas, pensando *quod licet illis quodlibet:* antes deben pensar, que, pues su persona y obras y casa han de ser egemplo de todo su reyno, deben de tenerse por más obligados a guardar la Ley de Dios y la buena razón, que las otras personas más bajas, cuio buen egemplo no es tan provechoso, ni el malo tan dañoso. Sentencia es de Julio César que *in maxima dignitate, minor licentia.* Y este egem || plo nos da **222** r Jesu Christo, que, como dice Chrisóstomo, para que nosotros nos abstuviésemos de regalos y cosas supérfluas, se abstuvo el Señor de muchas necesarias.

24.—De la conciencia de los Reyes cuelgan muchas obligaciones, y no fáciles de determinar; porque, aunque sus Consejos le ayuden mucho para esto, no parece que basta, pues que muchas veces es uno el juicio que se da en la conciencia por las leyes de Dios, y otro el de las leyes humanas. Muchas cosas hai de que se debe informar el confesor de los Príncipes, allende de las que se tratan y pueden tratar en sus Consejos, o por no ser cosas públicas, o por otras causas: y esto es cosa mui manifiesta por la experiencia. Y así convernía que el Príncipe christiano tubiese algunos Diputados juntamente con su Confesor para consejo de su conciencia, o, a lo menos, tener un Confesor, el más calificado que pudiese hallar, que no sea Obispo ni lo pretenda ser; porque el serlo es con daño de las ánimas de su Obispado; y el pretenderlo ser le cegará para no conocer la verdad, o le atapará la boca, para no decirla. No se alegue contra lo dicho que, para la honra de Rey,

2. T. de el Obispo (*om.* lo que sigue).—5. T. de necessidades.—7. T.: la agua.—9. T. demanden.—12. T. deben tenerse.—16. Jesu Christo nuestro Señor 32. T. le tapará.

1. *Conc. Trid.*, ses. 24, de ref. cap. 1: "eos que alienis peccatis communicantes mortaliter peccare, nisi quos digniores et Ecclesiae magis utiles ipsi iudicavverint".
8. Cfr. 1 Par., 11, 17 ss.
15. Salustio, *Catilina*, cap. 51: Discurso de César sobre los conjurados, cómplices de Catilina: "Ita in maxima fortuna, minima licentia est".

222 v conviene que sea Prelado su Confesor, || pues antes la tiene él para dársela a su Confesor, que necesidad de recibirla de él. Santo y sabio, y de todo otro negocio desocupado, conviene que sea el que trate conciencia de la qual cuelgan tantas.

25.—La mocedad de los ciudadanos que huelgan y de los caballeros, está totalmente perdida, como consta por experiencia a quien los conoce, y aun a quien no los trata, si quieren mirar qué obras pueden hacer mozos holgados y en regalos, y sin doctrina, y que son principales del pueblo. Causa son de muchos alborotos y destruimiento de las ciudades, y de perdición de buenas mugeres, y de ningún provecho, ni para tiempo de paz, porque lo convierten en maior libertad para los vicios, ni para tiempo de guerra, porque la falta de los egercicios de ella, y la vida regalada, los hace inhábiles para ella. El Rey Don Alonso preguntó una vez, que cómo los suios se habían dejado vencer tan fácilmente de los infieles. Y fuéle respondido, que el no haber tenido egercicios de guerra y haber vivido vida regalada, y haber tenido uso de baños, les había
223 r hecho no || poder sufrir el trabajo de las armas y de la guerra. Por lo qual mandó que los baños del reyno se derribasen, y ellos tuviesen buenos egercicios. Lo mismo acaeció quando se perdió España: que, por estar relajados con la larga paz, no supieron valerse en tiempo de la guerra. Otras muchas veces ha acaecido esto, y acaecerá, si no se pone remedio: el qual era que la Magestad Real tomase mui a cargo este negocio, mandando que se criase la juventud con tanta ocupación, que no les vagase entender en sus pasiones, a que los inclina la edad juvenil; la qual, por ser más peligrosa de toda la edad del hombre, ha menester más ayuda, y, por ser de gente principal, es mui importante para el bien o mal de la República. Y así los filósofos hacían mucho caso en los libros de República que escribieron, de la educación de esta edad, afirmando que, si no se les da qual conviene, padecerá mucho daño la República. Y porque es gente mui sobre sí, y comúnmente tiene poca

3. T. y de otro.—4. T. las de tantos.—7. H. y T. contrata.—8. T. *om.* y, 9. T. los principales.—10. T. de perdición (sin y).—15. T. tan fácilmente vencer. 20. T. juegos y egercicios.—28. T. por ser la más.

4. En la carta 11, *al Asistente de Sevilla*, hace consideraciones muy interesantes sobre puntos parecidos. En concreto, del confesor, en la página 479, *Obras*, I.

5. Todo este número es a la letra, con ligeras variantes al fin, el n. 88 del *Memorial segundo*.

14. ¿Se refiere el autor a D. Alonso VIII y a la derrota de Alarcos, 1195?

31. La idea es corriente en Platón, v. gr. en el *Diálogo de las Leyes*, lib. VII, *Didot*, II, 374 y 377-378.—Lo mismo en Jenofonte, manejado también, como sabemos, por el autor.

reverencia y respeto a los eclesiásticos y cosas de la Yglesia, de lo qual nacen las heregías, convernía que se tomase esto mui a pechos, haciendo que se les enseñase christiandad y virtud, y egercicios de guerra. Porque, como dice Platón, la doctrina sin egercicio de armas, hace al hombre de poco corazón y, lo segun || do, sin lo **223** v primero, hacerlo ha fiero. Y mírese mucho aquella autoridad ya dicha: *Clementia roboratur thronus;* y téngase cuidado de con buenas obras y palabras, tener grato el reyno; porque aunque alguna vez parezca ser esto menos provechoso, en la verdad es mucho maior. Testigos son de esto los Reyes que leemos por este medio haber poseído en paz sus reynos por ser amados de sus vasallos; y los que por la vía contraria lo han perdido, como Roboán.

26.—Cosa es de gran importancia tener los Reyes informaciones verdaderas; pues, no pudiendo estar presentes a todo, han de regirse por ellas. Y por esto conviene que, con mucho cuidado, busque personas, las más temerosas de Dios que pudiese, así para tener cerca de sí, como en su reyno, a lo menos en las ciudades, para que le avisen, o a su confesor, con todo secreto, de la habilidad de las personas de quien se puede servir, y de las cosas que han menester remedio.

27.—Cosa es que mucho deben temer los Reyes que tienen buena intención, no hagan ierros con ella, pensando que aciertan y guiados por su parecer, o de hombres de humana prudencia; porque muchas veces castiga Dios los pecados con dejar engañar a los que los hacen. Por lo qual la buena vida del Rey y || humilde ora- **224** r ción a Dios es una mui gran parte del acertamiento en los negocios, y el hacer [que] buenas personas los encomienden a Dios, y preciar mucho el consejo de los que sirven a Dios, porque no pocas veces acaece lo que la Escritura dice: *Anima viri sancti annuntiat*

2. T. conuendría.—8. T. grato al reino.—11. H. mandados.—12. T. y los que (falta en T. lo que sigue).—16. T. pudiere.—30. T. y errar la prudencia humana cosa usada es...—32. T. traía consigo.

5. Platón, *Diálogo de la República*, al tratar de la educación de los soldados, o caballeros: lib. II; *Didot*, II, 34-35; 69-70.

7. V. en la pág. 75 la nota 4.—H. y T. dicen: "aquella autoridad ya dicha Clementina". No hay tal *Clementina*.

12. Cfr. 1 Reg. 12 ss.

20. Lo mismo sugiere varias veces de las personas eclesiásticas.

26. Estas ideas están más desarrolladas en la Carta 11: *A un Asistente de Sevilla*, §. XII, p. 476-480: *Obras*, I.

30. vera, quam septem circumspectores sedentes in excelso ad speculandum. Eccli. 37, 18.

aliquando vera; y errar, la prudencia humana. Usada cosa es: David traía al Profeta Gad.

Del Rey Don Alonso de Aragón se cuenta que fué vencido por haber tomado los bienes de las yglesias de León; y otros muchos egemplos hai de éstos. Mírese el zelo con que los Reyes pasados han hecho bienes a las yglesias, y téngase mucho miramiento en no desposeerlas. Y si parece que los beneficiados de las yglesias catedrales tienen gruesas rentas cercénenlas, y dénlas a las yglesias parroquiales de las quales las llevan, y por esta causa no tienen renta para tener curas suficientes, ni confesores para el bien de las ánimas; ni tienen con qué criar clérigos, ni para dar a pobres. Miren los castigos que han acaecido en tiempo que dan claro testimonio de estar Dios enojado. Y cómo el Rey David, por oración, alcanzó a saber del Señor la causa de la proivición de la pluvia
224 v por tres || años, suplique él mismo a Dios y quite las ofensas de Dios, que sabe que hai, y luego le será declarado lo que no sabe. Y mire quán grave cosa es echar sobre sí todos los pecados que puede evitar en sus reynos, y no los evita, y las muertes y trabajos que vienen a los reynos por castigos de Dios. Y por esto se dice, que *iudicium durissimum in his qui praesunt, fiet: et horrende, et cito apparebit vobis;* [y] aquel dicho del Profeta al Rey Amasías: *Habet Dominus unde multo plura.*

6. an hecho bien a las iglesias.—7. H. Bienes fiados.

1. V. 1 Rgr. 22, 5; 2 Reg. 24; 1 Par. 21.
3. Parece ha de referirse a D. Alfonso I el Batallador, único Rey de Aragón que puso el pie en León, y que tuvo frente a sí al clero leonés y castellano con ocasión de haber anulado el Papa su matrimonio con Doña Urraca.
15. 2 Sam. 21, 1.—V. la nota al n. 7.
21. Sap. 6, 6: Horrende et cito apparebit vobis: quoniam iudicium durissimum his qui praesunt fiet.
22. 2 Par. 25, 9: Habet Dominus unde tibi dare possit multo his plura

DE LA VENERACION QUE SE DEBE A LOS CONCILIOS

MANUSCRITOS UTILIZADOS

Los mismos: H. y T.

DE LA VENERACION QUE SE DEBE A LOS CONCILIOS 74 r

Memorial a Su Magestad

1.—Muy estimado ha sido siempre en la Yglesia de Dios el negocio de los Santos Concilios que en ella se celebran, y como a tal lo han favorecido los príncipes cristianos, así procurando que se celebren y egecuten, como honrándolos con su presencia y encomendándose en las oraciones de ellos con mucha humildad.

Testigo de esto es Constantino, a el qual San Gregorio llama «de buena memoria», primer Emperador cristiano que, después de haber hecho congregar trescientos y diez y ocho Obispos, y estando sentados en sus sillas en la ciudad de Nicea, entró el dicho Emperador con grande humildad, y mandó poner su silla más baja que las de los Obispos; y, pedida licencia a ellos (a los quales llamaba dioses), se asentó en medio de ellos, y les habló como católico príncipe, y procuró con todas sus fuerzas que fuese guardado lo determinado en el dicho Concilio.

2.—Este zelo y respeto hereda || ron de él y siguieron los Emperadores que fueron católicos, sucesores suios, que en Constantinopla reinaron, hasta el postrer Emperador Paleólogo, que vino desde Constantinopla hasta Florencia, a hallarse presente al Concilio Florentino que se celebró en aquella ciudad sub Eugenio IV. El mismo zelo han tenido otros Reyes cristianos, especialmente Carlo Magno y Clodoveo, Reyes de Francia. **74** v

3.—Mas, sobre todo, se han aventajado nuestros Reyes de Es-

24. T. sobre todos.

19. Juan VIII, gran partidario de la Unión, a diferencia de su hijo Demetrio, también presente en el Concilio.

23. *Carlo Magno:* Fueron muchos los Concilios que se celebraron durante su reinado (771-814) entre otros el Arelatense, 813, de que se habla después y el de Francfort, 794, contra el adopcionismo. Clodoveo convocó el Concilio de Orleans (511) al que asistieron 32 obispos, presididos por Cipriano de Burdeos.

paña, antecesores a Vuestra Magestad, los quales no sólo han tenido este zelo para los Concilios generales, más aun también con los nacionales, provinciales, y synodales; en lo qual exceden mucho a todos los otros príncipes pasados de la cristiandad. Y este zelo y cuidado lo han enseñado principalmente en esta famosísima ciudad de Vuestra Magestad; porque, si no fueron dos Concilios celebrados en la ciudad de Braga, Metropolitana en el Reyno de Portugal, que entonces era de Castilla (los quales se congregaron de orden del Rey de España Ariamiro, aunque no se lee haber estado presente a ellos), de ningún otro Concilio hecho en España, aunque los ha habido en Sevilla, Granada, Zaragoza, Valencia y en otras partes de España, se lee haber sido congregados por mandado del Rey, ni haberlos honrado con su presencia, sino en || los celebrados en esta famosa ciudad; porque de diez y siete Concilios

75 r

2. T. para con los.—9. T. por mandato.—9. H. Almarico; T. Almiarico. 13. T. sino los celebrados.

4. Como se ve, el autor considera esta asistencia de los reyes, o de sus representantes, a los concilios nacionales, provinciales y sinodales, como una gloria de los Reyes de España, y como una deferencia de ellos para con la Iglesia. Con muy distintos ojos se veía esta asistencia en Roma después del Concilio de Trento, según se indicó en la *Introducción,* respecto de los Concilios de 1565-1566. La misma actitud seguía en 1582, al celebrarse el segundo Concilio Provincial de Toledo. Cuando el Cardenal Quiroga, en 1583, envió a Roma las Actas, aparte algunas modificaciones introducidas en ellas, le escribía el Cardenal Boncompagni, en setiembre de 1584, que no se hiciera mención en ellas del Delegado regio, D. Gómez de Avila, Marqués de Velada, porque "no había memoria de que los príncipes seglares ni sus enviados hubieran intervenido en los concilios, como no fuera en los universales, en los que se trata de la fe, reforma y de la paz." A esto contestó Quiroga con una carta muy erudita y elegante, que pudiera haber sido redactada por el secretario de aquel concilio Juan Bautista Pérez. En ella pone de relieve la costumbre contraria, desde luego en España, durante la época visigoda, y también durante la Reconquista, confirmación plena y concreta de lo que afirma nuestro autor. También existió esa costumbre en otras naciones, sobre todo en Francia, en tiempo de Carlomagno y sus sucesores inmediatos. A pesar de eso y de los inconvenientes que de la supresión indicada se podían seguir, en Roma insistieron en que se obedeciera.

9. *Ariamiro o Teodomiro:* "ex praecepto praefati gloriosissimi Ariamiri regis", se lee en la introducción histórica: AGUIRRE, 2,292. El concilio se celebró el año 561. El II se celebró el 582, 2.° del reinado de Mirón, hijo de Teodomiro. AGUIRRE, 2, 316. En H. Almarico; en T. Almiarico; por Amalarico? en todo caso errata. Amalarico reina de 523 a 531. Era arriano, como su abuelo Teodorico, aunque se mostró tolerante con los católicos, que pudieron celebrar en 527 el II Concilio de Toledo. En él, al final del Concilio, dicen los PP.: "...gratias agimus omnipotenti Deo, deinde domino nostro glorioso Amalarico regi; divinam clementiam postulantes, ut innumeris annis regni eius, ea quae ad cultum fidei proveniunt, peragendi licentiam nobis praestet". (AGUIRRE, 2, 266).

14. No cuenta, por lo visto, el autor, el concilio celebrado en tiempo del Rey Witiza, año 701 o 702, cuyas actas no se conservan. El primero se había celebrado el año 400.

que en ella se han celebrado, casi todos se han mandado congregar por los Reyes y [han sido] adornados con su presencia.

4.—El quarto de ellos celebrado en la yglesia de Santa Leocadia de esta ciudad, fué convocado por mandamiento del Rey Sisenando; el qual entró en el dicho Concilio, y postrado en tierra, con lágrimas y gemidos pidió a los Obispos, que suplicasen a Dios por él, cumpliéndose la Escritura dicha a la Yglesia: *Et erunt reges nutritii tui, vultu in terram demisso adorabunt te.* Tras éste, vino el Rey Chintila, por cuio mandamiento fué celebrado el quinto Concilio, en el qual también entró, y con humildad se encomendó en las oraciones de él. Y por no detener a Vuestra Magestad, contando cada cosa por sí, estos egemplos siguieron los demás reyes, teniendo zelo de la verdad de la fee catõlica y de la reformación de las costumbres de todo su reyno; para lo qual no hallaban medio tan conveniente, como el de los Concilios, y como tal lo procuraban.

5.—Gozábanse los Obispos de Dios de ver tanto zelo en los Príncipes, y de que fuesen despertados y favorecidos por ellos a obra tan provechosa y que tan particularmen || te pertenecía al **75** v oficio de los mismos Obispos. Daban gracias a Dios, porque tales príncipes les daba; y dábanlas a los príncipes, por ser medio de recibir ellos y todo el reyno merced y provecho; y especialmente agradecieron esto al Rey Wamba, por cuio mandamiento se celebró el 11 Concilio en esta santa yglesia de la Madre de Dios, habiendo pasado diez y ocho años, que, por causa de guerras y de heregías, ninguno otro se había celebrado. Gozábanse los Obispos de verse allí juntos, y decían que veían lo mucho que tenían que llorar, porque en el tiempo de los diez y ocho años: *Eramus, inquiunt, hucusque pro labentis saeculi colluvione instabiles, quia annosa series*

4. T. congregado.—7. T. escritura diuina dicha.—9. H. y T. Quintiliano. 10. T. con obediencia y humildad.—15. T. el de estos.—22. T. recibir merced ellos y todo el reino.

8. En realidad, Sisenando, con ese acto de humildad, parece que pedía se le absolviera por haber subido al trono con la destitución del degenerado Suintila (621-631) V. AGUIRRE, 2,478-479.

9. En H. y en T. "Quintiliano". ¿Forma latinizada de Chintila, o más bien error de los copistas?—AGUIRRE, 2,507: "...in medio nostri coetus ingressus cum optimatibus et senioribus palatii sui, supplex se omnium orationibus commendavit..."

14. El Cardenal Quiroga, en la carta arriba mencionada, cita en concreto los Concilios toledanos 3, 12, 13, 15, 16 y 17. De los concilios de la Reconquista desde 876 hasta 1129 menciona otros 9. Después ya, los concilios fueron cosa rara.

23. Wamba (672-680). El concilio se celebró el año 675. *Conc. Tolet.* XI, praefat. n. 1: AGUIRRE, 2,60.

temporum, subtracta luce Conciliorum, non tam vitia auxerat, quam matrem omnium errorum ignorantiam otiosis mentibus ingerebat.

6.—Deseo yo tener el sentimiento y estima del valor de estos santos Concilios para remedio de la Yglesia, y de los males que vienen por faltar ellos, para saber llorar los que en España han venido por falta de ellos; y para agradecer a Dios que, por medio
76 r de V. M., nos los ha tornado. Lloraban aquellos Obispos || por haber faltado estos Concilios diez y ocho años; y ¿no siento yo haber faltado en España por tiempo de ochocientos y setenta y un años? ¡Oh, válgame Dios! Si aquellos Padres llamaron luz a estos Concilios, y les parecía haber estado en tinieblas aquellos pocos años, ¿en quán más espesas y largas habemos estado nosotros, dando muchas caídas como quien anda sin luz, y dormiendo en nuestros descuidos noche tan larga? Bendito sea Dios que dió a tiempos tan miserables Rey tan zeloso y vigilante, que, por medio de él, nos tornase la luz de estos Concilios, y con ellos recuperásemos los bienes que, por faltar ellos, habíamos perdido, tornando su misericordia *prava in directa, faecundare volens sub plantis novellis, negligentiae subrogans diligentiam, pro ignorantia disciplinam immittens, pro socordia solertiam, pro schismate unitatem inducens, pro zizania verae pacis vinculum largiens, pro caducis caelestium desideria infundens, pro turpibus honesta sectari stimulans, a terrenis et infimis ad sublimia erigens nos, etc.*

7.—Otra vez damos gracias a la divina Bondad que, pasando el
76 v invierno estéril y triste, nos ha traído el alegre verano, lleno || de flores de buena esperanza, cumpliendo lo que, muchos años ha que dijo el Profeta Isaías: *In cubilibus in quibus habitabant dracones,*

4. T. Deseo tener.—8. H. lo.—8. T. *om.* por.—14. T. durmiendo.

9. 18 años "ut qui, decursis longe ante temporibus, post decem et octo scilicet labentium annorum excursum, in unum meruimus aggregari conventum, mederi possemus spiritali gratia sanitatum". (praef., n. 3).

24. Palabras tomadas del prefacio, n. 3, según las trae Joverio in *Collectione Conciliorum*, al decir de Loaisa, (AGUIRRE, 2,669, n. 49): Hélas aquí un poco más completas: Cum tandem divina clementia operis manuum suarum perditioni condolens, prava indirecta reducens, suum sanctum Sabaoth novis propaginibus ac plantis novellis foecundare volens, negligentiae subrogans diligentiam, pro ignorantia disciplinam immittens pro socordia solertiam, pro schismate unitatem inducens, pro zizania verae pacis vinculum largiens, pro caducis caelestium desideria inducens, pro turpibus honesta sectari stimulans, a terrenis et infimis ad sublimia erigens nos etc.

orietur viror calami et iunci.—Pro saliuncula ascendet abies, et pro urtica crescet myrtus. ¿Qué cosa más monstruosa que haber en la yglesia de Dios un hombre con veinte, o treinta o más beneficios, siendo ordenado el beneficio por el oficio; y teniendo uno tantos, que por ventura no era digno de uno, y otro que lo era estar sin ninguno? Había pregoneros mudos, guías ciegas, capitanes cobardes, clerecía ignorante, y toda la faz del estado eclesiástico lleno de vicios; y de aí redunda al pueblo: *Denigrata super carbones, et lapides sanctuari dispersi in capite omnium platearum*; y tal, que su gran miseria movió a la misericordia de Dios a que la remediase, inspirando al invictísimo Emperador, padre de V. M., que procurase congregación de Concilio general en Trento; y así se hizo, a mucha costa y trabajos de él. Grande merced le hizo nuestro Señor en tomarlo por instrumento de tan santa obra; mas mucho maior habrá V. M., pues a él dió el principio, y pequeño, de aquel Concilio, y a V. M. la perfección de él.

8.—Y si la divina misericordia otra merced no nos hiciera, poco aprovechara haber traído a perfección tan San || to Concilio; **77** r pues que si egecución no hubiera, el trabajo fuera perdido, y lo determinado en él fuera presto olvidado, como ha acaecido a otros Concilios de mucho provecho que ha habido en la Yglesia. Damos gracias otra vez al misericordioso y poderoso Señor, que, así como inspiró al Rey David que sacase el arca de Dios de entre selvas y bosques, casi olvidada y sin reverencia debida, y la tragese con mucha honra a Jerusalem, ciudad real y cabeza de todo el reyno, donde fué colocada en lugar conveniente y se hablase de ella y fuese frecuentada y honrada; de esta manera ha movido Dios el corazón de V. M., para honrar con la egecución el Santo Concilio de Trento y hacer que haia recordación de él, y hacer que de él se hable y sea regla de nuestro vivir. Y para este fin, sin pedirlo los Obispos, veló el corazón de V. M., mandándolos juntar aquí y en las otras yglesias metropolitanas, para que se tratase de la egecución de lo allí mandado, y de otras cosas más particulares y menudas que no son para tratarse aquí.

15. T. a vra. Magestad la perfección de él: *om. una linea.*—19. T. pues si. 23. T. las silbas.—24. T. sin la.

2. Is. 35, 7; 55, 13.
9. Thren. 4; *Denigrata est super carbones facies eorum.* Thren. 4, 8. *Dispersi sunt lapides sanctuarii...* Thren. 4. 1.
24. 2 Sam. 6.

9.—Y pues el Concilio Toletano IV° afirma que no hai cosa que así ha echado de la Yglesia las buenas costumbres como la negligencia de los Obispos, no habiendo Concilios; grande esperanza
77 v podemos tener, que, pues ellos tornan a la Yglesia, || tornarán tam-
5 bién a ella las buenas costumbres perdidas; habrá Obispos santos y sabios y que egecuten el oficio de la predicación y los otros ministerios anejos a su dignidad, personalmente, residiendo en sus yglesias. Y siendo tales quales el Concilio los pide, seguirlos han los curas y la clerecía, maiormente siendo ayudada con la religiosa
10 educación del Seminario, cosa importantísima para el bien de la Yglesia; pues, si no es por vía de milagro o gran maravilla, no salen buenos sacerdotes los que se crían en su mocedad con soltura y regalos. Y de esta manera, tratándose cada año en el synodo obispal, y de tres en tres años en el Concilio provincial lo que conviene
15 a la disciplina eclesiástica, en breve tiempo estará tal el estado eclesiástico, que sea con verdad luz del mundo y sal de la tierra. Porque así como la luna participa de la lumbre del sol y toda la tierra, y los manjares se hacen sabrosos con echar en ellos la sal; así el estado secular vive en luz y toma gusto en la guarda de los
20 mandamientos de Dios y de su yglesia, si el estado eclesiástico es el que debe: como por el contrario recibe malas influencias de los malos ejemplos de los eclesiásticos. De manera que, lo que de aquí
78 r ha de salir es bien universal de todo el pueblo cristiano || para gloria de Jesu Christo nuestro Señor y galardón grande en el cielo
25 para V. M. y perpetuo nombre en la tierra de reformador de estos reinos.

10.—Porque si los Reyes pasados de España ganaron nombre por el cuidado que tuvieron de hacer celebrar Concilios, ¿quánto con más razón lo ha ganado V. M., pues ellos continuaban lo que se
30 usaba, y V. M. lo ha comenzado de nuevo; ellos los traían de cerca, y V. M. de mui lejos, sacándolos del profundo del olvido en que por tan largos tiempos han estado sepultados y dándoles nueva vida y egecución? Damos gracias a Nuestro Señor con más razón que las dieron por el Rey Sisenando, porque nos dió tan excelen-

3. T. no haçiendo.—5. T. a las buenas.—9. T. educación religiosa.—32. T. largo tiempo.

3. *Conc. Tolet.* IV, tít. 3: AGUIRRE, 2,479.
5. Mt. 5, 13-14.
33. *Conc. Tolet.* IV, praef.: "primum gratias salutari nostro Deo omni potenti, egimus; post haec, antefato ministro eius, excellentissimo et gloriossimo Regi, cuius tanta erga Deum devotio extat, ut non solum in rebus humanis, verum etiam in causis divinis sollicitus maneat". (AGUIRRE, 2,478).

tísimo y gloriosísimo Rey, cuia devoción para con Dios ha sido tánta, que no sólo tiene cuidado de las cosas humanas, mas de las divinas también. Y con mucha más razón nos hallamos pobres para responder con servicios iguales a esta merced, que los Padres del Concilio Arelatense se hallaban para agradecer los beneficios recibidos del Emperador Carlos Magno, y le ofrecieron que dirían Salmos, y Misas, y Letanías por él y por sus hijos; y en el Concilio Toledano 5.°, que se digesen cada año públicamente tres días las Letanías por el Rey Chintila, paga por cierto || mui justa y de **78** v mucho valor por ser cosa espiritual. En la qual moneda, todos los Prelados de este reyno de V. M., es razón que mui particularmente sirvamos a V. M. como verdaderos capellanes suios.

11.—Y para de presente hacer algún servicio a V. M., en alguna recompensa de tantas mercedes, no se me ofrece palabra más provechosa, que la que el Rey Ervigio alegó de la Santa Escritura, hablando a los Padres del Concilio Toletano 12°, que dice así: *Iustitia elevat gentem; miseros facit populos peccatum*. Palabra digna de ser aposentada en los corazones de los Reies, y con toda guarda guardada, porque es palabra de vida. El deseo del buen rey es el bien de su reyno, y para alcanzar éste, es el medio la virtud cristiana; y de la miseria del reyno es la causa el pecado. No se puede esta verdad cavilar. Dios es el que lo dice, y habiendo buena vida en el reyno, favorecerlo ha, según lo promete; y habiendo pecados, destruirlo ha, según lo amenaza, sin que haia quien le resista, según está escrito: *Ecce oculi Domini Dei, super regnum peccans, et conteram illud a facie terrae*. Mui buen testigo es de aquesta verdad aquel miserable tiempo, en que Dios miró con ojos airados a los reinos de España, || y en ocho o nueve meses **79** r los entregó en las crueles manos de los infieles, que hizieron con ellos quanto mal quisieron, como rabiosos lobos en flacas

6. T. Carlo Magno.—9. H. y T. Quintiliano.—24. T. según amenaza.

7. *Conc. Arelatense* VI, c. 2; MANSI, 14, 59.

9. *Conc. Tolet.* V, tít. 1: AGUIRRE, 2, 507.

17. *Conc. Tolet.* XII praef. n. 2.—Con estas palabras (Prov. 14, 34) termina el rey un breve discursito que dirige a los Obispos en el acto inaugural en que, al mismo tiempo, les presenta un Memorial de las cosas que él desea ver realizadas.—AGUIRRE, 2, n. 17.

18. A este pasaje parece aludir el Beato cuando en las *Advertencias para los Reyes*, dice: "Tenga muy fijada en su corazón la palabra ya dicha del Espíritu Santo: *Justitia elevat gentem...*" Indicaría esto que el discurso sobre la *Veneración de los Concilios*, de un modo u otro, se había comunicado al Rey; o por lo menos, que así lo suponía el autor.

26. Am. 9, 8.

ovejas. Mas, primero que este castigo viniese, estaba entregada España en mucha fealdad de vicios por el mal egemplo del Rey Witiza, que inficionó al estado eclesiástico y al secular. Y tras este mal vino otro, que fué no obedecer al Papa, Vicario de Christo; y tras esto, el mal vivir del Rey Don Rodrigo; y tras esto vino la destrucción lamentable y lastimera pérdida que duró ochocientos años en se cobrar. No hai fortaleza, no hai sabiduría, ni consejo contra el Señor; y no hai cosa que le torne de manso airado y de amigo enemigo, sino el pecar, y por esto somos vencidos de los infieles, y acaecen los desastres en la mar y en la tierra: y entenderlo esto así, es grande misericordia de Dios; y echar estos acaecimientos a otra causa es una mui peligrosa enfermedad que quita el remedio; porque quien ignora la raíz y causas de la enfermedad, en lugar del verdadero remedio busca otros que no pueden dar la salud. *Si populus meus audisset me; Israel si in viis meis ambulasset, pro nihilo forsitan etc.* Sea, pues, el cuidado principal
79 v de V. M. || quitar pecados de sus reynos, y quitará Dios los azotes y miserias de ellos. Lo qual entendió mui bien el Eclesiástico quando dijo: *Regnum a gente in gentem transfertur propter iniustitias et iniurias et contumelias ac diversos dolos.* Y el remedio para estar el reyno en su ser lo da Dios, diciendo al reyno de Jerusalém por boca de Jeremías: *Si abstuleris offendicula a facie mea, non commoveberis:* Y por el Profeta Baruc dice: *Nam si in via Dei ambulasses, habitasses utique in pace sempiterna.* Y hasta que se toque esta tecla de tener el principal cuidado de que se guarden los mandamientos de Dios y se eviten sus ofensas, no irá bien a un reyno, ni será parte para resistir a los azotes de Dios la humana prudencia; pues no por otra causa: *Dominus dissipat consilia gentium,* sino

6. T. destrucción y lastimera.—15. T. puedan dar salud.—18. T. miseria. 22. T. *om.* al Reyno... Jeremías.—26. T. no irá a bien un Reyno.

3. Puede verse sobre Witiza lo que escribe D. Vicente de la Fuente, *Historia eclesiástica de España,* t. II. §. 124.—En las mismas ideas del autor abunda el P. Mariana, *Historia de España,* lib. VI, cap. 19; y también el Cardenal Baronio, citado por La Fuente. Modernamente se ha tratado de aligerar un tanto los cargos que se hacen a Witiza.

5. Don Rodrigo. También eran éstas las ideas corrientes acerca de Don Rodrigo, como puede verse por Mariana, lib. citado, cap. XIX.

8. Non est sapientia, non est prudentia, non est consilium contra Dominum.—Prov. 21, 30.

16. Ps. 80, 14.

20. Eccli. 10, 8.

18. Ier. 4, 1.—El Beato usa repetidas veces de este texto, como se ha podido ver: v. gr. *Memorial segundo,* n. 49; *Carta a Don Pedro Guerrero,* n. 181 (*Obras,* I, 990).

19. Baruch, 3, 13.

28. Ps. 32, 10.

porque no entra en el consejo de ellos este cuidado y respeto que a Dios se debe tener.

12.—El Eclesiástico dice: *Pacifici sint tibi multi, consiliarius unus de mille*: Yo no sé quál otro pueda mejor hacer este oficio, que Jesu Christo Nuestro Señor, que es *magni consilii Angelus*. Y entonces entra él en nuestro consejo, quando lo principal que miramos es lo que toca a su honra y a su santo contentamiento, cumpliendo lo que está mandado: *In om* || *nibus viis tuis cogita* **80** r *illum, et ipse diriget gressus tuos:* y lo que Tobías aconsejó a su hijo: *Omnia consilia tua in ipso permaneant*. Bien entendió esto, y no le fué mal de ello, el Profeta David, quando dijo: *Consilium meum iustificationes tuae;* o como traslada San Gerónimo: *Consiliari mei iustificaciones tuae*. Y así reinó mui prósperamente, y reinará qualquiera otro Rey que tomare por sus consegeros para sí y para governar a su reino las justificaciones y mandamientos de Dios, que ni pueden errar, ni caer en las pasiones que suelen cegar y desvaratar a los consegeros humanos. Y conviene y mucho conviene, que entendamos, que, aunque el reino es humano y de la tierra, se ha de regir por espíritu celestial y divino, y no por el humano sólo y como principal, si no quieren los Reyes, en el día

1 .T. respecto.—6. H. Y entonces entra en él. T. Y entonces él en (*om.* entra).—17. T. Y conviene mucho.—20. T. ni como.

3. Eccli. 6, 6. *Multi pacifici sint tibi, et consiliarius sit tibi unus de mille.*

5. Traducción de los LXX, Is. 9, 6: μεγαλης βουλῆς ἄγγελος.—La *Vetus Latina* tradujo a la letra la expresión de los LXX. La liturgia retiene esta forma en el Intróito de la 3.ª Misa de Navidad. San Jerónimo tradujo, conforme al hebreo, "Consiliarius".—Puede verse en *Verbum Domini* (1931), p. 12 ss. el interesante artículo de A. Vaccari, S. I., *De nominibus Emmanuel.*

9. Prov. 3, 6.

10. Tob. 4, 20.

13. ML 28, 1285: en el *Liber Psalmorum*, traducción directa del hebreo, da San Jerónimo esta versión: del versículo 24 (salmo 19 en hebreo, 18 en la Vulgata): Sed et testimonia tua voluntas (h. delectatio) mea; quasi viri (consilii) amicissimi mei.—Lo que va entre paréntesis son variantes de códices hebreos manuscritos, según Martianeo, al decir del editor de Migne.

No parece que esta edición esté muy cuidada. En el verso siguiente al que analizamos se lee: Adhaesit pulvori anima mea. Pudiera ser que, en vez de consilii, se hubiera de leer Consiliarii. Pudiera ser también que esa versión, la dé San Jerónimo en una cita ocasional.—La nueva versión del Salterio hecha por el Instituto Bíblico de Roma traduce, efectivamente: consiliarii mei statuta tua.—En la edición de San Jerónimo de Basilea, tomo sexto, 1553, ese versículo 24 aparece así: Sed et testimonia tua voluntas mea, quasi viri amicissimi mei.—En el comentario de ese hemistiquio a la traducción de la Vulgata *et consilium meum iustificationes tuae*, sólo se dice: *quia vitam pollicentur aeternam.*

que les ha de ser tomada por Dios su residencia, oír de la boca de Dios aquellas palabras de condenación que están escritas: *Cum essetis Ministri Regni illius, non recte iudicastis, neque custodistis legem iustitiae, nec secundum voluntatem Dei ambulastis.* Este respeto a la voluntad de Dios, este cuidado de qué quiere Dios, y por
80 v consiguien || te el zelo de quitar sus ofensas, ha de poseer al príncipe cristiano y regirlo en todas sus obras, pidiendo a Dios lumbre del cielo para acertar con lo que a él contenta, y fortaleza para cumplirlo. Y en este sentido oraba Salomón, cuando dijo: *Mitte illam de caelis sanctis tuis, et a sede magnitudinis tuae, ut mecum sit, et mecum laboret, ut sciam, quid acceptum sit apud te: scit enim illa omnia, et intelligit etc... Si ergo delectamini sedibus et sceptris, o Reges populi, diligite sapientiam, ut in perpetuum regnetis.*

13.—Bienaventurado será en la tierra y en el Cielo el Rey que con esta lumbre anduviere y reformare su persona, casa, Corte y reyno, conforme a esta sabiduría del cielo, que enseña lo que Dios quiere, y da fuerza para cumplirlo. Y no será pequeña parte de socorro para esto la congregación de este Santo Concilio que V. M. ha procurado; porque, como el Rey Ervigio en el dicho Concilo 12° Toletano dijo por cosa mui averiguada, estos Concilios, hechos como se deben hacer, son excelentes socorros para las caídas del mundo y para quitar los azotes de Dios, y confesando que los Padres del Concilio son oráculos del Señor y boca de Christo, les pide que,
81 r con su diligencia, sea la tierra limpiada de toda || maldad, y hecha graciosa con fruto de todos los bienes, y recibida por medio de los Obispos la ganancia de su salvación, como por ellos recibió el Sacramento de la regeneración. No resta, sino que supliquemos a el Padre de las lumbres y fuente de todo bien, que conserve y acreciente en el corazón de V. R. M. este espíritu bueno de reformación de todos sus reynos, así en lo eclesiástico como en lo temporal, que Nuestro Señor le ha encomendado, y le haga imitador de aque-

5. T. respecto.—5. T. cuidado que.—17. T. a la sabiduría,—20. H, y T, que éstos; sobra el *que*.

4. Sap. 6, 5.
11. Sap. 9, 10-11.
13. Sap. 6, 22.
17. Esta tesis la desarrolla ampliamente el autor en el *Memorial segundo*, nn. 44-49 ,y en la Carta n. 11: *A un Asistente de Sevilla*, párrafos X, XI y XII (*Obras*, I, págs. 471-480).
22. "Non dubium est, sanctissimi Patres, quod optima Conciliorum adiutoria ruenti mundo subveniunt, si officiosis, quae corrigenla sunt, studiis peraguntur...". AGUIRRE, 2,681. Lo que sigue, en el n. 2.

llos Santos Reyes David, Ezequías, Assa y Josías, que con santo zelo procuraron la reformación de sus reynos, así en lo que tocaba a la Religión como a las buenas costumbres. Y el mismo Señor dé a este Santo Concilio la plenitud de su Espíritu Santo, para que, quitados humanos respetos y teniendo delante sus ojos la honra de Dios y la santidad de costumbres que pide el estado eclesiástico, determinemos aquello que en los ojos de Dios sea agradable, y V. M. egecute todo lo bueno que conviene hacerse, para que, mediante servicio tan señalado que al Señor haga, el mismo Señor, cuia bondad es tanta que da galardón copioso aun por pequeños servicios, pague aquí a V. M. con pros || peridad temporal, **81** v con aumento de gracia en su ánima, con bien de todos sus reynos. y finalmente, después de muchos años que en la tierra haia ganado copia de merecimientos, llevarlo de este reyno temporal al eterno, en compañía de Christo en su gloria; lo qual suplicamos al Señor todos en este Santo Concilio, que aquí está congregado, etc...

5. T. respectos.—delante de.

TRATADO DEL SACERDOCIO

MANUSCRITOS UTILIZADOS

Se utiliza un manuscrito conservado en la Biblioteca del Colegio Máximo de Oña (Burgos) con el número 36.780

INTRODUCCION

1.—Con el título *Un tratado inédito sobre el sacerdocio, original del B. Juan de Avila,* dí a conocer en 1944, en la revista *Sal Terrae* (páginas 51-59; 113-115), el escrito que por primera vez sale aquí a la luz pública.

La única redacción que hoy conocemos de él es una copia moderna, que se conserva, desde hace muchos años, en la Biblioteca del Colegio Máximo de la Provincia jesuítica de Castilla, con el número 36.780.

Hállase en un volumen de 21 × 15 cms., encuadernado en media pasta, y comprende las páginas 697-764. El resto del volumen lo ocupan unas *Pláticas del P. Gil González Dávila sobre las Reglas de la Compañía* (1-668); otras *Pláticas del P. Plaza sobre la oración* (669-696), de que también dimos una extensa nota en *Manresa* (16, 1944, pp. 40-57); y a continuación de nuestro Tratado, unas *Consideraciones de la gravedad del pecado mortal* (765-778), y un tratadito en latín *De munere concionandi* (779-789). Sigue el *Indice de las Pláticas del P. Gil González de Avila* y de lo demás contenido en el volumen (791-794): todo ello, de una misma letra. Al fin de las Pláticas del P. Gil González, se lee escrito a lápiz, de mano distinta: *Mexici 22 Martii 1871;* y al fin de todo el texto, p. 789, antes del Indice, también a lápiz y de igual mano: *18 Set. 1871:* sin duda las fechas en que se acabaron las copias respectivas.

Un papelito pegado en la pág. 669, dice refiriéndose a las Pláticas de Gil González: «N. B. Estas 44 Pláticas se copiaron de un Códice que se conservaba en Méjico. El R. P. Portes las cotejó con el mss. que tenía en Loyola e hizo algunas correcciones: halló también otras pláticas, que no están en esta colección, y deberían unirse, si se trata de la impresión». A ruegos míos, el R. P. Martínez Aguirre, Provincial de Méjico, encargó, hace tres o cuatro años, a personas competentes, entre ellas al P. Mariano Cuevas, S. I., que buscaran en Méjico el códice original de esta copia: desgraciadamente, con resultado negativo. A la copia, por tanto, y sólo a ella, nos hemos de atener en nuestra edición.

También al frente de nuestro tratado va otro papelito, de igual letra que el anterior, el cual reza: «N. B. Este tratado del sacerdocio por

el V. P. Maestro Avila tiene cosas útiles: si no está ya impreso en la colección de sus Obras, bien merece los honores de impresión».

No se halla impreso, que sepamos, en parte alguna: y, siendo del B. Avila, seguro es que contiene, como va a verse, cosas útiles, y muy útiles; MISCELÁNEA COMILLAS se siente honradísima con su publicación.

2.—Que el Tratado sea del B. Avila, no hay que demostrarlo. «Una prueba perentoria, escribíamos en *Sal Terrae* (1944, p. 53), casi demasiado perentoria, es, que, en el Tratado, se hallan, en la sustancia y en la expresión, pensamientos y desarrollos enteros de los que contienen las *Pláticas a los clérigos de Córdoba,* universalmente atribuídas siempre a nuestro Beato». Los lectores por sí mismos pueden fácilmente hacer esta confrontación, pues, por ésta entre otras razones, reproducimos a continuación del Tratado las dos famosas *Pláticas.*

Directamente se puede probar también con facilidad que, tanto el Tratado como las Pláticas, son del Maestro Avila. Bastará citar aquí dos rasgos sumamente característicos.

Respecto del Tratado: Léese en él: «Oh cuánto se enternece un corazón de un buen sacerdote, cuando, teniendo al Hijo de Dios en sus manos, considera en cuán indignas manos está, comparándose con las manos de nuestra Señora» (núm. 21). Y con igual sentimiento y parecidas palabras, en la Carta 6: *A un sacerdote* (*Obras,* I, 438): «Oh, señor, y qué siente una ánima, cuando ve que tiene en sus manos al que tuvo nuestra Señora, elegida, enriquecida en celestiales gracias para tratar a Dios humanado, y coteja los brazos de ella y sus manos y sus ojos, con los propios».

Respecto del Tratado y de las Pláticas al mismo tiempo: En ambos se lee este pensamiento típico:

Tratado: «En fin, cosas tan altas pide este oficio sacerdotal, que muchos santos ha habido, que, espantados de sus resplandor no se han atrevido a tomar tal dignidad, y escogieron reverenciarla como a señora, y no tomarla por mujer» (núm. 24).

Plática primera (*Obras,* I, 381): «Y considerando esta alteza de santidad que este santísimo oficio demanda, ha habido muchos, aunque de muy buena vida, que no se han atrevido a recibir tal dignidad, queriéndola más por señora que por mujer».

Véase ahora el mismo pensamiento en la Carta 7, *Para un mancebo que le pidió consejo si sería sacerdote:* «Veis aquí, hermano, lo que os aconsejo que hagáis, si queréis agradar a Dios y permanecer en su santo servicio. Y esto es lo que siento del santo sacerdocio, al cual querría más que reverenciásedes de lejos, que no abrazásedes desde cerca; y que quisiésedes más esta dignidad por señora, que por esposa» (*Obras,* I, 441-442).

Creemos supérfluo insistir.

3.—Esto supuesto, la relación del *Tratado* con las *Pláticas* es, en mi sentir, la de un original a un extracto, o mejor, a una adaptación hecha para un fin práctico inmediato: el de dar las ideas del Tratado, o parte de ellas, en forma de plática a sacerdotes, o más generalmente a clérigos.

También esto puede comprobarlo por sí mismo el lector en nuestra edición.

El Tratado es una pieza ordenadísima, redactada tranquilamente en el retiro del aposento, destinada a la lectura más que a la recitación: los textos de SS. PP., v. gr., muchos y muy extensos en él, se citan siempre en latín.

Las Pláticas, expresamente dirigidas a clérigos, con los cuales habla el orador constantemente, toman del Tratado lo que hace a su intento; y, donde viene a caso, añaden algunos párrafos de circunstancias; suprimen muchísimos otros; cámbianlos todos libremente de lugar: los textos de SS. PP., relativamente pocos, se citan en castellano.

Es indudable, por otro lado, que Tratado y Pláticas son del mismo autor, y que ese autor es el Beato Avila.

4.—La única cuestión que hoy puede plantearse es, a mi entender, quién hizo el arreglo o la adaptación del Tratado a las Pláticas.

Ya en el artículo citado de *Sal Terrae* planteé yo, en 1944, este problema calificándole de «delicado». «Podemos dar por seguro, escribí entonces, que, en el fondo y en la forma, sustancialmente, el tratado y las pláticas son del Beato Avila. Pero, ¿de quién son las redacciones que tenemos entre las manos?» Hoy para mí el problema se plantea sólo respecto de las Pláticas: el Tratado es todo de una pluma, y esa pluma es la del B. Avila.

En cuanto a las Pláticas, mejor que acerca de la redacción o expresión, que, en general al menos, es también del Beato Avila, el problema hoy se plantea para mí, como he dicho, sólo respecto del arreglo o adaptación práctica. Es manifiesto que las Pláticas son una adaptación oratoria del Tratado: ¿Quién hizo esa adaptación? ¿El mismo Beato Avila, o un discípulo suyo a quien él diera o enviara su Tratado?

Desde luego, la tradición no conoce ese problema: lisa y llanamente atribuye las dos Pláticas al Maestro Avila. Como del Maestro Avila se imprimieron aparte ya en 1595, en Córdoba. Por del Maestro Avila se reimprimieron en Roma en 1600, en Santiago de Compostela en 1601, y en el tomo segundo de las *Obras*, en el *Epistolario*, en 1618. Y como tales las reprodujo en su *Vida del Maestro* (1635) el Licenciado Muñoz, con esta advertencia: «Hízolas en ocasión de un Concilio Diocesano en Córdoba; imprimiéronse para que las ponderasen y rumiasen continuamente todos los sacerdotes: son bastantísimo libro» [1]. Obviamente la expresión «hízolas»

1. Licenciado Luis Muñoz. *Vida y virtudes del venerable varón el P. Maestro Ivan de Avila...* Madrid, Imprenta Real, 1635: folios 212r-223r.

parece deberse entender que las pronunció el B. Avila: en todo caso dice que Avila, de una u otra manera, las compuso.

Por su parte, y mucho antes que el Licenciado Muñoz, había escrito, hablando del siervo de Dios, el P. Granada: «Después destos lugares susodichos, vino a Córdoba en tiempo del Obispo Don Fr. Juan de Toledo, y continuó allí su predicación por muchos días... Y estuvo también allí en tiempo del Obispo Don Cristóbal de Rojas, y por su consejo ordenó allí un Colegio de clérigos virtuosos, para que de allí saliesen a predicar en los lugares vecinos.

«En este tiempo, se celebró un sínodo en esta ciudad, en el cual predicó a solos clérigos apartadamente, a los cuales deseaba él más aprovechar que a todos los otros, por ser ellos los ministros de los sacramentos y de la palabra de Dios; y con este ardor y deseo les predicó con tan grande fervor y espíritu, que hubo entre ellos muchas mudanzas» [2].

Claramente dice aquí el P. Granada que nuestro Beato predicó a los clérigos de Córdoba en ocasión de un sínodo que se celebraba en aquella ciudad, durante el Obispado de Don Cristóbal de Rojas. Fueron varios los sínodos que en vida del B. Avila celebró este celoso Prelado: al menos, en 1563, 1566, 1567, 68 y 69. Así se deduce de las noticias que da Valdenebro en su libro *La imprenta en Córdoba*, págs. 6-11. Pero, precisamente en la Plática primera de las nuestras, parece indicarse que ella se tuvo a poco de entrar en la diócesis dicho Prelado. El Señor, se lee al fin de la Plática, «con deseo de nuestra enmienda y salvación, nos ha enviado Prelado que, por la misericordia de Dios, trae celo de nos ayudar a ser los que debemos...». Según estas palabras, la plática se pronunció a poco de la entrada en Córdoba de un nuevo Prelado. La circunstancia cuadra exactamente a Don Cristóbal de Rojas y Sandoval, que, efectivamente, a poco de entrar en Córdoba (28 de febrero de 1563), celebró un sínodo diocesano cuyas Constituciones están fechadas a 25 de mayo de 1563.

Pudiera, por todo esto, pensarse que esa plática primera, y lo mismo habría que decir de la segunda, no sólo fué compuesta por el autor, sino pronunciada por él.

5.—Esto no obstante, documentos auténticos hacen creer que las cosas no pasaron así.

En un códice del archivo de Loyola (est, 8, plút, 4, núm. 55 bis), minuciosamente descrito por el P. R. Villoslada en Miscelánea Comillas VII (pp. 27-30), existen, de esas pláticas, dos copias de letra del siglo XVI, que el P. Villoslada señala en su descripción con los números 20 y 28.

Al frente de esas copias, separadamente en el número 20, incorporada

2. *Obras de Fr. Luis de Granada...* Edición crítica y completa por Fr. Justo Cuervo... Tomo XIV. Madrid 1906. *Vida del B. Juan de Avila...* p. 293.

al principio del texto en el 28, se lee una *Nota* que publicó ya Don José Montaña en su segunda edición de las *Obras del Beato,* tomo II (1901), pág. 547 [3].

La Nota, con copia de las pláticas, se la comunicó al Sr. Montaña el Padre José Eugenio de Uriarte, S. I., con estas palabras reproducidas en dicha edición: «Estas dos pláticas van arregladas del cotejo de dos ejemplares manuscritos del tiempo [de Avila], o de poco después. En uno de ellos va delante lo que sigue con título de «Intento de las pláticas siguientes»: El intento de la plática me parece que sea mover generalmente a la clerecía a algún deseo y aliento de mejorar su vida y cumplir con el alteza del estado sacerdotal; y en otras pláticas, descender a cosas particulares... Y para lo primero, me parece que vuestra merced primero diga cómo San Ambrosio...»

Según costumbre muy suya, no indicó el P. Uriarte, o al menos no lo indica Montaña, dónde se hallaban esos dos ejemplares que, cotejados, dieron la redacción reproducida en la edición de 1901; pero, en efecto, son las dos copias contenidas en el *Ms.* de Loyola.

Para mí, y creo que para cualquiera, esa Nota, tal como la estampó Montaña, era, de buenas a primeras, un verdadero enigma. Aun prescindiendo de las primeras líneas, sin duda del P. Uriarte, la Nota misma que va al frente de esos dos ejemplares, parecía un rompecabezas. Suponiendo, como todos suponíamos, que las pláticas eran del Beato Avila, ¿quién hablaba en esa nota? ¿El autor de las pláticas? ¿Persona distinta de él? Y ¿a quién hablaba?—El título mismo que Montaña puso a la Nota da idea del embrollo: «*Notas o Consejo —de su director—, al Beato Maestro, o quizá de algún discípulo suyo a otro*».

6.—Hoy sabemos con certeza que las palabras de esta Nota son del mismo Beato Avila a un discípulo suyo a quien envía «la plática» —en singular, ya veremos por qué— o el tratado original de donde él pudiera entresacarla.

Descubrió esa importante carta, y la publicó en *Manresa* (17 (1945) 348), el P.-J. A. de Aldama, S. I. Cópiala el P. Juan de Santiváñez en su inédita *Historia de la Provincia de Andalucía de la Compañía de Jesús,* parte I, lib. I, fol. 173 del ejemplar de Granada.

Supone Santiváñez que la carta se dirigió al P. Doctor Juan de la Plaza, Rector y Maestro de novicios en Córdoba por los años de 1554-1555.

> Desde Córdoba, escribe Santiváñez, se comunicaba mucho Plaza con el Maestro Avila que asistía en Montilla. Y con ocasión de las pláticas que a la clerecía de Córdoba hacía cada semana el P. Plaza,

3. *Nueva edición de las Obras del Beato Juan de Avila...* Madrid, 1901.

escribió a el santo Maestro, pidiéndole consejo y ayuda para lograr con provecho esta empresa de reformar el clero. La respuesta del Maestro Avila, y de su mano, es ésta: «Muy Reverendo Padre mío: Este Domingo pasado recibí una de vuestra merced, y el haber aquel día predicado ha obrado en mí más falta de salud. Y por esto no diré lo que deseaba acerca de la plática para el jueves. Y pues mi salud anda tan quebrantada, suplico a vuestra merced, que, cuando algo de esto mandare, me avise con término cuan largo pudiere. Que, si la carta se enviara el viernes, mejor recaudo tuviéramos. El intento de la plática me parece que sea mover generalmente a la clerecía a algún deseo y aliento de mejorar su vida y cumplir la àlteza del estado sacerdotal.»

Sigue en Santiváñez todo lo que va en la nota puesta al frente de las dos famosas pláticas, que, como se ve, en el pensamiento de Avila debiera haber sido sólo una.

Santiváñez, como decimos, da esta carta como dirigida al P. Dr. Plaza. En poder de Santiváñez, según dice él poco antes, estaba «el original [de las pláticas], y de letra del mismo santo Maestro Avila el principio de la primera». ¿El principio de la primera plática y sólo el principio, según el sentido obvio, o ese principio es la carta que se copia a continuación? En todo caso, Santiváñez parece insinuar que, aunque «los conceptos» y las palabras» de estas dos pláticas son del Maestro Avila, la disposición tal como corría, fuera del P. Plaza o de otro amigo o discípulo del Maestro. He aquí sus palabras, sin duda un tanto equívocas:

«Aun mayor era el fruto que en la clerecía (es bien numerosa la de esta ciudad y con inclinación a letras), hacía el P. Dr. Juan de la Plaza; el cual, sin faltar a su principal ocupación de criar y formar los novicios, con los prójimos se ocupaba en mejorarlos cuanto le era posible. Dos pláticas corren impresas que se dice comúnmente las hizo el venerable Maestro Juan de Avila a los sacerdotes con ocasión de un Concilio o Sínodo Diocesano. No niego ser suyos los conceptos y las palabras de estas dos pláticas, que con razón dice el escritor de su vida, Luis Muñoz, debieran estar escritas en los sagrarios de las iglesias, y que sirvieran de espejo en que se mirasen y remirasen los sacerdotes antes de salir al altar a ofrecer en él a Dios aquella incruenta hostia. Y creo bien que este santo varón hizo muchas pláticas a sacerdotes, y más en ocasión de sínodos. Pero, porque en mi poder está el original [de las dos pláticas], y de letra del mismo santo Maestro Avila el principio de la primera, juzgué debía informar a todos en la verdad. No asistió en Córdoba más que dos años el P. Dr. Juan de la Plaza, en cuanto duró allí aquel noviciado, que fueron el de 554 y 555. Novicios y Maestro pasaron a Granada, como poco ha decíamos. Desde Córdoba se comunicaba mucho Plaza con el Maestro Avila, que asistía en Montilla...»

Tenemos, según estas palabras: 1.°, que, a juicio de Santiváñez como de todos, los conceptos y aun las palabras de las dos célebres pláticas son del Beato Avila. 2.°, que el original de las dos que corrían impresas estaba en su poder y 3.°, que el principio de la primera, en ese original, era de letra del mismo santo Maestro Avila. A pesar de todo esto, juzga Santiváñez que debe informar a todos en la verdad respecto de esas pláticas. ¿Cuál es la verdad de que quiere informar? ¿Que las pláticas no son del Beato Avila sino del P. Plaza? Evidentemente no. Las pláticas son del Beato Avila: suyos son los conceptos y las palabras. Pero quien las dijo en el sínodo de Córdoba, no fué el Beato Avila, sino, según creía Santiváñez, el P. Plaza, a quien el Beato se las habría enviado con la carta que copia a continuación. El equívoco de la redacción de Santiváñez está en el verbo «hacer». «Dos pláticas corren impresas que se dice comúnmente las *hizo* el venerable Maestro Juan de Avila a los sacerdotes con ocasión de un Concilio o Sínodo Diocesano». Eso es lo que quiere rectificar Santiváñez. No las «hizo», es decir no las «pronunció» no las «echó», que decimos vulgarmente, el Beato Avila, aunque son suyas en los conceptos y en las palabras. Quien las echó en ese sínodo fué el P. Plaza, a quien el Beato se las envió con carta de su letra que el P. Santiváñez tenía a la vista.

7.—Comentando el texto de Santiváñez escribió el P. Aldama en *Manresa*, artículo citado: «Notemos que el Maestro no manda ninguna plática compuesta para que sea leída, sino simplemente esboza el plan general que podría seguirse. Las pláticas las habría de hacer el mismo P. Plaza».

Ya el P. Villoslada en *Maestro Avila* (1, 1946) 176-177), se hizo cargo de esta observación, diciendo que, si, a primera vista, puede impresionar con fuerza el argumento, pero «examinándolo de cerca, se verá que flaquea por más de un punto». Lo que en ningún caso pudiera admitirse es que la redacción de las pláticas, en conjunto, fuera del P. Plaza. El mismo P. Aldama reconoce la fuerza que tiene en contra de esta suposición «el haberse publicado las pláticas en el mismo Córdoba ya en el siglo XVI, a nombre del B. Avila». Y podía haber añadido, y de seguro estaba en su mente, que el mismo Santiváñez reconoce que «los conceptos y las palabras son del santo Maestro». Por otra parte, el estilo de Plaza, a juzgar por la *Plática sobre la indiferencia* publicada en *Manresa* (6 (1930) 250-158) y por las *Pláticas sobre la oración* que nosotros dimos a conocer en la misma revista (1944) (40-57) y que, Dios mediante, publicaremos en breve, es totalmente distinto del de Avila: didáctico y seco el de Plaza; oratorio y lleno de afecto el de Avila.

Apesar de esto, ha de ser verdad lo que de Plaza escribe el P. Cristóbal de Castro en su Historia del Colegio de Alcalá: «Con el Padre Maestro Juan de Avila tuvo mucha familiaridad, porque fueron muy semejantes

sus espíritus; tanto que algunos sermones o pláticas de importancia que había de hacer el P. Plaza, se las pidió al P. Maestro Avila, el cual se las enviaba; y asentábanle tan bien, como si el espíritu del que las hizo y la boca del que las pronunciaba fueran una misma cosa» [4].

Pero el mismo autor, de quien se tomó la vida de Plaza que se halla en los *Varones ilustres* (III, Bilbao, 1889, págs. 383-389), dice hablando de la doctrina y estilo del biografiado: «La doctrina de este Padre fué sólida y grave, así en sus pláticas espirituales como en los sermones que hacía, en los cuales seguía un estilo llano, con palabras castizas y sencillas, pero de muy vivas razones y eficaces que convencían y rendían a los oyentes» [5].

8.—Sea de esto lo que fuere, con toda certeza creemos se puede asegurar, que no fué el P. Plaza, ni quien compuso las dos pláticas de que tratamos, ni tampoco quien las pronunció ante los clérigos de Córdoba.

Después de las observaciones de los PP. Aldama y Villoslada, sobre la cuestión (1945 y 1946), apareció, a fines de 1947, un nuevo documento dado a conocer por D. Luis Sala Balust, en *La Ciencia Tomista*, que hace luz plena en este asunto.

Según ese documento, el destinatario de la carta copiada por Santiváñez y por consiguiente de la plática que acompañaba a la carta, no fué el P. Plaza, que sólo vivió en Córdoba los años 1554 y 1555, sino el P. Francisco Gómez, antiguo discípulo del Beato, entrado en la Compañía el año 1559, y colaborador de él en las *Advertencias para el Concilio Provincial de Toledo*, por mayo de 1565. La afirmación es del P. Andrés Cazorla, ministro que fué en el colegio de Montilla, donde «tuvo en su aposento, tiempo de más de cinco años, todos los papeles de sermones, avisos espirituales, cartas y tratados de su letra de dicho beato Padre y de sus escribientes».

El testimonio se dió en el proceso de beatificación de Avila en Andújar [6] y dice de esta manera:

> «Estando el dicho Beato Padre con mucha falta de salud, le escribió el P. Licenciado Francisco Gómez, catedrático en el colegio de la Compañía de Jesús de Córdoba, diciéndole que el Sr. Obispo, Don Cristóbal de Rojas y Sandoval, le mandaba a el dicho P. Francisco Gómez, que hiciese algunas pláticas a los sacerdotes que se juntaban a el sínodo en la dicha ciudad; y que le pedía y suplicaba a el dicho beato Maestro, le enviase algunos apuntamientos y sentimientos suyos cerca de la materia. Y en cumplimiento de ello le envió, con carta suya por cabeza, todo lo que a la letra, después, en años pasados, se imprimió en Sevilla, dividido en dos tratados, con

4. *Historia del Colegio de Alcalá*, Ms.: Bibliotheca Scriptorum S. I., Romae: fol. 117r.
5. *Varones ilustres*, III, pág. 387.
6. Declaración del P. Andrés Cazorla, fols. 1470v-1471r.

título de *Dos pláticas espirituales fechas a sacerdotes por el Padre Maestro Juan de Avila*»

El testimonio nos parece decisivo a favor del P. Francisco Gómez. Santiváñez y Cazorla hablan del mismo manuscrito original. De él dice Cazorla que contenía «todo lo que a la letra, después, en años pasados se imprimió... dividido en dos tratados con el título de Dos pláticas...». Ese manuscrito le envió Avila, según Cazorla, «con carta suya por cabeza». ¿No es esto lo que dice Santiváñez, que él tenía en su poder el original de las pláticas, tan ponderadas por Muñoz, «y, de la letra del mismo santo Maestro, el principio de la primera»?

Ahora bien el informe respecto del destinatario de la carta y de las pláticas, es mucho más seguro en Cazorla que en Santiváñez. Este sólo dice, en general, que Plaza se comunicaba mucho con Avila y que, con ocasión de las pláticas que a la clerecía de Córdoba hacía cada semana, escribió a el santo Maestro pidiéndole consejo y su ayuda». Creíble es todo esto, y creíble también que Avila escribiera a Plaza y aun le mandara alguna o algunas pláticas, o esbozos de pláticas. Pero el informe de Cazorla es mucho más concreto. El P. Licenciado Francisco Gómez escribe que Don Cristóbal de Rojas le ha mandado hacer algunas pláticas a los sacerdotes que se juntaban al sínodo por él convocado. Pide y suplica a su maestro le envíe algunos apuntamientos cerca de la materia. En particular, a juzgar por la contestación de Avila, debía hablarle de una plática para el jueves. Sin duda Cazorla había tenido ante los ojos la carta de Gómez. En respuesta a ella, Avila le envía, «con carta suya por cabeza, todo lo que, después, se imprimió dividido en dos tratados con título de *Dos pláticas*...». No parece que quien da tales pormenores pueda estar equivocado.

Por otra parte cuadra muy bien con las circunstancias de las pláticas, que el destinatario fuera el P. Licenciado Francisco Gómez, y no el P. Dr. Juan de la Plaza.

En efecto: la plática primera se tuvo, según tradición, en un sínodo provincial, a poco de la entrada en Córdoba de un Prelado muy celoso y estimado. Así se dice en la misma plática, casi al fin. El Señor, «con deseo de nuestra enmienda, nos enbía perlado que, por la misericordia de Dios, tiene zelo de nos aiudar a ser los que deuemos. No trae gana de enriqueçer, no de enseñorearse en la clereçía, como dize San Pedro, mas de apazentarnos en buena doctrina y exemplo...». Cuadran estas expresiones perfectamente a Don Cristóbal de Rojas y Sandoval, que hizo su entrada en la diócesis de Córdoba en febrero de 1563, y, poco después, en mayo del mismo año, celebró su primer sínodo diocesano.

Por los años de 1554 y 1555, únicos en que el P. Plaza residió en Córdoba, era Obispo de aquella diócesis D. Leopoldo de Austria, hijo bastardo del Emperador Maximiliano. Prescindiendo de si le cuadran los elogios de

celo y desinterés que se hacen del que lo era cuando se tuvo la primera plática, y también de si celebró o no algún sínodo diocesano, lo que no se podía decir de él en 1554 ó 1555 es que le enviaba entonces el Señor a la diócesis de Córdoba, puesto que había hecho su entrada al menos trece años antes, el 8 de enero de 1541.

Por estas razones, aceptamos como seguro que fué el P. Francisco Gómez, en tiempo del Obispo D. Cristóbal de Rojas, y con ocasión del sínodo de 1563, el destinatario de la carta copiada por Santiváñez y de lo que con la carta se enviaba.

9.—Era esto, según el testimonio del P. Cazorla, «todo lo que a la letra, después, en años pasados, se imprimió en Sevilla, dividido en dos tratados, con título de *Dos pláticas espirituales fechas para Sacerdotes, por el P. Maestro Juan de Avila*». Acaso equivoca el P. Cazorla el lugar de impresión de las Pláticas: nadie, que sepamos, habla de tal edición sevillana. Pero prescindiendo de este detalle accesorio, parece hay que aceptar el hecho de que, con carta del Beato por cabeza, fué a manos del P. Francisco Gómez lo que «a la letra» se imprimió después en las Pláticas.

Esto no quiere decir. a nuestro juicio, que, en la impresión, el texto del Beato Avila no esté de algún modo intervenido, probablemente por el mismo P. Gómez. El mismo Avila en su carta habla en singular «de la plática del jueves» y del «intento de la plática». Según eso, todo lo que él mandaba formaba en su idea una sola plática. Lo mismo parece indicar el P. Cazorla cuando dice que lo que el Maestro envió «se imprimió... *dividido* en dos tratados, con título de *Dos pláticas*...».

Esto supuesto, no habría por qué negar que los comienzos de las pláticas, o al menos el de la segunda, están arreglados por el que las utilizó: «No sé otra cosa más eficaz con que a vuestras mercedes persuadir...», empieza la primera que lleva este texto: *Elegit nos ab omni viventi* (Eccli. 45, 20), y no habría dificultad en que ese fuera el comienzo puesto por el Beato Avila. Pero, nuevamente, la segunda empieza con estas palabras: «Para tratar de lo que conviene a la dignidad del altíssimo officio sacerdotal que tenemos..., me pareció traer aquí en medio las palabras del propheta Dauid...». Texto y tema diferente del usado en la primera... Si lo que el Beato envió formaba una sola plática, sobraba la nueva entrada y el nuevo texto.

Tampoco se ve dificultad en que todo el final de la plática primera sea del que la tuvo en el sínodo; no porque esas palabras no cayeran bien en los labios y en la pluma del Beato Avila, gran amigo y admirador de Don Cristóbal, sino precisamente por hallarse al final de esa exhortación, que no debiera ser tal final, tratándose de una sola plática.

También pudiera ser del que hizo la plática en el sínodo, el final de

la segunda, donde el orador se hace cargo de la humana flaqueza de algunos sacerdotes, en contraste con el resto de la exhortación.

Por fin, aunque el P. Cazorla dice que Avila enviaba todo lo que «a la letra» se imprimió después en las *Dos pláticas*, bien pudiera pensarse que, en el ajuste hecho por el platiquero, se cambiaron de sitio algunos conceptos.

Pero nada de esto quita que podamos y debamos decir que las Pláticas son en conjunto, en los conceptos y en las palabras, redacción del Beato Avila, calcada eso sí, o sencillamente entresacada de su Tratado del sacerdocio que hoy publicamos, pero por el mismo Beato Avila. No parece se pueda decir, ante los testimonios de Santiváñez y de Cazorla, que el Beato, apurado de tiempo, mandara al P. Gómez el tratado original, para que él sacara a su gusto la plática que le pedía.

Que anduvo apurado de tiempo, sí que lo indica él en su carta. La de su discípulo le llegó el domingo: «Este Domingo pasado, recibí una de vuestra merced...». Pero, por haber predicado aquel día, había empeorado su salud. Lo más pronto que contesta es el lunes. Por eso no puede decir lo que deseaba acerca de la plática que se le pedía para el jueves. Escribe la carta de su mano. El lunes mismo, entresacando del Tratado lo que para el fin le parece más a propósito, lo une de la mejor manera que le ocurre y lo hace copiar a sus escribientes. El martes, carta y pláticas podían estar en Córdoba, a tiempo para que el Padre Licenciado se apropiara aquellos apuntamientos y sentimientos y los utilizara el jueves ante los clérigos reunidos para el sínodo. Todo ello, como se ve, hubo de hacerse «in angustia temporis». «Si la carta se enviara el viernes anterior, mejor recaudo tuviéramos». Dicen estas palabras dos cosas: 1.ª, que el Maestro no quedaba satisfecho de lo que enviaba; 2.ª, que, si hubiera contado con dos días más, sábado y domingo, pudiera haber dado mejor recaudo. Indudablemente, un hombre como Avila, a pesar de los achaques que en 1563 le aquejaban, en dos o tres días podía holgadamente preparar para el clero una gran plática, por muy comprometida que ésta se suponga. Acaso entonces hubiera hecho cosa distinta de lo que tenía ya escrito en el Tratado del Sacerdocio. En el espacio de un día, y aquejado por sus enfermedades recrudecidas, hubo de apelar a espigar en el Tratado lo que más podía hacer al caso.

10.—No debieron de ser éstos los únicos apuntamientos que el B. Avila mandó a su discípulo el P. Licenciado, para las pláticas que había de hacer al clero de Córdoba con ocasión del sínodo. A ello pudiera aludir la carta citada en aquellas palabras: «El intento de la plática me parece que sea mover generalmente a la clerecía...; y en otras pláticas descender a cosas particulares».

Completamente desligadas de las dos que acabamos de examinar, y

antes que ellas en el códice loyoleo, se hallan algunas notas bajo el título «*Pláticas 16 a sacerdotes*», señaladas por el P. Villoslada con el número 19. (*Estudios Eclesiásticos,* 19 (1945) 424). El mismo P. Villoslada estudió breve y sustanciosamente (*Maestro Avila* (1, (1946-47, 177-180) dichas notas, que considera obra del Maestro Avila. También las cree tales muy probablemente el Sr. Sala Balust (*La Ciencia Tomista* (1947) 192, nota 19), con excepción de la plática III, que considera como «una lección de moral del P. Francisco Gómez, dada en forma de plática». A nuestro juicio, esos apuntes requieren estudio más detenido, precedido de una edición más esmerada que la de 1901. Y como nada tienen que ver con el *Tratado del sacerdocio,* podemos prescindir de examinarlas aquí.

11.—Dos partes muy desiguales, y bien marcadas, tiene el escrito que ahora publicamos: primera y principal, el *Tratado del sacerdocio;* segunda, aplicación en cierto modo de él, unas breves Advertencias con estos títulos: *De los curas* (752-756); *De los confesores* (757-761); *De los predicadores* (761-764 y comienzo de la pág. 765). Este último apartado se interrumpe bruscamente en la copia, sin duda porque estaba interrumpido en el códice de Méjico de donde la copia se tomó. Por otro lado, al tratar de los curas se dice: «Y si los Perlados no tuvieran obligación a criar buenos ministros (de lo cual se hablará adelante)...». Como no se habla de ello en lo que resta, hemos de concluir que esta parte del escrito estaba ya bantante incompleta en el mismo códice de Méjico.

Según hemos indicado y verá el que lea, la disposición del Tratado es ordenadísima. He aquí en dos palabras el esquema.

Primado de excelencia del estado sacerdotal: núms. 1-4.

Santidad que esta excelencia requiere, por dos capítulos que se apuntan en aquellas palabras de la Iglesia en el ofertorio de la Misa del *Corpus*: *Sacerdotes Domini incensum et panes offerunt Deo: et ideo sancti erunt Deo suo:* el incienso de la oración; el pan del cielo, que es el cuerpo de Jesucristo:

I. El sacerdote es medianero entre Dios y los hombres por la oración; para que esa oración sea agradable a Dios, eficaz, el sacerdote ha de ser gran amigo de Dios, gran santo: núms. 5-11.

II. El sacerdote consagra y recibe el cuerpo y la sangre del Hijo de Dios, lo más santo que hay ni puede haber: ha de ser, pues, semejante a Jesucristo; es decir, muy santo: núms. 12-23.

III. Estima que han tenido los Santos del oficio sacerdotal: núm. 24.

IV. Abusos que, en el ejercicio de él, se cometen: núms. 25-35.

Vienen, después, las consideraciones especiales sobre los curas de almas, los confesores y predicadores, que, en punto a orden, no requerían especial cuidado, dada su brevedad: núms. 36-47.

12.—No hay que decir que, como en todos sus escritos, también en éste acude el Maestro a beber inspiración principalmente en la Sagrada Escritura y en los Santos Padres. De ello hace profesión expresa al tratar de la obligación que el sacerdote tiene de orar: «Y como esta obligación... está tan olvidada, *immo,* no conocida, como si no fuese, convendrá hablar de ella un poco largo, para que, ansí, con la lumbre de la verdad *sacada de la palabra de Dios y dichos de sus Santos* reciba nuestra ceguedad alguna lumbre...» (núm. 5).

Más que la extensión de sus conocimientos escriturísticos, sin duda grande, campea en este tratado el sentimiento íntimo con que penetra y desentraña los textos que cita. El tema mismo de donde nace el desarrollo todo del tratado, tomado del *Levítico* (21, 6): *Sacerdotes Domini incensum et panes offerunt Deo, et ideo sancti erunt,* es buena prueba de lo que decimos.

En más de una ocasión se trasparenta el calor con que el pasaje ha sido vivido por el autor en la oración. Tal, por ejemplo, hablando de la oración inspirada, a propósito de las palabras del apóstol: *Spiritus adiuvat infirmitatem nostram; nam quid oremus sicut oportet nescimus; sed ipse Spiritus postulat pro nobis gemitibus inenarrabilibus:* «Cuando el Señor quiere hacer algún bien por medio de la oración del sacerdote, inspírale que lo pida; y pídelo con tanto afecto y confianza, que le deja rastros en el ánima, para pensar que su oración no ha dado el golpe en vano, sino muy en lleno. Y veces hay que inspira el Señor que pidan cosas en general, como conversión de infieles, el bien de la Iglesia...; otras veces, por personas particulares; y no pocas veces, queriendo el sacerdote rogar por uno se le viene otro, y se le pone por delante otro; y por éste es movido a rogar con mucha afección, aunque ni se acordaba de él, ni lo pensaba hacer; y no ora, o muy flojamente, por quien él deseaba.»

Más patéticamente todavía en la Plática segunda: «De Aarón cuenta la Escritura (*Num.* 16, 44), que, *andando el fuego del castigo de Dios quemando la gente de los reales,* tomó un incensario en la mano, y *se puso entre los muertos y los que quedaban vivos, y orando e incensando al Señor, hizo que parase su ira*». «Padres, pregunta, sin más, el santo varón, ¿hales acaecido esto algunas veces? ¿Han peleado tan fuertemente con Dios, con la fuerza de la oración, queriendo él castigar y suplicándole que no lo hiciese, que haya dicho Dios (Ex. 32, 10): «*Déjame que ejercite mi enojo,* ¿y no querer vosotros dejarlo, y, en fin, vencerlo?»

Ya se ve la eficacia que había de tener la palabra de Dios así sentida.

Los Santos Padres se citan en el Tratado por extenso: alguna vez seguidos, como en escuadrón, San Crisóstomo, San Agustín, San Ambrosio, San Jerónimo, San Gregorio... «Antes nos faltaría tiempo y papel, concluye, que testimonios y obras de Santos, que nos dan a entender la exce-

lencia de la santidad que debe tener quien celebra estos divinos misterios». No todas las citas aducidas son auténticas: el autor se atiene, naturalmente, a las colecciones que en su tiempo corrían. Algo parecido hay que decir de los ejemplos tomados de historias o crónicas antiguas. No podemos exigir a un hombre de mediados del siglo XVI, que aquilate en punto a historia lo que apenas la crítica moderna ha logrado aquilatar.

Todas esas deficiencias son algo superficial y minúsculo, al lado de la hondura de pensamiento y de sentimiento con que se desenvuelve el tema fundamental.

«Vista aguileña», dice el autor que se necesitaría para fijarla «en el abismo de la lumbre de Dios, de cuyo corazón procede la institución del sacerdocio cristiano, tan llena de maravillas, manifestadoras de su inefable saber, inmenso poder, infinita bondad.»

Y también, y por contraria razón, «ojos aguileños» serían menester para medir el abismo de ingratitud del sacerdote deshonesto: «Si hubiera ojos tan aguileños que pudiesen claramente ver la limpieza de Cristo y la fealdad de la deshonesta lujuria, creo caería el hombre muerto de dolor y espanto, viendo que un hombre deshonesto osa tratar, besar y recibir a Cristo, fuente de toda limpieza». Sólo el pensarlo le causaba a él desmayo y flaqueza de corazón: «No sé, Padres, dice en la Plática segunda, cosa más lastimosa: y pensando algunas veces en ella, casi me faltan las fuerzas y se me enflaquece el corazón».

Si de alguno puede decirse que ha tenido esa vista, esos ojos aguileños, tratándose sobre todo del sacramento de los altares, es de nuestro Beato. No era sólo la vista natural de discurso humano y ciencia adquirida; era la fe vivísima, la ciencia infusa de Dios, que le había escogido para pregonero de las maravillas de la eucaristía y de las excelencias del sacerdocio. Todo nuestro Tratado, como las Pláticas entresacadas de él, como los tratados o sermones acerca del Santísimo Sacramento, como las cartas familiares a sacerdotes, están alumbradas por esa divina luz y encendidas por el fuego del amor a Jesucristo, «el gran Señor y el gran Amador», no menos que por el dolor de la ingratitud con que los cristianos y aun los sacerdotes le correspondemos. Al conjuro de esa luz divina, brotan unas veces delicadezas insospechadas de sentimiento, como estallan otras acentos desgarrados y crudezas de expresión hijas del dolor por la ofensa de Dios y de la compasión por la muerte eterna de las almas.

13.—¿Cuándo se escribieron las páginas que aquí publicamos?

El *Tratado del sacerdocio,* propiamente tal, antes de 1563, puesto que las dos pláticas a los clérigos de Córdoba proceden de él, y éstas se tuvieron en mayo de dicho año. Precisar más la fecha lo creemos difícil. En las últimas páginas 747-751, donde pide remedio a los desacatos de los malos

sacerdotes y explica por qué, «sin un milagro o casi milagro», no se podía esperar mejor vida en muchos, dado el modo con que llegaban al sacerdocio, se apuntan ideas, sentimientos, hechos muy parecidos a los que se hallan en el Segundo Memorial para Trento, redactado en 1561. No sería extraño que ya entonces, y acaso antes, se hubiera compuesto este Tratado.

En cuanto a las *Notas* que a él se siguen sobre los Curas, los Confesores y los Predicadores, hay que advertir, ante todo, que las primeras líneas del capítulo sobre los Curas se relacionan expresamente con lo escrito en el Tratado: «Porque si miramos a la dignidad sacerdotal que le es aneja [al oficio de cura de almas], conviene tener ferviente oración y eficaz, y también santidad, *según arriba se ha dicho*». Parece, según eso, que estas Notas se escribieron al mismo tiempo que el Tratado.

Algunas alusiones históricas que en ellas se contienen, pudieran precisar algo más la fecha de composición; pero no deja de haber en ellas seria dificultad. Hablando de la virtud que en el buen confesor se requiere y de la falta de ella que en muchos de aquel tiempo se advertía, escribe: «La buena vida que para esto se requiere ha faltado tanto, que ha sido menester hacer caso de Inquisición lo que entre confesores y hijos de penitencia pasa. Y no ha sido en balde, pues se ha visto por experiencia ir tanto concurso de gente a denunciar dello a los jueces de la fe, como suele haber en una gran solemnidad o gran jubileo en tierra de gente devota; hanse averiguado cosas muy feas...». Dijérase que habla el autor del caso como de cosa reciente: «*ha sido* menester», no «fué menester»; «se ha visto»; «hanse averiguado». La facultad concedida a la Inquisición para intervenir en tales casos, la otorgó, a petición de Don Pedro Guerrero, para Granada, el Papa Paulo IV el 2 de julio de 1559. La extendió a toda España Pío IV por sus letras *Cum sicut nuper,* de 15 de abril de 1561. A una de estas dos fechas parece que ha de referirse Avila: más fácil es que hubiera visto él mismo lo que pasó en Córdoba en 1561; aunque no hay dificultad en que se refiera a noticias de su amigo el Arzobispo Guerrero sobre lo ocurrido en Granada en 1559; tanto más, que él fué uno de los consultados en el caso que dió ocasión a que se pidiera la intervención de la Inquisición [7].

Pero hay en el mismo capítulo acerca del oficio de los curas, otras dos alusiones históricas que enmarañan un tanto la cuestión de la fecha en que esas notas se compusieron. Después de recalcar la falta de ciencia, como de buena vida, que en muchos confesores de su tiempo se advertía, escribe el Beato:

> «A el Santo Concilio de Trento se dió noticia de aqueste mal; y para algún remedio, mandó que ninguno fuese ordenado de Misa

7. V. Miscelánea Comillas, IX, 137 ss.

> si primero no supiese bien administrar los sacramentos de la Iglesia y principalmente el de la penitencia. Y movióse a ello, por ser informado que, en algunas partes, se leían casos de conciencia y no se podía acabar con los sacerdotes que la oyesen; y si la oían, no la estudiaban; y ponían tantos impedimentos para lo uno y otro, que cansaban al lector y al Perlado.»

Manifiestamente alude aquí Avila a la información que él mismo hizo llegar a Trento por medio de Guerrero, tal como se expone en el Segundo Memorial, número 71. De Guerrero hubo de saber Avila el influjo que esa información había tenido en el Concilio. Fruto de ella en parte, sería el capítulo XIV de la sesión 23 *de reformatione.*

> «También se mandó por el mismo Concilio, para este mismo efecto, sigue diciendo Avila, que ningún presbítero, ni secular ni religioso, pudiese confesar, si no fuese examinado por el Ordinario.» Es el capítulo 15 de la misma sesión 23. «Ya no se guarda, continúa Avila, o tan mal guardado, que se están las cosas como de primero.» Lo mismo había dicho refiriéndose al capítulo 14: «Mas esto, tan santamente decretado, como cosa en que intervino el Espíritu Santo, no lo guardan los Prelados.»

Suponen estas palabras, desde luego, que, cuando se escribieron, se habían divulgado ya en España los decretos de la sesión 23, celebrada el 15 de julio de 1563: la última sesión de aquella convocatoria y del Concilio se tuvo el 3 de diciembre del mismo año; los decretos no salieron de las prensas de Roma sino en marzo de 1564; la Bula de aprobación, fechada el 26 de enero de dicho año, sólo se publicó el 30 de junio; Felipe II aceptaba el Concilio el 2 de julio; y, sólo el 19 de aquel mes, Pío IV declaraba que los decretos de reformación y de derecho positivo habían comenzado a obligar desde el primero de mayo.

Suponen, además, las palabras de Avila, obviamente, que había pasado ya algún tiempo después de la divulgación, promulgación y aun aceptación por España, para que se pudiera ver si un decreto determinado era observado o no, o si, por negligencia de los encargados de llevarle a la práctica, iba cayendo en desuso.

Creíble es, en efecto, que por parte de muchos de los religiosos interesados, se reluchó pronto contra el decreto que exigía el previo examen ante los Ordinarios para obtener las licencias de oír confesiones. Apenas habían pasado tres años, cuando Pío V, por el *motu proprio* de 16 de mayo de 1567 *Etsi Mendicantium Ordines,* con título de declaración de éste y otros decretos contrarios a los regulares, venía en realidad a derogarlos, primero a favor de los mendicantes y, después, el 16 de agosto del mismo año, por extensión, a favor de otras órdenes religiosas.

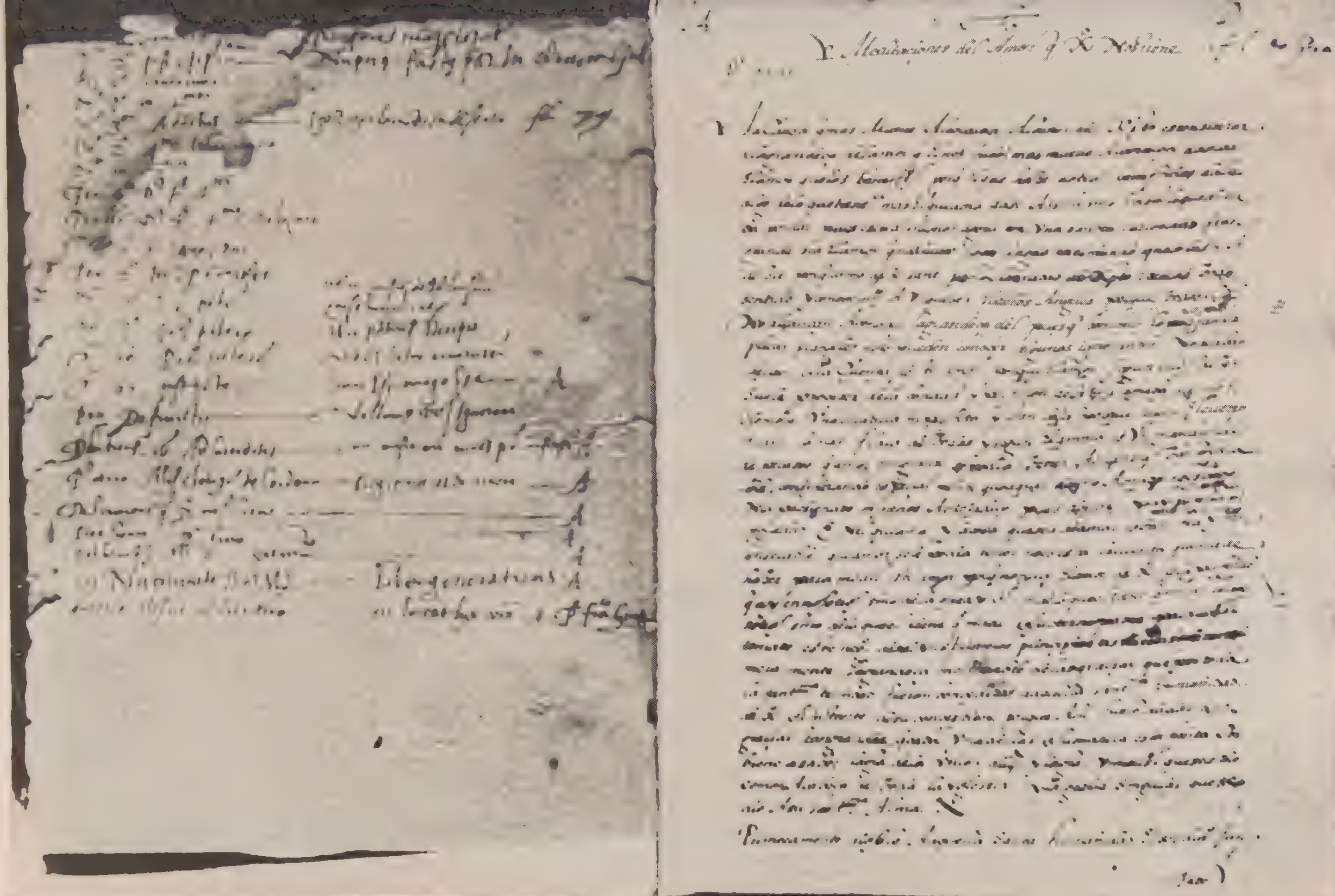

Del códice Loyola-Oña, est. 8, plút. 4, núm. 55 bis
Izquierda, fol. 177v; derecha, 139r.
En el 177v, al final del todo se ve un tanto reforzado en la reproducción, el nombre del P. Francisco Gómez.
En el 139r, en el ángulo superior derecho, se lee bien *I de Gra*. En el original se lee encima. *Del M. Aut.*—Véase lo que sobre estas notas se dice en la pág. 115.

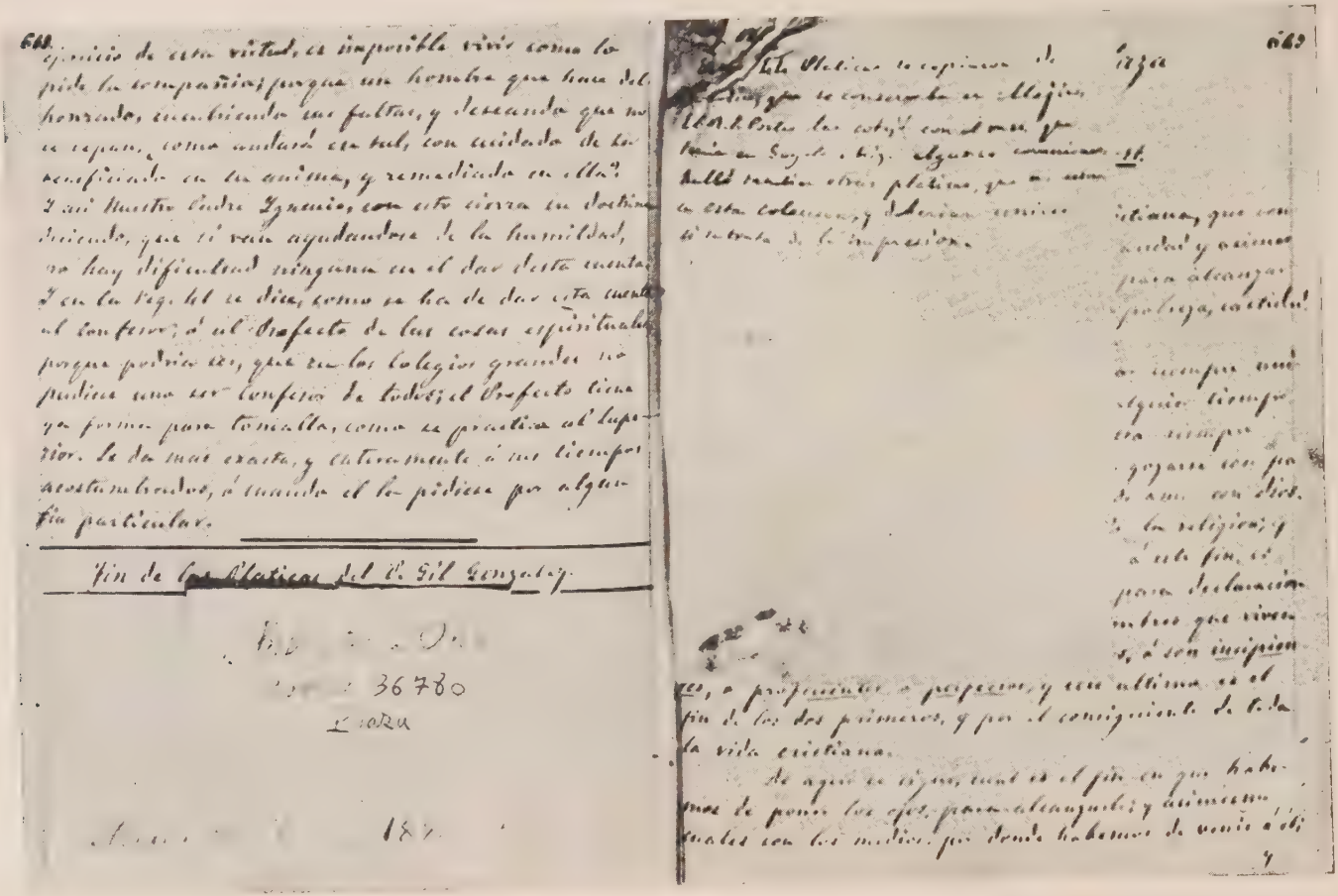

Ms. de la Biblioteca del Colegio Máximo de Oña, S. I.: n.º 36.780: págs. 668 y 669.—En la 669 se reproduce el papelito que habla del Códice de Méjico, de donde se copió el de Oña.—Empiezan en esa página las pláticas del P. Plaza sobre la oración

No alude el Beato Avila a este *motu proprio* de San Pío V, lo cual indica que su escrito es anterior a esa fecha.

En las *Advertencias para el Concilio Provincial de Toledo,* redactadas en mayo de 1565, al hablar del capítulo 15 de la sesión 23 se limita a encarecer la diligencia que los Obispos debían poner «en examinar los médicos de las almas», remitiéndose, por lo demás, a lo que antes escribió acerca de la reformación de los predicadores y confesores (A. T. G., 189-196). Allí parece indicar que algunos, o muchos prelados, remitían ese examen a los Superiores religiosos, lo cual era, dice, «dejar el negocio como estaba antes del decreto» (192). El decreto «se había constituído muchas veces en la Iglesia, porque, por experiencia, se había visto ser muy necesario». «Y pues así es, concluye el Maestro, querer agora los Obispos que, por su negligencia o por su flaqueza de no querer descontentar a otros, vengan los negocios al primer estado, cuyo mal está ya experimentado una y muchas veces..., sería repugnar a Dios que ha inspirado este negocio tantas veces y agora estaba ya caído, y lo ha querido levantar con particular decreto, aumentando Bula *ex proprio motu* de nuestro Santo Padre, con la cual se allanan los tropiezos que acerca de este canon, a mi ver, había el demonio levantado, con la rabia que tenía de que no se observase, viendo él lo mucho que perdía con su observancia» [8].

Creemos que la Bula a que aquí alude el Beato es la de confirmación del Concilio, fechada, como dijimos, el 26 de enero, pero promulgada sólo el 30 de junio de 1564. En ella se prohibía a todos «publicar cualquiera género de interpretaciones sobre los decretos del Concilio», avocando a Roma la solución de cualquiera duda que sobre ellos ocurriese. Eso era, tal vez, lo que a juicio de Avila, «allanaba los tropiezos que acerca de este canon había el demonio levantado».

Las expresiones de las *Advertencias para Toledo* en 1565: «dejar el negocio como estaba antes del decreto», «querer agora... que vengan los negocios al primer estado», concuerdan con las empleadas en las que siguen al Tratado del sacerdocio.

De lo dicho parece se puede inferir que los párrafos en cuestión, alusivos al Tridentino, se escribieron antes de la declaración derogatoria de San Pío V (16 de mayo de 1567) y alrededor de mayo de 1565. Pero, ciertamente, no es esa la fecha que se ha de fijar al Tratado del sacerdocio, ni al cuerpo de las Advertencias que le siguen acerca de los Curas, Predicadores y Confesores. Lo más creíble es que esos párrafos se añadieran en fecha posterior, cosa no rara en escritos de Avila.

8. *Advertencias para Toledo,* A. T. G., 192.

14.—A fin de que los lectores, puedan fácilmente por sí mismos hacer la confrontación entre el Tratado y las Pláticas, publicamos éstas, según hemos dicho, en este mismo volumen.

Nos mueve a ello, además, el deseo de dar una edición más crítica, basada en los manuscritos de Loyola y tomando en cuenta las ediciones más antiguas, al menos la del Licenciado Muñoz.

Como se indicó antes, D. José Montaña utilizó ya dichos manuscritos en una copia que puso en sus manos, según él se expresa, «el doctísimo Padre Uriarte, de la Compañía de Jesús». Trabajo del P. Uriarte en este ramo, pudiera darse por definitivo. Y, en efecto, la copia entregada por él a Montaña, que es la que reproducen las ediciones del Apostolado de la Prensa, es fidelísima y mucho más completa que la aprovechada por Muñoz. Hay en ésta omisiones de cierta importancia, y, por otro lado errores garrafales de lectura, impresión y puntuación que la hacen poco atractiva.

Pero el mismo P. Uriarte dice de su copia (Montaña, 1901, II, p. 547): «Estas dos pláticas van arregladas del cotejo de dos ejemplares manuscritos del tiempo [del Beato] o de poco después». El arreglo se extiende a bien poco, ciertamente: a escoger de los dos manuscritos la lectura que, en cada caso, le parece más acertada. Pero el lector moderno se queda siempre con la duda de si será sólo eso, y también de si el arreglador acertará en la elección. Para suprimir esas dudas, nosotros ponemos a disposición del lector los elementos de juicio. Tomamos como base de nuestra edición la copia señalada con el número 20: la creemos más antigua que la señalada con el 28 y más respetuosa con el original: pone separadamente la nota sobre el *Intento de las pláticas,* que el 28 incorpora al texto y lleva en la cabecera, la indicación: *Intento de las pláticas siguientes,* de letra antigua que se repite delante de otras piezas del Beato Avila. La lectura es en general muy correcta. Al pie damos las variantes de la copia número 28, generalmente las que ofrecen algún interés ideológico, no las de grafía o de inversión en el orden de las palabras. Alguna que otra vez, advirtiéndolo, tomamos de ella lecturas que nos parecen mejores. También de la edición de Muñoz nos valdremos para aclarar alguna cláusula enrevesada en los dos manuscritos de Loyola.

15.—Del valor del Códice donde éstos se leen trató detenidamente el P. Villoslada en la *Introducción* a la *Colección de sermones inéditos* del Beato en él contenidos (Miscelánea Comillas, VII, pp. 35-36). Para probar que ese valor es grande, basta indicar que algún sermón, a lo menos, es de letra del mismo Beato. En general, las letras todas del códice son del siglo XVI: desde luego, las de las Pláticas, como ya pensó el P. Uriarte, aunque a nuestro entender, no tan cercanas a los días del Maestro como él indica.

Al frente del número 21 «Meditaciones del amor que Cristo nos tiene» se lee en el ángulo superior derecho en dos líneas muy cortas: «Del M. Aui. —f. l. de Gra.».

El P. Villoslada vió en estas líneas un autógrafo de Fray Luis (M. C. VII, p. 28). Algo de eso sugiere, de buenas a primeras, la forma en que va escrita la segunda línea. Pero, ante todo, creeríamos que hay en ese breve epígrafe dos letras: la de arriba: *Del M. Aui.*; y la de abajo: *f. l. de Gra.* En todo caso creemos que esa nota la puso algún lector, antiguo ciertamente, para indicar que las *Meditaciones* sobre el amor de Jesucristo son del Maestro Avila. Pero a ese escrito, siguen los números 22 *Ecce homo* y 23 *Meditación del beneficio que nos hizo el Señor en el Sacramento de la Eucaristía.*» Del primero dice el P. Villoslada que «debe de ser de Fr. Luis de Granada, pues es de su estilo, y figura impreso en el Libro de la oración y meditación». Y de la meditación de la Eucaristía: «La creo original del B. Avila, aunque el P. Granada la explotó literalmente en sus *Meditaciones muy devotas...*». No otra cosa, a mi entender, se quiso decir en ese breve epígrafe del manuscrito. Los tres escritos citados son de la misma letra y debieron formar un cuadernillo aparte: del primero se dice que es del B. Avila; de los otros, que son de Fray Luis de Granada.

No hallo a mano otro autógrafo de Fray Luis sino la firma reproducida al pie de su retrato en el tomo primero de la *Bibliografía,* del P. Llaneza, que según entiendo, no es sino un remedo. Ciertamente, en nada se parece este facsímil al epígrafe de nuestro manuscrito.

Tampoco creo que pueda tomarse por firma el nombre del P. Francisco Gómez que aparece al fin del Indice. En éste se indica algunas veces, a la derecha, el autor del escrito correspondiente. Avila está representado por una A. mayúscula, que también se halla no pocas veces en el cuerpo del códice: al frente, v. gr., de no pocos sermones, ciertamente del Beato. En el mismo Indice, uno de los renglones dice: «Pláticas 16 ad sacerdotes... forsan A.» El penúltimo reza: «In Natiuitate Btae. Mae. Liber generationis... A.». El último: «Plática a los clérigos de Córdoua. Sic luceat lux vra. Pe. Fraco. Gómez»: todo de la misma letra que los epígrafes anteriores, que, según persona que la conoce —D. Luis Sala Balust— no es del Padre Licenciado. En todo caso su nombre, ahí puesto, no parece pueda tomarse por una firma, sino más bien como indicación de que era de él esa plática *Sic luceat lux vestra,* que, por cierto, no se halla en el códice.

Pero, aun sin los adminículos de las firmas de Fray Luis de Granada y del P. Francisco Gómez, la autoridad del códice loyoleo es grande por lo que arriba dijimos; y la redacción de las Dos Pláticas, más completa y cercana al original, que la reproducida por el Licenciado Muñoz.

16.—Nada añadiremos aquí sobre el método que seguimos en la edición

del nuevo Tratado: es el que hemos seguido en todos los manuscritos inéditos publicados en MISCELÁNEA COMILLAS. Por tratarse de una copia moderna, pensamos alguna vez en acomodar la grafía a las reglas hoy en uso. Pero, como entendemos que la copia reproduce, al menos en rasgos generales, la del manuscrito antiguo de Méjico, nos resolvimos al fin a conservarla.

El nuevo *Tratado del sacerdocio*, si no añade grandes novedades al contenido de las *Dos Pláticas para sacerdotes*, ciertamente completa y pone en mejor orden las ideas del Maestro sobre las excelencias y obligaciones del oficio sacerdotal. Junto con dichas Pláticas y con las varias cartas a sacerdotes en que se toca el tema, constituyen un tesoro, que deberá utilizar cada vez más, ante todo el clero de lengua castellana, español e hispanoamericano.

Universidad Pontificia de Comillas.

10 de mayo de 1950

fiesta del Beato Juan de Avila.

Del Maestro Avila

1.—Entre todas las obras que la divina Magestad obra en la Iglesia por ministerio de los hombres, la que tiene el primado de excelencia, y obligación de mayor agradecimiento y estima, el oficio sacerdotal es; por el ministerio del cual, el pan y vino se convierten en cuerpo y sangre de Jesu-Cristo Nuestro Señor, y su divina persona está por presencia real debajo de los accidentes del pan que antes de la consagración había. Conviene mucho conoscer esta merced, para agradecerla a el Señor que la hace; y también, para usar bien de ella; lo cual, como S. Ambrosio dice, no se puede hacer, si primero no es conocida. Mas, ¿quién tendrá vista tan aguileña, que pueda fijarla en el abismo de la lumbre de Dios, de cuyo corazón tal obra procede, tan llena de maravillas manifestadoras de su inefable saber, inmenso poder, infinita bondad, que esta obra por excelencia se llama *gloria de Dios,* como el glorioso S. Ignacio la llama?

Si queremos comparar la alteza del oficio sacerdotal, sin comparación, [será] como [comparar] un cortesano de la Cámara del Rey que trata con su mesma persona, a un aldeano que ha menester el favor de este privado, y se hinca de rodillas delante de él y le besa || las manos, pidiéndole con mucha humildad, que interceda por él al Rei con quien trata; y si lo queremos comparar con reyes, aunque sean monarcas, escédeles tanto, según S. Ambrosio dice, como el oro excede al plomo. 698

2.—Y no se tengan por afrentados los hombres terrenales, bajos o altos, cuyo poder es en cuerpos o en cosas corporales, en ser excedidos de los sacerdotes de Dios, cuyo poder es en las ánimas,

12. *De informatione Episcoporum.*—ML 139, 170.—El tratado no es de San Ambrosio, sino de Gerberto, después Silvestre II.
17. Acaso en *Epist. ad Ephes.*, XIII: MG 5, 745.
25. ML 139, 170.—De Gerberto, como se ha dicho.

abriéndoles o cerrándoles el cielo, y lo que más es, teniendo poder sobre el mesmo Dios, para traerlo a el altar y a sus manos; pues que los Angeles del cielo, aunque sean los más altos Serafines, reconocen esta ventaja a los hombres de la tierra ordenados en sacerdotes; y confiesan, que ellos, con ser más altos en naturaleza, y bienaventurados con la vista de Dios, no tienen poder para consagrar a Dios, como el pobre sacerdote lo tiene. No tienen envidia de aquesto, porque están llenos de verdadera caridad; y, viendo en las manos de un sacerdote a el mesmo Hijo de Dios a quien ellos en el cielo adoran y con profunda humildad le alaban con mucho temblor, admíranse sobremanera de la divina bondad que tanto se extiende, y gózanse mucho de la felicidad de los sacerdotes, y una y muchas veces, con entrañable deseo, les dicen: *Benedicite, Sacerdotes Domini, Dominum; laudate et superexaltate eum in saecula;* y de verlos tan honrados de Dios, hónranlos ellos, y oyen con tem-
699 blor las santas palabras que de la boca del Sacerdote salen; || y adoran a su mismo Rey y Señor en las manos del Sacerdote, como una y muchas veces lo adoran en los brazos de la Sagrada Virgen María. ¿Quién no exclamará, si esto bien siente, con el profeta David: *Quis loquetur potentias Domini, auditas faciet omnes laudes ejus*? ¿Quién no dirá: *Venite et videte opera Dei, benignissimi, et dulcissimi super sacerdotes:* por cuyo ministerio no se contenta, con convertir *mare in aridam,* como lo hizo por mano de su siervo Moysés; mas convierte el pan y vino en cuerpo y sangre del mismo Dios? ¡O bondad grande suya, que así engrandece a los sacerdotes, que los levanta del polvo y estiércol, y les da poder, no sólo como a los príncipes de su pueblo, mas aun que puedan lo que ellos no pueden!

¿Qué queda más donde pueda ser levantado el gusanillo de la tierra? No resta sino que le cotegemos con la Virgen bendita, Madre de aqueste Señor, que está colocada en mayor alteza que los Angeles y hombres; y hallaremos, que, aunque en algunas cosas la Virgen les esceda, en otras se igualan, y en otras ellos exceden a ella... ¿Quién, aquí, no se saldrá de sí? Pues este beneficio es mayor que quepa en entendimiento de hombre. La bendita Virgen María dió al Verbo de Dios el ser hombre, engendrándole de su purísima san-

14. Ms. Daniel.—23. Ms. Con que convertir.—26. Ms. levante.

14. Dan. 3, 84.
21. Ps. 105, 2.
22. Ps. 45, 9.
23. Ps. 65, 6.
26. Ps. 112, 7.

gre, siendo hecha verdadera y natural Madre de El; y en esto, ninguno le fué igual, ni es, ni será. Mas tiene semejanza con esto el ser sacramental que el || Sacerdote da a Dios humanado por una **700** tan alta manera, que primero no lo tenía. Y por esto no se llama el sacerdote Padre ni Madre del Hijo de Dios; mas ministro de un nuevo ser de que antes el Señor carecía.

Mas esta ventaja lleva el sacerdote a la Virgen Sagrada, que ella, una vez sola le dió ser humano; y él, cada día y cuantas veces quisiere, haciendo lo que debe para bien consagrar. Ella [engendró] a Cristo pasible, mortal, y que venía a vivir en pobreza, humildad y desprecio; y ellos consagran a Cristo glorioso, resplandeciente, inmortal, impasible, que, acabado el tiempo de su penoso peregrinage y el oficio de servir a los hombres, subió al cielo y está reinando sobre toda criatura, y adorado y reverenciado de todos; y estando en trono de tanta Magestad, se viene a encerrar en la pequeñez de la hostia y a las manos del Sacerdote, por medio de las palabras de la consagración: y allí, y en comparación de este breve espacio de tiempo en que la misa se dice, [cúmplese] aquella palabra de mucha honra, que se dijo del día en que Josué mandó al sol y a la luna, que no se moviesen, e hiciéronlo así; obedeciendo Dios a la palabra del hombre, de lo cual resultó ser aquel día más largo que todos los otros. Breve rato es el de la Consagración, si miramos al tiempo; mas, si a la obra que hace Dios por manos del hombre, mucho más luengo es que aquel otro día, y aun que otros mil días; pues, allí, las criaturas || obedecieron a la palabra de **701** Josué, porque Dios les mandó que le obedeciesen; mas, aquí, el mesmo Señor es el que viene a el llamado del sacerdote, y está estante en la hostia consagrada con tanta firmeza, que antes consentirá que se destruyan cielo y tierra, que faltar su presencia en la hostia consagrada; porque tiene en más la verdad de su palabra que todo el valor de las criaturas. Y tanta verdad es aquesta, que si el cuerpo del Señor no estuviese *in rerum natura* y las palabras de la consagración se dijesen, por el mesmo hecho sería hecho de nuevo su cuerpo y sangre, por que la verdad de las palabras de Dios no faltase, mas hiciese[n]lo que significaban.

3.—Estas y otras consideraciones tenía [presentes] el que decía (S. Gregorio): «O veneranda Sacerdotum dignitas, in quorum manibus, velut in utero virginis, filius Dei incarnatur. O sacrum,

12. Ms. que ha acabado.

20. Ios. 10, 13-14.

et caeleste mysterium, quod per nos Pater et Filius et Spiritus Sanctus operantur. Uno eodemque momento, idem Deus qui praesidet in caelis, in manibus est in Sacramento altaris: stupet caelum, miratur terra, veretur homo, horret infernus, contremiscit diabolus, veneraturque plurimum Angelica celsitudo.»

Y el que decía (S. Bernardo): «O venerabilis sanctitudo manuum, o felix exercitium, o vere mundi gaudium, cum Christus tractat Christum, sacerdos, Dei filium; cujus sunt deliciae esse cum filiis hominum. ¿Quis umquam vidit talia? ¿Quis huic vidit similia?
702 Qui || *creavit me sine me, creatur mediante me.*»

No pasemos más adelante en piélago de tanta profundidad; y pues callar no se sufre, y hablar según la dignidad de esta merced no se puede; honrándola, más que escudriñándola, alzando el corazón al Señor, digamos muchas veces: Alabado sea Dios; bendito sea Dios; muchas gracias se den a Dios, porque dió tan grande poder a los hombres: las cuales palabras son muy a propósito de este Sagrado misterio, pues se llama sacrificio de alabanza, y bendición mística, y Eucaristía, que quiere decir, hacimiento de gracias. Porque, cuando este Señor instituyó este admirable misterio, bendijo y dió gracias al Padre, porque conoció que los hombres no las habían de dar por esta merced, o no cuales convenían; y por eso las dió él, que conoce el valor de la merced y usó de su oficio pontifical, a el cual pertenece pedir al Padre por nosotros lo que hemos menester y darle gracias por lo que con su oración nos alcanza: *Ipsi gloria in saecula saeculorum. Amén.*

4.—Los que miran la sobrefaz de las dignidades, y no entran

8. Ms. tractus.—18. Ms. Eucarística.

10. El P. D. Antonio de Molina (*Intrucción de sacerdotes*, tratado I, cap. V, §. II), hace de estos dos textos uno, y le atribuye todo a San Agustín, super Ps. 77: Véase el texto que da: "O veneranda sacerdotum dignitas, in quorum manibus velut in utero Virginis, Filius Dei incarnatur! O sacrum et caeleste mysterium, quod per vos Pater et Filius et Spiritus Sanctus operatur! Uno eodemque momento, idem Deus qui praeest in caelis, in manibus vestris est et in sacramento altaris. O venerabiliis sanctitudo manuum! O felix exercitium! O vere mundi gaudium! Christus tractat Christum, id est sacerdos Dei Filium cuius sunt deliciae esse cum filiis hominum; et quod datum non est angelis concessum est homini: sacerdos enim hoc ineffabile conficit mysterium, et angeli conficienti tibi quasi famuli assistunt. Super hoc tam insigni privilegio stupet caelum, miratur terra, veretur homo, terret infernus, contremiscit diabolus et veneratur quam plurimum Angelica celsitudo".

Ni en San Gregorio, ni en San Bernardo, ni en San Agustín, ni en otro autor ninguno he logrado dar con estas citas.

25. Apoc. 1, 6: ipsi gloria *et imperium*...

en la consideración profunda de las obligaciones que traen anexas consigo; aliende de recibir engaño, reciben muy grave daño. Porque, encandilados con aquel resplandor esterior que aficiona a los que [le miran] arrójanse inconsideradamente a aquello que de fuera parece tan honrado, deleitable y seguro; mas, después || tornáseles de mucho peligro y causa de grave condenación, por haberse obligado a cosa, para el cumplimiento de lo cual no tenían merecimiento ni fuerzas. Y, por muy dulce que les fué el aceptar, es mucho más amarga la cuenta. Y entonces, aunque tarde, entienden, cuánto más cuidado y presencia ha menester para no caer, quien anda por alto; y, si cae, cuánto más se lastima, que quien anda por la tierra llana; y por eso, quien toma dignidad alta, piense en la cuenta estrecha; porque, cuanto más alta es la muger, tanto su marido tiene mayor carga, para cumplir con la honra. **703**

5.—Altísimo es el oficio sacerdotal, según se ha dicho. Y San Ambrosio dice: «Nihil est in hoc saeculo excellentius sacerdotibus». Mas, como el mesmo dice: «Quod sumus professione, actione potius, quam nomine demostremus; ut nomen congruat actioni; actio respondeat nomini; ne sit nomen inane, et crimen inmane; ne sit honor sublimis, et vita deformis; ne sit deifica professio, et illicita actio; ne sit religiosus amictus et irreligiosus fructus; ne sit gradus excelsus, et deformis excessus; ne cathedra sublimior, et conscientia sacerdotis reperiatur humilior.» Y en fin, monstruosa cosa es dignidad en indigno; y grado alto, y vida baja, como dice S. Bernardo.

Y si el Sacerdote quiere saber qué caudal de virtud ha menester para cumplir bien las obligaciones de dignidad tan alta y tan santa, oiga a la santa || Iglesia que, en el Ofertorio de la Misa [del Santísimo Sacramento], dice ansí: «Sacerdotes Domini incensum et panes offerunt Deo; et ideo sancti erunt Deo suo». Las cuales palabras tomó la Santa Iglesia de lo que el Señor dijo a los sacerdotes de la vieja Ley: «Sancti eritis, quia ego, Deus vester, sanctus sum». Las cuales palabras si las oímos con la fe y reverencia que les son debida, y consideramos nuestra grande flaqueza, causarnos han gran confusión, viendo que nos es pedida santidad y por ven- **704**

28. Ms. Misa santo sacrificio.—29. Ms. panem.

23. ML 139, 171.—El texto es de Gelberto, como se ha dicho.
24. *De considerat.*, lib. II, c. 7.—ML.
29. Las palabras están inspiradas en aquellas del Levítico (21, 6): *Sancti erunt Deo suo, et non polluent nomem eius; incensum enim Domini et panes Dei sui offerunt, et ideo sancti erunt.*—Este mismo texto explana el Beato en la *Plática segunda a los clérigos de Córdoba;* pero aquí lo hace con mucho más orden y sosiego.

tura aun no tenemos mediana bondad. ¡O qué presto pasamos por este negocio, y cuán poco sentimos la obligación que nos pide! ¡Cuán poco temor tenemos [de meternos] en tal dignidad! ¡Cuán poco cuidado de administrarla bien, después de tenida! ¡Y plega a Dios, que siquiera tengamos compunción, y suplamos con lágrimas lo que faltamos en la santidad que nos piden!

Y si a alguno parece, que se pide mucho a los sacerdotes en pedirles mucha santidad, oyga la causa dello, y por ventura le parecerá, que aun no se pide como con justicia se podía pedir.

6.—¿Pedís, Madre Iglesia, que seamos santos vuestros sacerdotes? ¿Porqué carga tan grande, que de sólo oírla hace temblar?

Ella lo declara, diciendo: *Incensum, et panes offerunt Deo.* ¿Tan gran cosa es incensar en el altar y poner los panes de la proposición sobre la mesa del templo? ¡O, válame Dios! ¿Quién creyera, que había de pedir Dios santidad en sus ministros, para
705 hacer una cosa, que, al parecer, bastaba una || mediana limpieza? Mas, como las otras cosas de aquel tiempo, debajo de la corteza esterior, aunque vil, contenían en lo interior misterios de grande precio; así, aquel incienso y aquellos panes significaban el oficio sacerdotal de la nueva Ley, que consiste en ofrecer al Señor incienso de agradable y eficaz oración que amanse su ira, y consagrar y ofrecer el pan que del cielo vino, que es Jesu-Cristo Nuestro Señor, que tanto escede a los panes y sacrificio de la Vieja Ley, como el cielo a la tierra, y mucho más.

¡Válame Dios, y qué gran negocio es oración santa, y consagrar y ofrecer el cuerpo de Jesu-Cristo! Juntas las pone la santa Iglesia, porque, para hacerse bien hechas y ser de grande valor, juntas han de andar.

Conviénele orar al sacerdote, porque es medianero entre Dios y los hombres; y para que la oración no sea seca, ofrece el don que amansa la ira de Dios, que es Jesu-Cristo Nuestro Señor, del cual se entiende *munus absconditum extinguit iras.* Y porque esta obligación que el sacerdote tiene de orar, y no como quiera, sino con mucha suavidad y olor bueno que deleite a Dios, como el incienso corporal a los hombres, está tan olvidada, *imo* no conocida, como si no fuese; convendrá hablar de ella un poco largo, para que ansí, con la lumbre de la verdad sacada de la palabra de Dios y dichos de sus Santos, reciba nuestra ceguedad alguna lumbre para cono-

19. Ms. precio *y* así: sobra el y.

32. Prov. 21, 14.

cer nuestra obligación, y nos provoquemos a pedir al Señor fuerzas para cumplirla.

7.—S. Crisóstomo (De dignitate Sacerd. cap. 4, l...) dijo: «Nam **706**
qui pro civitate, quid autem dico pro civitate?, imo pro universo mundo, legatione fungitur, et deprecatur iniquitatibus omnibus propitium Deum fieri, non solum viventium, sed et mortuorum, qualem putas esse debere? Ego quidem Moysis et Heliae confidentiam huic non puto supplicationi posse sufficere. Sicut enim is cui sit commissus universus mundus, et qui sit pater omnibus, ita accedit ad Deum, obsecrans extingui quidqui ubique pugnarum est, et dissipari tumultus, paccari omnia; et tam privatis malis quam publicis imponi finem. Itaque tantum differe debet omnium precator virtutis eminentia, quantum praecellit, et ipso distat officio.» Hoc Chrysostomus. Palabras para espantar; pues piden obligación de orar por todo el mundo universo, y alcanzar bienes y apaciguar males; y ser tan grande este oficio, y obligación y oración, que, para cumplir con él, es pequeña la confianza de Moysés y de Helías: el uno de los cuales, con la fuerza de su oración alcanzó perdón para aquel numeroso ejército; y el otro cerraba el cielo, y abríalo cuando le parecía, para llover o no llover, y hacía descender fuego de lo alto que mataba a los vivos; y también, con la mesma oración, dió vida a los muertos, y trujo fuego por milagro para quemar los sacrificios, en testimonio de que el Señor es el Dios verdadero.

8.—La divina Escritura cuenta, que, andando el fuego del castigo justo de Dios, quemando la gente de los reales en el desierto, tomó el sacerdote Aaron el incensario en la mano, y, estando entre los muertos y vivos, incensando y orando, amansó al Señor, y hizo **707**
que parase su ira. Mas ¡ay de nos!, que [no] tenemos don de oración con que atemos las vengadoras manos de Dios, de manera que diga: «Déjame que ejercite mi ira»; ni tal santidad de vida, para que venzamos a el Invencible; y aun no sé, si entendemos el mesmo nombre de oración; porque, como dice S. Agustín, este negocio más se hace con gemidos, que con palabras; y aquel sólo sabrá

4. Ms. nam qui cum pro.—28. Ms. El «no» entre paréntesis redondo.

13. *De sacerdotio.* MG 48, 679.—También en la Plática 2.ª, se trae y comenta este texto de San Crisóstomo.
28. Núm. 16, 44-48.—Cfr. Plática 2.ª.
33. ML 39, 1838..—*Licet alta sit terra, altum caelum, audit tamen Deus hominis linguam, si mundam habeat conscientiam. Cum sensibus loquitur, si sit solus noster gemitus. Sufficit auribus imber oculorum;*

gemir, como es menester para que su oración tenga esta poderosa eficacia, a quien el Espíritu Santo fuere servido, por su sola santidad y bondad, de le enseñar esta tal oración.

Testigo es de esto S. Pablo, cuyas palabras son éstas: *Ipse Spiritus adjuvat infirmitatem nostram; nam quemadmodum orandum sit, ipsi nescimus; ipse spiritus postulat pro nobis gemitibus inenarrabilibus.* Muy flaca es la vista del hombre para saber lo que ha de pedir, y el cómo lo ha de pedir; pues muchas veces acaese pedir lo que no le cumple, y aun que le daña, según parece en los hijos del Zebedeo, y también en S. Pablo. Y si a éstos, ¿cuánto más a nosotros? Mas esta flaqueza e ignorancia en cosa que tanto importa, remédiala el Espíritu Santo, enseñándonos a pedir *secundum Deum,* como en esta autoridad dice S. Pablo: que quiere decir, que nos enseña a pedir lo que Dios quiere que le pidamos y lo que quiere conceder por medio de nuestra oración. Porque sentencia verdadera es, que lo que Dios antes de los siglos ordenó de dar en tiempo, quiso que se efectuase mediante la oración de los suyos; y es ésta
708 de la || cual vamos hablando, la cual siempre alcanza lo que pide, porque es inspirada por el Espíritu Santo cuyas obras no salen en valde. Y así dice S. Ambrosio, pidiendo socorro de oraciones agenas: «*Talium, Domine, preces numquam spernis, si, ut pro me orent, ipse inspiraveris*». Tal fué la oración de Moisés, cuando alcanzó perdón para el pueblo, y la de otros muchos; y tal conviene que sea la del sacerdote; pues es oficial de este oficio, y constituído de Dios en él; y, por consiguiente, conviene que sea muy primo oficial, y que haga obras del oficio, no sólo iguales, mas muy aventajadas de los que no son oficiales. Y así, cuando el Señor quiere hacer algún bien por medio de la oración del sacerdote, inspírale que lo pida; y pídelo con tanto afecto y confianza, que le deja rastros en el ánima para pensar que su oración no ha dado el golpe en vano, sino muy en lleno; y veces hay que inspira el Señor que pidan cosas en general como conversión de infieles, el bien de la Iglesia...; otras veces, por personas particulares; y no pocas veces, queriendo

fletus citius audit quam voces". (Appendix, *Sermo* 47, *De beato Tobia*: "Incerti auctoris et ineruditi").

ML 39, 2281. *Qualiter orandum: Ante omnia, fratres carissimi, quoties orationi incumbimus, cum silentio et quiete supplicare Deo debemus... Rugitus tantum et suspiria vel gemitus audiantur. Nam oratio nostra talis esse debet, qualis fuisse legitur sanctae Annae, matris beati Samuelis... Oremus ergo, sicut dixi, cum suspirio, rugitu et gemitu, secundum illud propheticum: Rugiebam a gemitu cordis mei* (Ps. 37, 9). *Oremus inquam, non voce sonante sed conscientia ad Deum clamante.*"*Homilia erat Caesarii in Bibliotheca Patrum*": con ideas de San Agustín.—En la Plática 2.ª, el texto se atribuye a San Jerónimo.

7. Rom. 8, 26.

el sacerdote rogar por uno, se le viene otro y se pone por delante otro; y por éste es movido a rogar con mucha afección; aunque ni se acordaba de él ni lo pensaba hacer; y no ora, o muy flojamente, por quien él deseaba.

9.—Esta comunicación del Señor con el sacerdote, declarándole por el Espíritu Santo su voluntad de los bienes que quiere hacer, o castigos que quiere enviar, con intento de ser rogado y quitar sus azotes y hacer || mercedes por medio del sacerdote, es **709** trato de amigos. Pues, como dice el Señor: «A vosotros he llamado amigos, porque os he declarado las cosas que yo oí de mi Padre». Y así como al sacerdote se ha de preguntar la Ley del Señor, porque es mensajero suyo, según Malaquías dice; así también se le ha de preguntar qué es la voluntad de Dios que se haga en esto o en aquello, como a persona que tiene con el Señor particular amistad y particular trato, y que se cree que no dejará el Señor de le decir cosa que desee saber para el bien de sus prógimos.

Lo cual parece en el Viejo Testamento; pues era cosa muy usada, consultar el sacerdote a el Señor, para saber su voluntad, si irían a una guerra, o no; o cosas semejantes a éstas. Y aun lo mismo usaron los Gentiles pasados, y los que ahora se descubren en las Indias; pues unos y otros preguntan lo que han menester acerca de las cosas particulares que han de hacer, a sus falsos sacerdotes, para que les traigan respuesta de sus falsos dioses, y con ellas van muy contentos. Tan común sentimiento de todos los hombres es, que los sacerdotes tienen tal amistad y trato con Dios, que oye sus oraciones, y les declara lo que le piden, y hace bien a los hombres por medio de ellos. De manera, que no sólo se llaman ayudadores de Dios, como dice S. Pablo, porque, con el ejercicio de su santa palabra y administración de los santos Sacramentos, le ayudan a salvar las ánimas; mas también son ayudadores, y || muy **710** grandes, en que, mediante su oración, alcanzan que la misma predicación y buenos ejercicios se hagan con fruto, y también les alcanzan bienes y evitan males, por el medio de la sola oración; la cual no es tibia, porque, como dice S. Bernardo: *Tepida est omnis oratio quam non praecedit inspiratio.* Y el Señor dice: *Si offeratis caecum ad inmolandum, nonne malum est*? que, según S. Jeró-

36. Ms. offeratis agnum.

10. Io. 15, 15.
12. Mal. 2, 7.
28. 1 Cor. 3, 9.
36. Mal. 1, 8.

nimo, quiere decir, que la oración que el sacerdote ofrece al Señor, no ha de ser ciega en lo que pide, regida por espíritu humano, sino con lumbre del Espíritu Santo; ni ha de ser flaca, ni floja, sino eficaz, atenta, y muy poderosa. Y esto denota S. Pablo, diciendo que *Spiritus postulat pro nobis gemitibus inenarrabilibus;* no porque el Espíritu Santo, en sí mismo, gima ni pida, pues es Dios impasible, y no tiene superior a quien pida; mas porque hace El que nosotros, por inspiración suya, pidamos lo que quiere dar; y esto, no tibiamente, sino con gemidos tan entrañables, causados del Espíritu Santo, tan imposibles de ser entendidos de quien no tiene experiencia dellos, que aun los que los tienen no los saben contar; por eso se dice, que pide El, pues tan poderosamente nos hace pedir.

10.—El sacerdote en el altar representa, en la misa, a Jesu-Cristo Nuestro Señor, principal sacerdote y fuente de nuestro sacerdocio; y es mucha razón que quien le imita en el oficio, lo
711 imite en los gemidos, oración, y lágrimas, que en la misa || que celebró el Viernes Santo en la Cruz en el monte Calvario, derramó por los pecados del mundo: *Et exauditus est pro sua reverentia,* como dice S. Pablo. En este espejo sacerdotal se ha de mirar el sacerdote, para conformarse en los deseos y oración con El; y ofreciéndolo delante del acatamiento del Padre por los pecados, y remedio del mundo, ofrecerse también a sí mismo, hacienda y honra y la misma vida, por sí y por todo el mundo; y de esta manera será oído, según su medida y semejanza con El en la oración y gemidos.

San Gregorio confirma lo dicho con estas palabras: «Necesse est, cum haec, agimus, nosmetipsos Deo in corde contritionis mactemus, quia qui passionis Dominicae mysteria celebramus, debemus imitari quod agimus». De lo cual parece, cuán necesario nos es el don del Espíritu Santo, que enseña a orar; pues que aquel sólo puede orar a semejanza de Cristo, que tuviere parte del espíritu de Jesucristo. Y esto entendía muy bien S. Ambrosio, cuando con mucha instancia pide el favor del Espíritu Santo, para dignamente celebrar estos divinos oficios. Y la lengua con que el ánima habla con Dios, en este modo de oración, es la devoción y fervor, según San Bernardo dice. Y como esta lengua sea celestial, movida por

12. Ms. pida.

3. In Malach., 1, 8; ML 25, 1549.
5. Rom. 8, 26.
18. Hebr. 5, 7.—28. Dialog. lib. IV; ML 77, 428.
33. *Breviar. Rom. Praeparatio ad Missam.—Oratio S. Ambrosii* die Dominica et feria sexta.
35. ML 184, 599-600.

espíritu del cielo sabe muy bien abogar por sus causas y las de sus encomendados en el celestial tribunal de la misericordia divina; porque lo que del cielo viene, a él cielo sube; y el que de la tierra es, de la tierra habla || y en la tierra se queda. **712**

San Ambrosio dijo, que las armas de los sacerdotes son lágrimas y oración, el cual, armado con éstas, aunque muy blandas, pelea con gran confianza contra la justicia de Dios, ofreciéndose a sí mismo a semejanza de muro, como otro Moysés para que descargue Dios en él su ira, por que derrame sobre el pueblo su misericordia. Quiere el Señor, que, aunque el pueblo con su mala vida esté tan atemorizado, que ni tenga osadía para estar en pie delante su acatamiento, ni ose alzar los ojos al cielo; que el sacerdote sea tal, que con la limpieza de la vida, y amigable trato y particular familiaridad que hay entre Dios y él, no sea derribado con temor, como está el pueblo, mas tenga una santa osadía, para estar en pie y llegar a el Señor, y suplicarle, e importunarle, y atarle, y vencerle, para que, en lugar de azote pesado de justo Juez, envíe abrazos de Padre amoroso.

11.—Y esto se nos da a entender, en que, estando el pueblo en el santo sacrificio de la Misa, humillado y arrodillado, hiriendo sus pechos, lleno de temor y confusión causada por sus pecados, está el sacerdote en pie en el altar, negociando con Dios el remedio de ellos, y trayéndoles el ramo de la oliva, significadora de la paz, como lo trajo la paloma a los que estaban en el arca de Noé atemorizados con el azote del gran diluvio, y triunfando del mismo Dios, que, por su grande misericordia, quiso dar tal poder || y tal **713** oficio a los hombres, que pudiesen, con las tiernas armas de lágrimas y oración, pelear con El y vencerle. El sacerdote, como Orígenes dice, es faz de la Iglesia, y como en la faz resplandece la hermosura de todo el cuerpo así la clerecía ha de ser la principal hermosura de toda la Iglesia. Y es de mirar, que, como en la faz corporal están puestos los ojos, que no sólo sirven para dar lumbre al cuerpo por que no tropieze, mas para llorar los tropiezos que diere y todos los otros males que de otra cualquiera manera vinieren al cuerpo, como si los mismos ojos fuesen heridos; así el sacer-

6. Adversus arma, milites, Gothos quoque, lacrimae meae arma sunt: talia enim munimenta sunt sacerdotis.—*Contra Auxentium: de non tradenis basilicis* (ML 16, 1050, n. 2).

Lib. de viduis, cap. 8: ML 16, 263.

10. Ex. 32, 9-14; 31-32.

25. Gen. 8, 11.

dote ha de tener dos ojos, como las dos piscinas en Hesebón, con que llore las ofensas de Dios, y la perdición de las ánimas, y transforme en sí y sienta como propios suyos los trabajos y pecados agenos, representándolos delante del acatamiento de la misericordia de Dios con afecto piadoso y paternal corazón; el que debe tener el sacerdote con todos, a semejanza del Señor y también de San Ambrosio, que decía que no menos amaba a los hijos espirituales que tenía, que si los hubiera engendrado de legítimo matrimonio. Y San Juan Crisóstomo dice, que aun se deben amar mucho más; y así, el nombre de Padre que a los sacerdotes damos, les debe de amonestar, que, pues no es razón que lo tengan en vano y mentira, deben de tener dentro de sí el afecto paternal y maternal para aprovechar, orar y llorar por sus próximos. Y si a todo cristiano está encomendado el ejercicio de oración, y que sea con instancia
714 y compasión || llorando con los que lloran, ¿con cuánta más razón debe de hacer esto el que tiene por propio oficio pedir limosna para los pobres, salud para los enfermos, rescate para los encarcelados, perdón para culpados, vida para muertos, conservación della para los vivos, conversión para los infieles, y en fin, que, mediante su oración y sacrificio, se aplique a los hombres el mucho bien que el Señor en la Cruz les ganó? Y si de aquellos sacerdotes hubiese, que, como otra viuda de Naím, llorase[n] al hijo muerto; e importunasen al Señor, como la Cananea, y le ofreciese[n] devotos ruegos por el hijo endemoniado que unas veces lo lanza en el fuego el demonio, y otras en el agua, consolarnos ía el Señor diciendo: «No queráis llorar»; y darles ía ánimas resucitadas y sanas, como dió a las otras personas corporal salud y vida y, por ventura, espiritual también, para sus hijos.

Y porque hay falta de esta oración en la Iglesia, y señaladamente en el sacerdocio, que, como San Gregorio dice, es la parte principal della, por eso ha derramado el Señor sobre nosotros su ira, que no se quitará hasta que esta oración torne, pues su ausencia

7. Ms. especiales.

1. Cant. 7, 4.
8. Neque enim minus vos diligo quos sub Evangelio genui, quam si coniugio suscepissem.—*De officiis*, lib. 4, cap. 7 (ML 16, 34).
El mismo San Ambrosio expresa esta idea a continuación de lo trascrito en la nota anterior: Non enim vehementior est natura quam gratia. Plus certe diligere deberemus quos perpetuo nobiscum putamus futuros, quam quos in hoc tantum saeculo.
22. Lc. 7, 11 ss.
23. Mt. 15, 22 ss.
25. Mt. 17, 14 ss.
26. Lc. 7, 13.

ha sido causa de muchos trabajos. Y plega a Dios, no vengan mayores. El Profeta Esaías vió en espíritu la captividad del reino de Judá, y entendió ser la causa dello, la falta de esta oración; y hablando con Dios su dolor, dijo: *Non est qui invocet nomen tuum, et consurgat, et teneat te.* San Jerónimo vió en su tiempo un grande azote de guerra, que Dios envió || sobre Roma; quejándose de que **715** [no] hubiese en sus tiempos quien se opusiese a la ira del Señor, para impedir su recio castigo; y como la Iglesia está tan falta de lo mismo, ni se puede excusar el dolor de lo presente, ni el temor del porvenir.

De lo ya dicho parece, con cuánta razón pide Dios y su santa Iglesia santidad a los sacerdotes; pues les está encomendado oficio tan alto, de ser intercesores entre Dios y ella; y para serlo como es razón, requiérese don de oración, y muy grande: que sea tan eficaz, como pide el Espíritu Santo; para lo cual ha de tener amistad el rogador con el rogado, como San Gregorio dice.

12.—Resta declarar la otra palabra en la cual se pide santidad, la cual por otra causa conviene, a saber, *quia panes offerunt Deo.* Y si ésta se pedía para poner encima de una mesa unos panes de trigo, ¿cuánto más razón es, que sean santos los que ofrecen el pan que del cielo vino, que da vida al mundo y también al cielo? Santidad, limpieza quiere decir; y, si para tratar el cuerpo purísimo de Cristo Nuestro Señor, no se requiere santidad, no sé para qué sea menester en la tierra, pues ésta es la más santa [cosa] de todas. Y si San Pablo dice, que la muger que es virgen ha de ser *sancta corpore et spiritu,* cuánto más razón es que lo sea el que tiene oficio más escelente? La misma santidad de cuerpo y espíritu pide a los de Corinto, para que sean partícipes en las promesas de Dios; ¡cuánto más la debe tener el que no sólo espera promesas, mas ha recibido || de la mano piadosa de Dios el oficio sacerdotal, **716** merced grande, como San Ambrosio pondera! [A] nosotros, como tenemos poca estimación de la magestad infinita de Dios y del respeto que se debe tener a su culto divino, podrános parecer, que

7. Ms. (no?).

5. Is. 59, 4.
8. ML 22, 601.
18. Lev. 21, 6.
26. 1 Cor. 7, 34.
28. 2 Cor. 7, 1.
31. Por ejemplo en los pasajes citados al principio a él atribuídos. También en el opúsculo *De dignitate sacerdotali libellus,* apócrifo: ML 17, 567-580; y en los tres libros *De officiis ministrorum*: ML 16, 23-184.

pedir tanta santidad en sus ministros es alguna demasía y agravio que se les hace. Mas como la divina Majestad se conoce a sí misma, pide, y con mucha justicia, tanta santidad y limpieza para llegarse a su Altar, y aun en el tiempo que se le ofrecían animales irracionales, que pone en admiración a los que atentamente lo consideran. ¿Quién pensara que, por tocar un sacerdote a un hombre muerto, o por llevarle a enterrar, o acompañar el entierro, o por tocar una gallina muerta, o por llevar unas cenizas hechas de la vaca que manda por mandamiento de Dios para expiación de pecados, que por una cosa de éstas, y aun otras al parecer más livianas, era irregular el sacerdote y, no se podía llegar al altar sin que se limpiase de aquella mancha con los remedios que tenía Dios ordenados? Mas el Altísimo Dios, cuyas obras son verdad y ygualdad, tenía por inmundos para tratar sus sacrificios a los que en estas cosas caían; no tanto mirando a ellas, cuanto a lo significado por ellas, queriendo dar a entender en aquella limpieza visible y corporal, cuán grande santidad, apartada de toda inmundicia, se requiere para tratar las cosas de su divinísimo culto. Y si miramos cuán sobre todo
717 es venir Dios a el llamado || de un sacerdote, y estar en sus manos dejarse tratar de él con más estrecha familiaridad que nadie pudiera pensar; ninguna santidad le parecerá que le sobra, y le iguala, ni que llega con mucho a lo que merece el Señor de pureza infinita, comunicando con tan inefable comunicación.

Dios verdad es, y todas sus obras lo son; y tal santidad dió a sus sacrificios, que lo que significan de fuera, eso hagan por de dentro. Y este intento y correspondencia ha de tener, quien los recibe; porque, si solamente lleva el aparejo esterior, no recibe con fruto el sacrificio, antes le hace injuria por el poco respeto que tiene a cosa tan santa. Pues no es de creer, que quien es tan amigo de verdad en todas sus obras y sus sacrificios, que no quiera serlo en el trato familiar de su sacratísimo cuerpo; trato sobre toda manera amigable, que no tiene semejable en la tierra; al cual, si verdad se ha de guardar, ha de corresponder de parte de Cristo con el sacerdote, y del sacerdote con Cristo una amistad interior tan estrecha y una semejanza de costumbres, y un amar y aborrecer de una misma manera, y en fin un amor tan entrañable, que de dos haga uno, para que así [se] cumpla lo que el Señor dijo: *Qui manducat meam carnem, et bibit meum sanguinem in me manet, et ego in illo:* y lo que dijo San Pablo: *Qui adhaeret Deo, unus spiritus est.* No se engañe nayde; que, pues conforme al oficio ha de ser la aptitud

38. Io. 6, 57.
39. 1 Cor. 6, 17.

para el oficio [éste] tan amoroso y de tanta familiaridad no conviene a todos, sino a || aquellos que tienen particular familiaridad, **718**
amistad y conversación muy estrecha en sus ánimos con Dios.

El solo oficio es testigo de esta verdad, mas también los nombres que al sacerdote le ponen. *Angel* se llama; que tenga pureza angélica, en cuanto le fuere posible. *Templo* es de Dios, y por el mismo hecho ha de ser santo, como dice San Pablo. *Dioses* llama la Sagrada Escritura a los sacerdotes, porque han de ser más que hombres; porque, como dice San Dionisio: *Qui sacerdotium dixit, sacrorum simul omnium signavit ordines; ita qui sacerdotem dixit, augustiorem prorsus, quam divinum insinuat virum.* Divino ha de ser quien trata con la divinidad; y a aquel Señor se ha de convertir especialmente, al cual tantas veces consagra y recibe sacramentalmente: que, si de una temporada [que] aquel santo profeta Moysés trató con la Majestad divinal vino tan lleno de luz y tan *sobrehombre,* que no le podían los hombres mirar, si no cubría el resplandor de su cara; ¿con cuánta más razón se debe pedir al sacerdote, que sea luz del mundo y que ponga en admiración a los que le miraren; y verle tan alto con el conocimiento y sentimiento de las cosas divinas, que sea menester abajarse, para que las flaquezas de los hombres se puedan aprovechar de él?

13.—San Jerónimo dice, que la doncella dedicada a Dios es sacrificio de Dios, y que ha de aprovechar; que, pues el sacrificio santifica al que lo toca, que así el hablarla, oírla, o mirarla, sea causa de santificación || para quien la tratare. ¡Con cuánta más **719**
razón se pide [esto] al sacerdote; pues si es el que debe, no sólo ha de ser sacrificio, mas holocausto, todo entero ofrecido a Dios y quemado con el fuego del amor divino en honor de Dios: que aquel Señor [que] es fuente de lumbre y que tantas veces viene a su casa, le hincha de tanta santidad, que los rayos de ella le salgan al sacerdote por los ojos, por la boca, por el andar, por la honestidad, y todo ello declare que es arca del testamento de Dios, relicario de Dios, y tan lleno de su gusto, que por indevoto y distraído que sea el que lo oyere, hablare o mirare, sienta en sí mismo aquella fuerza divina, que en aquel sacerdote está. Y esto es ser sal de la tierra,

7. 1 Cor. 3, 17.
8. Ps. 81, 6.
11. MG 3, 374. .
25. ML 30, 168-181. Sobre todo el final, 181: "*Ita ergo per te quasi per vivam (alii divinam) hostiam sanctificentur ceterae, cum quibus te ita in omnibus exhibeas, ut quisquis vitam tuam aut visu aut auditu contingat, sanctificationis vim sentiat...*"

como San Gregorio dice, si con verdad ha de tener lo significado por ella. Y si todo esto quisiere olvidar, mírese de pies a cabeza cuando está vestido de las santas vestiduras; y si no piensa que son vestiduras de fuera, entienda las virtudes que cada una dellas significa, que ni son pequeñas ni pocas, y procure de las tener en su ánima, porque no sea fingimiento el tenellas de fuera y carecer de lo significado por ellas; y, yendo los hombres a buscar a Cristo en él, como en santo sepulcro, no hallen cosa de tomo, sino lienzo y sudario, con que fué vestido para le enterrar.

14.—Quien bien considerare el ánima y cuerpo de un buen sacerdote, si tiene aquellas virtudes que la alteza de su oficio le pide; no errará en llamarlo paraíso terrenal, plantado de diversi-
720 dad de árboles || no menos hermosos que fructíferos, en medio del cual está plantado el árbol de vida que es Jesu-Cristo nuestro Señor, recebido del sacerdote, metido en sus entrañas, dándole vida, y vida que nunca se acaba. Este es el huerto, y más y más abundante que el del Rey Asuero ni del Rey Salomón; porque aquellos eran plantados con manos de hombres, regados con agua terrena, y así daban fruto terrenal, y aun momentáneo. Acá es el Espíritu el que planta las virtudes; riégalas con su gracia por los merecimientos de Jesu-Cristo; el fruto que de él se saca es fruto limpio: paz sobre todo sentido, con otros muchos y escelentes frutos para sí, y para toda la Iglesia, que de presente se cojen; y después, la vida eterna.

Muchas piedras preciosas tenía el sacerdote sumo de la vieja Ley en sus vestiduras para entrar a sacrificar al Señor; mas, como aquel oficio era sombra y casi nada en comparación del oficio sacerdotal de la Nueva Ley, con el cual se consagra y recibe el mismo Hijo de Dios; toda razón demanda, que lo que allí eran piedras terrenales y engendradas de la tierra, sean en nuestros sacerdotes preciosas virtudes, venidas del Cielo, infundidas de Dios. Y porque estas son tantas, que quererlas contar cada una por sí, sería nunca acabar; remitiendo el grande número de ellas al que cuenta la muchedumbre de las estrellas del cielo y a lo que dicen los Santos, diremos brevemente de aquesto mucho algún poco.

721 **15**.—Cuerpo y ánima se nos pide limpia, según arriba se ha

32. Ms. para.

1. Homilía 17: *In Lucam*. 10: Lecciones del III Nocturno en la fiesta del Santo (12 de marzo).
26. Ex. 28 y 39.

dicho, para consagrar al Señor y recebirle con fruto. Y comenzando por la limpieza de cuerpo, se ofrece luego cuán justa y debida cosa es, que se reciba y trate al purísimo cuerpo de Jesu-Cristo por cuerpo de sacerdote limpio en todo y por todo. Y entre las maneras de la limpieza que se requieren, no es la que menos se debe tener, ni la que al Señor menos agrada, la limpieza de la castidad; virtud propia, muy propia, y propiísima del sacerdote evangélico, figurada en el de la Vieja Ley; a el cual mandaba Dios, que en el tiempo que había de ofrecerle sacrificios, se apartase del trato de su muger; y entre las vestiduras que le pedía, era que llevase *femoralia, ut operiret turpitudinem suam;* y si no, que muriese por ello, dándonos a entender, que, pues acá siempre llegamos a ofrecer sacrificio, y sacrificio purísimo, amador y hacedor de toda pureza, debemos estar vestidos de la virtud de la castidad y tener apretada nuestra carne con las reglas de la disciplina, si queremos evitar la muerte eterna que a los impuros que ofrecen a Dios este sacrificio esta amenazada.

Grandísimas señales ha dado Dios, de que su santa voluntad es que su santo cuerpo sea tratado de manos y cuerpo limpios, por ser El amicísimo de aquesta limpieza. Y en testimonio de esto, aunque tomando nuestra carne tomó también nuestras flaquezas, padecer hambre, sed, y cansarse, y la misma || muerte, y esto con **722** mucha ventaja, pues tomó de ello más que nosotros; mas [en] el negocio de ser concebido por la vía del deleite causado de obra de varón y muger, no quiso ser semejable a nosotros, sino ser concebido por modo limpísimo, ageno y muy lejano de toda impudicicia, concebido por obra de Madre Virgen y por obra del Espíritu Santo; para dar a entender, que cuerpo tan cercano a la limpieza de espíritu, con cuerpo cuanto fuere posible semejable al espiritual, ha de ser tratado y recibido; para que, estando el semejable en su semejable, se guarde la debida proporción, y se reciba de ambas partes contentamiento, pues que cada uno ama su semejable, y se goza con él. Y para dar a entender el Señor esto mismo, quiso ser tratado de virginales manos, y reclinado en virginales brazos y pecho, cuando era niño; y al tiempo de su muerte, envuelto en una sábana de lienzo blanco y limpia, y puesto en un sepulcro el cual a nadie había recibido. Y como esto entendiesen los Sumos Pontífices pasados, alumbrados por el Espíritu del Señor, que da a entender a los hombres aquello de que Dios se agrada, mandaron que

33. Ms. goce.

11. Ex. 28, 42-43.

el que hubiere de ser sacerdote fuese virgen; o a lo menos hubiese sido casado con una muger no más; y aquella fuese doncella.

16.—No se maraville nadie de esta limpieza que pide el Hijo de Dios a los que tan íntimamente han de tratar y juntarse con él; pues, en la Vieja Ley, estaba mandado al sacerdote sumo, que no
723 se || pudiese casar sino con muger de ciertas calidades, entre las cuales era una, y la principal, que fuese doncella. ¿Quién no vé cuán justísima razón es, que, si una niña está diputada para ser esposa de un poderoso Rey, que la críen muy agena de toda inmundicia, y que le den a entender, que es cosa indignísima [casarse] con un alto Rey, la que no tuviere virginidad muy entera, y muy limpia? Y si esta limpieza se pide para recibir este oficio, como es razón, ¿con cuánta más se pedirá, que, después de recibido, no ensucie el sacerdote su cuerpo con el cieno de la lujuria, haciendo gravísima injuria al autor de la puridad que se dignó de juntar consigo al tal sacerdote, y por el mismo hecho le obligó de nuevo, a que no diese su cuerpo a cuyo no era?

17.—Sintieron muy bien la gravedad de este delito los santos Apóstoles alumbrados por el Espíritu Santo, cuando ordenaron que el sacerdote que cayese en fornicación, por el mismo hecho, nunca más, en toda su vida, consagrase ni tratase el santo cuerpo de Cristo; sino que, pues puesto en honra (y tal honra), no la conoció, pierda el uso del oficio, pues tan ingrato fué contra él. Y aunque los Pontífices que después vinieron, movidos de compasión de la humana flaqueza, quisieron templar con alguna misericordia este tan justo rigor, con todo eso, por mucha y muy particular gracia, se estendieron a imponer penitencia de diez años, y un poco áspera, al que oviese caído en este pecado; la cual siendo bien cumplida,
724 y dando || el tal sacerdote culpable esperanza de su arrepentimiento y verdadera enmienda, tornase a cobrar el uso del oficio perdido.

No parezca esto a nadie riguroso: y, si le pareciere, entienda

16. Ms. para el mismo.—22. Ms. pospuesto.

2. 1 Tim. 3, 2; *Canones Apostolorum*, cap. 17, 18, 19 (ML 130, 16) (Cfr. Pitra, *Iuris ecclesiastici Graecorum Historia et Monumenta*, I. Romae, 1864, p. 16-17); S. Siricio, *Epist. ad Eumenium Tarraconensem Episc.* (ML 84, 630-636); S. Inocencio I, *Epist. al Vitrium Rothomag. Episc.* (ML 84, 643-648); S. León I, *Epist. ...Universis episcopis... per universas provincias constitutis* (ML 84, 761).

7. Levit. 21, 13.

22. *Canones Apostolorum*, cap. 25: ML 130, 17; Pitra, p. 18.

30. Graciano, c. 5, D. 82.

que no tiene espíritu del Señor; porque deste dice el mismo Cristo: «*Ille me clarificabit, quia de meo accipiet*». Y en otra parte: «*Ille testimonium perhibebit de me*». Oficio es del Espíritu Santo engrandecer a Cristo en los corazones donde él mora; y cuanto le predica a él por digno de toda honra y servicio, tanto predica por malo al pecado contra él hecho, y por digno de graves tormentos. Y quien con la lumbre de aqueste Espíritu considerare aquella tremenda hora, que así la llaman los Santos, cuando el sacerdote está en el Altar y consagra al Hijo de Dios, verá claro, que pide tanta limpieza y tales condiciones, que, para cumplir bien con ella, es menester haberse guardado, toda la vida, de cosa inmunda, para que así vaya en el altar tan ataviado en el ánimo, como limpia doncella va en el tálamo de su esposo, adornada de vestiduras ricas, llena de buen olor, y que no le falte cosa que pueda su esposo desear en ella.

18.—Y porque nosotros estamos tan lejos de sentir esto ansí y vanos la vida en conocerlo, será bien que oigamos, y sigamos a los Santos, que, alumbrados por el Espíritu Santo, como espirituales juzgan todas las cosas; y, por consiguiente, qué tal debe ser la reverencia y santidad que en aquella hora es menester || para tratar **725**
el santo cuerpo de Cristo Nuestro Señor a contentamiento de él.

Y comencemos por el bienaventurado San Crisóstomo que dice así: «Itaque sic differre debet omnibus precator, virtutis eminentia, quantum praecellit et ipso distat officio; cumque et Spiritum Sanctum advocaverit, et reverendam illam immolaverit hostiam..., ubi illum, dic mihi, nostra aestimatione ponemus? quantum ab illo splendorem poscemus et quantam religionem...? Expende nunc, quales oporteat esse manus ejus, tantarum rerum ministras, qualem linguam Christum illa fundentem, aut quo igne mundiorem et sanctiorem animan ejus!...

»Tunc enim et Angeli circundant sacerdotem, et Tribunal, atque altaris locus caelestibus virtutibus adimpletur, in honorem illius qui immolatur; quod quidem ex ipsis quae aguntur ostenditur. Ego autem audivi, referente aliquo, quod presbyter quidam vitae sanctitate mirabilis, et qui revelationes soleret videre, retulisset illi tale spectaculum se aliquando vidisse, sancti sacrificii tempore, et conspexisse angelorum multitudinem (sicut possibile erat intueri) stolis fulgentibus, et altare coronatum cum officio quo circa regem

2. Io. 16, 14.
3. Io. 15, 26.

suum milites stare consueverunt; quod mihi quidem facile persuasum est.

»Alter vero mihi retulit ab alio se audisse, quod de saeculo hoc recedentes, qui participes mysteriorum illorum in continentia mun-
726 da fuerint, || cum efflaverint ultimum spiritum, subjici alacres manibus Angelorum. ¿Necdum ergo inhorrescis, quod ad tale ministerium, me innitebaris inducere, indutum sordibus et vitiis; sacerdotum inserere dignitati, quem talem Christus a convivantium congregatione separaverit? Splendore igitur vitae totum illuminan-
10 tis orbem fulgere debet anima sacerdotis; nostra autem tantis tenebris operitur male et curvatur semper [ut] nec ad Deum suum cum fiducia audeat aliquando respicere. Sacerdotes sal terrae sunt; nostram aut[em] insipientiam, aut in omnibus ignorantiam, quis queat facile sustinere, exceptis vobis, qui nimium nos diligere de-
15 crevistis?»

¿A quién no ponen admiración y temor las palabras de aqueste Santo, que, como alumbrado de Dios, conoce la alteza y grandeza de aqueste sacrificio, y el resplandor que las manos del sacerdote deben tener? Por lo cual él se halla tan indigno, que se queja de
20 San Basilio, porque le convidara a que tomase este oficio.

Y porque esta verdad parezca más clara, y nuestra negligencia más confundida, diga su dicho San Agustín: «Si enim Angeli, Te adorantes et laudantes, tremunt mira exultatione repleti, ego peccator dum Tibi assisto, laudes dico, sacrificium offero, cur non corde
25 paveo, vultu palleo, labiis tremo, toto corpore inhorresco? Sic jam obortis lacrymis coram Te indesinenter lugeo... Vehementer ad-
727 miror, dum Te nimis Terribilem oculis fidei cerno. || Miserum me, quando sic induruit cor meum! Et oculi mei indesinenter non producunt flumina lacrymarum, dum servus sermocinatur coram Do-
30 mino suo, homo cum Deo, et creatura cum Creatore; qui factus est ex limo cum eo qui omnia fecit ex nihilo.» Y después dice: «Dator omnium bonorum Deus, da mihi inter laudes tuas fontem lacrymarum, simul cum cordis puritate et mentis jubilatione, ut perfecte diligens, et digne Te laudans, ipso Cordis palato sentiam,
35 gustem et sapiam quam dulcis et suavis es, Domine.»

12. Ms. sacerdotes tales terrere snt (??).—La traducción que da Migne (MG 48, 681) dice: Sacerdotes sal sunt mundi.

15. MG 48, 681.—Las últimas líneas de este largo texto aparecen muy defectuosas en la copia. He aquí la traducción latina que da Migne: "*Animam quippe sacerdotis instar lucis totum orbem illustrantis splendere oportet. Nostra autem anima, ob pravam conscientiam, tantas habet circumfusas tenebras ut semper se abdat ,nec possit umquam cum fiducia Dominum suum obtueri.*"

Y primero se había ocupado, que, por no tener esta contrición de corazón y fuente de lágrimas, reverencia y temor, era siervo malo, y muy malo. ¿Qué será de nosotros, que ni tenemos estas cosas, ni nos confundimos por ello, ni las pedimos con lágrimas, ni tememos el juicio de Dios?

Diga San Ambrosio bienaventurado lo que sentía, cuando quería celebrar. «Doce me servum tuum indignum, qui inter cetera dona tua ad officium sacerdotale vocare dignatus es, nullis meis meritis, sed sola dignatione misericordiae Tuae: doce me, quaeso, per Spiritum, tantum mysterium tractare ea reverentia et honore, eaque vocatione et timore quo oportet: fac me, Domine Jesu-Christe, per gratiam Tuam, semper illud de tanto mysterio credere et intelligere, sentire et firmiter retinere, dicere et cogitare, quod Tibi placet et expedit animae meae.» Y después dice: «Quanta enim, Domine Jesu-Christe, cordis contritione et lacrymarum fonte, quanta || re- **728**
verentia et tremore, quanta corporis castitate et animae puritate, illud divinum et caeleste sacrificium est celebrandum, ubi caro tua in veritate sumitur, ubi sanguis tuus in veritate bibitur». «Quis dignus erit..., nisi tu ipse feceris dignum? Scio, et vere scio, et ipsi Veritati Tuae confiteor, quia non sum dignus accedere ad ministerium tuum propter nimia peccata mea et infinitas negligentias meas.» Y otras muchas cosas dice, que en él se pueden leer, que dan testimonio del conocimiento que tenía de este misterio, y temor y temblor de lo celebrar, y la instancia con que a Dios pedía que le enviase su Santo Espíritu, para que supiese y pudiese tratar este santo misterio.

San Gerónimo dice: «Ita ergo age, et vive in monasterio, ut clericus esse merearis, et adolecentiam tuam nulla sorde commacules, ut ad altare Christi quasi de thalamo virgo procedas.» En la cual palabra dice en suma la limpieza y espiritual hermosura y atavíos de gracia que ha de llevar a el altar, ganados y trabajados por todo el tiempo de su vida, como otras veces diximos. Y de aquí se puede sacar, y de la santidad de su vida y de su espíritu, con cuánto cuidado celebraría él estos santos misterios. Y con todo lo que se aparejaba, considerando la grandeza de este misterio, no osaba celebrar cada día.

Pues de San Gregorio ya consta, con cuánta reverencia y tem-

14. *Breviar. Rom.: Praeparatio ad Missam: Oratio S. Ambrosii* die Dominica. ML 17, 829-842. Hoy se creen apócrifas. V. *Monitum*, 829-830.
18. *Ibid.*, Feria secunda.
21. *Ibid.*, Feria tertia.
26. Ibid., Feria sexta.
29. ML 22, 1082.

blor celebraría, pues, según arriba hemos alegado, dice, que se ha
729 de celebrar con mucha contrición || de corazón, e imitar el sacerdote lo que representa.

19.—Antes nos faltaría tiempo y papel, que testimonios y obras de Santos, que nos dan a entender la excelencia de la santidad que debe tener quien celebra estos divinos misterios. Lo cual no debemos oír con orejas sordas, ni echarlo tras las espaldas; mas poner delante de los ojos estas palabras y ejemplos de santos varones, para en ellos conocer nuestras faltas, llorarlas, y procurar de las remediar; lo cual no es invención mía, sino doctrina que el Señor dió, aunque en figura, a los sacerdotes de la Vieja Ley, cuando mandó que les pusiesen, antes que entrasen a el altar, un espejo grande, hecho de los espejos de las mujeres que venían a velar en el templo, en el cual se mirasen, si iban convenientemente vestidos según Dios lo mandaba, para ofrecer el sacrificio que fuese aceptable a sus ojos. Este acervo de buenos ejemplos y destas palabras es el espejo grande, hecho de particulares espejos, que son cada testimonio por sí. Y no parezca fuera de razón, ser figurados aquestos santos varones, en el flaco sexo de las mugeres; porque, en la devoción y recogimiento, suelen tener ellas mucha parte, y aun ventaja a no pocos hombres. Y en decir la palabra divina, que los espejos han de ser de mugeres que celebran veladas en el templo, son figuradas propiamente las ánimas de los santos varones que, con entrañable devoción del culto divino, velaban las noches en oración, para de día llegarse bien aparejados para tratar estos divinos misterios, y oían
730 no con voz || sorda aquella palabra del Evangelio, que lo tomaban como dicho a sí mesmo, a el tiempo de la media noche: *Ecce sponsus venit, exite obviam ei.* Consideraban el encendido amor con que el esposo de las almas, Cristo, había de venir, cuando fuese de día a abrazarlos, consolarlos y darles mercedes, y trocaban al sueño en vela, por hallarse aparejados para salir a recibir con celestial atavío a el esposo celestial que venía en ellos.

20.—Pues en tales espejos se mire el sacerdote que va a consagrar; y entre ellos, no olvide aquel tan principal, que es San Juan Bautista, que, de solamente echar agua en la cabeza de Cristo se tenía por indigno, y con profundo temblor y reverencia decía: *Ego a Te debeo baptizari, et Tu venis ad me*? Y a esta cuenta, mayor

3. ML 77, 428.
15. Ex. 38, 8.
28. Mt. 25, 6.
37. Mt. 3, 14.

santidad ha menester un sacerdote, y mayor espanto y admiración le ha de tomar; pues trata al Señor con trato más familiar que San Juan Bautista. ¿Qué diremos del bienaventurado Padre Nuestro San Pedro, que, teniéndose por indigno de estar en una navecilla por estar en ella Nuestro Señor, exclamó diciendo: *Exi a me, Domine, quoniam homo peccator sum*? Cuya profunda reverencia y religioso temor dió el Señor a entender, mucho tiempo antes, por el Profeta Malaquías, diciendo: *Pactum meum fuit cum Levi vitae et pacis; et dedi ei timorem, et timuit me, et a facie nominis mei pavebat.* Este es San Pedro bienaventurado, al cual el Señor constituyó sacerdote, y sacerdote mayor, ministro de vida y de paz; el cual temió al Señor, || y temblaba de la faz de su nombre; **731** que quiere decir, que declaraba con el temblor del cuerpo, el temblor interior del ánima. Y no era este temblor cosa de esclavo; pues entrañablemente amaba a Jesu-Cristo Nuestro Señor; mas era profundísima reverencia, que procedía del conocimiento de la alteza del Señor y de su propia bajeza. Y, si de sólo estar cerca de Nuestro Señor, temblaba de reverencia, ¿qué haría cuando le tuviese presente y le tratase en sus propias manos? Creo que se resolviera todo en devotas lágrimas de ternura y amor junto con reverencia; pues se lee de él, que no podía acordarse de la dulce conversación que Jesu-Cristo nuestro Señor tuvo con él y los otros Apóstoles viviendo en la vida mortal, sin regalarse el corazón y ser sus ojos fuentes de lágrimas. Y como la conversación del Señor en el Altar con el sacerdote sea muy más amigable, y San Pedro tenía más lumbre y más amor, que antes que en él viniese el Espíritu Santo con plenitud, sería tanto el sentimiento, agradecimiento, amor y temblor, que daba gloria a Nuestro Señor, y gran consuelo para su ánimo; mas mucha confusión para nosotros, sus hijos, de vernos tan lejos de la imitación de tal Padre.

21.—Y no para nuestra obligación en aquesto. Porque, según hemos dicho, conforme a la alteza de la dignidad ha de ser el buen aparejo para el uso de ella. Los que dijimos competir en alteza de vida || con la sacratísima Virgen María, Nuestra Patrona, consa- **732** grando y tratando a un mismo Hijo de Dios: ella, siendo niño y en cuerpo mortal; y nosotros, ya grande y glorioso como lo es en el cielo, deben, con mucha justicia, procurar de competir con la santidad de ella, si no es en igualdad, sea en semejanza. ¡Oh cuánto

4. San Pedro, patrono de las hermandades sacerdotales.
6. Lc. 5, 8.
10. Mal. 2, 5.

se enternece un corazón de un buen sacerdote, cuando teniendo al Hijo de Dios en sus manos, considera en cuán indignas manos está, comparándose con las manos de Nuestra Señora! Y cierto, no se pudo hallar espuela, que así aguijase e hiciese correr a un sacerdote el camino de la perfección, como ponerle en sus manos a el mismo Señor de cielos y tierra que fué puesto en las manos de una doncella en la cual Dios se revió, dotándola y hermoseándola de innumerables virtudes. Y con todo eso, ninguna era sobrada para la dignidad del trato tan familiar que tuvo al Hijo de Dios.

22.—No se maraville nadie, que se pida a un sacerdote, gracia de oración, que se pida limpieza de castidad, que se le pida muy particular abstinencia, figurada en lo que Dios mandaba a los sacerdotes de la Vieja Ley, que, al tiempo que administrasen su oficio, ni bebiesen vino, ni cosa que les pudiese embriagar; porque el cuerpo del Hijo de Dios que tratamos, cuerpo glorioso es, y no tiene flaquezas de cuerpo, sino substancia de cuerpo. Y pues el cuerpo
733 del sacerdote que al Señor recibe y trata || no puede ser en esta vida glorioso, sea a lo menos, en cuanto fuere posible, cuerpo limpio; que se pase con poco, que tenga las pasiones mortificadas, y en cuanto fuere posible, semejable al cuerpo espiritual; porque todo lo merece, y mucho más, el santo cuerpo de Cristo, el cual, como precioso licor, no debe de ser puesto sino en vaso que tenga semejanza con él. ¿Qué diré más? Que, pues el sacerdote es llamado ángel, y los ángeles en el cielo y alrededor del altar tiemblan de reverencia del Hijo de Dios, grande es la obligación que el pobre sacerdote tiene de celebrar bien aquestos divinos misterios.

23.—Y pues tantos y tan claros [motivos] tiene para se mirar si va bien vestido, para parecer agradable y hermoso a los ojos de Dios, no lleve sus ojos cerrados, porque no oiga aquella terrible sentencia: *Amice, quomodo huc intrasti non habens vestem nuptialem*? Y, atados los pies y las manos, lo echen en las tinieblas de fuera, [pues] amó las tinieblas de dentro, no queriendo mirar la luz que pudiera declarar sus faltas y enseñar[le] sus obligaciones,

16. Ms. y pues al cuerpo.—19. Ms. en poco.—27 Ms. (motivos?),

3. Este mismo pensamiento, en el *Epistolario*, Carta 6 (*Obras*, I, página 438): "Oh Señor, y qué siente una ánima, cuando ve que tiene en sus manos al que tuvo nuestra Señora, elegida, enriquecida en celestiales gracias para tratar a Dios humanado; y coteja los brazos de ella y sus ojos con los propios! ¡Qué confusión le cae!"

14. Levit. 10, 9.

31. Mt. 22, 12.

para que cumpliera con ellas: mírese, y remírese, y pida para ello particular gracia del Espíritu Santo, como la pedían los Santos; y las faltas que en sí conociere, lávelas con abundancia de lágrimas; pues para significar esto, mandaba Dios en la Vieja Ley, que, antes que || entrasen los sacerdotes a ofrecer sacrificio, se lavasen los pies **734** y las manos en un gran vaso de metal lleno de agua, que estaba en la entrada del templo. Y para amonestar la Iglesia a sus sacerdotes esta purificación, aun de cosas muy pequeñas, con abundancia de lágrimas, ordenó, que, antes que procediesen a la consagración del santísimo Cuerpo de Jesucristo, se lavasen las extremidades de los dedos, dando a entender, como dice San Dionisio, que «*eos qui ad Sacramenta caelestia conficienda procedunt, ea oportet esse munditia, ut ipsas animae extremas imagines purgatas habeant; sicque ad reverenda mysteria, quantum fas est, similitudine puritatis accedere.*» Y el mismo dice, que, por esta ablución, «*consequitur supremam munditiem, ut in castissimo habitu divinae spei constitutus, ad sequentia quoque divina bonitatis imagine prodeat, vinculis omnibus mortalis affectionis liber ac expeditus, et qui in unius transierit spem.*»

¿Qué es esto que oímos? ¿quién llegará a tener esta limpieza tan sobrehumana, imitadora de Dios, que hace pasar al hombre en unidad de espíritu con Dios, para que así trate con suficiente aparejo el semejable a su semejable, el santo al santo?

24.—En fin, cosas tan altas pide este oficio sacerdotal, que muchos santos ha habido, que, espantados de su resplandor, no se han atrevido a tomar tal dignidad, y escogieron reverenciarla como a señora, y no tomarla por muger.

San Marcos fué uno de aquellos, que, con cortarse || el dedo **735** pulgar, pensó escapar de la gran carga que pide este oficio.

Muchos Padres santos hubo en el yermo, de venerables canas y excelente santidad y de grandes milagros, que, en viendo que los querían hacer sacerdotes, se iban huyendo de sus monasterios, a peregrinar por tierras estrañas, dando por bien empleado cualquier trabajo por huir el peligro que corre el indigno que toma tal dignidad.

7. Ex. 30, 17-21.
19. MG 3, 438-439.
27. La misma imagen en el *Epistolario*. Carta 7 (*Obras*, I, p. 442) y en la Plática 1.ª a los clérigos de Córdoba.
29. Véase la nota al número 12 de las *Pláticas*.
35. Por ejemplo el abad Isaac: ML 73, 752.

San Martín bienaventurado se fué de la compañía de San Hilario Obispo, porque le quería ordenar de diácono.

San Jerónimo cuenta de otro, que fué menester que lo atasen de pies y de manos, para lo ordenar.

Y no es razón que dejemos fuera de este número al bienaventurado San Francisco; el cual, contra toda su voluntad, constreñido por la obediencia, se ordenó de diácono; y, queriéndole persuadir muchos, que, pues ya estaba en aquel grado, procediese a ordenarse de misa, se encomendó a Nuestro Señor, y con mucho temor y aflicción le suplicó le enseñase su santa voluntad, para la cumplir; y, yendo por un camino pensando en este negocio, y perseverando en pedir lumbre al Señor, le apareció un Angel con una redoma en la mano, clara y trasparente como un cristal, llena de un licor claro y resplandeciente, y díjole estas palabras: «Francisco, tan clara como este licor y este vaso ha de ser el ánima del sacerdote». Y él, considerando aquel resplandor y grande limpieza, y cotejando con ella la disposición de su ánima, le pareció, con
736 ser || San Francisco, que no llegaba el caudal de su limpieza a tener suficiencia para celebrar una misa; y quedóle esto tan impreso en el ánima, que nunca jamás, por mucho que fuese convidado a ello, se pudo acabar con él que se ordenase de sacerdote.

25.—¡O quién no se pasara de aquí, ni huyera de la hermosura de este monte, sino que se estuviera mirando, en cuán grande estimación ha sido tenida de los santos varones esta honra sagrada del sacerdocio! Pues unos le tuvieron tal reverencia, según hemos dicho, que no se atrevieron a la tomar; y otros, que la tomaron, fué por pura obediencia de Dios y suficientes señales de que El lo mandaba; y como llamados por El, y a órdenes de su misericordia, trataron su santo cuerpo y sangre con mucha reverencia y temblor, con abundancia de lágrimas y de contrición, con amor encendido; y con tener en tanto aquel rato de la misa, que para hallarse allí cuales debían, ordenaban toda su vida procurando limpieza y verdadera santidad, y aunque eran ricos en ella, se tenían por faltos, teniéndola en tanto esta dignidad, como es la verdad, que ninguna santidad, por grande que sea, sobra ni iguala con lo que ella merece.

Mas ¡ay! que somos compelidos a quitar los ojos de los que así reverenciaron este santo oficio, y abajarlos a mirar a otros, cuya

15. Ms. tan claro.

2. Sulpich Severi, *De vita B. Martini*. ML 20, 163.
21. Véase la nota al número 12 de las *Pláticas*.

vista da tanta pena, cuanto la otra vista, consolación; como quien baja del cielo al infierno.

Muy bien empleada fuera para aquí || la fuente de lágrimas que **737**
Hieremías pedía para llorar, de noche y de día, los muertos de su ciudad. Y aun con mayor causa; porque aquella muerte era de cuerpo, y por ventura para que el ánima se salvase; mas los vivos de aquí son muertos en ánima; y la causa es aun más dolorosa; pues han menospreciado a Dios, y maltratádole en su misma persona divina. Esto hacemos, y esto somos los malos sacerdotes, que de tal manera tratamos al Señor en el altar, que ningún dolor, de suyo, basta a igualar con tan gran pecado, como en tan santo tiempo, obra y lugar se comete. ¡Seas para siempre bendito! Constriñóte tu inmensa bondad a descender del cielo a la tierra; y, después que con muchos trabajos predicastes el camino del cielo, y hecistes a los hombres copiosas mercedes, esta misma bondad tuya que del cielo te trajo te constriñó a subir en la Cruz, donde, después de haber padecido grandes tormentos, perdistes la vida, para que, muriendo tú, cobrásemos nosotros la vida que por el pecado de Adán habíamos perdido, y también por los nuestros; y para que viendo nosotros tan grandes señales de amor que de fuera mostraste, conociésemos el gran fuego dél para con nosotros que en tu pecho ardía; y siendo amados, te amásemos; y, desconfiada la desconfianza que nuestros pecados nos causan, confiásemos en la misericordia de quien así se entregó por nuestro remedio. Y porque, Señor, conocías la dureza || de nuestro corazón, y cuán presto **738**
olvida los beneficios ya recibidos, encumbraste tu amor, que no tiene tasa, y ordenaste por modo admirable cómo, aunque te fueses al cielo, estuvieses acá con nosotros; y esto fué, dando poder a los sacerdotes para que con las palabras de la consagración te llamen, y vengas tú mismo en persona a las manos dellos, y estés allí realmente presente, para que así seamos participantes en los bienes que con tu pasión nos ganaste; y la tengamos en nuestra memoria con entrañable agradecimiento y consolación, amando y obedeciendo a quien tal hazaña hizo, que fué dar por nosotros su vida.

26.—La intención del Señor ésta fué; y la misa representación es de su Sagrada Pasión de esta manera: que el sacerdote, que en el consagrar y en los vestidos sacerdotales representa a el Señor en su Pasión y en su muerte, que le represente también en

30. Ms. y estás.—35.—Ms. y la misma.

5. Ier. 9, 1.

la mansedumbre con que padeció, en la obediencia, aun hasta la muerte de Cruz, en la limpieza de la castidad, en la profundidad de la humildad, en el fuego de la caridad que haga al sacerdote rogar por todos con entrañables gemidos, y ofrecerse a sí mismo a pasión y muerte por el remedio dellos, si el Señor le quisiere aceptar. Y, en fin, ha de ser la representación tan verdadera, que el sacerdote se transforme en Cristo, y, como San Dionisio pone, *en semejanza de uno;* siendo tan conformes, que no || sean dos, mas se cumpla lo que San Pablo dice: *Qui adhaeret Deo, unus spiritus est.* Esta es la representación de la Sagrada Pasión que en la misa se hace; y esto significa tender los brazos en cruz el sacerdote, el subirlos y bajarlos, sus vestiduras, y todo lo demás. Y con esta tal representación, el Eterno Padre es muy agradado, y el Hijo de Dios bien tratado y servido.

739

27.—Mas ¡ay dolor! que se ha tornado muy al contrario la representación. Pues el sacerdote malo no representa a Cristo Nuestro Señor, sino en las palabras y en lo de fuera; mas en las costumbres y el tratamiento representa a los que le causaron su muerte y amarga Pasión. Cosa agradable es la primera representación, y muy lamentable esta segunda. ¿Quién pensara, o Rey eterno, que, después de haber cumplido la penosa obediencia de tu vida trabajosa y muerte de cruz que el Padre te puso por nuestro remedio, y después de haber resucitado en cuerpo glorioso, subido a los cielos con glorioso triunfo de la muerte y pecado, y sentado a la diestra del Padre, reverenciado, alabado y amado de ángeles y santos que están en el cielo, te quedaba, señor, negocio en la tierra, en que tu misma divina Persona fuese menospreciada con tal trato, que tuviese semejanza con tu Pasión! El jueves de la Cena, en la noche, cenando el Señor con sus discípulos, y Judas con ellos y uno de ellos; dijo el Señor: «*Ecce manus tradentis me mecum est in mensa*». Y lo mismo, como dice Beda, dice || el Señor a los ángeles, que está en el altar en manos del mal sacerdote. Y si el otro Judas le dió beso fingido de falsa paz, acá por cierto no falta más. ¡Qué desabridos, Señor, y cuán amargos son los besos que te da en el altar el mal sacerdote; y con cuánta razón le dirás lo que al otro dijiste: *Juda, osculo filium hominis tradis*? El beso señal es de paz

740

10. Ms. en la misma.—11.—Ms. y esta.—19. Ms. agradable a la.

8. MG 3, 444.—La idea de la semejanza con Cristo, en todo el capítulo III *De ecclesiatica Hierarchia*, V. MG 3, 439.
9. 1 Cor. 6, 17.
31. Lc. 22, 21.

y de amor interior, y de que los corazones están juntos y la voluntad una. ¿Qué tienes tú, mal sacerdote, con dar por de fuera beso de paz, teniendo en lo de dentro tan gran desconformidad con la voluntad de Cristo, que por contentar tus pasiones traes contra él guerra cruel, y te haces uno de aquellos, y aun peor, *qui loquuntur pacem cum proximo suo, mala autem in cordibus eorum*? ¡O qué distancia que hay y qué diferencia, de la inmundicia de la tal boca, a la limpieza que ha de tener la que se llega a dar paz al purísimo Señor, amador y autor de la misma limpieza! ¡Ay dolor! que, con los mismos labios que una y muchas veces han besado a la mala muger, con aquellos mismos es sacrílegamente besado el Hijo de Dios, y entregado, aunque no a sayones, como Judas lo hizo, mas a miembros sucios y pecadores, como dijo Beda.

28.—¿Qué tiene que ver tinieblas con luz y Belial con Cristo? «*Quid tibi cum foeminis,* dice San Jerónimo, *qui ad altare confabularis* || *cum Christo*?» Si hubiera ojos tan aguileños, que pudiesen **741** claramente ver la limpieza de Cristo y la fealdad de la deshonesta lujuria, creo cairía [el hombre] muerto de dolor y espanto, viendo que un hombre deshonesto osa tratar, besar y recibir a Cristo, fuente de toda limpieza. En la Pasión fué mirado de sus enemigos con terribles ojos; aquí es mirado con ojos deshonestos, que se han cebado hasta no más, en mirar con deshonestidad lo que no debían. ¿Y porqué se ha de consentir, que el pecho que se juntó con la mala muger se junte con Cristo, y le sea más desabrido tal abrasijo, que el estar abrazado y apretado su sacratísimo pecho en la columna en que fué azotado en casa de Pilatos? ¿Qué diré de las manos con que el mal sacerdote lo trata? Habiendo el Señor mandado en la Ley, según hemos dicho, que el sacerdote que hubiere tocado un ave o animal muerto no pueda llegar al altar a tocar los sacrificios que no eran más que otros animales; manos ensangrentadas con malas obras, manos que han tocado las inmundicias que tú, Señor, sabes, manos muy propias para dar al señor bofetadas, tocándole indignamente, que le sean más lastimeras y causadoras de mayor dolor para su ánima (si padecer pudiese), que las bofetadas de los sayones le causaron en su benditísima faz. De esto se espanta San Bernardo diciendo: «*Audent agni immaculati sacras contingere carnes, et intingere in sanguinem Salvatoris manus nefarias, quae paulo ante* || **742**

7. Ms. inmundicia *y* de.—18. Ms. (el hombre).

6. Ps. 27, 3.
16. *Ad Oceanum: De vita clericorum:* apócr.—ML 30, 298.
30. Cfr. Lev. 11, 39; 21, 17; 22, 2-4.

carnes (proh dolor) meretricias attectaverunt! Y dice el mesmo santo, que destos tales hay muchos; y siendo razón que, conociendo su indignidad, la lavasen con lágrimas allí en el altar, no hay nada de eso, mas, con temeraria osadía, proceden adelante, hasta abrir la boca para recibir al Señor.

29.—¡O Rey Eterno! ¿qué sientes, qué dices, que piensas, cuando ves sobre ti abierta una boca sucia, oscura, ensangrentada, para te tragar, como lobo a cordero! Mas, qué le preguntamos, lo que muchos años ha que Él vió, antes que se hiciese hombre; y entonces dijo, y se quejó de lo que agora pasa: «*Aperuerunt super me os suum, sicut leo rapiens et rugiens*». Más terrible león es para el ánima del Hijo de Dios la boca del mal sacerdote, que aquellos airados pontífices y crueles sayones que abrían sus bocas deseándolo despedazar, fueron para su sagrado cuerpo. El Señor sufre y calla como manso cordero; porque, así como cuando vino al mundo no a juzgarle, sino a hacer penitencia por nuestros pecados, siendo injuriado y llamado samaritano y endemoniado, no se vengó, más respondió: «Yo no busco mi honra, *sed est qui quaerat et judicet;* así, aunque se ve tragar de boca tan indigna, sufre y calla, y remite la causa a su Padre, quejándose de este tal Judas como se quejó del otro, diciendo: «*Deus, ne tacueris, quia os peccatoris et os dolosi super me apertum est*». Y cuando más Cristo calla, más alto, *et sicut parturiens,* ha-
743 blará || su Padre, castigando gravemente a el tal pecador que abrió su boca para tragar a su Unigénito Hijo; boca inmunda con deshonestidades y gula; lengua que ha tratado mentira, jactancias, palabras de ira y deshonestas, y que ha mordido y comido carnes de próximos, diciendo mal de ellos, infamando sus vidas. Estos son de quien la Escritura dice, que hay gente que tiene por armas y por saeta aguda sus dientes; y que la lengua dellos es aguda navaja y saeta que hiere. Con esos dientes y lengua desuella el mal sacerdot y desmenuza en su boca a su prójimo; y quédale la boca ensangrentada de la sangre que ha bebido; como un perro que en la carnicería bebe la sangre de los animales que allí se degüellan; y con boca ensangrentada con la sangre del prójimo que es hijo adoptivo de Dios, va a recibir a el altar a Jesu-Cristo, que es Padre de aquel cuya sangre lleva en la boca.

1. Gaufridi abbatis: *Declarationes ex Bernardo*, XII.—ML 184, 444.
11. Ps. 21, 14.
18. Io. 8, 50.
22. Ps. 108, 2.
22. Is. 42, 14.
30. Ps. 56, 5.

¡O qué desabrida cosa para un Padre que tanto quiere a sus hijos! Mas, al fin, este trago le hace pasar un mal sacerdote, y tomando a Cristo en la boca, le mete en un pecho más lastimero para él que la misma cruz en que fué puesto: porque en aquella estuvo Cristo colgado, como dice San Agustín, de su voluntad propia, y con mucho contentamiento, porque con aquella tan áspera cama se limpiasen nuestras ánimas de los pecados, y morase en ellas, limpio en limpias; y viéndose ahora metido en un pecho, que dél al infierno hay poca diferencia, (pues lo principal del || infierno es **744** haber pecados en él), no puede ser sin mucho dolor (si ahora lo pudiese sufrir), de ver sus trabajos perdidos, derramada en balde para con aquel su sangre, curada Babilonia y no haber sanado. El Señor impasible es agora, y dolor no cabe en él; mas, cuando pudo caber, que fué viviendo en la vida mortal, entonces supo estos desacatos que se le habían de hacer, y gravemente amargaron su ánima, por ser tan graves pecados.

30.—Consagrado, pues, Cristo, y recibido no en sepulcro nuevo, mas en un revolcadero de puercos infernales, acabada el sacerdote su misa y dicha muy apriesa, sálese a sus negocios, y tórnase a sus pecados, sin respeto, temor, ni vergüenza de la traición que ha hecho a el Señor, para que así sea semejable a la desvergüenza de Judas, que ni el respeto a la presencia del Señor, ni la lealtad que se debe a los que juntos comen en una mesa, ni las amenazas ni las blanduras del Señor, ni el haberlo recibido en su pecho como los otros apóstoles, le movieron a el arrepentimiento y sentimiento de su pecado; ni le estorvaron a salir de la presencia del Señor a poner en efecto la maldad de su corazón.

Grave cosa es, dice San Bernardo, hablando de la misma materia, tal desvergüenza. Porque cuando [el hombre] viene a endurecerse, y no ha miedo, ni se espanta ni tiembla, ya entonces cosa es de desesperación. «Qui enim horum sibi conscius, omnibus, tamquam qui justitiam fecerit, divino sese || vultui sistere non veretur; **745** tanquam domesticus intrat et exit, Magistrum salutat, genua flectit, osculatur ore sacrilego, dolose agit etiam in conspectu Dei, ut inveniatur iniquitas ejus ad odium: odibilis plane Deo, probrosa temeritas, et impudentia execranda». Han perdido el temor a Dios,

19. Ms. apriesa *y* sálese.

12. Ier. 51, 9.

26. GAUFRIDI ABBATIS: *Declamationes ex Bernardo*, XX; ML 184, 450. El texto en la edición de Mabillon dice así: Nam cum/impudentia et frontositas cor obduraverit ut non paveat, non horreat, non contremiscat; ea

y la vergüenza a los hombres, y por esto su miseria es mayor, su remedio más dificultoso; porque como San Crisóstomo dice: «Laici, si peccant, facile emendantur; clerici, si delinquunt, inemendabiles evadunt». Cosa triste, que un pecador, y un rufián tiemblen de una amenaza de Dios, oyendo un sermón, y tengan alguna reverencia al templo de Dios, y altar, y sus cosas; y el sacerdote ha perdido el temor con la mucha comunicación. Amor no lo tiene, ni sabe qué es. ¿Qué le falta para hacerse semejable a Judas en vida y muerte? Y siendo tan desagradable a los ojos de Dios, es tan profunda su ceguedad, que le parece, que, aunque la noche pasada haya cometido un pecado de carne, que con reconciliarse, sin dolor, sin propósito de nueva vida, sin quitar las ocasiones, (¡ay dolor! muchos se tienen la mala compañía en su casa y luego se torna[n] a ella...), y con esta confesión y absolución recibida de otro *qui in eadem damnatione est,* osa llegarse al altar, y maltratar al Hijo de Dios. ¿Qué será dellos? «Irritan quis faciens legem Moysis, duobus vel tribus testibus, sine miseratione moritur. ¿Quanto magis putatis
746 deteriora mereri supplicia, qui filium Dei || conculcaverit, et sanguinem testamenti, in quo sanctificatus est, pollutum duxerit, et spiritui gratiae contumeliam fecerit? Scimus enim, qui dixit, mihi vindicta et ego retribuam; et iterum: Judicabit Dominus populum suum». Y con qué juicio, luego lo declara, diciendo: «Horrendum est incidere in manus Dei viventis».

31.—Diferente ha de ser el juicio del sacerdote, pues diferente es su dignidad: «Caeleste tenet officium; angelus Domini exercituum est; tanquam angelus aut eligitur, aut reprobatur: inventa in angelis pravitate, et districtius judicetur necesse est, et inexorabilior quam humana». Esto dice San Bernardo, diferenciando el juicio y castigo de los sacerdotes, del juicio del pueblo común, y comparándolo con el juicio, y castigo de los demonios. ¡O miserable de ti, dice el mismo santo contra el que siendo indigno procura el sacerdocio: «Quo progrederis? an ut ab altiori gradu sit casus gravior? Nec enim sic paulatim decides sed tanquam fulgur, in

iam demum desperatio est. Quid enim? Horum sibi conscius homo, tamquam qui iustitiam fecerit, divino sese vultui sisterere nonveretur; tamquam domesticus intrat et exit, magistrum salutat, genua flectit, osculatur ore sacrilego, dolose agit, sed in conspectu Dei, ut inveniatur iniquitas eius ad odium? Odibilis plane Deo frontosa temeritas, et impudentia exsecranda...".

4. MG 56, 644 ss.; 851.
15. Lc. 23, 40.
23. Hebr. 10, 28-31.
28. GAUFRIDI ABBATIS: *Declamationes ex Bernardo,* XXI; ML 184, 451, n. 24.

impetu vehementi; quasi alter Satanas, subito dejicieris». Así cayó Satanás, y así murió Judas, y así mueren muchos de éstos, semejables a ellos; unos súbitamente, sin poderse confesar ni hablar; otros obstinados y desesperados, que, aunque pueden, no quieren; otros, blasfemando y escupiendo la Cruz, por justo juicio de Dios; y muchos dellos, con la mala compañía en casa; y otras veces, a la cabecera de la cama del miserable sacerdote que se está muriendo. Justicia justísima || de Dios, que sea castigado con eternos tormentos, el que holló al Hijo de Dios; y el que lo huella, como dice la glosa, [es] *qui peccat sine timore et poenitentia, et qui indigne communicat;* y entrambas cosas, y aun otra tercera que es celebrar, caben en el mal sacerdote. Este ensucia, cuanto en sí es, la purísima sangre de Cristo, en la cual fué santificado cuando por ella le fueron perdonados sus pecados, recibiendo debidamente los Sacramentos: hace injuria al Espíritu Santo que se infundió en él, y le dió su gracia en el santo bautismo, y le dió su virtud para poder consagrar; y quien a Padre, Hijo, y Espíritu Santo tan gravemente desacata e injuria con vida tan profana y traición como la de Judas, con mucha justicia muere de manera, que ni en corazón ni en lengua haya contrición, ni confesión para salud; que así murió el otro reventando, y no echando el ánima por la boca, como hacen los otros. **747**

32.—¿No habrá quien se adolezca de miseria tan grande, que unos oficiales de Dios, sublimados en tanta honra, que tantas veces lo tuvieron en sus manos, a quien los Angeles hacían reverencia, desciendan de tanta alteza y prosperidad a tormentos de infierno, y más graves que los de los otros; y sean esclavos perpetuos de los demonios, a los cuales ellos mandaban acá? Quéjase el Rey Saúl: *Non est qui vicem meam doleat:* quéjase el Hijo de Dios en la Cruz, que no halló quien le consolase; y quéjase ahora, y muy gravemente y muy justamente, de que no haya quien torne por || su honra y la ponga en el lugar debido. Muévanse con queja tan justa del Hijo de Dios; muévanse con la triste condenación de tantos sacerdotes; muévanse con la compasión de los males que por este pecado vienen al pueblo cristiano, los que pueden poner en ello remedio, cada uno según su manera; porque no hay corazón, si un poco de conocimiento de Dios tiene, que pueda sufrir tanto menosprecio **748**

9. Ms. y *a* el que lo huella como dice la glosa *qui peccat.*

1. Ibid., n. 25.
11. Hebr., 10, 29.—*Glossa ordinaria in hunc locum,* Cfr. *Biblia Sacra cum Glossa ordinaria,* tom VI, Antuerpiae, 1617.

de Jesu-Cristo, tanta perdición de ánimas, tantos males de diversas maneras. Y tú, Señor, Padre Eterno de tu Unigético Hijo, celador de tu honra, *¿numquid super his continebis te, Domine? ¿Tacebis, et affliges nos vehementer?* Habla, Señor, por tu misericordia, enviando tu Espíritu Santo en los corazones de aquellos que lo pueden remediar, y favoréceles tú, para que salgan con ello.

33.—Posible es que haya aquí alguno, a quien parezca encarecimiento y no verdad, estos males que de la clerecía contamos. Yo deseo que fuese así; mas quien quisiere informarse de lo que pasa, y, con el Profeta Ezequiel, cabar esta miserable pared, verá tan grandes abominaciones en esta Babilonia, que le muevan a mayor compasión, y desmayo, que la perdición de la otra terrenal movió a el Profeta Esaías. Y si aun no quisiere descender a tocar con las manos tan hediondo cieno, considere una gente, que, desde muchachos, se crió sin obediencia, sin clausura, sin devoción, y con ruines compañías, y yendo de día y de noche a donde se les
749 antojaba, llevándolos sus || inclinaciones que de Adán heredaron, sin tener freno ni quien les vaya a la mano, y, en fin, viviendo con la miseria de sus apetitos, y en tiempo del fervor de la mocedad, y con muchas ocasiones para el mal, y sin los reparos necesarios para salir un hombre vencedor contra enemigos tan fuertes; echar estos tales sobre sí una carga que es para hacer temblar a hombros de ángeles, que pide limpieza de cuerpo y de ánima, y usada por muchos años, de todo lo cual carecen, y todo lo contrario tienen, y casi convertido en naturaleza por la larga costumbre: ¿qué frutos se han de esperar de aquestas tan malas raíces, (si Dios no hace un milagro, o casi milagro), sino los tristes y amargos que ven nuestros ojos, y hacen dentera a la Madre Iglesia, porque *filius stultus moestitia est matris suae*? La vida del sacerdote ha de ser que carezca de pecado mortal desde que se bautizó; y esto quiso decir San Pablo, cuando dice, que el que ha de ser presbítero, ha de ser *sine crimine;* porque no basta, como San Jerónimo dice, que si ha pecado, lo haya llorado; sino que se requiere, que no lo haya hecho. Y esto no va fuera de razón; pues en los legos tiene la Escritura divina y los Santos por cosa muy grave, y habla della con

7. Ms. es quien haya.

4. Is. 64, 12.
10. Ez. 8, 8.
21. Is. 21.
29. Prov. 10, 1.
32. Tit. 1, 6-7.
34. In epist. ad Titum, 1, 6: ML 26, 598.

grandes encarecimientos, el pecar mortalmente después de ser uno recibido por hijo de Dios en el santo Bautismo: cuánta con mayor razón se pedirá esta limpieza y lealtad al que es elegido para relicario de Dios y para un trato tan familiar, que no se debe encomendar a quien ha sido traidor al Señor.

34.— || La gente que esto hace es, ordinariamente, sacerdotes **750**
pobres y de gente del pueblo, cuya necesidad del comer corporal, les hace frecuentar aqueste divino misterio. Otros hay gente más principal, en nada aficionados a ser de la Iglesia; ni suspiran por aquella bienaventurada contratación, que hay entre Dios y el sacerdote, ni aun la estiman en mucho; porque ser sacerdote sólo, no les hinche el seno de sus terrenales deseos. Estos, si entran en la Iglesia, no es porque elijan ser bajos en la casa del Señor mas que ricos en el mundo; y, si se les ofreciera buen aparejo para casarse, aquello eligieran; sino porque en ello se les ofrece mayor materia para sus riquezas y descanso que no en el mundo. Y, como con este fin entran, después de entrados, gustan poco, o muy poco, del decir una misa; y, si la dicen, es porque la prebenda les obliga a ello, o por no dar nota de malos cristianos; y así, dícenla pocas veces y con tibieza; y como no la estiman, ni tienen la santidad ni aparejo que convenía, no gustan della; y los que mejor aparejados les parece que van a decirla, a duras penas llevan aparejo para bien comulgar como legos, sin saber por experiencia aquella fuerza de oración que por el pueblo, y el mundo les es pedida, y sin tener la santidad que este oficio demanda. Y quien esto hace es estimado en mucho, porque les parece que una persona rica y principal, decir misa de aquella manera es una grande hazaña, y que como tal debe ser || estimada, y agradecida. Y dicen verdad, si cotejan a éstos **751**
con otros de sus prendas que hay, que dicen misa con vida tan deshonesta, y públicamente deshonesta, sin ser nadie parte para lo remediar. Mas el juicio de Dios, que, según su justicia, ha de juzgar a cada uno por sí, no justificará la falta menor, porque haya otra mayor.

35.—De lo dicho parece claro, cuán caída está la Iglesia en esta parte tan principal de ella como es el sacerdocio; cuán deturpada su faz; cuán ciegos sus ojos; cuán muda su lengua; y cuán poco socorro de oración dan a la Iglesia los que lo tienen por oficio,

36. Ms. cuán mudada.

14. Ps. 83, 11.

y obligación: antes están tales que han menester socorro de oraciones agenas que se opongan a la ira de Dios, para que no los castigue. Y así el Señor busca, según dice en Ezequiel, varón que resista a su ira, y se oponga contra él en favor del pueblo. Y como no lo halla, derrama su indignación sobre su pueblo, según por esperiencia lo leemos más en nuestros azotes que en los mismos libros. Y aunque algunos sacerdotes haya, que hagan su oficio medianamente, mas aun éstos faltan de su alteza que esta dignidad pide; y son tan pocos en comparación de los malos, que la menor parte es vencida de la mayor.

752 || DE LOS CURAS

36.—Muchas cosas se requiere para cumplir con la obligación del oficio de cura de almas; porque, si miramos a la dignidad sacerdotal que le es aneja, conviene tener ferviente y eficaz oración y también santidad, según arriba se ha dicho; lo cual ha de ser con tanta más ventaja en el Cura, cuanta mayor y más particular obligación tiene de dar buen ejemplo a sus parroquianos, y de interceder por ellos ante el divino acatamiento de Dios, con afecto de padre y madre para con sus hijos, pues se llama Padre de sus parroquianos. Y si se mira cuántas y cuán diversas son las ocupaciones que pide su oficio, se verá, cuán a la mano y convertido en naturaleza le conviene tener [el] uso de la santa oración; porque no es cosa fácil, tener oración y devoción entre muchas ocupaciones, aunque sean buenas. Y de la mesma causa viene ser menester que su santidad sea muy firme; porque hay en su oficio tantas ocasiones de perderla, como la razón y la esperiencia lo dan a entender, y San Juan Crisóstomo lo pondera; y San Agustín se maravilla mucho de los que, en este oficio, tienen en pie la virtud.

37.—Aliende de esta obligación que tiene de ser buen sacerdote y de guardar su propia conciencia, sucede el tener por oficio ayudar y enseñar las ánimas de los feligreses; cosa que requiere,
753 como || San Gregorio dice, no menor santidad, que para ofrecer el santo sacrificio del Altar. Y San Crisóstomo, ponderando esto, dice, que a quien se le encomiendan las ánimas, le es encomendado el cuerpo místico de Jesu Cristo, para que lo cure y fortalezca y lo hermosee con tantas virtudes, que sea digno de ser llamado cuer-

4. Ez. 22, 30.—Cfr. Plática 2.ª.
27. *De sacerdotio*, lib. 3 y 6: MG 48, 639-660; 677-692.

po de tal cabeza, que es Jesu-Cristo. Lo mismo les dice San Pablo, en sentencia, en aquellas palabras: *Despondi enim vos, uni viro virginem castam exhibere Christo.* Gran negocio es encargarse un hombre de doctrinar a una Esposa de un Rey muy grande, y ponerle tales costumbres, que den contentamiento a el Rey, siendo ella flaca en la virtud, y no de mucha prudencia, y no muy obediente a su ayo. Y así, el Señor manda a los pastores de las ovejas racionales, que esfuerzen lo flaco, que sanen lo enfermo, que aten lo quebrado, que reduzcan lo desechado, y busquen lo perdido; para lo cual son menester muchas y muy buenas partes; porque no en balde dijo San Gregorio: *Ars artium, regimen animarum.* Menester es mucha prudencia para saber llevar a tanta diversidad de gentes, y aplicar a cada uno su medicina, según a cada uno conviene; menester es mucha paciencia, para sufrir importunidades de ovejas sabias y no sabias; y que le de Dios, como a Hieremías, una faz tan fuerte como diamante y pedernal, para que no sea vencido por amenazas y malas obras de los que no consienten que los saquen || de **754**
sus pecados, ni que los reprendan, ni que los curas hagan su oficio. Conviene ser como el Profeta, que dice: *Repletus sum fortitudine Domini, ut annuntiem Jacob scelus suum,* virtud tan necesaria para los que tienen oficios públicos, cuan rara de haber; porque pocos hay, que el querer complacer a amigos y el temer desplacer a enemigos, no les toque en poco o en mucho.

38.—Quien es médico, ciencia de medicina ha de tener para enseñar; y lo que el cura ha de enseñar es la fe y costumbres cristianas. En el principio de la Iglesia era oficio del diácono catequizar a los que habían de ser cristianos, instruyéndoles en los artículos de la fe, y purgándolos de las malas costumbres mundanas en que, como gentiles, se habían criado. Y, después de bautizados, era a cargo del cura alumbrarlos en el conocimiento de los Santos Sacramentos, como dice San Dionisio, e instruirlos con buenas amonestaciones de vida, como dijo San Clemente Papa. Mas ahora, como

31. Ms. en instruirlos.

3. 2 Cor. 11, 2.
9. Ez. 34, 4.
11. ML 77, 14. *Regulae Pastoralis liber,* 1.ª pars. c. 1.
16. Ez. 3, 9..—Las palabras fueron dichas a Ezequiel, no a Jeremías.
20. Mich. 3, 8.
29. MG 3, 504 y 507: *De ecclesiastica Hierarchia,* V, 4, 6, 7.
31. *Ibid.* Pero tal vez no se interpreta el pasaje con exactitud.
32. *Epistola* 1.ª *Clementis ad Iacobum fratrem Domini:* ML 130, 19-38; Epistola 3.ª Clementis Papae, *De officio sacerdotii et clericorum:* ML 130, 43-54.

cesó el oficio de los diáconos, está a cargo del cura enseñar a sus parroquianos lo que les conviene obrar para que se salven. Y para que esto se haga con fruto, menester es que el tal cura sea medianamente docto en la Ley de Dios que está en su Santa Escritura; porque en ella está lo que conviene para estos efectos, como dice San Pablo: *Omnis Scriptura divinitus inspirata, utilis est ad docendum, ad* || *arguendum, ad corripiendum, ad erudiendum in justitia:* y así, conviene que sepa la sagrada Escritura, aunque no las
755 dificultades, mas lo llano de ella.

Y porque los Santos Doctores, como alumbrados de Dios y esperimentados en las curas de las enfermedades espirituales, han escrito muchas cosas muy provechosas para el conocimiento y medicina de las tales enfermedades, y muy saludables recetas para conservar la salud alcanzada y para enseñar y persuadir el camino de Dios, conviene que el cura sea leído en la lección moral de los Santos; pues, sin ella, ni entenderá seguramente la Sagrada Escritura, y hará muchos yerros en la cura de las ánimas, por no aprovecharse de los avisos de los médicos que Dios nos dió.

39.—No sólo el cura es médico y maestro, mas también es juez, Y para dar sentencias, con que abra y cierre el cielo a sus súbditos conforme a la voluntad de Dios, conviene que también tenga conocimiento de particulares cosas de conciencia, que se tratan en Concilios y Derecho canónico y Sumas de hombres doctos en esta facultad. Y para cumplir bien con tantas obligaciones, menester es mucho favor del Señor, mucha diligencia del cura; pues que, como dicen los santos, las condiciones que el Apóstol pide a el que ha de ser buen Obispo, las mismas se piden, aunque no con tanta perfección, para hacer bien el oficio de cura.

Y también le conviene el oficio de ser atalaya; y por esto, los presbíteros de Efeso llamó San Pablo Obispos; y también se llaman
756 Pastores, || y a ellos también dicen las amenazas del Señor contra los pastores que no hacen lo que deben. Y particularmente el apóstol San Pedro habla con ellos, diciendo: *Seniores qui in vobis sunt...*; o, según el griego, *Presbyteros* etc. Y en parte corren mayor peligro que los mismos Obispos, porque tienen trato más particular con personas de diversas maneras, que causan más vehementes peligros cuanto más de cerca se tratan; y por eso ha de estar muy entero

8. 2 Tim. 3, 16.
27. 1 Tim. 3; Tit. 1.
30. Act. 20, 17 y 28.
31. Eph. 4, 11.
34. 1 Petr. 5, 1.

en toda virtud, y especialmente en el uso del Santo Sacramento de la Penitencia, en el cual ha menester mucha prudencia, caridad, castidad, eficacia en la palabra, y ferviente oración. Sobre todo conviene a el cura tener verdadero amor a Nuestro Señor Jesu-Cristo, el cual le cause un tan ferviente celo, que le coma el corazón con pena de que Dios sea ofendido, y le haga procurar, cómo las tales ofensas sean quitadas, y que sea honrado Dios, y muy reverenciado, así en el culto divino exterior como en el interior, teniendo para con Dios corazón de hijo leal, y para con sus parroquianos de verdadero padre y verdadera madre. Tales deben ser los curas cristianos, que no tengan necesidad que otro mire por el ánima de ellos, porque como San Gregorio dice: «*Hi quibus adhuc aliena auxilia necessaria sunt, ad subveniendum aliis promovendi non sunt*».

|| DE LOS CONFESORES 757

40.—Muy cercano es el oficio de medicinar ánimas que incumbe a el cura, a el de los confesores aunque no sean curas; el cual oficio ha de hacerse bien. Es tan importante para el bien de la Iglesia, que, a frecuentarse por buenos confesores, estaba andado mucha parte del camino para la reformación de la Iglesia; porque, tarde o temprano, todos los fieles se confiesan; y, si cayesen en manos de ministros que tuviesen arte de medicinar ánimas y celo de la salvación dellas, cierto andaría el pueblo cristiano a muy diferente paso del que agora anda.

Cuáles hayan de ser las partes que haya de tener el confesor, cura o no cura, declaradas están en la Clementina *Dudum de sepulturis:* cuyas palabras son estas: «Eligere studeant personas sufficientes, idoneas, vita probatas, discretas, modestas atque peritas, ad tam salubre ministerium atque officium exequendum».

En este Santo Sacramento, no solamente se curan ánimas enfermas, mas se resucitan las muertas; y, como San Bernardo dice, *magnum sacramentum est animae suscitatio.* Y muchas veces acaece ser cosa tan difícil poner a el penitente en una razonable disposición, para que sea capaz del fruto de la absolución sacramental, que ha menester el confesor mucha prudencia, paciencia, y sobre todo caridad, que le haga gemir y orar al Señor y hacer penitencia; porque, por || su misericordia, dé lumbre y gracia a su **758**

14. Ideas parecidas en *Epist. lib. I*, epist. 25: ML 77, 468.
27. C. 7, III, 6 in Clem.

penitente. Y para cumplir con este oficio, muy justamente pidió la Clementina las condiciones ya dichas; y ninguna es sobrada.

41.—Cotejadas las condiciones que se requieren para el buen uso del ministerio de curas y confesores con las que agora tienen los que agora ejercitan estos ministerios, dan causa de grave dolor; pues, por maravilla, hay quien las tenga todas, y muchos carecen de las más; y otros están sin ningunas.

La buena vida que para esto se requiere ha faltado tanto, que ha sido menester hacer caso de Inquisición lo que entre confesores y hijos de penitencia pasa. Y no ha sido en balde; pues se ha visto por esperiencia, ir tanto concurso de gente, a denunciar dello a los Jueces de la fe, como suele haber en una gran solemnidad, o gran jubileo, en tierra de gente devota. Hanse averiguado cosas muy feas, indignas de ser habladas y bastantes para provocar la ira de Dios y castigar su pueblo con recios azotes. Y por aquí se puede sacar los graves yerros e intolerables estragos que en las ánimas hacen estos tales ministros, tanto más peligrosos, cuanto menos pueden salir a juicio esterior para ser remediados.

42.—Pues si miramos a la ciencia que deben tener los dichos ministros, tampoco la hay, como es cosa notoria aun a los ciegos. Y esto mismo ven los Perlados; mas, si algún hombre les dice, que
759 porque consienten tales ministros, respónde[n]le: Dános vos || otros mejores, y tomarlos hemos; no tenemos otros; tomamos lo menos malo de lo que hallamos. Y si los Perlados no tuvieran obligación a criar buenos ministros (de lo cual se hablará adelante), parece tener apariencia; porque, estando las cosas como están, no es de maravillar que haya tales ministros. Educación ni aparejo para alcanzar virtud no la hay; y así, con la soltura que viven antes que sean ordenados, con ésa viven después. Pues oír casos de conciencia, y de conciencia moral, ¿dónde? Que en siete o más Universidades que en estos reinos de Castilla hay, en ninguna de ellas se leen; y poco aprovecha para este intento, pue se lea en ellas Teología y Derecho canónico; pues los que administran estos oficios, no se quieren poner a estudios tan largos, y a muchos falta la posibilidad para mantenerse en las dichas Universidades; y si alguno la tiene, no se quiere poner en esos trabajos; y si quiere, y sale con ello, pretende volar a ganancias mayores, y no se quiere abajar a trabajo de curas y de confesonario, salvo si no es para oponerse a algún curato de gruesa renta, con tan poco fruto de los

15. Véase lo que se dijo en la *Introducción* a este Tratado, n. 13.

parroquianos, como se sigue de los otros que no tienen sciencia. Y desta manera, así como Jesucristo Nuestro Señor, en el Sacramento del altar, es indignísimamente tratado por sus ministros; así, su santo cuerpo místico, que son las ánimas de los fieles, es malamente despedazado y deturpado por culpa de los malos ministros, tornándose lobos los que habían de ser || pastores; haciendo **760** carnicería en las ánimas los que habían de vivificarlas; teniendo cuenta con sus regalos e intereses, y dándoseles muy poco por el aprovechamiento de sus ovejas: *Curabant cum ignominia contritionem filiae populi mei, dicentes: pax, pax, et non erat pax.* Absuelven a quien Dios no absuelve; y con aquello, *confortant manus pessimorum.* Y así, el oficio de curar ánimas en la confesión y fuera, es hecho sin fruto, y provocativo de la ira de Dios contra su pueblo.

43.—A el Santo Concilio de Trento se dió noticia de aqueste mal; y, para algún remedio de él, mandó que ninguno fuese ordenado de misa, si primero no supiese bien administrar bien los Sacramentos de la Iglesia, y principalmente el de la Penitencia; y movióse a ello, por ser informado que en algunas partes en particular se leían casos de conciencia, y no se podía acabar con los sacerdotes que la oyesen; y si la oían, no la estudiaban; y ponían tantos impedimentos para lo uno y otro, que cansaban al lector y al Perlado. Y éstos que, en siendo ordenados, tanto aborrecen las letras, son tan cudiciosos de recibir el orden sacerdotal, que, sabiendo que no lo han de alcanzar si no estudian primero, se sujetan al estudio por salir con aquella impresa.

Mas esto, tan santamente decretado, como cosa en que intervino el Espíritu Santo, no lo guardan los Prelados; y debe ser porque, en los más de los || lugares, no hay quien lea casos de concien- **761** cia, y porque no les cueste algunos dineros el poner quien los lea, ordenan a quien no los sabe; y de estos tales salen los confesores y curas.

44.—También se mandó por el mismo Concilio, para este mismo efecto, que ningún presbítero, ni secular ni religioso, pudiese confesar, si no fuese examinado por el ordinario. Ya no se guarda,

10. Ier. 6, 14.
12. Ier. 23, 14.
16. V. *Memorial primero*, n. 27; *Memorial segundo*, n. 92 ss.
18. *Conc. Trid.*, sess. 23 *de reform.*, cap. 14.
26. V. *Memorial segundo*, n. 71. V. también *Memorial primero*, n. 3.
35. *Conc. Trid.*, sess. 23, *de reform.*, cap. 15. V. *Introducción*, n. 13.

o tan mal guardado, que se están las cosas como de primero. Y estaban tan mal, así en los clérigos seculares, como en muchas religiones, aun de las mendicantes, que era cosa que no se debía sufrir, por el grave daño que a las ánimas se seguía, así por la ignorancia de los confesores, como por la mala vida de ellos; porque los males que se han averiguado en estos negocios alcanzado han a los unos y a los otros.

DE LOS PREDICADORES

45.—El oficio de los predicadores de la palabra de Dios es comparado a muchas cosas temporales, para que, por ellas, como por rastro, vengamos en conocimiento de la alteza de este ministerio. Son llamados *cielos,* porque como estos materiales manifiestan la gloria de Dios, ellos, con más claridad, predican las perfecciones de Dios y son gente diputada para glorificar al Señor; de los cuales se entiende lo que dijo Isaías: *Plantatio Domini ad glorificandum;*
762 y en otra parte: *Populum istum creavi mihi;* || *laudem meam narrabit.* Dichoso oficio, por el cual Dios es engrandecido en los corazones humanos y estimado por digno de ser temido y reverenciado y amado. Mas, porque la divina bondad tiene por honra el hacer bien a los hombres, y quiere mostrar su grandeza; dales remedio para su salvación, tomando por medio para salvar a los hombres a los mismos predicadores, que quiso que fuesen instrumento para glorificarle a El. Y así, de estos cielos se entiende lo que el Señor dijo por Isaías: *Quomodo descendit imber et nix.* La palabra del Señor en boca de sus predicadores riega la sequedad de las ánimas, como pluvia del cielo venida; y, embriagadas con dulce amor del Señor, les hace dar frutos de buenas obras. Y por esperiencia se ve, que el pueblo donde hay predicación de la palabra de Dios se diferencia de aquel donde no la hay, como tierra llovida y fértil a la seca, que, en lugar de fruto, da abrojos y espinas. Mas porque la tierra, aunque llovida, ha menester, juntamente con su humedad, ser ayudada del calor del sol, son también [los predicadores] com-

13. Ms. predicando.—30. Ms. de abrojos.

14. Cfr. Rom. 10, 18.—San Pablo aplica a los predicadores lo que en el salmo 18 se dice de los cielos. En sentido espiritual se aplican a los predicadores muchos textos donde sale la voz *cielo.* Cfr. Lauretus Jeronimus, *Sylva allegoriarum Sacrae Scripturae* (Barcinone, 1570) sub voce *caelum,* pág. 160.
15. Is. 61, 3.
16. Is. 43, 21. Populum istum *formavi* mihi...
24. Is. 55, 10.

parados a el mismo sol; porque, con el calor y fuego de la palabra de Dios, producen en las ánimas fruto provechoso a quien lo hace, y sazonado y sabroso a el Señor; y, con alumbrar el entendimiento, dan conocimiento de Dios y enseñan el camino del cielo, alumbrando de los tropiezos que en él se puede[n] ofrecer.

46.—Y por no contar cada cosa de por sí de lo mucho que en esto hay que decir, lo sumaremos || en que esta palabra que del **763** cielo descendió a este mundo, vino haciéndose hombre; el cual alumbró la tierra con su doctrina y ejemplos como verdadero Sol y verdadera luz, y embriagóla, consolándola y alegrándola, dando vista a los ciegos, oído a los sordos y salud a los enfermos de grandes y diversas enfermedades, y aun resucitando los muertos; y después, dió su vida en la Cruz, muy bastante para ganar a los hombres la vida bienaventurada que no tiene fin.

47.—Mas todos estos bienes que la palabra de Dios increada obró en los cuerpos de los hombres, y los que ganó mediante su Pasión para las ánimas, lo obra y efectúa mediante su palabra que acá dejó. Con ésta alumbra nuestras ignorancias, enciende nuestra tibieza, mortifica nuestras pasiones, y, lo que más es, resucita las ánimas muertas, que es mayor obra que criar cielos y tierra. Con esta palabra hiere el Señor y da salud, mortifica y da vida, mete a los infiernos y saca [de] allí, humilla y ensalza; porque, con el temor de su justicia, hace temblar a el pecador y conocerse por digno del infierno; y, con la dulcedumbre de sus palabras, que prometen misericordia a los penitentes, consuela a el lloroso y levanta a el caído, y hace confiado a el que estaba para desperar, y no sólo le libra de la muerte, mas dale mantenimiento de vida, porque su palabra, mantenimiento del ánima es, y agua con que se lave, fuego con que se caliente, arma para pelear, cama para reposar, lucerna para no errar; y, finalmente, así como || la pala- **764** bra de Dios increada tiene virtud de todas las cosas, así esta palabra suya en...

1. Cfr. LAURETUS, op. cit., sub voce *Sol*, pág. 601.

DOS PLÁTICAS PARA SACERDOTES

MANUSCRITOS UTILIZADOS

Se utilizan dos copias manuscritas, señaladas modernamente con los números 20 y 28, que se hallan en el Códice del Archivo de Loyola-Oña, est. 8, plút. 4, núm. 55 bis.—En las variantes señalamos el 20 con la letra A; el 28 con la B: las que no llevan indicación ninguna son variantes de B.

|| A.—*Intento de las pláticas siguientes* **128 v**

El intento de la plática me pareçe que sea mouer generalmente a la clereçía a algún deseo y aliento de mejorar su uida y cumplir con la alteça del estado saçerdotal; y en otras pláticas, descender a cosas particulares. Porque, si no tienen sentimiento del oficio y obligación, no aprouechará enseñales cosas particulares.

Y para lo primero, me pareçe que v. md. primero diga cómo Sant Ambrosio, en un tratado que escriuió *de dignitate sacerdotali*, dice que no le sea tenido aquello a temeridad, por pareçer que él como perfecto enseña a los otros porque tamuién dice a sí como a ellos. Y diga v. md., que, aunque esta causa parecía vastar en aquel Santo, que él no se atreuiera con ella a ablar y doctrinar a sus mercedes si no fuera por la obediençia del señor Prouisor, la qual es tan poderosa delante de Dios, que lo que sería themeridad y peligro y pecado sin ella, es bueno y santo con ella etc. y que en esto no boque[a] por ser de Perlado.

|| PLATICA DEL Mo. AUILA A LOS CLERIGOS DE CORDOBA **129 r**

A.—*Elegit nos ab omni* [*uiuente*]

1.—No sé otra cosa más eficaz con que a vuestras mercedes persuadir lo que les conviene hazer, que con traerles a la memoria la alteza del benefiçio que Dios nos a hecho en llamarnos para el alteza del offiçio sacerdotal; pues que, auiendo tantos a quien lo pudiera encomendar, *elegit nos ab omni uiuente*, ut dicit Eccles., 45. Y si elegir sacerdotes entonces era gran benefiçio, ¿qué será en el Nueuo Testamento, en el qual los sacerdotes dél somos como sol en comparaçión de noche, y como uerdad en comparaçión de figura? ¡O di-

5. del estado.—15. santo con ella.—*om.* lo que sigue.—20. persuada.—25. el sol.

11. Non arrogans videri arbitror, si inter filios suscipiam affectum docendi...—*De officiis ministrorum*, cap. 1, ML 16, 25-27.—En las pláticas no se toma en cuenta esta insinuación.

uina bondad, que tanto se a manifestado en leuantar hombres a tal alteza, que ponga en las manos dellos su poder, su honrra, su riqueza y su mesma persona! ¿Quién no se terná por muy beneficiado de Dios con ser poderoso en la tierra para hazer descender fuego del çielo? ¿Quién no se terná en mucho en resuçitar muertos, lançar demonios, y, lo que más es, sacar hombres del infierno y abrirles el çielo? etc. Cotéjese la differentia que ay entre el saçerdote del Viejo Testamento y del Nueuo. Y, si la Escriptura cuenta por gran benefiçio el elegir Dios a vno para aquél, ¿qué será para éste? Y particularmente se diga del poder que Dios dió para consagrar, y quán presto uiene, siendo llamado; y que es maior benefiçio que lo que se cuenta de Josué, quando hizo estar quedo el sol, como dize la Escriptura, que no vuo día tan largo, *obediente Domino uoci hominis*. Más gran día es éste, y maior obediençia, pues allí se quedó Dios donde estaua, y aquí toma ser sacramental donde no le tenía. ¿Quién con tanta diligençia obedeçe a su maior con quanta Christo obedeçe a sus sacerdotes? De vn discípulo se lee in Vitis Patrum, que fué llamado de su abad y estaua escriuiendo una .O. etc. Mas mucho más ligeramente obedece Christo; porque aquél algunos pasos dió; algún tienpo gastó en venir; mas el Señor
129 v está debajo de la specie in instanti. ¡O grande || lectión nuestra! O admirable exemplo, del qual, çierto, con mucha razón se puede dezir: *Si ego Dominus et magister* (Io. 13, 14). Y estando glorioso, y en tienpo de ser seruido y obedecido de sanctos y ángeles en el çielo, como lo está. Si me abajo yo a obedescer con tanta presteza y tan de buena gana, quánto más uosotros será razón que me obedescáis a mí y a todos por mí? ¿Quién, después que a consagrado, no queda atónito, o con profunda humildad no dize al Señor, a semejanza de San Pedro y de San Juan Baptista: Tú, Señor, vienes a mí? ¿Qué sacerdote, si profundamente considerase esta admirable obediencia que Christo le tiene, maior a menor, Rey a basallo, Dios a criatura, ternía coraçón para no obedesçer a nuestro Señor en sus sanctos mandamientos, y para [no] perder antes la uida, aun en cruz, que perder su obediencia? ¿Quién alçaría el cuello contra su maior, quién no se abajaría a su igual y menor, viendo esto? San Juan se espantó y dixo: *Ego a te debeo baptizari et tu venis ad me?* (Mt. 3, 14). Y así podríamos nosotros dezir: Yo, Señor, auía de ir a Ti, y obedeçerte; y Tú vienes a mí? Y responder-

4. para descender.—7. la gran differentia ...del Testamento.—14. más grande es éste.—15. el Señor.—18. que siendo llamado.—21. en bajo.—23 *magister vester*.—26. y de tan buena gana.—28. y con profunda.

14. Ios. 10, 4.

nos a lo que a él respondió: *Sic enim decet implere omnem justitiam* (Mt. 3, 15). Y dize la glosa que toda humildad *scilicet,* hullillarse al maior, igual y menor. *Sic decet:* ¿Para qué, Señor? Para abajar nuestra soberbia; para que tenga vergüença el sacerdote [de] pareçer soberbio y desobidiente, siendo Dios tan humilde para con él. Acordémonos, Padres, quando alguna cosa se nos hiziere dificultosa en los mandamientos de Dios, desta obediençia, humildad y amor con que Dios obedeçe a la boz del hombre en las palabras de la consagración. Allí representamos su sagrada persona, y dezimos las palabras en persona dél; y aquella honrra que, antes de encarnar, daua a los ángeles, que dezían en persona de Dios: *Ego Dominus;* ya se a pasado a los sacerdotes, los quales dizen: *Ego te absolvo; Hoc est corpus meum, in persona* Christi.

2.—¿Quién contará la alteza de honrra adonde nos sube? ¿Cuyo coraçón no se regalará, como el de Simeón, tratando a Christo con sus manos, mirándole con sus ojos, || y siendo traído de tan lejos **130** r mediante la lengua, [para] ser abraçado y metido dentro de sí, en el limpio pecho? Quien quisiere honrrar a Christo, acuérdese desta honrra que recibe dél. Quien, fuera del altar, quisiere andar compuesto y con el peso que deue, acuérdese quán engrandecido estuvo y quán inportante negoçio trató en el altar. Si el demonio o la carne o el mundo le tentare fuera del altar, acuérdese de quán preciado, beneficiado y regalado fué de Dios en el altar, y diga como Joseph: ¿Cómo puedo hazer este mal y pecar contra el Señor, Dios mío? Libre aluedrío tenía, mas consideráuase por tan deudor y agradeçido a su señor, que no hallaua cómo ofenderle con su muger. Y libre aluedrío tenemos los sacerdotes; mas, si piedras o demonios no somos, viendo que el Señor se ata con nuestras palabras y se deja prender con cadenas de amor de nuestras indignas manos, ni ternemos coraçón, ni lengua, ni ojos, ni manos, ni pecho, ni cuerpo para le ofender, porque nos ueremos todos enteros consagrados al Señor con el trato o tocamiento del mesmo Señor. Los moros que van a Meca a ver el çancarrón de Mahoma, se tienen por tan bienauenturados de lo uer, que muchos dellos se sacan los ojos, porque auiendo uisto cosa tan sancta con ellos, les pareçe que le hazen desacato, si con los mesmos ojos miran otra cosa. ¡Cómo, Dios mío, enplearé mis ojos en mirar nueuamente faz de muger, ni otra cosa que sea indecente, pues se enplean en mirarte

4. abdicar.—5. parecer el sacerdote.—tan humilde y obediente.—17. cerca de sí, tan dentro de sí, en limpio pecho.—32. trato y tocamiento.—34. en le uer. 35. tan grande.—37. Cómo, Rey mío.

12. Gen. 39, 9.

a Ti, que eres linpieza y hermosura infinita? Con mucha razón, por çierto, mandaste Tú, que todos los tuyos se saquen el ojo que les escandaliza; y con mucha más razón nosotros nos los deuemos sacar. Quiere dezir, que los mortifiquemos, por el acatamiento que se deue a la uista de su sagrada persona. La lengua del sacerdote, llaue es con que se çierra el infierno y se abre el çielo, y se abren las conciencias, y consagra a Dios. Si quisiéremos, Padres, pecar con la lengua, pidamos otra lengua prestada; que ésta con la qual consagramos a Dios y hazemos tan admirables effectos, en ninguna manera se sufre enplearla en seruir al demonio con ella. *Nugae in ore sacerdotali blasphemiae sunt: consecrasti os tuum evangelio; talibus aperire non licet, inquit Bernardus. Si nugae blasphemiae*
130 v *sunt,* etc. Mirémonos, Padres, || de pies a cabeça ánima y cuerpo, y vernos emos hechos semejables a la sacratíssima Virgen María, que con sus palabras trajo a Dios a su vientre, y semejables al portal de Belén y pesebre donde fué reclinado, y a la cruz donde murió, y al sepulcro donde fué sepultado. Y todas estas cosas sanctas son por auerlas Christo tocado; y de lejas tierras van a las uer, y derraman de deuoçión muchas lágrimas, y mudan sus uidas mouidos por la gran sanctidad de aquellos lugares. ¿Porqué los sacerdotes no son sanctos, pues son lugar donde Dios viene glorioso, inmortal, impasible, como no vino en los otros lugares? Y el sacerdote le trae con las palabras de la consagraçión, y no lo trujeron los otros lugares, sacando a la Virgen. Relicarios somos de Dios, casa de Dios y, a modo de dezir criadores de Dios; a los quales nombres conviene gran sanctidad. ¿Quién será aquel tan desuenturado, que, siendo de Dios tan preciado y honrrado dé consigo en el lodo y hediondo çieno de los pecados? ¡O Padres míos! Bienauenturados somos, si sabemos cognosçer y nos queremos aprouechar del gran preçio y estima con que somos onrrados de Dios. Y ¡ay! ¡ay! ¡ay de nosotros, si, siendo tan preçiados dél, no nos preciamos a nos, ni lo preçiamos a El! O palabra, que hiere más que afilada espada, la que dixo el Señor a los sacerdotes pasados, por el propheta Malachías: *Filius honorat patren et servus timet Dominum suum: Si ego pater, ¿ubi honor uester? Si ego dominus, ¿ubi timor uester?*

3. con mucha razón nos debemos sacar los sacerdotes.—8. que con ésta. 13. Miremos.—14. sagrada.—17. Todas (*om.* y).—18 sólo por.—20. devoción. 22. A. inefable.—30. por Dios.

3. Mt. 5, 29.

12. Inter saeculares, nugae, nugae sunt; in ore sacerdotis, blasphemiae... Consecrasti os tuum Evangelio; talibus iam aperire, illicitum; assuescere, sacrilegium. BERNARDUS, *De consideratione*, lib. II, cap. 3. ML 182, 756.

¡O uos, sacerdotes qui dispicitis nomen meum! ¡Que te despreciaron, Señor, tus sacerdotes, los tan preciados de Tí, los que te deven tan sanctamente seruiçio, los levantados de Tí sobre dignidad de ángeles; siendo Tú honrra dellos, ellos se deshonrran de Tí! ¡Nunca cosa tan fea se vió, oió ni obró! Y si de aquellos se quexa Dios, y con mucha razón, ¿qué hará de nos, que somos más beneficiados que aquellos, y era razón que castigáramos y escarmentáramos en el castigo de aquellos? Cognoscamos, Padres, que no respondemos al Señor con el preçio y honrra que era razón. No añadamos pecados a pecados, como aquellos, que respondieron: *In quo despeximus te*? No plega a Dios que sobre nuestros peccados se añada también ceguedad de no conocellos.

3.—Muy lejos, Padres, estamos de aquella sanctidad que nuestro offiçio demanda; y si esto no || cognoscemos, ciegos estamos. Más **131** r linpios y resplandecientes emos de ser, dize San Chrisóstomo, que los raios del sol. Luz del mundo y sal de la tierra nos llama Christo: lo primero, porque el sacerdote es vn espejo y vna luz en la qual se an de mirar los del pueblo, y viéndola cognoscan las tinieblas en que ellos andan y remuerda en su coraçón diziendo: «¿Porqué no soy yo bueno como aquel sacerdote?» Y llámanse «sal», porque an de estar convertidos en vn sabrosíssimo gusto de Dios: tanto, que el que los tocare con la habla y conuersaçión, por derramado que esté y desgustado de las cosas de Dios, cobre el gusto dellas y pierda el gusto de las cosas malas. La gente del pueblo, con sus ocupaçiones forçosas, ni tienen luz, ni gusto de las cosas de Dios; y para esta olla de carne proueió Dios que fuesen los sacerdote fuego, lumbre y sal, como gente que a de tener tanto desto, que aia para sí y para los otros.

4.—Y considerando esta alteza de sanctidad que aqueste sanctíssimo officio demanda, a auido muchos, aunque de muy buena vida, que no se an atreuido a recebir tal diginidad, queriéndola más por señora que por muger. San Marcos fué vno de aquéstos; y San

7. por ti castigáramos y escarmentáramos: así A. y B.—10. sobre pecados. 25. ni gusta: *om.* ni tiene luz.

1. Mal. 1, 6: Filius honorat patrem, et servus dominum suum. Si ergo pater ego sum, ubi est honor meus? et si Dominus ego sum, ubi est timor meus? dicit Dominus exercituum. Ad vos, o sacerdotes, qui despicitis nomen meum, et dixistis: In quo despeximus nomen tuum?

11. Cfr. Mal. 1, 6.

32. San Marcos.—Véase lo que sobre esta leyenda escriben los BOLANDISTAS, *Acta Sanctorum*, 12, Aprilis tom. III, 349a, §. 2, n. 10: Quod aliqui, cum Petro de Natalibus arbitrentur, E. Marcum sibi pollicem amputasse ne ad sacerdotium promoveretur, inepta fabula est, nec refutatu digna: id tamen praestitit Petrus Halloix, tomo I, Scriptorum Ecclesiae Orientalis, ad caput 5 Vitae S. Polycarpi.

Francisco, otro; el qual, siendo rogado de muchos, que, pues era ordenado de diácono, se ordenase de missa, yendo él por vn camino pensando en esto y encomendándose a Dios, le apareció vn ángel con vna redoma muy clara, llena de vn licor muy claro y muy resplandeçiente, y le dixo: «Francisco, tan clara como este licor a de estar el ánima del sacerdote». Y era tan grande el resplandor del licor, que San Francisco, con ser San Francisco, cotejando la linpieza de su ánima con aquel resplandor, le pareçió no tener sufiçiente disposición para ser de missa; y nunca jamás lo osó ser.

Otros muchos uvo, en los Padres del iermo, de excelente sanctidad y uenerables canas, que, en oliendo que les querían hechar esta dignidadençima, se iuan huiendo de su monasterio a tierras extrañas. Veían éstos la alteza deste estado, y quán gran sanctidad pide; y aunque mucha tenían, pareçíales poca para offiçio tan alto. Y nosotros no cognoscemos la dignidad sacerdotal; y, por eso, no sólo no huímos della, mas, lo que mucho es de doler, que, siendo faltos de sanctidad, la buscamos, pretendemos, y, como gente ignorante, corremos a ella, poniendo los ojos en lo ermoso della, y no en
131 v la obligación qué consigo trae de gran || sanctidad para bien la usar.

5.—Esto, Padres, es ser sacerdotes, que amansen a Dios quando estuviere enojado con su pueblo; que tengan experiençia que Dios

4. más ...que un cristal.—12. de sus monasterios.—14. *om.* pide: tal y tan alto.

9. Del sacerdocio de San Francisco.—Ni en las Vidas primeras, ni en los Bolandos, ni en ninguna otra parte he hallado rastro de esta leyenda.—Lo auténtico es el respeto grande que el Santo tuvo a los sacerdotes. Citemos sólo lo que él dice en su Testamento: "Después me dió el Señor y me da tanta fe en los sacerdotes que viven según la forma de la Santa Iglesia Romana, por el orden que tienen, que, si me persiguiesen, quiero recurrir a ellos. Y si yo tuviese tanta sabiduría cuanta Salomón tuvo y hallase a los pobrecillos sacerdotes de este mundo en las parroquias donde moran, no quiero predicar contra su voluntad. Y a ellos y a todos los otros quiero temer, amar, y honrar como a mis señores; y no quiero en ellos considerar pecado, porque al Hijo de Dios discierno en ellos y son mis señores. Y por esto lo hago, porque no veo ninguna cosa corporalmente en este mundo de aquel altísimo Hijo de Dios sino su santísimo cuerpo y sangre que ellos reciben y ellos solos administran a los otros" (*Escritos completos de San Francisco de Asís y biografías de su época*, B. A. C. Madrid, 1945, p. 34). En el mismo libro véanse las págs. 47, 56, 501, 505, 832-33, 834.

Es gráfico lo que se dice en la pág. 505, en la *Vida* del Santo por Tomás de Celano, cap. XXIII, n. 201: Quería que se tuviera gran reverencia a las manos de los sacerdotes, porque ellas tienen autoridad de realizar tan impenetrables misterios [los de la Eucaristía]. Acostumbraba decir: "Si me saliese al encuentro a la vez un santo bajado del cielo o un pobrecillo sacerdote, primero saludaría al sacerdote y correría primero a besar sus manos, y diría: "Aguarda, San Lorenzo, porque las manos de éste han tocado el Verbo de la vida y tienen algo más que humano".

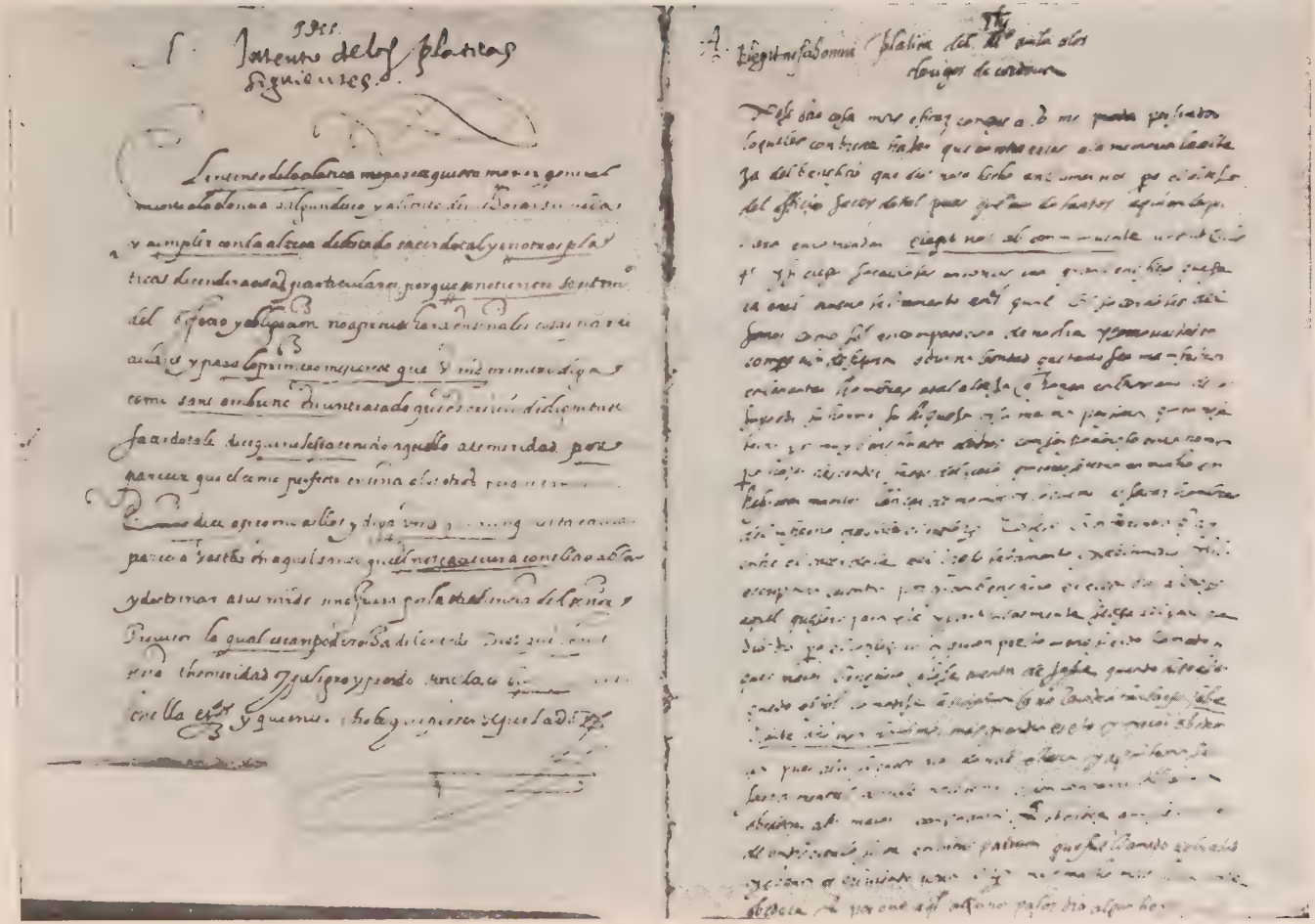

Fols. 128v y 129r del Códice de Loyola-Oña: Est. 8, plút. 4, n. 55 bis.—En el 128v la advertencia del B. Avila. En el 129r el comienzo de la Plática primera

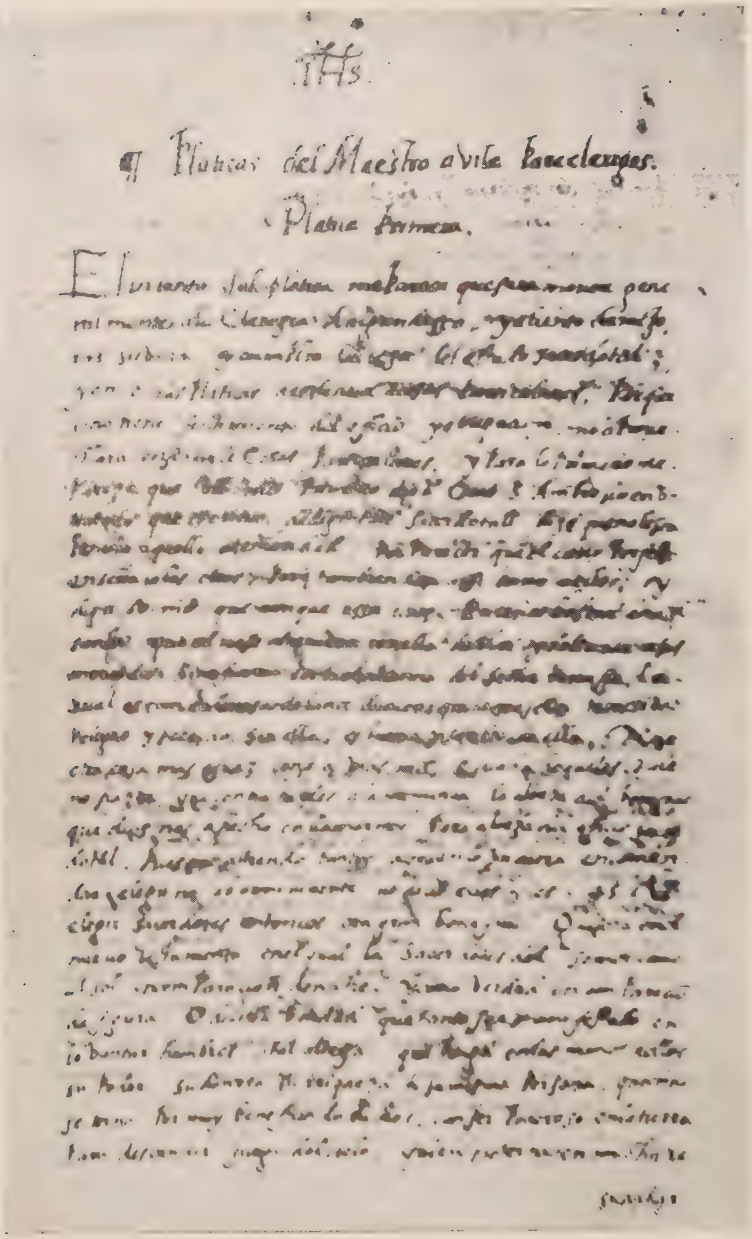

Fol. 161 moderno del Códice de Loyola-Oña: Est. 8, plút. 4, número 55 bis. Comienzo de las Pláticas para sacerdotes. La advertencia *El intento* se incorpora a la Plática primera

oie sus oraciones y les da lo que piden, y tengan tanta familiaridad con él; que tengan virtudes más que de hombres y pongan admiraçión a los que los vieren: hombres celestiales o ángeles terrenales. Y aun, si pudiere ser, mejor que ellos, pues tienen offiçio más alto que ellos.

6.—Y porque con más authoridad entendamos quáles emos de ser miremos a nuestro Padre San Pedro, del qual, en figura de Leuí, dize Dios por Malachías: *Pactum meum cum eo fuit vitae et pacis.* (Exponatur). Y como quien bien lo obraua y conosçía, amonesta a los sacerdotes quáles deuemos de ser diçiendo: *Vos, autem, genus electum:* no de carne ni sangre, mas nascidos de Dios y hijos suios, semejables en las costumbres a él. No viene bien ser hijo del demonio como es el pecado[r], para ser sacerdote. Hijo adotiuo de Dios y muy amado dél es razón que sea el que a de consagrar al muy amado Hijo de Dios. Padres: sois sacerdocio real; reies sanctos que regís uuestra uoluntad y passiones conforme a la Ley de Dios, y, rigiéndoos bien a vosotros, regís al pueblo, dándole maiores beneficios, y exercitando cosas de maior poder que los Reies de la tierra *sobre sus vasallos. Reies sois de la tierra,* porque la despreciáis; reies de los hombres, porque los regís según Dios. A los demonios mandáis; con Dios podéis tanto, que lo traéis a vuestras manos, y de airado lo tornáis manso, ¿Quién ay que reyno tan conforme, poderoso [y] precioso posea? Y en testimonio desta dignidad real está mandado que los sacerdotes traigan corona; la qual no es la rasura que traemos encima de la cabeça, mas los cabellos cerçenados por las orejas, aunque ahora, por la costumbre tan usada, no se pareçe esta corona, por andar sin cabellos. Reies somos y gente sancta, dize San Pedro; el qual aun los legos pide que lo sean: ¡quánto más nosotros, a los quales dize el Señor: *Sancti estote, quia ego,* etc. (Lev. 19, 2).

7.—Diciendo estoy esto, y hiriéndome el coraçón mirándome a mí, que, auiendo de tener sanctidad, no creo que tengo aún el principio della. «Gente sancta; pueblo que Dios a ganado» y que se llama heredad y hazienda suia, porque [es] la principal posesión de Dios en la tierra, en la qual a de coger fruto en sí y en los otros. Los sacerdotes somos principalmente diputa || dos para la honrra y **132** r contentamiento de Dios y guarda de sus leies en nos y en los otros.

8. *al margen, de otra mano:* Malachías: A. y B. Micheas.—10. A. Nos autem.—15. Hijo de Dios Padre.—23. conforme, rico y poderoso.—32. tengo el principio.—34. dél.

9. Mal. 2, 5.—La acotación "exponatur" indica que las ideas debían ser desarrolladas por el que pronunciara la plática.

Y si algún tiempo uiuimos en las tinieblas de nuestros peccados, ya el Señor nos llamó, dize San Pedro, de aquella ceguedad y nos trajo a su admirable lumbre, dándonos su gracia y lumbre de su diuina doctrina, con que nosotros endereçemos nuestros pasos conforme a la voluntad de Dios y, hechos lúcidos, anunciemos a los que están en tinieblas las virtudes y bondad de aqueste Señor que las exerçitó con nosotros.

8.—Tales, Padres míos, y tan calificados emos de ser los que offiçio tan calificado tenemos; y la poca estima en quqe este offiçio es tenido, y la mucha facilidad con que se toma, y la poca sanctidad con que se trata, no son bastantes causas para que, en el seruiçio de Dios, se nos deje de pedir la buena vida que tal offiçio demanda; que no es offiçio éste que, por sancto y muy sancto que sea vn hombre, se deue atreuer a buscarle. Enbiado a de ser de Dios para ello, o por reuelación inuisible, o por obediencia de perlado, o por consejo de persona a quien deua creer. Y aun entonces, deue tenblar con el gran peso que le echan a cuestas que basta hazer tenblar a hombros de ángeles. Y si asta aquí emos sido hombres poco cuidadosos en mirar la grandeça del benefiçio que Dios nos a hecho, y negligentes en le seruir, sea su sancto nombre bendito que nos a esperado asta ahora, sufriendo los desacatos que le emos hecho en el mal tratamiento de su sancto cuerpo y sangre, y los otros pecados y negligençias que hemos cometido. Y no sólo sufrido, mas, con deseo de nuestra enmienda, nos enbía perlado que, por la misericordia de Dios, tiene zelo de nos aiudar a ser los que deuemos. No trae gana de enriqueçerse, no de enseñorearse en la clereçía, como dize San Pedro, mas de apaçentarnos en buena doctrina y exemplo y aiudarnos en todo lo que pudiere ansí para el mantenimiento corporal, que es lo menos, como para que seamos los más sabios y sanctos del pueblo, como San Isidoro dize que deuemos ser. A los perlados manda San Pedro que hagan estas cosas con la clereçía, y a la clereçía manda que sea humilde y obediente a su
132 v perlado. Y, si cabeça y miembros nos juntamos a vna en Dios, || seremos tan poderosos, que venceremos al demonio en nosotros y libraremos al pueblo de los pecados; porque así como la maldad de la clereçía es causa muy eficaz de la maldad de los seculares, así

3. *om.* dándonos su gracia.—12. demanda. No es officio.—17. basta para hazer.—24 ha embiado.—26. A. y B. enriquecer.—28. lo que él.—30. sabios y sanctos: *om.* más.—34. que venzamos.

3. 1 Petr. 2, 9.
20. Don Cristóbal Rojas de Sandoval. V. la *Introducción* n. 4.
31. Cfr. 1 Petr. 5, 1 ss.

hizo Dios tan poderoso al estado ecclesiástico que, si es el que deue, influie en el pueblo toda virtud, como el çielo influie en la tierra. Y desta manera cobraremos la estima que emos perdido con el pueblo por nuestra negligençia; cobraremos los años perdidos que la langosta de nuestra negligençia nos a comido; seremos agradables a los ojos de aquel Señor que a puesto los suios sobre nosotros para elegirnos entre todos para su alabança, familiar trato y seruiçio, y ganaremos nuestras ánimas y las de muchos, y seremos dignos deste excelente nombre de sacerdotes de Dios, y mereceremos con su gracia reynar con El en su gloria etc.

SEGUNDA PLATICA

|| *Bonitatem, et disciplinam et scientiam...* **133** r

1.—Para tratar de lo que conviene a la dignidad del altíssimo offiçio saçerdotal que tenemos, de manera que tan gran bien no se nos torne en mal, me pareçió traer aquí en medio las palabras del propheta Dauid, que en sí mesmo nos enseñen y muevan a lo que nos conviene saber y tener, para que, viendo nosotros que vn Rei tenporal, con tanto cuidado sabe también pedir lo que a menester, y el mucho afecto con que lo pide, nos esforcemos nosotros, pues nuestra dignidad y peligro es maior, a pedir y desear lo que nos conviene. Las palabras son: *Bonitatem, et disciplinam et scientiam doce me* (Ps. 118, 66), que parecen ser vna cosa con los tres panes que el Señor dize que emos de pedir a nuestro vezino, para poner delante de nuestro amigo que viene del camino cansado.

2.—¡O válame Dios, si os vuiesen ya dado en rostro las uanidades deste mundo que como sombra se pasan, los placeres sucios de la carne que, durando tan poco, se escotan con tormentos eternos; y si oiésemos con la interior oreja la justa amonestación de Dauid: *Filii hominum, usquequo gravi corde* (Ps. 4, 3). Básteos, dize Dios en el propheta Ezechiel, los pecados que auéis hecho, casa de Israel. ¡Qué justa demanda! ¿Asta quándo, Padres míos, hemos de hallar gusto en peccar? Ahítase vn hombre de comer perdizes y otros buenos manjares; esle pesado continuar vn mesmo exerciçio, aunque sea bueno: ¿porqué no nos dará en rostro el manjar que mata, el exerciçio que es la mesma maldad? Sentía esto San Augustino que,

10. Amén. Laus Deo.—16. de lo que.—18. con tanto cuydado... lo pide: *om.* una línea.—25. si nos.—27. *om.* tan poco.—30. A. Bástaos.—30. Ezequías. 31. ¡O quán justa...!—33. vn exercicio.—35. quando.

30. Ez. 44, 6.

llorando, dezía: «Quándo será, Señor, el fin de mis suciedades?» Y quexábase ueríssimamente de la tardança que auía tenido en desengañarse de los engaños de las criaturas y en venir en conocimiento de Dios: *Sero te cognoui, pulchritudo tam noua; sero te cognoui, pulchritudo tam antiqua*! ¡Ay de aquel que no está cansado de ofender a su Criador, y que, después de auer gastado su vida andando fuera de sí, no reçibe descontento dello y no entra en sí y tiene hambre de la enmienda de su vida, viendo quán poco contentamiento a hallado en la pasada. Y quien esto hiziere y con amargas lágrimas vuiere purgado su coraçón de las malas affeciones en que recibió gusto y artura, podrá dezir a nuestro Señor de verdad: Mi amigo es venido de fuera, y no tengo que ponerle delante; prestadme, Señor, tres panes para el remedio del cansançio y hambre que trae, pues la vida pasada, ni uerdadera artura. ni uerdadero contento le a podido dar. Y porque Dauid, aunque algún poco tiempo pecó, otro lloró, y le fué muy más amargo el
133 v lloro que sabroso el pecado y tuvo || interior hambre de la virtud y gracia del Señor; pídele con todas sus entrañas que le dé pan de bondad, y pan de disciplina, y pan de sciencia; en las quales palabras nos enseña lo que emos de pedir y el orden con que emos de pedir: bondad es lo mejor y primero; y el segundo lugar tiene la disciplina; y el tercero, la sciencia. Si no hay bondad i qué aprovecha la sciencia, ni buen exercicio, ni prophecía, ni aun hazer milagros? pues, aunque todo lo tenga, si la charidad que a vn hombre haze bueno le falta, osadamente pronunçia San Pablo: *Nihil sumus*. No se engañe nadie en pensar que a de poner otra cosa en el primer lugar de su cuidado y de su deseo, sino procurar de ser el que deue y que, por entender en la saluación de los otros, él no se pierda. Muy usada sentençia es, mas plega al Señor sea tan entendida quanto común: «¿Qué aprouecha al hombre que gane todo el mundo si pierde su alma?» Esto nos quiso dezir aquel sabio luchador y patriarca Jacob en los grandes sudores y trabajos que pasó por alcançar a Rachel. Y después, viniéndole su hermano al encuentro y temiendo no le matase su gente, puso en la frontera su muger y hijos menos amados, y par de sí a Rachel y al suio, con intento

15. no verdadera.—15. ni entero contenţamiento.—20. *om.* y el orden. 21. y la bondad.—22-23. *om.* ni buen exercicio, ni prophecía.—34. frente.

5. S. August. *Confessiones*, lib. X, cap. 27: Sero te amavi, pulchritudo tam antiqua et tam nova! sero te amavi! ML 32, 795.
14. Lc. 11, 5.
25. 1 Cor., 13, 2: *Nihil sum.*
31. Mc. 8, 36.
33. Gen. 28, 30.

que si, peligro viniese, alcançase a lo que menos valía y quedase guardado lo que más. Joseph deja la capa en las manos de la mala muger por escapar la vida; y Susanna, que se ue en aprieto de pecar o perder la vida del cuerpo escogió perder la vida del cuerpo antes que ofender a Dios, y libróla Dios del vn mal y del otro.

3.—E dicho esto, para auisar que tengamos hambre, y la principal hambre de alcançar la virtud, la gracia del Señor, el ser sieruos suios como Dauid, que pedía vna cosa, y spiritualmente entendida era estar en la gracia del Señor. Y con este coraçón pide aquí bondad primero que todo. Mas, si como fué Rei, fuera sacerdote, no se contentara con dezir: *Señor, dadme bondad,* sino *dadme sanctidad.* Porque, si la bondad es propria del rey, la sanctidad es propria del sacerdote; que el peso con que se pesaban las cosas del templo que se auían de ofreçer a Dios, era maior que el peso que se vsaba fuera del templo, para que entendamos que el peso de las virtudes de los que tratamos con Dios y andamos en su casa y le ofrecemos sacrifiçios, a de ser maior que el de la gente común; y deuemos exceder tanto en la sanctidad, quanto en la dignidad; lo qual no es invenção mía, mas uerdad de la Iglesia en el ofertorio de la misa del Smo. Sacramento: *Sacerdotes Domini incensum et panes offerunt Deo, et ideo sancti erunt.*

4.—Yo, Padres, tiemblo de aquella palabra; cuchillo me es y causa || de gran confusión, entendiendo que me pide sanctidad, y, por **134** r ventura, no tengo bondad. ¡O quán presto pasamos por esto! ¡O quán poco sentimos la altíssima alteza desta dignidad! Y por eso no tenemos temor de meternos en ella, ni administrarla después; ni aun por uentura tenemos compunción de quán bajos quedamos para ser los que deuemos, según lo pide tal dignidad. No era este offiçio, Padres míos, sino para gente escogida de Dios, que excediese a los otros en virtud como el Rei Savl que excedió a todo el pueblo, de los hombros arriba. Y San Isidoro dize que el más sancto y más docto que vuiere en el pueblo aquél sea elegido en sacerdote. Somos, Padres míos, no sólo sacrificio de Dios, cuya parte se quemaua en onor de Dios y otra parte se comían los hombres; todos enteros emos de ser encendidos en el fuego del amor de Dios, como

1. vbiese.—3. *om.* la vida: *om.* escogió... antes.—15. el peso común.—18: y que devamos.—19. de la Yglesia. En el ofertorio de la misa del Sumo Sacerdote dize: También A. del Sumo Sacerdote.—23. viendo que.—30. a los del pueblo. 35. amor diuinal.

2. Cfr. Gen. 31, 32, 33.
3. Gen. 39, 12.
5. Dan. 13, 22 ss.
21. Véase lo dicho a propósito de estas palabras en la *Introducción.*

el olocausto, que todo era quemado en onor de Dios, sin que llevasen nada los hombres. Y a quien le pareçe esta sanctidad mucha o dificultosa, oiga la causa, que, por ventura, le pareçerá que aun no se pide tanto quanto ella mereçe.

5.—Pedís, Madre Iglesia, que seamos sanctos vuestros sacerdotes. ¿Porqué carga tan grande, que de sólo oírla haze temblar? Ella lo declara diciendo: *Incensum et panes offerunt Deo.*

¿Tan gran cosa es ofrecer incienso y ofrecer panes, quanto y más si son los de la proposición que en el templo de Salomón se ofrecían? ¿Para incensar, y ofrecer vnos panes, pedís sanctidad? Pues, ¿qué será para incensar spiritualmente, y ofrecer vn pan que del çielo vino, Jesu Christo nuestro Señor, figurado en aquellos panes, y que siendo vno vale más que todos juntos, y más que todo el mundo y que el çielo y quanto en ellos está encerrado?

6.—¡O qué gran negocio es incensar y ofreçer este sacrifiçio! Y andan estas cosas juntas, porque para hazerse bien y ser valerosas no se a de apartar vna de otra. El incensar es orar; y aquel a de tener por offiçio el orar que tiene por offiçio el sacrificar, pues es medianero entre Dios y los hombres, para pedirle misericordia; y no a secas, sino ofreciéndole el don que amansa la ira, que es Christo nuestro Señor. Y deste cargo que el sacerdote tiene de orar dize San Chrisóstomo las siguientes palabras: «El que tiene offiçio de legado por vna çiudad —mas ¿qué digo por vna çiudad?— antes por todo el mundo vniuerso, y ruega que Dios se amanse a los pecados de todos, no solamente de los uiuos mas de los muertos, ¿qué tal pensáis que deue ser? Yo no pienso que la confiança de Moisés
134 v y Elías es bastante || para tal oración; porque, como a hombre que le es encomendado todo el mundo vniuerso y que es padre de todos, así se allega rogando a Dios que se apacigüen las guerras donde quiera que las aia; que se deshagan los alborotos; que se pacifiquen todas las cosas; que se ponga fin y remedio a todos los males que ay, priuados y públicos: de manera que tanto a de anteceder a todos en eminençia de virtud este tal rogador, quanto excede y se differençia en el offiçio. Pues, quando llamare al Señor Sancto, y sacrificare aquella ostia digna de reuerencia, y tocare al Señor de todos, dime ¿dónde pondremos este tal con nuestra estimaçión? ¿Quánto resplandor pidiremos que tenga y quán gran religión? Párate bien a pensar qué tales conviene que sean aquellas manos que son ministras de cosas tan grandes; qué tal a de ser la lengua

4. tanto como ella.—5. que vosotros sacerdotes.—8. o offrecer.—9. si son los panes.—27. de Moysés y ¡hechos!—34. en el mismo oficio.

que pronuncia tales palabras, o qué cosa a de auer más linpia, más sancta, que el ánima de aquél que a de reçebir tal spíritu?»

7.—A mí, Padres, espántanme mucho aquestas palabras, que piden tan gran fuerça de oración, que aproveche a todo el mundo: para la qual dize este Santo que le pareçe pequeña la confiança de Moisés y Elías, el vno de los quales alcançó perdón para aquel grande exército que por el desierto iua; y el otro cerraua el çielo quando le pareçía, para que no llouiese, y abríale quando quería, y con su oración traía fuego del çielo y mataua a uiuos, y también con su oración daua vida a los muertos. ¡Ay de mí! Si la confiança déstos aún no basta para la oración que el sacerdote a de hazer por todo el mundo, pues que, siendo mi offiçio maior, aun no llegó, ni con mucho a la fuerça del orar ni a la sanctidad de aquellas personas! ¡O! quando seamos presentados en el juizio de Dios y nos hagan cargo de las guerras que ay, de las pestilencias, de los pecados, de las eregías, porque no hizimos nosotros lo que era de nuestra parte para que no las vuiera, y de todos los males spirituales y corporales que ay en el mundo; por uentura amargará entonçes a alguno el auer sido sacerdote y le parecerá entonces la honrra de besarle la mano, de las ricas uestiduras, de la honrra sacerdotal y aun de la renta, carga tan pesada, que, por todo el mundo, no la quisiera auer tomado sobre sus hombros. Cosa rezia de pensar, que, no siendo para orar por mí y que e menester aiuda de mis vezinos para que amansen a Dios que yo e prouocado a ira con mis pecados, y siendo tan poco spiritual, que ni siento || ni lloro mis defectos ni mis pecados, me piden tanbién sentido y entrañas tan ençendidas de charidad, que sienta los males del mundo como si fuese padre de todo el mundo; y tenga tal sanctidad, que me ose poner a la ira de Dios y tornarlo de enojado pacífico, y de castigador perdonador. **135** r

8.—De Aarón cuenta la Escriptura que, andando el fuego del castigo de Dios quemando la gente de los reales, tomó un encensario en la mano y se puso entre los muertos y los que quedauan viuos; y, orando y incensando al Señor, hizo que parase su ira. Padres, ¿a les acaeçido esto algunas vezes? ¿An peleado tan fuertemente con Dios, con la fuerça de la oración, queriendo él castigar y su-

7. avía.—10. de sanctos.—12. ni aun con.—22. tenido.—23. siendo yo para.

2. S. Chrysost. *De sacerdotio*. MG 48, 679.
24. Idea parecida en San Gregorio Magno: Qua enim fiducia pro peccatis alienis ad Deum intercessor venio, apud quem de propriis securus non sum? *Epist. lib. I*, epist. 25. ML 77, 468.
32. Núm. 16, 48.

plicándole que no lo hiziese, que aia dicho Dios: Déxame que exercite mi enojo! y no querer nosotros dejarlo, y en fin ueçerlo? ¡Ay de nos, que ni tenemos don de oración, ni sanctidad de vida para ponernos en contrario de Dios, estorbándole que no derrame su ira! Y aun no sé si entendemos nombre de oración; porque, como San Hyerónimo dize, este negocio más se haze con gemidos que con palabras; y aquél solo sabe gemir como deue, para que su oración tenga fuerça, a quien el Spíritu Sancto le enseñare este modo de orar. Desto nos auisa San Pablo diziendo: «Nosotros no sabemos qué ni cómo emos de orar; mas el Spíritu ora por nosotros con gemidos que no se pueden contar»; porque haze gemir a nuestros corazones gemidos que no se pueden contar. ¿Qué andamos pidiendo que nos digan cómo emos de orar en el «Memento»: quién porné primero, quién porné después, para que, en espacio de dos o tres credos, pasemos aquello por la memoria? ¡Y con esto emos bien orado, y procedemos luego a la consagración! ¡O dolor grande! ¿Y así se a Dios de amansar? ¿Así se a de alcançar la paz de las guerras, la fee para los infieles, la conversión para los pecadores y el estar los justos en pie? ¿Con cosas que tan poco cuestan pensamos de alcançar cosas de tanto preçio? Y oración que parece de burla ¿a de alcançar cosas de tanto tomo y uerdad? Gemidos, gemidos nos son pedidos, y no que salgan de sentimiento de cosa tenporal, ni que salgan de la uoluntad guiada por razón, mas inspirados por el Spíritu Sancto, tan imposibles de ser entendidos por los que no los tienen, que aun los que los tienen no los saben contar. Padres míos: ¿saben qué tales an de ser los gemidos que demos los sacerdotes en el acatamiento de Dios, pidiendo remedio para todo el mundo? Como dize San Basilio: que ansí como en el offiçio saçerdotal representamos la
135 v persona de Jesu Christo nuestro Señor || así le emos de representar e imitar en los gemidos y oración que el offiçio saçerdotal pide. Párense bien a mirar en su rincón, quando se aparejan a dezir misa, con qué affectos, gemidos y lágrimas y con qué pasión, puesto el Señor en la cruz, derramando la sangre de fuera, oraua dentro por todo el mundo; y procuren de le pedir semejança de aquel spíritu, parte de aquel coraçón tan espinado, para que, pues nos llegamos a rogar en su nombre por todo el mundo y a El tenemos en el

10. *om.* con gemidos que no se pueden contar.—17. *om.* la paz.—18. en gracia y en pie.—21. pedidos de Dios.—23. por la razón.—24. que aunque los que.—27. dijo.—31. Procúrense, Padres míos bien aparejar.—33. cruz +: de dentro.—36. y le tenemos.

2. Ex. 32, 10.
6. San Jerónimo. En el *Tratado del sacerdocio* se atribuye la idea a San Agustín. Véase la nota allí puesta, p. 123.
11. Rom. 8, 26.

altar en las manos, tengamos en el coraçón la semejança de su gemido, para que como El, ofreciendo con lágrimas, como dize San Pablo, fue oído del Padre, por su reuerençia así nosotros orando y gimiento a semejança dél, seamos oídos por él. Y si alguno, entre los quales soi yo, se atemoriçare y confundiere de uer su sequedad de su coraçón en su oración, el poco sentimiento que tiene de los males agenos, la poca fuerça y la poca sanctidad para que su oración haga fuerça al Omnipotente, y que sus gemidos son tan breues y fáciles, que quiçá quienquiera los puede contar; y, en fin, se ue lejos de tener aquel don de oración infundido por el Spíritu Sancto, tan necessario para bien exerçitar el offiçio sacerdotal de ser abogados por los hombres en el tribunal de Dios; y éste tal, así atemoriçado y compungido, me preguntare: Padre, qué haré, que muy lejos estoy de saber ni entender los negoçios de la oración; dezirle e que, si no es sacerdote, que no tome el offiçio de abogar, si no sabe hablar. Y diría yo que no sé con qué conciençia puede tomar este offiçio, quien no tiene don de oración, pues que de la doctrina de los Sanctos y de la Escriptura diuina pareçe, que el sacerdote tiene por offiçio, según emos dicho, orar por el pueblo; y este orar, para ser bien hecho, pide exerciçio, costumbre y sanctidad de uida, apartamiento de cuidados, y, sobre todo, es obra del Spíritu Sancto y don suio particular, no dado a todos, mas a quien El quiere: y a quien El le daua en el principio de la Iglesia, como dize San Chrisóstomo, oraua y gemía y enseñaua a los otros a orar. Quien no tiene estilo de abogar en el audiençia diuina, distintíssimo de la audiençia de acá, y que, puesto de rodillas, quando no hay oración uocal que hazer, está como vn mudo delante de Dios, ¿con qué desvergüença toma offiiçio de orar, sin lengua del çielo? Y aunque éste tal lo haze muy mal, no sé si lo haze peor el Perlado que ordena sin examinar en esta qualidad al ordenado; porque, como maestro y guía, y por la mucha experiençia que a de tener de la fuerça y prouecho de la oración —que, como San Gregorio dize, a de tener experiençia que su oración es tan poderosa delante || de Dios que alcança lo que pide—, deue éste tal desengañar al que, sin tener este don, se quiere ordenar, porque no vaia sobre él la falta del otro. **136** r

9.—Mas ¿qué hará quien ya es sacerdote? Que llore, porque inconsideradamente lo fué, sin pararse primero a contar mui despacio,

3. por su reverencia del Padre: ...llorando.—6. en la oración.—9. *om.* quienquiéra.—23. *om.* el.—28. *om.* toma officio.

3. Hebr. 5, 7.

como el Señor dize (Lc. 14, 28), si tenía sufficientes espensas para edificar en sí la torre altíssima de la magestad sacerdotal; y tema, y mucho tema, no le acaesca lo que el Señor dize, que, viendo que no tiene lo que a menester para edificación de la torre, hagan burla dél y le digan: *Este hombre començó a edificar y no lo pudo acabar.* Libra, Señor, por tu misericordia a quantos estamos aquí y a todos los que son tus ministros, no mofen de nosotros los demonios en el infierno, dándonos en rostro que, teniendo alteza de sacerdoçio, tuvimos uida muy baja, indigna y desproporçionada de la dignidad. Temamos, Padres, temamos; que Juez tenemos a quien dar qüenta y qüenta más estrecha que la gente del pueblo; la qual, como a recebido menos, dará menor cuenta; mas a nosotros se endereça de lleno en lleno aquella terrible y uerdadera palabra que dixo el Señor: «A quien mucho es dado, mucho le será pedido». Y en vn salmo que el propheta Dauid cuenta de la venida de Dios a juzgar, lo primero que cuenta es que dixo Dios al pecador: «Porqué cuentas mis justicias por tu boca?» Si rezar los psalmos, si las oraciones, si las palabras de Dios, es cosa indigna del pecador, y a de entrar en juiçio sobre ello, ¿qué será tomar en la boca, sin el deuido aparejo a Jesu Christo nuestro Señor, y consagrarlo, y faltar en las cosas principales que el sacerdote deue de hazer?

10.—No sé, Padres, cosa más lastimera; y, pensando algunas vezes en ello, casi me faltan las fuerças y se me enflaqueçe el coraçón. ¡Que vn sacerdote, tan onrrado de Dios que, a su llamado, venga del çielo y se ponga en sus manos y lo aplique para bien del mundo; y, aunque su obra se haga en la tierra, su negoçio se haze en el çielo y sube su voz hasta el trono de Dios y se despachan negoçios por ella importantíssimos en persona de la Iglesia aunque él sea malo; que éste, con tanta alteza de honrra y acatado de príncipes y reies y de ángeles del çielo y conosçido de Dios por ministro, desçienda al infierno por su mala vida y sea atormentado de demonios el que acá los atormentaua a ellos, y que sea
136 v desamparado de Dios y dejado dél para siempre en tor || mentos eternos! Quien cotejare la honrra de acá y el estar en el altar uestido con vestiduras benditas y ricas, tan çerca de Dios, tan familiar a él; y cotejare, por otra parte, la obscuridad, bajeça, hedor, tormentos de demonios que nunca se acabarán, para siempre jamás,

4. vbo (por tiene).—7. en el infierno los demonios.—9. de tal dignidad. 11. la otra.—13. aquella palabra terrible y verdadera que el Señor dijo.—14. *om.* le.—23. *om.* casi.—24. sea tan.—27. y despachan: *om.* se.—37. *om.* tormentos: hedor de demonios.

17. Ps. 49, 16.

del infierno; no sé si terná fuerças para considerar la grandeça de tanto mal, después de auer pasado por tanto bien.

11.—Despertemos, Padres, despertemos con tan reçio tronido: ¡que van al infierno sacerdotes de Dios! Beda cuenta en su Historia, de vn hombre que fué llevado al otro mundo y uió al purgatorio y al infierno, y que, estando allá, vió que los demonios llevauan tres ánimas, dando ellos muchos gritos de risa, y ellas amarguíssimos gemidos; y vna dellas conoçió ser de muger, y otra de lego, y otra el clérigo. El Arçobispo de Florencia cuenta (vide 2, p. *Historiarum,* tit. 16, cap. 14, in principio). Muchos más cuentos ay que éstos,

10. ay déstos.

9. *Historia ecclesiastica gentis anglorum,* lib. IV, cap. 12. ML 95, 249.

10. Así, rectamente, la copia del n. 28. La del n. 20, equivocadamente, 1 p. Historialem tt. 6, cap. 14.—En la edición de M. D. XXVII, sin lugar de impresión, Secunda Pars, titulus XVI, se pasa en la cabecera, del cap. XIII fol. 198, al capítulo XVI fol 199; y así también en el 200; pero en este folio 200 vuelto aparece en la cabecera el capitulum XIIII, y en ese folio 200va, se lee: *De raris euentibus illius temporis.* Capitulum XIIII. Y bajo este título lo que sigue que trasladamos a título de rareza: Circa annos Domini millesimo XC. vt refert Vincen. specul. histo. lib. XXVI, in ciuitate Nannetensi duo clerici nondum patiemtibus annis presbyterii literis affatim instructi, inter se multum amici, hoc pactum inierunt inter se: vt qui prior eorum moreretur, alteri, vel vigilanti vel dormienti, appareret intra XXX dies. Data acceptaque corpora fide, non multo post tempore vnus eorum obiit. Trigesimo autem die adstitit alteri vigilanti et nescio quid operis molienti, mortuus, vultu exangui et pallido. Qui prior viuum compellans: Agnoscis me, inquit? Agnosco respondit ille. Et miror quod ita tarde apparueris. Ille prius moram excusans: Tandem veni inquit. Et aduentus meus, si volueris, tibi fiet commodus, mihi autem omnino infructuosus; nam sempiternis datus sum suppliciis.—Ego (ait alter) iuuabo te orationibus multis, ieiuniis et elemosynis. At ille respondit: Sine penitentia sunt iudicia Dei in inferno. Dum rotal astra polus; dum pulsat littora pontus; pro criminibus meis puniar. Si totus mundus mihi remedia exquireret, eterna tamen et innumera penarum genera patiar. Et vt aliquam ex meis rationabilibus penis cognoscas: En vna (protendit manum sanioso vlcere stillantem): videturne tibi (ait ille) leuis? Quumque ille leuem sibi videri referret, ipse mortuus curuatus in uolam digitis tres guttas de fluenti tabe super eum iaculatus est. Quarum due tempora, tertia frontem contingentes, cutem sicut ignita iacula penetrauerunt, foramen nucis capax efficientes. Illo magnam penam esse doloris protestante: Hoc (inquit moruuus) erit tibi quandiu vixeris, et penarum mearum grave documentum, et, nisi neglexeris, salutis tue singulare monumentum. Vade, ergo, dum licet, muta habitum simut et animum, et esto monachus Redonis apud sanctum Melanium.—Quumque ad hoc viuus respondere nollet, mortuus eum oculi vigore perstringens: Si dubitas (inquit) miser conuerti, lege literas istas. Et haec dicens manum protendit tetricis notis inscriptam, in quibus sathanas et omnis inferorum satellitum multitudo ecclesiastico cetui gratias de tartaro emittebant, quod quum ipsi in nullo suis voluptatibus deessent, tantum numerum animarum subditarum paterentur ad inferna descendere, praedicationis incuria, quantum nunquam viderint retroacta secula. His dictis loquentis aspectus disparuit. Et audiens, omnia vendens et dans pauperibus, sanctum Melanium adiit; et monachus ibi factus optime conuersatus est." Fol. 200 v. a y b.

que dan testimonio de condenación de ministros de Dios, y nos deben poner cuidado de mirar cómo uiuimos, y entender que, si el asentarnos a la mesa de Dios es cosa dulcíssima y de mucha honrra, que deuemos tener uida conforme a tal dignidad, y estar vestidos de justiçia, como dize Dauid, y como se representa en las uestiduras sagradas que nos vestimos; porque no nos diga el Señor: «Amigo, ¿cómo entraste aquí sin bestidura de bodas?»; y nos echen en aquellas tinieblas de fuera de la sala de Dios donde está la lumbre, y paguemos el escote del manjar celestial que aquí comimos con comer allí ajenjos y beber hiel de dragones, según dize la Scriptura, y entenderemos, aunque tarde, de lo que aquí poco caso hizimos: El que come y bebe indignamente, juizio —que quiere dezir condenación— come para sí. Súfrenos el Señor y calla, esperándonos a penitençia; mas líbrenos su misericordia de que se enoje con vn ofiçial suio, que el tiempo que le dan para hazer penitencia lo gasta en hazer más pecados. Sabrá muy bien, porque es sapientíssimo; podrá, porque es onipotentíssimo, sin auer quien lo resista; querrá, porque es justíssimo, castigar al tal offiçial, o dejándole morir sin penitençia, uerdadera, aunque tenga lugar y tiempo para lo hazer, o matarlo a súbitamente estando hablando o haziendo otra cosa. Cierta cosa es, y no creo a un mes que acaeçió, que iendo vn cura de vn lugar a otro, bueno y sano, y encima de su mula, se adelantó un poco de su moço, al qual le pareçió que la mula de su amo se apartaua del camino, y corrió por le alcançar;
137 r y vióle echar espumajos por la boca sin poder hablar || y a cabo de vn poco le quitaron de la mula, y, sin más hablar, espiró. En otra parte, poco a, me cuentan que an muerto súbitamente otros dos; y ahora, vna legua de aquí, çiertamente se caió otro muerto en la sacristía. Y aunque estas muertes son recientes no son nuevas; que cosa es ésta mui usada; y, por eso, señal de maior ira de Dios con sus ministros: *Si repente interrogauerit, quid respondebo ei*? Y, como San Gregorio dize, dar Dios término y aprouecharse el hombre dél para aparejar la conciençia y responderle en su estrecho juizio; señal es de su misericordia y consuelo para el que a de ir a juizio; mas lleuar a vno súbitamente, es preguntarle a desora: cosa terrible para quien lo pasa, y de mucho escarmiento para quien lo oie.

1. que nos.—4. *om.* estar.—7. vestidurás.—9. donde está lumbre: A. y B. 10. B. asensios.—12. *om.* que:—24. se salía.—28. vno muerto.—29. sean agora recientes, no es cosa nueva sino usada y.—33. y responderle he.—34. *om.* su. 36-37. y más para quien lo oye.

32. Iob. 9, 12.—La cita que sigue de San Gregorio, no se halla, como pudiera esperarse, en este pasaje. El texto de Job dice: *Si repente interroget, quis respondebit ei?*

12.—Tornando, pues, al propósito, los que esta carga tomamos sin medir nuestras fuerças para si la podíamos llevar o no, lloremos nuestro atreuimiento; lloremos los males que emos hecho, los malos exemplos que emos dado; y aun no basta esto: lloremos los males que an venido a los otros, por no tener nosotros la sanctidad de vida, la fuerça en la oración que era menester para ir a la mano al Señor y recabar dél misericordia y perdón en lugar del castigo; que si vuiese en la Iglesia coraçones de madre en los sacerdotes que amargamente llorasen de uer muertos a sus spirituales hijos, el Señor, que es misericordioso, les diría lo que a la viuda de Naín: *No quieras llorar*. Y les daría resucitadas las ánimas de los pecadores, como a la otra le dió a su hijo uiuo en el cuerpo.

Abajemos, Padres, nuestras cabeças, y nuestras caras se hinchan de confusión. Atrauiese dura espina de dolor nuestro coraçón, y pidamos perdón a Dios y al mundo de que a El no le emos seruido conforme a la alteza y honrra en que nos puso, y al mundo de que no le emos euitado muchos males y alcançádole muchos bienes; y si nosotros fuéramos los que debiéramos, le vuiéramos librado de mal con nuestra oración y sacrifiçio y alcançádole muchos bienes del cuerpo y del alma. Así, Padres, así pasa; y, si esto bien se sintiese, no nos vagaría gastar tiempo oçioso, ni osaríamos hablar palabras oçiosas ni terníamos los ojos altos, ni daríamos lugar a otros cuidados, porque éste nos tendría y trairía tan poseídos, que, por dar buena cuenta dél, afloxaríamos en las otras cosas. San Pablo dize a los legos: «Fornicatio et omnis immunditia aut avaritia nec nominetur in vobis sicut decet Sanctos; aut turpitudo, aut sturtiloquium, aut scurrilitas quae ad rem non pertinet; sed magis gratiarum actio». Mírese que, || aun lo que llaman acá gracias, no consiente dezirse. Y la causa es, porque no hazen al caso, a nuestro negoçio de cumplir la uoluntad de Dios entre tantas ocasiones de quebrantarla. Siendo nasçido [el hombre] en la tierra para procurar de hazerse violençia, y conbatir, y ganar el çielo, cosa es que no admite burlería ninguna; y quien esto no siente, no procura de ir allá. Y, si al propósito de vn buen lego no convienen estas cosas, ¿quán lejos es razón que estén del negoçio que el sacerdote trae entre manos, pues tiene offiçio que le pide más sanctidad y cuidado de aprouechar a los otros? Muy buena respuesta es, para quando la maldad

137 v

4. daños.—6. *om.* la.—12. y como a la otra.—17. Que si nosotros.—18. deuíamos...: del mal.—22. traheríamos.—31. Siendo nascido: así también B. 37. y muy buena.

10. Lc. 7, 13.
28. Eph. 5, 3 y 4.

o vanidad nos combatiere o la negligencia o pereza nos amonestare holgança, acordarnos del negoçio que traemos entre manos, que es de oponernos a Dios, para que hiera nosotros y derrame su misericordia y perdón sobre los culpados.

13.—No es ésta, Padres, invençión mía; palabra es de Dios y de aquel Dios que nos ha honrrado con hazernos ministros suios, y que nos a de tomar cuenta y ponernos los cargos de nuestra residençia, entre los quales declara vno que dize: «No os pusistes de parte contraria, ni os pusistes por muro en fauor de la casa de Israel, para estar en pie en la guerra, en el día del Señor». Y en otra parte dize: «Yo busqué entre ellos vn varón que interpusiera seto y estuviera contrario a mí en fauor de la tierra, que no la destruyera; y no lo hallé; y derramé sobre ellos mi enojo, y consumílos con el fuego de mi ira». Quiere el Señor que, aunque el pueblo con su mala vida esté tan atemorizado de Dios que ni ose pareçer delante dél ni alçar los ojos al çielo, que su sacerdote, con la limpieza de la vida, con la familiaridad amigable y trato particular dentre él y el Señor, no esté derribado con temor como los otros, mas tenga vna santa osadía para estar en pie, y llegar al Señor a suplicalle, ynportunalle y vencelle, y traerle a que, en lugar de açote pesado, enbíe su deseada misericordia. Y esto quiere dezir lo que cada día hazemos en el sancto sacrifiçio de la missa; que, estando el pueblo arrodillado y hullado, el sacerdote está en pie en el altar, negociando con Dios en testimonio de la sancta osadía y de lo mucho que uale para estar en pie en el día de la guerra del Señor, quando quiere castigar a su pueblo.

14.—Padres míos: por este arançel emos de viuir, y estos cargos se nos an de poner quando muramos; y destas palabras de Dios entenderemos que la causa de auer derramado Dios su enojo sobre su
138 r pue || blo y auernos consumido enbiándonos pestilencias, infieles que nos vençan, eregías que an nasçido, y tanta abundancia de pecados como ay, y, finalmente, males de cuerpo y de ánima, a sido, porque buscó Dios varones de oración que se le pusiesen delante y no los halló. ¡Quién pensara que tanto inportaua el exerçiçio de la oración en la Iglesia! ¿Quién contará los daños que por falta della a auido? Y plega a Dios que, estando nosotros tan agenos della, sepamos llorar los males que por nuestra falta an venido, y entendamos que nosotros somos los ojos de la Iglesia, cuyo offiçio es llorar los males de todos que vienen al cuerpo y que, para hazer

9. *om.* de parte contraria... de la casa...—10. *om.* en la guerra.—17. y con el trato.—18. de entre él.—20. y suplicalle e importunalle y vencelle y atarlo. 21. del azote pensado.—36. an venido.

bien este offiçio, pongamos ia fin a nuestros placeres, y hollemos ya llano, como dizen, y andemos con entrañable cuidado, como gente que trae sobre sus hombros vna carga en gran manera pesada. Vn hombre, con quatro o cinco arrobas de peso, anda encorbado. ¿Qué haría, si le echasen encima una casa entera?, ¿qué, si vn pueblo entero? ¿qué, si grandes ciudades?, ¿qué, si vn reyno? Pues, si todo el mundo estuviese encima dél ¿ternía fuerça para saltar? ¿ternía gana de reír? ¿No le apesgaría tanto aquel peso, que, para poderle lleuar, procuraría de aliuiarse de todos los otros, y pediría a sus vezinos que le aiudasen, y a Dios con lágrimas que le socorriese? Pues, quando nosotros entendamos que está sobre nuestros hombros la carga de nuestros pecados, bastantíssimos para hazernos gimir, y la de nuestro pueblo, y, según San Basilio dixo, la de todo el mundo, entonçes començaremos a sentir qué cosa es sacerdote, y diremos, como dize la Scriptura a nuestro padre y a nuestra madre: No sé quién sois; a nuestros hermanos: No os cognosco; y andaremos cuidadosos de libertarnos de todo, para dar buena cuenta desto. Y conosciendo quán mucho nos falta, andaremos rogando a los vnos y a los otros, a los buenos y a los sabios, que nos enseñen a orar, y gemir, y a bien uiuir; y que rueguen a Dios por nosotros: y heridos del gemido de no auer sido los que deuíamos, quitaremos los regalos al cuerpo y el sueño a los ojos, y, con penitençia rigurosa y amargar lágrimas, pidiremos al Señor perdón de auer sido malos ministros y de no auer entendido la honrra del alteza en que nos puso, y por eso emos sido comparados a los jumentos y hechos semejantes a ellos; para que el Señor que, por su misericordia, nos escojió para su seruiçio, y culto diuino, nos haga dignos y sanctos para ofreçerle el incienso de la linpia || conciençia y eficaz oración, **138** v y de consagrar y ofreçer el cuerpo de su sanctíssimo Hijo, de manera que quede nuestra conciençia confortada y por bastantes conjeturas consolada [que] de las tres cosas que al Señor pedíamos: bondad, disciplina y sciencia, nos a dado la primera; y, si no con aquella perfectión que a los sacerdotes pasados, a lo menos aquella con que en su gracia uiuamos y exercitemos aqueste digníssimo y sanctíssimo offiçio con aquella diligençia que nuestra flaqueza, aiudada del Señor, pudiere. Porqué vna cosa es usarlo casi sin ningún respecto, como muchos lo hazen, a los quales está aparejada la eterna condenación, como gente que fué desacatada al maior ministerio y offiçio que ay en la tierra; y otra cosa es, si vn sacerdote no

6. *om.* entero.—14. ser sacerdote.—19. *om.* a los unos y a los otros. 25. por esto. 28. *om.* conciencia.—31-32. consolada de las tres... si nos ha dado la primera, si no.—33.—sanctos sacerdotes.—34. viuamos y acertemos.—36. del favor del.—38. damnación.

uela toda la noche en oración, a lo menos tiene sus ratos diputados para ello. Y vna cosa es no tener cuenta con su conçiençia, o tan poca, que casi no es nada; y otra tener su rato señalado para examinarse y juzgarse, y traer mediano cuidado para no ofender al Señor mortalmente; antes, de aprouechar de bien en mejor, aunque en estas cosas no alcançe aquello que desea, ni lo que otros mejores; porque, así como tiene el Señor en su pueblo miembros suios que están en gracia, aunque inperfectos y flacos; también entre sus ministros, ninguno es razón que aya malo, mas sufrida cosa es que aia flacos con condición que lo que les falta de la medida que auían de tener, lo suplan con el conocimiento de sus defectos y con las lágrimas con que se lavan y con el deseo y propósito de se mejorar; porque esta moneda, aunque pareçe de poco valor, recibida es en el tribunal de Dios; y, como San Bernardo dixo, el deseo y cuidado de la perfeción, por perfeción se reputa. De manera que, desterrada toda tibieza, pocurando de ser cada día más leales y agradables al Señor que nos escogió, le siruamos en su sancto altar como deuemos, para que dél pasemos al çielo, a gozar dél en su gloria. Amén.

3. que es casi nada.—10. en condición.—12. y con el deseo de mejorar y firme propósito.—13. Y porque esta moneda.—16. cada día de ser.—18. a gozar de su gloria.

ACTO DE CONTRICIÓN

MANUSCRITO UTILIZADO

Biblioteca del Real Monasterio del Escorial
&. III, 21

INTRODUCCION

1.—En el mismo códice de la Real Biblioteca del Monasterio del Escorial donde se conservan las *Lecciones sobre la epístola a los Gálatas* y el *Memorial segundo para Trento* (&. III, 21), se halla también el breve escrito que hemos rotulado *Acto de contrición.*

Tan escondido está entre las dos piezas citadas, que ni siquiera ha sido registrado en la descripción interna de dicho códice.

Por otra parte, el título y el comienzo del escrito se presentan de la manera irregular que puede verse en la fotografía que acompañamos. El título: *Oración de vn pecador que angustiado y afligido de uer quán mala auía sido la vida pasada, se convierte a Dios, proponiendo de a sólo él seruir y contentar* se estampa al fin del folio 95r, mientras que la oración comienza al fin del folio 94v, en que terminan las Lecciones, según lo avisa la palabra «principio» que campea poco antes.

2.—El escrito, en su línea, es sencillamente maravilloso, como puede serlo el otro célebre acto de contrición *No me mueve, mi Dios, para quererte;* como lo pueden ser las páginas más afectuosas y más profundas de San Agustín.

El pecador empieza su confesión espantado del sufrimiento de Dios para con él; confundido y afrentado por la infinidad de sus ofensas contra tan rigurosa justicia y tan grande poder: tan confundido y tan afrentado, que ni osa alzar los ojos al cielo, ni se atreve a implorar el socorro de los santos, justamente indignados contra él, que tantas veces ofendió a señor que ellos tanto aman.

Pero ¿a dónde irá? ¿en quién hallará remedio? ¿a quién descubrirá su angustia y su miseria sino al que tiene en sí todos los títulos para esperar de él misericordia?

Uno sobre todo pondera, original y profundísimo: «Grandes son, Señor, mis ofensas; sin cuento y sin número mis abominaciones; pero, comparadas a la grandeza de vuestra piedad ¿qué pueden ser?» Todo lo criado no es ante Dios sino un polvito muy pequeño, como dice Isaías. Todos los hombres son como si no fuesen, como una cosa vana y sin ser. «Y si Vos

sois tanto más grande y nosotros tan pequeños, y vuestras obras son como quien Vos sois y las nuestras como quien somos; justo es que mis pecados, que son obras mías, sean como si no fuesen; que quede destruída esta tiniebla con tan clara luz, deshecha esta oscuridad por tan poderoso resplandor».

Colocado en esta cumbre, el pecador pide el perdón con toda confianza, y viene a terminar su oración con un coloquio regaladísimo, en que la vergüenza y confusión del principio se truecan en un acto perfectísimo de amor inquebrantable al estilo del de San Pablo: *Quis nos separabit a caritate Christi?*

Después de una oración así debió de ser cuando, según la tradición, el Crucifijo a cuyos pies oraba el siervo de Dios, le dijo aquellas consoladoras palabras: «Perdonados te son tus pecados».

Si el sublime final del escrito, como acabamos de advertir, en el espíritu y en letra recuerda el *Quis nos separabit a caritate Christi* de San Pablo, la vergüenza y confusión del comienzo al recordar el castigo de los ángeles y de los primeros padres, y a quel no atreverse a pedir el socorro de los santos indignados contra el ofensor de la divina Majestad, recuerda las Meditaciones de los pecados en los Ejercicios de San Ignacio. Todo el escrito, por supuesto, está transido del espíritu del Evangelio, con alusiones rápidas a la oveja perdida, al hijo pródigo, a Jerusalén tantas veces requerida de amores divinos.

3.—¿Es el escrito que presentamos del Beato Avila? Y ¿de quién puede ser, si no es de él? Si, como creemos, se prueba con bastante seguridad que las *Lecciones sobre la epístola a los Gálatas* son del santo Maestro, el Acto de contrición se encontraría encerrado entre dos grandes obras del Beato: las *Lecciones* y el *Memorial segundo para Trento*. En todo caso está en un códice por excelencia avilino. Es el primer motivo que a cualquiera se le ofrece para mirar esta joya como del tesoro de Avila.

Acaso la abundancia, la fluidez y la armonía de lengua y estilo, hacen pensar un momento en su gran amigo, Fray Luis de Granada. Pero, no: la abundancia, y en ocasiones la redundancia, las repeticiones, las sinonimias, son también muy características de nuestro Beato. La fluidez y la armonía son todavía mayores en el Cicerón español; en cambio el afecto es más íntimo y profundo en el autor del *Tratado del amor de Dios*, donde el lenguaje y el estilo, impulsados por el afecto, adquieren carácter muy parecido al de nuestro escrito.

Por otro lado es indudable que los conceptos y sentimientos todos que en él se tocan son característicos de Avila. Amigablemente, entrañablemente, se funden en su alma siempre los dos sentimientos que en este escrito campean: el dolor por la ofensa divina y la confianza en la mise-

ricordia infinita. De esto último es prueba espléndida el Tratado del Amor de Dios que acabamos de citar. De lo primero hay pruebas abundantes en los escritos que en este volumen publicamos, v. gr., en el *Tratado del sacerdocio.*

Releyendo con alguna atención las obras auténticas del Beato, fácilmente tropezaríamos con pasajes de contenido y expresión semejantes a las del escrito que publicamos. Uno solo citaremos que, en lo atrevido al mismo tiempo que en lo exacto, tiene gran parecido con el pensamiento más característico del Acto de contrición: la nada que son nuestros pecados ante la misericordia y la bondad infinita de quien nos los ha de perdonar. Hállase, precisamente, en el llamado *Tratado del amor de Dios,* hacia el final, donde el Maestro esfuerza heroicamente la esperanza del hombre, haciéndola estribar en el amor que Jesucristo le tiene y en la obediencia que debe a su Eterno Padre. «¡Cuán firmes son los estribos de nuestro amor! Y no lo son menos los de nuestra esperanza. Tú nos amas, buen Jesús, porque tu Padre te lo manda; y tu Padre nos perdona, porque tú se lo suplicas. De mirar tú su corazón y voluntad resulta me ames a mí, porque así lo pide tu obediencia; y de mirar él tu Pasión y heridas, procede mi perdón y salud, porque así lo piden tus méritos... ¿Cuándo desobedecerá tal Hijo? ¿Cuándo no le mirará tal Padre? Pues si el Hijo obedece, ¿quién no será amado? Y si el Padre mira ¿quién no será perdonado?... De esta manera, ¿cuándo faltará mi remedio, si yo lo buscare? ¿Cuándo se agotarán mis merecimientos, pues son los tuyos? ¿Cuándo olerá tan mal el cieno de mis maldades, que no huela más suavemente el sacrificio de tu Pasión, *siendo tan grande su hermosura, que todos los pecados del mundo juntos no son más parte para afearla que un lunarito muy pequeño en un rostro muy hermoso*?»

4.—Nótese aquí de paso la fluidez y la armonía de estilo, que logra nuestro autor cuando escribe arrebatado por un sentimiento avasallador, que es también el caso del *Acto de Contrición.*

Otra cosa puede notarse en nuestro escrito, no menos propia de Avila en todos los suyos: la propiedad en el lenguaje.

Repárese, por ejemplo, en la propiedad con que se usan palabras tan corrientes como sufrimiento y sufrir, afrentado y afrentar, desamparado y desamparar, deseo y desear, cuidado y descuido, determinar, aficionado, empleado y emplearse, cuidados en sólo Dios ocupados.

Una expresión rara o, si se quiere, exquisita: «repunta»: «¡O bien sin repunta de mal!» No recuerdo haberla encontrado en ninguna de mis lecturas fuera de Avila. Pero se halla también en las *Lecciones sobre la epístola a los Gálatas* que damos a continuación, y que con gran probabilidad atribuímos a nuestro Beato. «De esto se precian [los amigos de

Dios]: que todas su palabras parezcan verdad, certidumbre, *no repunta* de engaño» (núm. 45). A una voz, mediante esta rara expresión, pudiera decirse que estos dos escritos claman por un mismo autor, que nosotros creemos no ser otro que el Beato Juan de Avila.

No nos detendremos a resaltar otras bellezas de expresión y de concepto que avaloran esta joya hasta hoy desconocida. Una de ellas es el frecuente contraste de ideas y expresiones, no rebuscado ni estudiado, sino nacido espontáneamente de la naturaleza de las cosas: Criador y criatura; pecado y santidad.

Encanto especial tiene también en la expresión, en las ideas y en el sentimiento, la alusión constante a pasajes bellísimos del Evangelio: «¿Vos no sois aquel buen pastor...? ¿No sois Vos aquel amorosísimo Padre que con tanta alegría y regocijo rescibió al hijo perdido? ¡y tan perdido! Hechura soy de vuestra mano; oveja vuestra, criada en el campo de vuestra Iglesia, señalada con vuestra sangre y comprada con vuestra vida... ¿Porqué no esperaré, aunque más metido me vea en los riscos de mis culpas...? Hijo soy vuestro, engendrado en el baptismo, sepultado en vuestra muerte y en vuestra sangre...» Expresión esta última dignísima de un conocedor tan profundo de las cartas y la doctrina de San Pablo como era el Beato Avila.

Después de lo que aquí hemos dicho, poco o nada tendremos que añadir en la publicación del texto: alguna ligera advertencia textual, por deficiencia de la copia, única que hasta la fecha conocemos.

Todo lo demás sería quitar al lector de saborear por sí mismo este bocado de cielo con que hoy se enriquece la Mística española.

Universidad Pontificia de Comillas.
Mayo 1950.

Oración de vn pecador que, angustiado y afligido de ver quán mala auía sido la vida pasada, se convierte a Dios || proponiendo de a sólo él seruir y contentar. **95** r

1.—¡O Justíssimo Juez! ¡O sumo aborresçedor de pecados! Y ¿cómo aueís sufrido tantos años y || tiempos cosa tan vil, tan yngrata y tan desleal delante de vuestros ojos? ¿Vos no sois aquel aborresçedor de desobediencias, que, por sólo vna, echastes de vuestra corte tantos y tan principales criados vuestros? ¿Cómo a mí, que soy poluo y || çeniza, tantas horas, tantos días, meses y años, me auéis sufrido tantas? ¿Vos no sois aquel Señor tan castigador de pecadores, que, por vn solo pecado, desterrastes de el cielo a todo el linaje humano [y] lo condenastes a tantas miserias y trabajos y a vniuersal muerte? ¿Cómo, auiendo en mí [infinitos] y tan feos, me auéis dexado sin castigo? **94** v **95** r

[E]spántame, Señor, vuestro sufrimiento; admírame vuestra paciencia; afréntame y confúndeme vuestra grandeza cotejada con mi bajeza; tiembla mi coraçón hallando en sí tal infinidad de ofensas, y contra tan rigurosa justitia y tan grande poder.

Confundido y afrentado ando, Señor. Tan confundido y tan afrentado que ni oso alçar los ojos para mirar el lugar donde Vos estáis, ni me atreuo a ymplorar el socorro de vuestros amigos, que con tanta razón estauan yndignados por auer tantas vezes ofendido a Señor que tanto ellos aman.

2.—¿Adónde yré? ¿En quién hallaré remedio? ¿A quién descubriré mi angustia y miseria?

|| Padre de misericordias, abismo de piedad, socorro de los desamparados, compañía de los solos, alegría y consuelo de los tristes, ¿porqué no osaré yo pareçer delante de Vos para que, mostrándoos la muchedumbre de mis miserias, me remediéis con la ynmensidad de vuestras misericordias? ¿Porqué no pondré delante de vuestros ojos la muchedumbre de mis maldades, pues para remedio de ellas os pregonáis Vos tan piadoso? ¿Porqué, aunque más desamparado de seruicios y de virtudes y de bienes, no yré yo a Uos, a que me **95** v

amparéis, me remediéis y me enriquescáis? ¿Porqué, aunque más afligido, aunque más triste y aunque más sin consuelo, no yré a Vos confiado que no desamparéis Vos a coraçón afligido, ni menospreciéis ánimo atribulado? ¿Vos no sois aquel buen pastor que con todo cuidado buscastes la oueja perdida, y la pusistes con mucho gozo sobre vuestros ombros, y la reduxistes a vuestro aprisco? ¿No sois Vos aquel amorosísimo padre que con tanta alegría y regozijo rescibió el hijo perdido, ¡y tan perdido!? Hechura soy de vuestra mano; oveja vuestra, criada en el campo de vuestra Yglesia, señalada con
96 r vuestra sangre y comprada || con vuestra vida: ¿porqué no confiaré, aunque más perdido aya andado? ¿Porqué no esperaré, aunque más metido me vea en los riscos de mis culpas, que, tiniendo tal pastor, me veré libre? Hijo soy vuestro, engendrado en baptismo, sepultado en vuestra muerte y en vuestra sangre, criado en vuestra fe y sustentado con vuestros sacramentos, aunque más pródigo aya sido y más disipador de tantos bienes como me distes y tantas misericordias como conmigo vsastes.

3.—Aunque con angustia de coraçón, a Uos me yré, a Uos ynuocaré y llamaré: tal médico pide mi enfermedad; tal [cirujano] [1] las heridas de mis pecados; tal pastor la perdición de mi vida, tal lumbre la tiniebla de mis maldades, tal remediador mi grande neçesidad, tal misericordia la ynmensidad de mis miserias, tales riquezas la pobreza de mi spiritu y tan inestimable bien mis incomparables males.

A Uos, Señor, bueluo, y traído por Uos; que yo no açertara a andar tan buen camino, si Uos no me leuantárades de el sepulcro de la culpa y me aguijárades: ¡no me desamparéis! A Uos me conuierto: no me ascondáis vuestro rostro, pues Uos me conuertistes.

Sanáme, Señor, [y] seré sano; limpiadme, y seré limpio; sustentadme, y no caeré; detenedme, y no huiré de Vos; mostradme vuestro rostro, dadme a gustar la dulcedumbre de vuestros pechos, por que, engolosinado en vuestra dulçura, aborrezca las aparencias engañosas de la tierra.

96 v **4**.—|| ¡O más padre que todos los padres, más misericordioso que todas las misericordias, más dadiuoso y más liberal que jamás acertó a pintar sabiduría criada!: que, por ser Uos tal, oso pedir tanto, confiado que la grandeza ynnumerable de mis males no de-

(1). En la edición popular hecha en *Sal Terrae* (abril, 1950, 217-222), se leyó [samaritano]; pero nos inclinamos ahora a leer [cirujano] porque en el Ms., después de un blanco, se lee ...yano.

tendrá la grandeza de vuestros bienes, ni tropeçara tanta misericordia en la baxeza de mi miseria.

Grandes son, Señor, mis ofensas; sin cuento y sin número mis abominaciones; pero, comparadas a la grandeza de vuestra piedad, de vuestra clemencia y misericordia, ¿qué ser pueden tener? Tanto quanto excede vuestro ser al mío, tanto [exceden] vuestras obras a las mías; y así, tanto son mayores vuestras misericordias que mis culpas. ¿Qué soy yo para con Uos? Y ¿qué es todo lo criado para con Vos? Todo ello, como dize vuestro grande amigo Esaías es como vn poluito muy pequeño, todos son como si no fuesen, como vna cosa vana y sin ser. Y si Vos sois tanto más grande y nosotros tan pequeños, y vuestras obras son como quien Vos sois y las nuestras como quien somos, justo es que mis pecados, que son obras mías, sean como si no fuesen; que quede destruída esta tiniebla con tan clara luz; deshecha esta oscuridad por tan poderoso resplandor.

Luz mía, clara claridad mía, resplandeciente resplandor mío, alegre alegría mía firme: alumbradme Vos y esclarecedme Uos para que, deshechos los nublados de mis pecados y çesando || la triste **97** r noche de mis culpas, amanezca en mi ánima aquel bienauenturado día de libertad y de redentión.

5.—[E]spantosa cosa son mis culpas; pero más espanta el grande sufrimiento vuestro. Desmaya mi coraçón viéndose anegado en tan grande profundo de torpedades; pero confía, por otra parte, descubriendo en Uos el agua que salió de vuestro pecho y la sangre que salió de todo vuestro cuerpo, para pagar ofensas, para aplacar la yra del Padre contra pecadores, para cubrir todas las fealdades que le podrían desagradar y prouocar a yra. Lauadme, Señor, en tal agua; aplicadme tal redemptión; cubridme con tal ropa, y seré digno de pareçer delante de tan limpios ojos.

¿No sois Vos aquel buen Señor que, estando Jerusalén por ventura tan llena de pecados le andáuades rogando que se la[mentase] a voces, y ynportunando que se aprouecha[se] de estos fauores? Yo vengo a Uos; ¿cómo me desecharéis? Si no vengo con tan determinado y firme coraçón quanto era menester para buscar bien, determinadle y fortalecedle Uos. Si está endureçido en su culpa y envejecido en su pecado, tocadle con aquesa poderosa, abrasadora mano; deshacedle con vuestro amor; consumidle en vuestras lágrimas; afligidle por sólo vuestro deseo. Si con la uara de un enuiado vuestro, de vna piedra dura donde no auía agua, la sacastes, ¿porqué de este coraçón que se os ofreçe y pone en vuestras manos, aunque no aya auido sino ofensas, yngratitud, desamor, y descuido,

97 v no sacaréis Vos || seruicio, agradecimiento, [amor, grandí]ssimo cuidado?

Saluador mío, Redemptor mío, Dios y Padre mío: tocadme, tocadme con vuestra mano. Que no salgan de mí sino continuos loores, perpetuas alabanças; que no çese de amaros, de desearos, de buscaros de con sólo Vos holgarme, a sólo Uos tener por descanso, por deleyte, por contento, por alegría, por riqueza, por salud, por honrra y por vida.

6.—¡O bien ynmenso! ¡y quién os amara, ya que no todo quanto se os deue, que esto es ymposible, siquiera quanto pudiese! ¡O hermosura yncomparable! ¡Y quándo estará mi coraçón a Uos solamente aficionado y en solo Uos empleado! ¡Quándo, bien vnico mío, gustará mi ánima la dulçedumbre que gustan los que tal bien como Uos poseen! ¡Quándo veré yo mis deseos, mis pensamientos, mis cuydados, mis ansias y afectos todos ocupados en sólo Uos!

¡O bien sin repunta de mal! ¡Alentadme Uos, para que pueda tan bien emplearme! ¡O luz tan agena de tiniebla, alumbradme para que vea yo la riqueza vuestra y la miseria de todo lo de acá! ¡O hermosura tan sin falta! ¡mostradme algún rostro vuestro, para que vea la fealdad y bajeza de todo lo que antes me pareçía hermoso! ¡O dulcedumbre tan sin amargura! ¡O deleyte tan sin pesar! Juntadme a Uos con tanta firmeza, que nada sea parte para de tal dulçura y de tales deleytes desuiarme, sino que ni descanso ni trabajo, ni honrra ni afrenta, ni prosperidades || ni aduersidades, ni riqueza ni pobreza, ni deleytes ni desabrimientos, ni salud ni enfermedad, ni vida ni muerte, ni cielos ni infierno, todo no sea bastante para apartar[me] de Uos que soys la fuente de todo el descanso, [de toda] la honrra, de toda la prosperidad, de todas las riquezas, de todos los deleytes, de toda la salud, de la verdadera vida, de todos los bienes.

Laus Deo

LECCIONES SOBRE LA EPÍSTOLA A LOS GÁLATAS

MANUSCRITO UTILIZADO:

Real Biblioteca del Monasterio del Escorial
&. III, 21.
Folios 1a - 94b.

INTRODUCCION

1.—El códice Ms. de la biblioteca Escurialense que lleva signatura &. III, 21, donde se halla el *Memorial segundo del Beato Avila para el* Concilio de Trento utilizado en la edición de MISCELÁNEA COMILLAS (III (1945) 41-151), se abre con unas lecciones sobre la epístola a los Gálatas, que hasta la fecha han pasado inadvertidas, y que a nosotros, desde un principio, nos parecieron originales del autor del *Audi, filia.*

Ocupan estas lecciones los folios 1a-94b, y están escritas en letra del siglo XVI, de la misma mano que el Memorial y que algún otro de los trabajos en el códice contenidos [1].

1. He aquí la descripción general del códice que se hace en el *Catálogo de manuscritos castellanos, del Escorial*: «449 hs. de papel, foliadas a lápiz con numeración arábiga. En b. los folios 175-80, 208-12, 279-82 y 446. Entre los folios 99-100, 249-50 y 256-57, sendas hojas en b. sin foliar, y entre los 371-72, otro escrito, sin numerar. Letras del último tercio del s. XVI. Caja total: 222 × 155 mm. Enc. de esta biblioteca.»

Respecto a las letras bastará decir, en general, que son de la 2.ª mitad del XVI, puesto que algún escrito, y creemos que no de los más antiguos, lleva la fecha de 1566.

Del contenido del Códice sólo daremos el siguiente resumen de la descripción minuciosa que se hace en el Catálogo citado:

1. Explicación de la epístola a los Gálatas (fols. 1a-98a): En realidad 1a-94b: los folios 94b-98a los llena una *Oración* o *Acto de contrición* que publicamos también en este volumen, y que se le pasó inadvertido al catalogador.
2. *Memorial segundo para Trento: Los lastimeros males* (fols. 101a-174a).
3. *Dechado muy provechoso del ánima de Christo nuestro Señor...* (Compuesto por San Francisco de Borja de la Compañía de Jesús: ya publicado, aunque no sabemos si se utilizó este códice).
4. *Cartas y sermones del B. Juan de Avila* (fols. 250a-256a). Descripción detallada; pero toda esa sección, como las descritas en los números 7 y 9 y aun algunas otras, merecen estudio particular en relación con el B. Avila.
5. DE FR. LUIS DE GRANADA. El catálogo remite al capítulo XIII de las *Adiciones al Memorial de la vida cristiana* (fols. 257a-259b).
6. FR. L. DE GRANADA. *Siete palabras. Adiciones...* cap. XVII (fols. 259b-263b).
7. *Cartas del B. Juan de Avila* (fols. 263b-275b).
8. *Regla muy provechosa* (fols. 275b-276b).
9. [*Cartas del B. Juan de Avila*] (fols. 276b-305a).
10. *Sermón primero de la virtud de la oración* (de Fr. Luis de Granada) (fols. 305a-311b).
11. *Sermón segundo, de las excelencias y virtudes de la oración.* De Fray Luis [de Granada] (fols. 311b-319b).
12. *Sermón tercero, de la necesidad de la oración* [de Fr. L. de Granada] (fols. 319b-321b).
13. Fragmento de un sermón que *empieza: Madre mía, abraçadme, que me*

Acaso no es fácil probar que, en efecto, esas lecciones son del Beato Avila; pero vamos a intentarlo, porque, de ser así, añadirían un nuevo florón a la corona del Apóstol de Andalucía.

En todo caso, las lecciones merecen ser conocidas, y MISCELÁNEA COMILLAS se honra en editarlas por vez primera.

2.—¿Qué argumentos pueden aducirse para creer que las lecciones son del Maestro Avila?

El primero pudiera ser que buena parte de las piezas contenidas en dicho códice son ciertamente de él: 220 folios de 449. Eso fué lo primero que a nosotros nos movió a pensar en atribuírselas.

Por otra parte, sabemos que el Beato, devotísimo del Apóstol San Pablo, lleno de su espíritu, explicó al pueblo sus Epístolas. Pudiera esto suponerse por lo que de su predicación escribe el P. Granada (*Vida, Primera parte*, capítulo II); pero lo dice expresamente el Licenciado Muñoz (*Vida*, lib. I, cap. IX, fol. 18a): «Demás de los sermones ordinarios, leía por las tardes en una iglesia parroquial de Córdoba las epístolas de San Pablo; o, hablando más propiamente, hacía unas pláticas espirituales en que explicaba la doctrina del Apóstol. Era grande el concurso: hallábanse caballeros y toda suerte de gente; acudían también muchas señoras de la primera nobleza, de vida muy ejemplar, y otras mujeres pías, deseosas de su aprovechamiento.»

De la competencia con que Avila hacía estas pláticas son buenos testimonios los que el mismo Licenciado Muñoz apunta: «Reparó en esta lección una religioso docto de la Orden de los Predicadores, los grandes celadores de la honra de Dios, cuidadosos de cualquier inconveniente que pueda temerse en materias de religión. Dijo a un Mastro grave de su casa, que le parecía mal aquel concurso, y leerse a seglares y mujeres lecciones de Escritura. Respondióle que suspendiese el juicio y le oyese. Hízolo así; volvió edificado y admirado a su convento, diciendo a voces: «Vengo de oír a San Pablo».—«Viene con esto bien, prosigue el Licenciado Muñoz, lo que decía el Padre Fray Alonso Carrillo, Catedrático de prima de Teología, de la misma religión: que, si al Apóstol San Pablo y su doctrina habían de

voy a mi Padre: encomiéndoos estos discípulos que quedan desconsolados... y *termina... donde estarás para siempre en mi compañía y de mi Padre con perpetua gloria ad quam perducat. Amén* (fols. 321a-324a).

14. *Pareceres sobre el Catecismo de Carranza* (fols. 324b-342a).

15. [*Tratado acerca de la Penitencia:* ¿de FR. BARTOLOMÉ DE CARRANZA?] (fols. 343a-370b).

16. [*Coplas de Jorge Manrique* y su glosa por LUIS DE ARANDA, vecino de Vbeda] fols. 371a-423a).

17. *Fragmentos espirituales* (423b-428b).

18. *Glosa en verso a las Coplas de Jorge Manrique* (fols. 429a-441b).

19. *Fragmentos espirituales* (fols. 442a-449b). Escritos en 1566, según se lee en el fol. 448a.

entender dos hombres y dar explicación verdadera, uno era el Padre Maestro Avila, y el otro estaba por nacer, porque era único en el mundo en la ciencia y en las virtudes».

3.—Difícil es precisar en qué época leyó nuestro Beato esas lecciones de San Pablo en Córdoba: desgraciadamente, la cronología de su vida, en muchos puntos, está todavía muy oscura. Un poco instintivamente nos inclinaríamos a pensar que fué la primera vez que allí estuvo, en tiempo de Fray Juan Alvarez de Toledo, promovido al obispado de Córdoba en 1523, de donde pasó al arzobispado de Burgos en 1537. Sugieren esta opinión esos recelos de los religiosos Dominicos, que no parecen caber en Córdoba en épocas posteriores, cuando ya el Beato tenía acreditada su fama de santidad. No parece, sin embargo, como se verá, que sean de ese tiempo las lecciones que examinamos.

No muchos años después, en 1546, según escribe el P. Granada, acompañando en Zafra a sus grandes devotos los Condes de Feria, además de predicar todos los domingos y fiestas, «al mismo tiempo leía cada día una lección de la Epístola Canónica de San Juan Evangelista, en la iglesia del monasterio de Santa Catalina: y a esta lección [entre otros oyentes] acudían la señora Marquesa [de Priego] y la señora Condesa [de Feria, su nuera], la cual iba más alegre a oír esta lección que si fuera a todas las fiestas del mundo» [2].

Estas lecciones sobre la primera Epístola Canónica de San Juan se han conservado en varios códices, uno de ellos en la Biblioteca Universitaria de Salamanca, reproducido primeramente en la edición del Apostolado de la Prensa de 1927 y después en la de 1941, que es la que nosotros citaremos. No puede dudarse que el siervo de Dios escribió aquellas lecciones, como escribió, o hizo escribir, otros trabajos suyos. ¿No haría lo mismo con algunas de las lecciones sobre las Epístolas de San Pablo? ¿Habrán desaparecido totalmente los manuscritos de esas lecciones, o serán muestra de ellos las que tenemos entre las manos?

Cierto, en el catálogo de las obras del Beato consignado en el decreto de la Sagrada Congregación de Ritos sobre la aprobación de obras manuscritas del Maestro, no se citan para nada esas lecciones; pero tampoco se citan las de la Epístola de San Juan [3].

En el proceso que le hizo la Inquisición, cuyo extracto oficial publicamos en Miscelánea Comillas (VI (1946) 97-188), contestando a la primera pregunta, dice el Beato, que, «explicando a sus discípulos el texto de San Pablo en la carta a los Hebreos, cap. VI: *Impossibile est*, etc.», lo

2. (Granada, *Vida del Beato Juan de Avila*, tercera parte, capítulo V, §. III, página 298).
3. Miscel. Comillas, VI, 183-187.

había explicado en sentido ortodoxo. ¿Qué discípulos del Beato eran éstos, anteriores a 1532? ¿Explicó verdaderamente a San Pablo en alguna cátedra, o explicó ese texto con ocasión de exponer la doctrina de penitencia, pero en una cátedra? El pasaje, desde luego, no se explica en nuestras lecciones, y tampoco tienen éstas carácter de explicaciones de clase, sino más bien de lecciones hechas al pueblo, aunque algunas notas pudieran ser sólo escritas para gobierno del autor y como complemento de la materia.

4.—Por argumentos extrínsecos no creo que se pueda demostrar que las lecciones son del Beato Avila.

¿Por argumentos internos? Por de pronto, según creemos, nada hay en el manuscrito que repugne a la paternidad del Beato. En él se cita, entre los autores consultados, a varios modernos: Cayetano (1469-1534). Titelmann († 1537), Erasmo (1466 o 67-1536), Lefévre d'Etaples, o Fabro Estapulense (1445-1537) y Claudio Guillaude († 1561). Todos ellos tienen comentarios o anotaciones especiales a las Epístolas de San Pablo, y todos ellos, como se ve por este manuscrito, circulaban en España en la primera mitad del siglo XVI. De todos, si no es de Claudio Guillaude, hay ediciones anteriores a 1537. De Claudio Guillaude, la primera edición es de 1542, o prácticamente, de 1543; y eso, hace retrasar la composición de las lecciones a una fecha posterior v. gr., 1544, en que también estuvo el Beato en Córdoba; si no se supone, como ocurre en las lecciones sobre San Juan, que él o sus discípulos añaden a los primitivos algunos otros comentarios, y también que las lecciones, si son de Avila, no se tuvieron precisamente en Córdoba.

Pero el hecho mismo de citar esos autores, ¿no indicará que el manuscrito no es de nuestro Beato?

El que citara a Cayetano, ya se ve que no ofrece dificultad. En las lecciones sobre San Juan le alega dos veces, refiriéndose al comentario de este autor sobre dicha epístola: «Quiere *aquí* (cap. III, 2) Cayetano decir que la lumbre de la gloria que han de tener los bienaventurados, los hará semejables a Dios». Y un poco más abajo (cap. III, 16): «Y así lo dice *aquí* Cayetano» (*Obras*, II, pág. 1023).

De Titelmann nos consta por cartas de Avila que éste manejaba sus escritos. En la 147 (*Obras*, I, p. *897*, a un caballero) le recomienda estos libros: «los libros que vuestra merced pregunta, me parece que le convienen: *Confesiones* de San Agustín y *Meditaciones*; *Morales*, de San *Gregorio; Summa Mysteriorum Fidei* de Titelman (sic.), y *El Cartujano*».

De Erasmo, Fabro Estapulense y Claudio Guillaude diremos algo, más adelante, al precisar las citas que de ellos se hacen. Hagamos constar ahora que lo que en ellos busca nuestro comentarista es, principalmente, fijar el sentido literal del texto griego de San Pablo.

¿Porqué en las lecciones sobre la Epístola de San Juan no se citan dichos autores, excepto Cayetano? Acaso, porque en ella no había tanta discusión sobre la interpretación de ciertos pasajes. Acaso, porque en Zafra, donde, después de todo, Avila no estaba sino de temporada, no tenía el Beato los libros con que pudo contar, v. gr., en Córdoba.

5.—Por lo demás el método de exposición en unas y otras lecciones viene a ser sustancialmente el mismo, teniendo siempre en cuenta el diferente carácter del original comentado.

En unas y otras, el autor se dirige, no a un auditorio de escolares, sino al pueblo. Respecto a las lecciones sobre la primera Canónica nos consta de ello históricamente. En cuanto a las lecciones sobre la de los Gálatas, pudiera dudarse, primero por alguna que otra explicación menos propia para el pueblo; y segundo, por los muchos textos latinos que en ellas se intercalan. Téngase presente, ante todo, que a esa clase de lecciones no acudía sólo el pueblo menudo, sino eclesiásticos, doctores, señoras, caballeros. Pero, además, no se ha de suponer que el lector, fuera quien fuese, recitaba todos esos textos en latín. El autor, al escribir en su aposento, copiaba los textos en latín; pero, después, en el púlpito, tal vez los daba en castellano, o los abreviaba: en todo caso, nuestro autor da siempre en castellano la sustancia del texto sagrado que aduce.

Es aleccionador en este punto el caso de las *Pláticas para sacerdotes*, editadas por los discípulos del Beato, respecto de su original, el *Tratado del sacerdocio*. El *Tratado* le escribió el Beato Avila tranquilamente en su aposento, y en él estampó en latín, ampliamente, los textos de la Sagrada Escritura y de los Santos Padres. Pues bien: esos textos, en las *Pláticas*, aparecen todos, o casi todos, en castellano, traducidos por el autor, o por su discípulo el Padre Francisco Gómez a quien se las envió desde Montilla, o, en fin, por los primeros editores.

Algo parecido podemos suponer que ocurre en nuestro caso. Tendríamos aquí el texto preparado por el Beato en su retiro: ¿lo dijo así, después, delante del pueblo, o lo aligeró de muchos de esos textos, poniéndolos al alcance de todos en lengua romance?

6.—Que las lecciones se prepararan para el pueblo, parece desprenderse de toda su contextura. No hay en ellas, es cierto, el dialogismo que en las de la Epístola a San Juan. En estas mismas, por supuesto, el tono es muy diferente que el de los sermones. No falta sin embargo en las nuestras algún pasaje en que habla a los oyentes en segunda persona. Así, muy al principio, en el folio 4v., se lee: «Dice que, en las plazas y en los lugares públicos, las repartamos [las aguas de la buena doctrina], no por rincones, no por palabras oscuras, sino a la clara, que todos las entiendan y que todas las *gocéis*».

Pero más que por éstas y otras expresiones, se ve que el autor piensa en el pueblo y se dirige al pueblo, por los temas que del texto del Apóstol entresaca para su comentario: todos ellos manifiestamente populares, o muy útiles para la edificación popular.

La obediencia que se debe a los ministros y pontífices, aunque no sean puestos inmediatamente por Dios (fol. 1v-3r); la importancia de seguir la doctrina común y pública de la Iglesia, no las sugestiones ocultas de los herejes (3v-5r); el precio inestimable dado por Dios para librarnos del pecado (5v-7v); la firmeza que el cristiano ha de tener en las enseñanzas del Evangelio contra toda clase de argumentos en contrario (8r-10v); la pureza de intención con que los predicadores han de tratar la palabra y los negocios de Dios (10v-13v); la maravillosa conversión de San Pablo y su influjo en la obra del Evangelio (14v-16r); el rendimiento que se debe a las decisiones de la Iglesia (16v-19r); el cuidado que se ha de tener de los pobres (22v-26v); el influjo del mal ejemplo de los que están puestos en dignidad (27r-30r); el desinterés de los amigos de Dios por las cosas del mundo: su vida en Cristo (31v-34v); el amor de Jesucristo para con cada uno de nosotros; *Dilexit me* (34v-35v); la insensatez de los hombres en dejar al Criador por las criaturas (36r-39v); la confianza que hemos de tener en las promesas de Dios (39v-42r); la fealdad del pecado, puesta ante los ojos, en la pasión y muerte de Jesucristo (42r-46v); el valor de la razón en la predicación, con tal que no paremos en ella (45v-49r); el carácter transitorio de la ley mosaica (49v-51v); la filiación divina en los cristianos (51v-53r); Cristo, vestidura del cristiano (53r-54r); futilidad de todo lo que no es Dios (55v-57r); la santificación de las fiestas por la oración y las obras de misericordia (57r-61r); la llaneza y benignidad de padres de los superiores para con sus súbditos (62v-63v); el espíritu de fe con que se ha de mirar a los ministros del Evangelio, aunque ellos sean débiles y malos (64r-66v); la enemiga de los malos y el amor de los buenos por la verdad (66v-68v); el cuidado que Dios tiene de favorecer y honrar a sus ministros (68v-71v); espíritu de odio de los carnales contra los espirituales, y espíritu de mansedumbre de los espirituales (72v-74r); cuán pesado yugo sea el pecado (74r-77v); la fe y la caridad, o la fe y las obras (77v-81r); el fervor y la tibieza (81v-83r); afición a procurar el bien del prójimo (83r-84v); frutos que han de dar los que tienen el Espíritu Santo (84v-86r); pecados de debilidad y pecados de malicia (86v-88r); conocimiento de la propia miseria (88r-90v); la presunción de sí propio (90v-91r); la siembra de esta vida y la siega del cielo (91v-94v).

Hemos pasado revista, con esto, a todos los temas que, con alguna amplitud, se desarrollan en las Lecciones. Quedan sólo por registrar unos pocos, que se apuntan muy brevemente, como complemento necesario de lo que, antes o después, se dice, o porque presentan alguna especial difi-

cultad en la interpretación literal. Son los siguientes: *Non acquievi carni et sanguini,* Gal. 1, 16 (f. 13v); *Iacobum fratrem Domini,* 1, 19 (14r); *Videre Petrum,* 1, 18 (14r); *Post annos quatordecim,* 2, 1 (16v); *Neque Titus, qui mecum erat, compulsus est circumcidi,* 2, 3 (19r); *Nos natura Iudaei,* 2, 15 (30r); *Per legem mortuus suum,* 2, 19 (30v); *Ut Deo vivam,* 2, 19 (31v); *Quis vos fascinavit,* 3, 1 (36r); *Christus praescriptus est,* 3, 1 (36r-36v); *In manu mediatoris,* 3, 19 (49r-49v); *Sub elementis,* 4, 3 (55r); *Estote sicut ego, quia et ego sicut vos,* 4, 12 (61r-61v); *Per infirmitatem carnis,* 4, 13 (61v); *Excludere vos volunt,* 4, 17 (62r); *Confundor in vobis,* 4, 20 (62r); *secundum carnem natus est,* 4, 23 (71v); *Persequebatur eum qui secundum spiritum,* 4, 29 (72r); *Evacuati estis a Christo,* 5, 4 (74v); *Utinam et abscindantur,* 5, 12 (74v).

7.—El comentario de la Epístola se hace capítulo por capítulo, hasta el último inclusive: más completo, en esta parte, que el de la primera canónica de San Juan, donde sólo se comentan tres de los cinco. Pero el comentario a la de San Juan es más seguido: de todos, o casi todos, los versículos, sin duda por prestarse más al desarrollo popular; mientras que en el de la Epístola a los Gálatas se eligen principalmente los que más se prestan a las aplicaciones prácticas.

En efecto, si se repara un poco, se verá que preside a la elección un criterio práctico: el autor no tanto hace papel de intérprete, como de catequista o adoctrinador. Es algo de lo que indicaba el Licenciado Muñoz respecto a las explicaciones del Beato Avila en Córdoba: mejor que leer en una cátedra las Epístolas de San Pablo, hace unas pláticas espirituales en que expone la doctrina del Apóstol.

Hay, sin duda, entre esos temas, algunos muy característicos del Beato Avila. Por de pronto, todos los que se refieren al amor de Jesucristo para con cada uno de los hombres, y a la confianza que ese amor debe inspirarnos a todos. Pero, además, lo relativo al cuidado que se ha de tener con los pobres; la firmeza que el cristiano ha de tener en las cosas de fe, sin dejarse mover ni por milagros, ni por santidad aparente, si la doctrina se aparta un punto del Evangelio; la influencia del mal ejemplo de los de arriba; el yugo pesadísimo que es el pecado; los frutos que el Espíritu Santo produce en los que le tienen; la filiación de hijos de Dios... No son temas que *in terminis* se hallen de propósito desarrollados en otras obras del Beato; pero al que está familiarizado con ellas, le salta enseguida a la vista el parentesco de unos y otros. Más diremos: apenas hay tema de los un tanto amplificados en que no resalte algo característico del Beato Avila, que, por otra parte, no es fácil precisar, y que por lo mismo no intentaremos señalar aquí.

8.—Todavía más que en la elección de temas pudiera verse la mano de Avila en su desarrollo. Ordinariamente éste se hace por acumulación de textos de la Sagrada Escritura, lo mismo del Antiguo que del Nuevo Testamento, y relacionando estrechamente los unos con los otros.

Especial predilección muestra el autor de nuestras lecciones, como Avila en todas su obras, por Isaías y Jeremías, por los Salmos, por el Cantar de los Cantares; pero apenas hay libro sagrado, como puede verse por el índice escriturístico, que no se alegue varias veces: entre ellos, claro está, como era de esperar, todas las demás epístolas de San Pablo.

Recomendaba él, como se recordará, muy especialmente la lectura y estudio de San Juan, de San Pablo y de Isaías; y es claro que él se había apropiado esa recomendación; pero, en definitiva, recomendaba la unión con Dios Nuestro Señor mediante la oración, que también posee el autor de nuestras lecciones. «Parecíame a mí, escribe al Padre Fray Alonso de Vergara, gran predicador, que, en leyendo a San Juan y a San Pablo y a Isaías, que luego habían de saber la Escritura; y veo a muchos leerlos, y no saben nada de ella. Y así veo que, *si aperit ille qui habet clavem doctorum, nullo alio reserante, Scripturae pandentur, ut Hieronymus ait.* Yo no sé más que decirle sino que lea a éstos; y cuando no los entendiere, vea algún intérprete santo sobre ellos; ...y tome un crucifijo delante, y Aquel entienda en todo, porque él es el todo, y todo predica a éste: ore, medite y estudie» (*Obras,* I, pág. 417).

No escaseaban, tal vez, en tiempo del Beato Avila los que conocían la Escritura y aun la sabían de memoria; pero, en verdad, ¿habría muchos que la manejaran con la soltura, con el dominio y con la unción con que la maneja el expositor de nuestras lecciones sobre los Gálatas? Si esas lecciones no son del Maestro Avila, ¿de quién pueden ser?

9.—No menos que el copioso empleo de la Escritura parece delatar al Beato el tono muchas veces elocuente de la exposición. No pueden esperarse en unas lecciones sacras los arranques sublimes que se hallan en sus sermones, en los tratados eucarísticos, que no son sino verdaderos sermones, y aun en muchas cartas familiares, en que el sentimiento y la idea arrebatan al Maestro y le levantan a cumbres oratorias no superadas. Así y todo, las lecciones cuya paternidad inquirimos están, en general, penetradas de íntimo calor, y, con relativa frecuencia, se deja ver en ellas el predicador, en magníficas amplificaciones que no bastan a entorpecer los mismos textos latinos en que van engarzadas.

Sólo apuntaremos dos o tres pasajes por vía de ejemplo. Véase v. gr., cómo pondera en la conversión de San Pablo «la vuelta grande que le hizo dar Dios» (f. 14v-15r); cómo ensalza la confianza de los siervos de Dios

en el poder y la bondad del Señor (f. 40r-41v); cómo hace ver que Dios se vale de instrumentos flacos para obras grandes (f. 64r-66v).

Pero, acaso, el fragmento más elocuente y más sentido de todos es aquél en que nos hace ver la gravedad del pecado, por el hecho de haber padecido y muerto, para destruirle, nuestro Señor Jesucristo. Permítasenos citar aquí con alguna extensión este fragmento, que, al propio tiempo, nos dará idea del estilo y del lenguaje que campean en las Lecciones.

Comenta aquellas palabras: «factus pro nobis maledictum» (Gal. 3, 13), y dice:

> «El Spíritu Sancto siempre tiene cuidado de desengañar al hombre y de pintarle cuán fea cosa y cuán horrenda y abominable sea el pecado; y para esto toma diversos medios. Uno de los que muchas veces usa es persuadir cuánto costó [a] Dios el pecado y los estrechos en que le pusieron nuestras culpas». Cita a este propósito varios textos, sobre todo de San Pablo, y prosigue: «Todo esto va enderezado a decir al hombre, cuán grande miseria es tener en su corazón pecado; cuán incomparable es su desventurá y cuán perjudicial su maldición, pues, para sacarle a él [de] esta maldición, fué menester que la fuente de todas las bendiciones tomase a sus cuestas su maldición; el príncipe de todas las sanctidades se subjetase a la pena que por el pecado se debía; el que era libre de todo captiverio se entregase al afecto del verdadero captiverio; la fuente de salud enfermase, la fortaleza pareciese flaca, y el sumo aborrecedor de pecado apareçiese en el mundo con traje de pecador, fuese por tal tenido y por tal condebnado. ¿Quién pudiera entender que era tan grande la miseria de su pecado como se le declaró, dando al hombre, para alabarle de ella, tan inmensa misericordia? O, ¿quién pudiera creer que tenía un Dios tan cuidadoso, que a tanto se pusiera por de tanto mal sacarle? Cosa era ésta que no cabía en entendimiento, y extraña a todos los entendimientos de los hombres».—Desarrolla esta idea, comentando espléndidamente las palabras de Isaías *Quis credidit auditui nostro*: «Como ascondida, dice entre otras cosas, estaba su hermosura, su magestad y su grandeza; pero no del todo ascondida, que muchas veces asomaban aquellos rayos de claridad las muestras de quien él era. Aquella grande misericordia, aquel inmenso sufrimiento, aquella paciencia tan inaudita, aquella mansedumbre tan perseverante, aquella humildad tan profunda, aquella caridad tan copiosa, aquellos milagros, por otra parte tan ordinarios, indicios eran que mostraban quién él era y por donde lo pudieran conocer.
>
> ... ...
>
> «Grande encarescimiento es éste del pecado, y muestra por donde fácilmente se puede ver cuán terrible y fea sea su malicia. Grandemente encarescía la fealdad del pecado ver los castigos que Dios había hecho por él: ver una Sodoma y Gomorra asolada y abrasada; ver abrirse la tierra y tragar vivos a Coré, Datán y Abirón; ver la ciudad de Jerusalén tantas veces conquistada: sus

panes, sus árboles, sus viñas taladas; ella echada por el suelo, y que la causa de todos estos males fuese el pecado, y que todos aquellos castigos eran rastro de la culpa que moraba en los corazones de los que en aquellas tierras moraban; y así, a estas causas reduce el Profeta aquellos efectos: *Viae Sion lugent*... Grande espanto había de causar ver que una ciudad que antes era tan fuerte, tan temida de los enemigos, que consiguió tantas victorias, y que, cuando no había en ella tantos pecados, tenía subjetos a sus comarcanos, viniese a ser echada por el suelo, a que no quedase en ella piedra sobre piedra, que fuesen arrasados sus muros... Pero más espanto debe de causar, con razón, ver aquella fortaleza de Dios de quien decía Job: *Columnae caeli contremiscunt et pavent ad nutum eius*...: ver a este señor enflaquecido, verle desmayado, verle atadas las manos, azotado y puesto en una cruz, en el mayor espanto debe de poner al hombre.—Si se espantaba Jeremías y encarecía el pecado de su pueblo con ver las doncellas hermosas de Jerusalén afeadas, afrentadas, sin hermosura ninguna; mayor espanto debe de dar al hombre y más le debe de encarecer qué sea su pecado, ver aquella hermosura y gloria de los cielos afeada, afrentada, sin vestigio ni rastro de hermosura... Terrible cosa y bastante para que fuese llorado el pecado le paresce a Jeremías ver a sus sacerdotes captivos, gimiendo y llorando en poder de sus adversarios; más terrible cosa debe de parecer y más bastante ocasión se le da al hombre para llorar su pecado y para aborrecerle, ver que aquel sacerdote de sacerdotes estuviese cercado de nuestras afrentas, de nuestra confusión...—Por suficiente causa para aborrecer la culpa trae Jeremías ver su templo entregado a los enemigos...; por más suficiente se tiene de tener para esto ver a aquel de quien dice el Apóstol *In ipso inhabitat omnis plenitudo divinitatis corporaliter*..., verle entregado a sus enemigos, puesto en sus manos y dejado a su arbitrio, para que, ejecutando en él su furia, aplacasen el enojo de el Padre Eterno. Cosas son éstas que habían de poner en grande admiración al hombre y que le habían de amedrentar, viendo que el Padre, a quien no tocaba el pecado, dió tal remedio; que el Unigénito de Dios, que estaba tan ajeno de la culpa, tuviese por bien de sujetarse a tantas miserias por sanarnos a nosotros de miseria; que tomase a sus cuestas el castigo y la maldición, la pena del pecado, para librar al hombre del mesmo pecado» (Fol. 42r-45v).

A nuestro entender, las ideas, los sentimientos, el desarrollo, el giro todo de esta sentida amplificación delata un espíritu gemelo del del Maestro Avila.

¿Es también del Maestro la lengua?

10.—En la página trascrita, más de una palabra se hace extraña a los oídos modernos. Por tres veces, v. gr., se repite la expresión «a sus cuestas». Lo de repetirse es muy de Avila que de ordinario no repara en esos perfiles de estilo; pero la expresión misma se halla, al menos una vez,

en sus escritos auténticos. En el cap. 79 del *Audi filia* (*Obras,* I, p. 251) se lee: «y echaste sobre tus cuestas y te hiciste cargo de todos los pecados, sin faltar uno que todos los hombres hicieron»... Algo nuevos se hacen también aquellos «estrechos» en que pusieron a Jesucristo nuestras culpas; pero en igual sentido se dice a Juan de Lequeitio, sacerdote en Córdoba: «A Cristo gracias, que pone a vuestra merced en estrechos de muerte» (Carta 205, *Obras,* I, 1030); y en el *Memorial segundo para Trento,* número 51, se lee esta cláusula: «Dése a entender a los pueblos el «estrecho» y peligro en que están».

Pero hay sobre todo, en esa página y en todas las Lecciones sobre los Gálatas, una forma de obligación, o de futuro, o de propósito, que se repite muchas veces: la forma «tengo de»; «tiene de»: «por más suficiente (causa) se tiene de tener». Veinte veces hallo registrada en mis notas de las Lecciones esta forma: al lado de ella figuran también las de «ha de haber», «debe haber» y «debe de haber»: esta última en sentido, no conjetural, sino obligatorio.

¿Usa el Beato Avila esta forma «tener de» en sus escritos?

A ruegos míos, mi buen amigo el eminente avilista Don Luis Sala Balust, hizo el recuento de las diversas formas de obligación o de futuro, en los cuarenta primeros folios de la edición clandestina del *Audi, filia,* que él tuvo la suerte de hallar en Lisboa. El resultado es el siguiente: «haber de», cincuenta veces; «tener de», una vez; «deber de», cuarenta y cinco veces. Formas de obligación con «que», ninguna.

El resultado, a nuestro intento, no era grandemente esperanzador. Pero una investigación hecha por mi cuenta en casi todos los escritos del Beato cambia mucho el panorama.

Efectivamente, en el *Audi filia* preparado por el autor para la imprenta después del año 1556, se halla esta cláusula: «Mas porque algunos hablan tan mal, que oírlos es oír sirenas que matan a sus oyentes, es bien que veamos a quién *tenemos de oír,* y a quién no». (*Obras,* I, pág. 18). Pero no creo que en todo el tratado vuelva a repetirse la construcción.

Dos veces al menos se halla en las lecciones sobre la Primera Canónica: «Dar de comer al cuerpo bueno es; mas al fin, *de morir se tiene*». (*Obras,* II, 1030).—«Y si yo tengo tasadamente para lo que he menester, ¿*tengo de hacer* limosna?» (*Ibid.* 1032).

De la *Colección de sermones inéditos,* publicada en 1947 por Miscelánea Comillas, tenemos apuntados cuatro casos: Sermón II, pág. 58: «Esta pascua, *tengo de jugar* tantos ducados»; Sermón III, pág. 71: «Mostradme lo que *tengo de hacer*»; Sermón VIII, pág. 121: «Temblando andaríamos, *si tengo de caer*»; Sermón IX, pág. 144: «Por la razón que piensan salvarse, *se tienen de condenar*». A estos casos pueden añadirse otros dos de forma elíptica, ambos en el sermón XII: «*Confiar tenéis,* hermano», pá-

gina 174; «Bien me quiere Dios: *salvarme tengo*», pág. 178; forma que recuerda el tradicional «Morir tenemos».

En los tratados del Santísimo Sacramento, hállase, al menos en el segundo, pág. 38, aquella versión corriente en nuestros clásicos: «Con un bautismo *tengo de ser bautizado*».

Mucho más frecuentemente se encuentra en los *Tratados del Espíritu Santo*. Hemos contado hasta quince casos, algunos muy seguidos: «¡Cosa recia! ¿que *no tengo de desear* la mujer ajena? ¿Y que no solamente no *tengo de hacer* mal a nadie, pero hacer todo cuanto bien pudiere» (*Obras*, II, pág. 609) y todavía con más insistencia en la pág. 620: «Dice el mancebo: *Tengo de estar* delante de él [del Espíritu Santo], como jerónimo; no me *tengo de menear*; no *tengo de hablar* ni pasearme, sin ir a juegos ni a fiestas, ni por donde yo quisiere; siempre *tengo de estar* a raya: eso es gran pesadumbre: ¿quién lo ha de poder sufrir».—También en los tratados del Espíritu Santo aparecen al menos tres formas elípticas: «*Salvarme tengo*», pág. 573; «Avergonzarnos teníamos y afrentarnos»..., pág. 584; «*Acabársete tiene* todo», pág. 596.

En los *Tratados de la Santísima Virgen* se encuentran por lo menos, dos formas elípticas: *Salvarme tengo* (*Obras*, II, pág. 703): *Morir tenéis* (*Ibid.* pág. 708); y otras dos completas: «Cómo *tengo de concebir*» (página 647); «Si *tengo de vivir* en mi libertad». (pág. 685).

En las *Advertencias para el Concilio provincial de Toledo* (edición del *Archivo Teológico Granadino*, vol. 4, 1941), hemos encontrado hasta diez casos, principalmente en la parte general o de principios. Uno muy curioso: «Haya [para los niños] un sacerdote que les diga misa y haga una plática conforme a su capacidad, donde se enseñe las cosas que *tienen de hacer*, de qué se *tienen de guardar*, cómo *han de andar* por las calles»... Como se ve, el autor pasa naturalmente de la forma *tener de* a la forma *haber de*.—En las nuevas *Advertencias* que ahora se imprimen, pueden verse al menos dos casos más, en los números 35 y 90.

En los dos *Memoriales para Trento*, vistos ahora un poco de prisa, sólo he tropezado con este caso en el segundo: «No *tengo de hacer* cosa que os dé contentamiento» (n. 13, pág. 59).

Ni en las *Dos pláticas para sacerdotes* editadas por los discípulos del Beato y reproducidas en el tomo I del Apostolado de la Prensa; ni en los diferentes documentos espirituales que las preceden, he hallado ninguna de estas formas. Tampoco recuerdo haber dado con ellas en el *Epistolario espiritual*, aunque confieso que la búsqueda no ha sido muy detenida.

Bien puede concluirse, en todo caso, que la forma era usada frecuentemente por el Beato Avila, y que el uso repetido de ella en las lecciones sobre los Gálatas no puede ser obstáculo para que a él se las atribuyamos.

11.—Acaso una investigación más detenida sobre el uso o no uso de esa forma en otros autores de la época de Avila viniera, precisamente, a confirmarnos en la tesis de que las *Lecciones* son del Beato.

He aquí los resultados de alguna que otra rápida exploración mía.

Fray Luis de Granada pone, es verdad, en boca de Avila un «tengo de morir» que citamos más adelante, y no dudaríamos que traduce, como tantos otros, «Con un bautismo, tengo de ser bautizado». Pero, fuera de eso, no hallo dicha forma, ni en sus últimas obras la «Doctrina espiritual», el «Discurso del Misterio de la Encarnación y del de la Redención», la misma «Vida del Maestro Avila» (tomo XIV de la edición del P. Cuervo); ni en las primeras: «Guía de Pecadores» de 1556-1557 (tomo X); ni en la definitiva de 1567, al menos en la parte primera, que es la que he recorrido (tomo I); ni en el «Tratado de la Oración», sea de Granada o de Alcántara.

Tampoco la encuentro en los escritos de Fray Hernando de Talavera (*Nueva Biblioteca de Autores Españoles,* tomo XVI), ni en la «Agonía del tránsito de la muerte», del Maestro Alejo Venegas (ibid.), en los tres primeros puntos; ni en los ocho primeros tratados del «Tercer Abecedario» de Osuna (ibid.); ni en los tratados de Fray Alonso de Madrid «Arte para servir a Dios» y «Espejo de ilustres personas» (ibid.).

De las obras del P. Luis de la Puente, la que en este aspecto podía ofrecer algún interés era la «Vida del P. Baltasar Alvarez», no tanto por lo que el P. La Puente escribe, como por los escritos que inserta del Padre Baltasar. Efectivamente, cuatro veces al menos, se halla esta forma: tres en boca del P. Baltasar y en escritos suyos: «¿Yo solo, no *tengo de quererte*? ¿yo solo, *tengo de estar* helado?» (p. 38).—«En verdad que, de aquí adelante, a esos Padres, *tengo de encomendarlos* a Dios cada día en la misa» (p. 436); «A estos resplandores y claridad *tengo yo de alumbrarme*» (p. 534).—En boca del Santo Hermano Jimeno se pone una vez: «Yo os prometo, Señor, que *tengo de ir a servir* a aquellos Padres por vuestro amor».

Ni en el P. Rodríguez (*Ejercicio de perfección,* tratado I); ni en Santa Teresa (*Fundaciones,* capítulos I-XV), hemos tropezado con la referida forma. En San Juan de la Cruz (*Subida al Monte Carmelo,* libs. I y II), hallamos estos dos casos: (cap. 19, p. 626, edición La B. A. C.): «De dónde o por qué señal *tengo de saber* que *la tengo de poseer*»? [la tierra prometida]. (Cap. XX, p. 634). «Y dije: *no me tengo de acordar* de él ni *tengo más de hablar* en su nombre».

No recordamos que en los «Ejercicios Espirituales» de San Ignacio, ni en las «Constituciones», ni en las «Reglas de la Compañía» aparezca esa forma.

En conclusión pudiéramos sacar, que la forma de obligación, o de futuro, o de propósito, «tener de», frecuentísima en las lecciones sobre la

Epístola a los Gálatas, se halla con relativa frecuencia en escritos que ciertamente son del Beato Avila. En cambio está totalmente ausente, o es rarísima, en autores contemporáneos a él o inmeditamente anteriores o posteriores. Entre diez autores —Granada, Hernando de Talavera, Venegas, Osuna, Alonso de Madrid, San Ignacio de Loyola, Santa Teresa, San Juan de la Cruz, P. Baltasar Alvarez, P. Rodríguez—, sólo en escritos del Padre Baltasar y de San Juan de la Cruz hallamos algunos casos de dicha construcción, y esos tan sólo con la primera persona: «tengo de»; mientras que Avila la emplea en todas las personas. Prueba esto que esa forma es característica de Avila, y viene, por tanto, a confirmar que son de Avila las Lecciones sobre la epístola a los Gálatas del Códice del Escorial.

Vendría bien ampliar esta investigación y extenderla a los autores anteriores a nuestro Beato, y aun a escritos medievales y de los orígenes de la lengua, para rastrear el origen y vicisitudes de esa forma.

Desde luego es forma popular, como se ve en aquel cantar: «*Tengo de subir* al árbol, *tengo de coger* la flor»; y en otros muchos. El mismo Maestro Avila, según el P. Granada, exclamaba, refiriéndose a su empeño por formar sacerdotes sabios y santos: «*Tengo de morir* con este deseo« (*Vida,* Tercera Parte, §. II, p. 297).

12.—Algunas otras palabras y frases características se hallan en las Lecciones, que pueden ayudar a resolver el problema que traemos entre manos.

Una expresión, rara sin duda aun entre nuestros clásicos, es la palabra «afistolado». El Diccionario de autoridades cita al P. Granada en la *Guía de pecadores,* parte primera, capítulo 8: «Mas ligeramente curarás la llaga fresca, que la *afistolada*». En nuestras Lecciones (folio 26v), se lee «que tienen [algunos] tan sentido su pecado, o tan *afistolado,* que, en tocándole, dan voces y persiguen al predicador». Sólo una vez recuerdo haber hallado esta palabra en escritos del Beato Avila. En el *Memorial primero para el Concilio de Trento* (Miscelánea Comillas, III, 1945, n. 14), se lee: «Digo que no es medicina bastante para llagas tan *afistoladas* como las hay».

También es rara la palabra «repunta». «De esto se precian [los amigos de Dios]: que todas sus palabras parezcan verdad, certidumbre, no *repunta* de engaño». (*Lecciones,* f. 68r). En el *Acto de contrición* que atribuímos a nuestro Beato hemos hallado otra vez esta palabra: ni en los libros del Maestro, ni en otro alguno recordamos haberla visto.

Menos rara, aunque sí exquisita, es la palabra «contraminar»: los pastores de Israel «volvíanlo y *contraminábanlo* todo con su mala vida y con su mal ejemplo». (*Lecciones,* fol. 28v).—Al menos una vez se halla la misma expresión en el *Memorial primero para Trento,* número 1: «Mas, como

no haya fundamento de virtud en los súbditos para cumplir estas buenas leyes, y por esto les son cargosas, han por fuerza de buscar malicias para *contraminarlas*».

13.—Otras expresiones hay en el escrito que examinamos que, sin ser raras, pudieran ser características del Beato Juan de Avila. Tal, por ejemplo la frase «no sin misterio», «no sin gran misterio», que emplea repetidas veces para introducir el sentido místico de algún pasaje de la Escritura. Tres veces, al menos, figura esta expresión en las *Lecciones:* «*No sin grande misterio* mandaba Dios en la Ley, que, si pecase el príncipe» etc., (fol. 28v); «*No sin grande misterio,* hablando Dios con su pueblo, se para a decirles: *Terra quoque non vendetur in perpetuum*», etc.; «*No sin grande misterio* mandaba Dios en la Ley, que fuese tenido por inmundo todo animal muerto».—En escritos del Beato hallamos esta expresión ante todo en el *Tratado del amor de Dios:* «*No sin grande misterio* quiso el Espíritu Santo que se escribiese, entre otras particularidades del Templo de Salomón, ésta», etc. (*Obras,* II, pág. 17). También en la *Colección de sermones inéditos* (pág. 285) encontramos: «En esto es necesario tengamos por presupuesto firmísimo, por cosa muy cierta, que *no fué sin gran misterio* el que Jesucristo tomara la forma de peregrino».

Menos típica es la expresión «el intento del Apóstol». Pero da la coincidencia de que empiezan con ella lo mismo las Lecciones sobre los Gálatas: «El intento del Apóstol en esta Epístola es...», que las Lecciones de la primera Canónica: «El intento de escribir el Evangelio San Juan, fué declararnos...».

La expresión, más o menos modificada, se repite otras veces en las Lecciones; no tanto, según creemos, en los escritos del Beato reconocidos como tales.

14.—Pero vengamos ya a indicar algunas otras pruebas, tal vez, más decisivas.

Explicando aquellas palabras de nuestra Epístola: «Tantum ut pauperum memores essemus, quod etiam sollicitus fui hoc ipsum facere» (Gal. 2, 10), y tratando de la caridad que se ha de tener con los menesterosos, dicen las *Lecciones*: «Estas son señales de la verdadera varidad: compadecerse de todos y querer remediar a todos. Los que andan mirando para haber de dar cuatro maravedís de limosna muchas cualidades, y sin ellas no los quieren dar, poca caridad deben tener. Como lo hacen los que *no quieren socorrer sino al natural,* al que es bueno, al que *tiene demasía de necesidades y que está ya muriéndose.* Si *a solos los naturales* se hobiera de dar limosna o hacer bien, mal hiciera el Apóstol en exhortar a los romanos, a los de Acaya, a los de Macedonia y de Corinto para que diesen limosna

a los pobres que estaban en Jerusalén; y si a solos buenos [la] hubiésemos de hacer, mal haría Dios, que hace bien a buenos y malos; y si solos los necesitados hobiesen de ser socorridos, y tan limitadamente como nosotros queremos socorrer solamente a los pobres, bien podríamos olvidar cómo nos socorre Dios». (*Lecciones,* fol. 20v).

Véase ahora lo que el Beato Avila escribía a la Duquesa de Arcos, no sabemos si antes o después que se escribieran las *Lecciones*. Había la Duquesa hecho una limosna a un colegio de niños, recogidos en la ciudad desde donde escribe el siervo de Dios: tal vez Baeza. Pusieron algún escrúpulo a la caritativa señora, por ser esta limosna hecha fuera de la tierra de su señoría, pues debía más a sus vasallos que no a los extraños. El siervo de Dios empieza por dar la doctrina segura sobre este punto: «No hay de esto duda, escribe, sino que, siendo todas las circunstancias iguales entre el vasallo y no vasallo, mejor es remediar al vasallo, por ser cosa más conjunta, y que debe, y a quien se debe, mayor fidelidad. Mas, concurriendo en el no vasallo otras circunstancias que pesan más que ser vasallo, ¿porqué nos hemos de atar entre cristianos a ésta o a ésta tierra, pues la caridad no se puede estrechar por tierras ni reinos, haciendo, como nos hace, miembros de un mismo cuerpo?»—Y después de probar este aserto con varias razones, termina de esta manera: «¡Bueno estuviera San Pablo y San Bernabé que pidieron limosna para enviarla a los pobres de Jerusalén, si tuvieran escrúpulo: No es bien demandar limosna *sino para naturales*!

¿No parece manifiesta la relación entre esta carta y el pasaje citado de las Lecciones sobre los Gálatas?

Esto por lo que hace a socorrer *a los no naturales*. Por lo que hace «al que tiene demasiadas necesidades y que está ya muriéndose», bien pudiéramos relacionarlo con lo que se escribe en la primera Canónica (capítulo III, v. 17, pág. 1031): «Y ¿en qué necesidad ha de estar [el prójimo] para obligarme?—¡Qué de cosas hay escritas sobre esto! Dicen algunos que *necesidad extrema*. ¡Dios nos dé quien nos sepa declarar su voluntad! Echemos esto aparte; y también que extrema necesidad no es cuando *está a punto de morir*. Porque entonces, proveído, ya no tendría remedio. Y por eso la extrema necesidad no es *cuando ya veo que está a punto de morir*».

15.—En el comentario de las mismas palabras a los Gálatas: «Tantum ut pauperum memores essemus»... se aduce como ejemplo de caridad, aun con gente desconocida, el de Rebeca con el criado de Abrahán, Eliezer. Con las palabras del sagrado texto hace ver el autor la diligencia y buena gracia con que Rebeca le dió de beber a él y a sus camellos (Gen. 24, 17-20). Luego añade: «Otra fuera que, viendo cómo ella había dado fácilmente

de beber al criado de Abrahán y que le había hecho aquel ofrescimiento, sin mostrarle [él] agradescimiento ninguno, y siendo como era doncella, diera a en hora mala los camellos y a quien los traía, viéndole *parado,* mirándola sacar tanta agua como sería necesaria».

Ahora veamos lo que, en el sermón de la Encarnación, dice el Beato Avila, comparando la caridad de Rebeca con la de la Santísima Virgen: Dame de beber doncella, —le dice Eliezer—. «Vino ella y, con gran diligencia y humildad, quítase el cántaro de la cabeza y dale a beber, y dícele: «Y a tus camellos y todo, daré a beber». Y vierte presto su agua, y dales de beber a los camellos. Estábase el otro *espantado,* y dijo: «Verdaderamente ésta es la que Dios ha encaminado para mi señor».—Este *espantado* del sermón de la Encarnación, no es, a nuestro juicio, sino aquel *parado* de las Lecciones, visto a distinta luz, según lo requería la diferente situación psicológica del autor: en el sermón, preocupado sólo de hacer resaltar el pasmo del criado ante la caridad y buena gracia de Rebeca; en las *Lecciones,* preocupado de resaltar esa caridad y buena gracia en contraste con el desdén de muchos cristianos para con los pobres.

16.—También se relaciona con la caridad lo que se dice de los Prelados en las Lecciones, exponiendo aquellas palabras del Apóstol: *Fratres, obsecreo vos:* «para manifestar, dice Hierónimo, la llaneza que tiene de haber en los Pontífices; el amor, cuán ajenos tienen de estar de presumpción; cuán blandos para con sus ovejas» (fol. 62v). Y un poco después: «Debía de tener entendido el Apóstol, que haberle hecho Dios pastor en su Iglesia, no había sido hacerle señor, sino padre y madre de todos» (fol. 63r).

Léase ahora lo que el Beato Avila dice en el *Memorial Primero para Trento:* «El llevar a cuestas flaquezas ajenas con perseverante corazón de las remediar, y hacer fuerte al que era flaco, pide riqueza de caridad. Y no sé si la tienen los señores, pues no se ve en doctrinar y hacer buenos a sus esclavos, sino en mandar y castigarlos; más los padres instituyen en toda buena diciplina a sus hijos y gastan en ellos sus haciendas y personas. Y pues Prelados con clérigos *son como padres con hijos,* no señores con esclavos, revéanse el Papa y los demás en criar a los clérigos como a hijos», etc. (Miscelánea Comillas, III, pág. 6). Recuérdese también aquello de las «Advertencias para el sínodo de Toledo: «la casa de los Obispos, casa de cirujanos de almas ha de ser, donde se atreva a ir el desconsolado a pedir consuelo; el tentado, remedio para su tentación; el flaquito, remedio para su flaqueza, y se atreva el más pobrecito y mendigo a ir *a ella, como a casa de su propio padre*» (A. T. G., (1941) 152).

17.—Aludiendo, o recordándoles a los Gálatas, las pruebas de amor que habían dado al Apóstol cuando la primera vez les predicó, les dice:

«Testimonium enim perhibeo vobis; quia, si fieri posset, oculos vestros eruissetis et dedissetis mihi».—Sobre ellas hace el autor de nuestro comentario estas consideraciones: «Es muy de notar en el Evangelio y en el suceso de su predicación, que, puesto caso que los ministros dél padescieron grandes trabajos y grandes necesidades, que fueron perseguidos y atribulados; siempre templó Dios sus afrentas con grandes honras, sus persecuciones con grandes favores, su pobreza con grandes sobras, y sus necesidades con grande abundancia». (Fol. 68v).

Pruébalo el autor con el ejemplo del mismo Cristo, a quien servían las santas mujeres, y con el del Apóstol, de quien dice: «Grandes amigos tuvo el Apóstol y grandes favorescedores; grandes defensores de su persona, que le ofrescían sus casas, sus haciendas; y que le amaban tan de veras, que ponían por él sus vidas; que tenía en ellos padres y madres» (Fol. 69r). «A cada paso hallaremos en el Apóstol repetido, cómo le daban, cómo le rescibían, cómo le hospedaban con título de predicador y enseñador del Evangelio.—Pues, no faltaba quien murmurase dél, quien le levantase falsos testimonios; quien dijese que era quebrantador de la Ley, que no predicaba la verdad. Pero con todo eso, basta ser ministro del Evangelio, para que le den y le sigan; y no solamente que le den estando en sus casas y en sus tierras, sino que le envíen sustentación a diversas tierras; que, aunque está ausente, no se descuidan de él...

»Estos aficionados tenía San Pablo.

»Pues, a los otros Apóstoles, no les faltarían quien les hiciese bien... Y así dicen algunos doctores muy graves..., que los Apóstole, por descuidarse de buscar de comer y lo demás necesario, llevaban consigo mujeres ricas y poderosas de las que se convertían, las cuales les sustentaban y mantenían con sus haciendas. Si aquello pasara agora entre cristianos, ¡cuántos murmuradores hubiera! Está la malicia en lo último, y somos peores que eran los gentiles, fuera de la idolatría.

»De Cristo vemos que hacía lo mesmo... Posaba en casa de Marta y María, en casa de Simón leproso, en casa de Zaqueo mercader, en casa de Leví banquero, en casa de otros fariseos y gente rica. Servíanle y regalábanle. Y así vemos que la Magdalena entró a casa de Simón, y con sus lágrimas le lavó los pies, después... Y defiende Cristo que fué aquello bien hecho; y pasó por ello y rescibió aquel regalo. Si aquello se hiciera agora a un predicador, ¿qué pasara? ¿quién lo sufriera?... Lo mesmo vemos que pasó en la sepultura de Cristo... Pónenle en monumento nuevo, con sábana nueva: entienden en ello Nicodemus y José, hombres principalísimos; y las Marías, no contentas con haberle sepultado con tantos olores y con haberse gastado tanto, vuelven a comprar y aparejar olores y ungüentos de nuevo. Quien tanto cuidado tenía de un cuerpo muerto, ¿qué cuidado tendrían del mesmo, vivo?

»Es todo esto abiertamente contra aquellos que, en viendo que se hace algún regalo a algún predicador del Evangelio; que el mercader, que el caballero, o el señor le mete en su casa y le trata bien, o la otra señora le favoresce, le envía el presente; lo murmuran y les parece muy mal. No saben éstos el a. b. c. en el Evangelio, y procede su murmuración de no conocer lo que se debe a tan sanctos trabajos; y cómo, para aguar las murmuraciones y persecuciones del predicador que hace bien su oficio, quiso Dios darle este contrapeso y este alivio; y que una gente que había de hacer un oficio de tanto trabajo y de tanta contradicción, por otra parte tuviese algún descanso y algún favor en la tierra» (fol. 70v-71v).

¿No parece este alegato un poco autobiográfico y apologético, si suponemos que las *Lecciones* son del Beato Avila? También él tuvo favorescedores y aficionados grandes. Los había tenido desde los comienzos de su predicación, por ejemplo en Écija, donde predicó desde 1529 (*Proceso inquisitorial,* Miscelánea Comillas, VI, pág. 144); y donde frecuentó, entonces o algo más tarde, las casas de D. Antonio Aguilar y las de Tello Aguilar y Doña Leonor de Inestrosa, y sin duda también la de los padres de Doña Sancha Carrillo. No es menester recordar la devoción que le profesaron los Condes de Feria y los Marqueses de Priego y otras muchas personas nobles. De su primera estancia en Córdoba expresamente cuenta el Licenciado Muñoz, que se aposentó en el Hospital de San Bartolomé, y que «dos piadosas mujeres que vivían cerca del Hospital tomaron por devoción, los días que predicaba, enviarle algún regalo»; aunque él lo dedicaba a los enfermos más necesitados.

Que al Beato no le faltaran murmuraciones y críticas con ocasión de tales favores, puede creerse *a priori;* y aun algunas de las denuncias a la Inquisición pudieron nacer de envidias ocasionadas por la aceptación que tenía en el púlpito y en el trato. ¿No se alude a ellas en lo que arriba se dice de las murmuraciones contra San Pablo?

El mismo Avila, en carta a un predicador, consigna brevemente la iey histórica que se expone en las Lecciones: «Muchas veces, Padre, acaece en este oficio *ser honrados y ser despreciados;* mas el siervo de Dios tan sordo debe pasar a lo uno como a lo otro» (*Obras,* I, pág. 426).

Por otro lado el tema de las persecuciones a los predicadores es familiar en los escritos del Beato Avila, como puede verse, por ejemplo, en la carta al P. Fray Alonso de Vergara (*Obras,* I, pág. 411 ss.) y también en la anterior, que es la primera del *Epistolario.*

18.—Más de una vez trató el Beato Avila en sus escritos el tema del *Anticristo.*

Cronológicamente, tal vez lo hizo por vez primera, cn alguna extensión,

en las *Lecciones sobre la Primera Canónica,* tenidas, como se ha dicho, en Zafra, el año 1546. Era aquella la ocasión propia para hablar de este asunto, al explicar el versículo 18 del capítulo II: «Filioli, novissima hora est. Et sicut audistis, quoniam Antichristus venit, et nunc antichristi multi facti sunt: Unde scimus quia novissima hora est.»

El Anticristo es para el Maestro Avila una persona singular, un hombre: «malísimo sobre toda maldad», «hombre verdadero, mas endemoniado, en quien el demonio más derramó toda su maldad en hacer milagros y en contradecir a nuestro Señor Jesucristo y hacer que no le sigan, y, para esto, perseguir y hacer muchas crueldades a los que siguieren al divino Maestro» ...«Hará el enemigo muy repetidos milagros. ¿Qué se le dará al diablo tomar un cuerpo fantástico?... Dará guerra a letrados con argumentos, y hará caer a muchos: ¿qué hará la demás gente?» Ya ahora hay muchos anticristos, sigue diciendo el Beato con el Evangelista San Juan. Pero, además, añade: «Muchas señales hay para creer que será presto [el fin del mundo]. No es profecía lo que digo; que quien esto profetizare, sin dar parte al Obispo o al Papa está excomulgado» (pág. 972). Para el Maestro eran señales de que vendría presto el Anticristo: primero, la grande priesa que en las Indias había a descubrir tierras y convertir gentes, es decir, que «el Evangelio se estaba ya predicando por todo el mundo». Segundo, aquella otra señal que pone San Pablo: «In novissimis diebus instabunt tempora periculosa...». Y cree el Maestro Avila que los tiempos de entonces eran sumamente peligrosos. Tercero, «la más principal sospecha y conjetura que tengo, es la venida de Lutero» (pág. 974). En ella ve el Beato la «discesión», la «apostasía», anunciada por San Pablo como señal de la próxima venida del Anticristo. «Juntas estas conjeturas *y otras que yo sé,* sospecho, concluye el Beato, que ha de venir muy presto el Anticristo» [4].

Nuevamente en 1561, en su profundo tratado sobre las *causas de las herejías,* que sirve de introducción al *Segundo Memorial para Trento,* vuelve el Beato a tratar de propósito el tema del Anticristo. Lo que de él escribe en ese tratado no es sino un compendio vigoroso de lo que había dicho en las Lecciones sobre la 1.ª Epístola de San Juan. Empieza con la salvedad de que no quiere él resolver la cuestión, sino dejarlo a la Iglesia y a los

4. En carta del Inquisidor Dr. Alonso López, fecha en Ubeda a 13 de diciembre de 1574, hay algunas referencias, —acaso no bastante fundadas, pues se remiten sólo al dicho de una Doña María Mexía Huerta—, según las cuales el Dr. D. Bernardino Carleval y otro discípulo del Beato Avila, habrían preguntado a su maestro «cuándo sería el Juicio»; y que «les había respondido que de allí a treinta años, y que ellos lo verían».—El Dr. Carleval, según las referencias indicadas, dijo en 1574 que los veinticinco eran pasados y que no quedarían ya sino cinco años, y que había de haber mártires en el exido de Baeza» (Archivo Histórico Nacional, *Inquisición,* Leg. 2393, Córdoba).—En sustancia, no cabe duda que el Beato Avila creyó próxima, en su tiempo, la venida del Anticristo y el juicio universal.

sabios; y alega las mismas señales, de la «apostasía», que el ve personificada en Lutero, y de la predicación del Evangelio en las nuevas tierras descubiertas y que se descubrían a toda prisa. «Y débese advertir que, a venir el dicho Anticristo de aquí a dos o tres años, o ahora, no parece que nos podríamos quexar de Nuestro Señor por no nos haber avisado de tal venida; porque, si no es el mismo venir, otra condición no parece faltar; y para el venir no es menester mucho más de lo que ahora hay». Pondera luego, con dichos del Apóstol, la guerra terrible que el Anticristo ha de hacer contra el pueblo de Dios: «Dice [el Apóstol] que será con falsos milagros, y no cualesquiera, sino muy espantables y que raro acaecen, y por eso los llama prodigios» (Miscelánea Comillas, III, págs. 84-87).

En las *Lecciones sobre los Gálatas* sólo se halla una alusión fugaz al Anticristo. Se hace, al explicar aquellas palabras: *Sed licet nos, aut angelus de caelo, evangelizet vobis praeterquam quod evangelizavimus vobis, anathema sit:* «Un lugar es éste muy de notar, para hacer entender al cristiano la firmeza que tiene de tener creyendo al Evangelio: cómo no han de haber fuerzas que contra la palabra de Dios prevalezcan, ni han de bastar razones, ni autoridad, ni santidad, ni *milagros,* ni *señales,* para que el hombre se aparte de lo que Dios le tiene dicho. Si fuesen bastantes, señales, para que el hombre dexase el Evangelio y siguiese la doctrina que se les predicase, *los que siguiesen al Antecristo,* no tendrían culpa en seguirle, porque de él está dicho que las tiene de hacer grandísimas: *Dabunt signa magna et prodigia, ita, ut in errorem inducantur, si fieri potest, etiam electi* (Mt. 24, 24). ...Ni señales, ni buena vida, ni todo junto no tiene que bastar para apartar de una cosa tan cierta como lo es la palabra de Dios al hombre». (*Lecciones,* fol. 8r-8v).

La fuerza de este argumento, si alguna tiene, está en el hincapié que aquí se hace sobre los milagros y señales o prodigios del Anticristo, como se hace también en los pasajes de las *Lecciones sobre San Juan* y del *Memorial segundo para Trento.*

Más directamente, tal vez, pudiera probarse que las Lecciones de que tratamos son del Beato Avila, relacionando con la explicación del verso citado, aquella palabra del capítulo 46 del *Audi filia*: «Por tanto, contra esta Iglesia no os mueva revelación ni sentimiento de espíritu, ni otra cosa mayor ni menor, aunque *pareciese* ser *ángel del cielo* quien contra ella decía; porque serlo en la verdad no es posible». Cítase en estas palabras precisamente el versículo de la Epístola a los Gálatas, 1, 8, a cuya exposición nos hemos referido.

19.—Sabido es que nuestro Beato, por parte de su padre Alonso de Avila, descendía de judíos. Habíanle hecho sentir a él esa descendencia, que entonces se consideraba como mancha imborrable, en trances bien

importantes de su vida: según parece, por ejemplo, en Salamanca, donde tuvo que abandonar los estudios por la prohibición dada en 1509 de que los cristianos nuevos pudieran obtener grados; y casi seguro también, al tener que renunciar a su proyectado viaje de Indias.

Más de una vez en sus escritos, aunque algo veladamente, como era natural, puesto que esa descendencia no era notoria, parece tener presente el Beato su condición de cristiano nuevo. Baste citar aquel pasaje del segundo Memorial n. 30: «Háse de poseer la fee con mucho agradecimiento, como cosa no heredada de carne y sangre, sino dada por mano de Dios y a persona indigna... Hase de poseer con mucha humildad, no engriéndose quien la tiene contra quien no la tiene; *ni contra quien viene de quien no la tiene*.» Y algo más abajo: «Y por ventura de este castigo que en nuestros tiempos hemos visto, ha sido la culpa, o buena parte de ella, *el sobrecejo de los cristianos gentiles contra los de otra generación*». (Miscelánea Comillas, III, pág. 78).

¿Hay en las Lecciones a los Gálatas algo parecido, que pudiera con fundamento atribuirse al Beato Avila? Una frase conviene recoger del comentario sobre aquellas palabras *Dies observatis* (Gal. 4, 10): «En el primero de los Macabeos está un ejemplo admirable a este propósito, el cual, puesto que no se deba [imitar], porque los Macabeos erraron en ello, argúyese grandísimo celo de aquella gente, y sacamos grande confusión *los que por cristianos viejos nos tenemos*». (*Lecciones*, fol. 58r).

«Los que por cristianos nos tenemos»: ¿no prueban estas palabras lo contrario de lo que nosotros tratamos de probar?

Creemos que no; y creemos, desde luego, que no desdicen en boca del Beato Avila, a pesar de la conciencia que él tuviera de ser cristiano nuevo. El contraste entre la escrupulosidad de los israelitas en guardar las fiestas y la despreocupación de los cristianos en quebrantarlas era muy manifiesto. Podía el Beato Avila, si son de él las Lecciones, haber pasado por alto ese contraste, aunque para el efecto oratorio le venía mejor acusarle. Pero, puesto a hacerlo, es evidente que no podía decir «los que de cristianos viejos os *preciáis*», excluyéndose a sí mismo de ese número.

Cierto que, con igual y aun mayor razón, habría hecho notar ese contraste quien, en efecto, fuera cristiano viejo. Pero descendiente de cristianos nuevos era también Fray Luis de León, y en muchos de sus libros se contrapone a los descendientes del pueblo judío.

20.—Todavía podrá advertirse en el comentarista de los Gálatas una cierta preocupación difusa por el pueblo judío, que cuadraría muy bien en la psicología del Beato Avila. En conjunto pudiera decirse que esquiva el tratar directamente lo que toca a tendencias judaizantes, materia por otro lado muy propia de la carta a los Gálatas; mientras que toma muy

en cuenta lo que puede contribuir a abrir los ojos a los que aún los tienen cerrados, o a confirmar en la fe a los que ya han creído. Un caso manifiesto de esto último es lo que escribe a propósito de la Ley como pedagogo o como introducción a la Fe: *Ubi venit fides iam non sumus sub paedagogo* (Gal. 3, 25): «Antes, dice el Apóstol que estábamos como debajo de pedagogo; como niños debajo de la mano de el maestro. Y así como el maestro sirve de disponer al niño, para que, siendo hombre, entienda, no en aquellas obras de niño [sino en las de hombre]; así también la Ley servía de disponer el pueblo para cuando viniese Cristo. A esto iban enderezadas todas aquellas cerimonias: en todas ellas estaba Cristo como encerrado, etcétera. Venida la edad perfecta, todos aquellos exercicios de niños habían de cesar. Y así estaba dicho por los profetas...» Y así lo entiende San Pablo en el capítulo 10, [11-14] de la Epístola a los Hebreos: «en todo aquel capítulo y en casi toda aquella Epístola tracta lo mesmo».—Pues el Profeta Jeremías dice: *Ecce dies venient, dicit Dominus, et feriam domui Israel et domui Iuda foedus novum...*—«Luego otra Ley, concluye Avila pensando sin duda en el pueblo judío, y otro concierto había de haber entre Dios y los hombres. Luego aquélla se había de quitar con la venida del Mesías. Del Mesías estaba dicho en muchos lugares de la Escriptura, que había de dar leyes, y que aquellas leyes no se habían de extender a sólo Jerusalén o a sólo Judea, sino a todo el Universo». (*Lecciones,* fol. 49v-51r).

No hay duda que todas estas consideraciones arman muy bien con la psicología del Beato Avila.

21.—Acaso se relaciona con esa psicología la estima grande que muestra y recomienda del don de la fe y la humildad con que se ha de procurar conservarla. Hácelo en el *Audi filia* capítulo 44: «Mucha razón es, doncella de Cristo, que todos los que somos cristianos agradezcamos muy de corazón al Señor, que graciosamente nos hizo merced de esta fe con que lo fuésemos» (*Obras,* I, pág. 140). Y por otro lado, en el capítulo 49, después de haber expuesto las caídas lastimeras de los herejes de su tiempo, le dice: «No saquéis de oír estas caídas ajenas alguna soberbia de corazón con que digáis: «No soy yo como aquellos que tan feamente han perdido la fe». (*Ibid.* pág. 157). Más brevemente, y casi resumiendo las ideas del *Audi filia*, escribe en el *Memorial segundo* las palabras que hace poco se citaron: «Hase de poseer la fe con mucho agradecimiento», etc. (Miscelánea Comillas, III, pág. 78). Oigamos ahora lo que se dice en las *Lecciones sobre los Gálatas:* «Pónenos ejemplo Dios en un San Pedro; muestra en él tan poca fe y tan flaca, para que estimemos el don de su fe en mucho y para que le roguemos con los Apóstoles diciendo: *Adauge nobis fidem.* (Lc. 17, 5). Y para que entendamos cuán débiles somos y cuán flacos nosotros, de nuestra cosecha, para tan alto don, y confesemos con el Apóstol:

Non enim omnium est fides... (2 Ths. 3). ...El pone este don en nosotros, y, después de haberle puesto, él le fortalece para que confiemos en él; ...que, si, después de puesto este don en nosotros, nos dejase de su mano, seríamos como los apóstoles, que creyeron y después dudaron; y como el príncipe de ellos, que un ventecillo le puso en duda; ...seríamos como los hijos de Israel, que unas veces hacían cosas harto recias, y otras dudaban en las fáciles». (*Lecciones,* fol. 40r-40v).

No toma en cuenta aquí el autor las miserables caídas de los herejes de su tiempo, como en el *Memorial segundo* y en el *Audi filia,* al menos en la redacción posterior a 1556, publicada muchos años después (1574) por sus discípulos. Por otro lado mezcla los conceptos de fe propiamente tal, —asentimiento firme a la revelación divina—, con los de confianza y esperanza. Nada extraño, suponiendo que las Lecciones son del Beato Avila: En el *Memorial primero,* del año 1551, tampoco toma en cuenta el estrago de las herejías, sino sólo el de las malas costumbres. Y el distinguir con precisión entre fe, confianza y esperanza, se debe muy particularmente al decreto de la justificación dado en Trento el 13 de enero de 1547. Eso pudiera probar, en todo caso, que las *Lecciones* son anteriores a dicha fecha, como debieran serlo, si son del Beato Avila.

22.—Aunque no de propósito, hemos tocado ya casi todas las cuestiones que en esta *Introducción* conviene tratar.

Por ejemplo, acerca de la época en que las Lecciones hubieron de componerse. Desde luego, después de 1536, año en que murió Erasmo, pues en el folio 74v se lee: «El intérprete [de] Crisóstomo *que fué* Erasmo». Sabido es que el Roterodamo murió en la noche del 11 al 12 de julio de 1536. Pero, como el autor cita varias veces la obra de Claudio Guillaud, *Collatio in omnes Divi Pauli Apostoli Epistolas,* cuya primera edición es de 1542 ó 1543, hay que retrasar la composición de dichas Lecciones hasta después de esa fecha. De todos los demás autores que en ellas se citan, hay ediciones muy anteriores. Puede conjeturarse con probabilidad que las *Lecciones* son anteriores a la divulgación de los decretos del Concilio de Trento, cuya primera sesión se celebró el 13 de diciembre de 1545. Dos o tres veces emplea el autor la palabra «Concilio», a propósito de la subida de San Pablo a Jerusalén, para tratar con San Pedro y los otros Apóstoles sobre la circuncición de los gentiles: «Hasta que el Apóstol fué a Jerusalén para tratar este negocio, lugar tenían los fieles para dudar. En dándose la determinación por el Concilio, no hubo más alteraciones ni más disensiones en este caso, sino que luego admiten la determinación del Concilio, como si fuera dada por el mesmo Spíritu Sancto» (fol. 16v). Y un poco más abajo (fol. 18v): «Como si el mesmo Jesucristo les predicara lo recibieron,y por esto los alaba [San Pablo]. Pues, si a un solo Apóstol y mi-

nistro de Dios reciben, y admiten su doctrina teniéndola por la de el mesmo Dios; ¿cómo no debe el cristiano admitir la doctrina que le enseña la congregación de los ministros de Dios que es el Concilio, o la que le enseña el príncipe de los ministros que es el Vicario de Cristo?» Pudiera verse aquí una alusión al Concilio de Trento, pero como próximo a celebrarse (la bula de indicción está firmada el XI de las Calendas de junio de 1542). Alusión clara al Tridentino no se halla, como la hay en otras obras del Beato, y parece no faltaban ocasiones para hacerla en la materia de la Epístola a los Gálatas.

23.—Respecto al lugar en que esas *Lecciones* se tuvieran, ningún indicio se descubre en ellas. Si suponemos probado que son del Beato Avila, como históricamente nos consta que en Córdoba explicó las cartas de San Pablo, allí pudieran ponerse; pero en ese caso las citas de Claudio Guillaud nos obligan a retrasarlas al año 1544 cuando también estuvo Avila de residencia en Córdoba; porque no parece crítico suponer que las alusiones a Guillaud han sido intercaladas más tarde por el autor o por sus discípulos.

24.—De indudable interés será conocer los autores de que el comentarista se sirve en sus explicaciones.

Cítalos, de ordinario, después de enunciar el versículo, o parte del versículo, que quiere explicar; y se vale de ellos para fijar el texto y para determinar el sentido literal, exponiendo, cuando es necesario, las diferentes opiniones.

Entre los Padres griegos, cita a San Juan Crisóstomo (Comentario a la Epístola a los Gálatas, MG 61, 611-681) y a Teofilacto (*Epistolae divi Pauli ad Galatas expositio,* MG 124, 951-1031): a los dos muy frecuentemente, y no menos al segundo que al primero. Para San Juan Crisóstomo parece servirse de la que él cree traducción de Erasmo: «Erasmo, que fué el traductor de Crisóstomo»; y al margen, *ibid.*: «Erasmo, aunque traduciendo Chrisóstomo...»; fol. 74v; y en otra parte, sencillamente: «el traductor del Crisóstomo».—A Teofilacto le cita siempre con gran estima.

Entre los Padres latinos alega principalmente a San Ambrosio, San Agustín y San Jerónimo. El comentario de San Ambrosio sobre los Gálatas se halla en ML 17,258-394: *Commentaria in undecim Epistolas B. Pauli.* Por de San Ambrosio pasaban en los siglos XV y XVI estos comentarios. Lo contradijo Erasmo como es sabido, en el s. XVI, y hoy se citan bajo el nombre de «Ambrosiaster».

Más todavía que a San Ambrosio consulta el autor a San Agustín (ML 35, 2105-2147).

También acude a menudo a San Jerónimo (ML 26, 331-467): muchas veces, buscando la significación propia de las palabras griegas.

Una vez cita a «Remigio»: sin duda, San Remigio de Reims. A él atribuyó el Padre Juan Bautista de Villalpando, en su edición de Roma (1598), las *Explanationes Epistolarum Beati Pauli,* que son de Remigio Antissiodorense Se atribuyeron también estos comentarios a Haymón de Halberstat, y a nombre de él se editan en la *Patrología Latina* de Migne (117, 669-700). Pero en el tomo 65, hablando de San Remigio, 964, y en el 131, hablando del Antissiodorense (págs. 47 y 843), se le adjudican a este último. En realidad, el autor de nuestras *Lecciones,* más veces que a Remigio, cita a Haymón.

Más frecuentemente tal vez que a ningún otro, se aduce a Santo Tomás, cuyo comentario a nuestra epístola puede verse, por ejemplo, en la edición de Vivès, tomo 21, 174-259. Santo Tomás, como en otras obras suyas, resume muchas veces las opiniones de Padres y comentaristas anteriores.

De Cayetano es el libro titulado *Epistolae Pauli et aliorum apostolorum ad graecam veritatem castigatae et... iuxta sensum litteralem enarratae.* Avila, como se ha dicho, cita esta obra dos veces en las *Lecciones sobre la primera Canónica.* Más veces se utiliza en las *Lecciones sobre los Gálatas.*

Frecuentemente se cita también en éstas la *Glossa ordinaria* de Walafrido Estrabón (c. 808-849) (ML 113, 114, 9-759), que tanto debe a Rabano Mauro. No creo se nombre nunca la *Glossa interlinear* de Anselmo Laudinense (+ 1117), más completa que la de Estrabón.

A quien se alega repetidas veces es a Nicolás de Lira o Lyra (1270-1340), buen conocedor de la lengua hebrea y benemérito por sus trabajos en la conversión de los judíos durante el reinado de Alfonso XI de Aragón. Su obra, que Hurter califica de «egregia», llevaba el nombre de *Postilla.* Entre las ediciones citadas por Hurter figura la de Nuremberg (1841), con las adiciones de Pablo Burgense: tal vez en ella vió el autor de nuestras Lecciones la cita que hace del Burgense [5].

25.—Arriba se advirtió ya, que, entre los autores alegados en nuestro escrito figuran Erasmo, Fabro Estapulense (Lefèvre d'Etaples) y Claudio Guillaude A Erasmo le cita explícitamente ocho o nueve veces, y una más

5. Pablo de Santa María, primero *Selemoh Ha-Leví* (Burgos, 1350-1435): convertido por la predicación de San Vicente Ferrer; doctor por París en 1395; Canciller en 1415: autor del *Scrutinium Scripturarum,* Roma, 1470 (4.ª edición en Burgos por Felipe Junta, 1591), y de las *Additiones notabiles ad has Postillas Nicolai de Lyra in totam Scripturam,* a que se alude en el texto. Según el erudito Sr. Martínez y Sanz en su *Episcopologio Burgense,* fué el mismo Don Pablo de Santa María quien entregó «personalmente y ante Notario, para la Librería del Cabildo, una Biblia en seis volúmenes con la glosa de Nicolás de Lira, en cuyas márgenes, dice el Notario, estaban las adiciones que el mismo señor Obispo había puesto en la Glosa de Lira». El documento oficial de la entrega, en vol. 19, fol. 118 del Archivo Capitular (V. Serrano, L. *Los conversos D. P. de Santa María y D. Alf. de Cartagena* (Madrid, 1942), p. 102.

bajo el título de «el traductor de Crisóstomo», de quien antes se ha dicho que lo fué Erasmo.

A Fabro Estapulense se le alega una vez con el nombre de «Faber» (fol. 36v, al margen exterior); otra, con casi todas sus letras: «Fabr.» (fol. 61r, al margen interior), y otras dos o tres con el de «Fabio» por manifiesta equivocación del amanuense, y alguna confundiéndole con Claudio Guillaude.

A éste, en fin, se le nombra expresamente cuatro veces.

Una vez se cita al TOSTADO, y otra a GALATINO.

También se alegan en una ocasión dos referencias del Decreto de Gráciano.

Un tanto enigmáticamente después de anunciar el *Capítulo segundo* se dice: *Idem orator ex Beda*. No atinamos de quién puedan ser estas palabras, ni lo que quieren decir. A Beda no se le cita ni antes ni después en todo el Comentario [6].

También advertimos antes que no deben extrañarse las citas de Erasmo, aun suponiendo que las *Lecciones* sean del Beato Juan de Avila. Erasmo no es sólo el autor del «Elogio de la locura», sino también el traductor y el editor del *Nuevo Testamento* y de las *Annotaciones* al Nuevo Testamento. Si las obras ligeras del burlón humanista alcanzaron en España gran boga, sobre todo en vida de su autor, favorecido en la Corte de Carlos V y en los palacios del Inquisidor Manrique en Sevilla y del Arzobispo Fonseca en Toledo, no la tuvo menor, entre los doctos, su edición del Nuevo Testamento, sus *Annotationes* y sus ediciones de Santos Padres, como San Jerónimo y San Agustín. La misma impetuosa acometida de Diego López de Zúñiga (*Annotationes... contra Erasmum in defensionem translationis Novi Testamenti*), segundadas en 1522 con las que él llama *Blasfemias* del Roterodamo, entresacadas en parte de las *Annotationes* del Nuevo Testamento, contribuyeron, sin duda, a difundir más y más estas obras, como contribuyeron a que Erasmo mejorara su traducción en muchísimos pasajes, aunque sin nombrar a Zúñiga.

Sólo en 1539, muerto ya Erasmo, y muerto en España su protector el Inquisidor Manrique, prohibió la Inquisición los libros de aquél en lengua vulgar, y mandó expurgar los latinos. Pero éstos, expurgados, corrían sin traba entre los doctos, y nada extraño es que anduvieran en manos de Avila, educado en Alcalá y aclimatado, después, en los centros de Sevilla y de Córdoba.

Otro de los impugnadores de Erasmo, el franciscano andaluz Fray Luis de Carvajal, publicó en 1528 su *Apologia monasticae Religionis diluens nugas Erasmi*, y la dedicó a D. Lorenzo Suárez de Figueroa, Marqués de

6. Véase la nota puesta en el texto.

Priego: bien sabida es la íntima amistad que muy pronto unió al Beato Avila con los Marqueses de este título. El mismo Carvajal, en su importante libro *De Restituta Theologia,* publicado en 1545, no dejó de combatir (en el cap. XVI de *Novo Testamento* y en los siguientes), con alguna dureza, las versiones bíblicas de Erasmo. Todo lo cual quiere decir que los libros latinos de Erasmo circulaban entre los doctos por los años en que se compusieron nuestras *Lecciones,* para aprovecharlos o para impugnarlos, o para las dos cosas, que es lo que hace nuestro autor. De las *Annotationes* erasmianas a la Epístola a los Gálatas se vale algunas veces para fijar el sentido de las palabras griegas, que acepta fácilmente, cuando Erasmo va en la buena compañía de San Crisóstomo, de Teofilacto o de San Jerónimo. Dos veces en espacio de pocas líneas se aparta de él con expresiones de no gran respeto. A propósito de aquellas palabras: *Non acquievi carni et sanguini* (Gal. 1, 16), dice Erasmo que, en vez de *non acquievi,* se ha de traducir, como advierte San Jerónimo, «*Non contuli*»; y en eso le da nuestro comentarista la razón. Pero sigue diciendo el Roterodamo: «Proinde palam est Thomam et Carrensem nihil agere, qui carnem et sanguinem interpretantur pro vitiis carnalibus»; exposición a que según Erasmo dió lugar el intérprete de la Vulgata. A esto acota nuestro comentarista: «A mí me parece que él [Erasmo] no dice nada; porque San Agustín, tomo 4, sobre la Epíst. ad Galatas, lee como Santo Tomás y expone como él. Lo mesmo San Ambrosio y otros muchos, cuya autoridad es mayor que la suya». Inmediatamente después, a propósito de lo que dice el Apóstol, que fué a Jerusalén a «ver» a Pedro «*Videre* Petrum» (Gal. 1, 18) escribe nuestro autor: «Dice Erasmo que el término que corresponde en el griego a «*Videre*» significa, no solamente ver, sino ver para aprender. San Crisóstomo, Jerónimo, Ambrosio y todos dicen lo contrario: que no fué para aprender, sino como a mayor, para reverenciarle; y es esto conforme a lo que va tratando el Apóstol, y no lo que dice Erasmo. Y así, Crisóstomo dice que significa «ver como con admiración», como se considera un grande edificio o ciudad» (fol. 14r).

Bastarían las consideraciones que se acaban de hacer para que nadie extrañara las citas de Erasmo en escritos del Beato Avila. Pero es que él mismo, en carta de 1538 a un discípulo suyo de Córdoba, le recomienda para el estudio del Nuevo Testamento, después de San Jerónimo y San Crisóstomo «Las *Paráphrasis* de Erasmo, con condición que se lean en algunas partes con cautela» [7].

26.—Tampoco habría dificultad en que Avila manejara las obras de Fabro Estapulense, mucho más inofensivas que las de Erasmo. Ciertamente

7. Cita del P. R. Villoslada en *Maestro Avila,* II, (julio-diciembre 1948) p. 128, estudiando la tesis doctoral sobre el B. Juan de Avila de D. Luis Sala Balust.

Portada del libro de JACOBO LEFEVRE D'ETAPLES (Jacobus Faber Stapulensis) sobre las Epístolas de San Pablo. Ejemplar de la "Biblioteca Colombina" (Catedral de Sevilla)

las maneja, como se ha visto, el autor de nuestras *Lecciones*. Tres veces aparece en ellas el nombre de «Fabio». Ni de esa época ni de otras, hallamos ningún *Fabio,* que tenga comentarios a las Epístolas de San Pablo; y nada de extrañar es, por otra parte, que el amanuense escriba «Fabio» por «Fabro». En dos de esos casos este nombre, en realidad, sustituye al de Claudio Guillaude, de quien son las palabras a que en las *Lecciones* se alude. Pero hay un tercero en que el nombre de «Fabio» parece contraponerse al de Claudio, y en que se citan palabras e ideas que no se hallan en la *Collatio* de éste a las Epístolas del Apóstol.

A Fabro Estapulense nómbrale no pocas veces el mismo Erasmo en sus *Annotationes,* y aun hace de él este elogio: «Eximius ille vir et amicus noster incomparabilis, Iacobus Faber Stapulensis...» (in Epist. ad Rom. cap. 1 «Pro nomine ejus», p. 351). Eso hubiera podido bastar para que el comentador de los Gálatas entrara en deseos de conocer las obras a que Erasmo se refiere. En realidad, el Estapulense tiene una obra importante sobre las Epístolas de San Pablo: *Sancti Pauli Epistolae XIV ex vulgata editione, adiecta intelligentia ex greco cum commentariis* (París, 1512, 1515, 1517) «En dos columnas, —escribe el P. R. Villoslada—, publica el texto de la Vulgata, y añade en menores caracteres una traducción nueva directa del griego, que es ciertamente peor que la Vulgata».

Contra el autor del libro, y antes todavía que contra Erasmo, dió la voz de alerta nuestro López de Zúñiga en sus *Annotaciones in Iacobum Fabrum Stapulensem super Epistolas Pauli* (Alcalá 1519, París 1522); con lo cual dicho se está, que la obra del Estapulense se divulgó más y más en España, aunque no alcanzara la resonancia que las de Erasmo.

Fué Lefèvre en Francia, como todos saben, sobre todo desde 1520, el apóstol de lo que se ha llamado «Evangelismo», traduciendo al francés, primero los *Evangelios* (1523); luego, el *Salterio* (1524); más tarde, las *Epístolas y Evangelios de los cincuenta y dos domingos del año con breves exposiciones* (1525); por fin, toda la *Biblia,* (1528). La Sorbona, por los años de 1525, había condenado cuarenta y ocho proposiciones sacadas de *Les Epitres et Evangiles de Lefèvre;* pero Francisco I, en 1526, tomó bajo su protección al autor, y sus obras siguieron corriendo por Francia, y también, según parece, por España, donde la Inquisición no creyó tener que ver con ellas. No era, ciertamente, el espíritu de Lefèvre tan peligroso como el de Erasmo. Nuestro Vitoria le consideraba como un buen hombre: *iste bonus vir Faber Stapulensis.* «Fué un escolástico disgustado, de las argucias dialécticas, —dice de él el Padre Villoslada—, famoso matemático y músico teórico, comentador de toda la filosofía aristotélica, humanista no más que mediocre, teólogo sin formación, místico por temperamento, reformador, en fin, sin llegar a romper con la Iglesia».

Los pasajes en que aparece «Fabro» con su verdadero nombre son el

cap. 3, v. 1: «O insensati Galatae... ante quorum oculos Jesus Christus praescriptus est...»: «Faber —se anota al margen (fol. 36v)—, en vez de *praescriptus* pone «descriptus».—Y en el cap. 4, v. 11, también al margen (fol. 61r), en vez de «Timeo vos», de la Vulgata, «Fabr. timeo «de vobis».

Los pasajes en que figura el nombre de «Fabio», son los siguientes:

Fol. 16r: «expugnabam illam» (Gal. 1, 13) (scilicet Ecclesiam): «Laurencio Vala, como refiere Erasmo, dice que no tiene que estar «expugnabam» porque suena vencer. *Lo mesmo* Fabio —Erasmo dice que así está en griego, y así tienen todos.»

Fol. 75r. A propósito de aquello: *Utinam et abscindantur* (Gal. 5, 12) se dice: «Ambrosio, Titelmam, (Glossa) ordinaria, Lyra, y aun paresçe que también la toca Crisóstomo. Y por aquí va Fabio que dice que *tollantur de medio*. Aun añade que los que dan la otra exposición atribuyen a San Pablo sentido carnal...».

En nota marginal a este pasaje se dice: «Clara doctrina con Fabio, en la *Conciliación*».

El comentario a la palabra «expugnaban» es de Claudio Guillaude, que copia a la letra a Erasmo.

También es de Guillaude la alusión a la «Conciliación», una de las secciones de su comentario a las Epístolas de San Pablo. Pero en la interpretación del «utinam et abscindantur» se contrapone la que da Claudio, cuyas palabras se citan, con San Jerónimo, Ambrosio, Crisóstomo, Teofilacto, Cayetano y Santo Tomás, a la de Fabio cifrada en las palabras «tollantur de medio», que no se hallan en las *Collationes* de Guillaude; como tampoco lo que se añade a continuación sobre el sentido carnal atribuído al Apóstol, y aun lo que se dice en la nota marginal.

Sólo la consulta directa de la obra del Estapulense podía resolver estas dudas, y no fué poca fortuna dar con ella en España. Ni en la Biblioteca de Nuestra Universidad, ni en la Nacional de Madrid, ni en la del Real Monasterio del Escorial donde, por cierto, se encuentran todas o casi todas las demás obras del autor, ni en la capitular de Palencia no escasa en libros raros, ni en la episcopal de Córdoba donde se recogieron, con los libros del Colegio de Montilla, los del B. Avila, pudimos haber a las manos el codiciado libro. Fué en la Colombina de Sevilla donde, por fin, encontramos un magnífico ejemplar, del que reproducimos la portada espléndida y la página que interesa a la cuestión. En esa página se estampan, efectivamente, las ideas y aun las palabras que el comentador de los Gálatas atribuye a «Fabio», y no es posible, por tanto, dudar de que Fabro Estapulense fué uno de los autores por él manejados [7a].

7a. En la Biblioteca Episcopal de Córdoba, se hallan, desde luego, los Comentarios a San Pablo de Titelmann, y también los de Erasmo y Claudio Gui-

27.—Réstanos decir breves palabras sobre Claudio Guillaude.

Era natural de Villefranche de Beaujolais (Bellojocensis se titula él), al norte de Lyon: canónigo y preboste de Autum (apud insignem Eduorum ecclesiam praepositum et canonicum ecclesiastem). Al Obispo de Autum, Jacobo Hurault o Hurlault (1505-1546) dedica la obra que se aprovecha en nuestras Lecciones: *Collatio in omnes divi Pauli epistolas per S. Theologiae doctorem Claudium Guillaudum Belliiocensem, apud insignem Eduorum ecclesiam Praepositum et Canonicum ecclesiasten* (Lugduni, apud Seb. Gryphium, 1543). Según dice en esta edición de 1543 el impresor de Lyón, ya en 1542 había el autor dado una primera muestra (*gustum*) de su trabajo. En vista de la buena acogida por parte de los doctos, antes de cumplirse el año preparó una nueva edición, muy mejorada, que es la de 1543.

Tres secciones pone el autor en el comentario de cada capítulo, que suele dividir en fragmentos bastantes largos: 1.ª, lo que pudiéramos llamar *exégesis* de las cláusulas más importantes; 2.ª, lo que él llama *Conciliatio,* armonización de ideas del Apóstol que pueden parecer contrarias o discordantes; 3.ª, lo que llama *Dictio,* explicación de algunas palabras extrañas, o especialmente difíciles. El hecho de que, otra vez en 1544, se editara la obra en París, parece indicar su utilidad. Al decir del Padre Hurter (II, 1506), Sixto Senense califica estas *Collationes* de «doctas, breves, elegantes». También Ricardo Simón, según el mismo Hurter, recomienda éste y los demás trabajos exegéticos de Guillaude.

No contentaron del todo, sin embargo, a los teólogos de la Sorbona las *Collationes,* aunque el autor las había expuesto en la Universidad durante tres años; pero se mostraron benignos con el autor por su docilidad, y por sus méritos en combatir a los herejes. Mandáronle, pues, retocar y enmendar algunos asertos que parecían malsonantes, y con esas correcciones salió nuevamente la obra en 1548: *Parisiis, apud Audoenum Parvum, via ad divum Iacobum, sub Lilio aureo.* «Ex Recognitione autoris», se expresa en la portada [8].

Fuera de las citas aducidas bajo el nombre de Fabio, solo otras tres se hacen con el nombre verdadero de Claudio: La primera en el fol. 8r, a propósito de la expresión «*saeculo nequam*» (Gal. 1, 4), donde aparece en la buena compañía de Teofilacto, Crisóstomo, Santo Tomás y la Glosa ordinaria. La segunda, en el fol. 55v, comentando las palabras «*sub elementis*

llaude, con el membrete «Es del Colegio de la Compañía de Jesús, de Montilla». Prueba palmaria de la circulación que esos libros alcanzaron en vida del B. Juan de Avila.

8. Hurter dice que la edición corregida salió en 1550 y la califica de tercera. Pero, si, como él escribe, hay una de 1544, además de la de 1543, también hay otra de 1548 que es la que se cita en el texto. El ejemplar que de esta edición tenemos en Comillas procede «Del Collegio de la Compª de Jesús de Medina del Campo», y aparece expurgada en varios pasajes conforme a los expurgatorios de la Inquisición Española, 1632, 1640 y 1707, que no se basan en el dictamen de la Sorbona.

mundi» (Gal. 4, 3). «Santo Tomás pone dos exposiciones... La segunda es, que llame *elementa* a la Ley y a sus çerimonias: a sus fiestas etc.; y ésta es la más común y ordinaria; y ésta siguen Augustino, Sancto Tomás, Ambrosio, Ierónimo, CLAUDIO...» Efectivamente, así lo entiende Claudio. Por cierto que al explicar la palabra «mundi» escribe: en la edición de 1543: «Mundi dicit, id est, de his quae in mundo sunt, ut de externis operibus et carnalibus ceremoniis» (p. 266); en la de 1548, revisada por el autor, suprime lo de las ceremonias: «Mundi dicit, id est de his quae in mundo sunt, *ut de operibus carnalibus*». Sin duda la Sorbona mandó suprimir todo lo que pudiera parecer menosprecio de las ceremonias. El autor de nuestras Lecciones habla expresamente de «ceremonias»; por donde se pudiera concluir que usó una edición anterior a la de 1548.

En el folio 71v se cita a Claudio Guillaude para decir tan sólo: «Alegoría es cuando se dice una cosa y significa otra, dice Ierónimo y CLAUDIO». Este, efectivamente, en su sección *Dictio* escribe: «Alegoria tropus est vel figura cum aliud dicitur, aliud significatur».

En el fol. 74v «evacuati estis a Christo», se le cita solamente para decir que con San Jerónimo, San Ambrosio, Santo Tomás y otros, comienza como nosotros el capítulo V por «State», no con Crisóstomo, Teofilacto y Cayetano por «Qua libertate Christus nos liberabit, state»: «Parum refert», acota nuestro comentarista. A propósito de esas palabras se dice de la justicia en la edición de 1543: «Iustitia enim neque vestrum, neque legis est opus, sed Iesu Christi. Quo fit ut non abs re dictum sit: Christianus non vivit, non loquitur, non operatur, non patitur: sed Christus in eo. Est enim Christus omnia in omnibus. Illarum enim passionnum tolerantia, donum Dei est». Las mismas se reproducen en la edición de 1548, lo cual prueba que ninguna dificultad hallaron en la Sorbona; pero, por lo visto, la hallaron en los expurgatorios españoles arriba citados, pues aparecen borradas en el ejemplar del Colegio de Medina.—Ciertamente no hubiera tropezado en ellas el Beato Avila.

28.—¿Qué decir en conjunto del valor exegético de nuestras Lecciones? El apoyarse como se apoyan constantemente en los mejores intérpretes que hasta la fecha había tenido la Epístola a los Gálatas, es, sin duda, una excelente recomendación. El autor ha examinado directa y concienzudamente todos esos comentarios, como lo prueban las repetidas referencias que a todos ellos hace.

No da importancia a divergencias secundarias que entre los mismos pueda encontrar: «Parum refert», dice una vez: «se sale a lo mesmo», dice otras varias.

Cuando los SS. Padres, y con ellos Santo Tomás, adoptan un sentido, no le importa que Cayetano, o los Humanistas sigan otro.

Personalmente, no parece conocer a fondo ni el griego ni el hebreo, y, por tanto, se remite a los que conocen esas lenguas. Pero juiciosamente, entre Erasmo y San Juan Crisóstomo, se queda con este último.

El mérito verdadero y personal de nuestro escritor está en el comentario moral o parenético de los pasajes más prácticos, sobre lo cual hemos dicho ya lo suficiente. Creemos, en conclusión, que el contenido y la forma de todo el comentario no desdicen de la pluma del Beato Juan de Avila.

Breves indicaciones ya, sobre el método seguido en la edición:

1. Se conserva la grafía original castellana, pero se moderniza la acentuación y la puntuación.

2. Se resuelven las abreviaturas, aun en los nombres propios, que se citan de modo uniforme, aunque en el original aparezcan con formas diversas.

3. Los textos latinos, muy numerosos, se imprimen en cursiva y se copian según las ediciones modernas de la Vulgata. Ordinariamente coincide con ellas la usada por el autor; pero se ve que éste cita a veces de memoria, y el amanuense comete errores graves, que a nada conducía señalar. El Ms. suele indicar en los márgenes el libro y el capítulo de donde se toman las autoridades; nosotros añadimos también el versículo, y damos la referencia entre paréntesis redondo dentro del texto.

4. En los márgenes izquierdos del Ms. hay una serie de notas, de letra del amanuense, pero originales, sin duda, del autor que dicen relación al texto, de ordinario algo imprecisamente: las damos en la primera serie de notas, como parte del original y las localizamos por el folio en que se hallan.

5. En otra clase de notas, hemos sido muy parcos, sobre todo cuando se trata de los intérpretes y de pasajes aludidos por el autor, que podrán consultarse en el comentario del versículo correspondiente.

Mucho nos halagaría que nuevas investigaciones adjudicaran definitivamente, con toda seguridad, al Maestro Avila este interesante Comentario sobre la Epístola a los Gálatas. En todo caso creemos que Miscelánea Comillas presta un buen servicio a la cultura patria, y aun a la cultura católica, dando a conocer estas Lecciones sacras de un genuino representante de la Contrarreforma.

Camilo M.ª Abad, S. I.
Universidad Pontificia de Comillas

LECCIONES SOBRE LA EPÍSTOLA A LOS GÁLATAS

†

‖ 1um. IN PRIMUM CAPUT ET PRINCIPIUM SECUNDI 1r

IN EPISTOLAM AD GALATAS.—ARGUMENTUM

1.—El yntento del Apóstol en esta epístola es desengañar a los Gálatas a los quales auían hecho entender que eran obligados a guardar las çerimonias juntamente con el Euangelio, puesto caso que el Apóstol auía predicado lo contrario, los falsos predicadores que entraron en Galacia, procurando de quitar la autoridad que el Apóstol tenía y disminuír su crédito, para sembrar ellos con maior facilidad su zizania y difundir su ponzoña. El medio que para esto tomaron fué dezir a los Gálatas que San Pablo no era hombre de autoridad; que nunca él auía tractado con Jesu Christo, ni él le auía enbiado; que los otros apóstoles eran de más autoridad, y que ellos guardauan las çerimonias en Jerusalém.

A todo esto responde el Apóstol en su epístola, tratando de la autoridad que tenía él en el Evangelio; cómo Jesu Christo le enbió auiendo resuçitado; cómo no tienen obligación a guardar la Ley etc.

‖ CAPUT PRIMUM 1v

Non ab hominibus neque per hominem (Gal. 1, 1)

Augustinus. Sanctus Thomas

2.—Tomaron de este lugar algunos occasión para pensar, que los ministros y pontifiçes y los demás que están puestos en alto estado y no an sido puestos en él ynmediatamente por la mano de Dios,

16. Pudiera dudarse si el signo que se emplea aquí y en muchos otros casos es un etc., o un mero adorno final. Nos inclinamos a lo primero, que es manifiesto varias veces. Indica el tal signo que el comentarista remite el desarrollo al momento de hablar en público.

sino por otros hombres, no deuen de ser obedescidos, ni se les deue tener tanto respecto, como si ynmediatamente Dios los pusiera en aquel estado. Lo qual es contrario a la verdad, como vemos en muchos lugares de la Scriptura.

A Moisém enbía Dios ynmediatamente, y es obedeçido en el pueblo. A Josué tanbién le pone por ministro y gouernador; pero no ynmediatamente, sino que Moisém lo señala y le pone las manos sobre su cabeça delante de los hijos de Israel. Y, con todo esso, no le obedecen menos que a Moisém. De él viene Dios a dezir: *Ecce ego mittam angelum meum qui praecedat te et custodiat in via, et introducat in locum quem praeparavi. Observa eum et audi vocem eius; nec contemnendum putes, quia non dimittet cum peccaveris, et est nomen meum in illo. Quod si audieris vocem eius et feceris omnia quae loquor, inimicus ero inimicis tuis, et affligam affligentes te, praecedetque te angelus meus et introducet te ad Amorraeum,* etc. (Ex. 23, 20-23).

2r || ¡Qué de prosperidades promete Dios a los hijos de Israel si obedescieren a Josué, si le siguieren, etc. Y qué de amenazas si hizieren lo contrario. ¿Auíale ungido Dios por príncipe, o enbióle ynmediatamente Él y púsole por capitán? No, que Moisén entiende en esto:

Vocavitque Moises Josue et dixit ei coram omni Israel: Confortare et esto robustus, tu enim introduces populum istum in terram quam daturum se patribus eorum iuravit Dominus: etc. (Deut, 31, 7).

Cumque tulisset Josue, statuit eum coram Eleazaro sacerdote et omni frequentia populi et impositis capiti eius manibus, etc. (Deut, 31, 22-23). Con ser Moisén quien le unge o le señala ynmediatamente, vemos que los hijos de Israel le obedeçen y le veneran; y así vienen a dezir: *Omnia que praecepisti nobis faciemus, et quocumque miseris ibimus. Sicut obedivimus in cunctis Moisi, ita obediemus et tibi* (Jos., 16, 17). Ni más ni menos que obedeçieron a Moisén, dizen que le obedeçerán. Pues Moisén enbiado avía sido por mano de el Señor ynmediatamente, y en señal de como Dios le ynbiaua, auía hecho grandes señales. Josué no las auía hecho, quando los Rubenitas y Gaaditas le responden estas palabras. Deuían de 2v entender que hazía poco al caso ser ynbiados ynmediata || mente por la mano de Dios, o que los pongan los que tienen las vezes de Dios, porque sean obedesçidos: etc.

Dauid no fué vngido Rey de Israel por la mano de Dios: Samuel le vngió. Lo mismo vemos de Saúl, de Jehú, de Helisseo y de otros; pero no por esso tienen menos autoridad, ni son menos obedescidos en Israel, sino que de Saúl dize la Scriptura: *Et ait populus ad Samuelem: Quis est iste qui dixit: Saul non regnabit super*

nos? Date viros et interficiemus eos, etc. (1 Sam. 11, 12). Vemos que David le tiene tanto respecto. Lo mismo podríamos dezir de David y los demás, que son muy venerados y muy estimados, aunque Dios ynmediatamente no los vngió ni ynstituyó por príncipes, sino que ministros suios los vngieron y ynstituyeron.

Basta para que el christiano estime en mucho al pastor, al príncipe, o al maestro, que los ministros de Dios por tal le señalen; que aquellos que tienen las vezes de Dios les pongan en aquel estado, para que piensen que les deuen toda reuerencia y todo respecto, para que los obedezcan, como si el mesmo Dios los pusiera, y hagan quenta, en auerlos puesto sus ministros, que el mesmo Spiritu Santo los puso.

Así lo dize el Apóstol a los pastores de Epheso: *Attendite vobis et universo gregi, in quo vos Spiritus Sanctus posuit episcopos regere Ecclesiam Dei, quam acquisivit sanguine suo:* etc. (Act. 16, 28). || Los apóstoles los auían señalado por pontífices, y atribuye el mes- 3r
mo Apóstol esta obra al Spiritu Sancto.

No fuera de menos autoridad la doctrina de el Apóstol, ni estuuieran menos obligados los fieles a seguirla, si los apóstoles le enbiaran para que predicara, que si Dios ynmediatamente le enbiara, como le enbió. Pero, dado que fuera así, prueua el Apóstol lo contrario. Y que no fuera de menos autoridad su doctrina, pruéuolo; porque no quedaron menos obligados los fieles a creer lo que el Apóstol les predicó de parte de los demás apóstoles, que lo que él les enseñó de su parte como paresçe (Act. 15).

Et qui mecum sunt omnes fratres (Gal. 1, 2)

3.—Otras vezes, quando el Apóstol saluda, no pone sino solamente su persona, o la de alguno de sus discípulos: *Paulus apostolus Jesu Christi per voluntatem Dei et Sosthenes frater* (1 Cor. 1, 1). *Paulus apostolus Jesu Christi per voluntatem Dei et Timotheus frater Ecclesiae Dei...* (2 Cor. 1, 1). Y de la mesma manera quasi comiença en otras. En ésta, || no se contenta con scriuir de su 3v
parte y a solas, sino que escriue de su parte y de parte de todos los que con él estauan, de todos los fieles que con él conuersauan. ¿Porqué guarda esta particularidad aquí? Y con otros responden San Hierónimo, Ambrosio, Chrisóstomo etc., que porque tractaua de cosas de doctrina en esta epístola: de dogmas y de negocios

26. Añadido al margen: «saluda, no», de otra tinta y otra mano. También las referencias *1 Corint. primo y 2 Corint. primo,* que van al margen, son de la misma mano; y asimismo, la que se halla poco antes en el texto: «Actos 15»; y otras que oportunamente se anotarán. Es letra mucho más fina que la del amanuense: la denominaremos «del corrector».

que perteneçen a fe: en lo qual se deue tener grande quenta con lo que comúnmente sienten los fieles; con la opinión o con el paresçer que ya por todos está admitido y aprouado. Alega el Apóstol el paresçer de todos para confirmar y corroborar su doctrina, etc. Y pues el Apóstol, para vn negocio como éste, tiene tanta quenta con este punto, no deue de ser de poca ynportancia ver lo que todos sienten: etc. Por esto uemos que está en la Escritura: Hizo tanto caso del paresçer de muchos y de los consejos de muchos: etc.

Los herejes están notados, ellos y su doctrina, de lo contrario: *Vecordi locuta est: Aquae furtivae dulciores sunt et panis absconditus* || 4r *suavior; et ignorauit quod ibi sint gigantes, et in profundis inferni convivae eius* (Prov., 9, 17 y 18). *Qui enim applicabitur illi descendet ad inferos, nam quod absens erit ab ea, salvabitur.* A la letra esponen este lugar los doctores de la mala sabiduría, de la doctrina supersticiosa que anda por rincones y por ángulos sin osar paresçer en lo público. Es sabiduría aprendida y tractada a hurtadillas: dulce para los malos, para los mal ynclinados, para los amigos de nouedades. Estos son los que se van tras de ella.

Por el contrario, la buena sabiduría, pública es y como vn camino es ya andado y aprouado por todos etc. *Numquid non sapientia clamitat et prudentia dat vocem suam? In summis excelsisque verticibus supra viam, in mediis semitis stans juxta portas civitatis, in ipsis foribus loquitur dicens: O viri, ad vos clamito et vox mea ad filios hominum* etc. (Prov. 8, 1-4). *Bibe aquam de cisterna tua et fluenta putei tui. Deriventur fontes tui foras, et in plateis aquas tuas divide. Habeto eas solus, nec sint alieni participes tui* (Pro. 5, 15-17).

4v || Dize que en las plaças y en los lugares públicos las repartamos, no por rincones, no por palabras oscuras y ocultas, sino a la clara, que todos las entiendan y que todos las gozéis. Dize que así

Fol 3v: *Al margen exterior*: Scribes super lapidem omnia verba legis hius plane et dilucide (Deut. 27, 8). Y la palabra de Dios está comparada a la luz.—*Esta cita y las demás notas marginales son de letra del amanuense, si no se advierte otra cosa.*

Fol. 4r: *Al margen interior*: Penetrant domos et captivas ducunt mulierculas oneratas peccatis etc. (Tim. 3, 6).

1. En el original, claramente «así», que pudiera ser «a sí»; pero el sentido está pidiendo «a fe».

12. Estas últimas palabras *Qui enim...*, no se hallan en la Vulgata.

18. Parece referirse el autor, en todo este pasaje, a los alumbrados, o también a los luteranos.

las poseamos, porque *sanctum non est dandum canibus* etcétera (Mt. 7, 6).

De los predicadores del Evangelio dize Esaías: *Super muros tuos, Ierusalem, constitui custodes. Tota die et nocte* (in perpetuum) *non tacebunt* etc. (Is. 62, 6). El Redenptor del mundo dize de ellos que son luz del mundo; que están puestos sobre candelero; que son ciudades asentadas sobre monte. Todo lo qual significa grande manifestación, grande comunidad. *Todos*: a este propósito expone San Aug[ustino] aquellos versos: *Inter medium montium pertrasibunt aquae; potabunt omnes bestiae agri; expectabunt onagri in siti sua. Super ea volucres caeli habitabunt; de medio petrarum dabunt voces* (Ps. 103, 10-12). Habla de la doctrina que pasó no por un monte, sino por entre muchos montes; que fué aprouada por los prínçipes, y por tantos prínçipes de la Yglesia; que es común por todos ellos; y que las aues de los cielos y los animales de el campo, los spirituales y los no tan spirituales, todos gozan, todos entienden. Esta otra mala doctrina, ni aun quien la trata la entiende.

|| *Conuersi sunt in vaniloquium, volentes esse legis doctores,* 5r
non intelligentes neque quae loquuntur neque de quibus affirmant (1 Tim. 1, 6-7).

O Timothee, depositum custodi, devitans profanas vocum novitates et oppositiones falsi nominis scientiae, quam quidam promittentes circa fidem exciderunt (1 Tim. 6, 20). Estos aman ser ellos solos y parescer que ellos son solos los sabios; y así salen con vanas ynuenciones y con nueuas doctrinas. El Apóstol no se precia de eso, sino dezir que predicaua lo que todos los amigos de Dios y toda la Yglesia sabía y aprouaua. *Confortare in gratia quae est in Christo Jesu, et quae audisti a me per multos testes, haec commenda fidelibus hominibus* (2 Tim. 2, 1). Christo comiença a predicar, y comiença por las mesmas palabras de Sant Juan: *Poenitentiam agite* (Mt. 3, 2). *Huic omnes prophetae testimonium perhibent* (Act. 10, 43). No penséis que os predico cosas nueuas, sino aquellas que todos dixeron. Por esto los apóstoles alegan tantas vezes con los prophetas etc.

Fol. 4r: *Al margen interior*: El Apóstol se alaba de esto (Tit. 1): Paulus servus Dei, apostolus autem Iesu Christi secundum fidem electorum Dei, etc., quam promisit, etc. Tito dilecto filio, secundum communem fidem.

Fol. 4v: *Al margen exterior*: Doctrinis variis et peregrinis nolite abduci (Hebr. 13, 9).

Dedit semetipsum pro peccatis nostris (Gal. 1, 4)

4.—El yntento por que Dios se ofresçió a la muerte, fué para comprarnos; para que fuésemos suyos; para que después de auernos
5v él comprado || por tan caro y tan inestimable precio, toda nuestra
5 vida fuese endereçada al seruicio de la suia; para que a él ymitásemos, a él siguiésemos y paresçiésemos.

Dedit semetipsum pro nobis ut nos redimeret ab omni iniquitate et mundaret sibi populum acceptabilem, sectatorem bonorum operum (Tit. 2, 14). Murió por nosotros, y fué su yntento librarnos
10 de los peccados pasados, para que, libres de ellos, no boluiésemos a la miseria en que antes estáuamos, para que, auiéndonos visto en tan mal estado, siendo ya libres de él por la muerte de Jesu Christo, huyésemos vna enfermedad que no se cura sino con la sangre de Jesu Christo; un captiuerio que no se pudo excluir sino dando en
15 preçio tan ynmenso tesoro. De aquí son aquellas vozes tan repetidas en el Apóstol y en la Scriptura: *Existimate vos mortuos quidem esse peccato, viventes autem Deo in Christo Iesu Domino nostro. Non ergo regnet peccatum in vestro mortali corpore ut obe-*
6r *diatis || concupiscentiis eius. Sed neque exhibeatis membra vestra*
20 *arma iniquitatis peccato sed exhibete vos Deo tamquam ex mortuis viventes et membra vestra arma justitiae Deo* (Rom. 6, 11-13). *Cum enim essemus in carne, passiones peccatorum quae per legem erant operabantur in membris nostris, vt fructificarent morti; nunc autem soluti sumus a lege mortis in qua detinebamur, ita ut*
25 *serviamus in novitate spiritus* (Rom. 7, 5-6).

Non secundum carnem ambulamus, sed secundum spiritum. Qui enim secundum carnem sunt, quae carnis sunt sapiunt; qui vero secundum spiritum sunt quae sunt spiritus sentiunt (Rom. 8, 4).

Y a cada paso hallaremos repetido en el Apóstol este dezir
30 que no tiene ya que uer con carne ni con sangre; que todo su cuidado está puesto en mortificar esta carne y viuificar el spíritu; en hazer continua guerra al pecado. Deuía de tener bien entendido que, auerse puesto Jesu Christo en una cruz para librar al hom-
6v bre || del pecado, dexaua pintado tan feo al pecado y auía de poner
35 en tan grande espanto al hombre, que ya nunca más auía de boluer a cosa que tanto costó a la mesma potencia de Dios dar remedio contra ella; que ya se auía de emplear en seruir solamente a señor que de tal trabajo le quitó y le sacó etc.

De aquí proçeden también aquellos grandes encaresçimientos

33. *En el original,* el signo de la cruz +.

de los prophetas en los quales se dezia lo que nosotros deuíamos de hazer y la obligaçión que teníamos:

Eleuate signum ad populos. Ecce Dominus auditum fecit in extremis terrae: dicite filiae Sion: Ecce salvator tuus venit: ecce merces eius coram illo. Et vocabunt eos populus sanctus, redempti a Domino (Is. 62, 10-12). En leuantando la señal de la cruz, luego auía de auer en los hombres estos efectos. En viniendo Jesu Christo, poniéndose en el madero, luego se leuantó señal || que llamaua y traía a sí, no solamente un pueblo, sino todos los pueblos: *Et ego si exaltatus fuero a terra, omnia traham ad me* (Jo. 12, 32). Éste, consigo tray el mérito y el premio, las coronas para los justos o las penas para los malos etc. Auiendo esto, ya no auía pecado, sino que *vocabunt eos populus sanctus* (Is. 62, 12); y tan santos y tan llegados a Dios, quanto lo deue ser vna gente que tanto costó al mesmo Dios etc. 7r

En el capítulo precedente (Is. 61,10), tractando la Yglesia de esta mesma obligación, y viendo quánto Dios auía hecho muriendo, viene a dezir: *Induit me vestimentis salutis et indumento justitiae circumdedit me quasi sponsum decoratum corona et quasi sponsam ornatam monilibus suis.* ¿Qué vestiduras son éstas? Las que se nos dieron quando Christo murió y se nos dieron en el baptismo: *Quicumque baptizati estis Christum induistis* (Gal. 3, 27). Que se haze justicia nuestra, salud nuestra, y hermosura nuestra, etc. *Factus est nobis a Deo justitia, sanctificatio et redemptio* (1 Cor. 1, 30). *Quicumque baptizati sumus in Christo Jesu, in morte ipsius baptizati sumus; consepulti enim sumus cum illo per baptismum in mortem* (Rom. 6, 3-4).—Y ¿qué será después de todo esto?: *Sicut enim terra profert germen suum et sicut hortus semen suum germinat, sic germinabit Dominus || justitiam et laudem coram universis gentibus* (Is. 61, 11). 7v

Este fué el yntento de auer muerto Christo: librar al hombre de los pecados pasados y persuadirle que no pecase en el tiempo venidero, etc. *Gratia qua remittuntur peccata; pax quam habemus post redemptionem.* Sic Hieronymus, Theophylactus, Chrysostomus, sanctus Thomas, Glosa, Claudius.

Saeculo nequam (Gal. 1, 4)

5.—Theophylactus, Chrysostomus, Sanctus Thomas, Claudius. *Est nequam non in se, sed propter nostra peccata. Illa quae fiunt in tempore sunt mala, non tempus.* Y así se entiende lo de *sufficit*

6. En el original +.

diei malitia sua. Los días [malos] de Jacob, porque pasó trabajos. Lo que dize San Joan: *Mundus in maligno positus est* (1 Jo. 15, 19). *Redimentes tempus, quoniam dies mali sunt* (Eph. 5, 16): Sic Hieronymus. Y a se de entender así por fuerça, porque de esto nos libró, y no de la vida.

Saeculum est spatium temporum. Algunas vezes se toma por eternidad; otras por el año del jubileo, o por la distancia, como quando manda la Scriptura que, si el criado no quisiere serbir libre, al séptimo año le horaden la oreja y quede *in saeculum* captiuo; se entiende hasta el año del jubileo. Y de los moabitas, que no entren en el templo *usque in saeculum,* se entiende el año del jubileo. Hic, Hieronimus.

Quod non est aliud (Gal. 1, 7)

6.—*Quia omne quod falsum est non subsistit.* Hic, Hieronymus, 8r Teophylactus, Chrysostomus. Quiere dezir que || no se engañen, que no ay otro, aunque aya quien los turbe y pretenda peruertir el Euangelio. Y nota Teophylacto que, con solamente pretender hazer que se guardase la Ley, sin mudar el Euangelio, lo llama peruertirlo; porque basta qualquier mudança que los hombres hagan en él.—No hay más que vno, porque todos quatro dizen vna cosa.—Como para falsar la moneda, basta quitar algo, dizen Chrisóstomo y Teophylacto.

Aut angelus de caelo (Gal. 1, 8)

7.—Chrisóstomo, y Teophilacto notan que pone ángel del cielo, porque, en las Scrituras, se llaman los sacerdotes ángeles; y para denotar que no hablaua de ellos, sino de los de allá [a]rriba, etc.

Vn lugar es éste muy de notar para hazer entender al christiano la firmeza que tiene de tener creyendo al Euangelio: cómo no ha de auer fuerças que contra la palabra de Dios preualezcan, ni an de bastar razones, ni autoridad, ni sanctidad, ni milagros, ni señales, para que el hombre se aparte de lo que Dios le tiene dicho.

Si fuesen bastantes, señales, para que el hombre dexase el Euangelio y siguiesen la doctrina que se les predicase, los que siguiesen al Ante Christo, no tendrían culpa en seguirle, porque de él está dicho que las tiene de hazer grandíssimas: *Dabunt signa*

Fol. 7v: *Al margen exterior*: Non rogo ut tollas eos de mundo, sed ut *sumas*? eos (recte *serves*) (Io. 17, 15).

magna et prodigia ita, ut in errorem inducantur, si fieri potest, etiam electi (Mt. 24, 24).

|| Si bastara sanctidad, ¿qué mayor sanctidad que la de San Pablo y la de los ángeles del cielo? Y de éstos dize San Pablo, no solamente que [no] bastan para ser creídos, sino que, por el mesmo caso, si tal predicasen, deuen ser tenidos por anathema: por cosa maldita, agena y apartada de todos, etc. Ni señales, ni buena vida, ni todo junto, no tiene de bastar para apartar de vna cosa tan cierta como lo es la palabra de Dios al hombre. En las palabras que arriba truximos lo nota Jesu Christo: *Surgent enim pseudochristi et pseudoprophetae et dabunt signa magna et prodigia* (Mt. 24, 24). «Falsos Christos» quiere dezir que vendrán hombres los quales no solamente representarán tanta sanctidad como San Pablo o los apóstoles, sino como el mesmo Jesu Christo; y que con representar tanta sanctidad y hazer tantos milagros, dize que no los auemos de creer; porque debajo de esa grande aparencia de sanctidad y milagros, viene ençerrado el demonio y el antichristo. Pues ¿a quién auemos de creer? A lo que [él] dixo. Y así lo nota él: *Ecce praedixi vobis. Si ergo dixerint vobis: Ecce in deserto est nolite exire* etcétera (Mt. 24, 26). 8v

Si surrexerit in medio tui prophetes aut qui somnium vidisse se dicat et praedixerit signum atque portentum et evenerit quod locutus est et dixerit tibi: Eamus et sequamur Deos alienos || *quos* 9r *ignoras et seruiamus eis; non audies verba prophetae illius aut somniatoris quia tentat vos Dominus Deus vester ut palam fiat utrum diligatis eum annon in toto corde et in tota anima vestra. Dominum Deum vestrum sequimini et ipsum timete et mandata illius custodite, et audite vocem eius.* (Deut. 13, 1-4).

¿Qué mayor señal que dezir lo que está por uenir, lo qual paresçe que es propria señal por donde deue Dios de ser conocido, como lo dize Esayas: *Annuntiate quae ventura sunt in futuro et sciemus quia dii estis vos* (Is. 41, 23)? Con dar esta señal, y no como quiera, sino que dixo cosas venideras grandíssima, ynportantíssimas, con todo esto, manda que no sea creydo si predicare contra lo que Dios tiene predicado y enseñado. Y dize que permitirá Dios que uengan essas señales para uer si le aman de coraçón etc.; que en esto los tentará, y esto tomará por examen para uer si le aman de coraçón, si tienen firme con él; si confían en su palabra etc. De aquí vemos que Jesu Christo nuestro Redemptor, para predicar su euangelio

20. Véase lo que sobre este particular se dice en la *Introducción*, página 216.

no se contentó con solamente milagros para persuadirle, siendo tan
9v grandes que dize él: *Si opera* || *non fecissem quae nemo alius fecit, peccatum non haberent* (Io. 15, 24). *A saeculo non est auditum, quia quis aperuit oculos caeci nati* (Io. 9, 32), dize el ciego: sino que juntamente acude con prueua de la Escriptura: *Scrutamini Scripturas, quia vos putatis in ipsis vitam aeternam habere* (Io. 5, 39).—*Est qui accusat vos Moises in quo speratis. Si enim crederetis Moisi, crederetis forsitan et mihi; de me enim ille scripsit. Si autem illius litteris non creditis, quomodo verbis meis credetis?* (Ibid. 45-47).—Por esto vemos tan repetido en los Euangelistas y en el Nueuo Testamento aquel alegar lugares de el Testamento Viejo en corroboración y firmeza de lo que él enseñaua y de lo que los apóstoles predicauan: *Hoc autem totum factum est ut adimpleretur quod dictum est a Domino per prophetam: Ecce virgo concipiet et pariet,* etc. (Mt. 1, 22-23): auiendo dicho que conçibió sin obra de varón.

Lleuan a Christo a Egipto: *Hoc autem totum factum est ut adimpleretur quod dictum est a Domino per prophetam: Ex Aegipto vocavi filium meum* (Mt. 1, 15). Buéluenle de Egipto, y va a morar
10r a Nazaret: *Ut adimpleretur* || *quod dictum est per prophetam, quoniam Nazaraeus vocabitur* (Mt. 1, 23).

Tunc impletum est quod dictum est per Jeremiam prophetam dicentem: Et acceperunt triginta argenteos pretium appretiati, etcétera (Mt. 27, 9).

Va caualgando en el asnilla, etc., y dice el euangelista: *Hoc autem totum factum est ut adimpleretur quod dictum est per prophetam dicentem: Dicite filiae Sion,* etc. (Mt. 21, 4-5).

Lo mismo podríamos dezir de [*Os non*] *comminuetis ex eo* (Io. 19, 36), y de *Diviserunt sibi vestimenta mea,* etc. (Mt. 27, 36); y de otros lugares que los euangelistas tractam y los apóstoles en los Actos, traydos en confirmación de vna doctrina que fué aprouada con tantos milagros, a testimonio de quánto caso se deuía de hazer de la palabra [de] Dios, y de cómo su autoridad preualeçe, y que, faltando ella o diziendo lo contrario, todo lo demás es ynçierto.

Así, trae por muy grande ynconueniente Christo: *Quomodo implebuntur Scripturae quia sic oportet fieri?* etc. (Mt. 26, 54); y alégales, luego que salen a prenderle como a ladrón: *Sed ut impleantur Scripturae* (Mc. 14, 49).

10v || El Apóstol alega lo mismo muchas vezes.

Es esto contra algunos que dizen: Señor, vía que hazían no sé qué obras buenas los luteranos; que castigan el adulterio; que dan

3. «Asunto» en el texto: corregido encima «a seculo».

limosnas: y ¿cómo no los tengo de creer? Contra la autoridad de la Yglesia a nadie se tiene de dar crédito, etc. Aunque cada día se dé dozientas disciplinas; aunque ayune siempre a pan y agua, aunque dé toda su hazienda por Dios y aunque haga milagros y aunque represente tanta sanctidad como Jesu Christo; si va contra el euangelio, valía de vn cabello: anathema, dize San Pablo.

Modo enim hominibus suadeo (Gal. 1, 10)

8.—¿Por uentura es mi yntento contentar a los hombres para ganar honrra con ellos? No es ese mi yntento. Por tanto, a todos los que dixeren lo contrario del euangelio, los anatematiço.

El verdadero predicador, de tal manera tiene de tratar su palabra de Dios y sus negocios, que principalmente pretenda la gloria de Dios. Porque si anda a contentar [a] los hombres, no acabará; || sino que a cada paso trocará el euangelio y le dará contra- **11r**
rios sentidos, o enseñará doctrina contraria a la voluntad de Dios: hará que diga Dios lo que no quiso dezir, etc.

Qué reprehendidos están los falsos prophetas, porque andauan al paladar de los hombres; y qué perseguidos los verdaderos, porque echauan por otro camino de los primeros. «*Dicunt his qui blasphemant me: Locutus est Dominus: Pax erit vobis: et omnibus qui ambulant in pravitate cordis sui dixerunt: Non veniet super nos malum* (Jr. 23, 17).—*Sanabant contritionem filiae populi mei ad ignominiam, dicentes: Pax, pax, cum non esset pax.* (Jr. 8, 11).—*Ah, Ah, Ah Domine, Deus: Prophetae dicunt eis: Non videbitis gladium, et fames non erit in vobis, sed pacem veram dabit Dominus in loco isto* (Jr. 14, 13).—*Prophetae autem eius liniebant eos absque temperamento, videntes vana et divinantes eis mendacium* (Ez. 22, 28).

Los falsos profetas que engañaban a Acab responden, siendo preguntados por Acab si yrían a conquistar a Ramot Galaad: *Ascende et dabit eam Dominus in manu Regis* (1 Rg. 22, 6).

De Sedechias, hijo de Canaán, que era falso propheta: *Fecit sibi quoque Sedecias filius Canaan cornua ferrea* || *et ait: Haec* **11v**

Fol. 11r: *Al margen interior*: Vide GRATIANUM, dist. 46, cap. *Sunt nonnulli*.—Vide etiam dist. 45.

5. Texto *si da*: de mano del corrector, encima *si va*.
7. Amanuense: Nunquid; Corrector, encima: Modo enim.
8. Amanuense: «profundir»; Corrector, «confundir»; pero parece que ha de ser «contentar».
10. Amanuense: *el*; corrector antepone una *d*.
13. Amanuense: «contratar»; corrector, «contentar».

dicit Dominus: His ventilabis Syriam donec deleas eam. Y todos sus compañeros decían otro tanto (1 Rg. 22, 11).

Del verdadero propheta Micheas dice Acab: *Ego odi eum, quia non prophetat mihi bonum, sed malum* (1 Rg. 22, 9). A cada paso de la Scriptura hallaremos prophecías de amenazas, de palabras desabridas: *Ecce ego inducam afflictionem super locum istum, ita ut omnis qui audierit illam, tinniant aures eius,* etc. (Jr. 19, 3).—El propheta Jeremías cuenta de sí que llamauan su prophecía carga, cosa pesada y molesta, burlando de él y de sus amenazas: *Si igitur interrogaverit te populus iste vel propheta aut sacerdos: Quod est onus Domini: dices ad eos: Vos estis onus: proiiciam quippe vos dicit Dominus. Et propheta et sacerdos et populus qui dicit: Onus Domini: visitabo super virum illum et super domum eius,* etcétera (Jr. 23, 33, 34).

Mandaua Dios en la Ley que no le ofreçiesen miel en ningún sacrificio: *Omnis oblatio quae offertur Domino, absque fermento* || 12r *fiet, nec quidquam fermenti ac mellis adolebitur in sacrificio Domino* (Lv. 2, 1). En el mismo capítulo manda: *Quidquid obtuleris sacrificii sale condies, nec auferes sal foederis Dei tui de sacrificio. In omni oblatione tua offeres sal* (Lv. 2, 13).—¿Qué más tenía la sal que la miel? ¿Era cosa de más precio o más santa?—No: hazíase por la significación. Quiere Dios que, en el sacrifiçio que le haze el predicador sacando ánimas de pecado con la palabra de Dios, no vse de miel, de palabras melosas; no ande untando el casco, engañando con lisonjas y dulçuras.

Sal que es cosa amarga, eso sí: que ponga amargura en el coraçón del hombre, temor, aborreçimiento del pecado, enojo contra su propria carne, etc.: que haga aborreçer al hombre su propria uida, para que diga con vn propheta: *Audiui et conturbatus est venter meus; a uoce contremuerunt labia mea* (Hab. 3, 16): Oy, Señor, vuestra voz: tus amenazas, vuestros castigos en los pecadores y ofensores que se os atreuen, y mis entrañas y mi coraçón se turbaron y temblaron, y dí luego muestras de esto con lo exterior: 12v *Ingrediatur putredo in ossibus meis et subter me scateat* (Ibid.): || Es tan grande la pena que tengo en aueros ofendido, y tan grande el temor que conçebí de vuestros castigos, y tan grande el deseo que tengo de verme ayuntado al número de los vuestros, que, si

Fol. 11v: *Al margen exterior*: Verba sapientum sicut stimuli, et quasi clavi in altum defixi, quae per magistrorum consilium data sunt a pastore uno. His amplius, fili mi, ne requiras. (Eccl. 12, 11-12).

Fol. 12r: *Al margen interior*: A este propósito expone Gregorio: Maledictus qui prohibet gladium suum a sanguine (Ier. 48, 10).

fuere menester, poner en mí, y dentro de mis huesos, toda la miseria y dolores del mundo; si fuere menester hazer [toda] suerte de trabajos y corrupción; yo lo tendré por bueno: *ut requiescam in die tribulationis et ascendam ad populum accinctum nostrum* (Ibid.). Y pido esto, porque, en fin, los que se apartan de Vos, entonces ningún bien tendrán, antes toda miseria: *Ficus enim non florebi et non erit germen in vineis; mentietur opus olivae et arva non afferent cibum*, etc. Estos gemidos y estas vozes ha de dar y produzir el verdadero propheta; bozes de salud y sentimiento; no andar sobresanando ni a plaçer, porque no pretende el contentar a los hombres ni valer en el mundo sino contentar [a] aquel supremo Señor y valer con él. Por esto están tan recto[s] y tan firmes en su doctrina, etc. Por esto los pinta la Scriptura tan ferozes para con los malos, aunque sean muchos y poderosos.

Moisén, aunque es vno solo, reprehende a todo Israel, y él y los leuitas se toman con todo el pueblo (Ex. 32, 26, ss.).

|| Vn Samuel dize a Saúl: *Non revertar tecum, quia projecisti* **13r** *sermonem Domini et projecit te Dominus, ne sis Rex super Israel* (1 Sam. 26). *Scidit Dominus regnum Israel a te hodie, et tradidit illud proximo tuo meliori te* (Ibid, v. 28).

Vn propheta Natán entra con aquellas grandes amenazas a David (2 Sam. 12). Lo mesmo del propheta que fué enbiado a Jeroboán. Ruégale que uaya con él a comer, y que le dará grandes dones: Responde el propheta: *Si dederis mihi mediam partem domus tuae, non veniam tecum, nec comedam panem neque bibam aquam in loco isto* (1 Reg. 13, 7-8). Lo mesmo de Achías propheta, quando fué la mujer de Jeroboán a consultarle disimulada: *Ingredere, uxor Jeroboan: Quare aliam te esse simulas? Ego autem missus sum ad te durus nuntius* (1 Rg. 14, 6).

Lo mesmo de Jehú propheta contra Baasa Rey de Israel. Lo mesmo pasa con Acab [y] Helías. Y en otras muchas partes vemos quán feroces se muestran contra los malos y quán rigurosos, porque en fin no pretenden valer con ellos sino con Dios, etc.

Modo enim hominibus confido.—Quanto a esto que es descomulgar a todos los que predicaren contra el euangelio, no confío

Fol. 12v: *Al margen exterior*: Con ser los levitas poco más de ocho mil y tantos, y los hijos de Israel quinientos y noventa y dos mil, poco más o menos. Vide in libro Numerorum.

Fol. 13r: *Al margen interior*: Como si hablara (ms. como se hallara) con una vercera? ¡Luego hiziera otro tanto vn predicador a quien viniera la Reyna a uisitar desde otro pueblo, y entrara por su casa o celda!

en autoridad de hombres, sino en la de Dios: Hierónymo, y Crisós-
13v tomo. Santo Tomás, || Lira y Titelmanus leen como nosotros; y a lo mesmo sale Theophilacto que lee «persuadeo».

Aunque, en la inteligencia de la letra, Chrisóstomo y Theophylacto se diferençian de los otros; y dice Theophylacto que le oponían al apóstol que predicaua en vnas partes vno y en otras otro. Dize él que esto es falso, porque él no pretende predicar solamente para los hombres o para contentar a los hombres, sino para Dios y para gloria suia, etc.: y a todos predicaba la verdad.

Ambrosio: *satisfacio;* y sálese su expositión a lo mesmo que la primera, puesta al principio, que es de Titelman y de otros; aunque Ambrosio dize que trae esto, como notando a los que, por contentar a los judíos, predicauan la circunçisión.

Non acquievi carni et sanguini (Gal. 1, 16)

9.—Chrisóstomo, Teophilacto, Cayetano, Erasmo: *non contuli.* Ambrosio, como la Vulgata, y Santo Tomás. Hierónimo lee como la Vulgata, aunque dize está mejor en el griego: *non contuli.* Según los que leen *contuli,* quiere dezir que no confirió con los otros apóstoles ni con otra persona alguna lo que auía de predicar, sino que predicó lo que Dios le auía enseñado.

14r || Los que leen *acquieui* [que] quiere dezir que no tuvo más cuenta con persona alguna para auer de aprender de ella ni seguir affectos carnales. Erasmo dize que *palam est* [*Thomam*] *et Carrensem nihil agere* en la expositión para que le dió ocasión el yntérprete.

A mí me pareçe que él no dize nada; porque San Augustín, tomo 4, sobre la epístola ad Galatas, lee como Santo Tomás y expone como él. Lo mesmo San Ambrosio y otros muchos cuia autoridad es mayor que la suya.

2. Amanuense: Titalmanus.

20. Las palabras de Erasmo son: "Proinde palam est Thomam et Carrensem nihil agere, qui carnem et sanguinem interpretantur pro vitiis carnalibus, quibus nunquam legimus Paulum obnoxium fuisse; etiamsi Thomas addit alteram expositionem, carnem et sanguinem interpretans affectum erga cognatos".

Santo Tomás escribe: "Et accipitur hic caro et sanguis pro vitiis carnalibus... Vel pro affectu et amore ad carnales sibi coniunctos".

Erasmo se extiende en consideraciones sobre la exposición de San Jerónimo en todo este pasaje. Los modernos, le dan la razón en cuanto a la exposición de la expresión griega οὐ προσανεθέμην; *non contuli;* y también en cuanto al sentido de la frase: "non communicavi evangelium meum cum homine (vel cum hominibus), sed cum Deo commercium habui".—Se ve que, si el B. Avila consultaba las Notas de Erasmo, tenía poca devoción a su persona.

Videre Petrum (Gal. 1, 18)

10.—Dize Erasmo que el término que corresponde en el griego a «uidere» significa, no solamente ver, sino ver para aprender. San Chrisóstomo, Jerónimo, Ambrosio y todos dizen lo contrario: que no fué para aprender, sino como a maior, para reuerenciarle; y es esto conforme a lo que ua tratando el Apóstol, y no lo que dize Erasmo. Y así Chrisóstomo dize, que significa uer como con admiración, como se considera vn grande edificio, o ciudad.

Jacobum fratrem Domini (Gal. 1, 19)

11.—Cayetano tiene que era hijo de Joseph, ex alia vxore. Est etiam opinio Ambrosii; y San Augustín sobre ad Galatas, tomo 4, lo pone sub disjunctione: o que era de los parientes de nuestra Señora, o hijo de Joseph.

San Jerónimo, contra Elvidio, tiene que fué Joseph virgen; porque no se lee que tuuiese otra muger; y de hombre || tan sancto **14v** no se tiene de pensar que tractase fuera de con su muger, etc. Lo mismo tiene Santo Tomás aquí, porque cuando la encomendó, no quiso que otro tuuiese cuidado de ella sino vn hombre virgen. Y lo mismo Tostado, super 1 caput Matthaei q^e. 50 et [glossa] ordinaria ex Jeronimo et Ambrosio; aunque en Ambrosio y[o] no hallo sino lo contrario.

Qui persequebatur nos aliquando, nunc evangelizat fidem (Gal. 1, 23)

12.—Vna de las cosas que más admirable hizieron el euangelio fué la conuersión del Apóstol: la buelta grande que le hizo dar Dios: que, siendo vn hombre que tanto aborreçía el euangelio, después tanto lo amase, que por divulgarle rodease el mundo y padeciese

8. Dice San Crisóstomo: "Non dixit ἰδεῖν (videre) sed ἱστορῆσαι (visere) quomodo loqui solent, qui magnas as splendidas urbes adeunt, spectandi cognoscendique causa. Sicut nunc multi fratres nostri ad viros sanctos proficiscuntur, eodem affectu Paulus Petrum adiit: quin etiam, aliquid multo humilius fecit; nam isti nunc utilitatis suae causa peregrationem suscipiunt, at beatus ille non ut disceret ab eo aliquid profectus est, sed tantum ut viseret debitumque ei honorem praesentia sua praestaret".

21. Respecto al error protestante de que Santiago fuera hermano uterino de Jesucristo, escribe el P. Cornely: "Quem ultimum errorem ab S. Hieronymo iam acriter in Helvidio impugnatum (ML 23, 204 ss.), denuo refutare operae pretium non duximus; neque enim in Scripturis bona fide explicatis, nec in Patrum operibus, quidquam quod ei faveat invenitur" (*Introductio*, III, p. 593).

tantos trabajos, etc. *Spiritus Sanctus per omnes civitates mihi protestatur dicens quoniam vincula et tribulationes Jerosolimis me manent. Sed nihil horum vereor, nec facio animam meam pretiosiorem quam me, dum modo consummem cursum meum et ministerium verbi quod accepi a Domino Jesu: testificari euangelium gratiae Dei* (Act. 20, 23-24).

Que siendo vn hombre que antes aborrecía por todo estremo los fieles, venga después a amarlos tan de coraçón que diga: *Quae est enim nostra spes, aut gaudium, aut corona gloriae? Nonne vos ante Dominum nostrum Jesum Christum?* (1 Thes. 2, 19).

Que, si antes no podía sufrir que vuiese gente la qual admitiese
15r el nombre de Jesu Christo, después || confiese de sí mesmo: *Filioli mei, quos iterum parturio donec formetur Christus in vobis?* (Gal. 4, 19).

Que si antes no podía sufrir la cruz ni el nombre de Christo, después aya en él tal mudança, que confiesse: *Non enim judicavi me scire aliquid inter vos, nisi Jesum et hunc crucifixum,* etcétera (1 Cor. 2, 2).

Mihi vivere Christus est et mori lucrum, etc. (Phlp. 1, 21). *Omnia arbitratus sum tamquam stercora ut Christum lucrifaciam* (Ibid. 3, 8). Buelta fué ésta bastante para poner en admiración a todo el vniuerso, y yndiçio manifiesto de cómo la omnipotentia de Dios entendía en el negocio del euangelio. *Ecce accola veniet qui non erat mecum, advena quondam tuus adjungetur tibi. Ecce ego creavi fabrum sufflantem in igne prunas, et proferentem vas in opus suum, et ego creavi interfectorem ad disperdendum. Omne vas quod fictum est contra te non dirigetur et omnem linguam resistentem tibi in judicio judicabis. Haec est hereditas servorum Domini et justitia eorum apud me, dicit Dominus* (Is. 54, 15-17). De donde los hombres no imaginauan, sacó Dios vn tan grande defensor de la Yglesia, y de quien menos confiança se tenía, esse fuese más trabajoso.

15v || **Et vocavit per gratiam suam ut revelaret,** etc. (Gal. 1, 15)

13.—Llama Dios a los hombres y vsa con ellos de sus ynmensas misericordias. Tráelos a sí, y es su yntento poner en nosotros estos dones para gloria suia, para manifestar su grandeza, su omnipotencia; para mostrarse quán illustre, quán claro, quán poderoso y quán benigno sea, etc.: *Populum istum formavi mihi; laudem meam narrabit, etc.* (Is. 43, 21). *Ecce vos testes mei, dicit Dominus, et*

32. «trabajoso», claramente; tal vez por «trabajador».

servus meus quem elegi; ut sciatis et credatis mihi, et intelligatis quia ego ipse sum. Ante me non est formatus Deus, et post me non erit. Ego sum, ego sum Dominus, et non est absque me salvator, etc. (Ibid. 43, 10-11). Para este fin eligió los apóstoles por ministros y para este fin dize que enbió al Mesías. El mesmo Apóstol confiesa que le fué conçedido perdón de sus culpas por esta causa: *Ideo misericordiam consecutus sum ut in me primo ostenderet Christus Jesus omnem patientiam, ad informationem eorum qui crediturí sunt illi in vitam aeternam* (1 Tim. 1, 16).

Como persona que tenía entendido cómo para gloria de Dios se conçedían los dones del cielo, ruega y auisa a los Thesalonicenses; uiene a decir: *Oramus semper pro vobis: ut dignetur vos vocatione sua Deus, et impleat omnem voluntatem bonitatis, et opus fidei in virtute, ut clarificetur nomen Domini nostri* || *Jesu Christi* 16r *in vobis et vos in illo, secundum gratiam Dei nostri et Domini Jesu Christi* (2 Thes. 1, 11-12): Que de tal manera queda él glorificado en nosotros, que quedar él en nosotros clarificado es también hazernos claros: la gloria que de nuestras obras a él le resulta, en nosotros también se queda.

Venit hora: clarifica Filium tuum, ut Filius tuus clarificet te. (Jo. 17, 1). ¿Qué maior gloria puede venir al hombre, que estando la gloria de Dios en él? Que es tener tal bondad, que sea vn resplandor de la bondad de Dios; vn espejo donde reuerberen los rayos de la justitia, de la limpieza y de la sanctidad de aquel Señor que es fuente de toda la justitia, de toda la limpieza y de toda la sanctidad, etc. Grande gloria es ésta; y así, desto se jacta el Apóstol: *Nos autem gloriam Domini speculantes, in eamdem imaginem transformamur a claritate in claritatem, tamquam a Domini spiritu* (2 Cor. 3, 18).—*Deo autem gratias, qui semper triumphat nos in Christo Jesu, et odorem notitiae suae manifestat per nos in omni loco; quia Christi bonus odor sumus Deo* (Ibid. 2, 14-15).

Expugnabam illam (Gal. 1, 13) (scilicet Ecclesiam)

14.—Laurentio Vala, como refiere Erasmo, dize que no tiene de estar *expugnabam* porque suena vencer. Lo mesmo Fabro. Erasmo dize que así está en el griego, y así tienen todos.

Fol. 16r: *Al margen interior*: Y entiéndese «expugnabam illam», quanto al exterior, al parecer de los hombres; o «in parte», porque algunos vencía o peruertía; pero no a toda la Yglesia, que ésta no puede ser vencida.

35. "Neque video cur hic stomachetur Laurentius, velut id contu-

16v || CAPUT SECUNDUM

IDEM ORATOR EX BEDA

Post annos quatuordecim (Gal. 2, 1)

15.—Santo Tomás, Cayetano, Titelman, Lira: a conuersione Pauli. Hierónimo dize que eran diez y siete a conuersione.

Ne forte in vacuum currerem, etc. (Gal. 2, 2)

16.—El Apóstol bien cierto estaua de lo que predicaua, y sabía que era conforme a la voluntad de Dios; y tan sabido, que dixo él mesmo: *Sic curro non quasi in incertum*, etc. (1 Cor. 9, 26); sino porque viendo los discípulos que él predicaua vna cosa, y en Jerusalén se hazía otra, tomauan ocasión para dudar en la doctrina de el Apóstol y para pareçerles que auía contrariedad en ella; y quedarse ellos con esta duda era predicar el Apóstol en balde, era dar pasos oçiosos, pues no sería creydo: esto llama él *in vacum currere*. Para esto dize que subió a Jerusalén. No para satisfazer a sí, sino para satisfaçer a los otros, fué adonde estaua San Pedro y el senado de los Apóstoles, que era Jerusalém, y allí se determinó cómo [no] eran obligados a çircuncidarse, vt patet, Actos, 15.

Hasta que el Apóstol fué a Jerusalém para tratar este negocio, lugar tenían los fieles para dudar. En dándose la determinación por el Concilio, no vuo más alteraciones ni más disensiones en este caso, sino que luego admiten la determinación del Concilio como, si fuera dada por el mesmo Spiritu Sancto; y los apóstoles, como tal la

meliose dictum sit adversus Ecclesiam Dei, quod expugnata sit a Paulo, malitque "oppugnabam" quam "expugnabam".

2. Un tanto enigmáticas nos resultan estas palabras. ¿Son del autor? Y ¿quién es el "idem orator"? En cuanto a Beda, el comentario a la epístola a los Gálatas que corre con su nombre, y, en general, el de las demás epístolas de S. Pablo no es sino un extracto, o copia de San Agustín. En la edición de Colonia, 1612, t. VI, col. 31, al frente del comentario a las Cartas, se lee: "Expositio epistolarum beati Pauli, excerpta a venerabili Beda ex diversis opusculis Sancti Augustini, et in unum collecta". Y en el *Catálogus scriptorum*, al frente del tomo I: "In Apostolum quaecumque in opusculis S. Augustini exposita inveni, cuncta per ordinem transcribere curavi". El comentario a los Gálatas (VI, 511-562) se anuncia así: "Expositio Divi Patris Augustini Episcopi in epistolam Divi Pauli Apostoli ad Galatas, per Venerabilem Bedam, presbyterum, collecta". En la exposición se intercalan fragmentos, largos *Ex Epistola ad Hieronymum* y *Ex libro contra mendacium ad Consentium*.—No se vuelve a mentar en las *Lecciones* el nombre de Beda.

5. Cfr. CORNELY, in hunc locum.

dan: || *Visum est enim Spiritui Sancto et nobis nihil ultra inponere* 17r
vobis oneris, etc. (Act. 15, 28). En dando esta determinación, no queda lugar para dudar. Sácase de aquí, que, en determinando nuestros pontífices qualquiera cosa, la auemos de resçibir como si el mesmo Dios la determinara y la auemos de obedeçer: speçialmente el supremo en la tierra, cuia fe no puede faltar, porque está puesto él para confirmar la fe a todos los otros. Por esto vemos tan encomendada en la Scriptura esta obediençia a ellos, etc.

Observa diligenter ne incurras plagam leprae, sed facies qaecumque docuerint te sacerdotes Levitici generis, iuxta id quod praecepi eis et imple sollicite. Mementote quae fecerit Dominus Deus vester Mariae in via, cum egrederemini de Aegipto. (Deut, 24, 8-9).

Mándales que se guarden de la lepra, y el remedio pone que será haziendo lo que los saçerdotes les mandasen y estándoles obedientes; y así, el pecado de María, que fué desobedientia a su superior, no le castigó con otra pena sino la lepra.

Lo mesmo vemos de Ozías, que, queriendo ofrecer incienso y resistiéndole los saçerdotes, le salió luego lepra a la frente (Paralip. 26, 16-21). Deuía ser memoria ésta o representaçión en la qual se dezía al hombre, que, si quería guardarse de la lepra de la mala doctrina y || de los herrores, a los saçerdotes y a los príncipes 17v
de la Yglesia tenía de estar obediente y que, por el mesmo caso que no lo estuuiera, corría peligro de ser leproso.

Levi quoque ait: perfectio tua et doctrina tua viro sancto tuo, quem probasti in tentatione et judicasti ad aquas contradictionis (Deut. 33, 8). Tu bondad, tu grandeza, tu dignidad y tu doctrina, de la mano de aquel Señor te vendrá que tú probaste y tentaste, que tú fuiste ocasión de que fuese juzgado a las aguas de la contradición; aunque tú le prouaste y examinaste, no te faltará verdadera doctrina.

Omnes sancti in manu illius sunt; et qui appropinquant pedibus eius accipient de doctrina illius (Deut. 33, 3). Los pies del Señor son los predicadores del Euangelio, los que lleuauan aquella buena nueua. De estos dize Esayas: *Quam pulchri super montes pedes annuntiantis et praedicantis pacem; annuntiantis bonum, praedicantis salutem, dicentis Sion: Regnabit Deus tuus* (Is. 52, 7). El que anunçiaua y el que traya o dezía esta buena nueua era el mesmo Jesu Christo, como el apóstol lo confiesa: él hablaua y obraua en él: || *An experimentum quaeritis eius qui in me loquitur Christus?* 18r
Todos los que se llegaren a estos pies, todos los que los siguieren no reçibirán doctrina propria de ellos, sino la mesma doctrina de Dios,

su misma voluntad etc.; porque esto es lo que ellos tratan y anuncian.

Para este fin viene a dezir el Apóstol que puso Dios en la Yglesia maestros y doctores, para que fuesen seguidos, y admitida su doctrina como cosa ynfalible y çertíssima: *Et ipse dedit quosdam quidem apostolos, quosdam autem prophetas, alios vero evangelistas, alios autem pastores et doctores, ad consummationem sanctorum, etcétera; ut iam non simus parvuli fluctuantes et circumferamur omni vento doctrinae* (Eph. 4, 11-14). Finalmente él viene a dezir hablando de los saçerdotes de la Ley Vieja y a mandar: *Pones autem in rationali iudicii doctrinam et veritatem, quae erunt in pectore Aaron, quando ingredietur coram Domino: et gestabit iudicium filiorum Israel in pectore suo, in conspectu Domini semper* (Ex. 28, 30). En el pecho de Aarón se halla doctrina, se halla verdad, se hallan
18v revelaçiones y juicios de el Señor, etc. || En la vestidura exterior de aquel saçerdocio externo y imperfecto pusso Dios la doctrina, para significar cómo en la vestidura interior de este otro auía de poner Dios la verdadera doctrina, y que, como cosa de la mano de Dios, la auía[n] de reçibir, aunque la reçibiessen de los saçerdotes. De esto alaba el Apóstol [a] los Gál[atas]: *Tentationem vestram in carne mea non sprevistis, neque respuistis: sed sicut angelum Dei excepistis me, sicut Christum Jesum* (Gal. 4, 13-14): Como si el mesmo Jesu Christo les predicara lo reçibieron, y por esto los alaba. Pues, si a vn solo apóstol y ministro de Dios reçiben y admiten su doctrina, tiniéndola por la de el mesmo Dios, ¿cómo no debe el cristiano admitir la doctrina que le enseña la congregaçión de los ministros de Dios que es el Conçilio, o la que le enseña el prínçipe de los ministros que es el Vicario de Christo? etc.

Qui autem superbierit nolens obedire sacerdotis imperio qui eo tempore ministrat Deo suo, et decreto iudicis, morietur homo ille et auferes malum de terra, etc. (Deut. 17, 12).

Quod si quis non obedit verbo nostro per epistolam, hunc notate, et me commisceamini cum illo ut confundatur (2 Thes. 3, 13).

19r || *Gratias agimus Deo sine intermissione; quoniam cum accepissetis a nobis verbum auditus Dei, accepistis illud, non ut verbum hominum, sed (sicut est vere) verbum Dei* (1 Thes. 2, 13).

Fol. 18v: *Al margen exterior*: Mementote praepositorum vestrorum, qui vobis locuti sunt verbum Dei (Hebr. 13, 7).

Neque Titus qui mecum erat compulsus est circumcidi (Gal. 2, 3)

17.—Prueua el Apóstol que no dixeron lo contrario de lo que él predicaua, sino lo mesmo; y pruéualo, porque Tito no fué compelido a que [se] çircunçidase, con ser de gentiles y auer venido al Euangelio.

Tantum ut pauperum memores essemus, quod etiam sollicitus fui hoc ipsum facere (Gal. 2, 10)

18.—Reparten los Apóstoles el cuidado de la predicaçión; diuiden las provincias en donde tienen de predicar el Euangelio; pero no reparten ni diuiden el cuidado de los pobres, sino que, aunque San Pablo predique en Epheso, en Corintho, en Maçedonia, en Roma o en España, como S. T. dize que predicó y otros, no se descuida de los pobres que auía en Jerusalém, sino que tiene grande cuidado de ellos; y así lo muestra él en diuersos lugares: *Nunc igitur proficiscar in Jerusalem ministrare sanctis. Probaverunt enim Macedonia et Achaja collationem aliquam facere in pauperes sanctorum* || *qui* **19**v *sunt in Jerusalem. Placuit enim eis, et debitores sunt eorum; nam si spiritualium eorum participes facti sunt Gentiles, debent et in carnalibus ministrare illis*» (Rom. 15, 25-27). Dize esto a los Romanos, para instarlos a que socorran a los otros, para que, viendo que corre en ellos la mesma razón, entiendan que tienen la mesma obligación a socorrerlos. Llama a los pobres sanctos, para que conozcan que antes se les haze beneficio en reçebir de ellos, que agrauio en mandar que los socorran, etc.

Hablando con los Chorintios y auiendo tractado del juizio, de la resurrectión, de el premio de los bienauenturados, viene a dezir: *De collectis autem, quae fiunt in sanctos, sicut ordinavi Ecclesiis Gallatiae, ita et vos facite* (1 Cor. 16, 1). Póneles delante el orden que tenían los gálatas, para que viendo los Chorintios el orden que guardauan los gálatas procuren de no ser menos que ellos y de no quedarse atrás: *Per unam sabbati unusquisque vestrum apud se seponat,* etc. (Ibid. v. 2). Y dize que él tiene de ir allá, para exortarlos que, siquiera por respecto suio, se conpadezcan de los otros y sean más liberales.

|| A los mesmos buelue a escriuir sobre la mesma materia, y **20**r para más prouocarles, póneles por exemplo a los de Maçedonia: *Altisima paupertas eorum abundavit in divitias simplicitatis eorum; quia secundum virtutem testimonium illis reddo et supra virtutem voluntarii fuerunt cum multa exhortatione obsecrantes nos gratiam*

et communicationem ministerii quod fit in sanctos. Et non sicut speravimus (2 Eph. 8, 2-5). Y en todo aquel capítulo y el siguiente va tratando de la mesma materia. Y no se contenta con tractar el Apóstol y persuadirlo; sino escriuir a sus disçípulos que lo persuadan y lo manden y que no admitan en la Yglesia a quien [no] lo hiziere: *Vidua eligatur non minus sexaginta annorum,* etc., *si hospitio recepit, si sanctorum pedes lavit, si tribulationem patientibus subministravit* (1 Tim. 5, 9-10).

20v || *Charitas fraternitatis maneat in vobis, et hospitalitatem nolite oblivisci, per hanc enim latuerunt quidam, Angelis hospitio receptis. Mementote vinctorum, tamquam simul vincti; et laborantium, tamquam et ipsi in corpore morantes* (Hbr. 13, 1-3). Estas son señales de la verdadera charidad: compadeçerse de todos y querer remediar a todos. Los que andan mirando para auer de dar quatro marauedís de limosna muchas qualidades, y sin ellas no las quieren dar, poca caridad deue[n] tener. Como lo hazen los que no quieren socorrer sino al natural, al que es bueno, al que tiene demasía de necesidades y que está ya muriéndose. Si a solos los naturales se ouiera de dar limosna o hazer bien, mal hiziera el Apóstol en exortar a los Romanos, a los de Achaya, a los de Maçedo-
21r nia y de Corinto, para que diesen limosna a los pobres que estauan || en Jerusalém; y si a solos buenos [la] vuiésemos de hazer, mal haría Dios que haze bien a buenos y malos; y si solos los necesitados ouiesen de ser socorridos, y tan limitadamente como nosotros queremos socorrer solamente a los pobres, bien podríamos oluidar cómo nos socorre Dios. Házelo al reués, que con tan largas misericordias socorre a todos: a malos y a buenos, pobres y no pobres; para significarnos esta facilidad que auemos de tener en socorrer a nuestros próximos, en no mirar en vnas nonadas que miramos para dexar de hazerles bien.

Lot, quando resçivió los ángeles, no sabía si eran malos o si eran buenos; no los conoçía ni los tenía por naturales; y con todo esso los mete en su casa: *Veneruntque duo angeli Sodomam vespere, et sedente Lot in foribus civitatis. Qui cum vidisset eos, surrexit et ivit obviam eis, adoravitque pronus in terram et dixit: Obsecro, domini, declinate in domum pueri vestri et manete ibi,* etc. *Qui dixerunt: Minime, sed in platea manebimus* (Gen. 19, 1-2). Ellos no

18. Véase la carta del Beato a la Duquesa de Arcos (*Obras*, I, p. 1023), y lo que escribe en las Lecciones sobre la primera canónica de San Juan, cap. 3, v. 17: Qui habuerit substantiam huius mundi, et viderit fratrem suum necessitatem habere... (*Obras*, II, p. 1026 ss.). De ambos pasajes se trató en la *Introdución*, p. 211 ss., como también de lo que se dice a continuación, sobre la caridad de Rebeca con Eliezer.

trayan tal propósito, porque a él venían para sacarle de Sodoma; sino hiziéronse tan de rogar, para || que Lot mostrase su charidad **21v** y nos quedase a nosotros exemplo: *Compulit illos oppido (o violenter) ut diverterent ad eum; ingressisque domum illius fecit convivium et coxit azyma,* etc. (Ibid. v. 3).

Rebeca no conoçía al criado de Abraán ni sabía quién se era. Dízele el criado: *Pauxillum aquae mihi ad bibendum praebe de hydria tua. Quae respondit: Bibe, Domine mi, Celeriterque deposuit hydriam super ulnam suam et dedit ei potum. Cumque ille bibisset, adiecit: Quin et camelis tuis hauriam aquam, donec cuncti bibant. Effundensque hydriam in canalibus, recurrit ad puteum ut hauriret aquam, et haustam omnibus camelis dedit* (Gen. 24, 17-20). Otra fuera que, viendo cómo ella auía dado fácilmente de beuer al criado de Abraán y que le auía hecho aquel ofresçimiento, sin mostrarle agradesçimiento ninguno, y siendo como era donzella, diera a en || **22r** hora mala los camellos y a quien los traya, viéndole parado mirándola sacar tanta agua como sería neçesaria. No lo haze así, sino que con grande amor y charidad toma aquel trabajo, por persona que ni vió ni conoçió, y que ni de él esperaua bien alguno. Dióle después los çarçillos el criado de Abraán, y preguntóle si auía posada en su casa para él y para sus camellos y para los criados que traya. Responde ella: *Palearum quoque et foeni plurimum est apud nos, et locus spatiosus ad manendum* (*Ib.* 25). Ella conbida con la posada de la casa de su padre a tantos huéspedes. Deuía de tener entendido de otras vezes, que su padre no resçibía pena con hospedar y abrigar a quien no conoçía; sino que tenía abierta la puerta para todo el mundo, y por esto vna donzella tan sancta y tan auisada como lo era Rebeca, osa conbidar a tantos, etc. || Esta facilidad tiene de auer **22v** en el christiano para hazer bien a su próximo, sea de donde se pagare, o quien se fuere; que no por eso tiene de faltar en nosotros charidad auiendo en él neçesidad.

Facit iudicium pupillo et viduae amatque peregrinum et dat ei victum atque vestitum; et vos ergo amate peregrinos, quia et ipsi fuistis advenae in terra Aegypti (Deut. 10, 18-19).

In faciem ei restiti, quia reprehensibilis erat (Gal. 2, 11)

19.—Aunque San Pedro era maior; aunque era más antiguo en el euangelio; aunque a él singularmente se le auían dado las llaues del çielo y a él le auía encomendado Dios sus ouejas, y auía quedado por confirmador en la fe de los otros discípulos; repreháendele San Pablo, y con palabras que pareçen ásperas y desabridas. Pero no

hallamos que las resçibiese él con mal rostro, o que se enojase con el Apóstol por ellas; antes él mesmo, sabiendo que en esta epístola estaua escrito esto, dize: *Charissimus frater noster Paulus secundum*
23r *datam sibi* || *sapientiam scripsit vobis, sicut et in omnibus epistolis, loquens in eis de his, in quibus sunt quaedam difficilia intellectu, quae indocti et instabiles depravant* (2 Petr. 3, 15-16). El mesmo confiesa que estauan las epístolas de San Pablo escriptas con sabiduría del çielo, estando en ellas esto, como es de creer que San Pedro lo sabía.

Siempre veremos esto en los amigos de Dios: que qualquiera correctión que de parte de Dios se les da; qualquiera reprehensión que se les haga; la admiten con grande voluntad y con muy alegre coraçón, sin yndinarse contra los ministros que Dios toma para aquel oficio: los malos al reués, etc.

Al pontífice Aarón reprehende el propheta Moisén, que era hermano suio menor: *Quid tibi fecit hic populus, ut induceres super eum peccatum maximum? Cui ille respondit: Ne indignetur Dominus meus: tu enim nosti populum istum, quod pronus sit ad malum* (Ex. 32, 21-22).

23v David, quando vino Nathán a él, con dezirle || palabras tan ásperas, no se yndigna ni responde al propheta con algún desabrimiento; antes, confesando su pecado. Y ¿qué mucho que con Natán hiziera esto, pues quando David andaua llorando a Absalón con Joab, entra Joab diziéndole: *Confudisti hodie vultus omnium servorum tuorum qui salvam fecerunt animam tuam et animam uxorum tuarum,* etc. *Diligis odientes te et odio habes diligentes te, et ostendisti hodie quia non curas de ducibus tuis et de servis tuis,* etc. (2 Sam. 19, 5-6). Con dezirle éstas y otras palabras harto ásperas, con ser tan ynferior a él y con ser él el matador de Absalón, y con no enbiarle Dios para que le corrigiese, vemos que David admite la correctión y haze lo que Joab le dize, porque le paresçió que en parte tenía razón. Quien así admitía reprehensión y correctión de vn hombre malo, ¿cómo no admitiera las que Dios le enbiaua tomando por medio para ello a sus ministros?, etc.

24r || De Ezechías nota la scriptura lo mesmo, quando mostró los

Fol. 23r: *Al margen interior*: Cómo resçibió la reprehensión Theodosio de San Ambrosio. Vide in Ambrosio, in principio in historia ex greco et latino.

Fol. 23v: *Al margen exterior*: Conoce quod melior est ira risu; quia per tristitiam vultus corrigitur animus delinquentis, etc. Melius est a sapiente corripi quam stultorum adulatione decipi (Eccl. 7, 4 y 6).

thesoros a los enbaxadores de Babilonia. Entra Esayas: *Ecce dies venient et auferentur omnia quae sunt in domo tua et quae condiderunt patres tui usque in diem hanc in Babylonem: non remanebit quidquam, ait Dominus. Sed et de filiis tuis qui egredientur ex te, quos generabis, tollentur, et erunt eunuchi in palatio regis Babilonis. Dixit Ezechias ad Isaiam: Bonus sermo Domini quem locutus est: sit pax et veritas in diebus meis* (2 Reg. 20, 17-19).

Lo mesmo podríamos notar de Josaphat, quando fué a él el propheta: *Impio praebes auxilium... idcirco iram quidem Domini merebaris*, etc. (2 Par. 19, 2), y de otros que oyeron los prophetas y las amenazas de Dios con grande paçiencia, y con el coraçón y deseo que los prophetas se lo dezían, etc.; como paresçe de los niniuitas y de otros.

Los malos, al reués, que ni quieren oyr reprehensiones ni amenazas ni palabras de Dios; y ya que las oyen, se enojan con los ministros. Pharaón dize a Moysén: *Recede a me, et cave ne ultra videas faciem meam: quocumque die apparueris mihi, morieris* (Ex. 10, 28).

|| El propheta Jehú va a Baasa rey de Israel, a amenazarle de parte de Dios; y dize la Scriptura: *Ob hanc causam occidit eum* (1 Reg. 16, 7). **24v**

Lo mesmo nota de Acab. Dízele el propheta: *Quia dimisisti virum dignum morte*, etc., *erit anima tua pro anima eius*, etc. *Reversus est igitur rex Israel in domum suam, audire contemnens, et furibundus venit in Samariam* (1 Rg. 20, 42-43).

Lo mesmo nota de Asa, rey de Judá, a quien fué Aanani propheta, a reprehenderle, porque tomó en su fauor los asirios y no acudió a Dios: *Stulte igitur egisti, et propter hoc ex praesenti tempore adversum te bella consurgent. Iratusque Asa adversus videntem, iussit eum mitti in nervum; valde quippe super hoc fuerat indignatus; et interfecit de populo in tempore illo plurimos.* (2 Par. 16, 10). Quando el hombre viene a tales términos que no quiera ni pueda sufrir las amenazas de Dios, sino que procura de çerrar a todas ellas las orejas y estarse en pecado, a enojarse [contra] quien se lo reprehende || está en peligrosísimo estado, prouoca grandemente la yra de Dios, y así Dios haze grandes y seueros castigos en semejante gente, y castiga con grande rigor a los que no pueden sufrir su palabra, sino que la ynpiden y la estoruan. **25r**

Amasías saçerdote estoruaua que Amós predicase las amenazas de Dios: *Tu dicis: Non prophetabis super Israel, et non stillabis super domum idoli. Propter hoc, haec dicit Dominus: Uxor tua in civitate fornicabitur; et filii tui et filiae tuae in gladio cadent, et*

humus tua funiculo metietur, et tu in terra polluta morieris, et Israel captivus migrabit de terra sua (Am. 7, 16-17). No se tiene [de] esperar otra cosa sino total destruction de los prinçipes y de el pueblo, quando no quieren que se les digan las verdades y que se les declaren sus miserias, etc.

Porque Joachín, Rey de Judea, permitió que vn libro en el qual venían las amenaças de Dios fuese echado en vn brasero, le 25v enbía Dios a dezir: *Tu com* || *bussisti volumen illud dicens: Quare scripsisti in eo annuntians? Festinus veniet rex Babylonis et vastabit terram hanc et cessare faciam ex illa hominem et iumentum?* (Jer. 36, 29-30). Açelera Dios la pena, porque no quisieron oyr las amenazas: *Propterea haec dicit Dominus Deus contra Ioachim regem Juda: Non erit ex eo qui sedeat super solium David, et cadaver eius proicietur ad aestum per diem et ad gelu per noctem. Et visitabo contra eum et contra semen eius et contra servos eius iniquitates suas, et adducam super eos et super habitatores Ierusalem et super viros Iuda omne malum quod locutus sum ad eos et non audierunt* (Jer. 36, 29-31). Que es confirmar la yra y castigo del Señor contra nosotros, no querer oyr su justitia, sus castigos y sus amenabas. Y con razón; porque no querer oyrlo es no querer admitir la mediçina; y así, como a enfermos de los quales no se espera remedio, quítales Dios la vida, y déxalos por cosa perdida, etc.

26r || No paresçe que puede venir el hombre a estado más peligroso que éste; y así, quando está en estos términos, Dios le desampara o enbía el postrero castigo. Así pasó en Jerusalém.

Mittebat autem Domnius Deus patrum suorum ad illos per manum nunciorum suorum de nocte consurgens et quotidie commonens, eo quod parceret populo et habitaculo suo (2 Par. 36, 15). Señal es de grande misericordia enbiar Dios ministros que reprehendan y que afeen el pecado. Quando no ay nada de esto, grande yra del Señor, etc.: *At illi subsannabant nuncios Dei et parvipendebant sermones eius, illudebantque prophetis, donec ascenderet furor Domini in populum eius et esset nulla curatio* (Ibid. v. 16).

De Sedechías, por grandíssimo y por último [castigo] nota la Scriptura: *Fecit malum in oculis Domini Dei sui, nec erubuit faciem Ieremiae prophetae, loquentis ad se ex ore Dei* (Par. 36, 12). Si porque no se humilló lo castigó Dios tan rigurosamente, ¿de [qué] castigo no serán mereçedores los que no solamente no se humillan,

Fol. 25 r: Vide Jeremiam, 20, de Phasur. Vide Jeremiam, 11[21], de viris Anathot.

Fol. 26r: *Al margen interior*: A Josías promete grandes misericordias, porque... 2 Paralip. 34: Vide ibi.

sino que no quieren que se lo digan; que aman tanto su pecado
que no les tienen de tocar en ello; que tienen tan sentido su 26v
peccado o tan afistolado, que, en tocándole, dan vozes y persiguen
al predicador?

In faciem ei restiti (Gal. 2, 11)

20.—Fuera de lo que Santo Thomás dize en este lugar, que es la resolución ultimada que se puede sacar de la controuersia que entre San Hierónimo y San Augustino vuo, me pareçe que está en este punto la doctrina de Orígenes y Chrisóstomo y de los griegos, a quien San Jerónimo sigue: que fué vn conçierto entre San Pedro y San Pablo, que San Pablo le riñese públicamente, por tener ocasión de manifestar cómo no deuían de guardar las cerimonias.

Otro punto es que San Jerónimo y los demás griegos dizen que San Pedro no pecaua porque guardaua las çerimonias, como las guardó. San Pablo, Augustino y Ambrosio tienen que pecaua, no en guardarlas, que no eran *mortis occasio,* sino porque, poniendo tanto cuidado en guardarlas, pareçe que tomaban los fieles ocasión para sospechar que eran necesarias || *de neçesitate salutis,* y por 27r esto pecaua, según [estos] sanctos, venialmente. Es más conforme al texto esto, porque dize: *Cum vidissem quod non recto pede incederet,* etc.

Paréçeme también que Augustino y Hierónimo no se encuentran en la disimulación de las cerimonias, sino que dizen vna mesma cosa. Donde se encuentran y difieren es en que San Jerónimo y los griegos dizen que San Pedro no pecó; San Augustino, que sí, porque lo dize la Scriptura. Reprehende, pues, San Pablo a San Pedro, no porque guardaua las çerimonias, sino porque, poniendo tanto cuidado en ellas, daua a entender ser neçesarias en tiempo que era bien desengañar a las gentes y hablar a la clara.

Gentes cogis judaizare (Gal. 2, 14)

21.—No hallaremos que San Pedro mandase a los christianos conuertidos de los gentiles, que guardasen las çerimonias de la Ley, ni que tal precepto les ynpusiese; y con todo esto, dize San Pablo que los compellía a guardar[las]. ¿Cómo los compelía, si no se lo mandaua, ni aun pretendía que ellos las guardasen? || Porque era prín- 27v çipe, y guardarlas él, dize Santo Thomás, era compeller a los otros a que las guardasen; porque las obras del príncipe más mueuen

26. Cfr. CORNELY, hic, cap. II, v. 14.

a los súbditos que las palabras ni mandamientos. Lo mesmo podemos dezir de los obispos, de los prelados y predicadores.

¡Qué reprehendidos están los phariseos en el euangelio, por esto! *Vae vobis, scribae et pharisaei hypocritae, quia clauditis regnum caelorum ante homines; vos enim non intratis, nec introeuntes sinitis intrare* (Mt. 23, 13).

Vae vobis, scribae et pharisaei hypocritae, quia circuitis mare et aridam, ut faciatis unum proselytum, et cum fuerit factus, facitis eum filium gehennae duplo quam vos (Ibid. v. 15).

¿Cómo hazían estos phariseos? ¿Cómo çerrauan las puertas del cielo para los otros? ¿Cómo no los dexauan entrar? ¿Cómo hazían [que] los nueuamente convertidos fuesen dignos de condenación? ¿Predicáuanles, por ventura, falsa doctrina? ¿Persuadíanles con sus sermones errores y falsos dogmas, cosas contrarias a la Ley de Dios? No enseñauan en sus palabras nada de esto; que buena era su doctrina. Pero, porque eran malas sus obras y malo su exemplo, dize que çerrauan a los otros la puerta y que los hazían dignos de perpetua condenación, etc.

28r || Así lo dize Christo: *Super cathedram Moysi sederunt scribae et pharisaei. Omnia ergo quaecumque dixerint vobis servate et facite; secundum autem opera eorum nolite facere* (Mt. 23, 2-3). No estaua el defecto en la doctrina, sino en la vida y, en el exemplo que dauan; y por esto son tan castigados o reprehendidos, porque esto era lo que prouocaua a no guardar la Ley. Dize el Redemptor: Çerrauan las puertas del cielo a los otros, etc.; porque esto era lo que más persuadía.

Por el Propheta Ezechiel, tratando Dios los pecados que auía en el pueblo de Jerusalén, comiença a contar las abominaciones desde los prínçipes, desde los saçerdotes y prophetas; y luego viene a dezir que todo el pueblo estaua contaminado y perdido. *Sacerdotes eius contempserunt legem meam*, etc. *Principes eius in medio illius quasi lupi rapientes praedam ad effundendum sanguinem* (Ez. 22, 26-27). Los prophetas, dize que prophetizaban mentiras y engaños; que hablauan de parte de Dios, sin que Dios los enbiase, etc. ¿Qué
28v nacía de todo esto? ¿Parauan los pecados en solos ellos?—*Populi* || *terrae calumniabantur calumniam et rapiebant violenter egenum et pauperem affligebant et advenam opprimebant calumnia absque iudicio* (Ez. 22, 29-30). Vían hazer lo mesmo a los prínçipes, ¿qué

Fol. 28r: *Al margen interior*: Secundum iudicem populi, sic et ministri eius; et qualis rector est civitatis, tales et inhabitantes in ea (Eccli. 10, 2).

auían de hazer? Persuadíanles con sus obras esta buena vida: ¿cómo no la auían de seguir?

Por esto atribuye Dios los pecados del pueblo a los pastores: *Dispersae sunt oves meae eo quod non esset pastor et factae sunt in devorationem omnium bestiarum agri, et dispersae sunt. Erraverunt greges mei in cunctis montibus, et in universo colle excelso*, etcétera (Ez. 34, 5-6). ¿No les predicauan? ¿No les enseñauan? Sí predicarían y enseñarían con sus palabras; pero boluíanlo y contraminánuanlo todo con su mala vida y con su mal exemplo; y así, no se extendía su pecado solamente a ellos, sino a los otros.

No sin grande misterio mandaua Dios en la Ley, que si peccase el prínçipe, ofreçiese por su pecado en sacrificio vn cabrón, que huele muy mal, en protestaçión que su pecado || fué inficionatiuo, **29r** fué de mal exemplo; que su maliçia se extendió a muchas partes, etc. (Lev. 4, 22). *A prophetis enim Jerusalem egressa est pollutio super omnem terram* (Jer. 23, 5). Pone grandes pecados de los prophetas, de los pastores y prínçipes; luego, dize de todo el pueblo: *Facti sunt mihi omnes ut Sodoma, et habitatores eius quasi Gomorrha* (Jer. 23, 14).

Muchas vezes vemos en la Scriptura reprehendidos solamente los pecados de los prínçipes, y luego grandes castigos sobre todo el pueblo. Y es porque deuemos creer que todo el cuerpo malea, quando el prínçipe malea: Todos andan enfermos quando la cabeça enferma; porque su vida es como regla de la vida de los otros: a él ymitan y a él siguen; y basta que él biua mal, para que, aunque no lo mande con sus palabras, sea siguido y ymitado.

Por esto pide Dios en los príncipes, en los pontifiçes y saçerdotes, en los perlados y predicadores, tanta limpieza, tanta || sancti- **29v** dad, no solamente en sus palabras, sino en sus vidas, porque más pueden obrando que hablando, etc. *Oportet enim episcopum irreprehensibilem esse*, etc.... *Oportet autem illum et testimonium habere bonum ab iis qui foris sunt* (1 Tim. 3, 2 y 7).

Exemplum esto fidelium in verbo, in charitate, in fide, in castitate... Haec meditare, in his esto: ut profectus tuus manifestus sit omnibus. Attende tibi et doctrinae; insta in illis. Hoc enim faciens, et te ipsum salvum facies, et eos qui te audiunt (1 Tim. 4, 12 y 15-16).

Praecipio tibi coram Deo qui vivificat omnia et Christo Jesu qui testimonium reddidit sub Pontio Pilato bonam confessionem,

Fol. 29r: Idem Zach., 3.

ut serves mandatum sine macula, irreprehensibile, usque in adventum Domini nostri Jesu Christi (1 Tim. 6, 13-14).

En la segunda epístola le encarga lo mesmo.

Hablando con Tito lo tracta también muy a la larga, como cosa
30r harto ymportante: || *Constituas per civitates presbyteros... Si quis sine crimine est,* etc. *Oportet enim episcopum sine crimine esse, sicut Dei dispensatorem: non superbum, non iracundum, non vinolentum, non percussorem, non turpis lucri cupidum; sed hospitalem, benignum, sobrium, iustum, sanctum, continentem,* etcétera (Tit. 1, 5-8).

In omnibus te ipsum praebe exemplum bonorum operum, in doctrina, in integritate, in gravitate, verbum sanum, irreprehensibile: ut is qui ex adverso est vereatur, nihil habens malum dicere de nobis (Tit. 2, 7-8).

Ponerse Dios a mandar que le hiziesen al pontifiçe tales vestiduras, con tales y tales particularidades, con tantas perlas, tanto oro, etc., fué pintar las virtudes de charidad, la hermosura y el resplandor de buena vida que auía de representar el pontifiçe en su persona (Ex. 28).

Nos natura iudaei (Gal. 2, 15)

22.—Scilicet non proselyti, sed secundum naturalem originem descendentes ex iudaeis. Sic omnes: Chrysostomus, Theophylactus, Sanctus Thomas, etc.

Quod si quaerentes iustificari in Cristo (Gal. 2, 17)

30v **23.**—|| Si dexando la ley, como la dexamos por Christo, dexamos lo que era neçesario para nuestra justicia, luego pecamos; luego Christo fué causa de nuestro pecado, porque por él dexamos la ley. Sic Chrysostomus, Theoph., S. Th., Hier., Titelman.—O, *peccati minister est, quia dedit nobis legem non valentem iustificare.* Sic Lira.

Si enim quae destruxi [*legis*], *rursus aedifico,* haziendo que se guarde, transgressorem *legis me constituo*: scilicet transgressorem legis, porque Dios mandó que no se guardase. Sic Chrys. y Teophilato; y porque la ley mandaua que no se guardase etc.

O, transgressorem me constituo, porque dixe que se guardase lo que no era neçesario. Sic Ambros., Lira.

31. Ms. «si autem».
32. «transgressorem» por «praevaricatorem»

Per legem legi mortuus sum (Gal. 2, 19)

24.—Sanctus Thomas, Theophilactus: 1.° *Per legem scriptam,* Cayetano, ipsi legi scriptae mortuus sum; porque ella dezía que no se hauía de guardar, venido el Mesías: *Prophetam suscitabit Dominus de filiis vestris* (Deut. 18, 15), y de lo de Jeremías: *Dabo legem meam in visceribus eorum et in corde eorum scribam eam* (Jer. 31, 33). || Sic Hyeronimus, Ambros., Titelman, Lira, Claud. 31r

2.° *Per legem spiritualem,* de qua Paulus: *Lex enim spiritus vitae in Christo Jesu liberavit me a lege peccati et mortis* (Rom. 8, 2): mortuus sum legi scriptae: que no tengo que uer con ella.

3.° Per legem [vivam?] quam intendit Deus, legi mortuae scriptae sum mortuus: porque no tengo que uer con ella.

Las dos primeras pone San Chrysóstomo, y añade otra:

4.° *Per legem scriptam mortuus sum ipsi legi;* porque la quebranté; *ipse quodam modo me constitui prevaricatorem* y *obnoxium morti.* Theophilacto pone éstas: 2 y 4. 31v

5.° [Glossa] ordinaria: Per legem spiritualiter intellectam mortuus sum legi carnaliter viuae: sálese a lo mesmo que la 2.

Ut Deo vivam (Gal. 2, 19)

25.—Chrysóstomo lo junta con lo siguiente de esta manera: *Ut Deo vivam, Christo confixus sum cruci;* y quiere dezir, que, para biuir a Dios, para participar su vida, estaua junto con Jesu Christo cruçificado, junto con su muerte, como en el bautismo se haze. || Ambrosio, Jerónimo y los demás comiençan cláusula en *Christo confixus sum cruci,* y dizen que aquel está con Christo cruçificado, que lleva la cruz de Christo a cuestas, que mortifica su carne. Sic Hyer. et Greg. hom. 32 super Euangelia.

Vivo autem iam non ego (Gal. 2, 19)

Santo Thomás pone dos proposiciones: la primera es no uiuo yo; quiere dezir: no biue aquel que era yo: yo era pecador, hijo de ira (Eph. 2, 3), etc.; ya murió todo esto; porque *vetus homo noster simul crucifixus est ut destruatur corpus peccati,* etcétera (Rom. 6, 6). Todo esto cruçificado está y muerto está.

Quien en mí biue es el nueuo hombre, el spíritu, la gracia, las virtudes, etc., de quien dize el Apóstol: *Induimini Dominum Jesum Christum* (Rom. 13, 14); *Induite novum hominem, qui secundum Deum creatus est in iustitia et sanctitate,* etc. (Eph. 4, 24). *Quicum-*

que enim in Christo baptizati estis, Christum induistis (Gal. 3, 27). El hombre se dize que de aquello biue y en aquello biue que más
32r pone su afición y su cuidado y su deleite: || como dezimos que es la vida [de] vn hombre el caçar, el juego, etc. Quando, pues, vn hombre, biuiendo, pretende su solo ynterese, dezimos que para sí biue; quando el [de] todos, dezimos que biue para todos. Dezir, pues, el Apóstol que no biuía para sí, es dezir que no buscaua sus yntereses ni su gloria, sino los intereses, la gloria y la honrra de Dios: que conforme a la voluntad de Dios era gouernada su vida.

Mihi vivere Christus est et mori lucrum (Philp. 1, 21).

Pro omnibus mortuus est Christus, ut et qui vivunt iam non sibi vivant, sed ei qui pro ipsis mortuus est (2 Cor. 5, 15).

Puédense ambas [proposiciones] reduzir a vna: que, por auer sido San Pablo muerto al pecado y tener la vida y spíritu de Jesu Christo no tenía ya que ver con la carne ni con sus yntentos, sino con lo que Jesu Christo quería; y que, pues biuía su spíritu en él,
32v [por él] auía de gouernarse, y así se gouernaua, || pretendiendo solamente lo que el spíritu que moraua en él quería, y no cosa ninguna de la carne, o de la tierra. Los amigos de Dios, aquellos que tienen su spíritu, etc., de esta manera tratan con el mundo y con Dios: que no tienen que ver con el mundo y que están biuos para Dios; que tratan con el mundo como si no le tractasen, y con su carne como si no la tuuiesen; que ni quieren cosa de la tierra, ni nada de ella les contenta ni les alegra, etc.: solamente les da contento y alegría lo de allá, lo que toca al spíritu y a Dios: andan y tratan con el mundo como peregrinos, y como extrangeros con su gente, que no tienen que ver con él, etc.: *Charissimi, obsecro vos tamquam advenas et peregrinos abstinere vos a carnalibus desideriis quae militant adversus animam,* etc. (1 Petr. 2, 11).

No sin grande misterio hablando Dios con su pueblo se para
33r a dezirles: *Terra quoque* || *non vendetur in perpetuum quia mea est* (Lev. 25, 23). Los ydólatras y gentiles tenían tierras y posesiones en el mundo, y podían venderlas y comprarlas; y a los hijos de Israel no les quiere dar Dios tal señorío en la tierra, sino que pone por ley que no puedan venderla, para que quede por memoria que son ellos estrangeros y peregrinos. Y así dice adelante: *Et vos advenae et coloni mei estis; unde cuncta regio possessionis vestrae sub redemptionis conditione vendetur,* etc. (Lev. 25, 23-24).

De los patriarchas nota el Apóstol lo mesmo: que trataron con el mundo y con la tierra, con los bienes que los carnales ysraelitas

Fol. 31v: Sic Bernardus sermo 7, 5, de Quadragessima et Crisos. et Cay.

esperauan, como gente peregrina y estrangera, etc.: *Iuxta fidem defuncti sunt omnes isti, non acceptis repromissionibus, sed a longe eas aspicientes et salutantes et confitentes quia peregrini et hospites sunt super terram. Qui enim haec dicunt significant se patriam inquirere. Et siquidem ipsius meminissent de qua exierunt, habebant utique tempus revertendi; nunc autem meliorem appetunt* (Hbr. 11, 13-16). Todos aquellos sanctos confesaban ser estrangeros en la tierra y || dauan a entender que no tenían que ver con ella. 33v
[No] les entraua[n], como dizen, de los dientes adentro sus plazeres, etc. El Apóstol, no solamente dize que es peregrino, sino que está muerto al mundo, y que no está en la carne, como nota San Bernardo. Vn peregrino todauía se huelga con uer algunas cosas alegres por su viaje; todauía toma deleyte en hallar buenas posadas o buenos recibimientos, e ir por buen camino, etc. Pero vno que está muerto nada de esto siente ni en nada de esto mira. Esto quiere, pues, dezir el Apóstol: que todos los plazeres del mundo, toda su gloria y todo su descanso y todos sus contentamientos, no echa de uer [en] ello; que se ha con ello como si estuuiera muerto; pero, por lo que toca a Dios, [vida] tiene: eso siente y eso le lastima, etc.

Muerto estaua el Apóstol para la gloria y honrra del mundo, para estimarla y gozarse con ella, pues dize de sí: *Si quis alius videtur confidere in carne, ego magis: circumcisus octavo die, ex genere Israel, de tribu Beniamin, Hebraeus ex Hebraeis, secundum legem Pharisaeus, etc. Verum tamen || existimo omnia detrimentum esse propter eminentem scientiam Iesu Christi Domini mei..., propter quem omnia detrimentum feci et arbitror ut stercora ut Christum lucrifaciam et inveniar in illo, non habens meam iustitiam quae ex lege est, sed illam quae ex fide est Christi Iesu,* etcétera (Philp. 3, 4-9). 34r

Muerto estaua el Apóstol al mundo para sentir sus afrentas, persecuciones y aduersidades, pues confiesa de sí: *Maledicimur et benedicimus, persecutionem patimur et sustinemus, blasphemamus et obsercramus,* etc. (1 Cor. 4, 12-13). Con ser tan grandes y tan terribles, dize que son aparencia de trabajos y no verdaderos trabajos: *Quasi tristes, semper autem gaudentes; sicut egentes, multos autem locupletantes; tamquam nihil habentes, et omnia possidentes* (2 Cor. 6, 10).

Biuo estaua para sentir las afrentas de Jesu Christo y las ofensas que contra él se hazían, pues por vn pecado que auía entre los corinthios, tanto llora y tanto se aflige: *Ex multa tribulatione et angustia cordis scripsi vobis per multas lacrimas,* etc. (2 Cor. 2, 4).

34v || Biuo estaua el Apóstol para Dios, pues con tanto cuidado entiende en las cosas que tocan a su seruiçio y tanto procura sus negocios, que no se contenta él con seruirle y emplear su vida en esto, sino que trabaja [con otros], de que toda su vida le sirua[n], y no como quiera: *Non cessamus pro vobis orantes et postulantes... ut ambuletis digne Deo per omnia placentes; in omni opere bono fructificantes et crescentes in scientia Dei; in omni virtute confortati secundum potentiam claritatis eius in omni patientia et longanimitate, cum gaudio, gratias agentes Deo Patri,* etc. (Col. 1, 10-12).

Andar con este cuidado y con estos zelos y ocupaciones es biuir a Dios y para la gloria suia. Estar oluidado de los negocios del mundo es estar muerto al mundo.

Dilexit me (Gal. 2, 20)

26.—Dize que le amó a él particularmente y que murió por él particularmente. En otras partes dize que murió por todos y se entregó a la muerte por todos. *Pro omnibus mortuus est Christus; ut et qui vivunt iam non sibi vivant,* etc. (2 Cor. 5, 15). Dize aquí que murió particularmente Christo por él: Dize Chrisóstomo, porque 35r no le cupo menos parte al || Apóstol de la Pasión de Christo ofresciéndose por él y por todos, que si por él solo [se] ofresçiera; y que está obligado el hombre a agradeçer esta merçed a Dios, como si a él solo se hiziera; pues a cada vno de nosotros nos amó tanto, dize Chrisóstomo, que, si no pecara otro que yo, por mí solo viniera a morir: si no pecara otro que uos, por uos solo muriera.

Por esto dize Christo en la parábola de la oueja, no que vino a buscar has oues [muchas ouejas], sino vna, y ésta dize que la tomó sobre sus hombros y hizo con ella tanta fiesta (Lc. 15, 3-7). Lo mesmo podemos notar en la parábola de la dragma: *Congratulamini mihi, quia inveni drachmam quam perdideram* (Ibid. v. 9). *Ita dico vobis gaudium erit coram angelis Dei super uno peccatore poenitentiam agente* (Ibid. v. 9-10).

26. «has ones»: tinta más débil: delante, un hueco.

24. Puede relacionarse con esta idea lo que el Beato dice en el *Tratado del amor de Dios:* "No alcanza ningún entendimiento angélico qué tanto arda ese fuego [el del amor de Jesucristo a los hombres] ni hasta dónde llegue su virtud. No es el término hasta donde llegó, la muerte y la cruz. Porque, si así como le mandaron padecer una muerte, le mandaran millares de muertes, para todo tenía amor. Y si lo que le mandaron padecer por la salud de todos los hombres, le mandaran hacer por cada uno de ellos, así lo hiciera por cada uno como por todos" (*Obras*, II, páginas 17-18).

Vn solo hijo pródigo fué el perdido y el rescibido con tantas misericordias, con tantas fiestas y regocijos: *Cito proferte stolam primam, et induite illum, et date annulum in manum eius, et calceamenta in pedes eius; et adducite vitulum saginatum* || *et occidite; et manducemus et epulemur; quia hic filius meus mortuus erat et revixit; perierat et inventus est* (Lc. 15, 22-24). Con vn solo hijo haze el padre tantos regozijos; y con sola, o por sola vna oueja y una dragma. Para consuelo del hombre, y para que entienda el gran cuidado que Dios tiene, no solamente de todos los hombres en general, sino dél en particular; y que así como dél en particular tiene este cuidado, así le tiene en particular este amor, y por él en particular se hizo aquella obra, y él en particular está obligado a agradesçerla y tenerla por suia propria. Por esto el Apóstol habla con este lenguaje: Amóme a mí, y entregóse a la muerte por mí. Quiere dezir: de mí en particular se acordó; por mí en particular rogó, y a mí en particular lavó con [su] sangre.—*Osculatusque est Joseph omnes fratres suos, et ploravit super singulos; post quae, ausi sunt loqui ad eum*, etc. (Gen. 45, 15). De Jacob nota la Scriptura, que, *quando murió, benedixitque singulis benedictionibus propriis* (Gen. 49, 28). 35v

|| CAPUT TERTIUM

Quis vos fascinavit (Gal. 3, 1) 36r

27.—*Fascinator:* Dize Jerónimo *est idem quod inuidus latine.* «Fascinus» est lo que en español dezimos mal de aojar. San Jerónimo dexa debaxo de duda si ay esta enfermedad; y dize que el Apóstol *usus est sermone trivii, ut in ceteris.* Quiere dezir, según él y Chrisóstomo: ¿Quién os miró con ynuidia, para hazeros mal, para apartaros del buen camino que lleuáuades? etc.

Santo Tomás tiene en este lugar y en la primera parte, que ay ojo, y dize cómo se causa: aquí dize también que *aliquando operatur daemon;* y que vsa [el Apóstol] desta metáphora para significar que los gálatas auían sido como niños.

Fascinatio secundum glossam et Liram est ludificatio sensuum.

Christus praescriptus est (Gal. 3, 1)

28.—Santo Tomás: Titelman, pone algunos diuersos doctores. La primera de Jerónimo, Chrisóstomo, Erasmo: *Christus praes-*

15. Ms. «a mí» por «de mí».

36v *criptus,* scilicet damnatus: || Por esto os digo que estáis enhechizados y encantados; porque Christo y su muerte delante de los ojos se os puso; y delante de vuestros ojos teníades pintada por los prophetas y por mí su muerte y pasión.—Según éstos, es tener muy al natural pintada la pasión.

Otros pone de Augustino: *praescriptus,* scilicet *expulsus:* No sin causa digo que estáis ahojados, porque delante de vuestros ojos echan y expelen de vosotros a Christo. Como los niños vomitan, en siendo ahojados, el manjar, así los que os predican que la Ley es menester para ser justificados y que Christo no basta, le echan de vuestros coraçones a aquel Señor que por vosotros fué crucificado.

Ambrosio: *Praescriptus:* damnatus, a vestro parecer; porque no pensáis que puede él justificar; y crucificado en vosotros, porque no sentís dél más que el ser de hombre para justificar.

Vna gente a quien el Apóstol auía predicado la fe y enseñado el Euangelio, que desamparase la fe que el Apóstol le enseñó, como
37r adelante veremos, y que la con || firmó desçendiendo el Epíritu Sancto sobre los gálatas visiblemente y comunicándoles dones de propheçías y de lenguas, etc., y que dexasen lo que el Apóstol auía enseñado y siguiesen doctrina de falsos apóstoles, los quales no hazían aquellas señales ni maravillas, y doctrina que era harto más dificultosa; cosa pareçe ésta de encantamiento y de hombres sin juizio.

De éstas ueremos que hazen cada día los hombres dozientas; que salen con disparates que no caben en juizios humanos, etc.

Quando los hijos de Israel adoraron al bezerro, ¿qué maior çeguera, o qué maior disparate se pudo hazer? *Feceruntque sibi vitulum conflatilem et adoraverunt,* etc. *Isti sunt dii tui, Israel, qui te eduxerunt de terra Aegypti* (Ex. 32, 8). Adoran a vna semejança de becerro los hombres; piensan hallar remedio en vna cosa muerta, atribuyéndole obras tan marauillosas y tan nunca oydas; oluídanse de Dios tiniendo delante su gloria, estando tan recientes las marauillas que auía hecho, auiendo comido el maná del cielo.

37v || Lo mesmo de Eua, que se fió del pareçer de la serpiente y no de el de Dios; y de Adán que tuuo por mejor contentar a la muger que al Señor que le auía dado la muger y cuantos bienes él tenía.

Los hijos de Israel, viendo las marauillas que Dios auía hecho quando los sacó de Egipto, desmayan en oyendo dezir que los mora-

Fol. 36v: *Al margen exterior*: Faber: «descriptus».

Faber: "*descriptus*". Aquí aparece claro el nombre de Faber. Sobre el pasaje dice el Estapulense en la *Inielligentia*: "Dativo dicere potuit vetus interpres "quibus est descriptus aut praescriptus", id est quasi ante oculos in pictura repraesentatus, cum fuit eis de Christo ad unguem et tamquam ad vivum narrata veritas".

dores de la tierra de Chanaán eran vellacos, etc.: *Utinam pereamus, et non inducat nos Dominus in terram istam, ne cadamus gladio et uxores ac liberi nostri ducantur captivi,* etc. (Núm. 14, 3). Como si no vuyeran visto que el Señor peleaua por ellos y que era poderoso para defenderlos [de los] cananeos quien los auía defendido de los egipçios y de las aguas de el mar y de etc.

En el mesmo capítulo los vemos tan desmayados, y en el mesmo capítulo los vemos demasiadamente de animosos sin razón, pues no estaua con ellos Dios, etc. Dizen que quieren yr a pelear con los Amalecitas; van sin estar Dios con ellos, y quando estaua con ellos y tenían fuerças están tan temerosos.

|| Choré, Datán y Abirón aborreçen a Moisém, y leuántanse contra él, siendo vn hombre tan sancto, que no supo dar vna pesadumbre a nadie, ni hazer agrauio a nadie. 38r

Haze Dios aquel horrendo castigo. Con auer mostrado Dios la justicia que de parte de Moisén auía tan manifiestamente, dize que, *murmuravit autem omnis multitudo filiorum Israel sequenti die contra Moysem et Aaron, dicens: Vos interfecistis populum Domini* (Núm. 16, 41). Mira qué parte eran ellos si Dios no entendiera en ello, para hazer tan estraño castigo. Están tan ciegos, que no miran a nada desto, sino que procuran matar a quien tantas vezes les auía dado la vida, y que tanto les amaua, que sin él mesmo no podían biuir: *Cumque oriretur seditio et tumultus increscerat Moyses et Aaron fugerunt ad tabernaculum foederis* (Núm. 16, 42-43). Muchas otras incredulidades y murmurationes veremos en el pueblo de Israel, hechas por otros disparates semejantes y en muchos otros pecadores: en Jonás quando yua huyendo de Dios vemos este descuido, estando en el peligro que estaua: dormido y oluidado. || Representa el sueño destos que están como encantados y adormidos, como enhechizados y envelesados. 38v

Con estos habla Dios por la boca del propheta: *Qui vides multa, nonne custodies? qui apertas habes aures, nonne audies? Et Dominus voluit ut sanctificaret eum et magnificaret legem et extolleret. Ipse autem populus direptus et vastatus* (Is. 42, 20-22). El yntento de Dios fué honrrarlos y auentajarlos, darles descanso y gloria, etcétera. Pero ellos se buscaron su perdición y destructión, etc. *Quis est in vobis qui audiat hoc, attendat et auscultet futura? Quis dedit in direptionem Iacob, et Israel vastantibus? Nonne Dominus ipse, cui peccavimus?* Yuan tan ciegos, *que combussit eum in circuitu, et non cognovit; et succendit eum et non intellexit* (Is. 42, 23-25).

Para denotar esto, pinta la Scriptura pecadores sin entendimiento, sin orejas, sin ojos, sin sentido y sin coraçón, etc.

Va hablando Dios de la tribu de Ephraím, y viene a dezir: *Ephraim factus est subcinericius panis qui non deversatur* (Os. 7, 8): que, con estar éstos en tantas aflictiones y miserias y luctos, que son significados por la çeniza, no supo dar la buelta y conuertirse y salir
39r de su pecado: *Comederunt alieni robur || eius, et ipse nescivit: sed et cani effusi sunt in eo, et ipse ignoravit* (*Ibid.* v. 9). Estauan llenos de canas y muy cercanos a los castigos y yra del Señor, y con tener sus cuestas tantos mensageros de Dios, no acabaron de mirar en ello: *Et humiliabitur superbia Israel in facie eius; nec reversi sunt*
10 *ad Dominum Deum suum et non quaesierunt eum in omnibus his. Et factus est Ephraim quasi columba seducta non habens cor: Aegyptum invocabant, ad Assyrios abierunt* (Os. 7, 10-11). Teniéndose dentro de sí la fuente de donde procedían todos sus males y todas sus miserias, yuan a buscar remedio en los asirios, en los egip-
15 cios, etc. *Et cum profecti fuerint, expandam super eos rete meum; quasi volucrem caeli detraham eos,* etc. (*Ibid.* v. 12).

En muchas otras partes los pinta el Spíritu santo dormidos, metidos en tinieblas y cerrados los ojos, como jente que no acaba de ver ni conoçer la miseria que los çerca.

20 En persona de todos los pecadores dize Esayas: *Palpavimus sicut caeci parietem, et quasi absque oculis attrectavimus; impegimus meridie quasi in tenebris, in caliginosis quasi mortui. Rugiemus quasi ursi omnes, et quasi columbae meditantes gememus* (Is. 59, 10-11).

25 **Qui ex fide sunt, hi sunt filii Abrahae** (Gal. 3, 7)

39v || Porque el patriarca Abraán se auentajó en esto, en confiar en Dios y en seguir su voluntad entre todos los otros, fué señalado por padre de todos los fieles, de todos aquellos que auían de creer; y por esto está muy alabado: *Abraham magnus pater multitudinis*
30 *gentium, et non est inventus similis illi in gloria: qui conservavit legem Excelsi et fuit in testamento cum illo. In carne eius stare fecit testamentum et in tentatione inventus est fidelis* (Eccli. 44, 20-21) .El mesmo Redemptor del mundo dize de él que vendrán muchos de Oriente y de Poniente y descansarán con Abraán: así
35 llama al lugar de los justos, seno de Abraán. ¿Porqué está tan estimada esta fé en Abraán y tan alabada? ¿Qué mucho fué que Abraán creyese lo que Dios le dezía? ¡Cuántos ay que, el día de oy, lo creen y no dudan en sus promesas!—Ay diferencias de creer. ¿Muchos hallaremos el día de oy que crean como Abraán y tengan aquella fir-
40 meza en sus promesas, aquella confiança en su palabra, aquella se-

guridad en todo lo que Dios le dezía, aquel tener por cierto que en cosa ninguna de quanto Dios le mandaua no podía auer falta ni engaño? De esto le nota el Apóstol, etc.: || *In repromissione etiam* **40r**
Dei non haesitavit diffidentia sed confortatus est fide, dans gloriam Deo: plenissime sciens quia quaecumque promisit, potens est et facere (Rom. 4, 20-21). Esta fe en pocos se halla; y así, el propheta Esayas se quexa: *Domine, quis credidit auditui nostro, aut brachium Domini cui revelatum est?* (Is. 53, 1). Los apóstoles vemos que, antes de ser confirmados, no acaban de tener esta firmeza en la fe, sino que vn San Pedro, con ser el que auía de confirmar a los otros en ella. Veen andar a Christo sobre las aguas; háblales diziendo: *Habete fiduciam; ego sum, nolite timere* (Mt. 14, 28). Responde Pedro: *Domine, si tu es, iube me ad te venire super aquas. At ipse ait: Veni. Et descendens Petrus de navicula ambulabat super aquam ut veniret ad Iesum. Videns vero ventum validum, timuit,* etcétera (Mt. 14, 28-30). Con mandarle Jesu Christo que anduuiesse sobre las aguas, y con ver el milagro y experimentarle San Pedro, está tan flaca la fe en él, aunque confirmada por tan grande señal, que vn ventezillo que ve venir le desbarata y le enflaqueçe su fe, y le pone en duda de vna cosa que él auía de tener por tan cierta cuanto la palabra de Dios || pedía y el milagro de verse así andar **41r**
sobre las aguas que él experimentaba en sí le daua, etc.

Y pónenos exemplo Dios en vn San Pedro; muestra en él tan poca fe y tan flaca, para que estimemos el don de su fe en mucho y para que le roguemos con los apóstoles diziendo: *Adauge nobis fidem* (Lc. 17, 5). Y para que entendamos quán débiles somos y quán flacos nosotros de nuestra cosecha para tan alto don, y confesemos con el apóstol: *Non enim omnium est fides. Fidelis autem Deus est qui confirmabit vos et custodiet a malo* (2 Thes. 3, 3).

Gratia enim estis salvati per fidem, et hoc non ex vobis: Dei enim donum est, non ex operibus, ut ne quis glorietur. Ipsius enim sumus factura (Eph. 2, 8-9). El pone este don en nosotros y, después de haberle puesto, él le fortaleze, para que confiemos en él, para que todos los trabajos, todas las tentaçiones, todas las razones echas en contrario no desmayen al hombre; que, si después de puesto este don en || nosotros, nos dexase de su mano, seríamos **40v**
como los apóstoles que creyeron y después dudaron; y como el príncipe de ellos, que vn ventezillo le puso en duda; y de aquellos de quien dize Christo: *Radices non habent: qui ad tempus credunt, et in tempore tentationis recedunt* (Lc. 8, 13). Seríamos como los hijos de Israel, que vnas vezes hazían cosas harto rezias, y otras dudauan en las fáciles.

Este don pone Dios en sus grandes amigos y en aquellos que saben aprouecharse de él, como fué vn Abraán, de quien dice el Apóstol: *Contra spem in spem credidit, ut fieret pater multarum gentium* (Rom. 4, 18); como fué vn Daniel, de quien dize la Scriptura: *Eductusque est Daniel de lacu, et nulla laesio inventa est in eo, quia credidit Deo suo* (Dan. 6, 23); como fueron los patriarchas y prophetas de quien dize el Apóstol: *Per fidem vicerunt regna, operati sunt iustitiam,* etc. (Hbr. 11, 33); y de quien va poniendo tantas alabanças acerca de esto en todo aquel capítulo. Y final-
41r mente de éstos son aquellos que, no haziendo caso de cuanto veen || sino que teniéndolo por fantasma y por cosa de burla, pone[n] los ojos en lo que no ven; confían más en lo que les enseña la sabiduría de Dios, que en lo que les enseñan sus proprios ojos y perciben con sus sentidos; conçiben más alegría con lo que Dios les promete de futuro que con las niñerías que el mundo les ofreçe de presente; y así, con esta esperança y con esta fe sustentados, salen vencedores de todo lo de acá, etc. De estos dize San Juan: *Omne quod natum est ex Deo vincit mundum; et haec est victoria quae vincit mundum, fides nostra. Quis est autem qui vincit mundum nisi qui credit quoniam Iesus est filius Dei* (1 Io. 5, 4-5). Todos los que creen, dize que vençen al mundo: habla de los que creen con fe biua, con fe firme y constante, tan çertificados en ella, que todos los trabajos y todas las aduersidades no son parte para desconsolarlos, ni todas las tentaçiones y disfauores, para hazerlos desmaiar; sino que dizen con el Apóstol: *Habemus accesum per fidem in gratiam istam, in qua stamus, et gloriamur in spe gloriae filiorum Dei. Non solum autem, sed et gloriamur in tribulationibus,* et-
41v cétera: *spes autem non confundit quia charitas Dei diffusa* || *est in cordibus nostris,* etc. (Rom. 5, 2-5). Tal fe como ésta es la del patriarcha; y ésta, digna es de grandísimas alabanças, pues tan ilustres haze a los que la tienen y tales victorias les conçede, etc.

Factus pro nobis maledictum (Gal. 3, 13)

El Spíritu Sancto siempre tiene cuidado de desengañar al hombre y de pintarle quán fea cosa y quán horrenda y abominable sea el pecado; y para esto toma diuersos medios. Vno de los que muchas vezes vsa es persuadir quánto costó [a] Dios el pecado y los estrechos en que le pusieron nuestras culpas. Por esto dize vnas vezes: *Factus pro nobis maledictum,* etc., *ut in gentibus benedictio Abrahae fieret,* etc. (Gal. 3, 13-14). En otras partes: *Eum qui non noverat peccatum, pro nobis peccatum fecit, ut nos efficeremur iustitia Dei*

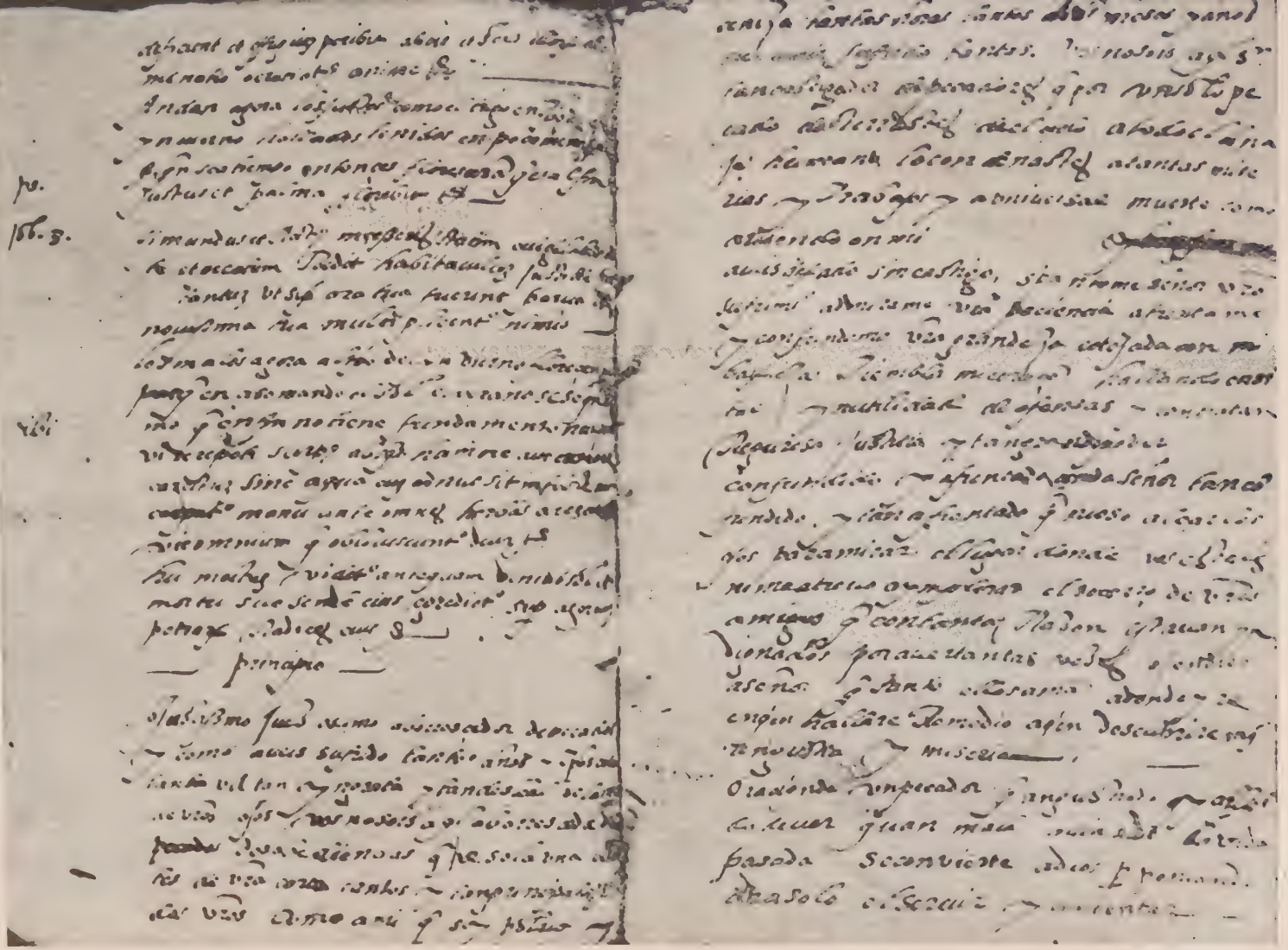

Fols. 94v y 95r del Ms. del Escorial &. III. 21. Al fin del 95r el título "*Oracion de un pecador*" que comienza hacia el

in ipso (2 Cor. 5, 21). Otras vezes: *Traditus est propter delicta nostra et resurrexit propter iustificationem nostram* (Rom. 4, 25). *Deus filium suum mittens in similitudinem carnis peccati, et de peccato damnavit peccatum in carne, ut iustificatio legis impleretur in nobis* (Rom. 8, 4). || *Ego veni ut vitam habeant et abundantius* **42v**
habeant (Io. 10, 10) etc. Todo esto va endereçado a dezir al hombre, quán grande miseria es tener en su coraçón pecado; quán incomparable es su desuentura y quán perjudicial su maldición, pues para sacarle a él de esta maldición, fué menester que la fuente de todas las benditiones tomase a sus cuestas su maldición; el prínçipe de todas las sanctidades se subjectase a la pena que por el pecado se deuía; el que era libre de todo captiuerio se entregase al afecto del verdadero captiuerio; la fuente de salud enfermase; la fortaleza pareçiese flaca, y el sumo aborreçedor de pecado aparesçiese en el mundo con traje de pecador, fuese por tal tenido y por tal condemnado. ¿Quién pudiera entender que era tan grande la miseria de su pecado, como se le declaró, dando al hombre para alabarle de ella, tan ynmensa misericordia? O ¿quién pudiera creer que tenía vn Dios tan cuidadoso que a tanto se pusiera || por de tanto **43r**
mal sacarle? Cosa era ésta que no cabía en entendimiento y estraña a todos los entendimientos de los hombres. Y así, el propheta Esayas auiendo de uenir a tratar de la pasión, etc., comiença a dezir: *Quis credidit auditui nostro et brachium Domini cui revelatum est?* (Is. 53, 1): ¿Quién podrá creer lo que auemos de predicar? ¿quién acabará de conoçer aquel braço y poderío del Señor, viniendo tan disfraçado como vendrá? ¿Qué era lo que auía de predicar el propheta, o lo que auía de enseñar? ¿qué disfraçe auía de traer el braço y poder del Señor, que es su Vnigénito? Pónelo luego el propheta: *Et ascendet sicut virgultum et sicut radix de terra sitienti. Non est species ei neque decor; et vidimus eum et non erat aspectus* (*Ibid* v. 2). [Glossa] ordinaria, interlinearis, Lira: *de terra sitienti, id est de terra non humectata virili semine;* Augustinus: *in eremo.* Cresçerá al pareçer de los hombres como cosa desmedrada. Y dize: *Quis credidit auditui nostro:* nota Chrisóstomo: no dize *doctrinae nostrae, sino auditui nostro;* para denotar que || no era doctrina **43v**
suia la que predicaua en este punto, sino doctrina de Dios: *Et desideravimus eum: despectum et novissimum virorum* (Is. 53, 2-3). Aunque era de aquella manera, y aunque los hombres le auían desechado por el más abjecto, etc., nosotros, yo y mis compañeros, que conocíamos los grandes bienes que en él venían encerrados, deseamos con yntimos afectos ver aquel sumo bien que tuuieron los malos

13. repetido «del verdadero».

por virum dolorum et scientem infirmitatem; et quasi absconditus vultus eius (Is. 53, 3): Como ascondida estaua su hermosura, su magestad y su grandeza; pero no del todo ascondida, que muchas vezes asomauan aquellos rayos de su claridad las muestras de quien él era. Aquella grande misericordia, aquel ynmenso sufrimiento, aquella patiençia tan inaudita, aquella mansedumbre tan perseuerante, aquella humildad tan profunda, aquella claridad tan copiosa, aquellos milagros, por otra parte tan ordinarios, indicios eran que
44r mostrauan quién él era y por donde lo pudieran conoçer. || *Si opera non fecissem quae nemo alius fecit,* etc., etc. (Io. 15,24). Pero por otra, como que estaua ocultado con flaqueza, con aquel tener hambre y sed, etc. Pero aunque paresçía pobre y flaco, etc., fuerças tuuo para lo que ningún hombre tuuo fuerças, que fué quitar de nosotros toda flaqueza, etc. *Vere languores nostros ipse tulit et dolores nostros ipse portavit* (Is. 53, 4), etc. Todos nuestros trabajos lleuó y de todos ellos nos libró, y salió vençedor de todas estas afrentas, sacando ynmensa honrra, etc. *Pro eo quod laboravit anima eius, videbit et saturabitur in scientia sua iustificabit ipse iustus servus meus multos, et iniquitates eorum ipse portabit* (Is. 53, 11). Que no auía otro remedio ni otra satisfacción sino que él tomase a sus cuestas y a su cuenta los dolores de nuestra enfermedad, para que quedásemos [sanos]; y que se adeudase para sacarnos de deuda; que paresçiese condemnado por pecador, para librarnos de la condemnaçión que por nuestro pecado auíamos meresçido.

44v || Grande encaresçimiento es éste del pecado, y muestra por donde fácilmente se puede uer quán terrible y fea sea su malicia. Grandemente encaresçía la fealdad del pecado ver los castigos que Dios auía hecho por él: ver vna Sodoma y Gomorra asolada y abrasada; ver abrirse la tierra y tragar biuos a Choré, Datán y Abirón; ver la ciudad de Jerusalén tantas vezes conquistada, sus panes, sus árboles, sus viñas taladas; ella echada por el suelo, y que la causa de todos estos males fuese el pecado, y que todos aquellos castigos eran rastros de la culpa que moraua en los coraçones de los que en aquellas tierras morauan; y así, a estas causas reduze el propheta aquellos effectos: *Viae Sion lugent eo quod non sint qui veniant ad solemnitatem; omnes portae eius destructae, sacerdotes eius gementes, virgines eius squalidae, et ipsa oppressa amaritudine. Facti sunt hostes eius in capite, inimici eius locupletati sunt quie Dominus locutus est super eam propter multitudinem iniquitatum*
45r *eius; parvuli eius ducti sunt in captivitatem* || *ante faciem tribu-*

17. Puede compararse el comentario que aquí se hace del texto de Isaías con el que se lee en el *Audi filia,* cap. 110 (*Obras,* I, p. 335 ss.).

lantis. Et egressus est a filia Sion omnis decor eius; etc. *Peccatum peccavit Ierusalem, propterea instabilis facta est; omnes qui glorificabant eam spreverunt illam,* etc. (Lam. 1, 4-6 y 8). Grande espanto auía de causar ver que una ciudad que antes era tan fuerte, tan temida de los enemigos, que consiguió tantas victorias y que, quando no auía en ella tantos pecados, tenía subjetos a sus comarcanos, viniese a ser echada por el suelo; a que no quedase en ella piedra; que fuesen abrasados sus muros, etc. Pero más espanto deue de causar, con razón, ver aquella fortaleza de Dios de quien dezía Job: *Columnae caeli contremiscunt et pavent ad nutum eius; in fortitudine illius repente maria congregata sunt et prudentia eius percussit superbum* (Iob. 26, 11-12): ver a este Señor enflaquecido, verle desmayado, verle atadas las manos, açotado y puesto en vna cruz; en mayor espanto deue de poner al hombre.

|| Si se espantaua Jeremías y encarecía el pecado de su pueblo con ver las donzellas hermosas de Jerusalén, afeadas, afrentadas, sin hermosura ninguna; maior espanto deue de dar al hombre y más le deue de encareçer qué sea su pecado ver aquella hermosura, aquella limpieça y gloria de los cielos afeada, afrentada, sin vestigio ni rastro de hermosura, de quien dize el Apóstol: *Cum sit splendor gloriae et figura substantiae eius, portansque omnia verbo virtutis suae,* etc. (Hbr. 1, 3).—*Qui est imago Dei invisibilis primogenitus omnis creaturae; quoniam in ipso condita sunt universa in caelis et in terra, visibilia et invisibilia* (Col. 1, 15). *Ecce luna etiam non splendet, et stellae non sunt mundae in conspectu eius* (Iob. 25, 5). *Spiritus eius ornavit caelos,* etc. (Iob. 26, 13). 45v

Terrible cosa y bastante para que fuese llorado el pecado, le paresçe a Jeremías ver a sus sacerdotes captiuos gimiendo y llorando en poder de sus aduersarios; más terrible cosa deue de pareçer y más bastante || ocasión se le da al hombre para llorar su pecado y para aborreçerle ver que aquel sacerdote de sacerdotes estuuiese çercado de nuestras afrentas, de nuestra confusión, etcétera: de quien dize el Apóstol: *Talem habemus pontificem qui consedit in dextera sedis magnitudinis in caelis sanctorum minister et tabernaculi veri, quod fixit Deus et non homo* (Hbr. 8, 1-2). Por suficiente causa para aborreçer la culpa, trae Jeremías ver su templo entregado a los enemigos, etc. Por más suficiente se tiene de tener para esto, ver aquel de quien dize el Apóstol: *In ipso inhabitat omnis plenitudo divinitatis corporaliter; et estis in illo repleti qui est caput omnis principatus et potestatis* (Col. 29-10), verle entre- 46r

28. corregido encima por el amanuense: «sacerdotes captiuos» en vez de «adversarios», tachado.

gado a sus enemigos, puesto en sus manos y dexado a su arbitrio, para que, executando en él su furia, aplacasen el enojo de el Padre Eterno. Cosas son éstas que auían de poner en grande admiración
46v al hombre y que le auía[n] de ame || drentar viendo que el Padre,
5 a quien no tocaba el pecado, dió tal remedio; que el Vnigénito de Dios que estaua tan ajeno de la culpa, tuuiese por bien de sujetarse a tantas miserias, por sanarnos a nosotros de miseria; que tomase a sus cuestas el castigo, la maldición, la pena del pecado para librar al hombre del mesmo pecado. Y así el Apóstol lo reputa.

10 **Secundum hominem dico** (Gal. 3, 15)

29.—Scilicet: no taso este negocio, sino conforme a lo que entre vosotros pasa. La razón que yo os quiero hazer agora, no es de cosas altas, sino de cosas de acá ynferiores; de los negoçios que entre vosotros suçeden. Esto es contra algunos que dizen que, para
15 persuadirles qualquiera cosa, que no curen de razones, sino que les traigan Escriptura. San Pablo, y cualquiera verdadero Apóstol, de todo se aprouecha: de Escriptura, de razones y de autoridad, no
47r solamente || de prophetas y hombres que tuuieron spíritu del cielo, sino también de hombres que carecieron dél. A cada paso
20 encontramos razones que haze el Apóstol para prescriuir cosas altas: *Quis militat suis stipendiis umquam? Quis plantat vineam et de fructu eius non edit? Quis pascit gregem et de lacte gregis non manducat?* (1 Cor. 9, 7).

Para persuadir y prouar que no vuiese entre nosotros envidia,
25 haze otras razones: *Si totum corpus oculus, ubi auditus? Si totum auditus, ubi odoratus?*, etc. (1 Cor. 12, 17).

Para persuadir que nos hemos de gozar (los unos con los otros): *Si quid patitur unum membrum, compatiuntur omnia membra; sive gloriatur unum membrum, congaudent omnia membra* (*Ibid.* v. 26).

30 Para prouar que los mayores no tienen de desechar a los menores, sino fauorecerlos: *Quae videntur membra corporis infirmiora esse, necessariora sunt, et quae putamus ignobiliora membra esse*
47v *corporis,* || *his abundantiorem honorem circumdamus; et quae inhonesta sunt nostra abundantiorem honestatem habent* (*Ibid.* 22-23),

9. En las Lecciones sobre la epistola 1.ª de San Juan. cap. III, v. 16: *In hoc cognovimus caritatem Dei, quoniam ille animam suam pro nobis posuit* escribe Avila: "Mayores castigos de pecados son, por cierto, ser Dios por ellos muerto, que ser quemados todos los hombres por ellos en el infierno. Y por eso fué más recio juicio el Viernes Santo en la cruz contra los pecados, que será el día del Juicio. Más celador de su honra se mostró Dios en la muerte de su Hijo, que en la pena del infierno" (*Obras*, II, p. 1019).

etcétera. Todas estas son persuasiones y razones humanas, fundadas en lo que pasa acerca de nuestro cuerpo material, para de allí arguir lo ynvisible y spiritual. Otra vezes trae lugares y dichos de doctores prophanos: *Corrumpunt mores bonos colloquia prava* (1 Cor. 15, 33).—*Dixit quidam ex illis proprius ipsorum propheta: Cretenses semper mendaces, malae bestiae, ventres pigri. Testimonium hoc verum est. Quam ob causam increpa illos,* etc. (Tit. 1, 12-13). Dicen que éste [es] Epiménides, poeta griego. Es esto bien contrario de algunos muy bachilleres, que oyendo nombrar a Aristótil en el púlpito, luego dizen que no lo pueden sufrir. Con tal que no sea todo Aristótil ni Platón, que el prinççpal caudal no se haga de esto, lícito es. De todo quiere Dios que nos aprouechemos: de elocuencia, de scientias, de razón natural, de autoridad de gentiles. Así exponen || los doctores aquel lugar: *Si videris in numero captivorum mulierem pulchram et adamaveris eam, voluerisque habere uxorem, introduces eam in domum tuam, quae radet caesariem et circumcidet ungues* (Deut. 21, 11-12); que es dejar los herrores, quitar las malas opiniones que en ellos hallamos y aprouecharnos de lo demás. **48r**

Al mesmo propósito hace auer mandado Dios que, con las láminas de Choré, etc., fuese adornado su altar (Num. 16, 38); a lo mesmo también [lo] que mandó Dios, que despojasen los hijos de Israel [a] los egiptios de oro y plata (Ex. 11, 2). Y así dize San Agustino, *De doctrina christiana: Si qua vera dixerunt philosophi, non solum formidanda non sunt, sed ab eis tamquam ab iniustis possesoribus in usum nostrum dicanda.* En lo que fuere contrario a la fe, en eso no se les tiene de dar crédito, ni tienen de ser parte sus eloquentias, sus estilos muy polidos, como lo son los de Melancton y de otros, para que preualezcan contra la fe, sino que con todas sus eloquentias habemos || de dar al traués, si las encontráremos. Expone Jerónimo aquel lugar de Ezechiel en sentido místico: *Dixi ad eos: unusquisque offensiones oculorum suorum abiiciat, et in idolis Aegypti nolite pollui: ego Dominus Deus vester. Et irritaverunt me,* **48v**

Fol. 47v: *Al margen exterior*: In ipso enim vivimus et movemur et sumus, sicut et quidam vestrorum poetarum dixerunt: [Ipsius enim et genus sumus] (Act. 17, 28). Fué Arato poeta griego y astrólogo.

19. Nótese la amplitud de criterio de nuestro autor. No desdice de ella, ciertamente, la que en la práctica muestra el Beato Avila, más que en sus sermones, desde luego, en otros escritos donde con relativa frecuencia cita, o alude, a Platón, y también a Jenofonte, Aristóteles, alguna vez a César, a Juvenal, Arquíloco, Virgilio, Parménides y Arato. Al fin, como hijo de la Universidad de Alcalá.

*noluerunt*que *me audire: unusquisque abominationes oculorum suorum non proiecit, neque idola Aegypti reliquerunt* (Ez. 20, 7-8).

Al mesmo propósito exponen aquello de Hieremías, y pareçe que se puede exponer de los herejes de agora: *Fertilis fuit Moab ab adolescentia sua* (Ier. 48, 11). Desde su niñez, ay lutheranos grandes latinos y griegos; grandes retóricos y oradores; pero con todo eso, *requievit in faecibus suis, nec transfusus est de vase in vas et in transmigrationem non abiit: idcirco permansit gustus eius in eo, et odor eius non est immutatus* (*Ibid.* 11). Siempre an perseverado en sola aquella su eloquentia, en su Homero y Çiçerón, sin auer pasado a estudiar lo que era neçesario para entender la ley de Dios. *Propterea ecce dies veniunt, dicit Dominus, et mittam ei*
49r *ordinatores et stratores* || *lagunculorum, sternent eum, et vasa eius exhaurient, et lagunculas eorum collident*, etc. (Ier. 48, 12).

In manu mediatoris (Gal. 3, 19)

30.—Ay dos expositiones: vna de Cayetano solo, que yo no he visto ótro que vaya por donde él va. Quiere dezir que *lex data est in manu mediatoris, in opere dimidiatoris;* porque, dándose la ley, se partió el mundo; vuo diuersas çerimonias, fué apartado aquel pueblo de los otros; y así expone *mediator autem vnius non est, scilicet: dimidiator non est factiuus vnius, sed dimidiando façit multa.* Y a este propósito dize que trae el Apóstol abaxo: *Omnes enim vos unum estis in Christo Iesu* (Gal. 3, 28).

Yngeniosa expositión, pero no sé si intenta por [el Apóstol]; y dudo si la pretende, porque todos los doctores sanctos que yo he uisto van por otro camino.—Y así, es la segunda expositión: *In manu mediatoris* quiere dezir: dióse aquella ley, y dióse con autoridad
49v y con poder de || el que auía de ser medianero entre Dios y los hombres y entre las leyes, porque auía de ser prinçipio de la nueua y fin de la vieja. Fué dada en su mano: quiere dezir fué puesta en su poder, porque quando él quisiese la mudase. Así Teo-

Fol. 49r: *Al margen interior*: Y parece esta exposición contra Ambrosio, porque dize que Xtus. fuit mediator, quia fecit ex pluribus populis vnum, etc.; ipse enim est pax nostra, etc. (Eph. 2, 14). Según Ambrosio, angeli sunt prophetae, Moses, etc.

14. Nuevamente aquí fija el autor su actitud respecto del humanismo. Bien está cultivar las letras griegas y latinas; pero el cristiano no debe pararse ahí, como lo hacían los luteranos: hay que estudiar, además, lo que es necesario para entender la Ley de Dios; para llegar hasta Jesucristo.

philato, Titelmann, Chrisóstomo, Lira, (Glosa) ordinaria, Hierónimo, Santo Tomás; y todos entienden a Christo por el medianero; y no le llaman medianero, porque diuidió los pueblos, sino porque juntó los pueblos y medió entre ellos, quitando a los gentiles los ydolos y a los Israelitas las çerimonias, para que fuesen vnos, como dizen Santo Tomás, Ambrosio y Erasmo. O porque fué medianero entre Dios y nosotros. Esta es la común expositión: así Chrisóstomo, Augustino, Santo Tomás.

Ubi venit fides, iam non sumus sub paedagogo (Gal. 3, 25)

31.—*Paedagogus dicitur, secundum Hieronimum, quasi pueros agens.* Antes dize el Apóstol que estáuamos como debajo de pedagogo; como niños debajo de la mano de el maestro. Y así como el maestro sirue de disponer al niño para que, siendo hombre, || entienda, no en aquellas obras de niño; así también la Ley seruía de disponer el pueblo para quando viniese Christo. A esto yuan endereçadas todas aquellas çerimonias; en todas ellas estaua Christo como ençerrado, etc. Venida la edad perfecta, todos aquellos exerçicios de niños auían de çesar. Y así estaua dicho por los Prophetas. *Sacrificium et oblationem noluisti; aures autem perfecisti mihi. Holocaustum et pro peccato non postulasti: tunc dixi: Ecce venio* (Ps. 39, 7). El Apóstol declara de quién habla esta autoridad y a qué propósito: *Impossibile enim est sanguine taurorum et hircorum auferri peccata. Ideo ingrediens mundum dicit: Hostiam et oblationem noluisti, corpus autem aptasti mihi* (Hbr. 10, 4-5). Nuestra traslación dize *aures;* la de los Setenta que siguió San Pablo dize *corpus:* y es la mesma sentencia. Quiere dezir: No os contentauan a Uos, Señor, aquellos sacrifiçios; no bastauan para satisfacer || vuestra justitia y para aplacar vuestra yra, y distesme a mí orejas de carne, para que yo os obedeçiese, para que executase vuestra voluntad; para que satisfaciese vuestra justicia, etc. *Holocautomata et pro peccato non tibi placuerunt: tunc dixi: Ecce venio:* (*Ib.* 8-9) etc. Viendo que ni holocaustos ni sacrificios ofresçidos bastauan a satisfazeros, entonces dixe yo, ofresçiéndome a la redemptión de el linaje humano, que yo estaua prinzipalmente para satisfacer vuestra voluntad, pues que así estaua escripto en el libro de la vida, que es vuestra predestinación, etc.: *Et omnis quidem sacerdos praesto est quotidie ministrans et easdem saepe offerens hostias*

50r

50v

Fol. 49v: *Al margen exterior*: «In manu»: Ambrosio: scilicet in potestate Christi, quia ipse potest salvare quos vult; sicut enim Pater suscitat mortuos et quos vult vivificat, etc. (Io. 5, 21).

quae numquam possunt auferre peccata; hic autem unam pro peccatis offerens hostiam, etc.: *Una enim oblatione consummavit in sempiternum sanctificatos* (Hbr. 10, 11-14).

En todo aquel capítulo y en casi toda aquella epístola tracta lo mesmo.

51r || *Post dies illos, dicit Dominus; Dabo legem meam in visceribus eorum, et in corde eorum scribam eam; et ero eis in Deum, et ipsi erunt mihi in populum,* etc. (Ier. 31, 33). Y primero auía dicho: *Ecce dies venient, dicit Dominus: et feriam domui Israel et domui Iuda foedus novum: non secundum pactum quod pepigi cum patribus eorum* (Ier. 31, 31-32). Luego otra Ley y otro concierto auía de auer entre Dios y los hombres; luego aquella se auía de quitar con la venida del Mesías.

Del Mesías estaua dicho en muchos lugares de la Scriptura que auía de dar leyes y que aquellas leyes no se auían de estender a sólo Jerusalem, o a sola Judea sino a todo el vniuerso. Yendo hablando el propheta del Mesías dice: *In veritate educet iudicium. Non erit tristis neque turbulentus, donec ponat in terra iudicium; et legem eius insulae expectabunt* (Is. 42, 3-4).

Erit in novissimis diebus praeparatus mons domus Domini in vertice montium, et elevabitur super colles, et fluent ad eum omnes gentes, etc. (Is. 2, 2).

51v En muchos otros lugares de la Scriptura se dize || que el Mesías auía de venir, no solamente como redemptor, sino como legislador. Vide Galatinum, libro 10.

Omnes enim filii Dei estis (Gal. 3, 26)

32.—Grande honrra y grande estado tenía y le uenía al hombre con que Dios le libertara y sacara de captiuerio tan afrentoso y tan trabajoso como era estar el hombre en poder del más tirano de los tiranos, del más cruel enemigo de todos los enemigos. Aunque no hiziera Dios otra cosa sino librarle del captiuerio y seruidumbre, era obra de grande misericordia. Y no se contentó con librarnos de aquel captiuerio y con sacarnos de aquella seruidumbre, sino que nos sacó dél, no para hazernos sus esclauos o para dexarnos con libertad en pobreza o sin honrra, sino que nos sacó para darnos tanta honrra, quanta tienen los hijos de tan gran señor como Dios es, etc.; como lo dize aquí el Apóstol. Y así, en otras partes se

25. Petri Galatini, *Opus de Arcanis Catholicae veritatis.*—Basileae, Anno MDL. Libro 10, cap. 1: *Quod Messias legem divinam nouam perfectiorem instituturus erat quam gentiles suscipere debebant.*

gloría grandemente de estos renombres: || *Gloriamur in spe gloriae* **52r**
filiorum Dei, etc. (Rom. 5, 2).

Non enim accepistis spiritum servitutis iterum in timore, sed accepistis spiritum adoptionis filiorum, in quo clamamus: Abba (Pater). Ipse enim spiritus testimonium reddit spiritui nostro quod sumus filii Dei (Rom. 8, 15-16).—A este propósito alega el Apóstol en otras partes a los prophetas: *Ego recipiam vos; et ero vobis in patrem, et vos eritis mihi in filios et filias, dicit Dominus omnipotens* (2 Cor. 6,18), etc. Grande misericordia y grande fauor fué sacarnos de las miserias y del captiuerio en que estáuamos, y sacarnos para hazernos no sieruos, sino hijos. Y no para en esto. Pudiera hazernos hijos suios y comunicarnos esta honrra, y la hazienda y el maiorazgo se lo lleuara el primogénito, y que nosotros nos quedáramos pobres. Pero no fué así, sino como el Apóstol lo nota: *Eripuit nos de potestate tenebrarum, et transtulit in regnum filii dilectionis suae,* etc. (Col. 1, 13): como cosa admirable que deue de poner en grande espanto a todo el mundo, || ver la grande benig- **52v**
nidad y misericordia: la nota el Apóstol: *Videte qualem charitatem dedit nobis Pater, ut filii Dei nominemur et simus. Propter hoc mundus non novit nos, quia non novit eum. Carissimi, nunc filii Dei sumus, et nondum apparuit quid erimus, scimus quoniam cum apparuerit, similes ei erimus, quoniam videbimus eum sicuti est* (1 Io. 3, 1-2).

Vna gente que tanto está sublimada, que auía resçibido tantos beneficios, que auiendo sido liberada de tantas miserias es collocada en tan alto estado, obligaçión tiene a tener altos pensamientos, a no tener que ver con sangre ni con carne, sino a biuir como hijos de tal padre; a que no tenga que uer con ellos Luçifer, sino Dios; que no ymiten al padre del pecado y de la mentira, sino al padre de la justiçia y de la verdad: *Estote ergo imitatores Dei, sicut filii charissimi; et ambulate in dilectione, sicut et Christus dilexit nos et tradidit semetipsum pro nobis oblationem et hostiam Deo in odorem suavitatis. Fornicatio autem et omnis immunditia, aut avaritia nec nominetur in vobis, sicut decet sanctos, etc.; sed magis gratiarum actio* (Eph. 5, 3). || De esto tiene de seruir auernos hecho **53r**
Dios de esclavos de Satanás, hijos suios; de gente condemnada para los ynfiernos, gente heredera de los cielos.

Christum induistis (Gal. 3, 27)

33.—En otras partes, tratando del beneficio que hizo Dios a los hombres con su pasión y en el baptismo, dize que los hombres que

partiçipamos la sangre de Jesu Christo somos lauados con ella: *Haec quidam fuistis; sed abluti estis, sed sanctificati estis, sed iustificati estis in nomine Domine nostri Iesu Christi, et in spiritu Dei nostri* (1 Cor. 6, 11). *Mundans [eam] lavacro aquae in verbo vitae,* etcétera (Eph. 5, 26). *Dilexit nos et lavit nos a peccatis nostris,* etcétera (Ap. 1, 5).

De otras partes sacamos, que no se contentó con lauarnos, con quitarnos la manchas de nuestras culpas y la fealdad de nuestros pecados, sino que, después de auernos lavado, nos ungió, y no con qualquiera olio, con quqalquiera vngüento, sino como [dice el Apóstol]: *Et qui unxit nos, Deus: qui et signavit nos et dedit pignus Spiritus in cordibus nostris* (2 Cor. 1, 21-22): ungiónos para
53v que, con tal vnctión, quedásemos fortificados, y no solamente || paresçiésemos sin mácula delante de Dios, sino que lleuásemos con nosotros grandíssimo y suauíssimo óleo en el acatamiento de el Señor, etc. Esto significa aquel vngir al pontífice Aarón (Lc. 8), y aquel vngir al tabernáculo con óleo. Y nota la Scriptura que, para vngir a Aarón, primero le lauó. Significáuase en lo primero, que, para auer de ser nosotros tabernáculos del Señor; para ser moradas y templos suios, era menester que estuuiésemos vngidos con aquel ólio de quien dice David: *Vnxit te Deus, Deus tuus, oleo laetitiae prae consortibus tuis* (Ps. 44, 8); y que auía de traer el Mesías, como dixo el propheta: *Darem eis coronam pro cinere* (Is. 61, 3): insignias de grande gloria por la tristeza en que antes estauan; *oleum gaudii pro luctu* (*Ibid.*): óleo de regocijo, de fiestas y de plazer, como es razón que los tengan los hijos de Dios; y esto, en lugar de la tristeza que deuían tener y de las lágrimas que auían de derramar aquellos que se uían en poder de Lucifer, auiendo de ser hijos de Dios, etc. (Is. 61, 3).

Con este ólio están vngidos los que son templos del Señor y sacerdotes suios, como lo son todos los fieles.

54r Y no se contentó el Spíritu Santo con dezir || que estamos lavados y vngidos, sino que agora dize que estamos vestidos, y que nuestra vestidura es, no de cualquier hermosura o de qualquiera valor, sino el mesmo Jesucristo, que es la suma de toda hermosura, de todo el valor, y de toda la riqueza, etc. Quiere dezir que la hermosura de Jesu Christo su justizia, su gracia, sus riquezas, su valor, su lustre, su resplandor y riquezas; todo esso resplandeçe en nosotros como la claridad y resplandor del sol resplandeçe y reberuera en un espejo limpísimo: *Nos vero omnes, revelata facie, gloriam Domini speculantes, in eamdem imaginem transformamur a claritate in claritatem, tamquam a Domini Spiritu* (2 Cor. 3, 18). *Deus qui*

dixit de tenebris lumen splendescere, ipse illuxit in cordibus nostris ad illuminationem scientiae claritatis Dei, in facie Christi Iesu (2 Cor. 4, 6). ¿Cómo es posible que parezca mal delante los ojos del Eterno Padre vna gente que lleua tal hermosura y representa tal claridad y resplandor, tal lustre y hermosura, como lo es la hermosura, la claridad y el resplandor de Jesu Christo? || ¿Cómo es posible que no seamos nosotros benditos, yendo vestidos con aquellas vestiduras del primogénito de Dios, Jesu Christo, si Jacob, con las vestiduras del primogénito Esaú gozó de bendición, etc.: lo qual era sombra de esto otro? (Gen. 27). 54v

Lo mesmo se significaua en las vestiduras de los saçerdotes, que [con] la vestidura de Arón vestían a sus hijos, etc. (Num. 20, 28).

Estas vestiduras prometió Dios a la Yglesia por el propheta: *Consurge, consurge, induere fortitudine tua, Sion, induere vestimentis gloriae tuae, Jerusalem, civitas sancti* (Is. 52, 1). Y para dar éstas, dize el propheta que vino el Mesías: *Pallium laudis, pro spiritu moeroris*, etc. (Is. 61, 3).

Por uerse la Yglesia adornada con estas vestiduras de gloria [dize] a Dios: *Gaudens gaudebo in Domino, et exultabit anima mea in Deo meo quia induit me vestimentis salutis, et indumento iustitiae circumdedit me* (Is. 61, 10). ¿Qué salud o qué justicia es la de que la vistió? ¿Qué justicia o qué salud tiene de ser sino Jesu Christo? Él es la justicia, como dize el Apóstol: *Factus est nobis sapientia a Deo, et justitia et sanctificatio, et redemptio* (1 Cor. 1, 30).

Finis.

|| CAPUT QUARTUM 55r

Sub elementis (Gal. 4, 3)

34.—Sancto Tomás pone dos expositiones, y también San Augustino. La primera, que habla con los gentiles: seruían a los elementos y a los çielos; guardauan las fiestas de los ydolos, del sol, etc.

La segunda es, que llame *elementa* a la Ley y a sus çerimonias: a sus fiestas, etc. Y ésta es la más común y ordinaria: y ésta siguen Augustino, Sancto Tomás, Ambrosio, Hierónimo, Claudio, Cayetano, Titelmann, Lira, etc.: aunque Augustino, no muy determinadamente: para ésta declina también Hierónimo; no lo dize asertiue, pero, en el suçeso de la expositión, va por aquí.

37. Cfr. Cornely, hic.

Abba (Gal. 4, 6)

35.—Secundum Augustinum, Hieronimum, Sanctum Thomam est hebraicum. Remigio, como nota luego, dize que es el siro; y lo mesmo dize Haymon y Lra. Pero es fácil la concordia: que la lengua sira y la hebrea son muy confines y que, puesto que sea siro, es vsado por los hebreos, como dize Lira.

55v || Llámase la Ley *elementa egena et vacua* (Hierónimo) comparada a la Ley de Christo, y después de auer venido. Porque, así como el sol quita su claridad o la oculta a las estrellas, así Christo con su venida.

Cum essemus parvuli, sub elementis mundi eramus, etc. (Gal. 4, 6)

36.—En muchos lugares de la Scriptura hallamos puesta esta diferençia entre los que están muy llegados a Jesu Christo, y los que no están tan llegados.

Aversio parvulorum interficiet eos, et prosperitas stultorum perdet illos. Qui autem me audierit, absque terrore requiescet (Pro. 1, 32-33).

El Apóstol: *Cum essem parvulus, loquebar ut parvulus, sapiebam ut parvulus, cogitabam ut parvulus; quando autem factus sum vir, evacuavi quae erant parvuli,* etc. (1 Cor. 13, 11).

Para esto puso Dios maestros, doctores, prophetas, pastores, pontífiçes en la Yglesia: *ut iam non simus parvuli fluctuantes et circumferamur omni vento doctrinae* (Eph. 4, 14).

56r Vsa el Spiritu Sancto tantas vezes de esta comparatión, para significar al christiano cómo los cuidados, || los exercicios y las ocupationes de aquellos que no están llegados a él, son cuidados, son trabajos, son exercicios y ocupationes de niños, de gente sin capaçidad, sin entendimiento y conocimiento; y así, son ynútiles y ynfructuosos, que no acaban de conoçer quál sea lo que les cumple o lo que les perjudica. A éstos da bozes por el propheta: *Convertimini et videbitis quid sit inter iustum et impium, et inter servientem Deo et non servientem ei* (Mal. 3, 18). Pues como que de antes no le conoçian: tenían entendimientos y paresçeres como de niños, ¿cómo lo auían de conoçer? Conuertidos a Christo y llegados a él siguen paresceres acertados, conformes a razón y entendimiento. Entonces confiesan viniéndose a Dios y rescibiendo con su lumbre conoçimiento: *Ecce nos venimus ad te: tu enim es Dominus Deus noster. Vere mendaces erant colles et multitudo montium: vere in*

Domino Deo nostro salus Israel. Confusio comedit laborem patrum nostrorum ab adolescentia nostra, greges eorum et armenta eorum, filios eorum et filias eorum, etc. (Ier. 3, 22-24). Entonces, quando comiençan a tener uso de razón y juizios de hombres, se conuierten || de las niñerías y miserias de sus pecados, y se bueluen a Dios pidiéndole misericordia: *Et nunc, Domine, pater noster es tu, nos vero lutum; et fictor noster tu, et opera manuum tuarum omnes nos. Ne irascaris, Domine, satis, et ne ultra memineris iniquitatis nostrae.* (Is. 64, 8). Con esto tienen qüenta y con cosas semejantes aquellos que ya no son niños; que por llegarse a Dios pierden la falta del conoçimiento y ganan el vsar de razón; los otros estánse metidos en niñerías y ocupados en hazer cosas de barro: *fingentes*: en cosas ynútiles y de risa: *Opera eorum opera inutilia, et opus iniquitatis in manibus eorum. Pedes eorum ad malum currunt et festinant ut effundant sanguinem innocentem* (Is. 59, 6-7). Mira si podían entender en cosa más perjudicial y más dañosa para ellos; pero como muchachos sin razón no lo entienden: *Cogitationes eorum, cogitationes inutiles: vastitas et contritio in viis eorum... semitae eorum incurvatae sunt eis: omnis qui calcat in eis ignorat pacem* (Is. 59, 7-8). Contra estos da bozes la sabiduría de Dios viéndolos tan || mal ocupados: *Usquequo, parvuli, diligitis infantiam, stulti ea quae sibi sunt noxia cupient et imprudentes odibunt scientiam? Convertimini ad correctionem meam: en proferam vobis spiritum meum, et ostendam vobis verba mea* (Prov. 1, 22-23).

56v

57r

Dies observatis (Gal. 4, 10)

37.—No reprehende en este lugar el Apóstol el guardar las fiestas y el auer tiempos determinados y días señalados para guardar la ley de Dios, como nota San Hierónimo; sino reprehende el guardar las festiuidades de la Ley vieja, etc. Que guardar estas otras, cosa sancta es y muy encomendada en la Scriptura; y sacaremos por las otras festiuidades y por la cuenta que tenían los hijos de Ysrael con ellas, la cuenta que el christiano está obligado a tener con las suias, siendo como son más sanctas, y los beneficios que en ellas se conçedieron, tanto maiores, etc.

En los Números cuenta la Scriptura que hallaron los hijos de Ysrael vn hombre cogiendo leña, etc.: *Factum est autem, cum essent filii Israel in solitudine, et invenissent hominem colligentem ligna in die sabbati,* || *obtulerunt eum Moysi et Aaron et universae*

57v

Fol. 57v: Vide 2m. anc. masticon?, pág. 312.

multitudini (Num. 15, 32-33). Todo el pueblo pareçe que quedó admirado y espantado de que, andando vnos hombres por el campo sin tener ni hogar ni lugar para tener hecha prouisión de leña, cogió vnos palillos para guisar de comer. De esto quedan tan espantados, que los primeros que le encuentran lo traen y lo presentan como a hombre escandaloso delante de Moysén, y ayuntan a todo el pueblo de Ysrael para que vean vna cosa tan mal hecha y tan nueua en el pueblo, como es auer entre ellos hombre que se atreviese a emplear el día dedicado al Señor en cosa que no fuese dedicada a su serviçio. Pues ¿quiçá que se dió por satisfecho Dios con que este hombre pasase esta afrenta tan pública que sería tan grave hecha delante de tanta jente, etc., y estando puesto por espectáculo de todo el pueblo que le estaría mirando, por auer quebrantado la ley de Dios, como a vn enemigo prodigioso y nunca
58r visto? || No se contenta Dios con esto, ni los hijos de Ysrael; sino que dize la Scriptura que: *Recluserunt eum in carcerem, nescientes quid super eo facere deberent* (*Ibid.* v. 34). Como cosa que nunca jamás auía acontecido otra semejante, no la saben juzgar ni determinar: *Dixitque Dominus ad Moysem: Morte moriatur homo iste; obruat eum lapidibus omnis turba extra castra* (*Ibid.* v. 35). Todos quiere que se junten para castigar ese pecado, y manda con particular cuydado que sea fuera de entre el exército; que, como cosa abominable, le saquen dél: para confusión y afrenta de aquellos que se preçian muy de christianos y no tienen cuenta con sus festiuidades, etc.

En el primero de los Machabeos está vn exemplo admirable a este propósito, el qual, puesto que no se deua [imitar], porque los Machabeos herraron en ello, argúiese grandíssimo zello de aquella gente, y sacamos grande confusión los que por christianos viejos nos tenemos, etc.

Quando fueron a pelear con los Machabeos sus enemigos, dize
58v la Scriptura que era día de fiesta, || y que estimaron en tanto guardar el día de fiesta, que no quisieron, por no quebrantarle, —que a su parecer le quebrantauan pero engañábanse en ello—, no quisieron hacer la menor cosa del mundo: *Concitaverunt adversus eos praelium. Non responderunt eis, nec lapidem miserunt in eos, nec oppilaverunt loca occulta, dicentes: Moriamur omnes in simplicitate nostra,* etc. *Et intulerunt illis bellum sabbatis; et mortui sunt ipsi et uxores eorum et filii eorum, et pecora eorum, usque ad mille ani-*

30. Ya en la *Introducción*, p. 217 s., dijimos lo que de esta cláusula se puede pensar, puesta en boca de Avila, aunque descendiera, por parte de padre, de cristianos nuevos.

mas hominum (1 Mach. 2, 35-38). Aunque vían delante de sus ojos que sus enemigos les mataban sus ganados, sus hijos y sus mujeres, era tan grande el respeto que tenían a guardar su fiesta, que tenían por menor ynconviniente ver morir a gente que tanto amaban y que viniese el cuchillo sobre sus cabeças, y morir, que hacer cosa en la qual, a su pareçer, se quebrantase y violase el día a Dios santificado.

Al mesmo propósito ay otro lugar, en el segundo de los Machabeos, donde quenta la Scriptura que, || auiendo dado vna batalla Judas **59r** Machabeo a vna gente que le tenían a él i a los suyos tanta enemistad, que, antes que le venciesen, le hauían ya vendido como a esclauo, lleuándolos de vençida, hauiendo muerto nueve mill de ellos y no pudiéndoles resistir a los Machabeos, començaron a huír: *Ipsos usquequaque persecuti sunt, sed reversi sunt, hora conclusi, nam erat ante sabbatum; qua de causa non perseveraverunt insequentes* (Mach. 2, 8, 25-26); que, con ser tan mortales enemigos suios, puede más con ellos acordarse de que era víspera de fiesta que todo el furor y enojo, que toda la enemistad y odio que contra sus enemigos tenían: *Arma autem ipsorum et spolia congregantes, sabbatum agebant, benedicentes Dominum qui liberavit eos in isto die. Post sabbatum vero debilibus et orphanis et viduis diviserunt spolia,* etc. (*Ibid.* 8, 27-28).

Tanbién es grande auiso del cuidado que tenían los judíos en guardar sus fiestas, ver lo que hizieron las Marías quando fueron a vngir a Christo: || *Et cum transisset sabbatum, Maria Magdalene et* **59v** *Maria Iacobi et Salome emerunt aromata ut venientes ungerent Iesum* (Mc. 16, 1). *Subsecutae autem mulieres quae cum eo venerant de Galilaea viderunt monumentum et quemadmodum positum erat corpus eius. Et revertentes paraverunt aromata et unguenta; et sabbato quidem siluerunt, secundum mandatum* (Lc. 23, 55-56). Que con ser vna obra sancta y tan santa, por paresçerles que se quebrantaua la fiesta, aunque amauan tan de coraçón a Christo no quieren quebrantar la fiesta. Era exceso éste, pero menos culpable era, por tener demasiado cuidado en guardar el mandamiento, que, por falta de él, como nosotros le quebrantamos.

La mesma afrenta podremos descubrir en el demasiado cuidado que los Phariseos tenían de hazer guardar el sábado. Ellos pecauan por demasiado zelo, y nosotros por falta de él, que es peor **60r** y más digno de castigo.

Deuía el christiano de emplear los días de fiesta en que Dios fuese alabado, en descuydarse || de sus negoçios y de sus yntereses y acordarse de los negoçios [y] de los intereses de Dios; en que

aquellos días fuesen todos de Dios para gloria suia y para el alabanza suia. Así pinta el Espíritu Santo a los hijos de Israel: *Exsultate Deo adiutori nostro; iubilate Deo Jacob. Sumite psalmum et date tympanum; psalterium iucundum cum cithara. Buccinate in Neomenia tuba, in insigni die sollemnitatis vestrae,* etc., etc., (Ps. 80, 2-3). Así vemos a los hijos de Israel, en semejantes días, con grande alegría ocupados en negoçios de esta calidad; y vienen con grande plazer al templo, etc.

A usar de obras de misericordia y a tener particular quenta con los beneficios de Dios: *Celebrabis diem festum hebdomadarum Domino Deo tuo oblationem spontaneam manus tuae, quam offeres iuxta benedictionem Domini Dei tui; et epulaberis coram Deo Domino tuo, tu, filius tuus et filia tua, servus tuus et ancilla tua,* 60v *levites quoque et advena, pupillus* || *ac vidua qui intra portas tuas sunt* (Deut. 16, 10-11). Dize que se regozijen y que se alegren, pero no con alegría disoluta ni mundana, sino con alegría sancta, honesta, moderada y cuerda, como gente que estaua en el acatamiento de tan grande y de tan cuerdo señor. Dize para significar esto que [estar] delante de el acatamiento del Señor, era sombra de como hauíamos nosotros de celebrar nuestras festividades. Entonces hauíamos de tener a Dios singularmente presente.

Manda también que con ellos se regozijen y coman los pobres, los huérfanos, los levitas; y no pára en esto: *Et recordaberis quoniam servus fueris in Aegypto; custodiesque ac facies quae praecepta sunt.* (Deut. 16, 12).

Lo mesmo casi buelve a mandar que se haga en la fiesta de los Tabernáculos. Para este fin se ynstituien las fiestas, no para que descanse la carne, se huelgue y ande de juego en juego, de vanquete en vanquete, y de ventana en ventana, sino para vsar singu- 61r larmente de obras de misericordia; || para estar singularmente en este tiempo delante de Dios; para tractar sus negoçios y tener singular quenta con sus beneficios, etc. En casi todas las ynstitutiones de las fiestas hallaremos pintado aquesto mesmo.

Estote sicut ego, quia et ego sicut vos (Gal. 4, 12)

38.—Ambrosio.—Santo Tomás pone tres [exposiciones] de la glossa ordinaria, y por ellas pasa: *Estote sicut ego*: [1.ª] dexad la ley, como yo la dexé. 2.ª, correjíos —ambro— como yo me correjí. 3.ª. Chrisóstomo, Hierónimo, Teophilacto: dexad la ley, que yo la guardé como vosotros la guardáis, y la dexé.

2 En el Ms. para el alabanzas suias: en plural.

Pone Hierónimo ótra, fuera de la terçera: Yo me acomodé a vosotros quando os predicaua: *factus sum infirmis infirmus* (1 Cor. 9, 22). *Non potui vobis loqui quasi spiritualibus, sed quasi carnalibus* (1 Cor. 3, 1). Agora ya es tiempo que salgáis de esse estado y que me ymitéis vosotros a mí, etc., en no guardar la ley: sálese a la segunda.

|| Cayetano sigue la tercera, sino que añade «ero»; y quiere **61v** dezir: sed como yo soy, que no guardo la ley; que yo seré en esto como vosotros y seremos conformes.

Titelmann: dexad la ley y sed semejantes a mí que para persuadiros esta libertad yo no la guardé como vosotros, como la guardáuades.

Per infirmitatem carnis (Gal. 4, 13)

39.—Augustino, Hierónimo, Ambrosio, Chrisóstomo, Teophilacto, Caietano: Siendo perseguido, lo qual parece flaqueza que redundaua en el Euangelio; porque podían dezir que, cómo era poderoso el Euangelio, pues a sus ministros no los libraua de los trabajos; y esta llama tentaçión.

Hierónimo pone ésta y otras: la primera: infirmitatem carnis, de quien dize él: *Factus sum infirmis tamquam infirmus,* condescendiendo con ellos, no enseñándoles cosas tan altas: *si* [*non*] *se continent, nubant*; y esto fué tentación; porque servía de ver cómo los rescibían, etc. *Infirmitas carnis:* su humildad o algún dolor corporal, y çita lo que decían que tenía dolor de cabeça. Todo esto era tentaçión 3. || *Infirmitas carnis,* o enfermedad corporal o per- **62r** secuciones.

Fol. 61v: *Al margen exterior*: «Timeo vos»: Así leen Santo Tomás, Aug., Ambr. Cris.: «vobis». Pero todos dan vn mesmo sentido. Erasmo, que así está en el griego. Fabr.: «de vobis».

9. Las palabras de Cayetano son éstas "Verbo "estote" quadrat ut subintelligatur verbum "ero", et dicatur: Estote sicut ego quia ego ero sivut vos: hoc est estote liberi a iugo legis sicut ego, quia ego ero sicut vos, hoc est erimus consentientes".

Timeo vos.—Erasmo: "Timeo ne: φοβοῦμαι ὑμᾶς id est *Timeo vos*: atque ita legit Ambrosius, et item Augustinus, nec secus habetur in vetustis exemplaribus. Verti poterat: Timeo de vobis".—Faber Stapulensis: "Mos latinorum est dicere in hac significatione: Timeo de vobis; in quo notat Hier. veterem interpretem: "Timeo (inquit) vos" posuit pro eo quod est "timeo de vobis".

26. Sobre las varias interpretaciones de San Jerónimo, véase CORNELY, Gal. 4, 13.

Excludere vos volunt (Gal. 4, 17)

40.—Caietano diçe que, en los exemplos griegos, ay variaçión: en vnos está *concludere,* y en otros *excludere;* y que le pareçe que está mejor *concludere,* y quiere dezir que pretendían ençerrallos con la obseruancia de la ley.

Chrisóstomo, Teophilacto, Hierónimo, Ambrosio, Santo Tomás leen *excludere;* y quiere dezir, según todos ellos, que los querían excluir de la ley y libertad de Christo los falsos predicadores, persuadiéndoles que guardasen las çerimonias.

Confundor in vobis (Gal. 4, 20)

41.—Caietano, Erasmo: Est «ad haesitationem et indigentiam» dictio in greco correspondens; y paréçele que tiene de estar: «hesito». Teophilacto, Erasmo: *perplexus sum,* etc. Chrisóstomo: confundor. Ambrosio, Santo Tomás; y sáiese al mesmo sentido: Teneísme confundido, perplexo y como atónito en ver que así os habéis mudado y dexado el buen camino.

62v || Hierónimo lee «confundor; aunque dize que el término griego significa más *indigentiam et inopiam quam confusionem;* y Fabio, que así se interpreta algunas veces.

Fratres, obsecro vos (Gal. 4, 12)

42.—A una gente a quien el apóstol había primero llamado, *o insensati Galatae, quis vos fascinavit,* etc.; a quien hauía dicho: *miror quod sic tam cito transferimini ad Evangelium,* etc.; agora, siendo él prelado y pontifiçe, les llama hermanos; y luego, los llama hijos: *filioli mei quos iterum parturio,* etc. (Gal. 4, 19); y dice que los «ruega»; para manifestar, dice Hierónimo, la llaneza que tiene de hauer en los pontífices; el amor; quán agenos tienen de estar de presunción; quán blandos para con sus ovejas.

Seniores, ergo, qui in vobis sunt, obsecro, consenior et testis Christi passionum, etc.; *pascite qui in vobis est gregem Dei* (1 Petr. 5, 1-2). Con ser San Pedro Pontífice Sumo, y con mandar vna cosa tan necesaria y a la que tenían tanta obligaçión, entra rogando.

Obsecro itaque vos ego vinctus in Domino, ut digne ambuletis vocatione qua vocati estis, cum omni humilitate et mansuetudine, in patientia, supportantes invicem in charitate (Eph. 4, 1-2).

63r || *De cetero, ergo, fratres, rogamus vos et obsecramus, in Domino Iesu, ut, quemadmodum accepistis a nobis quomodo oporteat vos*

ambulare et placere Deo, sic et ambuletis (1 Th. 4, 1). Y a cada paso, esta blandura en el Apóstol, esta llaneza, este oluidarse de la dignidad en que estaua, del exçeso que tenía a los otros, para no menospreciarlos, para tratarlos con benignidad, con llaneza y con blandura, para no vsar con ellos de magestad sin neçessidad; y así lo aconseja a Timoteo: *Seniorem ne increpaveris, sed obsecra ut patrem: iuvenes, ut fratres: anus, ut matres: iuvenculas ut sorores, in omni castitate: viduas honora* (1 Tim. 5, 1-3).

Sicut pater filios [*suos*] *deprecantes vos et consolantes testificati sumus ut ambularetis digne Deo, qui vocavit vos in suum regnum et gloriam* (1 Th. 2, 11-12). Como padre, dize que andaua consolándolos, rogándolos y exhortándolos, para que biuiesen como deuían. A los mesmos les acauaba de dezir: *Facti sumus parvuli in medio vestrum, tamquam si nutrix foveat filios suos,* etc. (*Ibid.* 7). Deuía de tener entendido el Apóstol, que, auerle hecho Dios pastor en su Yglesia, no auía sido hazerle señor, sino padre y madre de todos; que auer puesto en él aquella dignidad no seruía ni auía de servir de que él se entonase, se ensoberueçiese, sino de que tuviese || **63v** más cuidados; que las fatigas de todos le fatigasen, las angustias de todos le persiguisen, los trabajos de todos estuuiesen juntos en él, y él los llorase y los sintiese antes que a los otros perjudicasen; Finalmente, que fuese vn refugio, un abrigo y vn amparo para todos y de todos.

De esto vemos que le seruía a un Moysén ser príncipe de Ysrrael, no de magestad: *Unde mihi carnes ut dem tantae multitudini: flent contra me dicentes: Da nobis carnes ut comedamus. Non possum solus sustinere omnem hunc populum, quia gravis est mihi. Sin aliter tibi videtur, obsecro ut interficias me* (Num. 11, 13-15).

Los mesmos sentimientos vemos en el Apóstol: *Quis infirmatur et ego non infirmor?* etc. (2 Cor. 11, 29).

Para esto entienden los verdaderos pontífices y prelados que lo son. Los malos álçanse a maiores; quieren ser venerados; no tratan a las ovejas y a los súbditos sino como tiranos y como gente que no entiende su oficio. De estos se quexa Dios: *Quod confractum est non alligastis, et quod abiectum est non reduxistis, et quod perierat non quaesistis; sed cum austeritate imperabatis eis et cum potentia. Et dispersae sunt oves meae,* etc. (Ez. 34, 4-5).

---

23. Muchas veces dice, o supone, Avila que los Prelados han de tener espíritu de padres con sus súbditos. v. gr., en el *Memorial primero,* n. 5.

64r

|| Mutare vocem meam (Gal. 4, 20)

43.—Augustino: no llamándoos hijos como os e llamado. Hierónimo: mudar la scriptura que no representa con perfitión los afectos; hablarles no por escrito, sino al natural, para representarles estando presente lo que [siente].

Tentationem vestram in carne mea non sprevistis...: sed, etc. (Gal. 4, 13, 14)

44.—Alaba mucho el Apóstol a los gálatas, porque, viéndole frágil, enfermo, perseguido, con poco valor y pocas partes al pareçer, con todo eso le reçibieron, y admitieron su euangelio, como si fuera vn ángel del cielo el que lo predicaua, y como si fuera el mesmo Jesu Christo, etc. Y encaresçe que vençieron aquella tentación que se les ynfería para dudar en el euangelio y no rescibirle: ver que el ministro era enfermo y frágil, perseguido y abatido, etc. Esto encaresçe mucho el Apóstol, y con razón; y danos aviso en ello de cómo el christiano, para auer de admitir el euangelio y los demás beneficios que de la mano de Dios le vienen, no deue de tropezar en que el ministro que le trata sea malo, en que ayan aconteçido, por falta
64v || de los ministros, algunos males o algunos ynconvenientes. Tiene de mirar al prinçipal autor, y a que quiso gouernarle de esta manera. Los que ponen los ojos en los ministros y en su valor, hierran y menospreçian los caminos de Dios y su prouidencia, como vemos en los hijos de Ysrrael: *Filii vero Belial dixerunt: Num salvare nos poterit iste? Et despexerunt eum et non attulerunt ei munera* (2 Sam. 10, 27). Ponen los ojos en Saúl, miran que es de baja suerte, que no estaba exerçitado en batallas ni guerras. Los otros, aunque vieron todo eso, admítenle a gouernación, por ver que venía de la mano de Dios, aunque vían tanbién todos essos ynconuinientes.

En la vara ninguna virtud auía para hazer tantos milagros como con ella se hizieron. Si Moysén se parara a examinar la[s] calidades que la vara tenía, no la tomara por ynstrumento para hazer tantas maravillas como en fauor suio y de su pueblo hizo. Lo mesmo de la
65r serpiente de metal. || Toma Dios tales ynstrumentos, sin fuerças y sin ser ninguno, lo vno para tentarnos, para ver si le siguimos a él y si fundamos su fe en hombres, o en él; si tenemos con él por hom-

Fol. 64r: Al margen interior: Vide 4*tum*. Hierónimo in homilia de posterioribus, quae est Aug., expone esta autoridad, que confundor est no.....?

bres o por él; si confiamos en su palabra y promesas o en las criaturas que toma por ynstrumento para cumplirlas. Para esto toma por ynstrumentos cosas débiles y sin fuerzas. Para vençer a los madianitas, no quiere tomar por medio sino trezientos hombres. Y eso con no sé que armas (Idc. 7). Para vençer a los de Amalec [sostienen] a Moysén las manos (Ex. 17, 8 ss.).

Para vençer a Sísara, rey de los chananeos, toma por medio a Débora (Idc. 4).

Para contra los philisteos, vn hombre que tenía la fuerça en los cabellos, y que vençe con una quixada de vn asno (Idc. 15).

Para vençer a vn Goliat, toma por ynstrumento a David, mochacho sin yndustria de armas (1 Sam. 17).

Para quitar la vida a Holofernes y desbaratar un exército tam poderoso, le desbarata con el esfuerço de vna muger harto dilicada (Iudith).

Para vençer al exército de los asirios, que era || poderosíssimo, 65v toma por ynstrumento a los moços de espuelas de los hijos de Ysrrael y confía en ellos; y después con traer Benadad ciento y veynte y siete mill hombres de pelea, quiere que sean vençidos con vn exército que paresçía, y era, muy pequeño: *Castraque metati sunt contra eos, quasi duo parvi greges caprarum; syri autem repleverunt terram* (1 Rg. 20, 27).

Para conuertir el mundo y predicar el evangelio toma por ynstrumento vna gente baxísima, y a ésa pónela en grandíssimas tribulaçiones, para que ellos y nosotros no confiemos en hombres, sino en Dios: *Ipsi in nobismetipsis responsum mortis habuimus, ut non simus fidentes in nobis, sed in Deo qui suscitat mortuos* (2 Cor. 1, 9); y por él nos lleguemos a él. Y es esto conforme a la sabiduría de Dios: que no estriue vno cosa tan grande como su fe y sus promesas sobre ser de hombres, sino sobre quien Dios es, y que él se lleve la gloria: *Ut non glorietur omnis caro,* etc. (1 Cor. 1, 29).

Es también conforme a su sabiduría ponerles [tales] ministros, porque así los hauíamos menester. || Siendo tan vanos como somos, 66r si con ver que el otro ministro es malo y erró, etc., ay quien todavía le siga y le defienda y quebrante las leyes de Dios por defender vna

Fol. 66r: *Al margen interior*: Y es para más mérito de fe dexarnos tales ministros; que, si los ministros fueran sanctíssimos y justíssimos, ¿qué mucho fuera que sanctificaran (dixeran los hombres)? Permite que sean pecadores y quiere que creamos que, aunque pecadores, pueden dar justicia, no por ellos, sino por Dios, etc., para que se diga de éstos, como de los otros: Vt non glorietur omnis caro, y entiendan que ésta es obra de Dios.

cosa que en fin es mala y por tal conoçida, ¿qué fuera si el ministro ni pudiera herrar ni ser malo? Alçáranle por Dios en la tierra, y no teniendo cuenta con el verdadero Dios, pusieran todo su cuidado en venerar y contentar al falso, etc.

Por esta causa escondió Dios el cuerpo del propheta Moysén, y por la mesma destruyó Ezechías la serpiente [de] metal, como dizen los doctores.

Para gente tan loca y que tan fácilmente se engaña y se olvida de Dios y se va tras las criaturas, tales ministros fueron menester que [a] cada paso cayesen, que truxesen escriptas en las frentes sus flaquezas, quién eran, sus malas inclinaçiones, etc. Y así vemos que están muy estendidos en los euangelistas sus pecados y poca fe; y todo esto no es parte para que tropieçen los verdaderos fieles, los que en obras y palabras siguen a Dios, sino que, aunque más flaqueza manen los ministros, todavía siguen la doctrina y se aprouechan
66v de los bienes que anunçian, y veneran || lo que tratan y representan, como cosa, en fin, de Dios: De lo cual alaba el Apóstol a los gálatas en este lugar y a los thesalonienses en otro: *Gratias agimus Deo sine intermissione, quoniam cum accepissetis a nobis verbum auditus Dei, accepistis illud, non ut verbum hominum, sed (sicut est vere) verbum Dei* (1 Thes. 2, 13). Y auía contado primero grandes tribulaciones que auía pasado: *Ipsi scitis, fratres, introitum nostrum ad vos, quia non inanis fuit; sed ante passi et contumeliis afecti,* etcétera (1 Th. 2, 1-2).

Inimicus vobis factus sum, verum dicens vobis (Gal. 4, 16)

45.—Con ser la verdad vna cosa tan alta y tan santa, tan hermosa y prouechosa para el hombre, vemos que no faltan hombres, ni han faltado, más aficionados a la mentira que a la verdad, y se andauan perdidos tras de gentes que los engañauan y que aborreçían a los que deshazían sus engaños: afiçionados a las tinieblas y aborreçedores de la luz. De éstos se quexa Christo: *Lux venit in mundum, et dilexerunt homines magis tenebras quam luçem* (Io. 3, 19). Y a cada paso hay semejantes quexas de Dios en los prophetas y admiraciones: *Stupor et mirabilia facta sunt in terra: prophetae prophetabant mendacium, et sacerdotes applaudebant manibus suis: et populus meus dilexit talia: quid igitur fiet in novissimo eius,*
67r etcétera (Ier. 5, 30-31). || *Numquid qui cadit non resurget? et qui aversus est non revertetur? quare ergo aversus est populus iste in Ierusalem aversione contentiosa? Apprehenderunt mendacium et noluerunt reverti* (Ier. 8, 4). Que ya, si por otra cosa que les estu-

uiera bien me dexaran, no fuera tanto de espantar ni tan ynsufrible la ynjuria. Pero que, siendo bienes mentirosos y falsos los que siguen, caigan en la cuenta y [no] me sigan!

De los mesmos se quexa Dios por el propheta Esayas: *Audite verbum Domini, illusores, qui dominamini super populum meum qui est in Ierusalem. Dixistis enim: Percussimus foedus cum morte, et cum inferno fecimus pactum. Flagellum inundans cum transierit, non veniet super nos* (Is. 28, 14-15). Píntanse aquí los malos: aquellos que de tal manera biuen, como si no vuiese muerte, ni ynfierno, ni castigo de Dios; o que, si lo vuiese, tuuiesen ellos ya privilegio y seguridad o çédula del çielo, para que no pasasen por él. De esta manera biuen los malos, y esto protestan con sus obras. ¿Quién los asegura [de] todos estos castigos? ¿Por qué no lo temen? *Quia posuimus mendacium spem nostram, et mendacio protecti sumus* (*Ibid.* 5, 15). Con mentira dizen que se de || fienden; en ella esperan; **67v** con ella se escudan; de ella se visten, de falsedades y de engaños. ¿Cómo no tienen éstos de hallarse engañados y burlados? *Subvertet grando spem mendacii; et protectionem aquae inundabunt. Et delebitur foedus vestrum cum morte, et pactum vestrum cum inferno non stabit: flagellum inundans, cum transierit, eritis ei in conculcatione. Quandocumque pertransierit, tollet vos* (Is. 28, 17-19). El menor granizo, el menor viento y la menor tormenta que venga bastará para destruiros; porque estáuades fundados, defendidos y fortalecidos con sola mentira, con sola aparençia, etc. De esta manera andan los malos cercados de mentiras, aficionados a ellas y a los que se las cantan; y así, no pueden oyr la verdad: por esto llaman los prophetas al ayuntamiento de los malos, çiudad de mentiras y çiudad de engaños, etc. *Vae civitas sanguinum, universa mendacii dilaceratione plena* (Nah. 3, 1). *Habitantes in ea loquebantur mendacium, et lingua eorum fraudulenta in ore eorum* (Mich. 6, 12). Como gente tan ofrecida a la mentira, aborreçen a los que les dizen verdad; y así vemos || tantas persecuciones levan- **68r** tadas contra los verdaderos prophetas y enseñadores.

Los amigos de Dios van por camino contrario: grandes amigos de la verdad y grandes aborreçedores de la mentira, de los engaños y de los herrores: *Visio quam locutus est vir cum quo est Deus, et qui Deo secum morante confortatus ait*, etc. *Duo rogavi te, ne deneges mihi antequam moriar. Vanitatem et verba mendacia longe fac a me* (Prov. 30, 1 y 7-8). Auía dicho antes: *Veritatem meditabitur guttur meum, et labia mea detestabuntur impium. Iusti sunt omnes sermones mei, non est in eis pravum quid neque perversum; recti sunt intelligentibus* (Prov. 8, 8-9).

De esto se precian: que todas sus palabras parezcan verdad, çertidumbre, no repunta de engaño. Para esto dize Christo que vino al mundo: para desengañar el mundo; para enseñarle verdad, para con su claridad y luz deshazer las tinieblas de los herrores: *Vidimus gloriam eius, quasi unigeniti a Patre, plenum gratiae et veritatis,* etcétera (Io. 1, 14). Y para esto dize que envió su Espíritu al mundo: *Cum autem venerit ille Spiritus veritatis, docebit vos omnem veritatem* (Io. 16, 13). El enseña la verdad y desengaña al hombre; y
68v por el mesmo caso van sus ministros. Los ministros || de luçifer, como engañadores y aduladores, enseñan aquello que saben que agrada más ordinariamente al pueblo: *Huiuscemodi enim Christo Domino nostro non serviunt sed suo ventri et per dulces sermones et benedictiones seducunt corda innocentium* (Rom. 16, 18).

Si fieri posset, oculos vestros eruissetis et dedissetis mihi (Gal. 4, 15)

Es muy de notar en el euangelio y en el suçeso de su predicaçión, que, puesto caso que los ministros dél padesçieron grandes trabajos y grandes neçesidades, que fueron perseguidos y atribulados; siempre templó Dios sus afrentas con grandes honrras, sus persecuciones con grandes favores, su pobreza con grandes sobras y sus neçesidades con grande abundançia.

De Christo: *Vulpes foveas habent, et volucres caeli nidos; Filius autem hominis non habet ubi caput reclinet,* etc. (Lc. 9, 58). Pero, aunque por vna parte está en esta pobreza y tenía estas pocas riquezas o ningunas; por otra parte, el mesmo euangelio dize: *Iter faciebat per civitates et castella, praedicans et evangelizans regnum Dei: et duodecim cum illo; et mulieres aliquae quae erant*
69r || *curatae a spiritibus malignis et infirmitate: Maria qui vocatur Magdalene, de qua septem demonia exierant, et Ioanna, uxor Chusae procuratoris Herodis, et Susanna et aliae multae, quae ministrabant ei de facultatibus suis* (Lc. 8, 1-3).

En otras partes quenta el Apóstol que le hazían grandes seruiçios, y [los] regalos que le dauan, etc. De la muger purpuraria: *Deprecata est dicens: Si iudicastis me fidelem Domino esse, introite in domum meam et manete. Et coegit me* (Act. 16, 15).

Salutate Priscam et Aquilam adiutores meos in Christo Iesu; qui pro anima mea cervices suas supposuerunt...: salutate Rufum electum in Domino et matrem eius et meam (Rom. 16, 3-4 y 13).

Grandes amigos tuuo el Apóstol y grandes fauoresçedores; grandes defensores de su persona, que le ofresçian sus casas, sus

haziendas, y que le amauan tan de veras, que ponían por él sus vidas; que tenía en ellos padres y madres.

De ciertos discípulos dize el mesmo Apóstol: *In ministerium sanctorum ordinaverunt seipsos; ut et vos subditi sitis huiusmodi, et omni cooperanti et laboranti* (1 Cor. 16, 15-16); que basta tener cuenta con || predicar el euangelio y con tratar negoçios de Dios y **69v** trabajar en su Yglesia, para que se les tenga toda subgectión, etcétera: *Gaudeo autem in presentia Stephanae et Fortunati et Achaici, quoniam id quod vobis deerat ipsi suppleverunt; refecerunt enim et meum spiritum et vestrum* (1 Cor. 16, 17-18).

Quod mihi deerat suppleverunt fratres qui venerunt a Macedonia (2 Cor. 11, 9).

Repletus sum, acceptis ab Epaphrodito quae misistis, odorem suavitatis, hostiam acceptam, placentem Deo (Phl. 4, 18). Que Dios quiere que sus ministros sean bien tratados, y por esto dixo: *Qui recipit prophetam in nomine prophetae mercedem prophetae accipiet; et qui recipit iustum in nomine iusti, mercedem iusti accipiet* (Mt. 10, 41). ¿Qué quiere dezir *in nomine prophetae, in nomine iusti*? Que, aunque no sean sanctos, ni lo sepan claramente, basta resçibirlos y favoreçerlos por este título, para que Dios se tenga por obligado a pagaros, aunque no lo sean. Por esto dice el mesmo Apóstol: *Rogamus autem vos, fratres, ut noveritis eos qui laborant inter vos et praesunt vobis in Domino et monent || vos, ut habeatis* **70r** *illos abundantius in charitate propter opus illorum* (1 Th. 5, 12-13).

Qui bene praesunt presbyteri duplici honore digni habeantur: maxime qui laborant in verbo et doctrina (1 Tim. 5, 17).

A cada paso hallaremos en el Apóstol repetido cómo le dauan, cómo le resçibían, cómo le hospedauan con título de predicador y enseñador del euangelio. Pues no faltaua quien murmurase dél; quien le leuantase falsos testimonios; quien dixese que era quebrantador de la ley; que no predicaua la verdad. Pero con todo eso, basta ser ministro del euangelio para que le den y le sigan; y no solamente que le den estando en sus casas y en sus tierras, sino que le enbíen sustentatión a diuersas tierras; que aunque está ausente no se descuidan dél. ¿Cómo se auían de descuidar de él vnos hombres que, vna vez, despidiéndose él de ellos, porque les dixo que creya que nunca más verían su rostro, lo sintieron tanto, que dize la Scriptura: *Magnus autem fletus factus est omnium; et pro-*

Fol. 70r: *Al margen interior*: Communicet autem is qui cathechizatur verbo ei qui se cathechizat in omnibus bonis (Gal. 6, 6). Cathechizare est instruere; cathecumenus, instructus; cathechisator, qui instruit.

70v *cumbentes super collum Pauli, osculabantur eum,* || *dolentes maxime in verbo quod dixerat, quoniam amplius faciem eius non essent visuri* (Act. 20, 37-38).

Estos aficionados tenía San Pablo.

Pues, a los otros apóstoles no les faltaría quien les hiziese bien, quien los favoreçiese y los abrigase; quien, por sólo uer que eran ministros del euangelio, boluiera por ellos, etc. Y así dizen algunos doctores, muy graues, y exponiendo aquel paso del apóstol: *Numquid non habemus potestatem manducandi et bibendi? Numquid non habemus potestatem mulierem sororem circumducendi, sicut et ceteri apostoli et fratres Domini et Cefas?* (1 Cor. 9, 4-5): que los apóstoles, por descuidarse de buscar de comer y lo demás neçesario, lleuauan consigo mujeres ricas y poderosas de las que se conuertían, las quales les sustentauan y mantenían con sus haziendas. Si aquello pasara agora entre christianos, quántos murmuradores vuiera. Está la maliçia en lo vltimo, y somos peores que eran los gentiles, fuera de la ydolatría.

De Christo vemos que hazía lo mesmo, como arriba se contó. Dirán que era, en fin, Dios y que los apóstoles eran confirmados en gracia. Entonçes no se tenía comúnmente ese crédito de ellos, sino
71r de Christo dezían: || *Ecce homo devorator et bibens vinum, amicus publicanorum et peccatorum* (Lc. 7, 34). Con todo eso, posaba en casa de Marta y de María, en casa de Simón leproso, en casa de Zacheo mercader, en casa de Leví vanquero, en casa de otros fariseos y gente rica. Seruíanle y regaláuanle. Y así vemos que la Magdalena entró a casa de Simón, y con sus lágrimas le lavó los pies después, estando propinqua su muerte: *Venit mulier habens alabastrum unguenti nardi spicati pretiosi, et, fracto alabastro, effudit super caput eius* (Mc. 14, 3). Y defiende Christo que fué aquello bien hecho; y pasó por ello y resçibió aquel regalo. Si aquello se hiziera agora a vn predicador, ¿qué pasara? ¿quién lo sufriera? Para quitar estos espantos a estos celosos, permite que entonçes vuiese otros zelosos de quien dize el euangelista que *fremebant in eam* (Mc. 14, 5); y respóndeles a su zelo y desengáñalos, para que estos otros se tengan por respondidos.

Lo mesmo vemos que pasó en la sepultura de Christo: *Venit autem et Nicodemus qui venerat ad Iesu nocte primum, ferens mixturam myrrhae et aloes,* que dicen ser de suauísivo olor, *quasi libras centum* (Io. 19, 39). Pónenle en monumento nueuo, con sá-

Fol. 70v: *Al margen exterior*: Amb., Claud., Theoph. Idem hic sup. Matth., in expositione quae ei tribuitur. Idem Aug., lib. 3, de opere monachorum, etc.

uana nueua: entienden || en ello Nicodemus y Joseph, hombres 71v
principalísimos; y las Marías, no contentas con auerle sepultado con tantos olores y con auerse gastado tanto, bueluen a comprar y aparejar olores y vngüentos de nueuo. Quien tanto cuidado tenía de vn cuerpo muerto, ¿qué cuydado tendrían del mesmo biuo? Es todo esto abiertamente contra aquellos que, en viendo que se hace algún regalo a algún predicador del euangelio; que el mercader, el cauallero, o el señor, le mete en su casa y le trata bien, o la otra señora le fauoreçe, le enbía el presente; lo murmuran y les paresçe muy mal. No saben estos el a. b. c. en el euangelio, y procede su murmuración de no conoçer lo que se deue a tan sanctos trabajos; y cómo, para aguar las murmuraciones y persecuciones del predicador que haze bien su oficio, quiso Dios darle este contrapeso y este aliuio; y que vna gente que auía de hazer vn oficio de tanto trabajo y de tanta contradición, por otra parte tuuiese algún descanso y algún favor en la tierra.

Secundum carnem natus est (Gal. 4, 23)

46.—Porque entonçes tenía fuerça Abraán, y Agar para conçebir: *Isaac per repromissionem*, porque faltaua esto. Alegoría es quando se dize vna cosa y significa otra, dize Hierónimo y Claudio.

|| **Persequebatur eum qui secundum spiritum** (Gal. 4, 29) 72r

47.—Pone Santo Tomás dos expositiones, y son de San Gerónimo, como cita la glosa ordinaria, Génesis 21. La vna que *ludere* se llama en este lugar hazer cosas endereçadas a honrra de los *ydolos: Sedit populus manducare et bibere et surrexerunt ludere* (Ex. 32, 6). La segunda es que jugaua con él y burlaua pretendiendo engañarle y quitarle la primogenitura. Lira dize que el término que corresponde en el hebreo a *ludere* «messahet», que tiene todas estas interpretaciones: *signantem, ludentem, idolatrantem, occidentem et coeuntem siue lasciuientem;* y dize que, según los hebreos, se toma en estas tres aquí: que Sara vidit «idolatrantem», que hazía algunas cosas que pertenecían a ydolatría; que vidit

Fol. 71 v: *Al margen exterior*: Del respecto que a los sacerdotes se deue, vide GRATIANUM, causa 2, q^e. 7.

Fol. 71v: Así quasi todos, o todos,

Fol. 72r: Alguna variación de los intérpretes modernos en la vltima parte deste capítulo; pero no hize caso de ellos, porque Hier., Ambr., Aug., Theoph., conuienen en lo que éstos difieren.

«occidentem», porque vió que pretendían matar a Ysaac, para auer el maiorazgo; que vidit «lasciuientem», porque vió que era ynclinado a esto, y porque no peruirtiese a su hijo, hizo que le echase de casa. Burgense tiene que no significa «messahet» nada de lo que dize Lira, sino o *risum fecit mihi Dominus* (Gen. 21, 6) (está «messahet»); o irrisión: *qui habitat in caelis irridebit eos* (Ps. 2, 4) (está también «messahet») o gozo: *tunc repletum est gaudio os nostrum* (Ps. 125, 2); o jugar: *surrexerunt ludere* (Ex. 32, 6): en
72v lugar de «gozo» y de «jugar» está «messahet». || Lo que yo tengo para mí es, y esto es lo más cierto, que significa «ludum»; y «ludere», en la Scriptura se toma por pelea y contençión, como vemos que dixo Abner a Joab: *Surgant pueri, et ludant coram nobis* (2 Sam. 2, 14) y matáronse los vnos y los otros. Y de esta manera viene a propósito que Hismael, viéndose mayor que Isaac, por ser hijo de la prinçipal muger, le persiguiera, con yntento de auer el maiorazgo.

Is qui secundum carnem natus erat persequebatur eum qui secundum spiritum (Gal. 4, 29)

48.—Ordinariamente vemos en la Scriptura que los carnales, los que no eran del número de los escogidos, fueron grandes perseguidores de los spirituales, de aquellos que eran amigos de Dios, siendo estos amigos de Dios benigníssimos y manssísimos. Vn Cayn persigue a Abel; vn Hismael, a Ysaac; vn Esaú, a Jacob; vn Saúl, a David; vn pueblo de Egipto, de Babilonia y de los asirios, al pueblo de Dios. Todos aquellos que son carnales, que no tienen spíritu, que son de los reprouados; todos son crueles, gente de discordia, sanguinolentos. Estos otros, misericordiosos, que no saben reñir ni enojarse ni hazer mal a nadie, si no es ya, a cabo de mil años, mouidos por solo zelo y honrra de Dios, que ymitan aquel Señor de
73r quien confiesa David: || *Quoniam tu, Domine, suavis et mitis, et multae misericordiae omnibus invocantibus te,* etc. (Ps. 85, 5); y que anda dando bozes: *Discite a me quia mitis sum et humilis corde* (Mt. 11, 29): Como gente que se precia de tener tal maestro, siguen su mansedumbre, su patientia, su sufrimiento, su blandura. Y ¿cómo no tienen [de ser] blandos y benignos y humanos, tiniendo en sí

Fol. 72 v: Quádrame esta exposición, porque todos conuienen en la significación de.....? y quasi en ella.

9. El Burgense, Pablo de Santa María.—Véase lo que acerca de esto sugerimos en la *Introducción*, p. 222.

aquel Spíritu de quien dize Dios: *Benignus est enim spiritus sapientiae* (Sap. 1, 6)? y el Apóstol: *Charitas patiens est, benigna est; charitas non aemulatur,* etc. (1 Cor. 13, 4).

El mismo Apóstol manda a Tito que persuada esto a los christianos: *Admone illos principibus et potestatibus subditos esse, dicto obedire, ad omne opus bonum paratos esse; neminem blasphemare, non litigiosos esse, sed modestos, omnem ostendentem mansuetudinem ad omnes homines* (Tit. 3, 1-2).

De el propheta Moysén dize la Escriptura que *erat mitissimus super omnes homines qui morabantur in terra* (Num. 12, 3); y David no halla cosa en sí de maior valor para ynclinar a Dios a que vse con él de sus misericordias, que con dezir: *Memento, Domine, David et omnis mansuetudinis eius* (Ps. 131, 1).

El Mesías dize que fué enviado para defender a esta gente: *Arguet* || *in aequitate pro mansuetis terrae, et percutiet terram* 73v *virga oris sui,* etc. (Is. 11, 4).

Dize que a éstos vino a predicar: *Ad annuntiandum mansuetis misit me* (Is. 61, 1).

Dize que a éstos se les tiene de conçeder la heredad del cielo, a gente mansísima, que no sabe hazer mal a nadie: (Ps. 36, 11). Por eso compara a su gente Christo a ovejas y corderos, no a lobos ni a leones: *Ecce ego mitto vos sicut oves in medio luporum* (Mt. 10, 16).

Oves meae vocem meam audiunt; et ego cognosco eas (Io. 10, 27).

A Pedro: *Pasce agnos meos* (Io. 21, 15-16).

Pintando Salomón a los fieles, que son la esposa de Christo, píntalos todos apazibles, suaues, no amargos, no desabridos, no gente penosa y enojosa: *Favus distillans labia tua, sponsa; mel et lac sub lingua tua; et odor vestimentorum tuorum sicut odor thuris* (Cant. 4, 11).

Es lo mesmo que lo que el Apóstol manda: *Omnis sermo malus ex ore vestro non procedat; sed si quis bonus ad aedificationem fidei, ut det gratiam audientibus,* etc. (Eph. 4, 29). *Omnis amaritudo et ira, et indignatio, et clamor, et blaphemia tollatur a vobis cum omni malitia. Estote autem invicem benigni, misericordes, donantes invicem,* etc. (*Ibid.* 31-32).

De esta manera nos || pinta el Spíritu Sancto y quiere Dios que 74r sean los que de suios se preçian. Los malos, aquellos que no tienen que ver con Jesu Christo, como son Hismael, Esaú y Caín, ésos ásperos, que no sepan ni aun hablar bien; de ésos dize la Scriptura: *Cuius maledictione os plenum est et amaritudine et dolo: Sub lingua eius labor et dolor. Sedet in insidiis cum divitibus in occultis,*

ut interficiat innocentem. Oculi eius in pauperem respiciunt, etcétera (Ps. 10, 7-8).—*Sepulchrum patens est guttur eorum; linguis suis dolose agebant, venenum aspidum sub labiis eorum. Quorum os maledictione et amaritudine plenum est; veloces pedes eorum ad effundendum sanguinem* (Ps. 13, 3).

Estos no tienen spíritu suaue y benigno y blando, como los otros. Y así, no los compara la Scriptura [con] cosas blandas y tractables: *Praevaricatores autem quasi spinae evellentur universi, quae non tolluntur manibus. Et si quis tangere voluerit eas, armabitur ferro et ligno lanceato, igneque succensae comburentur usque ad nihilum* (2 Sam. 23, 6-7).

No los compara a ovejas, a corderos, sino a lobos, leones y onças: *Principes eius in medio eius quasi leones rugientes: iudices eius lupi vespere, non relinquebant in mane* (Soph. 3, 3).

A sus discípulos dize Christo, porque los enbiaua entre malos, les dize que los enbía como ovejas y corderos entre lobos (Mt. 10, 16; Lc. 10, 3).

F I N

74v || CAPUT QUINTUM

Evacuati estis a Christo (Gal. 5, 4)

49.—Cayetano, Teophilato: *Aboliti;* Hierónimo: in Christi *opere cessastis.* El yntérprete [de] Crisóstomo que fué Erasmo, traduce como la Vulgata; y Ambrosio, de la mesma manera; y Sancto Tomás. Es la mesma sententia: quiere dezir: No tenéis que ver con Christo.

Chrisóstomo, Teophilato, Cayetano comiençan el capítulo: *Qua libertate Christus nos liberavit, state.* Hierónimo, Ambrosio, Sancto Tomás, Claudio, Titelmann, Lira y los demás comiençan como nosotros: Parum refert.

Fol. 74v: *Al margen exterior*: Erasmo, aunque traduciendo Chrisóstomo, puso «euacuati», aquí burla de el intérprete, y trae por sí a Hierónimo.

22. No sabemos que Erasmo tradujera nunca a San Juan Crisóstomo. De la interpretación propuesta por San Jerónimo, V. CORNELY, in h. l, página 563.

29. Sobre la variedad de lecciones de este pasaje, véase también CORNELY, 5, 1, p. 559, donde dice como nuestro intérprete: "Magna, quae in hoc loco habetur, varietas (y remite a la nota que pone enseguida) doctrinam ipsam non attingit...". Es lo que el autor significa con el "Parum refert".

Nemini consenseritis. Hierónimo dize que no lo halla en el griego ni en los doctores que exponían, y que por eso no lo expone. Tampoco Ambrosio lo lee, ni Chrisóstomo, ni Teophilato: poco haze al caso que es la mesma sententia que está adelante, y por esto, como cosa de poca importancia, no es mucho que haya alguna variación, pues no se puede variar dogma por ello.

Utinam|et abscindantur (Gal. 5, 12)

50.—Hierónimo, Ambrosio, Chrisóstomo, Teophilato, Cayetano, Sancto Tomás, Claudio: *Est imprecatio non ex odio sed ex iustitia: || quasi diçeret: Si tanto desiderio volunt vos circumcidi, opto* **75r** *vt non soum pelliculam illam abscindant, sed etiam ipsi eunuchi fiat, amputatis omnino testiculis.*

Ambrosio, Titelmann, [glosa] ordiaria, Lira, y aun paresçe que también la toca Chrisóstomo: *Quoniam abscindentur ab Ecclessia.* Y por aquí va Fabio que dize que *tollantur de medio.* Aun añade que los que dan la otra exposición atribuyen a San Pablo sentido carnal, lo qual no quadra; porque no auía el Apóstol de querer vengança sobre esto: pero lícito es desear el castigo, como es lícito castigar.

Sancto Tomás sigue la primera exposición, aunque haziéndose

Fol. 75r: *Al margen interior*: Clara doctrina con Fabio en la Conciliación»; [recte, en los *Comentarios*], y es la causa, que éstos no se acuerdan, o no saben, lo que tantas vezes está tratado en los prophetas: Pereat Samaria quoniam, etc.; y a cada paso, veremos estas imprecationes hechas con el zelo de Phinees, de Mosén, de Helías, etc.; no sé de qué se espantan.

18. He aquí el pasaje de Lefèvre (Faber Stapulensis) a que aludimos en la *Introducción*, p. 226. "V. 11 y 12: *Si autem, fratres, ego adhuc circumcisionem praedico, quid adhuc persecutionem patior? Ergo sublatum scandalum crucis. Utinam et amputentur ii qui disturbant vos.*

"Egregie sequitur: in circumcisione est iustificatio; ergo supplicium crucis ad iustificationem nihil facit, et sic sublatum est scandalum crucis. At expedit, cum pro se tum pro aliis, a medio tolli eos qui sic alios disturbant; nam viventes augent sibi supplicium et alios in ruinam trahunt. Iccirco utrisque bonum affectans optabat illos abscindi et e medio tolli, non animo vindice, non ullam optans vindiçtam, sed ut illi maius effugerent damnationis supplicium et alii a sua salute non impedirentur. Spiritualis homo spiritualiter optat, et carnalis carnaliter. Qui hunc passum intelligunt —utinam abscindantur qui vos disturbant— dantes ultionis affectum et plus quam talionis repensionem hunc sensum accommodantes: utinam ii qui vos disturbant, non solum circumcidantur, sed plus quam castrati penitus abscindantur et evitentur; sensum dant carnalem, qui Paulo, Christoformi viro, minime convenire videtur. Qui igitur legit epistolas Pauli, non aliter carnem exuere debet et induere spiritum qui datur ab alto, quam qui se committit ad caelestis sponsi et sponsae legendum epitalamium".

vna objectión de que el Apóstol, Rom. 12, dize: *Benedicite et nolite maledicere* (v. 14); y responde que se puede dezir que lo que el Apóstol pedía era que *castrarentur: scilicet optat, vt non habeant vim generandi filios in errorem*, etc. Y ésta es de San Agustín, aunque él no lo çita.

Nolite iterum iugo seruitutis contineri (Gal. 5, 1)

51.—Los gálathas no auían guardado la Ley; pero auían biuido en seruidumbre de los ydolos, apartados de Jesu Christo, subjectos a las leyes y seruidumbre del demonio; y a esto llama estar debajo
75v de iugo de seruidumbre. || Parésçeles a los malos que estar debaxo de la ley de Dios es cosa pesada, es graue iugo y captiuerio; juzgan que es libertad no tener cuenta con Dios, seguir su concupisçentia, sus malas ynclinaçiones y sus malos deseos. Pero es al reués; que no ay maior pesadumbre que la que el pecado trae, ni más duro captiuerio que el de la culpa. Trata esto el propheta exçellentemente: [*Vae*] *mihi: praevaricantes praevaricati sunt, et praevaricatione transgressorum praevaricati sunt. Formido et fovea et laqueus super te, qui habitator es terrae. Et erit: qui fugerit a voce formidinis cadet in foveam; et qui se explicaverit de fovea tenebitur laqueo; quia cataractae de excelsis apertae sunt et concutientur fundamenta terrae. Confractione confringetur terra, contritione conteretur terra, commotione commovebitur terra... et gravabit eam iniquitas sua, et corruet, et non adiiciet ut resurgat* (Is. 24, 16-20).

Todos estos son fructos del pecado y laços que el mesmo hombre se echa, carga que le pone en estrecho de no poder huir de la yra y furor de Dios; por el mesmo caso que peca, se mete en estas angustias.

No siente esto el hombre quando está en pecado, porque la ce-
76r guedad de su culpa no le dexa conoçer || su miseria; pero quando comiençan a deshacer[se] sus tinieblas, entonçes sale dando voces, entonçes conoçe la carga que sobre sí tenía: *Non est sanitas in carne mea a facie irae tuae; non est pax ossibus meis a facie peccatorum meorum. Quoniam iniquitates meae supergressae sunt caput meum; et sicut onus grave gravatae sunt super me* (Ps. 37, 4-5). Señor, viendo el pecado en mi coraçón, viendo que auía en mí ofensa vuestra, motiuo para que vos contra mí os enojásedes, mi carne y mis huesos, mi ánima y cuerpo desfalleçió y desmayó. Todo yo quedé amedrentado y espantado. Teníanme antes mis culpas envelesado y atónito; pero después que vos començastes a alumbrarme, luego vide cómo mis culpas estauan sobre mí, y tenía a mis

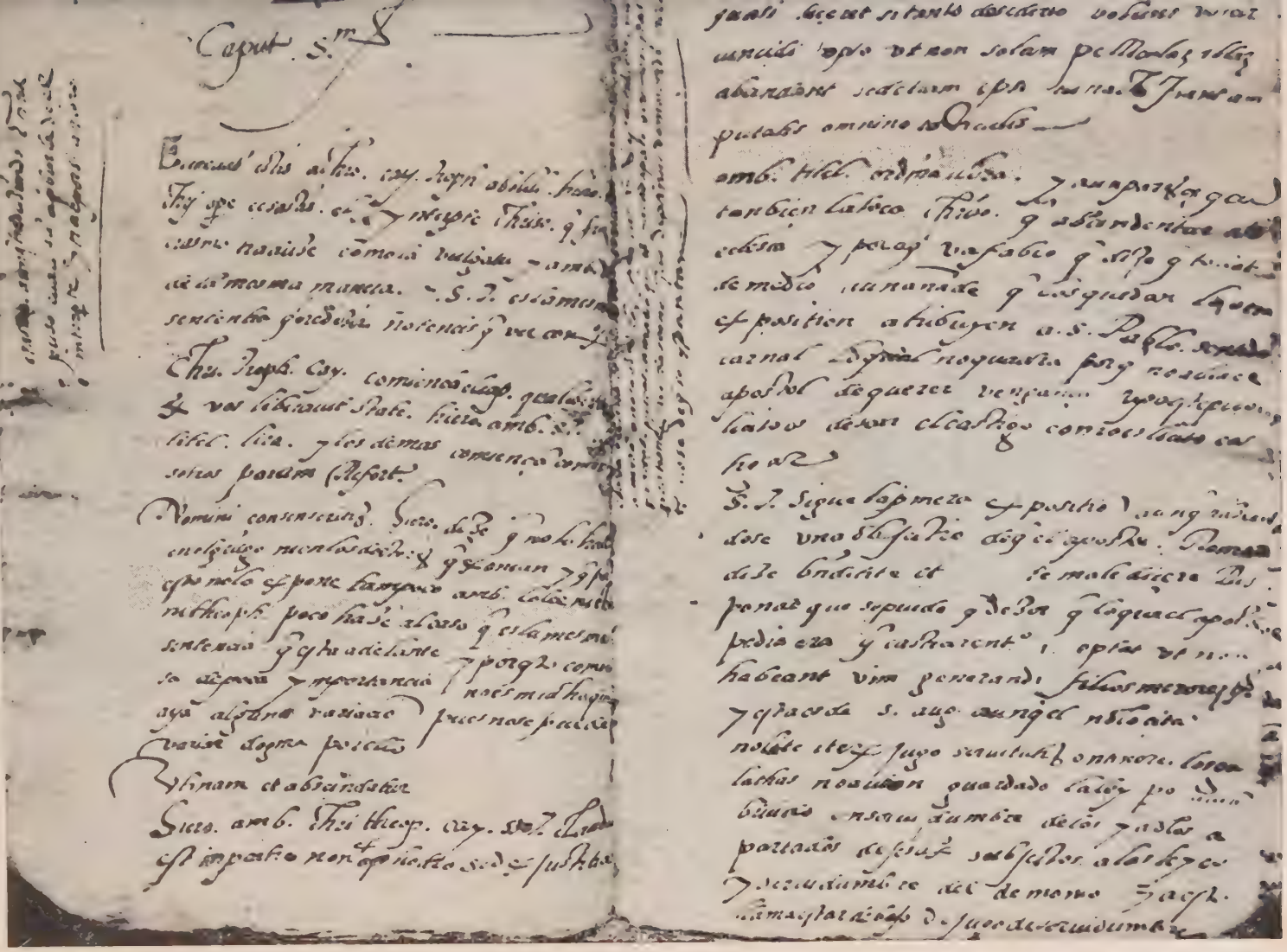

Fols. 74v y 75r del Ms. &. III. 21. En el 75r aparece la opinion de Fabro stapulense en el Ms. Fabio sobre la cláusula "Utinam et abscindantur"

Del libro de Fabro Estapulense (Lefèvre d'Etaples) (París, 1531). Comentario sobre la Epístola a los Gálatas. "Commentariorum" liber IIII, cap. V, fol. 125v.—En la parte inferior el comentario a las palabras *Utinam et abscindantur* (Gal. 1, 12) a que aluden *las* Lecciones

cuestas vna carga ynsufrible y intolerable, tanto que confieso: *Miser factus sum et curvatus sum usque in finem,* etc. (Ps. 37, 7). Entonçes vine a dezir: *Iram Domini portabo, quoniam peccavi ei, donec causam meam iudicet, et faciat iudicium meum* (Mich. 7, 9). El pecado que yo cometí, aunque quando le cometí no entendía qué tál era ni quán malo, etc.; pero agora digo que es muy justo que venga sobre || mí la yra del Señor, que execute en mí sus rigores **76v** y su justiçia, hasta que se satisfaga de la grande traición. Hasta agora, por tener conmigo tan grande miseria, en tinieblas estaua; *pero educet me in lucem, videbo iustitiam eius* (Mich. 7, 9).

Toda la Scriptura está llena de estos auisos. Es dezir Dios al hombre quán por mejor camino van los justos que los pecadores, los amigos de Dios que los enemigos suyos: *In semita iustitiae, vita; iter autem devium ducit ad mortem* (Prov. 22, 28). *Iustitia custodit innocentis viam; impietas autem peccatorem supplantat* (Prov. 13, 6). *Lux iustorum laetificat; lucerna autem impiorum extinguetur* (*Ibid.* 9). *Lex sapientis, fons vitae, ut declinet a ruina mortis* (*Ibid.* 14). *Stuppa collecta synagoga peccantium, et consummatio illorum flamma ignis. Via peccantium complanata lapidibus, et in fine illorum inferi et tenebrae* (Eccli. 21, 10-11). Agora parésçeles así; pero después será al reués. Juzgan que aquel camino es muy llano agora; pero después verán lo que seguían, si eran ellos los dichosos y libres, etc.

|| Los justos, éstos dize Dios que son los libres, los dichosos, los **77r** que tienen buena vida, los que andan por buenos caminos: *Iter pigrorum, quasi sepes spinarum; via iustorum, absque offendiculo* (Prov. 15, 19). *Semita iusti recta est, rectus callis iusti ad ambulandum* (Is. 26, 7). Señor, los caminos que vos enseñáis a vuestros amigos, los pasos por donde vos los lleváis, no tienen tropezadero; en grande libertad biuen, y grande razón tienen para estar contentos; porque, aunque parezca camino angosto, aunque a juizio de la carne, aya alguna estrechura; en fin, son caminos seguros, dichosos, rectos, que lleuan a buen paradero; y por tanto: *Et in semita iudiciorum tuorum, Domine, sustinuimus te; nomen tuum et memoriale tuum in desiderio animae. Anima mea desideravit te in nocte* (Is. 26, 8-9). Quando el mundo me ponía en trabajos, quando me ponía en estrechos para dexaros y seguir lo que el mundo quería,

Fol. 76r: *Al margen interior*: Iniquitates suae capiunt impium, et funibus peccatorum suorum unusquisque contringitur; ipse morietur, quia non habuit disciplinam et in multitudine stultitiae suae decipietur [Prov. 5, 22, 23]. Funes peccatorum circumplexi sunt me [Ps. 118].

entonçes firme tenía yo con Uos, y sólo a Uos deseaua. *Sed et spiritu meo in praecordiis meis de mane vigilabo ad te,* etc. (Is. 26, 9). Aun en el tiempo de prosperidad y de descanso, entonçes no me oluidé
77v de Vos, || sino que con mi ánima y entrañas, de todo coraçón despertaua y velaua para contemplaros, para quereros, etc. Y esto, Señor, *Domine Deus noster, possederunt nos domini absque te; tantum in te recordemur nominis tui* (*Ibid.* v. 13). A otros señores seruimos: Aquel gozo y contento que teníamos, sirviéndoos a Vos, haced, Señor, que no nos acordemos de otros, etc.

Fides quae per dilectionem operatur (Gal. 5, 6)

52.—Ni circunçición, ni obras, todo vale nada delante de Dios, si no ay fe; y tampoco la fe vale delante de sus ojos, si no tiene vida. ¿En qué se uerá si tiene vida? Si tiene obra. Disparate sería pensar de vn cuerpo que tenía vida, si no le viésemos obras de vida; y disparate sería de quien se afiçionase a vn cuerpo y tomase amistad con él, caresçiendo de vida y de spíritu, etc.

No sin grande misterio mandaua Dios en la Ley, que fuese tenido por inmundo todo animal muerto; que no lo tocasen los sacerdotes; que no comiesen de él ni lo tocasen, etc. (Lev. 22; Num. 19). Sombra era esto de quán poco contento dan a Dios los hombres que tienen fe muerta y sin spíritu; que tenían aquella
78r muerte de quien el Apóstol tantas vezes || hace mención: *Concupiscentia cum conceperit, parit peccatum; peccatum vero cum consummatum fuerit generat mortem* (Iac. 1, 15).—*Cum mortui essetis in delictis et praeputio carnis vestrae,* etc. (Col. 2, 13).—*Cum essetis mortui delictis et peccatis vestris, in quibus aliquando ambulastis,* etcétera (Eph. 2, 1). Gente que tiene esta muerte consigo, que no tiene obras, que son señales de bibos, no puede agradar a Dios; son como cuerpos muertos, inmundos, indignos de pareçer delante de sus ojos.

Vida tiene de tener nuestra fe; charidad y amor de Dios y del próximo; que ésta es su vida, y éstas son las señales de que no es muerta: *Murenulas aureas faciemus tibi, vermiculatas argento* (Cant. 1, 10). Cadenas de oro labradas con plata trae la esposa. ¿Qué cosa son cadenas? ¿[Qué] quiere dezir ser de oro? Que son de

Fol. 78r: *Al margen interior*: propter quem omnia detrimentum feci, et arbitror ut stercora, ut Christum lucrifaciam et inveniar in illo, non habens meam iustititiam, quae ex Lege est, sed illam quae ex fide est Christi Iesu: quae ex Deo est iustitia in fide, etc. Phil. 4, 8 y 9).

altísimo metal, de altíssimo valor; ¿qué maior se puede ymaginar, que es el de la fe y de la charidad, pues hazen al hombre, de hijo de Luçifer, hijo de Dios? Llámase la fe biua cadenas y collar, porque ella es la que en parte captiua al hombre y le trae con seruiçio de Christo, etc.; ella es || la que sirue como de arras; de ella dize 78v el Apóstol que es la que mete y aposenta, la que da la posesión a Christo en nuestros coraçones, etc.: *Det vobis secundum divitias gloriae suae, virtute corroborari per Spiritum eius in interiorem hominem, Christum habitare per fidem in cordibus vestris, in charitate radicati et fundati,* etc. (Eph. 3, 16-17). Por fe con charidad, dize que mora Christo en nosotros. La fe es la que le aposenta, la que le da el señoríc, la que con él nos liga; y ella mesma es las arras, los dones y los collares que da Christo a la esposa con quien se casa. Este collar y cadena, labrada tiene de estar. ¿Qué quiere dezir «labrada»? Que tienen de resplandeçer en ella diuersidad de obras: amor de Dios y del próximo: lo que dize el Apóstol: *Charitas patiens est, benigna est; charitas non aemulatur,* etc. (1 Cor. 13, 4). *Fructus autem Spiritus est: charitas, gaudium, pax, patientia, benignitas, bonitas, longanimitas, mansuetudo...* (Gal. 5, 22). El oro de la charidad, del spíritu del cielo, cubierto tiene de estar; y lo que tiene de pareçer ha de ser plata, cosa de menos valor: ¿qué era? Dize que los hijos de Dios, ocultado tienen consigo || aquel spíritu 79r que los haze herederos de la bienaventurança; lo que tiene de pareçer ha de ser obras que no parezcan de tan grande valor: mortificación, sufrir trabajos y ayunos, persecutiones, aduersidades y tribulaciones; lo qual pareçe cosa indigna de hijos de Dios y de gente que tiene en sí spíritu de tan altos quilates y de tanto valor como lo es el spíritu del çielo. Pero no está cubierto del todo con estas obras el spíritu, que todauía pareçe oro. No es todo mortificatión y persecutiones. También resplandeçe el spíritu, y ay muestras de cómo son hijos de Dios: ay obras grandes que muestran grande charidad y descubren grande tesoro: *Videant opera vestra bona et glorificent patrem vestrum qui in caelis est* (Mt. 5, 16). *Si quis loquitur, quasi sermones Dei; si quis ministrat, tamquam ex virtute quam administrat Deus; ut in omnibus honorificetur Deus per Iesum Christum,* etc. (1 Petr. 4, 11).

Pinta el Spíritu Sancto lo mesmo en otra parte de los Cantares exçelentemente: *Hortus conclusus soror mea sponsa, hortus conclusus, fons signatus* (Cant. 4, 12). Quiere dezir que es jardín lleno || 79v de diuersidad de árboles, de grande hermosura y frescura, y está guardado y çercado: *Montes in circuitu eius, et Dominus in circuitu populi sui* (Ps. 124, 2). *Angelis suis mandavit de te, ut custodiant te*

in omnibus viis tuis, etc. (Ps. 90, 11). Muy guardada está la Yglesia, vn ánima de vn justo, etc.

Dize también que es fuente de dulçíssimas aguas, y que está çerrada y guardada: *Fiet in eo fons aquae salientis in vitam aeternam* (Io. 4, 14).

Dize luego (Cant. 4, 13): *Emissiones tuae paradisus malorum punicorum cum pomorum fructibus: cum nardo; nardus et crocus, fistula et cinnamomum, cum uiversis lignis Libani; myrrha et aloe cum omnibus primis unguentis.* Fuente y jardín, dize Dios que es el ánima de el justo, donde ay grandes deleytes, grande hermosura y grande gloria, etc. Pero no detiene en sí esa hermosura y esa gloria, sino que produce de sí cosas grandes. Es lo mesmo que lo que el Apóstol dize: *Gratia Dei sum id quod sum, et gratia eius in*
80r *me vacua non fuit, sed abundantius illis omnibus laboravi* || (1 Cor. 15, 10). La charidad, donde quiera que está, produze grandes y excelentes fructos. No se contenta con tener el amor ocultado, sino que da muestras de él con sus obras; procura de enprenderle en los otros y por esto se le compara al fuego: anda diligentísimo por comunicarle el que tiene, como vemos que lo andaua el Apóstol: *verbo et factis, in virtute signorum et prodigiorum, in virtute Spiritus sancti, ita ut ab Jerusalem per circuitum usque ad Illyricum repleverit evangelium Christi* (Rom. 15, 18-19). *Omnibus omnia factus suum, ut omnes facerem salvos,* etc. (1 Cor. 9, 22).

Estas son obras y effectos de fe biua, de fe con spíritu, de fe abrasada y encendida con fuego de charidad. No sabe esta fe estar ociosa ni parada; antes anda siempre solícita y vigilante en contentar al Señor a quien ama; en dar muestras de lo que ella tiene en Dios y de lo que en este caso siente, y de lo que Dios tiene en ella. Los que la tienen son de aquellos que, todas sus obras, todas sus palabras, todos sus cuydados y pensamientos los endereçan en aquel Señor a quien tienen dedicados sus coraçones: *In Deo laudabo verbum, in Domino laudabo sermonem* (Ps. 55, 11). En alabanças
80v vuestras, Señor, y pa || ra alabanças vuestras, haré yo mis cantares: los metros que yo resonaré a esto yrán endereçados, a contar y manifestar quién Vos soys, quán bueno, quán fiel, quán constante, etc. *In Deo speravi, non timebo quid faciat mihi homo* (*Ibid.*). Como persona que a Uos os tengo dado el coraçón y que solamente a Uos amo, a Uos tengo en mucho, no tengo miedo de todo quanto por acá me puede suçeder, pues que de Uos no me puede apartar: *In me sunt Deus vota tua, quae reddam, laudationes tibi* etcétera (*Ibid.*, 12): *In te cantatio mea semper: tamquam prodigium factus sum multis; et tu adiutor fortis* (Ps. 70, 6-7). Todos mis

cantares siempre fueron a Vos endereçados, a Uos siempre alabé; Vos andáuades siempre en mi boca y en mi coraçón; y tenía yo demasiada razón para ello, que los trabajos de que Vos siempre me auéis librado an sido tales, que todos están espantados y lo tienen por vna cosa prodigiosa y nunca vista. *Repleatur os meum laude ut cantem gloriam tuam, tota die magnitudinem tuam,* etc. (*Ibid.*, 8). *Ego autem semper sperabo et adiiciam super omnem laudem tuam. Os meum annuntiavi iustitiam tuam, tota die salutare tuum* (*Ibid.*, 14-15).

|| Muchos otros lugares ay en el psalmista, donde manifiesta **81r** esta fuerça de la fe biua que estaua en su coraçón; donde da a entender el grande amor que le tenía, y cómo solamente le contentaua contentar al Señor, que, por charidad y fe, tenía la posesión de su coraçón.

El Apóstol muestra lo mesmo: *Contendimus, sive absentes sive praesentes, placere illi* (2 Cor. 5, 9). *Aestimati sumus sicut oves occisionis. Sed in his omnibus superamus propter eum qui dilexit nos* (Rom. 8, 36-37).—[*Sicut*] *semper et nunc magnificabitur Christus in corpore meo sive per vitam sive per mortem* (Phlp. 1, 20) etc. Y todo el Apóstol está lleno de estas muestras. A cada paso hallaremos en él yndicios por donde conozcamos que la fe, la notiçia y la memoria que de Dios tenía era fe, notiçia y memoria biua; y así, siempre produzía altíssimas obras en él, etc. Esta es la que ama a Dios y la que justifica al hombre; no fe muerta, etc., fe oçiosa, sin spíritu, ni aliento, ni señales de vida.

Currebatis bene (Gal. 5. 7)

53.—Quiere dezir que, el tiempo que los gálatas anduuieron como auían de andar, no guardauan como quiera la Ley de Dios ni andauan como quiera por el camino de sus mandamientos, ni ponían || qualquiera diligençia en seguir su voluntad; sino que an- **81v** dauan diligentíssimos, y con grande prisa y muy a porfía y con prestíssimo ympetu seguían la voluntad de Dios. No eran perezosos ni tibios. De éstos son un David: *Viam mandatorum tuorum cucurri, cum dilatasti cor meum,* etc. (Ps. 118, 32).—*Sic curro, non quasi in*

Fol. 81v: *Al margen exterior*: Qui perfecit pedes meos tamquam cervorum, etc. Ps. 17, [34].

25. De la fe que justifica por la caridad habló el B. Avila en el *Audi filia*, cap. 44, y también de las diversas significaciones que tiene la palabra "creer" en el cap. 30. También aquí tiene el comentarista muy presente la doctrina luterana.

incertum; sic pugno, non quasi aërem verberans; sed castigo corpus meum et in servitutem redigo, etc. (1 Cor. 9, 26-27).

La esposa en los Cantares ofresçe de sí y de sus compañeras la mesma diligençia: *Trahe me: post te curremus in odorem unguentorum tuorum,* etc. (Cant. 1, 3): Señor, desperta[d]me Vos, llamadme Vos y convertidme a Vos, poniendo en mí vuestro spíritu; que, si Vos hazéis esto, yremos tras Vos, y no con qualquier paso, sino a todo correr. Es lo mesmo esto que lo que dize el Apóstol: *Sollicitudine non pigri; spiritu ferventes; Domino servientes* (Rom. 12, 11). *Implemini spiritu sancto: loquentes vobismetipsis in psalmis et hymnis et canticis spiritualibus, cantantes et psallentes in cordibus vestris Domino, gratias agentes semper pro omnibus* (Eph. 5, 18-20).—*Praepara foris opus tuum, et diligenter exerce agrum tuum, ut postea aedifices domum tuam* (Prov. 24, 27).

82r || Son éstos los que ponen grande diligencia y grande cuidado açerca de lo que toca a la honrra y gloria de Dios y a lo que toca a su seruiçio; y en esto no ponen repunta de descuido, sino que para esto se desuelan, en estos cuidados madrugan: *Deus, Deus meus, ad te de luce vigilo. Sitivit in te anima mea; quam multipliciter tibo caro mea,* etc. (Ps. 62, 2). *Sitivit anima mea ad Deum fortem vivum; quando veniam et apparebo ante faciem Dei?* (Ps. 41, 3). *Septies in die laudem dixi tibi, super iudicia iustitiae tuae* (Ps. 118, 164).—*Anticipaverunt vigilias oculi mei; turbatus sum et non sum locutus* (Ps. 76, 5).

Anima mea desideravit te in nocte; sed et spiritu meo in praecordiis meis de mane vigilabo ad te, etc. (Is. 26, 9).

Otros ay que están descuidados; que no corren o no andan por el camino de la Ley de Dios, sino que están como dormidos, o van muy poco a poco. A éstos dice el Apóstol: *Surge qui dormis et exsurge a mortuis, et illuminabit te Christus. Videte itaque, fratres, quomodo caute ambuletis non quasi insipientes, sed ut sapientes; redimentes tempus, quoniam dies mali sunt* (Eph. 5, 14-16).

Contra los que van muy poco a poco, o que no pueden andar, manda Dios a los predicadores: *Confortate manus dissolutas et*
82v *genua debilia* || *roborate. Dicite pusillanimis: Confortamini,* etcétera (Is. 35, 3-4).—*Dirige cor tuum in viam rectam in qua ambulasti: revertere, virgo Israel, revertere ad civitates tuas istas. Usquequo deliciis dissolveris, filia vaga?* (Ier, 31, 21-22).

Para significar esto, manda Dios que no pueda ser sacerdote ninguno que fuere coxo, etc. (Lev. 21, 18).—Manda también que no sea ofresçido ningún animal que tenga tal lesión (Deut. 15, 21).

Desideria occidunt pigrum, noluerunt enim quidquam manus

eius operari: tota die concupiscit et desiderat; qui autem iustus est tribuet et non cessabit (Prov. 21, 25-26).—*Usquequo piger dormies; quando consurges e sommo tuo? Paululum dormies, paululum dormitabis, paululum conseres manus ut dormias; et veniet tibi quasi viator egestas, et pauperies quasi vir armatus* (Prov. 69-11).

Ne libertatem in occasionem detis carnis (Gal. 5, 13)

Cayetano: No tiene de dezir carn*is* sino carn*i*; y así tiene el traductor de Chrisóstomo y Teophilacto: Ni tiene de estar *detis*: Ambrosio y Chrisóstomo lee *detis;* y Teophilacto, no; y es la mesma sentencia estando de vna manera o de otra. Quiere dezir: No penséis que por aueros librado || de la Ley, por eso quedáis sin Ley, **83r** libres para hazer lo que se os antojare: ley auéis de tener, que es ley de charidad. Así quasi todos, o todos.

Per charitatem Spiritus servite invicem (Gal. 5, 13)

54.—Vno de los effectos que haze el Spíritu Sancto en el coraçón del hombre es hazerle afiçionado al bien de su próximo; a procurar su bien, su salud, su honrra, su vtilidad; y perder, si fuere menester, de su ynterese temporal y aun spiritual, por el bien y por el ynterese de su próximo: *Debemus autem nos, firmiores, imbecillitates infirmorum sustinere, et non nobis placere. Unusquisque vestrum proximo suo placeat in bonum, ad aedificationem. Etenim Christus non sibi placuit, sed, sicut scriptum est: Improperia improperantium tibi ceciderunt super me* (Rom. 15, 1-3). *Omnia enim vestra sunt, sive Paulus, sive Apollo, sive Cephas, sive,* etcétera. *Omnia vestra sunt* (1 Cor. 3, 22).—*Factus sum infirmis infirmus, ut infirmos lucrifacerem. Omnibus omnia factus sum, ut omnes facerem salvos* (1 Cor. 9, 22).—*Per omnia omnibus placeo, non quarens quod mihi utile est, sed quod multis, ut salvi fiant* (1 Cor. 10, 33).—*Optabam enim ego ipse anathema esse a Christo pro fratribus mei* (Rom. 9, 9).—*Desiderium habens dissolvi et esse cum Christo, multo magis* || *melius; permanere autem in carne,* **83v** *necessarium propter vos. Et hoc confidens scio quia manebo et permanebo omnibus vobis ad profectum vestrum,* etc. (Philp. 1, 23-25).

El Apóstol confiesa que, para este fin, le fueron hechas reuelaciones y conçedido el apostolado: *Ut exhibeamus omnem hominem perfectum in Christo Iesu in quo et laboro, certando secundum operationem eius quam operatur in me in virtute* (Col. 1, 28-29).

Omnia sustineo propter electos, ut et ipsi salutem consequantur (2 Tim. 2, 10).

Todo el Apóstol está lleno de esto. A cada paso da estas muestras y declara este zelo.

Pues si miramos al cuidado que tiene de persuadirnos lo mesmo, a cada paso lo ynculca: *Supportantes invicem in charitate, solliciti servare unitatem Spiritus in vinculo pacis. Unum corpus et unus Spiritus* (Eph. 4, 2-4).—*Alter alterius onera portate* (Gal. 6, 2).—*Charitatem fraternitatis invicem diligentes, honore invicem praevenientes* (Rom. 12, 10).—*Multi unum corpus sumus in Christo, singuli autem alter alterius membra* (*Ibid.*, 5).—*Pro invicem sollicita sunt membra. Et si quid patitur unum membrum, compatiuntur omnia membra; sive gloriatur unum membrum, congaudent omnia membra* (1 Cor. 12, 25-26).

84r || Todo el Apóstol y toda la Scriptura está llena de estas exortaciones y de estos auisos. En toda ella se nos dize que el oficio del christiano es no sola su vtilidad, no solo su prouecho, no solos sus yntereses, sino los yntereses y la vtilidad y el prouecho de los otros. Que esto le tiene de desuelar y poner en cuidado; que tiene de traer cada vno de nosotros los cuydados de los otros a sus cuestas; que las lástimas de los otros nos tienen de lastimar; que sus angustias nos tienen de poner angustiados. De esto sirue comparar los fieles a cuerpo y miembros, en los quales vemos que ay este conçierto que vnos siruen a otros, vnos aprouechan a otros; que los ojos no veen solamente para sí, sino para los pies y para todo el cuerpo; ni los pies andan solamente para sí sino para todo el cuerpo; la boca no come solamente para sí, sino para todo el cuerpo; ni las manos trabajan solamente para sí, sino que todos aquellos trabajos los ordenan para el bien de los otros miembros.

Unusquisque sicut accepit gratiam, in alterutrum illam administrantes, sicut boni dispensatores multiformis gratiae Dei (1 Petr. 4, 10). Entonçes se muestra vn ministro buen ministro, 84v buen mayordomo y administrador de los dones de Dios, || quando de tal manera los resçibe, que los reparte y los comunica y distribuye; que no se alça con ellos a mayores, sino que coñoçe y entiende que se los dieron para que con ellos siruiese, y que todo él es criado para bien no solamente suyo, sino de los otros, etc.

Fructus autem Spiritus, etc. (Gal. 5, 22)

55.—El Espíritu Santo, donde goza y mora, no está oçioso sino que produze grandíssimos y exçelentíssimos fructos, que para esto

se da, y para eso le pone Dios en el coraçón del hombre, para que fructifique, para que produzca obras de charidad, de gozo, de paz...

Por esto es llamado en la Scriptura «semilla»: *Omnis qui natus est ex Deo peccatum non facit; quoniam semen ipsius in eo manet, et non potest peccare, quoniam ex Deo natus est* (1 Io. 3, 9). Por este fin tanbién son comparados los justos a árboles de salud y de vida: *Arbor bona fructus bonos facit* (Mt. 7, 17) etc.—*Ostendit mihi fluvium aquae vivae, splendidum tamquam crystallum, procedentem de sede Dei et Agni. In medio plateae eius et ex utraque parte fluminis, lignum vitae afferens fructus duodecim, per menses singulos reddens fructum suum, et folia ligni ad sanitatem gentium,* etc. (Apoc. 22, 1-2).

|| Considerando el propheta Esayas a la Yglesia regada con este **85r** spíritu canta en muchos lugares la gloria que tendría, quánto fructificaría etc.: *Scissae sunt in deserto aquae et torrentes in solitudine. Et quae erat arida erit in stagnum, et sitiens in fontes aquarum. In cubilibus in quibus dracones habitabant orietur viror calami et iunci* (Is. 35, 6-7). Auía dicho primero: *Exsultabit solitudo et florebit sicut lilium. Germinans germinabit, et exsultabit laetabunda et laudans; gloria Libani data est ei, decor Carmeli et Saron* (Is. 35, 1-2). *Montes et colles cantabunt coram vobis laudem, et omnia ligna regionis plaudent manu. Pro saliuncula ascendet abies, et pro urtica crescet mirtus; et erit Domines nominatus in signum aeternum, quod non auferetur* (Is. 55, 12-13).—*Induit me vestimentis salutis; et indumento iustitiae circumdedit me,* etc. *Sicut enim terra profert germen suum et sicut hortus semem suum germinat, sic Dominus Deus germinabit iustitiam et laudem coram universis gentibus* (Is. 61, 10-11). Toda la Scriptura está llena de estos encareçimientos; a cada paso hallaremos pintada la obligación que tenemos los que somos árboles del Señor, por tener spíritu y estar regados en su gracia y con su sangre, a fructificar, a dar aquel fructo de luz, etc.: || *Ut filii lucis ambulate: fructus enim lucis est* **85v** *in omni bonitate et iustitia et veritate; probantes quid sit beneplacitum Deo; et nolite communicare operibus infructuosis tenebrarum,* etc. (Eph. 5, 8-11).

Esta fertilidad, este acudir con tales fructos desea el Apóstol en sus discípulos: *Hoc oro ut charitas vestra magis abundet in scientia et in omni sensu: ut probetis potiora, ut sitis sinceri et sine offensa in diem Christi, repleti fructu iustitiae per Iesum Christum, in gloriam et laudem Dei* (Philp. 1, 9-11). Y en muchas otras partes haze mención de lo mesmo: *Omnis autem disciplina in praesenti quidem videtur non esse gaudii, et moeroris; postea autem, fruc-*

tum pacatissimum exercitatis per eam reddet iustitiae. Propter quod remissas manus et dissoluta genua erigite, etc. (Hbr. 12, 11-12).

La esposa no acaba en los Cantares de conbidar a su esposo, para que coma estos fructos, entendiendo que éstos eran los que a él le daban gusto: *Veniat dilectus meus in hortum suum, et comedat fructum pomorum suorum* (Cant. 5, 1) o *deliciarum suarum. Dilectus meus descendit in hortum suum, ad areolam aromatum, ut pascatur in hortis et lilia colligat* (Cant. 6, 1).—*Dixi: Ascendam* 85r *in palmam, et apprehendam fructus eius,* etc. (Cant. 7, 8).— || *Mane surgamus ad vineas; videamus si floruit vinea,* etc. (*Ibid.*, 12). *Omnia poma, nova et vetera, dilecte mi, servavi tibi* (*Ibid.*, 13).

El árbol que, siendo plantado en la Yglesia y estando alentado con tal espíritu, no produxere los fructos que aquí pone el Apóstol, ya está amenazado, y le está dicho en el euangelio lo que será de él: *Omnis ergo arbor quae non facit fructum bonum, excidetur et in ignem mittetur* (Mt. 3, 10).

Auemos de entender que estaremos subjectos a maldición como *la higuera, porque no tuuo fructo para Christo* (Mt. 21, 19).

Por esto maldixo Dios la viña suya, le quitó el agua, etc. (Is. 5, 6). *Terra enim saepe venientem super se bibens imbrem et generans herbam opportunam illis a quibus colitur, accipit benedictionem a Deo; proferens autem spinas ac tribulos, reproba est et maledicto proxima; cuius consummatio in combustionem* (Hbr. 6, 7-8).

CAPUT SEXTUM

Huiusmodi instruite [in spiritu lenitatis] (Gal. 6, 1)

56.—Ambrosio: «humilitate».

Hierónimo dize que está en el griego «perfiçite». La mesma sentencia se es.

Lenitatis: Ambrosio «mansuetudinis», etc.

In spiritu lenitatis:

86v Dos maneras de pecados hallamos en la || Scriptura, corregidos: vnos, por blandura, por amor, con benignidad y con misericordia; otros, con aspereza, con rigor, y justicia. Vnos pecadores vemos cuyos pecados son cometidos por pasión, por ynoçencia; que sus autores no están habit[u]ados a cometerlos, que no son escandalosos, que están aparejados para resçibir el castigo y para enmendarse. De estos habla el Apóstol en este lugar. De éstos son por quien dize el Apóstol, etc.: *Infirmum autem in fide assumite, non in disceptationibus cogitationum,* etc. (Rom. 14, 1). Con éstos vsa

el Apóstol de grande mansedumbre; a éstos ruega y exorta con grande blandura.—*Ipse autem ego Paulus obsecro vos per mansuetudinem et modestiam Christi, qui in facie quidem humilis sum inter vos* (2 Cor. 10, 1).

Con gente de esta manera manda a sus discípulos: *servum autem Domini non oportet litigare, sed mansuetum esse ad omnes, docibilem, patientem,* (2 Tim. 2, 24).

A los pecadores que de esta manera pecan, que no están endurecidos y obstinados en su pecado, vemos que llama Dios con grande benignidad y con grandes misericordias: que se anda || tras de **87r** ellos y los busca y dize que éste es su oficio: *Venit enim Filius hominis quaerere et salvum facere quod perierat* (Lc. 19, 10).

De éstos son vn San Pedro, vn David, vn Ezechías, que en poniéndoles la medeçina, en llamándoles Dios, en mirándoles con los ojos de su misericordia, en enviándoles la buena inspiración, luego entienden, conoçen su culpa y lloran su pecado, se conuierten. De éstos son los de Nínive; con éstos vsa Dios de grandes misericordias y de grandes fauores, etc. Y si por una parte mostró algún rigor, luego le conuierte en blandura, y trata con quien le ofendió con tanto amor, como si nunca le ofendiera. Aunque San Pedro le auía ofendido, etc., después le encomendó sus ouejas, y con título que era el que más le amaua, etc. Lo mesmo de los otros discípulos. Aunque David le ofendió, después de hauerle corregido y auer conoçido el propheta su culpa, le da Dios por hijo a Salomón, de Bersabé: *Et Dominus dilexit eum. Misitque in manu Nathan prophetae, et vocavit nomen eius «amabilis Domino», eo quod diligeret eum Dominus* (2 Sam. 12, 24-25). Que aun en esto se le quiso mostrar faborable.

A los que auiendo pecado de los hijos de Ysrrael, siendo castigados po la mano del Señor, || conoçieron su culpa, admitieron el **87v** castigo y entendieron que venía, en fin, como corrección de padre, consuela Dios muchas vezes por los prophetas, y los trata con grande afabilidad y se pára a lamentar el mesmo Dios los trabajos que les auían venido: *Duo sunt quae ocurrerunt; quis contristabitur te? Filii tui proiecti sunt, dormierunt in capite omnium viarum,* etc.; *idcirco audi hoc, paupercula et ebria non a vino. Haec dicit dominator tuus, Dominus Deus tuus, qui pugnabit pro populo suo; ecce tuli de manu tua calicem soporis, fundum calicis indignationis meae, non adiicies ut bibas illum ultra. Et ponam illum in manu eorum qui te humiliaverunt* (Is. 51, 19-23).

Da estos consuelos Dios a los que El mesmo auía castigado y auían resçibido su correctión conoçiendo sus culpas y sus pecados

y entendiendo que era medeçina puesta por manos de piadoso medico, y no açote o golpe de enemigo, etc.

De la mesma manera tracta el Apóstol al corintio, y manda que sea tractado: *E contrario magis donetis et consolemini, ne forte abundantiori tristitia absorbeatur qui eiusmodi est. Propter quod obsecro vos ut confirmetis in illum charitatem* (2 Cor. 2, 7-8).

Otros pecadores ay que pecan de malitia y que perseueran en
88r su pecado, y que ni les bastan auisos ni || amonestaçiones ni correctiones; que son escandalosos y perjudiciales a la república. En éstos haze Dios terribles castigos y rigurosos. De éstos es Babilonia, de quien dize Dios: *Curavimus Babylonem et non est sanata; derelinquamus eam, et eamus unusquisque in terram suam, quoniam pervenit usque ad caelos iudicium eius et elevatum est usque ad nubes* (Ier. 51, 9).

De éstos son los de Jerusalém, que venían a menospreciar ya los castigos de Dios y a tener en poco sus amenazas: *Ecce ego ad te habitatricem vallis solidae atque campestris, ait Dominus, qui dicitis: Quis percutiet nos et quis ingredietur domos nostras? Et visitabo super vos iuxta fructum studiorum vestrorum, dicit Dominus; et succendam ignem in saltu eius; et devorabit omnia in circuitu eius*, etc. (Ier. 21, 13-14).

Considerans teipsum (Gal. 6, 1)

57.—Vna de las cosas que más humillan a vn hombre y que más le prouocan a vsar de misericordia, a conpadeçerse de sus próximos, quando les veen caydos, es considerar quién ellos son, su flaqueza y la miseria de que andan ellos vestidos. Porque, si ésta considera el hombre, si mete la mano en su seno, halla en sí tantos pecados y tan feos como el que le paresçe mal en su próximo y otros
88v maiores; y hallándolos, no tiene por qué admirarse ni || por qué

29. Es éste un sentimiento muy característico del Beato Avila. "Era común dicho suyo, cuenta su biógrafo Muñoz (lib. II, cap. 5, fol. 153v), cuando le llamaban para consolar o acompañar algún ajusticiado que llevasen a la horca o al brasero: "Vamos a ver lo que fuéramos, si Dios nos dejara de su mano".—En el mismo lugar cita Muñoz palabras de una carta que descubren bien este mismo sentimiento, y pueden ser comentario del comienzo del *Acto de contrición*: "Cual es el espíritu de verdad, dice, sino es el que hace que el hombre se descontente y se parezca feo y abominable y se espante cómo Dios le sufre sobre la tierra? Y esta es la verdad en que habemos de vivir; y sin esto en mentira vivimos; y algunas veces, cuando más bien parece que tenemos, estamos peores, faltándonos esto, porque confiados en esto y en otras cosas, parécenos que somos algo y no así delante de los ojos de aquel que mira los corazones...". Puede aplicarse esta observación también a lo que se dice poco más abajo, sobre el verso *Si quis existimat se aliquid esse...* (Gal. 6, 2).

vsar de rigor, sino por qué llorar sus culpas y las ajenas, por qué acusarse a sí mismo, si es juez, y ver que le quadra lo que el Apóstol dezía: *Confidis te ipsum esse ducem caecorum, lumen eorum qui in tenebris sunt, eruditorem insipientium, magistrum infantium, habentem formam scientiae et veritatis in lege. Qui ergo alium doces te ipsum non doces; qui praedicas non furandum, furaris,* etcétera (Rom. 2, 19-21). Lo más ordinario es hallar el hombre en sí otras culpas tan graues como las que en nuestros próximos vemos, y quiçá maiores: *Quis potest dicere: mundum est cor meum, purus sum a peccato?* (Prov. 20, 9). Vn Job, con ser tan sancto y tan amigo de Dios: *Si iustificare me voluero, os meum condemnabit me; si innocentem ostendero, pravum me comprobabit. Etiam si simplex fuero, hoc ipsum ignorabit anima mea, et taedebit me vitae meae* (Io. 9, 20-21): Lo que yo sabré será aborreçer mi vida, llorar mis obras, no tomar tanto contento de ellas, que venga a menospreciar a mi próximo y a tenerme en mucho, teniéndole a él en poco.

Vn propheta Daniel pide a Dios que libre a Jerusalém, etc., y halla en sí tan pocas o ningunas obras en que fundar su oración, que viene a dezir a Dios: *Propter temetipsum inclina, Deus meus, aurem tuam, et audi; aperi oculos tuos et vide* || *desolationem nostram et civitatem super quam invocatum est nomen tuum; neque enim in iustificationibus nostris prosternimus preces ante faciem tuam, sed in miserationibus tuis multis* (Dan. 9, 17-18). Vn hombre tan sancto como Daniel es tan humilde, que no halla en sí obras por donde confiar, o para estribar en ellas, y confía en sola la misericordia de Dios. Quien tan falto se hallaua de obras, quien con tanta humildad se miraua, ¿cómo auía de estimar por sus obras en poco a los que vía pecadores? ¿Cómo lo auía de [e]strañar y de desconoçer, cómo auía de pensar que era él de otra carne y de otra sangre, viendo a los otros pecadores? Así, no lo piensa, sino que se cuenta con ellos y se pone en su número: *Non obedivimus servis tuis prophetis, qui locuti sunt in nomine tuo,* etc....; *tibi, Domine, iustitia; nobis autem confusio faciei,* etc. (Dan. 9, 6-7); ayuda a lleuar al pueblo la carga de sus culpas, a llorarlas y a pedir el perdón dellas; conpadécese del pueblo y, aunque le uee castigado por sus pecados, etc., házese él parte, no en la culpa, sino en el senti-

89r

Fol. 89r: *Al margen interior*: Vna de las cosas que grandemente aborreçe Dios es estimar en poco a los otros, siendo pecador. Audivi opprobrium Moab et blasphemias filiorum Ammon, qui exprobraverunt populo meo et magnificati sunt super terminos eorum. Propterea vivo ego, dicit Dominus exercituum, Deus Israel, quia Moab ut Sodoma erit, et filii Ammon quasi Gomorra (Sophon. 2, 8-9). Pues grandes y públicos pecadores eran los israelitas.

miento de ella, en buscar la mediçina y el remedio, conforme a lo que dize en este lugar el Apóstol: *Alter alterius onera portate* (Gal. 6, 2).

Ya que el hombre no hallase de presente en sí tantos pecados como en su próximo, mire a la vida pasada, que no le faltarán pecados que le ynçiten a vsar de misericordia, etc. Y así, el Apóstol pone esto como por || ocasión para despertarnos a misericordia, a benignidad: *Omnem ostendentes mansuetudinem ad omnes homines; eramus enim aliquando et nos insipientes, increduli, errantes, servientes desideriis, voluptatibus variis, in malitia et invidia agentes, odibiles, odientes invicem* (Tit. 3, 2-3). Miremos a lo que fuymos, y no que, por alguna mejoría en nosotros de tres días a esta parte, pensemos que ya podemos ser muy rigurosos, austeros y muy severos, y que tenemos licentia para espantarnos del pecado de nuestros próximos y para no vsar con ellos de ninguna misericordia, etcétera. Y puesto que el hombre, ni en tiempos presentes ni pasados, no hallase en sí pecados, lo qual aconteçe pocas vezes, no tiene por eso de jatarse y estimarse, sino de dar gloria a Dios, de reconoçer que él a sido la causa de este bien, y que de su mano le a venido, etc.; de dezir con el Apóstol: *Gratia Dei sum id quod sum* (1 Cor. 15, 10); no de atribuirse a sí sus justicias, sino a Dios: *In Domino iustificabitur et laudabitur omne semen Israel* (Is. 45, 25). A él atribuyeron sus victorias y sus buenos sucesos: *Tu es ipse rex meus et Deus meus, qui mandas salutes Iacob. In te inimicos nostros ventilabimus cornu, et in nomine tuo spernemus insurgentes* 89v 90r *in nobis. Non enim in arcu meo sperabo et gladius meus non || salvabit me. Salvasti enim nos de affligentibus nos, et odientes nos confudisti. In Deo laudabimur tota die, et in nomine tuo confitebimur in saeculum* (Ps. 43, 5-9).

Ne et tu tenteris (Gal. 6, 1)

58.—Permite Dios [que] el hombre [que] no se conoçe ni se compadece de sus próximos, cuando se oluida de quien él es, que sea tentado y que cayga, para que se conozca y no se ensoberuezca ni se prefiera a los otros. Así vemos que cayó San Pedro, auiendo dicho: *Etsi omnes scandalizati fuerint in te, ego numquam scandalizabor* (Mt. 26, 33). Y vino a caer [más] que los otros, porque ellos, en huyr quando a Christo prendieron, lo confesaron, y dieron a entender en el huir que eran suios y que por eso huyan; que, si no fueran, no huyeran, pues no auía porqué. Pedro siguióle, y para negarle en su presençia y con tantas maldiçiones.

De Ezechías dize la Scriptura: *In legatione principum Babylonis qui missi fuerant ad eum ut interrogarent de portento quod acciderat super terram, deriliquit eum Deus ut tentaretur, et nota fierent omnia quae erant in corde eius* (2 Par. 32, 31). Que por ventura, viéndose Ezechías tan favoreçido, tan sublimado, tan rico, tan privado con Dios, que, por darle a él seguridad auía hecho dar vna buelta a todos los cielos, etc., tomaría alguna jactançia y pensaría que ya era él otra cosa.

|| Para este fin dexa Christo a sus disçípulos tantas vezes caer, **90v** para que se conozcan; y para esto tentaua a sus disçípulos, sabiendo la poca fe que auía en ellos, para que ellos mesmos coçiesen quién ellos eran y estuuiesen temerosos de sí mesmos, y desconfiados de sí confiasen en Dios.

Para este mesmo fin dexa a los hijos de Isrrael en grandes trabajos muchas vezes, para que vengan después todos a confesar de que: *Auribus nostris audivimus; patres nostri annuntiaverunt nobis opus quod operatus es in diebus eorum et in diebus antiquis. Manus tua gentes disperdidit, et plantasti eos...; neque enim in gladio suo possederunt terram et brachium eorum non salvavit eos; sed dextera tua et brachium tuum et illuminatio vultus tui. quoniam complacuisti in eis* (Ps. 43, 2-4).

Si quis existimat se aliquid esse, etc. (Gal. 6, 2)

Vna de las cosas más reñidas y más reprehendidas en la Scriptura es tener vn hombre alta estimación de sí; confiar mucho en lo que ellos son: *Haec civitas gloriosa habitans in confidentia, quae dicebat in corde suo: Ego sum, et extra me non est alia amplius: quomodo facta est in desertum, cubile bestiae? Omnis qui transit per eam sibilabit et movebit manum suam* (Soph. 2, 15). Esto dize Dios de ciertas gentes que, viendo que los hijos de Ysrrael auían sido castigados por sus pecados, los menospreciaron; y en todo aquel capítulo tracta exçelentemente la mesma materia.

Hablando con la ciudad de Babilonia dize: *Descende, sede in pulvere, virgo filia Babylon, sede in terra* (Is. 47, 1). || Quiere dezir: **91r** Humíllate y abájate, condesciende con los humillados y abatidos y no te oluides de ellos, etc.: *Non vocaberis ultra domina regnorum.*

Fol. 90v: *Al margen exterior*: A este propósito: Cum metu (ms. omni timore) et tremore vestram salutem operamini. Deus est enim qui operatur in vobis velle et perficere Phil. 2 [12 y 13]. Rom. 7, 18: Scio enim quia non habitat in me, id est in carne mea, bonum.

Iratus sum super populum meum, contaminavi haereditatem meam, et dedi eos in manu tua; non posuisti eis misericordias; super senem aggravasti jugum tuum valde. Et dixisti: In sempiternum ero domina; non posuisti haec super cor tuum, neque recordata es novissimi tui. Et nunc audi haec, delicata et habitans confidenter, quae dicis in corde tuo: Ego sum, et non est praeter me amplius, etcétera... *Venient super te malum et nescies ortum eius; et irruet super te calamitas quam non poteris expiare,* etc. (Is. 47, 5-11).

Al rey de Jerusalém, muy soberuio y entonado, etc., dize Dios por Ieremías: *Confunderis et erubesces ab omni malitia tua. Quae sedes in Libano et nidificas in cedris, quomodo congemuisti cum venissent tibi dolores quasi dolores parturientis?* (Ier. 22, 22-23). No conocen éstos sus miserias ni quién ellos son, hasta que los pone Dios en grandísimas miserias, hasta que los dexa caer en maiores pecados; no conoçen la promptitud que tenían de pecar. Por esto dize el Apóstol: *Qui se existimat stare, videat ne cadat* (1 Cor. 10, 12).

Quae enim seminaverit homo (Gal. 6, 8)

59.—Hazer buenas obras en este mundo llama el Apóstol «sembrar». Hazer malas obras también es sembrar; pero hay diferencia, 91v que el ||fructo de la buenas obras, lo que se coje de esta semilla, dize que es vida eterna, que no se pudo más dezir; y el fructo de las malas es corrución y muerte eterna de los malos.

Qui seminat iniquitatem metet mala (Prov. 22, 8).

Ventum seminabunt, et turbinem metent: culmus stans, non est in eo germen, non faciet farinam; quod et si fecerit, alieni comedent eam, etc. (Os. 8, 7).

Eliphaz dize a Job: *Vidi eos qui operantur iniquitatem et seminant dolores, et metunt eos, flante Deo perisse, et spiritu irae eius esse consumptos* (Iob. 4, 8-9). De esta manera pinta Dios los trabajos, los cuydados y las ocupationes de los malos, de aquellos que siembran y obran conforme a como su carne les pide.

De los buenos y que biuen comforme al spíritu, etc.: *Impius facit opus instabile; seminanti autem iustitiam merces fidelis* (Prov. 11, 18).

Qui seminant in lacrimis, in exsultatione metent (Ps. 125, 5).

Bonorum enim laborum gloriosus est fructus, et quae non concidat radix sapientiae, etc. (Sap. 3, 15).

Anda vn labrador trabajando y muriendo por coger fructo para sustentarse el año venidero; y anda el hombre desvelándose y muriendo por ayuntar hazienda para sustentarse el momento que

[dura] esta vida; || ¡y que no trabajemos para sustentarnos aque- 92r
llos años de Dios, aquellos días perpetuos, quando la neçesidad o la sobra tiene de ser neçesariamente perpetua; quando se vendrán a cumplir por vna parte aquellas amenazas tan espantosas de Dios en los malos y aquellas promesas tan fauorables para los buenos!: *Haec dicit Dominus Deus: ecce servi mei comedent, et vos esurietis; ecce servi mei bibent, et vos sitietis; occe servi mei laetabuntur, et vos confundemini; ecce servi mei laudabunt prae exultatione cordis, et vos clamabitis prae dolore cordis, et prae contritione spiritus ululabitis* (Is. 65, 13). Y esto no será por dos días, ni por tres, sino que dize a los justos: *Gaudebitis et exsultabitis usque in sempiternum* (*Ibid.*, v. 18). A los malos: *Vermis eorum non morietur, et ignis eorum non exstinguetur* (Is. 66, 24). Y lo mesmo habemos de creer de todas las demás miserias, pues corre la mesma razón y persevera la mesma causa, que es estar, por el pecado, apartado de la fuente de todo el bien.

Bonum autem facientes non deficiamus (Gal. 6, 9)

60.—Auía dicho que hazer bien era sembrar; y en el sembrar, de presente no ay sino pérdida: deshazerse hombre de la hazienda que posee por la que espera. Alude || a la mesma metáphora, y dize 92v
que no desfallescamos, que no desmayemos haziendo bien, que esperemos en Dios. Y pues vn labrador fía su trigo y trabajos de la tierra y tempestades; que nosotros confiemos en Dios y que esperemos su poder, que nos sustentemos con esperança, como el labrador haze, de los fructos, pues serán infalibles.

Dicite iusto quoniam bene, quoniam fructum adinventionum suarum comedet. Vae impio in malum: retributio enim manuum eius fiet ei (Is. 3, 10-11). A estos dize Dios: *Quiescat vox tua a ploratu, et oculi tui a lacrimis; quia est merces operi tuo, dicit Dominus* (Ier. 31, 16). Que si otro lo dixera, pudiéramos temer; pero, diziéndolo él, seguros podemos estar que no nos faltará premio, y premio digno de tal mano. Y así, no ay porqué cansarnos ni porqué desfalleçer en tal labor y trabajo. Así lo deuía de sentir el que dezía: *Non impediaris orare semper, et ne verearis usque ad mortem iustificari, quoniam merces Dei manet in aeternum* (Eccli. 18, 22). Así conforta Azarías propheta al Rey Asa y a su exército: *Vos, ergo, confortamini et non dissolvantur manus vestrae; erit enim merces operi vestro* (2 Par. 15, 7). Quod cum audisset Asa, etc.: dize que hizo grandes obras, que destruyó los ydolos, que se confortó y hizo altares al Señor, etc. Auiendo resçibido nueuas que, tenemos tal

93r pagador, no ay porqué desmayar || sino porque andar a porfía confiados que no faltará su palabra: *Sustine sustentationes Dei: coniungere Deo, et sustine; ut crescat in novissimo vita tua,* etcétera: *in dolore sustine, et in humilitate tua patientiam habe, quoniam in igne probatur aurum et argentum, homines vero receptibiles in camino humiliationis* (Eccli. 2, 3-5). Aunque parezca no auer memoria de paga, sino antes castigo: *Crede Deo, et recuperabit te, et diriget viam tuam, et spera in illum. Serva timorem illius et in illo veterasce. Metuentes Deum sustinete misericordiam eius; et non deflectatis ab illo ne cadatis,* etc. *Respicite, filii, nationes hominum; et scitote quia nullus speravit in Domino et confusus est. Quis enim permansit in mandatis eius et derelictus est?* etcétera (Eccl. 2, 3-12). El Apóstol auisa a Timotheo que persuada esto a los ricos: *Divitibus huius saeculi praecipe,* etc.: *bene agere, divites fieri in bonis operibus, facile tribuere, communicare, thesaurizare sibi fundamentum bonum in futurum, ut apprehendant veram vitam* (1 Tim. 6, 17-19).

Tempore enim suo metemus (Gal. 6. 9)

93v || Agora es tiempo de sembrar, de trabajos, de pasar eladas, tormentas y trabajos, hasta que llegue el tiempo del coger. ¿Quándo es o será tiempo del coger? Quando ouiere pasado el ynuierno de este mundo y viniere el verano del cielo, que se pueda dezir: *Iam hiems transiit, imber abiit et recesit* (Cant. 2, 11): ya se pasaron aquellas tormentas, aquellos toruellinos de persecuciones y de angustias: *Flores apparuerunt in terra nostra* (*Ibid.*, v. 12): ya [han] aparesçido los cuerpos que estauan cercados de mortificación, debilitados con abstinencias; ya resplandesçe grande hermosura y frescura: *Tempus putationis advenit* (*Ibid.*, v. 12): llegó el tiempo quando aurá de ser çerçenada y quitada de nosotros esta corruptión, esta mortalidad: *Vox turturis audita est in terra nostra* (*Ibid.*, v. 12): aquellas vozes de lágrimas, aquellos gemidos de los justos, agora se a manifestado, que, aunque se dauan en la tierra, sonauan en los cielos, y que Dios tenía cuenta con todas ellas, etc. Entonçes viene para los justos el tiempo sereno, el tiempo alegre y regocijado, quando cojerán sus fructos no de tierra, sino de cielo. Y quando a éstos es verano y tiempo como está pintado, comiença para los malos el 94r ynuierno, las tormentas y tempestades: || *Repente, confestim, a Domino exercituum visitabitur in tonitruo et commotione terrae, et voce magna turbinis et tempestatis et flammae ignis devorantis. Et erit sicut somnium visionis nocturnae multitudo omnium gen-*

tium quae dimicaverunt contra Ariel, que es la ciudad de los justos, etcétera. *Et sicut somniat esuriens, et comedit; cum autem fuerit expergefactus, vacua est anima eius; et sicut somniat sitiens et bibit, et postquam fuerit expergefactus, lassus adhuc sitit, et anima eius vacua est,* etc. (Is. 29, 6-8). De esta manera dice que les acontecerá a los malos. Parecerles a que comen y beuen, que gastan sus fuerzas, sus días, sus haziendas en cosas que les aprouechan; pero es al reués, que todo hallarán después que fué sueño. Los justos, no; sino que, aunque agora vean que no sacan provecho de sus trabajos, ponen los ojos en lo venidero; y así, no se hallan burlados al tiempo que tienen de coger, sino que entonces pareçen sus riquezas y quán bien sembraron, etc.: *Expecta Dominum et custodi viam eius; et exaltabit te ut haereditate capias terram: cüm perierint peccatores, videbis* (Ps. 36, 34).

Si iniquitatem quae est in manu tua abstuleris a te, et non manserit, etc., *eris stabilis et non timebis. Miseriae quoque oblivisceris, et quasi aquarum quae praeterierunt recordaberis* (Iob. 11, 14-16). Como de tempestad ya pasada y convertida en grande serenidad, la qual causa maior alegría: *Et quasi meridianus fulgor consurget tibi ad vesperam; et cum te consumptum putaveris, orieris ut lucifer,* etc., *Oculi autem impiorum* || *deficient, et effugium peribit ab eis, et spes illorum, abominatio animae,* etc. (Iob. 11, 7 y 20). **94v**

Andan agora los justos como el trigo en el tiempo de ynvierno, hollados, tenidos en poco, menospreçiados, etc.; quando sea tiempo, entonçes, floresçerán, que es al fin: *Iustus ut palma florebit* (Ps. 91, 13). *Si mundus et rectus incesseris, statim evigilabit ad te, et peccatum reddet habitaculum iustitiae tuae: In tantum, ut, si priora tua fuerint parva, et novissima tua multiplicentur nimis* (Iob. 8, 6-7).

Los malos agora, al tiempo del ynuierno, floreçen, para que, en asomando el sol el verano, se sequen, como que, en fin, no tienen fundamento. *Numquid virere potest scirpus absque humore? aut crescere carectum sine aqua? Cum adhuc sit in flore nec carpatur manu, ante omnes herbas arescit: Sic viae omnium qui obliviscuntur Deum, et spes hypocritae peribit ...Humectus videtur antequam veniat sol, et in ortu suo germen eius egredietur. Super acervum petrarum radices eius,* etc. (Iob. 8, 11-16).

Fol. 94r: *Al margen interior*: Grandes tormentas para los pecadores entonces; no tiempo sereno, etc. Ecce dies Domini venit crudelis et indignationis plenus, et irae furorisque ad ponendam terram in solitudinem, et peccatores eius conterendos de ea.—Quoniam stellae caeli et splendor earum non expandent lumen suum; obtenebratus est sol in ortu suo, et luna non splendebit in lumine suo (Is. 13, 9-10).

ÍNDICES

ÍNDICE ANALÍTICO

Páginas

ULTIMOS INEDITOS EXTENSOS DEL B. J. DE AVILA.

Presentación ..... V.

ESCRITOS VARIOS DE REFORMA:

DEL MEMORIAL PRIMERO PARA TRENTO (1551): LO QUE SE DEBE AVISAR A LOS OBISPOS.

ADVERTENCIAS INÉDITAS PARA EL CONCILIO PROVINCIAL DE TOLEDO (1565-1566) Y OTROS ESCRITOS EN TORNO AL MISMO CONCILIO TAMBIÉN INÉDITOS.

INTRODUCCION

I. Dos nuevos códices que completan las *Advertencias* publicadas por el P. Lamadrid y añaden nuevos escritos inéditos del Beato Avila ..... IX.

II. Relación de los inéditos que aquí se publican con los *Dos Memoriales para Trento*, de 1551 y 1561: el tratado sobre las "causas y remedios de las herejías", parte fundamental del "Memorial" de 1561 ..... XII.

III. Preparación de los Concilios Provinciales en España: como los enfoca Felipe II: instrucciones para su representante en el de Toledo ..... XXVI.

IV. Cómo se veía en Roma la actuación de Felipe II en este asunto ..... XXXV.

V. Apreciaciones del resultado de los Concilios Provinciales en Roma y en España ..... XXXVIII.

VI. El Presidente del Concilio de Toledo, D. Cristóbal de Rojas y Saldoval: a ruegos de él escribe Avila las *Advertencias*, ayudado por su discípulo el Licenciado P. Francisco Gómez, S. I. Contenido y fuentes de las *Advertencias*: ciencia canónica y espíritu apostólico... XL.

VII. Influencia de las *Advertencias* en los acuerdos y en el espíritu del Concilio de Toledo: el Concilio visto por su Presidente Don Cristóbal ..... XLVI.

VIII. Las *Advertencias* en el Concilio Provincial de Granada LII.

IX. Las "Advertencias necesarias para los Reyes", complemento de las "Advertencias" generales para Toledo ... LV.

Páginas

X. "De la veneración que se debe a los Concilios: Memorial para Su Majestad": a modo de discurso inaugural del Concilio de Toledo ..... LVIII.
XI. "Lo que se debe avisar a los Obispos": complemento del Memorial primero para Trento: influencia de estos Avisos en los decretos de Reforma de Trento ..... LVIII.
XII. Orden y método de nuestra edición ..... LXI.

TEXTO

Del Memorial primero para el Concilio de Trento (1551): Lo que se debe avisar a los Obispos 1
Advertencias para el Concilio Provincial de Toledo (1565-1566): Anotaciones a los decretos de Reforma del Concilio de Trento (Sesión XIV, c. 8—Sesión XXV) 11
Sesión XIV.—De poenitentia 13
Sess. XIV.—Decretum de reformatione 17
Sess. XXI.—Decretum de reformatione 20
Sess. XXII.—Decretum de observandis et evitandis in celebratione Missae 25
Sess. XXII.—Decretum de reformatione 31
Sess. XXIII.—Decretum de reformatione 33
Sess. XXIV.—Decretum de reformatione matrimonii 38
Sess. XXIV.—Decretum de reformatione 40
Sess. XXV.—De veneratione Sanctorum et imaginum 45
Sess. XXV.—De regularibus et monialibus 46
Sess. XXV.—Decretum de reformatione 50
Sess. XXV.—Decretum de indulgentiis 55
Avisos algunos que se ofrecen para remediarse fuera de lo dicho 57
Advertencias necesarias para los Reyes 61
De la veneración que se debe a los Concilios 81

TRATADO DEL SACERDOCIO Y DOS PLATICAS PARA SACERDOTES 95

INTRODUCCION 97

TEXTO

Tratado del sacerdocio del Maestro Avila 117
De los curas 152
De los confesores 155
De los predicadores 159
Dos pláticas para Sacerdotes 161
Intento de las Pláticas siguientes 163
Plática del M°. Auila a los clérigos de Córdoba: *Elegit nos ab omni viventi* 163
Segunda Plática: *Bonitatem et disciplinam et scientiam* 171

Páginas

ACTO DE CONTRICION 185

INTRODUCCION 187

TEXTO

ORACIÓN DE UN PECADOR 191

LECCIONES SOBRE LA EPISTOLA A LOS GALATAS 195

INTRODUCCION 197
El Ms. &. III. 21, de la Biblioteca del Escorial (n. 1) 197
Argumentos para creer que las *Lecciones* son del Beato Avila:
Argumentos extrínsecos (nn. 2 y 3) 198
Argumentos intrínsecos:
a) nada hay que repugne (n. 4) 200
b) analogía con las *Lecciones sobre la 1.ª Epístola de San Juan* (n. 5) 201
c) temas populares avilinos (nn. 6-7) 201
d) empleo de la Escritura (n. 8) 204
e) tono de la exposición (n. 9) 204
f) La lengua: palabras raras: forma "tener de" (nn. 10-13) 206
g) ideas similares en otros escritos avilinos (nn. 14-21) 211
Epoca en que se escribieron las *Lecciones* (n. 22) 220
Lugar (n. 23) 221
Autores que se manejan en el comentario (nn. 24-27) 221
Valor exegético de las *Lecciones* (n. 28) 228
Método seguido en la edición 229

TEXTO

Argumentum 233
Caput primum 233
Caput secundum 250
Caput tertium 267
Caput quartum 283
Caput quintum 302
Caput sextum 314

ÍNDICE ESCRITURÍSTICO

ANTIGUO TESTAMENTO

Genesis	Páginas
8,11	127
19,1-2	254
19,3	255
21,6	300
24,17-20	212,255
24,25	255
28,30	172
31,32-33	173
39,9	165
45,15	267
49,28	267
Exodus	
3,5	26
10,28	257
11,2	277
17,8 ss.	293
23,20-23	234
28	132
28,42-43	133
28	262
28,30	252
30,17-21	141
32,6	299
32,6	300
32,9-14	127
32,10	109,176
32,21-22	256
32,31-32	127
32,8	268
38,8	138
39	132
Leviticus	
2,1	244
2,13	244
4,22	261
10,9	140
11,39	145
16,2 ss.	26
21,6	109, 121,129
21,13	134
21,17	145
21,18	310
22,2-4	145
25,23	264

Numeri	Páginas
12,3	301
11,13-15	291
14,3	269
15,32-33	286
15,34	286
15,35	286
16,38	277
16,41	269
16,42-43	269
16,44-48	123
16,48	175
20,28	283
Deuteronomium	
8,15	263
13,1-4	241
10,18-19	255
15,21	310
16,10-11	288
16,12	288
17,12	252
21,11-12	277
24,8-9	250,251
27,8	236
31,7	234
31,22-23	234
32,7	XLI
33,3	251
33,3	251
33,8	251
Iosue	
10,4	164
10,13-14	119
16,17	234
Iudices	
15,	293
17,8 ss.	293
I Samuelis	
12 ss.	79
13,7-8	245
14,6	245

	Páginas
16,7	257
20,27	293
20,42-43	257
22,5	80
22,6	243
22,9	244
22,11	244
II Samuelis	
20,17-19	257
24	80
I Regum	
11,12	235
17	293
26	245
28	245
II Regum	
6	87
7,2	3
12	245
12,24-25	315
19,5-6	256
21,1	80
21,1-2	66
23,6-7	302
I Paralipomenon	
11-17 ss.	77
17,1	2
21	80
II Paralipomenon	
15,7	321
16,10	257
19,2	257
25,9	74,80
32,31	319
34	258
36,12	258
36,15	258
36,16	258
Tobias	
4,20	91
Psalmi	
2,4	300
10,7-8	302
13,3	302
17,34	309
21,14	146
27,3	145
32,10	90
36,11	301
36,34	323
37,4-5	304
37,7	305
39,7	279
41,3	310
43,2-4	319
43,5-9	318
44,8	282
45,9	118
49,16	178
55,11	308
55,12	308
62,2	310
65,9	118
70,6-7	308
70,8	309
76,5	310
80,2-3	288
80,14	90
81,6	131
85,5	300
90,11	308
91,13	323
103,10-12	237
105,2	118
108,2	146
112,7	118
118	305
118,164	310
118,32	309
124,2	307
125,2	300
125,5	320
131,1	301
Proverbia	
1,22-23	285
1,32-33	284
3,6	91
5,15-17	236
5,22-23	305
6,9-11	311
8,1-4	236
8,8-9	295
9,17-18	236
10,1	150
11,18	320
13,6	305
13,9	305
13,14	305
14,34	LVI
14,34	63
15,19	305
20,9	317
20,28	75
21,25-26	311
21,30	90
22,8	320
22,28	305
24,27	310
30,1 y 7-8	295
30,8	71
Ecclesiastes	
2,3-12	322
7,4-6	256
12,11-12	244
Canticum Canticorum	
1,3	310
1,10	306
2,11	322

Páginas

3,12 322
4,11 301
4,12 307
4,13 308
7,4 128

Sapientia

1,6 301
3,15 320
6,5 92
6,6 80
6,22 92
9,10-11 92

Ecclesiasticus

2,3-5 322
6,6 91
10,2 26
10,8 90
18,22 . . . . . .
21,10-11 305
37,18 79
44,20-21 270

Iob

4,8-9 320
8,6-7 323
8,11-16 323
9,12 180
11,7 y 20 323
11,14-16 323
25,5 275
26,11 206
26,11-12 275
26,13 275

Isaias

2,2 280
3,10-11 321
5,15 295
5,18 74
11,4 301
21 150
24,2 LV
24,16-20 304
26,7 305
26,8-9 305
26,9 306,310
26,13 306
28,14-15 295
28,17-19 295
29,6-8 323
35,1-2 313
35,3-4 310
35,6-7 313
35,7 87
41,23 241
42,14 146
43,21 158
45,25 318
47,1 319
47,5-11 320
42,3-4 280
42,20-22 269
42,23-25 269

Páginas

43,10-11 249
43,21 248
51,19-23 315
52,1 283
52,7 251
53,1 . . . . . 205, 271,273
53,2 273
53,3 274
53,4 274
53,2-3 273
53,11 274
55,10 158
55,12-13 313
55,13 87
57,14 57
59,4 129
59,6-7 285
59,7-8 285
59,10-11 270
61,3 . . . . . 158, 282,283
61,10 239,283
61,10-11 313
61,1 301
61,11 239
62,6 237
62,10 57
62,10-12 239
64,8 285
64,12 150
65,13 321
65,18 321
66,24 321

Ieremias

3,22,24 285
4,1 90
5,30-31 294
6,14 157
8,4 294
8,11 243
9,1 143
11,21 258
14,13 243
17,21-27 56
19,3 244
20 258
21,13-14 316
22,22-23 320
23,10 66
23,14 157,261
23,17 243
23,33-34 244
31,16 321
31,21-22 310
31,31-32 280
31,33 263,280
36,29-30 258
48,10 244
48,11 278
48,12 278
51,9 147,316

Lamentationes

1,4-6 y 8 275
4,1 87
4,8 87

	Páginas
Baruch	
3,13	90
Ezechiel	
3,9	153
8,8	150
20,7-8	278
22,26-27	260
22,28	243
22,29-30	260
22,30	152
34,4	153
34,4-5	291
34,5-6	261
44,6	171
Daniel	
3,84	118
6,23	272
9,6-7	317
13,22 ss.	173
Osee	
7,8	270
7,9	270
7,10-11	270
7,12	270
8,7	320
Amos	
7,16-17	258
9,8	89
Michaea	
3,8	153
6,12	295
7,9	305
Nahum	
3,1	295
Habacuc	
3	245
3,16	244
3,16	245
Sophonias	
2,8-9	317
2,15	319
3,3	302
Malachias	
1,6	167
1,7	3
1,8	125
1,8	126
1,12	3
2,5	139,169
2,7	125
2,35-38	287
3,18	284
II Machabaeorum	
8,25-26	287
8,27-28	287

NUEVO TESTAMENTO

	Páginas
Evangelium sec. Matthaeum	
1,15	242
1,22-23	242
1,23	242
3,2	237
3,14	138
5,13-14	88
5,14	57
5,16	307
5,29	166
7,6	237
7,17	313
10,41	297
10,16	301
11,29	300
13,7	70
14,28	271
14,28-30	271
15,22 ss.	128
17,14 ss.	128
20,28	63
21,4-5	242
12,12	140
23,2-3	260
23,13	260
23,15	260
24,14	XVI
24,24	217
24,24	241
24,26	241
25,6	138
26,33	318
27,9	242
27,36	242
Evangelium sec. Marcum	
1,6	7
8,36	172
16,1	287
14,3	298
14,5	298
14,49	242
Evangelium sec. Lucam	
5,8	139
7,11 ss.	128
7,13	181

	Páginas
7,13	128
7,34	298
8,1-3	296
8,13	271
9,58	296
11,5	172
15,3-7	266
15,9-10	266
15,22-24	267
17,5	219
19,10	315
22,21	144
23,40	148
23,55-56	287

Evangelium sec. Ioannem

1,14	296
3,19	294
3,35	63
4,14	308
5,21	279
5,39	242
6,57	130
8,50	146
9,20-21	317
10,3	35
10,27	301
12,24	XLII
12,32	239
12,44	XLII
15,15	125
15,24	242
15,24	274
15,26	135
16,14	135
16,13	296
17,2	63
17,15	240
19,36	242
19,39	298
21,15-16	301

Actus Apostolorum

10,43	237
15	235
15,28	251
16,15	296
16,28	235
17,28	277
20,17	154
20,23-24	248
20,28	154
20,37-38	298

Ad Romanos

2,19-21	317
4,18	272
4,20-21	271
4,25	273
5,2	281
5,2-5	272
6,3-4	239
6,6	263
6,11-13	238
7,5-6	238
7,18	319
8,2	263
8,4	238
8,15-16	281
8,26	109
8,26	176
8,26	124
8,26	126
8,36-37	309
9,9	311
10,6	158
12,5	312
12,10	312
12,11	310
13,14	263
15,1-3	311
15,18-19	308
15,25-27	253
16,3-4 y 13	296
16,18	296

Ad Corinthios I

1,1	235
2,2	248
1,30	283
1,30	239
3,9	125
3,17	131
3,22	311
4,12-13	265
6,11	282
6,17	13
6,17	144
7,34	129
9,4-5	298
9,7	276
9,22	289
9,22	308
9,22	311
9,26-27	310
10,33	311
11,10	29
12,17	276
12,22-23	276
12,25-26	312
12,26	276
13,2	172
13,4	301
13,4	307
13,11	284
15,10	308
15,10	318
15,33	277
16,1	253
16,2	253
16,15-16	297
16,17-18	297

Ad Corinthios II

1,1	235
1,9	293
1,21-22	282
1,29	293
2,4	265
2,7-8	316
2,14-15	249
3,18	282
3,18	249

Páginas

4,6 283
5,9 309
5,15 264
5,15 266
5,21 273
6,10 265
6,18 287
7,1 129
10,1 315
11,2 153
11,9 297
11,29 291

Ad Galatas

1,1 233
1,2 235
1,4 238
1,4 239
1,7 240
1,8 240
1,10 243
1,13 249
1,15 248
1,16 246
1,16 203
1,16 246
1,18 203
1,18 247
1,19 203
1,19 247
1,23 247
2,1 203
2,1 250
2,2 250
2,3 253
2,10 211
2,10 253
2,11 255
2,11 259
2,14 259
2,15 203
2,15 262
2,17 262
2,19 203
2,19 263
2,20 266
3,1 203
3,1 267
3,7 270
3,13 205
3,13 272
3,19 203
3,19 278
3,25 279
3,26 280
3,27 239
3,27 264
3,27 281
3,28 278
4,3 203
4,3 284
4,6 284
4,13 289
4,12 290
4,12 203
4,12 288
4,13 203
4,13-14 252
4,13-14 292
4,15 296
4,16 294
4,17 203
4,17 290
4,19 248
4,19 290
4,20 203
4,20 290
4,20 292
4,23 203
4,23 299
4,29 203
4,29 299
4,29 300
5,1 304
5,2 203
5,4 203
5,4 302
5,6 306
5,7 309
5,11-12 303
5,13 311
5,22 307
5,22 312
6,1 316
6,1 318
6,2 312
6,2 316
6,2 318
6,2 319
6,6 297
6,9 321
6,9 322

Ad Ephesios

2,1 306
2,8-9 271
2,14 278
3,16-17 307
4,1-2 290
4,2-4 312
4,11 154
4,11-14 252
4,14 284
4,24 263
4,29 301
4,31-32 301
5,3 281
5,3-4 181
5,8-11 313
5,14-16 310
5,16 240
5,18-20 310
5,26 282
8,2-5 254

Ad Philippenses

1,9-11 313
1,20 309
1,21 264
1,23-25 311
2,12-13 319
2,15 72
2,21 LVIII
3,4-9 265

	Páginas
4,8-9	306
4,18	297
Ad Colossenses	
1,10-12	266
1,13	281
1,15	275
1,28-29	311
2,9	206
2,13	306
2,9-10	275
Ad Thesalonicenses I	
1,11-12	249
2,1-2	294
2,7	291
2,11-12	291
2,13	252
2,19	248
4,1	291
5,12-13	291
Ad Thesalonicenses II	
3	220
3,3	271
3,13	252
Ad Timotheum I	
1,16	249
2,9	28
3,2-7	261
3,6	236
4,12,15-16	261
5,1-3	291
5,9-10	254
5,17	297
5,22	64
6-7	237
6,13-14	262
6,17-19	322
6,20	237
Ad Timotheum II	
2,10	312
2,24	315
3,16	154
Ad Titum	
1	237
1,5-8	262
1,6-7	150
1,12-13	277
2,7-8	262
2,14	238
3,1-2	301
3,2-3	318
Ad Hebraeos	
1,3	275
5,7	126
5,7	177
8,1-2	275
10,4-5	279
10,11-14	219
10,11-14	280
10,28-31	148
10,29	149
11,13-16	265
11,33	272
13,1-3	254
13,7	252
13,9	237
Epistola Catholica B. Iacobi	
1,15	306
Epistola B. Petri 1.ª	
4,10	312
4,11	307
2,9	170
2,11	264
5,1	154
5,1	170
5,1-2	290
Epistola B. Petri 2.ª	
3,15-16	256
Epistola B. Ioannis 1.ª	
3,1-2	281
3,9	313
3,16	276
5,4-5	272
5,19	240
Apocalipsis B. Ioannis	
1,5	282
1,6	120
22,1-2	313

ÍNDICE CANÓNICO

CONCILIO DE TRENTO

Capítulos que se examinan de propósito

SESIÓN XIV: *De poenitentia*: c. 8, *De satisfactionis necessitate et eius fructu*: págs. 8-16.
SESIÓN XIV: *De reformatione*: Capítulos 1, 5, 7, 11; págs. 17-19.
SESIÓN XXI: *De reformatione*: Capítulos 1, 2, 3, 4, 6; págs. 20-24.
SESIÓN XXII: *De observandis et evitandis in celebratione Missae*: páginas 25-31.
SESIÓN XXII: *De reformatione*: Capítulos 2, 8, 9; págs. 31-32.
SESIÓN XIII: *De reformatione*: Capítulos 1, 4, 6, 5 y 7, 10, 11, 14, 15; páginas 33-38.
SESIÓN XXIV: *De reformatione matrimonii*: Capítulos 1, 2, 4, 8, 9, 10; páginas 38-39.
SESIÓN XXIV: *Decretum de reformatione*: Capítulos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 11; págs. 40-45.
SESIÓN XXV: *De veneratione Sanctorum et imaginum*: *De imaginibus*: páginas 45-46.
SESIÓN XXV: *De regularibus et monialibus*: Capítulos 2, 3, 4, 5, 7, 10, 13, 16, 17; págs. 46-50.
SESIÓN XXV: *Decretum de reformatione*: Capítulos 3, 8, 10, 15, 17; páginas 50-54.
SESIÓN XXV: *Decretum de indulgentiis*; págs. 55-57.

Referencias al Concilio tridentino

SESIÓN V: Cap. 2, p. 64, nota 9; capítulo 24, p. 64.
SESIÓN VI: Cap. 1, p. 33, nota 6.
SESIÓN VII: Cap. 3, p. 34, nota 20; cap. 8, p. 50, nota 13; cap. 10, p. 35, nota 31; cap. 10, p. 43, nota 21.
SESIÓN XXI: Cap. 7, p. 25, nota 5; capítulo 8, p. 24, nota 27; cap. 8, página 42, nota 15; cap. 8, p. 50, nota 13.
SESIÓN XXII: Cap. 3, p. 23, nota 7.
SESIÓN XXIII: Cap. 6, p. 44, nota 1; capítulo 10, p. 43, nota 14; cap. 14, página 112 y 157; cap. 15, p. 112 y 157; cap. 17, p. 36, nota 8; capítulo 18, p. 22, nota 19.
SESIÓN XXIV, cap. 1, p. 77, nota 1; capítulo 4, p. 64, nota 9; cap. 12, página 75, nota 20.
SESIÓN XXV: Cap. 3, p. 42, nota 15; capítulo 5, p. 48, nota 10; cap. 18, página 59 texto, n. 107, y nota 19; capítulo 19, p. 19, notas 9 y 21; capítulo 20, p. 50, nota 13.

Referencias a la *Reforma Hispana* (*Reformatio ab Hispanis concepta*, **publicada en** *Concilium Tridentinum*, **XIII, págs. 63 ss.) y a la llamada** *Riforma Romana* (SUSTA. *Das Konzil von Trient...* **II, páginas 113-121).**

Página 4, nota 2; 7, 2 y 24; 8, 7; 9, 6; 30, 12; 31, 11; 34, 30; 37, 30; 48, 4; 51, 4; 52, 19; 54, 18 y 26; 56, 14; 68, 22.

CONCILIOS CITADOS FUERA DEL TRIDENTINO

Arelatense, p. 83, nota 23; p. 89.
Aurelianense I y II, p. 83, nota 23.
Bracharense I y II, cap. 19, p. 30, texto y nota 12; p. 84, nota 9. Concilios en Braga, p. 84.
Cabilonense II, cap. 18, p. 58, texto y nota 17.
Cartaginense IV, p. 22, texto y nota 24.
Córdoba: *sínodos diocesanos* (1563): páginas 5, nota 3, 99, 100, 102, 104, 105; (1566), p. 7, nota 2; (1568 y 1569), p. 15, nota 32; (1568), p. 36, nota 8.
Epaonense, canon 27, p. 30, texto y nota 11.
Florentino, p. 83.

Francofurtense (794), p. 83, nota 23.
Gerundense, cap. 1, p. 30, texto y nota 12.
Ilerdense, cap. último, p. 39, texto y nota 30.
Lateranense III, p. 53, nota 20; IV, página 53, nota 27.
Niceno, p. 83.
Tarraconense, cap. 10, p. 21, texto y nota 13.
Toledanos: *Número*, p. 84, texto y nota 14; en que intervinieron los Reyes, p. 85, nota 14; p. 88, número 10.
Nacionales: II, p. 84, nota 9; IV, capítulo 26, p. 14, nota 20; p. 16, nota 4; cap. 2, p. 30, texto y nota 12; p. 85, texto y nota 8; p. 88; V, p. 85, texto y nota 9; p. 89: IX, p. 31, texto y nota 11; XI, cap. 3, página 30, texto y nota 12; p. 85, texto y nota 23; p. 86, con las notas: XII, p. 89 y 92.
Provinciales, 1565: págs. 92-93; 1582, página 84.
Treverense, p. 30, texto y nota 12.
Turonense II, cap. 4, p. 26, texto y nota 11.
Véneto, cap. 15, p. 30, texto y nota 12.

OTRAS CITAS DE DERECHO

Nulli sacerdotum: Carta del Papa Celestino I, p. 14, texto y nota 3.
Decreto. Dist. 38: Capitulos *Quando presbyteri, Nulli sacerdotum, Quae ipsis*, p. 16, texto y nota 4.
Canon de Alejandro: C. 3, X *De ecclesiis aedificandis vel reparandis*, III, 48: p. 23, texto y nota 15.
Código de Justiniano, *De feriis*: ley 9 donde se habla de *lacrimosa spectacula*: C. III, 12, 9: p. 69, texto y nota 31.
Error cui non resistitur approbatur: Decreti 1.ª Pars, C. III, Dist. 83; p. 70, texto y nota 28.

BULAS CITADAS

De la Minerva, Paulo IV, 2 de julio de 1559, pág. 5, nota 3.
Cum sicut nuper, Pío IV, 15 de abril de 1561, pág. 111.
Bula de Pío IV *sobre grados de los que han de ser Obispos* p. 32, texto y nota 2.
Extravagante de Sixto V: *Etsi Dominici gregis*.
Bula de la Cena, p. 42, texto y nota 16.

CITAS Y REFERENCIAS DE LEYES ESPAÑOLAS

Nueva Recopilación: Arancel de escribanos, p. 67, nota 12.
Novísima Recopilación: Hijos ilegítimos, p. 53, texto y nota 30; compraventa de oficios, p. 65, nota 33; arancel de escribanos, p. 67, nota 12; juegos de ganancia, p. 70, texto y nota 18; sobre lujo en el vestir y comer, pragmáticas: p. 71, nota 30; tableros de juego, p. 74, texto y nota 26.

ÍNDICE PATRÍSTICO

CITAS Y REFERENCIAS DE SANTOS PADRES Y AUTORES ECLESIASTICOS

(No se recogen aquí las citas de Padres incluídas en las *Lecciones* sobre la Epístola a los Gálatas; pero en el *Indice Onomástico* se indican las páginas en que figura cada uno.—De los últimos números, el primero indica la *página*; el segundo, la *nota*)

Ambrosius (S.).

Prohibición al Emperador Teodosio: 27,29.
Ad Auxentium: *de non tradendis basilicis*: 75,7; 127,6.
De Informatione episcoporum (Gerberto): 117,12 y 25; 121,23.
Talium, Domine, preces numquam spernis..., p. 124.
Praeparatio ad Missam (apócr.): 126, 33; 137,14,18,21,26.
De dignitate sacerdotali (apócr.): 129,31.
De officiis ministrorum: 129,31; lib. 4, capítulo 7, 128,8; cap. 1, 163,11; libro 4, cap. 7, 128,8.
De viduis: 127,6.

Antoninus (S.).

Historiarum, 2.ª Pars, tit. 16, cap. 14: 179,10.

Augustinus (S).

Cap. 5, dist. 38 del Decreto: *Quae ipsis sacerdotum*: 14,4.
De permissione ac prohibitione sedendi...: 25,31.
De civitate Dei, lib. 10, cap. 4: 27,24.
De la dignidad sacerdotal (apócr.): 120,10.
De la oración con gemidos (apócr.): 123,33.—De Cesáreo: 124, en la nota. V. también, p. 176, nota 6.
De la reverencia en la santa Misa (apócr.), 136.
Sero te amavi..., *Confessiones*, lib. X, capítulo 27: 172,5.

Beda Venerabilis (S).

Capítulo 5, dist. 38: *Quae ipsis*, 14,4.
Hist. eclesiastica, lib. IV, cap. 12, 179,9.

Bernardus (S.).

Santidad del sacerdocio (apócr.): 120,10.
De consideratione, lib. II, c. 7: 121,24: ML 182,750.
Tepida est omnis oratio...: 125.
La devoción, lengua de la oración: 126.
Sacerdotes sacrílegos: Gaufridus abbas ex Bernardo: 145, 146, 147 y 148. V. Gaufridus.
De consideratione, lib. II, cap. 3: 166,12.

Caelestinus I, Papa

Nulli sacerdotum: 14,3.

Caesareus Arelatensis

Oración con gemidos: 124, nota.

Canones Apostolorum.

Castidad sacerdotal: 134,2.

Chrysostomus (S.).

In 1 Timoth., cap. 2: 28.
De sacerdotio: 123,13; 136,15; lib. 3 y 6: 152,27; 175.
Laici, si peccant...: 148.
Más limpios que los rayos del sol: 167.

Clemens (S.).

Epistola 1.ª ad Jacobum...: 153,32.
Epistola 3.ª, De officio sacerdotii... ibid.

Dionysius (*Pseudo-Dionysius*)

De ecclesiastica hierarchia, cap. V, §. 6: 64,35; cap. I, §. 3: «*Sicut enim qui sacrum ordinem nominavit, omnium simul compendio dixit dispensationem*; *ita qui summum*

sacerdotem appellat, Deo intime unitum ac divinum plane virum significat»: 141, texto un tanto deficiente, nota 11; cap. III: 144,8; capítulo III, §. 10: 438-439: texto deficiente, nota 19; cap. V, 4, 6 y 7: 153,29 y 31.—*De caelesti hierarchia*, cap. III, §. 3, 64.

Gerbertus (*Silvester II*).

De informatione Episcoporum, ML 139: 117,12 y 25; 121,23: los textos se atribuyen equivocadamente a San Ambrosio.

Gaufridus abbas.

Declamationes ex Bernardo: 146,1; 147,26; 148,28.

Gregorius Magnus (S.).

Dignidad del sacerdote (apócrifo?): 119-120,10.
Amistad del rogador con el rogado: 129.
Homilia 17 in Evangelia: *El sacerdote, sal de la tierra*: 132 (ML. 76, 1143 y 1147).
De la reverencia en la celebración de la Misa: 137-138,3.
Regulae Pastoralis, lib., 1.ª pars., c. 1: *Ars artium*: 153,11.
Curas: que no necesiten que otro mire por su alma: 155,14; 175,24.
Muertes súbitas: 180,32.

Hieronymus (S.).

In Hieremiam, lib. 4, cap. 23, v. 10: perjurios: 66,15.
Consilium meum iustificationes tuae Ps. 18, 24: 91,13.
Oración con gemidos: 123-124,33.
Epistola 13: *Virginitatis laus*: 131,25.
Castidad sacerdotal: 137,29.
Ad Oceanum: *de vita clericorum* (apócr.): 145,16.
In epist. ad Tit. 1,6: 150,34.
Oración con gemidos: 176,6.

Ignatius (S.).

El sacerdocio, *gloria de Dios*: 117,17.

Innocentius (S.).

Castidad sacerdotal: 134,2.

Leo I (S.).

Castidad sacerdotal: 134,2.

Origenes.

El sacerdote, «faz de la Iglesia»: 127.

Siricius (S.).

Castidad sacerdotal: 134,2.

Sozomenus.

De vita S. Ambrosii: 27,29.

Sulpitius Severus.

De vita B. Martini: 142.

Theodoretus.

De vita S. Ambrosii: 27,29.

Vitae Patrum.

Lib. III, n. 22, *De Isaac presbytero*: 141,35.

CITAS DE TEOLOGOS

(No registramos las de Santo Tomás)

Castro, Fr. Alonso de

De iusta haereticorum punitione, lib. 3, cap. 4: 40,9.

Guillermo Parisiense: 14,20.

Soto, Dominicus de.

In 4, dist. 20, art. 2: 13,4.
De iustitia et iure, lib. III, q. 6, a. 4: 20,20.

REFERENCIAS Y CITAS DE AUTORES CLASICOS

Arato, pág. 277.

Aristóteles, pág. 278.

Caesar (Julius).

Salustio, *Catilina*, cap. 51; 77.

Jenofonte.

República de los Lacedemonios, capítulo XIV: 72, 5; 73, 9.

Platón.

Diálogo de la República, lib. I, n. 347; 65, 8; lib. II; 79, 5.
Diálogo de las Leyes, lib. VII; 78, 31.

INDICE ONOMASTICO

Aarón 123, 175, 252, 256, 269, 283, 285, 317.
Abel 300.
Abirón 205, 269, 274.
Abner 300.
Abrahán 212, 255, 270, 272, 299.
Absalón 256.
Acab 257.
Academia de la Historia (Madrid), IX, XIII, LXI, LXII.
Acáico 297.
Acaya 211, 253, 254.
Adán 150, 268.
Agar 299.
Aguilar, Villa 23.
Aguilar, Antonio 215.
Aguilar, Tello de LXII, 215.
Aguirre 30, 39, 84, 85, 86, 88, 89.
Agustín, San 14, 25, 27, 58, 109, 120, 124, 147, 152, 171, 172, 176, 187, 200, 221, 224, 250, 259, 268, 273, 289, 292, 298, 299.
Alcalá XLVII, 223.
Alcalá, Colegio de 103.
Alcalá la Real 25, 76.
Alcántara, Orden de 43.
Alcántara, San Pedro de 209.
Alciato, Cardenal XXXVIII.
Aldama, J. A. de 101, 103, 104.
Alejandrino, Cardenal XL.
Almería LIII.
Alonso VIII, 78.
Alonso XI, 74.
Alfonso de Aragón 80, 222.
Alonso de Madrid 210.
Alvarez, Baltasar 209, 210.
Alvarez de Toledo, Fr. Juan 199.
Amalarico 84.
Amalec 293.
Amalecitas 269.
Amasías 74, 257.
Amberes 26.
Amerosiaster 221.
Ambrosio, San 28, 75, 109, 117, 124, 126, 127, 129, 137, 163, 221, 224, 226, 228, 256, 262, 263, 268, 283, 288, 289, 290, 298, 299, 302, 303, 311.
América XVI.
Amós 257.
Anathot 258.
Andoenus 227.
Angélica, Biblioteca XIII.
Anselmo Laudinense 222.
Anticristo 215, 216, 217.
Antissiodorense 222, 223.
Antonino, San 179.
Apolo 311.
Apóstoles 134.
Aquila 296.
Aragón, Vicecanciller XXXIII.
Aragón, Bast. Seb de, Obispo de Patti LIX.
Aranda, Luis de 198.
Arcos, Duquesa de 212, 254.
Archivo Histórico Nacional 216.
Arles, Concilio de 83, 89.
Arimatea, José de 214.
Ariamiro 84.
Ariel, 323.
Aristóteles, 277.
Asa, 93, 257, 321.
Asirios 270.
Astorga, Ob. de LIX.
Asuero, 132.
Audi filia XXIII, 207, 217, 219, 220, 274, 309.
Austria, Leopoldo de 105.
Autum 227.
Auxencio 75, 127.
Avila LVII, 16... *passim* en las Introducciones y en las Notas.
Avila, Alonso de 217.
Ayala, Diego de LIV.
Ayala, Martín Pérez de XXXIX.
Azarías 321.

Baasa 257.
Babilonia 257, 258, 300, 316.
B. A. C., 209.
Badajoz XL.
Baeza LIV, 212, 216.
Ballesteros, Antonio 71
Barcelona XXVI, XXXIX.
Basilea 25.
Basilio, San 136, 176.
Bartolomé de los Mártires LIX, LX.
Baruch 90.
Bautista 138, 139.
Baviera, Alberto, Duque de LIV.
Beaujolais 226.
Beda 16, 144, 145, 179, 223, 250.
Belén 27, 166.
Bermúdez de Pedraza LIV.
Bernardo, San 58, 120, 125, 126, 147, 148, 155, 166, 184, 264, 265.
Bersabée 315.
Biblioteca Nacional de Madrid IX, XII, LXII.
Bolandistas 167, 168.
Boncompagni, Cardenal 84.

Borja, San Francisco de XIV, XVI, XLVII, XLVIII, XLIX, 4, 197.
Borromeo, Cardenal LIX LX.
Bosque de Segovia XVII.
Bracarense, Concilio 30.
Braga 84.
Braga, Arzobispo de LIX, 26.—V. Bartolomé de los Mártires.
Brasil 26.
Brocar, Juan XXIII.
Bujía XXII.
Bulario Romano 32.
Burgo XVII.
Burgense, Pablo de Santa María 222.
Burgense, Episcopologio 222. 300.—V. Santa María.
Burgos, Cardenal de XXVII-XXVIII.

Cabildos, apelación XL.
Cabilonense Conc. 58.
Cabrera, Luis XXI XLIX.
Cabrol-Leclercq 28.
Caín 301.
Calatrava, Orden de 43.
Canaán 269.
Cananea 128.
Cancillería Romana LX.
Cardona, Juan de XVIII, XXI.
Carleval 216.
Carlomagno 83, 89.
Carlos V, Emperador XXII XXVII, XXXVII, 65, 67, 71, 87, 223.
Carlos III 555.
Carlos IV 55.
Carlos, Príncipe Don L.
Carpio, Marqués del XXXIII.
Carranza, Fr. Bartolomé XL, XLI, XLV.
Carrensis 224.
Carrillo, Fr. Alonso 198.
Carrillo Sánchez 215.
Cartagena, Alfonso de 222.
Cartaginense, Concilio IV 22.
Cartujano, El 200.
Carvajal, Fr. Luis de 223, 224.
Castán Lacoma, Laureano LXIII.
Castagna XXXVIII.
Castro, Alfonso de 40.
Castro, Cristóbal de 103.
Catilina 77.
Cayetano 200, 201, 222, 226, 228, 250, 263, 264, 289, 290, 302, 303, 311.
Cazorla, P. Andrés 104, 105, 106, 107.
Cefas 208, 311.
Celano, Tomás de 168.
Celestino I, Papa 14.
César, Julio 77.
Cesáreo, Arelatense 26, 124.
Cipriano de Burdeos 83.
Ciudad Rodrigo XXXIX.
Claudio (Guillaude) 225, 226, 227, 228, 298, 299, 302, 303.—V. *Guillaude.*
Clementina 155.
Clodoveo 83.
Colombina, Biblioteca 226.
Comares, Marqués de 24.
Comendador Mayor XXX.
Comillas, Universidad V, LXIII.
Comisario real XXXV.
Compostela XXVI.
Consejo Real XXXVI, LIII, 65.
Consentius 250.
Constantino 83.
Constantinopla XVI, XIX, 83.
Contrarreforma 229.
Córdoba XLI, XLII, LII, 5, 6, 15, etc., *passim.*
Córdoba, Obispo de XX, XXVII, XXVIII, XXXIII, XLI, XLVIII. V. Rojas y Sandoval.
Córdoba, Martín de LIX, 54.
Coré 206, 269, 274.
Corinto 129, 211, 253, 254.
Corintios 253.
Cornely 250, 259, 289, 302.
Corregidor de Toledo XXXIV.
Corte romana XXIX, XXX, XXXV.
Covarrubias, D. Diego XLIII.
Crisóstomo, S. J. 28, 77, 109, 123, 128, 135, 148, 152, 167, 174, 175, 177, 220, 221, 223, 224, 226, 227, 229, 259, 262, 264, 266, 267, 273, 288, 289, 290, 303.
Cristiandad XX, XXI, XXIV.
Cristianos viejos 218.
Cristóbal de Rojas y Sandoval XLIV. V. Rojas y Córdoba Ob. de.
Cruz, San Juan de la 209, 210.
Cuervo, Fr. Justo 100.
Cuevas, Mariano 97.
Curia Romana XXXIX, LX.
Çurillo, Pedro LIV.
Cusa 296.

China 26.
Chintila 85, 89.

David XXXVII 66, 77, 80, 87, 91, 93, 171, 173, 178, 180, 256, 258, 293, 300, 309, 315.
Daniel 272, 317.
Datán 205 269, 274.
Débora 293.
Dertucensis, Episcopus LIX.
Demetrio 83.
Didot 72, 73, 79.
Dionisio, San 64, 131, 141, 144, 153.
Documentos inéditos XVII.
Doria, Antonio XX.
Dragut XVI, XVIII.
Duque de Gandía XVI.—V. Borja.

Ecija 215.
Edui 227.
Efeso 154, 253.
Efraín 270.
Egipto 255, 268, 270, 288, 300.
Elías 123, 174, 303.
Eliezer 212, 213, 254.
Elifaz 320.
Eraso XVIII, XIX, 72, 200.
Erasmo 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 229, 249, 267, 289, 290, 302.
Ervigio 89, 92.
Epafrodito 297.
Epaonense, Concilio 30.
Esaú 300, 301.
Escila (Seyles) 73.
Escitas 73.
Escitia 73.
Escorial XIII, 72, 186, 196, 197, 210, 226.
Escudero, Juan Bautista 15.
España XVII XX, XXXI, XXXVIII,

XXXIX, LXIII, 37, 74, 84, 86, 89, 112, 200, 210, 253.
España, Corte de XVII, XVIII.
Espartanos 72.
Espinosa, Cardenal 37.
Estapulense 223, 226.—V. Faber...
Estéfana 297.
Estrabón, Walafrido 222.
Estúñiga.—V. Zúñiga.
Etiopía, Historia de 26.
Eugenio, San XLIX, L, LVIII.
Eugenio IV 83.
Eva 268.
Evangelismo 225.
Ezequías 93, 256, 257, 294, 315, 319.

Faber, Fabio, Fabro Estapulense 122, 223, 224, 225, 226, 227, 248, 289, 303. V. Estapulense, Lefèvre.
Faraón 257.
Fasur 258.
Felipe II XI, XVII, XX, XXVI, XXIX, XXX, XXXII, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXIX, XLVI, XLVIII, LI, LVII, 37, 67, 71, 72, 112.
Feria, Condesa de 199, 215.
Fernández, Alonso 15, 16.
Fernando, Emperador LIV.
Ferrer, San Vicente 222.
Finees 303.
Francfort 83.
Francia, Reyes de 83.
Francisco I 225.
Florencia 83.
Florencia, Arzobispo de 179.
Florentino, Concilio 83.
Fonseca, Arzobispo 223.
Fortunato 297.
Fuenteovejuna 23.

Gabaonitas 66.
Gad, Profeta 80.
Galacia 253.
Gálatas 29, 56, 195, 197, 201, 202, 208, 210, 211, 212, 213, 217, 218, 219, 221, 224, 225, 226, 228, 229, 250, 252, 253, 290, 309.
Galatino 223.
Gaufrido 147, 148.
Gelves XXI.
Gerberto 117, 121.
Germania LIV.
Gerundense, Concilio 30.
Glossa ordinaria 222, 226, 227, 263, 267, 263, 267, 273, 303.
Glossa interlinearis 273.
Godos 127.
Goerresiana LIX
Goliat 293.
Gómez, Francisco S. I XL, XLIII, XLV, XLVII, XLVIII, XLIX, LII, LVIII, 6, 51, 104, 105, 106, 107, 115, 201.
Gómez-Bravo, Juan 71.
Gómez de Silva, Ruy 72.
Gomorra 205, 274, 317.
Gonzaga, Cardenal LX.
González Dávila, Gil 97.
González de Mendoza, Pedro LIX.
Graciano 134, 223, 299.
Granada XXVI, XXVII, XLIV, 84, 111, 115, 198, 209, 210.
Granada, Arzobispo de XIV, XXVI, XXXVIII, LVII, 42, 48.—V. Guerrero.
Granada, Concilio XXXIII, XXXV, LII, LIII.
Granada, Fr. Luis 100, 188, 197.
Grecia XVI, XIX.
Gregorio, San 83, 109, 119, 120, 126, 128, 129, 132, 137, 152, 153, 155, 175, 177, 180, 200, 263, 274.
Gregoriana, Universidad XIII, XXVI.
Guadix LIII.
Guerrero, Pedro XIV, XV, XVI, XXIV, XXV, XLI, XLIII, XLIV, LII, LIV, LV, LVI, LIX, LX, 4, 6, 24, 46, 48, 50, 51, 68, 74, 90, 111, 112.
Guillaude, Claudio 200, 220, 221, 222, 223, 225, 226, 228, 263.
Guillermo Parisiense 14, 58.
Guzmán, Diego de XIV.

Halberstat.—V. Haymón.
Halloix, Pedro 167.
Haymón 222.
Herodes 296.
Hiniestrosa, Leonor de LXII, 215.
Humanistas 228.
Hume, Mayor XVII.
Hurault, Jacobo 227.
Hurter 222, 227.

Ignacio de Antioquía 28.
Indias 216, 218.
Indias Orientales 26.
Inestrosa, D.ª Leonor.—V. Hiniestrosa.
Inocencio I, San 134, 135.
Inquisición XXIV, XXV, 111, 199, 216, 225.
Instituto Bíblico 91.
Isaac 141, 300.
Isaías 74, 86, 129, 150, 158, 193, 204, 313.
Isidoro, San 170, 173.
Ismael 300, 301.
Israel 171, 210, 220, 257, 285, 288, 291, 292, 315, 317, 319.
Jacob 153, 172, 300, 318.
Japón 26.
Jedín LIX.
Jehú 257.
Jenofonte 72, 73, 78.
Jeremías 66, 90, 153, 157, 204, 206, 219.
Jerónimo, San 66, 91, 109, 124, 125, 129, 131, 137, 142, 145, 150, 176, 213, 221, 222, 224, 226, 228, 259, 262, 263, 285, 288, 289, 290, 292, 299, 302, 303.
Jerusalén XXXVII, 188, 193, 212, 220, 224, 250, 253, 254, 258, 260, 320.
Jimeno 209.
Joab 256, 300.
Joaquín 258.
Job 206, 317, 320.
Josafat 257.
José 165, 173.
José, San 74.
José de Arimatea 214, 299. V. Arimatea.
Josías 93, 258.
Josué 119, 164.
Juan I, Don 53, 74.
Juan VIII, de Constantinopla 83.
Juana, la Loca 65.
Juana, Princesa Doña 67.
Juana, Mujer de Cusa 296.
Judá, 129, 258.

Judas 144, 145, 146, 148.
Judas Macabeo 287.
Judea 258.
Judith 293.
Junta, Felipe 222.

Lacedemonios 72, 73.
Láinez, Diego de XIV, XV.
La Fuente, D. Vicente de 90.
Lamadrid, Rafael S. de IX, XI, XII, XLIII, XLV, XLVIII, LXI, LXII, 13.
Laudinense.—V. Anselmo.
Laurentins.—V. Valla
Laurentus 158, 159.
Laurin, Francisco XLV.
Legados del Papa XXXIX.
Lefevre d'Etaples 200, 225,—V. Faber.
León I, San 134.
León, Fr. Luis de 218.
León, Obispo de XXVII.
León, Reino de 80.
Lequeitio, Juan de 207.
Lérida LXIII.
Lerna 73.
Leví 214, 298.
Leví, Ha.—V. Burgense.
Ley vieja 211, 219, 252, 285, 306.
López de Zúñiga.—V. Zúñiga 223.
Licenciado, El Padre XLV, LII, 51.—V. Gómez, Francisco.
Licurgo 72.
Lira o Lyra, Nicolás de 222, 226, 250, 262, 263, 284, 299, 300, 302, 303.
Lisboa 207.
Loaisa 86.
Lombardía XX.
Londoño, Sancho de XX.
López, Alonso 216.
Lot 254, 255.
Loyola 97, 100, 114, 162.
Loyola, San Ignacio de 209, 210.
Lucena 23.
Luteranos 309.
Lutero XVI, 216, 217.
Lyon, XLV, 227.
Llaneza 115.

Macabeos 286, 287.
Maestre de Malta, Gran XVII, XX.
Macedonia 211, 253, 254, 297.
Madianitas 293.
Madoz 76.
Madrid XXVII, XXXIV, XXXVIII, XLVIII, LIII, 72, 75.
Madrid, Fr. Alonso de 209, 210.
Magdalena 214, 287, 296, 298.
Mahoma 165.
Malaquías 125, 139, 166, 169.
Malta XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI.
Manuio XLV.
Manrique, Inquisidor 223.
Manrique, Jorge 198.
Mansi 21, 22, 28, 30, 53, 54, 58, 89.
Mari, Stefano de XVII.
María, hermana de Aarón 251.
María, hermana de Lázaro 214, 298.
María Jacobi 287.
Mariana 90.
Marías, Santas 214, 287.
Marías de los Sagrarios 59.
Marta 214, 298.
Manuel de Portugal 26.
Martianeo 91.
Martín Artajo, Alberto VI.
Martínez-Aguirre S. I. 97.
Martínez y Sanz 222.
Maurinos 28.
Mauro, Rabano 222.
Maximiliano 105.
Mayor, Domingo LXIII.
Mazalquivir XXI.
Meca 165.
Medina del Campo 227, 228.
Méjico XXVI, 97, 108.
Mendoza LIX.—V. González de M.
Mesías 219, 249, 263, 301.
Mexía Huerta, María 216.
Milanesado XXVI.
Minerva XXVI.
Miqueas 153, 169.
Miscelánea Comillas III, V, XII XIII, XVII, XIV, LV, LXI, LXII, LXIII, 5, 20, 25, 50, 76, 98, 100, 114, 116, 210, 213, 218, 219, 229.
Moab 317.
Moisés 123, 124, 127, 131, 148, 174, 175, 256, 257, 260, 269, 285, 286, 291, 292, 294, 301, 303.
Molina, Antonio de 120.
Montaña, José 101, 114.
Monteagudo, Conde XXXIII, XLVIII.
Montilla XIV, XLI, XLIV, 23, 101, 104, 226.
Monzón, Cortes de 72.
Morales, Fernando Gómez de LXII.
Morone LX.
Muñoz, Luis XII, XLV, 16, 99, 100, 102, 114, 115, 198, 215, 316.

Naín 128.
Nannatensis civitas 179.
Nápoles XXVI.
Natal, Pedro 167.
Natán 256, 315.
Nicea 83.
Nicodemus 214, 298, 299.
Nicolás, Antonio XII.
Nínive 315.
Noé 127.
Nunciatura de España XXII.
Nuncio de España LI.
Nuremberg 222.

Obispos de España XXXVII.
Ollet LXII.
Oña 162.
Orígenes 127, 259.
Orleans 83.
Orán XXI.
Ordenes militares XXXI.
Oropesa, Conde de XXXIII, XLVIII.
Osuna 209, 210.
Ovalle, Cristóbal de XII.
Oviedo, Obispo de XXVII, XL.

Pacheco, Cardenal XVII, XX, XXX, XXXVI, L.
Padres Españoles de Trento LXI.
Palencia 226.
Paleólogo, Emperador 83.
Paráfrasis 224.
Pardo, El 72.
Patronato Real XXXIV.

Pastor XVIII.
Patti, Obispo de LIX.
Paulo III XXVI.
Paulo IV 5, 111.
Pereda, Julián 55.
Pérez, Gonzalo XVII, XXIX, XXXIV.
Pérez, Juan Bautista XLII, XLIII, 84.
Perú XXXIII.
Pilatos 145, 261.
Pío IV XXX, LIV, LIX, LX, 37, 51, 54, 112.
Pío V San XXXVI, 112, 113.
Pitra 134.
Plaza 101, 102, 103, 104, 105.
Platón 65, 78, 79.
Portugal V, 67, 84.
Portilla 222.
Policarpo 167.
Portes, Pedro S. I. 97.
Preste, Juan 26.
Priego, Marqués de 24, 224.
Priego, Marquesa de 199.
Priego, Marqueses de 215, 224.
Prisca 296.
Puente, Luis de la 209.

Quiroga, Cardenal 84, 85.

Rábano.—V. Mauro.
Raquel 172.
Rebeca 212, 213, 254, 255.
Redón 179.
Remigio, San 222.
Requesens XXXVIII, XXXIX, XL.
Retraídos 7.
Reyes Católicos 67.
Richter, Ed. 16.
Ritos, Congregación de XI, XXVIII, XLII, 199.
Rodrigo, Don 90.
Rodríguez, 209, 210.
Rojas y Sandoval, Don Cristóbal de XII, XX, XL, XLI, XLIII, XLV, XLVII, XLVIII, L, LV, 5, 15, 16, 36, 56, 100, 104, 105, 106, 170.
Roma XXX, XXXIV, XXXVI, XXXVIII, XL, XLI, XLII, 112, 222, 253.
Romanos 253, 254.
Roterodano 220, 223, 224.—V. *Erasmo*.
Rufo 296.
Ruiz de Mesa XII.
Ruy Gómez 72.

Saavedra S. I. XIV.
Sacro Monte IX, XII, LXII.
Sala Baluts, Luis V, XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XXI, XXII, LVIII, LXI, 104, 108, 115, 207, 224.
Salamanca XXVI, XXXIII, XLIII, LIX.
Salomé 287.
Salomón 132, 211, 301, 315, 317.
Salustio 77.
Sande, Alvaro de XXI.
Sánchez, Valentín XLVII.
San Bartolomé, Hospital de 215.
San Bernabé 212.
San Clemente, Card. LX.
San Francisco de Asís 142, 162.
San Ignacio 188, 209 210.
San Juan, Ep. 1.ª 199, 201, 203, 216, 217.
San Juan Bautista 164.
San Juan, Discípulos de 59.
San Juan de la Cruz 209, 210.
San Lorenzo 168.
San Marcos 141, 167.
San Martín 142.
San Melanio 179.
San Pablo 28, 124, 125, 126, 129, 130, 131, 144, 150, 153, 154, 158, 172, 176, 177, 181, 188, 190, 198, 199, 200, 204, 205, 212, 214, 216, 219, 220, 221, 225, 226, 250, 255, 259, 264, 276, 298, 303, 311.
San Pedro XLVII, L, 105, 139, 154, 164, 169, 170, 219, 220, 224, 250, 255, 259, 271, 290, 301, 315, 318.
San Sixto, Cardenal de XXXVIII.
San Telmo XVI, XVII, XVIII, XXI.
San Vicente Ferrer 222.
Sansón 293.
Santa Ana XLIV, 59.
Santa Catalina 199.
Santa María, Pablo de 222.—V. Burgense.
Santander, Luis de XLVIII.
Santa Teresa 209, 210.
Santo Tomás 222, 224, 226, 227, 228, 250, 253, 259, 262, 263, 267, 288, 289, 290, 299, 302, 303.
Santo Tomé 56.
Santiago, Concilio de XXXIII.
Santiago, Arzobispo de XXVII, XLVIII.
Santiváñez, Juan de 101, 102, 103, 105.
Sara 299.
Saracelli, Card. LX.
Saúl 66, 148, 173, 292, 300.
Sedecías 258.
Segovia XIX, XXIX.
Seminarios LIII, LIV.
Senense.—V. Sixto.
Serrano, Luciano XXXVI, XXXVIII, XXXIX, XL, 222.
Serrano y Sanz XXXIX.
Setenta, Los 91.
Sevilla XXIV, XXVI, 16, 84, 104, 223, 226.
Sevilla, Arzobispo de XXVII, XL.
Sevilla, Asistente de LVI, 75, 76.
Sicilia XVII, XXVI.
Silvestre II 117.
Simancas XXVII, XXVIII, XXXII, XXXIII, XXXIV, 37.
Simancas, Diego de XXXIX.
Simón el leproso 214, 298.
Simón Ricardo 227.
Simonetta LIX, 30.
Sión 274.
Siracusa XIX.
Siricio, San 134.
Sísara 293.
Sisenando 84, 88.
Sixto Senense 227.
Sodoma 205, 254, 255, 274.
Sorbona 225, 227.
Soria 53.
Sotillo, Lorenzo LXIII.
Soto, Fr. Domingo de 13, 20.
Soto, Francisco de XXXIV.
Sozómeno 28.
Suárez de Figueroa, Lorenzo 223.
Suintila 85.

Sulpicio Severo 142.
Susana 173, 296.
Susta LIX, LX, 4, 7, 8, 30, 32, 34, 37, 39, 46, 48, 55, 56, 68.

Talavera, Fr. Hernando de 209, 210.
Tarraconense, Concilio XXXIX.
Tarragona, Concilio de XXVI, XXXIII.
Tejada y Ramiro XXXIX, L, LIII, LX.
Tello, Juana IX, LXII.
Teodomiro 84.
Teodoreto 27.
Teodosio 27, 256.
Teofilacto 221, 224, 226, 227, 228, 262, 263, 288, 289, 290, 298, 299, 302, 311.
Tesalónica 27.
Tesalonicenses 249.
Timoteo 291, 322.
Titelmann 200, 226, 250, 262, 263, 267, 289, 302, 303.
Tito 253, 262, 301.
Toledano, Concilio IV 88.
Toledano, Concilio IX 31.
Toledano, Concilio XII 92.
Toledo Cabildo Biblioteca XLII.
Toledo, Concilio Provincial XXVI, XXVIII, XXXII, XXXIV, XLVI, XLVIII, XLIX, L, LII, LVIII, 84, 113, 208, 213.
Toledo, D. Francisco de XI, XXXIII, XXXIII, XXXV, XLVIII.
Toledo, D. García de XVII, XVIII, XXIX.
Toledo, Fr. Juan de LVIII, 100.
Toledo, procesillo XLII.
Tortosa, Obispo LIX, LX, 54.
Tostado 223.
Trento (Concilio, Memoriales) XV, XXI, XXV, XXXI, XXXIV, XXXV, XXXVII, XXXVIII, XXIX, XLIII, XLIV, XLV, LIV LIX, LXII, 18, 22, 37, 39, 87, 111, 112, 113, 157, 197, 208, 210, 213, 216, 217, 220, 221.
Treverense, Concilio 30.
Trípoli XXI, XXII.
Turonense, Conocilio 28.

Ubeda 216.
Uriarte, José Eugenio de 101, 114.
Urraca, Doña 80.

Vaccari, A. 91.
Valdenebro 6, 7, 16, 36, 56, 100.
Valencia, Concilio XXVI, XXXIX, 84.
Valla, Lorenzo 226, 249.
Valladolid XXIV, 65, 71.
Vargas XX, LXI.
Velada, Marqués de 84.
Vélez de Gomera, Peñón de XXI.
Velilla, campana de XVIII.
Vénegas, Alejo 209, 210.
Véneto, Concilio 30.
Vergara, Fr. Alonso de 204, 215.
Villalpando, Juan Bautista 222.
Villefranche 226.
Villoslada, R. 100, 103, 104, 108, 114, 224, 225.
Vitelli, Cardenal LX.
Vitoria, Fr. Francisco de 225.
Vittorio Emmanuele, Bibl. XIII.
Vulgata 91, 224, 225, 226, 302.

Walsh XVII.
Wamba 85.
Witiza 84, 90.

Zafra 199, 201, 216.
Zagonera, Juan XVIII.
Zaqueo 214, 298.
Zaragoza, Arzobispo de XVIII.
Zaragoza, Concilio XXVI, XXXIII, XXXVIII.
Zebedeo 124.
Zúñiga, Diego López de 223.

ÍNDICE DE IDEAS PRINCIPALES

Afinidad. — Impedimento, 7.

Alguaciles. — Derechos, 21.

Amigos de Dios. — Muertos al mundo, vivos para Dios, 264-266.

Anticristo. — Milagros falsos que hará, 240.

Arancel. — Perjurios que ocasiona, 66; aumentarle, 67.

Arrendamientos. — En las iglesias, 29.

Audiencias eclesiásticas. — Derechos, 20.

Bautismo. — Pecados después del, 150.

Beneficios eclesiásticos. — Edad, 34 y 43; uniones, 44; carga de remediar pobres, 52 y 75.

Bulas. — Cláusula *de eligendo in confesorem*, 9.

Cabildos. — Reforma de Estatutos, 23.

Cánones penitenciales, 14.

Cantores. — Hábito honesto, 31.

Caridad. — Señales de la verdadera; compadecerse de todos, 254; también de los no naturales, 254-255; de los no buenos, 254; de los que no están en necesidad extrema, 254.—Quis nos separabit..., 188.

Casados. — Obligación de las dotes, 68.

Catecismo. — Escribir a su Santidad, 43.

Ceremonias. — Uniformidad, Maestro de, 30.

Clérigos. — Sabios y buenos, 8; de vita et honestate, 18; examen en la fe y en la ciencia, 35; tengan libros devotos y de estudio, 58; tribunas altas para ellos, 28; posada para los que van de viaje, 6; pláticas del Prelado cada mes, 17; no anden fuera de casa después del toque de oración, 31; incorregibles, 148; hijos ilegítimos, 53; no ayudar a misa a sus padres, 31. — **Clérigos casados.** — Hábito que les distinga, 34.

Clero. — Corrupción, 150; forzosa por falta de educación, 150; compasión para remediarla, 149.

Conciencia, Casos de. — No se leen en las Universidades, 156.

Concilio. — Autoridad, 250 y 251.

Concilios. — Estima de ellos en la Iglesia, 83; favor de los príncipes cristianos, sobre todo en España, 83-85; satisfacción de los Prelados por esta conducta, 85, males por su falta, 86; daños de la negligencia en no tenerlos, 88; gratitud a Carlos V y a Felipe II por el de Trento, 86-87.

Concilios Provinciales. — Para ejecución del Tridentino, 87; mérito de Felipe II en restablecerlos, 88-89; socorro del reino, 92.

Comunión. — A personas enfermas, 59; sacrílega del sacerdote, 146.

Concubinato. — Admonición, 39.

Confesonarios. — De palo, 5; patentes, 16.

Confesiones. — No llevar dinero, 5 y 16; no fuera del confesonario, 5.

Confesores. — Aprobación necesaria del Ordinario, 37; examinados por el Ordinario, 157; aun los religiosos, 8; obligación de imponer las debidas penitencias, 13; importancia del oficio, 155. — **Cualidades:** Caridad, 155; indignos, 5; falta de buena vida, 156; caso de Inuisición, 156; falta de conciencia, 156; lobos, 157. — **Confesores de Reyes:** Cualidades, 77.

Confianza. — De Abrahán, 270; de los grandes amigos de Dios, 272; por

estar vestidos de Jesucristo, 283; falta de ella en muchos, 271.

Conocimiento de la propia flaqueza. — 316-318.

Contrición, Acto de. — Confusión y vergüenza, 191; confianza y esperanza, 191; «Me levantaré e iré a mi padre», 192; por ser vos quien sois, 192; lavadme en vuestra sangre, 193; dadme vuestro amor, 194; contrastes, 190; ideas evangélicas. —Es del Beato Avila, 188-189.

Coros. — No entren los legos, 31.

Correcciones. — Los siervos de Dios las admiten con gran voluntad: al revés los malos, 256-259.

Conversión de San Pablo. — Admiración que causó; indicio manifiesto de que la omnipotencia de Dios entendía en el negocio del Evangelio, 248.

Corpus Christi. — Procesión, 5; farsas y coplas, 5.

Cristianos. — Lavados, 281-82; ungidos 282; vestidos de Jesucristo: de su justicia, su gracia, sus riquezas, 282; los que no lo son, se conducen como niños; los que lo son, al revés, 284-285.

Cruces. — En las calles, 45.

Cruz. — Frutos de santidad de la cruz de Jesucristo, 239.

Curas. — Oración y santidad, 152; padres y madres con sus parroquianos, 152; oficio de ayudar y enseñar a sus feligreses, 152; se les encomienda el cuerpo místico de Jesucristo, 152; **ars articum**, 153; fortaleza necesaria, 153; ciencia de fe y costumbres, 153; doctos en la Ley de Dios y Escritura, 154; y en la Moral, 154; jueces, conocimiento del Derecho canónico; atalayas, 154; Pastores, 154; más riesgo que los Obispos, 154; en el tribunal de la Penitencia, 155; libro de su oficio, 14; aposento para los que viajan, 52.

Derecho canónico en las Universidades, 156.

Diáconos. — No canten en el coro, 7.

Diáconos y diaconisas. — Su oficio en la Iglesia primitiva, 28.

Diezmeros. — Vejaciones, 58.

Diezmos. — Carga de remediar pobres, 52.

Dispensaciones. — En crimen oculto, 42; irritas, si se da dinero, 59.

Doctrina de la Iglesia. — Doctrina de Dios, 251-252.

Doctrinas que tocan a fe. — Gran cuenta con la opinión común, 236-237; la de los herejes, singular y oculta. **ibid.**

Duelo. — De las mujeres en la iglesia, 58.

Elementos. — Del mundo: ceremonias de la Ley, 283.

Esclavos. — tengan doctrina, 59.

Escribanos. — Excesivos, 9.

España. — Castigada por los vicios y pecados de sus Reyes, 90.

Espíritu Santo. — Hace al hombre aficionado al bien del prójimo, 311-312. —Frutos, 312-314.

Eucaristía. — Honra que merece, 3.

Evangelio. — Uno solo: para pervertirlo basta cualquier mudanza, 240, número 6; firmeza con que se le ha de creer, 240, n. 7; al predicarlo, Jesucristo acude a la prueba de la Escritura, 241,242.

Excomuniones. — No sean fáciles, 50; no se lean al alzar, 6, 8, 51; avisar a quién se han de comunicar, 51.

Fábricas de iglesia. — Limosnas, 8.

Fe y confianza. — De Abrahán, 270; que pone a Dios en sus grandes amigos, 272.

Fervor. — En el seguimiento de Dios, 309-311.

Fiestas. — Su observancia, 56; comercio en ellas, 56; trabajo contratado 56; viajes de clérigos y religiosos, 57; cómo se han de guardar, 285-288.

Filiación divina, 280-281.

Gracia de Dios. — Fin, la gloria de Dios y del hombre, 249.

Herejes. — Dotrinas ocultas y nuevas, 236-238.

Homicidio. — *Si casu acciderit*, 18.

Hospitales. — Reducción, 52; pónganse en todos los pueblos, 52.

Iglesia. — Contra su autoridad a nadie se ha de dar crédito, 251-252.

Iglesias. — Visita del Ordinario, 32; nullius dioecesis: visitas, 43.

Imágenes vestidas, 7, 45; pintadas, 45.

Indulgencias. — Número, 75; a cuentas benditas, 55.

Jesucristo. — Murió para librarnos del pecado, 238; por todos y por cada uno, 266-267; mediador, 278-279; consumador de la ley, 279-280; no sólo redentor, sino también legislador, 280.

Jueces eclesiásticos. — señalados por el Concilio Provincial, 18; en los obispados grandes, más de cuatro, 52.

Juegos. — En que se atraviesan dineros, 70.

Juramentos. — No se tomen, 8.

Justicias. — Elección, 65.

Justos. — Libertad de los hijos de Dios, 305.

Lepra. — Castigo de la desobediencia, 251.

Ley vieja. — Pedagogo respecto a Cristo, 279.

Lujo. — En vestidos y comidas, 71.

Lujuria. — Fealdad; limpieza de Cristo, 145.

Malos y buenos. — Crueldad de los malos; misericordia de los buenos, 300; ovejas y lobos, 302.

Magnates. — No quiten a Dios el honor que se le debe, 27.

Matrimonio. — Impedimento ignorado, 38; cognación espiritual contraída antes del Concilio, 38; **affinitas ex fornicatione,** 39; vejaciones de los señores, 39; modestia en las bodas, 39.

Ministros de Dios. — Porque permite Dios en ellos flaquezas, 293-294.

Ministros del Evangelio. — El cristiano no ha de mirar a sus defectos, sino al principal autor, 292; instrumentos de Dios, en sí mismos débiles, 292-294; grandemente aborrecidos y grandemente amados, 296-299.

Misa. — Aniversario de la muerte del Señor, 29; representación de la Pasión, 143; el sacerdote repesentación del Señor en la Pasión; 143; ilmpieza en el altar, 29; reverencia: no llevar silla, 25; ni almohadillas, ni estrados, 27; vestidos modestos, 28; costumbre de salir a ofrecer, 4.

Mocedad y caballeros. — Perdición: educación, 78.

Monasterios nuevos, 47.

Monjas. — Clausura, 48; en tiempo de elección, 48; donaciones al monasterio, 49; renuncia, 50; confesores extraordinarios, 49.

Niños. — educación, 41; doctrina en las parroquias, 41.

Nugae. — *In ore sacerdotis blasphemiae,* 166.

Obediencia. — A las decisiones de los Superiores, 251; cuán encomendada en la Escritura, 251.

Obispos. — Grados, 31; cosas que se les conceden de derecho común, 32; dejadas a su discreción, 36; causas criminales, 41; reformación, 40; Obispos cortesanos, 54.

Obispados. — Por servicios a Reyes, 76.

Oficios. — Venta y compra, 65; los manuales poco estimados en España, 74.

Oración. — Falta que hay en la Iglesia, 128; oración y sacrificio juntos, 174; confianza de Moisés y Elías, 174; incensación de Aarón, 175; lucha de Moisés, 175; **mementos** de la Misa, 176; con gemidos como los de Jesucristo, 176.— **V. Sacerdotes.**

Ordenes militares. — Visita de sus iglesias no pueden dar dimisorias, 43.

Ordenes sagradas. — A hombres doctos y virtuosos pobres, 21; órdenes menores: salario, 36.

Parroquias. — Necesidad de nuevas, 23; parte que les han de dar los que llevan los frutos, 24.

Perjurios. — Ofensa de Dios, 67; en causas criminales, 68.

Pecado. — Fealdad pintada por la muerte de Jesucristo, 238; cuán abominable sea por lo que costó a Dios, 272-276; cautiverio durísimo, 304; insensatez que es dejar a Dios, 268.

Pecados. — Nada ante la misericordia de Dios, 187-188, 193; todos un lunarito ante la hermosura de la Pasión, 189.

Pecadores. — Sin entendimiento..., 269;

de fragilidad, 314; de malicia, escandalosos, 316; confesión, 187.

Penitencias. — Debidas, 13.

Perjurios, 58.

Perseverancia en el bien obrar, 321; **Cosecha** en la otra vida, 322-323.

Pleitos. — Suspensión en servicio del Rey, 76.

Pobres. — Cuidado que se ha de tener de ellos, 253; procuradores y abogados de pobres, 58.

Precedencia. — Controversias, 49.

Predicadores. — Exceelncia del cargo, 158; cielos, 158; *imber et nix*, 158; el Verbo hecho carne, obra por la palabra del predicador, 159; han de pretender la gloria de Dios, no contentar a hombres, 243-245; sobresalientes, 41; asalariados, 40; necesarios en todos los pueblos, 41.

Prelados. — Condiciones para su elección, 64; instrucción sobre contratos, 57; primeras instancias a los Vicarios, 58.

Presunción. — Cuánto desagrada al Señor, 319-320.

Provisor. — Facultades de absolver, 42.

Razón humana. — Valor en la predicación, con tal que no nos detengamos sólo en ella, 276-278.

Redención. — Gran honra sacar al hombre de la esclavitud, 280; mayor hacerle hijo de Dios, 288-281.— No sólo nos lavó de culpas, sino que nos ungió con óleo de santidad, 282.

Regidores. — Tengan libros de política y administración, 75.

Regulares. — Pobreza, 46; casos de monjas, 47; ausencias, 47-48.

Reino. — Justicia y pecado, 63; el bien depende de la virtud; el mal, del pecado, 89.

Religiosos. — Que pasan de una Orden a otra, 19; no capaces de curados, 19.

Repartimiento de subsidios. — Desigualdad, 76.

Residencia. — De los curas, 33.

Resignaciones recíprocas, 53.

Retraídos. — Escándalos, 6, 29.

Reverendas o dimisorias. — Para la ordenación, 35.

Reyes. — Poder recibido, 63; para bien de sus reinos, 63; oficio, procurar el bien del reino, 63; en qué está su felicidad, 92; oración por el buen gobierno, 92; deben procurar que sus vasallos no vengan a pobreza: causas de ella, 70; remedios, 71-74; miramiento en los gastos, 77; hacerse amar de sus vasallos, 79; necesidad de informaciones verdaderas, 79; limosnas, 75; consejo de conciencia y confesor, 77; consejeros: el primero, Jesucristo, Angel del buen consejo, 91; y sus mandamientos, 91; yerros con buena intención, 79; oración y buena vida, 79; pedir consejo y oraciones de buenos, 79; no despojar a las iglesias, 86.

Rosarios. — Provean los Obispos a los fieles, 46.

Sacerdocio. — Excelencia, 117; comparado con la dignidad de los ángeles, 118; de la Madre de Dios, 118-119; testimonios de SS. Padres, 119; Jesucristo dió gracias al Padre por este beneficio, 120; amor de Jesucristo en la institución del sacerdocio, 143; alteza en el Viejo Testamento, 163; en el Nuevo, 163; diferencia, 164; poder mayor que el de Josué, 164; «Ego Dominus», como decían los Angeles, 165; usarlo sin ningún respeto, señal de condenación, 183; obediencia de Dios a la voz del sacerdote, 164; ejemplo para nosotros, 164; humildad de San Pedro y del Bautista, 164.

Obligaciones, 121; han de corresponder a la dignidad, 121; la Iglesia pide a sus sacerdotes santidad, 121; por dos capítulos: 1.º, porque han de ofrecer el incienso de la oración, han de ser medianeros entre Dios y los hombres por medio de la oración, 121-129; 2.º, porque han de ofrecer el cuerpo de Jesucristo que es la santidad misma, 129-142; bondad, disciplina y ciencia, los tres panes, 171; bondad lo primero: Raquel y sus hijos, 172-173; santidad, 173; para tratar el cuerpo de Cristo, 129; apartada de toda inmundicia, 130; correspondiente a la santidad de Criso, 130; como limpia doncella, 135; pureza que requiere, 168; exigida por los Apóstoles, 134; semejante a la de la Virgen María, 139.

Dignidad sacerdotal: por señora, no por mujer, 141; reverencia de los santos: San Marcos, 141; Padres del yermo, 141; San Martín, 142; San Francisco, 142. Muchos Santos la huyeron: San Marcos, 167; San Francisco, 168.

Sacerdocio, Tratado del. — Códice utilizado, 97; es del B. Avila, 98; relación los las dos pláticas para sacerdotes, 99; estas son unas adaptaciones oratorias: de quien, 99 ss.; el P. Juan de la Plaza y el P. Francisco Gómez, respecto a las Pláticas, 100-104; el destinatario fué el Padre Francisco Gómez, 104-106; intervención del destinatario en las Pláticas, 106-107.

Examen interno del Tratado, 108; Fuentes y manera, 109; fecha del Tratado, 110-113; las dos pláticas, 114; valor del Códice loyoleo, 114-115; método seguido en la edición, 115; Pláticas a sacerdotes: intento, 163.

Sacerdote. — Ayudador de Dios, 125; en el altar representa a Jesucristo, 126; sus armas osn lágrimas y oración, 127; faz de la Iglesia, 127; ojos, 127; deben amar a los hijos espirituales, 128; relicarios de Dios, 166; luz del mundo y sal de la tierra, 167; ojos de la Iglesia, 182; principal hermosura de la Iglesia, 127; los más sabios y santos, 170, 173; ángel, 131; templo, 131; ser divino, 131; holocausto, 131; paraíso terrenal, 132, adornado de preciosas virtudes, 132; virgen, 133; libre de pecados de lujuria, 134; limpieza del sacerdote, según San Crisóstomo, 135; San Agustín, 136; San Ambrosio, 137; San Jerónimo, 137; San Gregorio, 137; los ejemplos de los santos, espejo para el sacerdote, 138; San Juan Bautista, 139; S. Pedro, 139; la Santísima Virgen, 139; cuerpo limpio ya que no glorioso, 140; **sine crimine**, desde el bautismo, 150; vestido de bodas, 140; porqué se lavan las puntas de los dedos, 141; unidad de espíritu con Dios, 141; hombre de la virtud, 173; como José no debe poder pecar, 165; sacarse los ojos, 165; semejable a la Santísima Virgen, al portal de Belén, a la cruz, al sepulcro, 166.

Sacerdotes. — Oficio de amansar a Dios por la oración, 168; *pactum vitae et pacis*, 169; *genus electum*, 169; *regale sacerdotium*, 169; legados por todo el mundo, 174; oración por sí y por otros, 175; muro en favor del pueblo y de todo el mundo, 182-183; oración, 122; por todo el mundo, 123; de Aarón, 123; con gemidos, 123; con lágrimas, 126-127; inspirada por el Espíritu Santo, 124; de amigos con Dios, 125; quien no sabe orar no debe ser sacerdote, 177; por falta de oración, castigos, 128; pedir oraciones de otros, 183.

Necesidad de vocación, 170; suficiencia necesaria, 36; nadie sea ordenado sin saber administrar bien los sacramentos, sobre todo el de la penitencia, 157; sacerdotes pobres, 151; ricos sin vocación, 151; decadencia del estado sacerdotal, 151.

Sacerdotes indignos. — Representan a los que causaron la muerte de Jesucristo, 144; sacrílegos, desvergüenza, 147; semejables a Judas, 148; muertes desastradas, 148-149; besos sacrílegos, 145; bofetadas sacrílegas, 145.

Sacerdotes al infierno. — Cuenta estrecha, 178; casos particulares, 179; muertes repentinas, 180.

Sacerdotes malos y sacerdotes flacos, 183-184.

Sacramentos. — Frecuencia en los clérigos, 36.

Santa Ana. — La 1.ª en todas las letanías, 59.

Sede vacante. — Oficio del Cabildo, 44; los Obispos electos examinen las «reverendas» y demás provisiones, 44.

Siembra y cosecha, 320-321.

Seminario. — Bienes, 88.

Sínodos locales. — Cada año, 88.

Superiores. — Fuerza de sus malos ejemplos, 259-261; santidad que les pide Dios en palabras y en obras, 261-262; llaneza y amor con sus súbditos, 290-291.

Suspensión. — *Extraiudicialiter*, 18.

Tentaciones. — Las permite Dios para qnue nos conozcamos, 318.

Teología en las Universidades, 156.

Tibieza, 310-311.

Tonsura primera, 33.

Toros. — No se corran, 54; obligación en el Rey de quitarlos, 68; males que se siguen, 69-70.

Trinidad. — Imagen inconveniente, 46.

Verdad. — Hombres enemigos de ella y amigos de la mentira, 294; los amigos de Dios, grandes amigos de la verdad, 295-296.

Vestidos. — Exceso, 9.

Vicarios o coadjutores. — De los párocos y de los obispos, 24; elección, cuando vaca la parroquia, 44.

Vida en Dios. — Por medio de Jesucristo, 263; de los amigos de Dios, 264.

Virgen. — **Sancta corpore et spiritu**, 129; sacrificio de Dios, 131.

AUTORES Y LIBROS PRINCIPALMENTE CITADOS

AGUIRRE, JOSÉ SÁENZ DE.—*Collectio maxima Conciliorum Hispaniae*, Roma, 1693-1694.

ALUAREZ, FRANCISCO.—*Historia de las cosas de Etiopía.*—El original portugués se imprimió en Amberes, el año 1558.—La traducción castellana de Miguel Suelues Infançón, en Zaragoza, año de MDLXI.

ANSELMO LAUDINENSE.—*Glossa interlinearis.*

ANTISSIODORENSE, REMIGIO.—Explanationes Epistolarum Beati Pauli en M. L, 117,669-700, a nombre de Haymón de Halberstat.

ANTONINO (SAN).—Arzobispo de Florencia.—*Historiarum Partes tres* o *Summa historialis* o *Chronica tripartita.*—Edición de MDXXVII, s. l.

ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (Madrid). *Inquisición.*—Leg. 2393: *Córdoba.*

AUGUSTINI (Sancti). *Opera omnia.* Basileae, in officina Frobeniana, tomo X, 1529.

AVILA.—*Obras espirituales del Padre Maestro Beato Juan de Avila.*—Madrid, Apostolado de la Prensa. 1941.

BERMÚDEZ DE PEDRAZA, FRANCISCO.—*Historia eclesiástica de la santa iglesia apostólica de Granada.*—Granada, Imprenta Real, 1639 (Aprobaciones de 1636).

Biblia Sacra cum glossa ordinaria. Antuerpiae, 1617.

BOLANDISTAS, *Acta Sanctorum*: Abril III (1675).

BURGENSE, PABLO.—V. *Santa María.*

CABRERA DE CÓRDOBA, LUIS.—*Historia de Felipe II.* Madrid, 1876.

CABROL-LECLERCQ.—*Dictionaire d'Archeologie Chrétienne et Liturgie.*

CARVAJAL, LUIS DE.—*Apologia monasticae Religionis diluens nugas Erasmi.* Salamanca, 1528.—La 1.ª edición de 1528, sin año y sin nombre del autor.

CASTRO, FR. ALPHONSUS A.—*De iusta haereticorum punitione, libri tres,* Salmanticae, 1547.

CASTRO, CRISTÓBAL DE.—*Historia del Colegio de Alcalá.* Ms. Bibliotheca Script. S. I. Romae.

CAYETANO (TOMÁS DE VIO).—*Epistolae Pauli et aliorum apostolorum ad graecam veritatem castigatae... iuxta... sensum litteralem enarratae.* Romae, 1529. Otra edición, con título algo distinto, Lugduni, 1558.

CONCILIUM TRIDENTINUM.—Colección Görresiana. Tomo XIII: editado por el Dr. H. Jedin.

CORNELY, CARLOS JOSÉ RODOLFO.—Commentarius in Sancti Pauli Epistolas (3 vols. 1890, 1892, 1896).

Documentos inéditos para la Historia de España. Tomos 28 y 29. Madrid.

ERASMO, DESIDERIO.—*Annotationes in Novum Testamentum.*

ESTRABÓN, WALAFRIDO O WILFRIDO.—*Glossa ordinaria.* Amberes, 1590.

FABER STAPULENSIS (Lefèvre d'Etaples).—*Epistolae Divi Pauli cum Commentariis praeclarissimi viri Iacobi Fabri Stapulensis.* Parisiis, apud Ioannem Parvum, 1531.

Fernández, Alonso.—*Docvmentos y avisos qve el Illustríssimo y Reverendíssimo señor don Christóual de Rojas y Sandoual dió a los Rectores y Confessores de su Obispado...*—Córdoba, 1569. Reimpresión muy aumentada. Sevilla, 1588.

Galatinus, Petrus.—*Opus de Arcanis Catholicae veritatis.* Basileae, MDL.
Gómez Bravo, Juan.—*Catalogo de los Obispos de Córdoba.*
Granada, Fray Luis de.—*Obras completas.* Edición de Fray Justo Cuervo, O. P. Madrid.
Granada, Fray Luis de.—Vida del venerable Padre Maestro Juan de Avila. En *Obras*: edición de Fray Justo Cuervo: tomo XIV. Madrid, 1906.
Guillaude, Claudio.—*Collatio in omnes Divi Pauli Apostoli Epistolas,* 1541, 1543...

Herodoto.—*Historiarum libri novem.* Edición de Didot. Traducción del Padre Pou, con el título: Los nueve libros de la Historia de Herodoto de Halicarnaso, Madrid, 1846 y 1878.
Hurter Amman, (Hugo Adalberto von).—*Nomenclator litterarius...* (1903-1913).

Jenofonte.—*República de los Lacedemonios.* Edición Didot.
Jerónimo, (S.).—*Opera.* Edición de Basilea, tomo VI, 1563.

Lafuente, Vicente de.—*Historia eclesiástica de España.*
Lamadrid, Rafael Sánchez: *Un manuscrito inédito del Beato Juan de Avila.*—"Archivo Teológico Granadino", vol. 4, (1941) 137-241.
La Puente, S. I., Luis de.—Vida del P. Baltasar Alvarez. Madrid, 1615.
Lauretus, Ieronimus.—*Sylva Allegoriarum Sacrae Scripturae.* Barcinone, 1570.
Lira o Lyra, Nicolás.—*Postilla.* Nuremberg, 1481.
López de Zúñiga, Diego.—*Annotationes Iacobi Lopidis Stunicae contra Iacobum Fabrum Stapulensem.* Alcalá, 1519.
López de Zúñiga, Diego.—*Annotationes Iacobi Lopidis Stunicae contra Erasmum Roterodamum in defensiorum translationis Novi Testamenti.* Toledo, A. G. de Brocar, 1520.
López de Zúñiga, Diego.—*Erasmi Roteradami blasphemiae et impietates per Iacobum Lopidem Stunicam nunc primum propalatae ac proprio volumine redargutae.* Roma, 1522.
López de Zúñiga, Diego.—*Conclusiones principaliter suspectae et scandalosae quae reperiuntur in libris Erasmi Roterodami per Iacobum Lopidem Stunicam excerptae.* Romae, 1522.

Madoz, Pascual.—*Diccionario geográfico, histórico y estadístico de España.* Madrid, 1848-1850.
Madrid, Fray Alonso de.—*Arte para servir a Dios* y *Espejo de ilustres personas* en *Nueva Biblioteca de Autores Españoles,* tomo XVI, Madrid.
Maestro Avila (Revista). Tomo II julio-diciembre, 1948.
Manresa. Vol. 18 (1946) *Carta autógrafa del B. Juan de Avila,* publicada por el P. Vatentín Sánchez, S. I.
Mansi, Juan Domingo.—*Sacrorum Conciliorum nova et amplissima collectio* (Florencia y Venecia, 1759-98).
Mariana, S. I., Juan de.—Historia general de España.
Martínez y Sanz, Manuel.—*Episcopologio Burgense.*
Miscelánea Comillas.—Vol. III, *Dos Memoriales inéditos del Beato Juan de Avila para el Concilio de Trento.*
Vol. VI, *Proceso inquisitorial contra el B. Avila.—Carta autógrafa a Don Pedro Guerrero.*
Vol. VII, *Colección de sermones inéditos del B. Juan de Avila.* Introducción y notas del R. P. R. García Villoslada, S. I.
Vol. IX, *Homenaje al P. Suárez. Una lectura inédita.* Intervención de la Inquisición en casos de solicitantes.
Molina, Antonio de.—*Instrucción de sacerdotes* (1608).

Montaña, José Fernández.—*Nueva edición de las obras del Beato Juan de* Avila. Madrid, 1901.
Monumenta Historica, S. I. (MHSI).—*Borgia*, IV.—*Lainii Monumenta*, III, V.
Muñoz, Luys.—*Vida y virtudes del Venerable Varón el P. Maestro Ivan de Avila, Predicador apostólico.*—Madrid, Imprenta Real, 1635.

Nueva Recopilación de las Leyes de España (terminada en 1567).
Novísima Recopilación de las Leyes de España, prómulgada el 15 de Julio de 1805.

Osuna, Fray Francisco de.—*Tercer Abecedario* —en *Nueva Biblioteca de Autores Españoles*— tomo XIV, Madrid.

Pástor, Ludovico.—*Historia de los Papas.* Tomo 16 de la traducción española.
Pereda, S. I., Julián.—*Los toros ante la Iglesia y la Moral.* Bilbao, 1945.
Pitra, Juan Bautista Francisco.—*Iuris ecclesiastici graecorum historia et monumenta.* Roma, 1864-1868.
Platón.—*Diálogo de la República.* Edición *Didot*, tomo II.
Platón.—*Diálogo de las Leyes.* Edición *Didot*, tomo II.

Richter, Ed.—*Corpus Iuris Canonici*, Lipsiae, 1836.
Rodríguez, Alonso.—*Ejercicio de perfección y virtudes cristianas.* (Sevilla, 1609).
Ruiz de Mesa, Martín.—*Vida y Obras del V. M. Ivan de Avila, Predicador apostólico de Andalucía*, Madrid. Antonio González de los Reyes, 1674. Hay edición anterior, de 1618.

Sala Balust, Luis.—*Los tratados de reforma del P. Mtro. Avila*: en *La ciencia Tomista, octubre-diciembre*, número 226 (1947) 185-225.
Sal Terrae.—Revista hispano americana de cultura eclesiástica.—*Acto de contrición del B. Juan de Avila* (abril, 1950, 217-22).—*Un tratado inédito sobre el sacerdocio original del B. Juan de Avila* (1944) 51-59; 113-115.
Salustio, Cayo Crispo.—*Catilina o Bellum catilinarium sive de conjuratione Catilinae.*
San Francisco de Asís.—*Escritos completos de San Francisco de Asís y biografías de su época.* B. A. C., Madrid, 1945.
San Juan de la Cruz.—*Subida al Monte Carmelo.* Obras completas. Apostolado de la Prensa, 1948.
Santa María, Pablo de.—*Scrutinium Scripturarum.* Roma, 1470.—Burgos, Felipe de Junta, ed. 4.ª, 1591.
Santa María, Pablo de.—*Additiones notabiles ad has Postillas Nicolai de Lyra in totam Scripturam*: en la edición de Nuremberg (1481).
Santa Teresa de Jesús.—*Obras completas.* Apostolado de la Prensa, 1948.
Serrano, Luciano, O. S. B.—*Correspondencia diplomática entre España y la Santa Sede durante el Pontificado de S. Pío V.* Tomo I. Madrid, 1914.
Serrano, Luciano.—*Los conversos Don Pablo de Santa María y Don Alfonso de Cartagena.* Madrid, 1942.
Serrano y Sanz, M.—*Autobiografías y Memorias, coleccionadas e ilustradas por.*—Nueva Biblioteca de Autores españoles, Tomo II. Madrid.
Simancas, Archivo de.—Patronato Real, Catálogo V.
Susta, Josef.—*Die Römische Kurie und das Konzil von Trient unter Pius IV.* Tomo II, Viena, 1909.
Soto. Dominicus.—*In Quartum Sententiarum Commentarii.* Salmanticae, 1557-1560.
Soto, Dominicus.—*De iustitia et iure.* Salmanticae, 1557.
Sozómeno, Hermias.—*Historia eclesiástica.* París, 1668; Londres, 1860.

Talavera. Fray Hernando de.—*Obras* en *Nueva Biblioteca de Autores Españoles*: tomo XVI. Madrid.

TEJADA Y RAMIRO, JUAN.—*Colección de Cánones y de todos los Concilios de la Iglesia española*: tomos IV y V. Madrid.
TEODORETO DE CIRO.—*Historia eclesiástica* (hacia 450).
TITELMANN, FRANCISCO.—*Enarratio in omnes epistolas Beati Pauli.*

VALDENEBRO.—*La imprenta en Córdoba.*
VENEGAS, MAESTRO ALEJO.—*Obras* en *Nueva Biblioteca de Autores Españoles*, tomo XVI, Madrid.

WALS, WILLIAM THOMAS.—*Felipe II.*—Traducción de Belén Marañón Moya. Madrid, 1943.

ADDENDA ET CORRIGENDA

No vamos a registrar aquí algunas erratas materiales que fácilmente corregirá el lector: incluso algunas como la de la página 222, línea 6 inferior del texto, en que se imprimió, *1841* en vez de *1481*, como se rectifica en los Indices.

En la Introducción a las *Lecciones sobre la Epístola a los Gálatas*, página 222, dijimos creer no se nombraba nunca la *Glosa interlinear* de Anselmo Laudinense. Después, hemos comprobado que se cita una vez, en la página 273, línea 31.

En el *Indice Patrístico* se han completado algunas citas, refiriéndolas a la *Patrología de Migne.*

Impreso ya todo el volumen, nos llega de Roma fotografía del Segundo Memorial para Trento, *Los lastimeros males*, procedente de la *Biblioteca Vittorio Emmanuele*, hoy en la *Gregoriana*, que señalamos con la sigla G_1 (*Introducción*, pág. XIII). Esperamos aprovecharla pronto, en una nueva edición de los *Escritos de Reforma del B. J. de Avila*, que será el tomo II del *Corpus Tridentinum Hispanicum.*—El primero es el volumen *Españoles en Trento*, preparado por el P. Constancio Gutiérres, S. I., que se pondrá a la venta en el mes de Setiembre.

En la Introducción al *Tratado del Sacerdocio*, al hablar, en la página 114, de nuestra edición de las *Dos Pláticas para sacerdotes*, prometimos tomar en cuenta las ediciones más antiguas, al menos la del Licenciado Luis Muñoz.

La más antigua que se conoce es la de 1595 (Córdoba, Barrera). Un ejemplar se halla registrado en el *Gesamtkatalog der Preussischen Bibliotheken*, tomo VIII, pág. 1070. Contando con la bondad de un amigo excelentemente situado, nos atrevimos a pedirle fotografía de esta interesante edición. Pero la *Biblioteca del Estado* en Berlín se halla en zona soviética, y se nos dice que, hoy, no existe en ella el libro solicitado: como tampoco la traducción italiana del mismo, hecha en Parma, Paganini, 1841, también registrada en el *Gesamtkatalog.*

Consolémonos con que, según nos comunica D. Luis Sala Balust, un particular de Córdoba posee la primera edición.

En la Biblioteca Universitaria de Santiago de Compostela, hay un ejemplar de la edición hecha en dicha ciudad el año 1601. He aquí la portada, tal como nos la ha copiado la servicial Bibliotecaria:

DOS PLATICAS / hechas a Sacerdotes, por / el Maestro Auila, predicador / del Andalucia. / Mandadas añadir, a estas Constituciones por

el Illustri / simo y Reuerendissimo Señor Don Iuan de / Sant Clemente, Arçobispo de / Sanctiago. / IHS / Con licencia del Hordinario / Impressa en Sanctiago, por Luys de / Paz. Año de / 1601.

Se nos ha asegurado que la copia dada por Luis Muñoz en la Vida del Maestro (1635), es reproducción exacta de la primera de 1595. En vista de ello no hemos hecho nuevas diligencias para haber a las manos copia de dicha edición príncipe.

En cuanto a la de Muñoz, ya dijimos en la Introducción (p. 114), los defectos de que adolece. Una vez, sin embargo, nos ha servido de guía para descifrar algún pasaje enrevesado de los manuscritos de Loyola.

El haber tenido que trabajar algún Indice, v. gr., el de *Autores y libros principalmente citados*, lejos de la Biblioteca de nuestra Universidad, nos puede excusar de ciertas imprecisiones, por otro lado sin importancia.

SUMARIO GENERAL

Ultimos inéditos extensos del B. J. de Avila — *Págs.*

PRESENTACIÓN ..... V.

ESCRITOS VARIOS DE REFORMA

Introducción ..... IX.
Del Memorial Primero para el Concilio de Trento (1551): Lo que se debe avisar a los Obispos 1
Advertencias para el Concilio provincial de Toledo (1665-1566): Anotaciones a los decretos de reforma del Concilio de Trento (Sesión XIV, c. 8—Sesión XXV) 11
Advertencias necesarias para los Reyes 61
De la veneración que se debe a los Concilios 81

TRATADO DEL SACERDOCIO

Introducción 97
Texto 117
De los Curas 152
De los Confesores 155
De los Predicadores 158

DOS PLATICAS PARA SACERDOTES 161
Primera plática 163
Segunda plática 171

ACTO DE CONTRICION

Introducción 197
Texto 191

LECCIONES SOBRE LA EPISTOLA A LOS GALATAS

Introducción 187
Texto 233

INDICES:

Indice analítico 327
Indice escriturístico 330
Indice canónico 337
Indice patrístico 339
Indice onomástico 341
Indice de ideas más importantes 347
Autores y libros principalmente citados 352
Addenda et corrigenda 356

GRABADOS: *Págs.*

1. Capilla mayor o presbiterio de la Catedral de Toledo en el Concilio Provincial de 1582 ..... XLVIII.
2. Sala de los Concilios en el palacio arzobispal de Toledo ... LIV.
3. Ms. de la R. Academia de la Historia = H, est. 27, gr. 2, n. 37, fols. 174v y 175r 8
4. Ms. H. fols. 178v y 179r en el anverso; Ms. de la Curia jesuítica de Toledo = T. fols. 109v y 110r, en el reverso 16
5. Ms. T. fols. 50v y 125v en el anverso; Ms. H. fols. 73v y 74r en el reverso 72
6. Códice de Loyola-Oña, est. 8, plút. 4, n. 55 bis: izquierda, fol. 177v; derecha, 139r, en el anverso.—Ms. 36.780 de la Biblioteca del C. M. de Oña, págs. 668 y 669, en el reverso 112
7. Códice de Loyola-Oña: fols. 128v y 129r, en el anverso; fol. 161r en el reverso 168
8. Ms. del Escorial &. III. 21.—Fols. 94v y 95r 192
9. Portada del libro de Jacobo Lefèvre d'Etaples (Iacobus Faber Stapulensis): Comentarios sobre las Epístolas de San Pablo 224
10. Ms. del Escorial &. III. 21, fols. 74v y 75r en el anverso. Fol. 125v—Comentario de Fabro Estapulense sobre la Epístola a los Gálatas cap. 5, (1-12) en el reverso 304

Se acabó de imprimir este libro en los talleres de INDUSTRIAS GRAFICAS «DIARIO-DIA», el día 26 de julio del año de gracia 1950, fiesta de la gloriosa Sta. Ana.

A. M. D. G.

DATE DUE

GAYLORD

PRINTED IN U.S.A.

BX
805
C6
v.13
1950:1

36957

Comillas, Spain. Universidad Pontificia.
Miscelánea Comillas

BX
805
C6
v.13
1950:1

36957

GRADUATE THEOLOGICAL UNION LIBRARY
BERKELEY, CA 94709

GTU LIBRARY
3 2400 00567 8234

GTU Library
2400 Ridge Road
Berkeley, CA 94709
For renewals call (510) 649-2500
All items are subject to recall.